DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DOCUMENTOS

Montevideo, Jueves 6 de Marzo de 1980

Tomo 298 Año LXXIV Número 20696

Dirección
Florida 1178

Teléfonos
903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

27

Decreto 72/980. — Se autoriza a la Intendencia Municipal de Río Negro, a modificar las bases de imposición de las Contribuciones Inmobiliarias Urbana y Rural.

28

Resolución 3.583|979. — Se contrata una funcionaria en la Dirección General del Catastro Nacional.

29

Resolución 127|980. — Se incorporan a la Contaduría General de la Nación, funcionarios provenientes de la ex Caja de Compensación por Desocupación en la Industria Frigorífica.

30

Resolución 128|980. — Se contrata un funcionario en la Presidencia de la República.

31

Resolución 148/980. — Se declara que se ha producido la renuncia tácita de una funcionaria de la Dirección General Impositiva, por abandono del cargo.

32

Resolución 149/980. — Se contrata un funcionario para desempeñar tareas de Fiscal de Tercera en Casinos del Estado.

33

Resolución 150/980. — Se contrata una Escribana en la Dirección General del Catastro Nacional.

34

Resolución 151|980. — Se designan funcionarios en la Dirección General del Catastro Nacional y Administración de Inmuebles del Estado.

35

Resolución 69/980 — Se autoriza la ocupación de áreas destinadas a Zonas Francas de Colonia y Nueva Palmira.

36

Resolución 70/980. — Se contrata una funcionaria para desempeñar funciones en el Cuerpo Especial de Prevención y Represión de Delitos Económicos.

37

Resolución 71/980. — Se contrata un funcionario en el Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional

38

Resolución 115/980. — Se autoriza al Servicio de Material y Armamento a proceder a la venta de diversos vehículos.

Ministerio de Educación y Cultura

39

Resolución 116/980. — Se declara que se ha producido la renuncia tácita de una funcionaria del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, por abandono de cargo.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

40

Decreto 20/980. — Se reajustan las tarifas de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado para los servicios de suministro de agua potable y recolección y depuración de aguas servidas.

41

Decreto 74/980. — Se autoriza un aumento en las tarifas de las empresas de transporte interdepartamental de pasajeros por ómnibus.

42

Resolución 152/980. — Se designa Director Nacional de la Dirección Nacional de Aguas y Saneamiento Ambiental.

43

Resolución 153/980. — Se contratan Choferes y Limpiadores en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

44

Resolución. — Se autoriza a la empresa Q[illegible]lanco S. A., a afectar el buque "Reconquista" al tráfico de transporte de carga entre el Río de la Plata y otros puertos.

Ministerio de Industria y Energía

45

Decreto 797|979. — Se incorporan diversos proyectos al Anexo I del Plan Nacional de Inversiones de 1979.

46

Decreto 61/980. — Se fija el Canon de Superficie concerniente a la industria extractiva y sus derivados.

47

Resolución 130/980. — Se declara de Interés Nacional la actividad del proyecto de inversión presentado por la firma Neosul S. A.

48

Resolución 131/980. — Se declara de Interés Nacional la actividad del proyecto de inversión presentado por la firma Creder S. A.

49

Resolución 132|980. Se declara de Interés Nacional la actividad del proyecto de inversión presentado por la firma Minerales y Moliendas S.A.

50

Resolución 133|980. — Se declara de Interés Nacional la actividad del proyecto de inversión presentado por la firma Pedro "Ferrés y Cía S. A.".

51

Resolución 134/980. — Se designa Administrativo V, en la Dirección Nacional de Turismo.

52

Resolución 135/980. — Se amplía la integración de un Grupo de Trabajo creado para el estudio de la generación eléctrica en base a residuos urbanos.

53

Resolución. — Se modifica una resolución por la que se concede el registro de la marca de servicio denominativa y emblemática "Punta del Este Shelton Hotel".

54

Resolución. — Se revoca una resolución y se otorga el registro de la marca "Thrombofax".

55

Resolución. — Se modifica la tipificación establecida para el producto denominado Cables cortados a longitudes determinadas.

56

Resolución. — Se fijan reintegros a la exportación de los productos denominados Gorros confeccionados con cueros bovinos, Resistencias eléctricas calentadoras de disco, etc.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

57

Decreto 54|980. — Se aprueba la ejecución del Presupuesto del ex-Consejo Central de Asignaciones Familiares para el Ejercicio 1978.

58

Decreto 62/980. — Se aprueba la Memoria y Balance General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Notariales, correspondientes al Ejercicio 1978.

59

Resolución 123/980. — Se designa Auxiliar III, en el Instituto Nacional de Alimentación.

60

Resolución 124/980. — Se designa Auxiliar III, en el Instituto Nacional de Alimentación.

61

Resolución 125/980. — Se designa Auxiliar III, en el Instituto Nacional de Alimentación.

62

Resolución 136/980. — Se designa Auxiliar III, en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Salud Pública

63

Decreto 49/980. — Se aprueban nuevos aranceles para los servicios que presta la División Técnica del Ministerio de Salud Pública.

64

Resolución 3.538/979. — Se contrata un Químico Farmacéutico en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Guichón.

65

Resolución 3.539/979. — Se contrata un Médico Encargado de la Policlínica de Solymar Nuevo - Centro Departamental de Salud Pública de Canelones.

66

Resolución 117/980. — Se designa integrante del Comité Ejecutivo Pro Obras de Construcción del Hospital de Maldonado.

67

Resolución 118/980. — Se designa Director Médico del Centro Auxiliar de Salud Pública de Nueva Helvecia.

Ministerio de Agricultura y Pesca

68

Decreto 30/980. — Se actualiza el monto de la multa prevista en el Art. 21 de la ley 13.663, que regula la producción y comercialización de fertilizantes.

69

Decreto 63/980. — Se implanta un régimen para agilitar los trámites relativos a la habilitación de establecimientos de faena e industrialización de la carne.

70

Resolución 89/980. — Se confirma una resolución por la cual se designó Subdirector General de Secretaría de Estado del Ministerio de Agricultura y Pesca.

71

Resolución 126/980. — Se aprueba el Convenio de Cooperación Científica y Tecnológica, entre el Instituto Nacional de Pesca y el Servicio de Oceanografía, Hidrografía y Meteorología de la Armada.

72

Resolución 137/980. — Se contrata un técnico en el Ministerio de Agricultura y Pesca.

73

Resolución 138/980. — Se contrata un técnico en el Ministerio de Agricultura y Pesca.

74

Resolución 139/980. — Se designa Director General de los Servicios Veterinarios del Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Justicia

75

Decreto 34/980. — Se dictan normas sobre tramitación de expedientes entre la Justicia Administrativa y la Justicia Ordinaria.

76

Decreto 48/980. — Se dictan normas relativas a la puesta en funcionamiento de las Defensorías de Oficio en el Interior de la República.

77

Decreto 50/980. — Se modifica el período anual que abarca el informe de calificación para funcionarios del Ministerio de Justicia.

78

Decreto 51/980. — Se dictan normas para el funcionamiento del Tribunal de Apelaciones en lo Penal de 3er. Turno y el Juzgado Letrado de Menores de 3er. Turno.

79

Decreto 52/980. — Se adoptan medidas contributivas a la abreviación de trámites en procedimientos judiciales.

80

Decreto 53/980. — Se exceptúa a la Corte de Justicia de verter en la Cuenta Tesoro Nacional, el monto del producido de los remates dispuestos por los Jueces Letrados del Interior de la República.

81

Resolución 3.579/979. — Se modifica una resolución en el sentido de establecer el cargo correcto de funcionarios designados en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

82

Resolución 3.580/979. — Se efectúan promociones en la Unidad Ejecutora 06: Corte de Justicia - Juzgados Letrados y de Paz del Interior.

83

Resolución 3.581/979. — Se designa por promoción Auxiliar I - Chofer, en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

84

Resolución 90/980. — Se modifica una Acordada dictada por la Corte de Justicia, en lo que respecta a la encargatura de los Juzgados Letrados del departamento de Cerro Largo.

85

Resolución 119/980. — Se designa Fiscal del Crimen de Primer Turno.

86

Resolución 120/980. — Se designa Administrativo II, en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

87

Resolución 121/980. — Se designa Fiscal Letrado Departamental de Artigas.

88

Resolución 122/980. — Se designa Fiscal Letrado Departamental de Paso de los Toros.

Intendencia Municipal de Colonia

89

Resolución. — Se declaran exonerados del impuesto de Contribución Inmobiliaria a los inmuebles del Departamento, declarados Monumentos Históricos.

90

Resolución. — Se prohibe el desplazamiento a pie de los cortejos fúnebres, en todas las localidades del departamento de Colonia.

Intendencia Municipal de Maldonado

91

Decreto. — Se deroga el decreto 2.902 sobre fraccionamientos y divisiones de predios.

92

Decreto. — Se aprueba la Ordenanza de Residencias d Alta Rotatividad en el departamento de Maldonado.

Intendencia Municipal de Paysandú

93

Resolución. — Se sustituyen disposiciones relativas a la expedición de licencias de conductores.

Banco Central del Uruguay

94

Resolución. — Se establecen disposiciones referentes al Convenio de Crédito entre el Banco do Brasil S.A. —Cartera de Comercio Exterior— y el Banco Central del Uruguay.

95

Resolución. — Se modifica la integración del encaje real de las Instituciones bancarias.

96

Resolución. — Se modifican disposiciones de la Recopilación de Normas de Regulación y Contralor del Sistema Financiero originadas por la nueva operativa de "cuentas corrientes bancarias".

97

Resolución. — Se sustituyen disposiciones relativas a multa por retardo en la presentación de informaciones.

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

1

Resolución 113/980. — Se designa Ministro Interino de Industria y Energía, mientras dure la ausencia del titular

Presidencia de la República.

Montevideo, 29 de enero de 1980.

Visto: que el señor Ministro de Industria y Energía, ingeniero químico don Luis H. Meyer, ha sido designado para presidir la Delegación de la República ante la Tercera Conferencia General de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) que se celebrará en Nueva Delhi, India, entre los días 21 de enero al 8 de febrero de 1980;

Atento: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase Ministro Interino de Industria y Energía, mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario de Estado, ingeniero don Elías Pérez Fernández.

2º Comuníquese, etc. — MENDEZ.

CONSEJO DE MINISTROS

2

Decreto 798/979. — Se establece la financiación de las erogaciones para el pago de indemnizaciones a los trabajadores de los establecimientos EFCSA, Comargen S. A., Fray Bentos y Melilla S. A.

Ministerio del Interior,
Ministerio de Relaciones Exteriores,
Ministerio de Economía y Finanzas,
Ministerio de Defensa Nacional,
Ministerio de Educación y Cultura,
Ministerio de Transporte y Obras Públicas,
Ministerio de Industria y Energía,
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social,
Ministerio de Salud Pública,
Ministerio de Agricultura y Pesca,
Ministerio de Justicia.

Montevideo, 31 de diciembre de 1979. (*)

Visto: el régimen especial de indemnizaciones establecido por el decreto 436/979 de 1º de agosto de 1979 para los trabajadores de los establecimientos frigoríficos "EFCSA", "Comargen S. A.", "Fray Bentos" y "Melilla S. A.";

Considerando: I) Que el artículo 9º del decreto 436/979, citado establece que las erogaciones que origine el pago de la indemnización especial que establece, los aportes patronales y obreros a los organismos de Previsión Social e indemnizaciones por despido que correspondan, serán abonados por el Ministerio de Economía y Fananzas;

II) Que dichas erogaciones carecen de financiación por lo que al amparo de lo establecido por el artículo 68 del Proyecto de Ley de Contabilidad y Administración Financiera puesto en vigencia por el decreto 104/968, de 6 de febrero de 1968, corresponde abonarlas en carácter de anticipos de tesorería a cargo del Tesoro Nacional;

III) Que los pagos en carácter de anticipos de tesorería son preceptivos del Poder Ejecutivo, por lo que, al amparo de lo establecido en el numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República, pueden delegarse atribuciones;

IV) Que es necesario establecer la financiación de las erogaciones que resulten de la aplicación del régimen establecido por el decreto 436/979 de referencia;

Atento: a lo expuesto,

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º Delégase en el Ministerio de Economía y Finanzas la previsión y pago con cargo a Rentas Generales, de las erogaciones provenientes de la aplicación del régimen establecido por el decreto 436/979 de 1º de agosto de 1979, en carácter de anticipos de tesorería.

Art. 2º Facúltase a la Contaduría General de la Nación para que incluya el total de lo abonado durante cada ejercicio en cumplimiento del régimen establecido por el decreto 436/979 citado, en la Relación de Créditos Pendientes de Pago al cierre del Ejercicio al que correspondan.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc. — MENDEZ. — General MANUEL J. NUÑEZ. — ADOLFO FOLLE MARTINEZ. — VALENTIN ARISMENDI. — ARMANDO CHIARINO AGUIRRE. — DANIEL DARRACQ. — EDUARDO J. SAMPSON. — LUIS H. MEYER. — CARLOS A. MAESO. — ANTONIO CAÑELLAS. — JUAN C. CASSOU. — FERNANDO BAYARDO BENGOA.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 4 de febrero de 1980.

3

Decreto 65/980. — Se amplía el cupo mensual de combustibles asignado a la Tesorería General de la Nación.

Ministerio del Interior.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Economía y Finanzas.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Educación y Cultura.
Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
Ministerio de Industria y Energía.
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Ministerio de Salud Pública.
Ministerio de Agricultura y Pesca.
Ministerio de Justicia.

Montevideo, 25 de enero de 1980.

Visto: la gestión de la Tesorería General de la Nación a fin de que se autorice un aumento en el cupo de combustibles que tiene asignado.

Resultando: I) Que dicha solicitud responde a haber sido afectado a la referida Unidad Ejecutora un nuevo camión blindado para cuyo funcionamiento debe utilizarse nafta supercarburante;

II) Que la Contaduría Central Ministerial correspondiente aconseja al respecto un aumento de 215 litros mensuales, que con los 210 litros que corresponden a la aplicación del decreto 974/974 de 3 de diciembre de 1974, hacen un total de 425 litros mensuales;

Considerando: que es conveniente proveer en la forma aconsejada por la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas;

Atento: a lo preceptuado por el decreto 974/974 de 3 de diciembre de 1974, a lo informado por la Contaduría Central y Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas;

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º Amplíase el cupo mensual de combustibles asignado al Programa 5, Tesorería General de la Nación, del Inciso 5, Ministerio de Economía y Finanzas, en la cantidad de 215 litros mensuales de nafta supercarburante.

Art. 2º Comuníquese, etc. — **MENDEZ.** — General MANUEL J. NUÑEZ. — ADOLFO FOLLE MARTINEZ. — VALENTIN ARISMENDI. — ARMANDO CHIARINO. — DANIEL DARRACQ. — EDUARDO J. SAMPSON. — LUIS H. MEYER. — CARLOS MAESO. — ANTONIO CAÑELLAS. — JUAN C. CASSOU. — FERNANDO BAYARDO BENGOA.

4

Resolución 140/980. — Se interviene la Asociación de Empleados Civiles de la Nación.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 30 de enero de 1980.

Visto: estos antecedentes relacionados con la situación de la sociedad gremial de asistencia médica "Asociación de Empleados Civiles de la Nación";

Resultando: I) Que un núcleo de asociados de la referida entidad, formuló sucesivas denuncias sobre el irregular funcionamiento de la institución en diversas áreas, con evidente menoscabo de su correcto funcionamiento;

II) Que la Inspección General de Hacienda tomó la intervención que le compete, primero a solicitud del Ministerio del Interior; luego, del Ministerio de Salud Pública, comprobando la existencia de esas irregularidades en el gobierno y administración de la sociedad.

En efecto, el déficit acumulado en el orden económico y financiero muestra una real situación de crisis, que se agrava por la presión de las deudas de corto y mediano plazo cuyo monto es varias veces millonario. Asimismo se han objetivado hechos que podrían afectar la responsabilidad personal de los integrantes del Consejo Directivo y de funcionarios dependientes de la institución, por lo que deben ser clarificados.

Ello llevó a que la Inspección General de Hacienda aconsejara, en informes de fechas 27 de noviembre de 1973 y 18 de setiembre de 1978, respectivamente, "la inmediata intervención tendiente a corregir las irregularidades denunciadas". Y agregaba: "la adopción de severas medidas —se impone aún más en el presente caso— en el que se hallan en juego los intereses de un elevado número de personas de recursos medios perjudicados por una deficiente administración de sus bienes" (asunto 16.141/978, fs. 32 vta.);

III) Que frente a los hechos expuestos, el Ministerio de Salud Pública, en ejercicio de la competencia señalada en el artículo 6º del decreto-ley 10.384, de 13 de febrero de 1943, intimó, bajo apercibimiento de intervención, la inmediata adopción de las medidas necesarias para corregir esas irregularidades y reparar las ilegitimidades en que se hubiera incurrido;

IV) Que al cumplirse con las ritualidades procedimentales previstas en tutela de los legítimos intereses del ente controlado, las autoridades de la asociación reconocieron la existencia de irregularidades denunciadas prometiendo su corrección así como las respectivas reparaciones. Asimismo, aún cuando admitieron como ciertos otros hechos detectados por la Inspección General de Hacienda, al negar el carácter de irregulares de los mismos, no se crean garantías necesarias para evitar su repetición en el futuro;

Considerando: I) Que ha quedado plenamente comprobado en la especie, no solamente la existencia de irregularidades sino también su persistencia, pese a la intimación practicada, lo que agrava la responsabilidad personal de los directivos de la institución;

II) Que esa reincidencia se agudiza por el carácter de grave que tienen las irregularidades comprobadas, lo que redunda en desmedro de la calidad de la asistencia que se brinda a los asociados de la mencionada institución y pone en riesgo su existencia y el cumplimiento de sus fines primordiales, razones que justifican la procedencia de la intervención de la sociedad;

III) Que se trata en la especie de una institución gremial formada por empleados civiles de la Nación en servicio activo y pasivo y sus familiares, con personería jurídica reconocida por el Estado, que brinda asistencia médica a sus afiliados, por lo que se encuentra comprendida en la letra C) del artículo 1º del decreto-ley 10.384, de 13 de febrero de 1943 ("Sociedades gremiales de asistencia médica");

IV) Que el cometido señalado precedentemente, es el que predomina en forma fundamental dentro de los distintos aspectos de la sociedad y es, precisamente, en cuya ejecución, se han comprobado la mayoría de las irregularidades referidas;

Atento: a lo expuesto y a lo preceptuado por los artículos 6º, 7º y 8º del decreto-ley 10.384, de 13 de febrero de 1943, y los artículos 18, 19 y 20 del decreto 406/939, de 19 de agosto de 1969;

El Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros,

RESUELVE:

1º Interviénese la institución gremial "Asociación de Empleados Civiles de la Nación".

2º Desígnase una Comisión Interventora integrada por el doctor Hugo L. Liguori, que la presidirá, el doctor Benito Hugo Cresseri y la señora María Elena Esperanza de Loureiro.

3º Los actuales miembros de la Comisión Directiva de la "Asociación de Empleados Civiles de la Nación" y los integrantes de la Dirección Técnica de los servicios, cesarán en el ejercicio de sus funciones en el día de la fecha, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponderles.

4º Serán cometidos de la Comisión Interventora, administrar la institución, asegurando su normal funcionamiento; regularizar las deficiencias comprobadas; disponer la reestructura administrativa necesaria para el cumplimiento de sus fines e investigar las causas y responsabilidades y dar intervención a la justicia ordinaria si se comprobara la comisión de delitos. Asimismo, tendrá por objeto la renovación de autoridades de acuerdo con los estatutos.

5º Para el cumplimiento de sus cometidos, la Comisión Interventora tendrá un plazo de noventa (90) días, el que podrá prorrogarse por un término de sesenta (60) días más, siempre que media un pedido fundado de la citada Comisión formulado treinta (30) días antes de su vencimiento. Dispondrá de las más amplias potestades de administración y podrá, asimismo, designar los empleados técnicos y administrativos que estime conveniente.

6º La Comisión Interventora se comunicará con el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Salud Pública y deberá informar mensualmente sobre los resultados de su gestión y en todas las circunstancias que estime pertinente.

7º Comuníquese, etc. — MENDEZ. — General MANUEL J. NUÑEZ. — ADOLFO FOLLE MARTINEZ. — VALENTIN ARISMENDI. — WALTER RAVENNA. — DANIEL DARRACQ. — EDUARDO J. SAMPSON. — LUIS H. MEYER. — CARLOS A. MAESO. — ANTONIO CAÑELLAS. — JUAN C. CASSOU. — FERNANDO BAYARDO BENGOA.

MINISTERIO DEL INTERIOR

5

Resolución 161|980. — Se nombra Agente de Segunda en la Dirección Nacional de Asistencia Social Policial.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 8 de enero de 1980. (*)

Visto: la nota 145 de 5 de diciembre de 1979 (fojas 3), por la cual el señor Director de la Dirección Nacional le Asistencia Social Policial, da cuenta de la existencia de una vacante de Agente de Segunda, en el Sub-Escalafón (P.S.) y eleva la propuesta correspondiente;

Resultando: que el señor Director propone para ocupar la misma a un ciudadano que ha dado cumplimiento a los requisitos legales para el ingreso;

Atento: a los informes producidos, a lo preceptuado por los artículos 35, inciso c), 37 y 39 de la Ley Orgánica Policial le 1º de febrero de 1972 y resolución del Poder Ejecutivo, 798, de 6 de junio de 1968 —delegación de funciones—;

El Ministro del Interior

RESUELVE:

1º Nómbrase con fecha 1º de enero de 1980, Agente de Segunda (P.S.) Código Bg, Grado 1, del Programa 4.08 —Dirección Nacional de Asistencia Social Policial—, al ciudadano José Hernández Grajales, Credencial Cívica serie BRA Nº 19.702.

2º Publíquese, regístrese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central; cumplido, archívese. — General NUÑEZ.

6

Resolución 162|980. — Se nombra Agente de Segunda en la Dirección Nacional de Identificación Civil.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 8 de enero de 1980. (*)

Visto: el oficio 204 de 6 de diciembre de 1979 (fojas 5) por la cual el señor Director de la Dirección Nacional de Identificación Civil, da cuenta de la existencia de una vacante de Agente de Segunda, en el Sub-Escalafón (P.A.) y eleva la propuesta correspondiente

Resultando: por el Departamento de Registro y Archivo se procederá al desglose y remisión a la Dirección Nacional de Identificación Civil de los antecedentes que obran de fojas 11 a 4 de estas actuaciones;

Atento: a lo informado por la citada Dirección, a lo preceptuado por los artículos 35, inciso c), 37 y 39 de la Ley Orgánica Policial de 1º de febrero de 1972 y resolución del Poder Ejecutivo 798 de 6 de junio de 1968 - Delegación de Funciones,

(*) Recibidas en "Diario Oficial", el 8 de febrero de 1980.

El Ministro del Interior

RESUELVE:

1º Nómbrase con fecha 1º de diciembre de 1979, Agente de Segunda (P.A.) Código Bg. - Grado 1, del Programa 4.14 - Dirección Nacional de Identificación Civil, al ciudadano Américo Homero Madero Matiauda, Credencial Cívica, serie BNA Nº 36.534.

2º Publíquese, regístrese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central del Ministerio del Interior; cumplido, archívese. — General NUÑEZ.

7

Resolución 163/980. — Se nombra Agente de Segunda en la Dirección Nacional de Migración

Ministerio del Interior.

Montevideo, 8 de enero de 1980. (*)

Visto: el oficio 2.784 de 5 de diciembre de 1979 (fojas 1) por el cual el Director de la Dirección Nacional de Migración, da cuenta de la existencia de una vacante de Agente de Segunda en el Subescalafón (P.S.) y eleva la propuesta correspondiente.

Resultando: que el señor Director propone para ocupar dicho cargo, a un ciudadano que ha dado cumplimiento a los requisitos legales para el ingreso.

Atento: a los informes producidos, a lo preceptuado por los artículos 35, inciso c), 37 y 39 de la Ley Orgánica Policial de 1º de febrero de 1972 y resolución del Poder Ejecutivo 798 de 6 de junio de 1968 - Delegación de Funciones,

El Ministro del Interior

RESUELVE:

1º Nómbrase con fecha 1º de enero de 1980, Agente de Segunda (P.S.) Código Bg, Grado 1. del Programa 4.02 - Dirección Nacional de Migración al ciudadano Ramón Francia Abreu, Credencial Cívica serie IAC Nº 21.503.

2º Publíquese, regístrese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central; cumplido, archívese. — General NUÑEZ.

8

Resolución 164/980. — Se nombran Agentes de Segunda en la Dirección Nacional de Policía Caminera

Ministerio del Interior.

Montevideo, 8 de enero de 1980. (*)

Visto: el oficio 565 de 14 de diciembre de 1979 (fojas 78) por el cual el Director Nacional de Policía Caminera, da cuenta de la existencia de vacantes de Agente de Segunda, en el Subescalafón de Policía Ejecutiva y eleva las propuestas correspondientes.

Resultando: I) Que el señor Director propone para ocupar dichos cargos a diversos ciudadanos que han surgido entre otros por selección, habiéndosele tomado la prueba respectiva;

II) Por el Departamento de Registro y Archivo se procederá al desglose y remisión a la Dirección Nacional de Policía Caminera, de los antecedentes que obran de fojas 1 a 77 de estas actuaciones.

Atento: a los informes producidos, a lo preceptuado por los artículos 35, 37 y 39 de la Ley Orgánica Policial de 1º de febrero de 1972 y resolución del Poder Ejecutivo 798 de 6 de junio de 1968 - Delegación de Funciones,

(*) Recibidas en "Diario Oficial", el 8 de febrero de 1980.

El Ministro del Interior

RESUELVE:

1º Nómbrase con fecha 1º de enero de 1980, Agente de Segunda, Código Bg., Grado 1, del Programa 4.06 - Dirección Nacional de Policía Caminera, a los ciudadanos: Ruben Berbabe Aguirre Carvallido, Credencial Cívica serie TCA Nº 2.465; Walter Omar Pisciottano Silva, Credencial Cívica serie TAA Nº 29.274; Eduardo Omar Pagalday Bagnasco, Credencial Cívica serie TCG Nº 4.178 y Luis Adán Rodríguez Cuadro, Credencial Cívica serie TBE Nº 2.783.

2º Publíquese, regístrese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central; cumplido, archívese. — General NUÑEZ

9

Resolución 165/980. — Se nombra Agente de Segunda en el Servicio de Sanidad Policial

Ministerio del Interior.

Montevideo, 8 de enero de 1980. (*)

Visto: el oficio 2529 de 6 de diciembre de 1979 (fojas 13) por el cual el Director Accidental del Servicio de Sanidad Policial, da cuenta de la existencia de una vacante de Agente de Segunda, en el Subescalafón (P.A.) y eleva la propuesta correspondiente.

Resultando: I) Que el señor Director Accidental propone para ocupar dicho cargo a una ciudadana que ha surgido entre otros, por selección, habiéndosele tomado la correspondiente prueba;

II) Por el Departamento de Registro y Archivo se procederá al desglose y remisión al Servicio de Sanidad Policial de los antecedentes que obran de fojas 1 a 12 de estas actuaciones.

Atento: a los informes producidos, a lo preceptuado por los artículos 35, inciso c), 37 y 39 de la Ley Orgánica Policial de 1º de febrero de 1972 y resolución del Poder Ejecutivo 798 de 6 de junio de 1968 - Delegación de Funciones,

El Ministro del Interior

RESUELVE:

1º Nómbrase con fecha 1º de enero de 1980, Agente de Segunda (P.A.) Código Bg, Grado 1, del Programa 1.13 - Servicio de Sanidad Policial, a la ciudadana Beatriz Ana Picun Pinto de Amestoy, Credencial Cívica serie ECB Nº 26.889.

2º Publíquese, regístrese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central; cumplido, archívese. — General NUÑEZ.

10

Resolución 166/980. — Se nombran Agentes de Segunda en la Dirección Nacional de Asistencia Social Policial

Ministerio del Interior.

Montevideo, 22 de enero de 1980. (*)

Visto: la nota 1 de 2 de enero de 1980 por la cual el Encargado del Depacho de la Dirección Nacional de Asistencia Social Policial, da cuenta de la existencia de dos vacantes de Agente de Segunda, en el Subescalafón (P.A.) y eleva las propuestas correspondientes.

Resultando: I) Que se propone para ocupar las mismas, a tres ciudadanos que han dado cumplimiento a los requisitos legales para el ingreso, habiendo intervenido en un concurso de oposición realizado en dicha Dirección;

II) Por el Departamento de Registro y Archivo se procederá al desglose y remisión a la Dirección Nacional de Asistencia Social Policial, de los antecedentes que obran de fojas 1 a 10 de estas actuaciones.

Atento: a los informes producidos, a lo preceptuado por los artículos 35, inciso c), 37 y 39 de la Ley Orgánica Policial de 1º de febrero de 1972 y resolución del Poder Ejecutivo 798 de 6 de junio de 1968 - Delegación de Funciones,

El Ministro del Interior

RESUELVE:

1º Nómbrase con fecha 1º de febrero de 1980, Agentes de Segunda (P.A.), Código Bg, Grado 1, del Programa 4.08 - Dirección Nacional de Asistencia Social Policial, a los ciudadanos: José Pedro Rivero Juárez, Credencial Cívica serie CEA Nº 17.383 y María del Rosario García Batista, Credencial Cívica serie BCC Nº 65.337.

2º Publíquese, regístrese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central; cumplido, archívese. — General NUÑEZ.

11

Resolución 167/980. — Se nombran Agentes de Segunda en la Dirección Nacional de Identificación Civil

Ministerio del Interior.

Montevideo, 22 de enero de 1980. (*)

Visto: el oficio 214 de 21 de diciembre de 1979 (fojas 2) por el cual el Director de la Dirección Nacional de Identificación Civil, da cuenta de la existencia de vacantes de Agente de Segunda, en el Subescalafón (P.A.) y eleva las propuestas correspondientes.

Resultando: por el Departamento de Registro y Archivo se procederá al desglose y remisión a la Dirección Nacional de Identificación Civil, de los antecedentes que obran a fojas 1 de estas actuaciones.

Atento: a lo informado por la citada Dirección, a lo preceptuado por los artículos 35, inciso c), 37 y 39 de la Ley Orgánica Policial de 1º de febrero de 1972 y resolución del Poder Ejecutivo 798 de 6 de junio de 1968 - Delegación de Funciones,

El Ministro del Interior

RESUELVE:

1º Nómbrase con fecha 1º de enero de 1980, Agentes de Segunda, Código Bg, Grado 1, del Programa 4.14 - Dirección Nacional de Identificación Civil, a los ciudadanos: Liliana A. Gentile Bessio, Credencial Cívica serie KAA Nº 25.929 y Verónica Raquel Notaro Nocetti, Credencial Cívica serie KAA Nº 26.039.

2º Publíquese, regístrese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central; cumplido, archívese. — General NUÑEZ.

12

Resolución 168/980. — Se nombran Agentes de Segunda en la Dirección Nacional de Identificación Civil

Ministerio del Interior.

Montevideo, 22 de enero de 1980. (*)

Visto: el oficio 208 de 12 de diciembre de 1979 (fojas 2) por el cual el Director de la Dirección Nacional de Identificación Civil, da cuenta de la existencia de vacantes de Agentes de Segunda, en el Subescalafón (P.A.) y eleva las propuestas correspondientes.

Resultando: por el Departamento de Registro y Archivo se procederá al desglose y remisión a la Dirección Nacional de Identificación Civil, de los antecedentes que obran a fojas 1 de estas actuaciones.

Atento: a los informes producidos, a lo preceptuado por los artículos 35, inciso c), 37 y 39 de la Ley Orgánica Policial de 1º de febrero de 1972 y resolución del Poder Ejecutivo 798 de 6 de junio de 1968 - Delegación de Funciones,

(*) Recibidas en "Diario Oficial", el 8 de febrero de 1980.

(*) Recibidas en "Diario Oficial", el 8 de febrero de 1980.

El Ministro del Interior

RESUELVE:

1º Nómbrase con fecha 1º de diciembre de 1979, Agente de Segunda (P.A.), Código Bg, Grado 1, del Programa 4.14 - Dirección Nacional de Identificación Civil, a los ciudadanos: Gustavo Enrique Tort Gómez, Credencial Cívica serie GAC Nº 5.994, María Elizabeth Díaz Arce, Credencial Cívica serie GAC Nº 6.006 y Ricardo Artigas Leivas Medeiros, Credencial Cívica serie CGB Nº 12.028.

2º Publíquese, regístrese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central; cumplido, archívese. — General NUÑEZ.

13

Resolución 169|980. — Se nombra Agente de Primera en la Dirección Nacional de Policía Caminera

Ministerio del Interior.

Montevideo, 22 de enero de 1980. (*)

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Agente de Primera en el Subescalafón (P.E.) de la Dirección Nacional de Policía Caminera.

Considerando: I) El señor Director de la mencionada Dirección por Oficio 594 de 27 de diciembre de 1979, solicita que en dicho cargo se nombre al Agente de Primera, del Subescalafón de Policía Ejecutiva: Mario Orlando Riverón Placeres;

II) Se han efectuado las notificaciones correspondientes, no habiéndose presentado recurso alguno.

Atento: a lo expuesto y a lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo 798 de 6 de junio de 1968 - Delegación de Funciones,

El Ministro del Interior

RESUELVE:

1º Nómbrase con fecha 1º de enero de 1980, Agente de Primera (P.E.), Código Bg, Grado 2, del Programa 4.06 - Dirección Nacional de Policía Caminera, al Agente de Primera (B.g.) de la citada repartición: Mario Orlando Riverón Placeres.

2º Publíquese, regístrese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central; cumplido, archívese. — General NUÑEZ.

14

Resolución 170/980. — Se nombra Agente de Segunda en la Dirección Nacional de Policía Caminera

Ministerio del Interior.

Montevideo, 22 de enero de 1980. (*)

Visto: el oficio 563 de 13 de diciembre de 1979 (fojas 1) por el cual el Director de la Dirección Nacional de Policía Caminera, da cuenta de la existencia de una vacante de Agente de Segunda, en el Subescalafón de Policía Ejecutiva y eleva la propuesta correspondiente.

Atento: a los informes producidos, a lo preceptuado por los artículos 35, inciso c), 37 y 39 de la Ley Orgánica Policial de 1º de febrero de 1972 y resolución del Poder Ejecutivo 798 de 6 de junio de 1968 - Delegación de Funciones,

El Ministro del Interior

RESUELVE:

1º Nómbrase con fecha 1 de enero de 1980, Agente de Segunda, Código Bg, Grado 1, del Programa 4.06 - Dirección Nacional de Policía Caminera, al ciudadano: Veder Díaz Ferreira, Credencial Cívica serie BCA Nº 20.278.

2º Publíquese, regístrese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central; cumplido, archívese. — General NUÑEZ.

(*) Recibidas en "Diario Oficial", el 8 de febrero de 1980.

15

Resolución 171/980. — Se nombra Agente de Segunda en la Escuela Nacional de Policía

Ministerio del Interior.

Montevideo, 22 de enero de 1980. (*)

Visto: el oficio 980 de 4 de enero de 1980 (fojas 6 y 6 vuelta) por el cual el Director de la Escuela Nacional de Policía, da cuenta de la existencia de una vacante de Agente de Segunda, en el Subescalafón de Policía Ejecutiva y eleva la propuesta correspondiente.

Resultando: I) Que el señor Director propone para ocupar dicho cargo a un ciudadano que ha surgido entre otros, por actuación de la junta de selección respectiva;

II) Por el Departamento de Registro y Archivo se procederá al desglose y remisión a la Escuela Nacional de Policía, de los antecedentes que obran de fojas 1 a 5 de estas actuaciones.

Atento: a lo informado por el señor Director, a lo establecido por los artículos 35 inciso b), 37 y 39 de la Ley Orgánica Policial de 1º de febrero de 1972 y resolución del Poder Ejecutivo 798 de 6 de junio de 1968 - Delegación de Funciones,

El Ministro del Interior

RESUELVE:

1º Nómbrase con fecha 1º de enero de 1980, Agente de Segunda, Código Bg, Grado 1, del Programa 4.12 - Capacitación Profesional, al ciudadano: Antonio Fleitas Cardozo, Credencial Cívica serie QCA Nº 7.795.

2º Publíquese, regístrese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central; cumplido, archívese. — General NUÑEZ.

16

Resolución 172/980. — Se nom[illegible]a Agente de [illegible] en la Dirección Na[illegible] de [illegible]ficación Civil

Ministerio del Interior.

Montevideo, 5 de febrero de 1980.

Visto: el oficio 212/979 de 27 de diciembre de 1979 (fojas 4) por el cual el Director de la Dirección Nacional de Identificación Civil, da cuenta de la existencia de una vacante de Agente de Segunda en el Subescalafón (P.A.) y eleva la propuesta correspondiente.

Resultando: por el Departamento de Registro y Archivo se procederá al desglose y remisión a la Dirección Nacional de Identificación Civil, de los antecedentes qu eobran a fojas 1 a 3 de estas actuaciones.

Atento: a los informes producidos, a lo preceptuado por los artículos 35, inciso c), 37 y 39 de la Ley Orgánica Policial de 1º de febrero de 1972 y resolución del Poder Ejecutivo 798 de 6 de junio de 1968 - Delegación de Funciones,

El Ministro del Interior

RESUELVE:

1º Nómbrase con fecha 1º de diciembre de 1979, Agente de Segunda (P.A.), Código Bg, Grado 1, del Programa 4.14 - Dirección Nacional de Identificación Civil, a la ciudadana Erna de Luján Perdomo De León, Credencial Cívica serie OBC Nº 4.885.

2º Publíquese, regístrese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central del Ministerio del Interior; cumplido, archívese. — General NUÑEZ.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 8 de febrero de 1980.

17

Resolución 173/980. — Se nombra Agente de Segunda en la Dirección Nacional de Policía Caminera.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 5 de febrero de 1980.

Visto: el oficio 27 de fecha 14 de enero de 1980 (fojas 9) por el cual el Director de la Dirección Nacional de Policía Caminera, da cuenta de la existencia de una vacante de Agente de Segunda (P/S) y eleva la propuesta correspondiente.

Resultando: I) Que el señor Director propone para ocupar dicho cargo a una ciudadana que ha surgido entre otros por selección, habiéndosele tomado la prueba respectiva.

II) Por el Departamento de Registro y Archivo, se procederá al desglose y remisión a la Dirección Nacional de Policía Caminera de los antecedentes que obran de fojas 1 a 8 de estas actuaciones.

Atento: a los informes producidos, a lo preceptuado por los artículos 35, 37 y 39 de la Ley Orgánica Policial de 1º de febrero de 1972 y resolución del Poder Ejecutivo 798 de 6 de junio de 1968 - Delegación de Funciones;

El Ministro del Interior

RESUELVE:

1º Nómbrase con fecha 1º de febrero de 1980, Agente de Segunda (P. S.), Código Bg., Grado 1, del Programa 4.06, Dirección Nacional de Policía Caminera, a la ciudadana María Sarah Rariz Miranda, Credencial Cívica, serie BUB Nº 21.267.

2º Publíquese, regístrese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central; cumplido, archívese. — General NUÑEZ.

18

Resolución 174/980. — Se nombra Agente de Segunda en la Dirección Nacional de Policía Caminera.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 5 de febrero de 1980.

Visto: el oficio 18 de fecha 10 de enero de 1980 (fojas 14) por el cual el Director de la Dirección Nacional de Policía Caminera, da cuenta de la existencia de dos vacantes de Agente de Segunda (P. E.) y eleva una propuesta para ocupar una de ellas.

Resultando: I) Que el señor Director propone para ocupar uno de dichos cargos a una ciudadana que ha surgido entre otros por selección, habiéndosele tomado la prueba respectiva.

II) Por el Departamento de Registro y Archivo, se procederá al desglose y remisión a la Dirección Nacional de Policía Caminera de los antecedentes que obran de (fojas 1 a 13) de estas actuaciones.

Atento: a los informes producidos, a lo preceptuado por los artículos 35, 37 y 39 de la Ley Orgánica Policial de 1º de febrero de 1972 y resolución del Poder Ejecutivo 798 de 6 de junio de 1968 - Delegación de Funciones;

El Ministro del Interior

RESUELVE:

1º Nómbrase con fecha 1º de febrero de 1980, Agente de Segunda (P. E.), Código Bg., Grado 1, del Programa 4.06, Dirección Nacional de Policía Caminera, a la ciudadana María Julia Bengochea Fortiguí, Credencial Cívica serie BBA Nº 29.793.

2º Publíquese, regístrese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central; cumplido, archívese. — General NUÑEZ.

19

Resolución 175/980. — Se nombran Agentes de Segunda en la Dirección Nacional de Policía Caminera.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 5 de febrero de 1980.

Visto: el oficio 20 de fecha 11 de enero de 1980 (fojas 62) por el cual el Director de la Dirección Nacional de Policía Caminera, da cuenta de la existencia de vacantes de Agente de Segunda y eleva las propuestas correspondientes.

Resultando: I) Que el señor Director propone para ocupar dichos cargos a diversos ciudadanos que han surgido entre otros por selección, habiéndoseles tomado la prueba respectiva.

II) Por el Departamento de Registro y Archivo se procederá al desglose y remisión a la Dirección Nacional de Policía Caminera de los antecedentes que obran de (fojas 1 a 61) de estas actuaciones.

Atento: a los informes producidos, a lo preceptuado por los artículos 35, 37 y 39 de la Ley Orgánica Policial de 1º de febrero de 1972 y resolución del Poder Ejecutivo 798 de 6 de junio de 1968 - Delegación de Funciones,

El Ministro del Interior

RESUELVE:

1º Nómbrase con fecha 1º de febrero de 1980, Agentes de Segunda, Cód. Bg. Grado 1, del Programa 4.06, Dirección Nacional de Policía Caminera, a los ciudadanos: Daniel Alcides García Collesel, Credencial Cívica serie BNA Nº 36.372; Juan Carlos Silvera, Credencial Cívica serie BIA Nº 5.725; Adán Omar Rocha Portillo, Credencial Cívica serie BDB Nº 41.765; Félix Atilio Martínez Devitta, Credencial Cívica serie BCA Nº 71.644; Eduardo Cañete Pastorino, Credencial Cívica serie BOB Nº 21.770 y Julio César Demaría Zukelman, Credencial Cívica serie RAB Nº 2.552.

2º Publíquese, regístrese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central; cumplido, archívese. — General NUÑEZ.

20

Resolución 176/980. — Se nombra Agente de Segunda en la Escuela Nacional de Policía.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 5 de febrero de 1980.

VISTO: el oficio 29 de fecha 8 de enero de 1980 (fojas 6 y vuelta) por el cual el Director de la Escuela Nacional de Policía da cuenta de la existencia de una vacante de Agente de Segunda (B. P.) y eleva la propuesta correspondiente.

Resultando: II) Que el señor Director propone para ocupar dicho cargo a un ciudadano que ha surgido entre otros, por actuación de la Junta de Selección respectiva.

II) Por el Departamento de Registro y Archivo, se procederá al desglose y remisión a la Escuela Nacional de Policía de los antecedentes que obran de (fojas 1 a 5) de estas actuaciones.

Atento: a lo informado por el señor Director a lo establecido por los artículos 35, 37 y 39 de la Ley Orgánica Policial de 1º de febrero de 1972 y resolución del Poder Ejecutivo 798 de 6 de junio de 1968 - Delegación de Funciones,

El Ministro del Interior

RESUELVE:

1º Nómbrase con fecha 1º de enero de 1980, Agente de Segunda (B. P.) Código Bg. Grado 1, del Programa 4.12 Capacitación Profesional al ciudadano José Luis Antón García, Credencial Cívica serie BCA Nº 69.785.

2º Publíquese, regístrese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central; cumplido, archívese. — General NUÑEZ.

21

Resolución 177/980. — Se nombran Agentes de 2ª en el Servicio de Sanidad Policial.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 5 de febrero de 1980.

Visto: los oficios 105 y 120 de fecha 15 de enero de 1980 por el cual el Director Interino del Servicio de Sanidad Policial, da cuenta de la existencia de vacantes de Agente de Segunda (P. E.) (Enfermero) y eleva las propuestas correspondientes.

Resultando: I) Que el señor Director Interino, propone para ocupar dichos cargos a dos ciudadanos que han dado cumplimiento a los requisitos legales para el ingreso.

II) Por el Departamento de Registro y Archivo, se procederá al desglose y remisión al Servicio de Sanidad Policial de los antecedentes que obran de (fojas 1 a 10) del oficio 105 y de (fojas 1 a 7) del oficio 120.

Atento: A lo informado por el señor Director Interino del Servicio de Sanidad Policial a lo establecido por los artículos 35, 37 y 39 de la Ley Orgánica Policial de 1º de febrero de 1972 y a lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo 798 de 6 de junio de 1968 - Delegación de Funciones,

El Ministro del Interior

RESUELVE:

1º) Nómbrase con fecha 1º de febrero de 1980, Agente de Segunda (P. E.) (Enfermero), Código Bg., Grado 1, del Programa 1.13, Servicio de Sanidad Policial, a las ciudadanas Alicia Cristina Cánepa Sena, Credencial Cívica serie AUB Nº 8.816 e Irma Yolanda Maña Lima, Credencial Cívica serie CFG Nº 1.874.

2º Publíquese, regístrese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central; cumplido, archívese. — General NUÑEZ.

22

Mensaje 11/980. — Se presenta un Proyecto de Ley por el que se modifica el sistema de designación de los Oficiales de la Escuela Nacional de Policía.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 26 de febrero de 1980.

Señor Presidente de la Comisión Permanente.

Doctor Hamlet Reyes:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo, para remitir a su consideración el Proyecto de Ley que se acompaña, por el que se modifica el sistema de designación de los Oficiales de la Escuela Nacional de Policía.

En la organización actual, el mencionado Instituto docente tiene un cuadro de Oficiales propio, que revista en el Programa 4.12 "Capacitación Profesional". En consecuencia, los señores Oficiales son nombrados en ese Programa y hacen en él la casi totalidad de su carrera, hasta llegar a la jerarquía de Oficiales Superiores. Por lo tanto, la permanencia en ese destino los priva de toda experiencia en el cumplimiento de la función policial típica, circunstancia que, además de frustrar su vocación profesional les resta un elemento muy importante para el cabal ejercicio de la docencia en aquel Centro.

Por las razones arriba indicadas, el Proyecto que se acompaña prevé que los Oficiales que prestan servicios en la Escuela Nacional de Policía lo harán en carácter de destino y serán seleccionados por sus calificaciones y aptitudes de cualquiera de las dependencias policiales de la República, no pudiendo prolongarse su permanencia por más de tres años, salvo circunstancia especial, en cuyo caso la prórroga máxima será de tres años más. De esa manera se estima que se corregirán adecuadamente los defectos del sistema actual.

En cuanto a los cargos de Oficiales que existen al presente en el Programa 4.12 "Capacitación Profesional", se les transfiere al Programa 4.04 "Mantenimiento del Orden Interno - Montevideo", Unidad Ejecutora "Jefatura de Policía de Montevideo", lo que significa volverlos a la ubicación presupuestal que tenían en el pasado.

Saluda a usted con su mayor consideración. — APARICIO MENDEZ, Presidente de la República. — General MANUEL J NUÑEZ.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Transfiérense del Programa 4.12 "Capacitación Profesional" Unidad Ejecutora "Escuela Nacional de Policía" al Programa 4.04 "Mantenimiento del Orden Interno - Montevideo" Unidad Ejecutora "Jefatura de Policía de Montevideo", los cargos del Escalafón Policial (PG) Subescalafón de Policía Ejecutiva, que se enumeran a continuación: 2 de Inspector Grado 12, 3 de Comisario Inspector Grado 11, 5 de Comisario Grado 10, 7 de Subcomisario Grado 9, 6 de Oficial Principal Grado 8, 5 de Oficial Subayudante Grado 6.

Art. 2º El número y grado de los Oficiales de la Escuela Nacional de Policía serán fijados por el Ministerio del Interior, en forma adecuada para su normal funcionamiento.

Art. 3º Los Oficiales que presten servicios en la Escuela Nacional de Policía lo harán en carácter de destino y serán seleccionados por sus calificaciones y aptitudes de cualquiera de las dependencias policiales de la República.

La resolución disponiendo el destino será dictada por el Ministerio del Interior a propuesta de la Escuela Nacional de Policía.

Art. 4º El destino de cada Oficial en la Escuela Nacional de Policía no podrá prolongarse por más de tres años, con la sola excepción del Director (Grado 14) y del Subdirector (Grado 13). Excepcionalmente podrá prorrogarse aquél término cuando medien circunstancias especiales, por resolución fundada, y hasta un máximo de tres años más.

Art. 5º Comuníquese, etc. — General MANUEL J. NUÑEZ.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

23

Resolución 114/980. — Se amplía el decreto 658/978, con disposiciones relacionadas con la estabilidad en el grado y la selección para el ascenso de funcionarios diplomáticos.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 29 de enero de 1980.

Visto: el decreto 658/978 del 28 de noviembre de 1978 sobre calificaciones y ascensos de los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Considerando: I) Que es conveniente completar el referido texto con disposiciones relacionadas con la estabilidad en el grado y la selección para el ascenso de los funcionarios diplomáticos;

II) Que el plazo de permanencia mínima en cada grado del escalafón del Servicio Exterior como requisito para poder ascender al grado jerárquico superior, se justifica por la conveniencia de que los funcionarios diplomáticos puedan realizar una carrera basada en el perfeccionamiento continuo de sus conocimientos y en la adquisición de la necesaria experiencia que requiere la particular índole de la actividad;

III) Que también es conveniente reglamentar el artículo 30 de la ley 14.206, de 6 de junio de 1974, asegurando que el procedimiento de la selección, en los grados y porcentajes que admite la referida norma, opere con relación a funcionarios que aseguren por sus calificaciones y antigüedad una adecuada idoneidad para el desempeño del cargo de grado superior;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º A partir de 1980, para la provisión [illegible] de ascenso, de todas las vacantes del Escalafón del Servicio Exterior, será requisito necesario poseer, en el grado inmediato inferior, la antigüedad mínima que a continuación se establece:

Secretario de 3ª, 2 años.
Secretario de 2ª, 2 años.
Secretario de 1ª, 3 años.
Consejero, 3 años.
Ministro Consejero, 3 años
Ministro, 2 años.

Podrá prescindirse del requisito anteriormente establecido, cuando se encuentre vacante más de un tercio de los cargos presupuestales de la categoría superior y no haya otros funcionarios [illegible] habilitados para ascender.

Para la categoría de Secretario de 3ª, el requisito será exigible a partir de 1981.

2º La selección prevista en los literales B), C) y D) del artículo 39 de la ley 14.206, de 6 de junio de 1974, sólo podrá efectuarse con relación a funcionarios que ocupen la mitad superior de la lista de antigüedad calificada, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 del decreto 658|978 del 28 de noviembre de 1978.

3º Comuníquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — ADOLFO FOLLE MARTINEZ.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

24

Decreto 56|980. — Se autoriza la explotación en los Casinos del Estado de máquinas de juego denominadas "tragamonedas".

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 30 de enero de 1980.

Visto: estas actuaciones en las que la Intervención de la Dirección General de Casinos promueve se autorice la explotación en los Casinos del Estado instalados en zonas turísticas, de máquinas de juego denominadas "tragamonedas".

Resultando: de conformidad a lo establecido en el artículo 1º del decreto 635|979, de 7 de noviembre de 1979, los juegos de azar explotables en los Casinos estatales son los de Ruleta, Punto y Banca y Caballitos, las diversas variaciones del juego de Dados, el Black Jack o Veintiuno y el "Bingo".

Considerando: I) Que acorde a los estudios e informes producidos por la Dirección General de Casinos, se estima como muy conveniente la instalación de máquinas "tragamonedas" en los referidos establecimientos;

II) Que esta conveniencia resulta de la evaluación de antecedentes del mencionado juego a nivel mundial y de las naturales exigencias que plantean las corrientes turísticas internacionales que visitan nuestro país.

Atento: a la fundamentación expuesta, a lo dispuesto por el artículo 327 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974 y a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

DECRETA:

1º Modifícase el artículo 1º del decreto 635|979, de 7 de noviembre de 1979, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Fíjanse como únicos juegos de azar explotables en los Casinos del Estado autorizados por las normas legales en vigencia, los de Ruleta, Punto y Banca, Caballitos, las diversas variaciones del juego de Dados, el Black Jack o Veintiuno, el Bingo y las máquinas "tragamonedas".

Art. 2º La Dirección General de Casinos reglamentará la explotación del nuevo juego que por este decreto se incorpora, dando cuenta previamente al Ministerio de Economía y Finanzas.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y archívese. — **MENDEZ.** — VALENTIN ARISMENDI.

25

Decreto 58/980. — Se incorporan proyectos al Anexo I del Plan Anual de Inversiones 1979, destinados al Fomento de la Educación Física en el departamento de Soriano.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 30 de enero de 1980.

Visto: el planteo efectuado por la Comisión Nacional de Educación Física referente a diferentes obras a realizar en el departamento de Soriano;

Considerando: que las referidas inversiones no fueron incluidas en el Plan Anual de Inversiones 1979;

Atento: a lo dispuesto por el artículo 4º del decreto 415/979 de 5 de julio de 1979 y al informe favorable de la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión;

El Presidente de la República

DECRETA:

Unid. Ejec.	Sec.	Denominación del Proyecto	Asignación Ejerc. 1979 (En miles de N$) Rentas Grales.	Otros	Total	Años Ejec. Estim.	Monto global (miles N$)
10	01	002 - Luz Eléctrica para Plaza Deportes de Cardona					
		003 - Construcc. Plaza Deportes de Palmitas y pabellón de baños (Dpto. de Soriano)	11	11			
			300	300			
		004 - Obras en Plaza de Deportes de Dolores (Dpto. de Soriano)	30	30			
		005 - Obras Plaza de Deportes Cañada de Nieto (Dpto. de Soriano)	30	30			
		006 - Construcc. deportivas en localidad de Agraciada Departamento de Soriano).	30	30			
		007 - Construcc. deportivas en localidad de Santa Catalina (Dpto. Soriano)	30	30			
		008 - Construcción gimnasio en Plaza Deportes de Cardona (Dpto. de Soriano)	100	100			
		TOTAL	531	531			

Art. 2º Aféctase el Fondo de Reserva creado por el artículo 3º del decreto 415/979 de 5 de julio de 1979 en la cantidad de N$ 531.000 (nuevos pesos quinientos treinta y un mil), con destino a los proyectos que se incorporan por el artículo anterior.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc. — **MENDEZ.** — VALENTIN ARISMENDI. — DANIEL DARRACQ.

26

Decreto 59|980. — Se aprueba el Presupuesto por Programa para 1980, de la Delegación del Uruguay en la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 30 de enero de 1980.

Visto: la gestión iniciada por la Delegación del Uruguay ante la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, referente a la aprobación de su Presupuesto por Programa para el Ejercicio 1980.

Resultando: que en ella se proponen los montos previstos para atender los Gastos de Funcionamiento de la Delegación; las inversiones de la República en el Proyecto, por concepto de Capital para Obras Comunes y de aportes para Obras no Comunes; incluyendo estos últimos las erogaciones por concepto de Expropiaciones, Obras Diversas y Servicios Financieros de los diversos préstamos que financian el Proyecto.

Considerando: I) Que corresponde aprobar el Presupuesto a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones que tendrá la Delegación del Uruguay en la Comisión Mixta de Salto Grande en el año 1980;

II) Que dichas erogaciones serán financiadas con cargo al Fondo Energético creado por el artículo 10 de la ley 13.958 de 20 de mayo de 1971 y sus modificativas y con los aportes que suministre el Financiamiento Externo.

Atento: a lo expuesto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el Presupuesto por Programa para 1980 de la Delegación del Uruguay en la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande que prevé N$ 381.248,00 (trescientos ochenta y un mil doscientos cuarenta y ocho nuevos pesos) para gastos de funcionamiento, N$ 54:000.000,00 (cincuenta y cuatro millones de nuevos pesos) por concepto de Capital para Obras Comunes y N$ 242:833.000,00 (doscientos cuarenta y dos millones ochocientos treinta y tres mil nuevos pesos) por Aportes para Obras no Comunes, totalizando una erogación de N$ 297:214.248,00 (doscientos noventa y siete millones doscientos catorce mil doscientos cuarenta y ocho nuevos pesos).

Art. 2º La Delegación del Uruguay en la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande rendirá cuenta de la ejecución presupuestal ante el Ministerio de Economía y Finanzas dentro de los 60 (sesenta) días siguientes al vencimiento de cada año civil.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc. — MENDEZ. — VALENTIN ARISMENDI. — ADOLFO FOLLE MARTINEZ. — EDUARDO J. SAMPSON.

27

Decreto 72/980. — Se autoriza a la Intendencia Municipal de Río Negro, a modificar las bases de imposición de las Contribuciones Inmobiliarias Urbana y Rural.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 6 de febrero de 1980.

Visto: estos antecedentes procedentes de la Intendencia Municipal de Río Negro por los que se solicita la modificación de las bases de Imposición de las Contribuciones Inmobiliarias Urbana y Rural;

Resultando: que tanto la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión en su informe, como el Tribunal de Cuentas de la Repúbilca en su dictamen, han otorgado su conformidad para que se proceda en la forma solicitada;

Atento: a lo expuesto precedentemente;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase a la Intendencia Municipal de Río Negro a modificar las bases de imposición de Contribución Inmobiliaria Urbana y Rural.

Art. 2º Los nuevos recursos se destinarán a solventar las necesidades emergentes de los incrementos del nivel general de precios ocurridos en el presente año y se establecerán en forma explícita en la modificación presupuestal para el Ejercicio 1979.

Art. 3º Para el cálculo de la Contribución Inmobiliaria Urbana y Rural del año 1979 se aplicará el decreto 248/979 de 9 de mayo de 1979 que fija un índice de actualización del 1.50 y 1.40 sobre el valor real 1977 respectivamente.

Art. 4º Comuníquese, etc. — MENDEZ. — VALENTIN ARISMENDI.

28

Resolución 3.583|979. — Se contrata una funcionaria en la Dirección General del Catastro Nacional

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 31 de diciembre de 1979 (*)

Visto: estos antecedentes en los cuales la Dirección General del Catastro Nacional solicita autorización para contratar los servicios de la señorita Blanca Esther Marteluna Laguna.

Resultando: que el referido Organismo fundamenta su gestión en necesidales del servicio.

Considerando: lo dispuesto por los artículos 29 a 33 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 y el decreto del Poder Ejecutivo 179|976 de 1º de abril de 1976.

Atento: a lo informado por la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central y Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase para desempeñar funciones en carácter de Contratada hasta el 31 de diciembre de 1979, en el Escalafón de Servicio, equivalente al Código Ad, Grado 1, en el Inciso 05, Programa 5.09, Unidad Ejecutora 5.12, Dirección General del Catastro Nacional y Administración de Inmuebles Nacionales, a: Esther Marteluna Laguna, Credencial Cívica serie RAB Nº 14.179.

2º Su remuneración será la que corresponde al Escalafón y Grado equivalente por setenta y dos horas mensuales de labor o sea N$ 18.48 (dieciocho nuevos pesos con 48|100); más N$ 14.80 (catorce nuevos pesos con 80|100); total jornal N$ 33.28 (treinta y tres nuevos pesos con 28|100).

3º Comuníquese, pase a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas a sus efectos y archívese. — Rúbrica del Señor Presidente. — VALENTIN ARISMENDI.

(*) Recibida en "Diario Oficial", el 31 de enero de 1980.

29

Resolución 127/980. — Se incorporan a la Contaduría General de la Nación, funcionarios provenientes de la ex Caja de Compensación por Desocupación en la Industria Frigorífica.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 30 de enero de 1980.

Visto: la gestión promovida por la Contaduría General de la Nación, para la incorporación a sus cuadros presupuestales de los funcionarios provenientes de la ex Caja de Compensación por Desocupación de la Industria Frigorífica, señora Graciela Carmen Carbone Di Candia de Paseyro y señor Mas de Ayala.

Resultando: que dichos funcionarios fueron pasados a disponibilidad simple por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 26 de diciembre de 1979.

Considerando: que han prestado su conformidad para proceder en la forma indicada, tanto el jerarca de origen como la Unidad Ejecutora de destino.

Atento: a lo preceptuado en el Acto Institucional 7 de 30 de junio de 1976,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Incorpóranse a la Contaduría General de la Nación con el cargo que revestían en sus oficinas de origen a los funcionarios provenientes de la ex Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica, señor César Mas de Ayala y Graciela Carbone Di Candia de Paseyro.

2º Comuníquese a la Dirección de la Seguridad Social y pase a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Fananzas. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — VALENTIN ARISMENDI.

30

Resolución 128/980. — Se contrata un funcionario en la Presidencia de la República

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 30 de enero de 1980.

Visto: estos antecedentes relacionados con la contratación de los servicios de un Administrativo IV con destino al Programa 1.01 "Determinación y Aplicación de la Política de Gobierno" del Inciso 02 "Presidencia de la República".

Considerando: I) Que el seuor Gerardo Rodolfo Capo Crosignani reúne condiciones morales y experiencia necesaria, para el mejor cumplimiento de las tareas para las que se le contrata;

II) Que se ha dado cumplimiento a todos los requisitos previstos por las normas vigentes para la contratación de funcionarios públicos, encontrándose en gestión la Constancia de Habilitación para Cargos Públicos;

III) Que existe disponibilidad para atender la erogación resultante, en los renglones 021 y 023 del Programa 1.01 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

Atento: a lo establecido por los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y decretos 179/976 de 1º de abril de 1976 y 725/976 de 5 de noviembre de 1976 y 684/979; a lo informado por la Contaduría Central de la Presidencia de la República, Ministerio de Justicia y Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase para prestar servicios en el Programa 1.01 "Determinación y Aplicación de la Política de Gobierno" del Inciso 02 "Presidencia de la República", en carácter de funcionario contratado para cumplir tareas en dicha repartición, con la remuneración que se detalla a continuación al señor Gerardo Rodolfo Capo Crosignani, Credencial Cívica serie AZE Nº 9.528, Escalafón Ab, Grado 9, 021 nuevos pesos 955,00 (nuevos pesos novecientos cincuenta y cinco), 023 N$ 860,00 (nuevos pesos ochocientos sesenta).

2º La erogación resultante será atendida con cargo al Rubro 0 "Retribución de Servicios Personales" y Renglones respectivos del Programa 1.01 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3º Autorízase asimismo a liquidar a dicho funcionario un porcentaje del 33% sobre las remuneraciones indicadas, en caso de cumplir 8 horas diarias de labor el que se imputará al Renglón 022 del Programa 1.01 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

4º Apruébase en todas sus partes, el contrato de función pública que se acompaña, celebrado entre la Presidencia de la República y la persona precitada.

5º Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central de la Presidencia de la República. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — VALENTIN ARISMENDI.

31

Resolución 148/980. — Se declara que se ha producido la renuncia tácita de una funcionaria de la Dirección General Impositiva, por abandono del cargo.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 6 de febrero de 1980.

Visto: lo dispuesto en el decreto 241/969 de 20 de mayo de 1969 y el artículo 24 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 que disponen que todo funcionario público que falta consecutivamente a sus tareas durante quince días sin causa justificada, será tenido como renunciante al cargo o función que desempeña;

Resultando: que la Dirección General Impositiva da cuenta que la funcionaria de su dependencia señorita Wanda Ruiz Valente ha dejado de concurrir a la oficina por más de 15 (quince) días consecutivos;

Considerando: que habiendo sido emplazada, no ha comparecido al cumplimiento de sus tareas, no aduciendo motivo fundado para no hacerlo;

Atento: a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Declárase que se ha producido la renuncia tácita de la funcionaria de la Dirección General Impositiva, señorita Wanda Ruiz Valente por abandono del cargo.

2º Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — VALENTIN ARISMENDI.

32

Resolución 149/980. — Se contrata un funcionario para desempeñar tareas de Fiscal de Tercera en Casinos del Estado.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 6 de febrero de 1980.

Visto: estas actuaciones en las que la Intervención de la Dirección General de Casinos promueve la contratación del señor Noel Mello Darreda para desempeñar funciones de Fiscal de Tercera (Eventual) en Casinos del Estado, durante el período comprendido del 15 de diciembre de 1979 al 31 de abril de 1980, inclusive;

Considerando: que resulta necesario proveer dicha vacante para la correcta atención de los servicios a cargo de la Dirección General de Casinos;

Atento: a lo expresado, a lo informado respectivamente por la Contaduría Central y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y a lo dispuesto por el decreto 725/976 de 5 de noviembre de 1976;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase al señor Noel Mello Darreda para desempeñar las funciones correspondientes a un cargo de Fiscal de Tercera (Eventual), Escalafón Ab, Grado 2, en Casinos del Estado, durante el período comprendido del 15 de diciembre de 1979 al 30 de abril de 1980, inclusive.

2º Comuníquese a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y pase a sus efectos a la Dirección General de Casinos. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — VALENTIN ARISMENDI.

33

Resolución 150/980. — Se contrata una Escribana en la Dirección General del Catastro Nacional.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 6 de febrero de 1980.

Visto: estos antecedentes por los cuales la Dirección General del Catastro Nacional solicita autorización para contratar en régimen de función pública los servicios de la escribana Susana Liria Pastore Beunza;

Resultando: que el referido organismo fundamenta su gestión en necesidades del servicio;

Considerando: lo dispuesto por los artículos 29 al 33 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975, y el decreto del Poder Ejecutivo 179/976 de 1º de abril de 1976;

Atento: a lo informado por la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central y Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase para ocupar un cargo contratado hasta el 31 de diciembre de 1980, en el Escalafón "Técnico III" equivalente al Código AaA, Grado 4, en el Inciso 05, Programa 5.09, Unidad Ejecutora 12, a la escribana Susana Liria Pastore Beunza, Credencial Cívica serie AOA Nº 5.000.

2º Su remuneración será la que corresponde al Escalafón y grado equivalente a treinta horas semanales de labor, o sea N$ 1.300,00 (un mil trescientos nuevos pesos) Renglón 0.21, más N$ 1.216,00 (un mil doscientos dieciséis nuevos pesos) Renglón 0.23; haciendo un total de N$ 2.516,00 (dos mil quinientos dieciséis nuevos pesos) mensuales.

3º Comuníquese, pase a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas a sus efectos y archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — VALENTIN ARISMENDI.

34

Resolución 151/980. — Se designan funcionarios en la Dirección General del Catastro Nacional y Administración de Inmuebles del Estado.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 6 de febrero de 1980.

Visto: la gestión de la Dirección General del Catastro Nacional y Administración de Inmuebles del Estado, solicitando la provisión de determinados cargos;

Resultando: I) Que las vacantes cuya provisión se solicita se originaron en los Escalafones Técnico Profesional Universitario, Código AaA, y Especializado Código AcC, de la Dirección General del Catastro Nacional y Administración de Inmuebles del Estado, por promociones realizadas en los mismos;

II) Que la mencionada repartición fundamenta su gestión en necesidades del servicio;

Considerando: Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el literal c) del artículo 12 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975;

Atento: a lo expresado precedentemente y a lo informado por la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central y Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase en el Inciso 5, Programa 1.09, Dirección General del Catastro Nacional y Administración de Inmuebles del Estado a las siguientes personas en los cargos que se citan a continuación:

ESCALAFON TECNICO PROFESIONAL CODIGO AaA

Para un cargo de Técnico Escribano, Grado 5 al señor Leomar F. Chinelli Veiga, Credencial Cívica serie BAA Nº 17.341, actualmente contratado como Escribano.

Para un cargo Técnico III, Escribano Grado 4, a la señora Sonia Filippini Aratti, Credencial Cívica serie RAB Nº 13.891, actualmente contratada como Escribano.

Para un cargo de Agrimensor III, Grado 4, a la señora Irma A. González Gordillo, Credencial Cívica serie RBD Nº 12.487.

ESCALAFON ESPECIALIZADO CODIGO AcC.

Para cuatro cargos de Especialista III, Especialización Grado 5, a los actuales funcionarios contratados Wáshington Viera Castro, Credencial Cívica serie BPB Nº 12.200; José H. Olivera Credencial Cívica serie BCA Nº 43.655 y Estela Antúña Barrios, Credencial Cívica serie BCA Nº 43.655 y al actual Administrativo V, Grado 5, Osvaldo López Corbo, Credencial Cívica serie AXB Nº 17.829.

2º Comuníquese y pase a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — VALENTIN ARISMENDI.

35

Resolución 69/980. — Se autoriza la ocupación de áreas destinadas a Zonas Francas de Colonia y Nueva Palmira.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 16 de enero de 1980.

Visto: la gestión de la Dirección de Zonas Francas solicitando se le habilite para tomar posesión de la totalidad de los terrenos destinados por ley, a Zonas Francas de Colonia y Nueva Palmira.

Resultando: I) Que la ley 7.593 de 20 de junio de 1923, por la que creó las Zonas Francas de Colonia y Nueva Palmira, destinó a tal fin 100 hectáreas de terreno en cada una de las localidades citadas y que el Art. 15 de la ley 14.498 de 19 de febrero de 1976 mantuvo en su totalidad la vigencia de tales Zonas Francas, cuya administración compete a la Dirección de Zonas Francas.

II) Que la Administración Nacional de Puertos creó en la Zona Franca de Colonia un Parque Forestal, efectuando igualmente plantaciones en la Zona Franca de Nueva Palmira y considera que debe beneficiarse con la explotación de los árboles que se precisaran para atender las necesidades de sus servicios, bajo la asistencia técnica del Ministerio de Agricultura y Pesca, atento a lo dispuesto por la ley 13.723 de 16 de diciembre de 1968 en relación con el Patrimonio Forestal.

Considerando: que las áreas referidas son propiedad del Estado y conservan el destino específico de Zonas Francas determinado por la referida ley 7.593 el que no fue desvirtuado por la Ley Forestal 13.723 ya que la ley 14.498 es posterior a la ley 13.723 teniendo la virtud de mantener la vigencia de las Zonas Francas.

Atento: a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y la Dirección de Zonas Francas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Autorízase a la Dirección de Zonas Francas para ocupar la totalidad de las áreas destinadas por ley a Zonas Francas de Colonia y Nueva Palmira.

2º Autorízase a la Dirección de Zonas Francas a convenir con la Administración Nacional de Puertos lo referente al destino a darse a los árboles existentes en dichas áreas.

3º Comuníquese y pase a la Dirección de Zonas Francas a sus efectos. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — VALENTIN ARISMENDI. — EDUARDO J. SAMPSON.

36

Resolución 70/980. — Se contrata una funcionaria para desempeñar funciones en el Cuerpo Especial de Prevención y Represión de Delitos Económicos.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 16 de enero de 1980.

Visto: estos antecedentes por los cuales la Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas gestiona la contratación de la señora Adela I. López de Barros, para desempeñar funciones en el Cuerpo Especial de Prevención y Represión de Delitos Económicos (CEPYRDE).

Resultando: que la presente gestión se fundamenta en necesidades del servicio;

Considerando: I) Lo dispuesto por los arts. 29 a 33 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 y su decreto reglamentario 179/976 de 1º de abril de 1976.

II) Que en virtud de exceder la funcionaria postulada el límite legal de edad (30 años), el Poder Ejecutivo en uso de la facultad que le confiere el artículo 34 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974 declara que son necesarios los servicios de la misma.

Atento: a lo informado por la Contaduría General de la Nación, la Contaduría Central y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase para desempeñar funciones en el Cuerpo Especial de Prevención y Represión de Delitos Económicos (CEPYRDE), en carácter de contratada, hasta el 31 de diciembre de 1980, como Auxiliar IV, Grado 04. Escalafón de Servicios Auxiliares, Código Ad, del Programa 5.01, a la señora Adela Isabel López de Barros, Credencial Cívica serie BDC Nº 3.028.

2º La remuneración será la que corresponde al Escalafón y Grado equivalente por treinta horas semanales de labor o sea N$ 625.— (seiscientos veinticinco nuevos pesos), Renglón 021; más N$ 501.— (quinientos un nuevos pesos), Renglón 023; total N$ 1.126.— (un mil ciento veintiséis nuevos pesos) mensuales.

3º Declárase que son necesarios los servicios de la persona que se contrata, conforme a lo dispuesto por el artículo 34 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974.

4º Comuníquese, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — VALENTIN ARISMENDI.

37

Resolución 71/980. — Se contrata un funcionario en el Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 16 de enero de 1980.

Visto: estas actuaciones relativas a la contratación en el Programa 1.01 del Inciso 5 de una persona para cumplir funciones equivalentes al Escalafón Ac, Grado 12.

Resultando que a tales efectos se ha firmado contrato con el señor Rodolfo Caretti;

Considerando: que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 29 a 33 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 y su decreto reglamentario Nº 179 de 1º de abril de 1976;

Atento: a lo informado por la Contaduría Central y Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase para cumplir funciones en carácter de contratado, equivalente al escalafón Ac, Grado 12, en el Programa 1.01 del Inciso 5, Ministerio de Economía y Finanzas, al señor Rodolfo Caretti Lacambra, hasta el 31 de diciembre de 1980.

2º Dicha erogación se imputará a los Renglones 021 y 023 del Programa 1.01 del Inciso 5.

3º Comuníquese, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — VALENTIN ARISMENDI.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

38

Resolución 115/980. — Se autoriza al Servicio de Material y Armamento a proceder a la venta de diversos vehículos.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 30 de enero de 1980.

Visto: los antecedentes elevados por el Comando General del Ejército en los que el Servicio de Material y Armamento solicita la autorización correspondiente para proceder a la venta en subasta pública de: un tractor Jhon Deere Mod. 3120, una ambulancia Pontiac, una ambulancia Ford Willys S-130, una camioneta Chevrolet GS-11306, un camión Bedford, un coche Chevrolet Opala Modelo 76, una camioneta Chevrolet Pick-up doble cabina C-1414 Mod. 76 y 47 TP. ¼ Ton.

Resultando: que las unidades son accidentadas o presentan un desgaste general muy pronunciado, siendo en ambos casos totalmente antieconómica su reparación.

Considerando: que de acuerdo a lo que determina el artículo 7º de la ley 11.923 de fecha 27 de mayo de 1953, y el artículo 70 de la ley 13.640 de 26 de diciembre de 1967, el producido será invertido en la adquisición de elementos similares;

Atento: a que se dio la intervención previa correspondiente al Tribunal de Cuentas de la República y se solicitó la designación de Rematadores al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Dirección Nacional de Recursos Humanos).

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Autorízase al Servicio de Material y Armamento a proceder a la venta mediante subasta pública de: un tractor Jhon Deere Mod. 3120, una ambulancia Pontiac, una ambulancia Ford Willys S-130, una camioneta Chevrolet GS-11306, un camión Bedford, un coche Chevrolet Opala Mod. 76, una camioneta Chevrolet Pick-up doble cabina C-1414 Mod. 76 y 47 TP. ¼ Ton.

2º El producto que se obtenga en la subasta autorizada deberá ser destinado a la adquisición de elementos similares de acuerdo con lo que determina el artículo 7º de la ley 11.923 de fecha 27 de mayo de 1953 y el artículo 70 de la ley 13.640 de 26 de diciembre de 1967.

3º Actuarán como rematadores las personas designadas de acuerdo al sorteo realizado el 5 de diciembre de 1979

en la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social cuya nómina se detalla a continuación:

Titular 1º: Esteves Gonzáles, Pedro. Mat. 810.
Titular 2º: Franco Lequio, Ney. Mat. 1796.
Titular 3º: Brun Bonino, Alberto. Mat. 163.
Titular 4º: Dutra Mohr, Marcos Andrés. Mat. 1292.
Titular 5º: Clavijo, José María. Mat. 817.
Titular 6º: Martínez Martínez, Cándido. Mat. 146.
Titular 7º: Coitinho Pérez, Nilo. Mat. 2257.
Titular 8º: Bado Val, Román. Mat. 102.
Titular 9º: Castro, Raúl Ernesto. Mat. 1099.
Suplente 1º: De Anda García, Carlos. Mat. 232.
Suplente 2º: Vanoli Rago, Alberto. Mat. 394.
Suplente 3º: Silvera Batista, Adalberto. Mat. 893.
Suplente 4º: Llobet Torrens, Elbio. Mat. 1029.
Suplente 5º: Castells Montes, Horacio. Mat. 223.
Suplente 6º: Pintado Hernández, Ariel. Mat. 628.
Suplente 7º: Della Ventura, Luis. Mat. 1076.
Suplente 8º: Risso Bentancor, Juan Narciso. Mat. 1244.
Suplente 9º: Alvez Olivera, Juan. Mat. 760.
Suplente 10º: Victorica Turenne, Alejandro. Mat. 563.
Suplente 11º: Suárez, Ernesto. Mat. 585.
Suplente 12º: Dutra Mohr, Diego. Mat. 1654.
Suplente 13º: Giorgetta Barrios, Gumersindo. Mat. 1073.
Suplente 14º: Dutra Pazos, Daniel. Mat. 2360.
Suplente 15º: Thove Garrou, Romeo. Mat. 374.
Suplente 16º: Carbajal Birriel, Edgardo. Mat. 2114.
Suplente 17º: Perrone, Francisco. Mat. 1682.
Suplente 18º: Coronel Quintana, Wellington. Mat. 128.

Los rematadores titulares asignados, en el acto de la notificación de la aceptación del cargo, deberán acreditar en la Dirección Nacional de Recursos Humanos que están al día en sus adeudos fiscales o exentos de ellos de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 del decreto 635/971 de 30 de setiembre de 1971.

4º Comuníquese, publíquese y pase al Comando General del Ejército para que una vez realizado el remate que se autoriza, estos antecedentes pasen al Tribunal de Cuentas de la República a sus efectos. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — ARMANDO CHIARINO AGUIRRE. — CARLOS ALBERTO MAESO.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

39

Resolución 116/980. — Se declara que se ha producido la renuncia tácita de una funcionaria del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, por abandono de cargo.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 29 de enero de 1980.

Visto: lo dispuesto por el decreto 241/969 de 20 de mayo de 1969 y por el artículo 24 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975, que dispone que todo funcionario que falta ininterrumpidamente a sus tareas durante más de 15 días consecutivos será considerado como renunciante al cargo o función que desempeña.

Resultando: que el Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica (SODRE) da cuenta que la profesora de la OSSODRE señora Rosa Wisenfeld, no concurre a sus tareas desde el 4 de julio de 1979.

Considerando: que se han efectuado los emplazamientos legales correspondientes, sin que la funcionaria se reintegrara al ejercicio de sus funciones.

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Educación y Cultura;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Declárase que se ha producido la renuncia tácita de la funcionaria del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica (SODRE), señora Rosa Wisenfeld, por abandono de su cargo, quedando en consecuencia vacante el cargo que ocupa.

2º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura y al Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica (SODRE). Cumplido, archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — DANIEL DARRACQ.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

40

Decreto 20/980. — Se reajustan las tarifas de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado para los servicios de suministro de agua potable y recolección y depuración de aguas servidas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 14 de enero de 1980.

Visto: Estos antecedentes relacionados con el reajuste de tarifas de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, para los servicios de suministro de agua potable y recolección, alejamiento y depuración de aguas servidas;

Resultando: I) Que las tarifas vigentes datan del mes de noviembre de 1979 (decreto 690/979 de 23 de noviembre de 1979) y la revisión de las mismas se funda en la impostergable necesidad de adecuar los ingresos del citado Organismo a las obligaciones que origina la prestación de los referidos servicios públicos;

II) Que el incremento tarifario presentado por la Administración de las Obras Sanitarias del Estado se ha ajustado a las directivas impartidas por la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión (SEPLACODI) la que aconsejó que el mismo fuera del 7 % a partir de la facturación correspondiente al mes de enero de 1980.

Atento: A lo dispuesto por el artículo 11, inciso b), de la ley 11.907 del 19 de diciembre de 1952;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Apruébanse las siguientes tarifas y normas de pago de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado para los servicios de suministro de agua potable y recolección, alejamiento y depuración de aguas servidas, como asimismo complementarios que reglamentan derechos y deberes de los usuarios para el normal cumplimiento de la función específica asignada a dicho Organismo.

A) SERVICIOS DE SUMINISTRO DE AGUA

Los usuarios de estos servicios abonarán los consumos de agua de acuerdo a las tarifas y precios que se detallan:

1. CONSUMOS DE AGUA (SERVICIOS CON MEDIDOR)

TARIFA 1.1 — CONSUMOS DOMESTICOS

Los usuarios de servicios familiares de Montevideo, localidades del interior del País y de las zonas balnearias excepto Punta del Este y Piriápolis que habitan en propiedades individuales o colectivas abonarán los consumos mensuales de casa-habitación o de cada unidad habitacional de acuerdo a la siguiente escala:

1.1.1 Con consumos mensuales de 0 a 5 m3. inclusive, tengan o no consumo, N$ 2,87 por mes. Usuarios zona balnearia Punta del Este y Piriápolis, N$ 4,19 por mes.

1.1.2 Con consumos mensuales de más de 5 y hasta 10 m3. mensuales, cualquiera sea el consumo, N$ 4.24 por mes. Usuarios zona balnearia Punta del Este y Piriápolis, N$ 6,10 por mes.

1.1.3 Con consumos mensuales de más de 10 y hasta 15 m3. mensuales, N$ 0,81 el m3. Usuarios zona balnearia Punta del Este y Piriápolis, N$ 1,05 el m3

1.1.4 Con consumos mensuales de más de 15 y hasta 20 m3. mensuales, N$ 1,05 el m3. Usuarios zona balnearia Punta del Este y Piriápolis, N$ 1,59 el m3.

1.1.5 Con consumos mensuales de más de 20 y hasta 50 m3. mensuales, N$ 2,20 el m3. Usuarios zona balnearia Punta del Este y Piriápolis, N$ 3.04 el m3.

1.1.6 Con consumos mensuales de más de 50 m3., sin limitación, N$ 2,77 el m3. Usuarios zona balnearia Punta del Este y Piriápolis, N$ 4,04 el m3.

TARIFA 1.2 — CONSUMOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES

Los servicios o usuarios de la Industria, Comercio, Banca, Oficinas o Escritorios Comerciales o Profesionales, Industria de la Construcción, Sanatorios y Hospitales Particulares, Sociedades o Mutualistas de Asistencia Médica paga, Instituciones de Enseñanza paga total o parcialmente, grandes consumidores y todos aquellos que no hagan uso exclusivo del agua potable con fines doméstico-familiar abonarán en todo el País por los consumos registrados individualmente, de acuerdo a la siguiente escala:

1.2.1 Con consumos mensuales de 0 a 1.000 m3., N$ 3,69 el m3. Usuarios zona balnearia Punta del Este y Piriápolis, N$ 5,26 el m3.

1.2.2. Los consumos excedentes de 1.000 m3. mensuales, sin limitación, N$ 3,03 el m3. Usuarios zona balnearia Punta del Este y Piriápolis, N$ 4,39 el m3.

TARIFA 1.3 — CONSUMOS OFICIALES

1.3.1 Los consumos de las dependencias de la Administración Central y de los Gobiernos Departamentales pagarán cualquiera sea el volumen de agua consumida en el mes, N$ 3,45 el m3.

TARIFA 1.4 — CONSUMOS DE LOS SERVICIOS DE UTE, ANCAP, ANP Y ANTEL

1.4.1 Los consumos de los servicios y dependencias de la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas, de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, de la Administración Nacional de Puertos y de la Administración Nacional de Telecomunicaciones, pagarán los consumos de agua potable mensuales a razón de N$ 4,30 el m3.

2. SERVICIOS SIN MEDIDOR

Los usuarios de servicios sin medidor domiciliario abonarán por concepto de consumo de agua, una cuota fija mensual de N$ 12,07.

3. CARGO FIJO

Por concepto de cargo fijo, éste es, derecho al servicio, mantenimiento del medidor y de la conexión domiciliaria, los usuarios abonarán las siguientes cantidades mensuales:

3.1 SERVICIOS DOMESTICOS CON MEDIDOR Y CONEXION INDIVIDUAL DE MONTEVIDEO E INTERIOR DEL PAIS.

3.1.1 Con conexión de 12 mm. de diámetro, N$ 7,09 por conexión y por mes.

3.1.2 Con conexión de 19 mm. de diámetro, N$ 10.68 por conexión y por mes.

3.1.3. Con conexión de 25 mm. de diámetro, N$ 17,09 por conexión y por mes.

3.1.4 Con conexión de más de 25 mm. de diámetro, N$ 75,72 p/conexión y p/mes.

3.2 SERVICIOS DOMESTICOS CON MEDIDOR Y CONEXION INDIVIDUAL DE LOS BALNEARIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE CANELONES Y MALDONADO.

3.2.1 Con conexión de 12 mm. de diámetro, N$ 14,18 p/conexión y p/mes.

3.2.2 Con conexión de 19 mm. de diámetro, N$ 21,36 p/conexión y p/mes.

3.2.3 Con conexión de 25 mm. de diámetro, N$ 34,18 p/conexión y p/mes.

3.2.4 Con conexión de más de 25 mm. de diámetro, N$ 151,44 p/conexión y p/mes.

3.3 SERVICIOS DE PROPIEDADES COLECTIVAS CON UNO O MAS MEDIDORES COLECTIVOS O GENERALES DE MONTEVIDEO Y DEL INTERIOR DEL PAIS.

Las viviendas, casas de apartamentos, edificios de propiedad horizontal para casa-habitación, abonarán por concepto de gasto fijo mensual las siguientes cantidades mensuales:

3.3.1 Edificios o propiedades colectivas con medidores colectivos y conexión de:

12 mm. por unidad y por mes N$ 7,09.
19 mm. por unidad y por mes, N$ 7,09.
25 mm. con dos unidades. Total por mes, N$ 17,09.
25 mm. con más de dos unidades y por mes, N$ 7,09.
De más de 25 mm. hasta 10 unidades. Total por mes, N$ 75,72.
De más de 25 mm. con más de 10 unidades, por unidad y por mes, N$ 7,09.

3.3.2 Servicios de fraccionamientos de Montevideo e Interior excluidos los de los Balnearios de los Departamentos de Canelones y Maldonado, por cada unidad y por mes, cualquiera sea el diámetro de la conexión N$ 7,09.

3.4 SERVICIOS DE PROPIEDADES COLECTIVAS CON UNO O MAS MEDIDORES COLECTIVOS O GENERALES DE LOS BALNEARIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE CANELONES Y MALDONADO.

3.4.1 Los edificios o propiedades colectivas con medidores colectivos pagarán por concepto de cargo fijo mensual y por cada unidad, el doble de los cargos fijos establecidos en la escala precedente para edificios en Montevideo y en el interior del País.

3.5 SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES

Los servicios de propiedades, fincas o edificios destinados al Comercio, Industria, Banca, Oficinas o Escritorios Comerciales o Profesionales, Industria de la Construcción, Sanatorios y Hospitales Particulares, Sociedades Mutualistas de Asistencia Médica paga, Instituciones de Enseñanza paga total o parcialmente, grandes consumidores y todos aquellos que no hagan uso exclusivo del agua potable con fines doméstico-familiar, abonarán los cargos fijos mensuales por conexión que se determinan en la escala siguiente:

Servicios con conexión de 12 mm., en Montevideo e Interior: N$ 35,49, en Balnearios: N$ 70,98.

Servicios con conexión de 19 mm., en Montevideo e Interior: N$ 53,00, en Balnearios: N$ 106,00.

Servicios con conexión de 25 mm., en Montevideo e Interior: N$ 85,10, en Balnearios: N$ 170,20.

Servicios con conexión de más de 25 mm., en Montevideo e Interior: N$ 378,48, en Balnearios: N$ 756,96.

3.5.1 Servicios de propiedades colectivas para Oficinas, Escritorios o cualquier otro destino que no sea casa-habitación, con conexión de:

12 mm. Hasta cinco unidades. Total por mes, en Montevideo e Interior: N$ 35,49; en Balnearios: N$ 70,98.

12 mm. Con más de cinco unidades. Por unidad y por mes, en Montevideo e Interior: N$ 7,09; en Balnearios: N$ 14,18.

19 mm. Hasta siete unidades. Total por mes, en Montevideo e Interior: N$ 53,00; en Balnearios: N$ 106,00.

19 mm. Con más de siete unidades. Por unidad y por mes, en Montevideo e Interior: N$ 7,09; en Balnearios: N$ 14,18.

25 mm. Hasta once unidades. Total por mes, en Montevideo e Interior: N$ 85,10; en Balnearios: N$ 170,20.

25 mm. Con más de once unidades. Por unidad y por mes, en Montevideo e Interior: N$ 7,09; en Balnearios N$ 14,18.

De más de 25 mm. Hasta cincuenta y tres unidades. Total por mes, en Montevideo e Interior: N$ 378,48; en Balnearios: N$ 756,96.

De más de 25 mm. Con más de cincuenta y tres unidades. Por unidad y por mes, en Montevideo e Interior: N$ 7,09; en Balnearios: N$ 14,18.

3.6 SERVICIOS OFICIALES

Los servicios destinados a dependencias del Gobierno Central o de los Gobiernos Departamentales pagarán por conexión y por mes el cargo fijo de acuerdo con la siguiente escala:

3.6.1. Servicios con conexión de 12 mm., en Montevideo e Interior: N$ 11,33; en Balnearios: N$ 22,66.

3.6.2 Servicios con conexión de 19 mm., en Montevideo e Interior: N$ 16,93; en Balnearios: N$ 33,86.

3.6.3 Servicios con conexión de 25 mm., en Montevideo e Interior: N$ 27,12; en Balnearios N$ 54,24.

3.6.4 Servicios con conexión de más de 25 mm., en Montevideo e Interior: N$ 120,15; en Balnearios: N$ 240,30.

3.7 SERVICIOS DE UTE, ANCAP, ANP Y ANTEL

Los servicios destinados a las dependencias de la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas, a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, a la Administración Nacional de Puertos y a la Administración Nacional de Telecomunicaciones, pagarán por concepto de cargo fijo mensual y por conexión, las cantidades que se establecen en la siguiente escala:

3.7.1 Servicios con conexión de 12 mm. de diámetro, en Montevideo e Interior: N$ 11,33; en Balnearios: N$ 22,66.

3.7.2 Servicios con conexión de 19 mm. de diámetro, en Montevideo e Interior: N$ 16,93, en Balnearios, N$ 33,86.

3.7.3 Servicios con conexión de 25 mm. de diámetro, en Montevideo e Interior: N$ 27,12; en Balnearios: N$ 54,24.

3.7.4 Servicios con conexión de más de 25 mm. de diámetro, en Montevideo e Interior: N$ 120,15; en Balnearios: 240,30.

3.8 SERVICIOS A ROBINETE LIBRE O PROPIEDADES SIN MEDIDOR

Los servicios de las propiedades a robinete libre o sin medidor, pagarán por concepto de cargo fijo, por conexión y por mes, las siguientes cantidades:

Propiedades situadas en Montevideo e Interior, Cargo fijo: N$ 7,09; en Balnearios: N$ 14,18.

4. SERVICIOS DE INCENDIO

Los usuarios con conexiones de servicos de incendio instalados en todo el país, abonarán por cada una de las conexiones la suma de N$ 90,34 mensuales.

5. TARIFAS ESPECIALES

5.1 Fraccionamiento con medidor colectivo, excluidos los de las zonas balnearias de los Departamentos de Canelones y Maldonado, además del Cargo Fijo, N$ 0,81 el m3.

5.2 A las Instituciones de beneficencia, previa resolución fundada del Directorio de la Administración se les aplicará la tarifa de consumos domésticos.

5.3 A las Instituciones sociales - deportivas que presten gratuitamente sus instalaciones a alumnos de institutos oficiales de enseñanza, incluidos los dependientes de la Comisión Nacional de Educación Física, se les aplicará la tarifa de consumos domésticos de acuerdo a la reglamentación interna que establezca la Administración.

6. EXCEPCIONALIDAD

Los usuarios jubilados o pensionistas titulares de servicios de agua potable de OSE que tengan consumos menores de 10.000 litros mensuales, siempre que prueben fehacientemente que los ingresos del núcleo familiar provienen exclusivamente de pasividades y que, en conjunto, no superen el de la última escala de jubilación o pensión de la Dirección General de la Seguridad Social, recibirán gratuitamente los servicios de agua potable y de alcantarillado.

7. CORTES DE SERVICIOS

A los usuarios de todo el país, a quienes deban cortarse sus servicios de agua potable o de alcantarillado por falta de pago, se les seguirá liquidando y deberán abonar los cargos fijos establecidos en el presente decreto por concepto de tarifas de agua o de alcantarillado, mientras los servicios se mantengan en tales condiciones.

8. ALCANTARILLADO — SERVICIOS DE AGUAS RESIDUALES

Los usuarios de servicios de aguas residuales de todo el Interior del país abonarán por concepto de la prestación de este servicio las tarifas que se establecen a continuación:

8.1 CARGO FIJO

Por concepto de cargo fijo: por mantenimiento de las instalaciones de los colectores principales y auxiliares y de la conexión domiciliaria, se abonarán mensualmente los siguientes importes:

8.1.1 Por cada conexión o servicio de agua residual de las propiedades, fincas o bienes raíces, en el que se encuentran instaladas las industrias frigoríficas, mataderos, textiles, papeleras, productos lácteos, productos alimenticios y curtiembres, la suma de N$ 90,96.

8.1.2 Por cada conexión o servicio de agua residual de las propiedades, fincas o bienes raíces en el que se encuentran instaladas las industrias de aceite, jabones y bebidas sin alcohol, la suma de N$ 68,09 por mes.

8.1.3. Por cada conexión o servicio de agua residual de las demás industrias y comercios no enumerados anteriormente, la suma de N$ 2,38 por mes.

8.1.4 Por cada conexión domiciliaria de alcantarillado del servicio doméstico o familiar, la suma de N$ 2,38 por mes y unidad habitacional.

8.1.5 Por cada conexión o servicio de agua residual de las Dependencias Oficiales, la suma de N$ 3,69 por mes y por unidad.

8.2 CARGO VARIABLE

La cuenta mensual que se facturará por concepto del servicio de alcantarillado —cargo variable— de todas las propiedades conectadas a la red de alcantarillado de OSE será igual al 50 % (cincuenta por ciento) del importe de la factura por consumo de agua ya sea a medidor o a robinete libre.

En caso que la finca no posea conexión de agua, el Cargo Variable se facturará como si la misma tuviera un servicio de agua a robinete libre.

Establécese como importe máximo por este concepto la cifra de N$ 301,33 mensuales para los servicios de usuarios particulares y la suma de N$ 477,74 mensuales para los servicios de Dependencias Oficiales.

9. NORMAS DE LIQUIDACION Y PAGO

I) Los importes que se devenguen por consumo de agua, servicios de alcantarillados y demás complementarios, se liquidarán y abonarán mensual y conjuntamente siendo las deudas indivisibles.

II) Los usuarios que no abonaren en los plazos fijados las facturas por concepto de servicios prestados por la Administración en cualquier parte de la República, por el término de un mes, serán pasibles de la interrupción de los servicios de agua o de alcantarillado con un preaviso de 10 (diez) días calendario, improrrogables y abonarán, en todo caso por el sólo vencimiento de dicho plazo, el importe establecido para el corte de servicios.

Quedan exceptuados de este régimen los usuarios doméstico - familiares con consumos mensuales no superiores a los 5 m3., quienes serán pasibles de la interrupción de sus servicios cuando no abonaren en plazo las facturas correspondientes a dos meses consecutivos.

III) No se rehabilitarán los servicios de agua y alcantarillado de los usuarios hasta tanto no cancelen las deudas que por cualquier otro concepto de servicios prestados mantuvieran con la Administración de las Obras Sanitarias del Estado originados en cualquier lugar del territorio de la República.

IV) Los usuarios de los servicios de agua potable serán responsables de la buena conservación de los medidores que la Administración coloque para el registro de los consumos, debiendo a esos efectos construir protección adecuada que le asegure de acuerdo a la reglamentación en vigencia. En los casos en que se produzcan roturas o desperfectos en los medidores que a juicio de la Administración sean ajenos al normal desgaste por funcionamiento de dichos aparatos, los usuarios abonarán el costo de la reparación o el valor del medidor, según corresponda, como asimismo los gastos que su reparación origine.

V) En todos los casos en que por cualquier circunstancia los medidores de la Administración sufran desperfectos que impidan el registro de los consumos de agua o que ésta los retire provisoriamente, la facturación mensual se realizará de acuerdo al promedio de los consumos anteriores a aquél en que se haya planteado la situación.

VI) Los gastos que se originen por cambio del medidor a sola solicitud del usuario y que no se justifique a juicio de la Administración, serán de cargo del solicitante.

VII) La Administración queda facultada para aplicar las tarifas números 1.1 o 1.2 según a su juicio corresponda a todos aquellos usuarios cuyas conexiones surtan servicios en los que el agua no se destine exclusivamente para uso doméstico-familiar.

VIII) En los casos en que un servicio de agua sin medidor surta a más de una unidad habitacional, la Administración queda facultada a aplicar a cada una de ellas, por los conceptos de agua y alcantarillado, la misma tarifa que para una vivienda unifamiliar más los Cargos Fijos que correspondan.

IX) Esta tarifa se aplicará a los consumos que se realicen a partir del 1º de enero de 1980.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. — **MENDEZ. — EDUARDO J. SAMPSON. — VALENTIN ARISMENDI.**

41

Decreto 74/980. — Se autoriza un aumento en las tarifas de las empresas de transporte interdepartamental de pasajeros por ómnibus.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 6 de febrero de 1980.

Visto: la gestión planteada por la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, solicitando que se autorice un aumento en las tarifas de las empresas concesionarias que cumplen transporte interdepartamental colectivos de pasajeros por ómnibus;

Resultando: I) Que las tarifas máximas vigentes para los referidos servicios fueron aprobados por decreto 637/979 de fecha 7 de noviembre de 1979, no habiendo sufrido variaciones hasta la fecha;

II) Que, en tal período, han experimentado aumento las cubiertas, combustibles y los precios de diversos insumos que afectan directamente los costos de explotación de las empresas de transporte;

III) Que la citada Dirección Nacional de Transporte, ha realizado los estudios necesarios para determinar las modificaciones que procede introducir en las actuales tarifas de las referidas empresas, a efectos de que las mismas puedan absorber el desequilibrio económico que le ocasionan los aumentos señalados y mantener así una adecuada rentabilidad en la explotación de los servicios a su cargo;

IV) Que la Comisión de Verificación de Tarifas, creada por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de enero de 1975, analizó los valores utilizados, que elevan los costos del servicio de transporte de pasajeros interdepartamental;

V) Que la Dirección Nacional de Transporte solicita se gestione la aprobación de un aumento general para todos los servicios interdepartamentales de tranpsorte de pasajeros por ómnibus prestados bajo condiciones normales de pavimento de hasta treinta milésimos de nuevo peso (N$ 0.030) por pasajero-kilómetro y que las tarifas máximas de esos servicios se sitúen en los doscientos veintiséis milésimos de nuevo peso (N$ 0,226) por pasajero-kilómetro recorrido, así como que se mantengan los procedimientos de aplicación y regulación vigentes;

VI) Que la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión (SEPLACODI), ha realizado la intervención que le compete, aconsejando que el aumento no supere el 12,8%, en base a que el aumento salarial aprobado es ligeramente inferior al supuesto y a que se han aprobado reducciones en los aportes correspondientes a las cargas sociales;

Considerando: que corresponde proceder en la forma solicitada por la Dirección Nacional de Transporte, teniendo en cuenta las observaciones realizadas por la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Establécese que podrán aumentarse las tarifas vigentes a la fecha del presente decreto, de los servicios regulares de transporte interdepartamental de pasajeros por ómnibus, en la suma de hasta veinticinco milésimos de nuevo peso (N$ 0,025) por pasajero-kilómetro recorrido, sobre caminos de pavimento normal. Las tarifas básicas resultantes no podrán exceder de doscientos veintiún milésimo de nuevo peso (N$ 0,221) por pasajero-kilómetro recorrido.

Art. 2º Dicho aumento de tarifas regirá a partir de la hora cero del tercer día calendario posterior al de la fecha de aprobación del presente decreto.

Art. 3º Continuarán rigiendo las disposiciones complementarias establecidas en los decretos 20/977 de 12 de enero de 1977, 104/978 de 28 de febrero de 1978, 317/978 de 7 de junio de 1978, 562/978 de 27 de setiembre de 1978, 161/979 de 14 de marzo de 1979, 465/979 de 14 de agosto de 1979 y 637/979 de 7 de noviembre de 1979.

Art. 4º Las tarifas de los servicios internacionales serán incrementadas sobre la base de los aumentos autorizados para los nacionales y los Convenios vigentes con los países servidos por esos servicios.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, etc. — **MENDEZ.** — EDUARDO J. SAMPSON. — VALENTIN ARISMENDI.

42

Resolución 152/980. — Se designa Director Nacional de la Dirección Nacional de Aguas y Saneamiento Ambiental.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 6 de febrero de 1980.

Visto: el artículo 97 de la ley 14.985 de 28 de diciembre de 1979, por el que se creó el Programa 1.04, "Administración, defensa y mejoramiento de las aguas, álveos y zonas aledañas y control de contaminación", cuya Unidad Ejecutora será la "Dirección Nacional de Aguas y Saneamiento Ambiental" (DINASA).

Resultando: que por el artículo 99 de la citada ley se creó el cargo de Director Nacional de DINASA (Ingeniero Civil, Escalafón AaA, Grado E 7), el que fue declarado de particular confianza por el artículo 15 de la mencionada ley;

Atento: a la propuesta formulada por el señor Ministro de Transporte y Obras Públicas para proveer el referido cargo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase Director Nacional de la "Dirección Nacional de Aguas y Saneamiento Ambiental" (DINASA), Unidad Ejecutora del Programa 1.04, "Administración, defensa y mejoramiento de las aguas, álveos y zonas aledañas y control de contaminación" del Inciso 10 (Ministerio de Transporte y Obras Públicas), al señor Ingeniero Civil Julio César Etchart, Cédula de Identidad Nº 160.063.

2º Comuníquese, publíquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — EDUARDO J. SAMPSON.

43

Resolución 153/980. — Se contratan Choferes y Limpiadores en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 6 de febrero de 1980.

Visto: estos antecedentes relacionados con la contratación de los servicios de dos (2) Choferes y tres (3) Limpiadores, con destino en el Programa 01, Administración General (Unidad Ejecutora: Despacho de la Secretaría de Estado y Oficinas Dependientes) del Inciso 10, Ministerio de Transporte y Obras Públicas;

Resultando: I) Que a tales efectos se propone a los señores Julio César Tirelli Lorenzo, y Hugo Nocetti Oyola, en calidad de Choferes, equivalentes al Escalafón Ad, Grado 4, con un sueldo mensual de N$ 1.603.00 cada uno y Daniel Fernando Alvarez Carnales, Héctor Beltrán Mateos Barretto y Diego Alberto Márquez Merlano, en carácter de Limpiadores, equivalentes al Escalafón Ad, Grado 3, con una retribución mensual de N$ 1.474.00 cada uno, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1980;

II) Que la Contaduría Central del mencionado Ministerio ha practicado la intervención previa que le compete;

III) Que la referida Secretaría de Estado suscribió con las personas propuestas los correspondientes contratos de función pública;

Considerando: I) Pertinente proceder a la contratación propuesta;

II) Que de acuerdo con lo preceptuado por el inciso 2 del artículo 34 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974, es competencia del Poder Ejecutivo determinar excepción para el ingreso a la Administración Pública de quienes excedan el límite de edad previsto en dicho normal legal;

Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 29 a 33 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 y decretos 179/976 de 1º de abril de 1976, 725/976 de 5 de noviembre de 1976 y 150/977 de 15 de marzo de 1977

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnanse para prestar servicios en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en carácter de contratados, a los señores Julio César Tirelli Lorenzo, Credencial Cívica serie BMA Nº 13.986 y Hugo Nocetti Oyola, Credencial Cívica serie BNA Nº 17.4[illegible]4, en calidad de Choferes, equivalentes al Escalafón Ad, Grado 4, con un sueldo mensual de N$ 1.603.00 (nuevos pesos mil seiscientos tres) cada uno con la siguiente discriminación: Renglón 021 N$ 706.00, Renglón 0.23 N$ 499.00 y Renglón 0.22 N$ 398.00, Daniel Fernando Alvarez Carnales, Credencial Cívica serie BBB Nº 32036, Héctor Beltrán Mateos Barretto, Credencial Cívica serie BCA Nº 32.390 y Diego Alberto Márquez Merlano, Credencial Cívica serie BZB Nº 32.747 en carácter de Limpiadores, equivalentes al Escalafón Ad, Grado 3, con una asignación mensual de N$ 1.474.00 (nuevos pesos mil cuatrocientos setenta y cuatro) cada uno, con la siguiente discriminación: Renglón 0.21 N$ 659.00, Renglón 0.23 N$ 449.00 y Renglón 0.22 N$ 366.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1980, con destino en el Programa 01, Administración General (Unidad Ejecutora: Despacho de la Secretaría de Estado y Oficinas Dependientes) del referido Ministerio.

2º Exceptúase a la citada Secretaría de Estado del cumplimiento de lo establecido en el artículo 34, inciso 1) de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974, a los efectos del ingreso al Programa 01, Administración General (Unidad Ejecutora: Despacho de la Secretaría de Estado y Oficinas Dependientes) de la misma, de los señores Julio César Tirelli Lorenzo, Hugo Nocetti Oyola, Héctor Beltrán Mateos Barreto y Diego Alberto Márquez Merlano.

3º Apruébase en todas sus partes los contratos de función pública que se agregan a estas actuaciones.

La erogación resultante de dichas contrataciones se atenderá con cargo al decreto 415/979 del 5 de julio de 1979, Inciso 10, Unidad Ejecutora 01, Sección 31, denominación del proyecto 001, Programa 2.01, Crédito de N$ 1.650.000.oo.

4º Las remuneraciones indicadas precedentemente —aprobada por decreto 684/979 del 14 de noviembre de 1979— se incrementarán con los aumentos que el Poder Ejecutivo otorgue a los funcionarios públicos, con posterioridad al 1º de noviembre de 979.

5º Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del citado Ministerio y remítase para la intervención que le compete a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en dicha Secretaría de Estado; cumplido; archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — EDUARDO J. SAMPSON. — VALENTIN ARISMENDI.

44

Resolución. — Se autoriza a la empresa Cylanco S. A. a afectar el buque "Reconquista" al tráfico de transporte de carga entre el Río de la Plata y otros puertos.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 30 de enero de 1980.

Visto: estos antecedentes relacionados con la gestión formulada por la empresa Cylanco S. A., tendiente a obtener la autorización pertinente para afectar el buque "Reconquista" al tráfico regular de transporte de carga entre el Río de la Plata, Caribe, Golfo de Méjico y Costa Este de América del Norte.

Resultando: I) Que dicho buque continuará el servicio que cumplía el de bandera nacional "Punta del Este" —propiedad de Cylanco S. A.— que en la actualidad se encuentra radiado deservicio y para el cual se ha gestionado la autorización del cese de bandera;

II) Que la empresa Cylanco S. A. reúne los requisitos establecidos por el artículo 9º de la ley 14.650, de fecha 12 de mayo de 1977;

III) Que —compartiendo los informes producidos por su Asesoría Jurídica y por la Dirección General de Marina Mercante, al expedirse acerca de la solicitud de referencia— la Dirección Nacional de Transporte gestiona que se dicte resolución accediendo a lo solicitado;

IV) Que la Asesoría Letrada de este Ministerio informa que no existen inconvenientes para proceder en tal forma.

Considerando: que no existen en la actualidad buques de bandera nacional con capacidad de bodega que cumplan dicho servicio.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 6º del decreto 383|978 de 3 de julio de 1978 reglamentario de la ley 14.650, de 12 de mayo de 1977,

El Ministro de Transporte y Obras Públicas

RESUELVE:

1º Autorízase a la empresa Cylanco S. A. a afectar el buque de bandera nacional "Reconquista" al tráfico regular de transporte de carga entre el Río de la Plata, Caribe, Golfo de Méjico y Costa Este de América del Norte.

2º Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección Nacional de Transporte. — SAMPSON.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

45

Decreto 797|979. — Se incorporan diversos proyectos al Anexo I del Plan Nacional de Inversiones de 1979

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 31 de diciembre de 1979. (*)

Visto: que se considera necesaria la adquisición de equipos de oficina y una minicomputadora IBM S|34, y la terminación de obras en Edificio Casa Central.

Considerando: I) Que los proyectos correspondientes no fueron incluidos en el Plan Anual de Inversiones Públicas 1979;

II) Que se configuran las razones que se justifican la inclusión de estos proyectos en el Plan Anual de Inversiones Públicas de 1979, mediante el procedimiento de trasposición contemplado en el artículo 10 del decreto 415|979 de 5 de julio de 1979.

Atento: a lo establecido por el decreto 415|979 y a los informes favorables de la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Incorpórase al Anexo I del Plan Nacional de Inversiones de 1979 los proyectos siguientes: "Adquisición de una minicomputadora IBM S|34", "Terminación de obras en Edificio Casa Central" y "Adquisición equipos de Oficinas".

Art. 2º El Programa 210 del Inciso 08 "Ministerio de Industria y Energía" quedará conformado de acuerdo con el detalle siguiente:

Unid. Ejec.	Sec.		Denominación del Proyecto	Asignación Ejercicio 1979 (En miles de N$) Rentas Grales.	Otros	Total	Años Ejec. Estim.	Monto Global (miles N$)
06	07	003	Edif. Postales Litoral	138	—	138	—	—
06	07	004	Adq. de una minicomput. IBM S|34.	685	—	685	—	—
06	07	005	Term. obras Edif. Casa Central	34	—	34	—	—
06	07	006	Adq. equipos de oficina	175	—	175	—	—
			Total Programa 210	1.032	—	1.032	—	—

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc. — MENDEZ. — LUIS H. MEYER. — VALENTIN ARISMENDI.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 31 de enero de 1980.

Decreto 61/980. — Se fija el Canon de Superficie concerniente a la industria extractiva y sus derivados.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 30 de enero de 1980.

Visto: el planteamiento formulado por el Instituto Geológico del Uruguay relativo a la actualización de los montos correspondientes a los Canon de Superficie, Derechos de Licencia de Exploración, recargos por atraso en la presentación de Planillas de Producción de Minas y Canteras, Certificados-Guías y otros formularios y multas concernientes a la industria extractiva y sus derivados.

Resultando: los montos propuestos por el mencionado Instituto no merecen observaciones por parte de la Dirección Central de Administración Financiera del Ministerio de Industria y Energía.

Considerando: que corresponde proceder a la actualización solicitada por el Instituto Geológico del Uruguay.

Atento: a lo informado por la Dirección Central de Administración Financiera del Ministerio de Industria y Energía, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica de dicha Secretaría de Estado y lo dispuesto por los artículos 21 y 43 del Código de Minería según su actual redacción dada por el artículo 95 de la ley 13.737 del 9 de enero de 1969 que habilitan al Poder Ejecutivo a efectuar la actualización que se gestiona;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjase el Canon de Superficie establecido por el artículo 43 del Código de Minería (decreto-ley 10.327 del 28 de enero de 1943) en N$ 11.50 (nuevos pesos once con 50/100) por hectárea y por año, pagadero en cuotas semestrales adelantadas con vigencia al 1º de enero de 1980.

Art. 2º — Fíjase los Derechos de Licencia de Exploración establecidos por el artículo 21 del Código de Minería (Decreto-ley 10.327 del 28 de enero de 1943) en N$ 300.00 (nuevos pesos trescientos), cuyo pago deberá efectuarse en el momento de presentarse la solicitud correspondiente, sin drecho a reclamo o devolución posterior. El mismo derecho deberá abonarse en el caso de que, habiendo vencido el plazo legal para su tramitación, se reiniciará el trámite a solicitud del interesado. Cada vez que el peticionante reitere su solicitud en una misma zona, sin haber mediado un plazo de 24 (veinticuatro) meses entre el período actual y el inmediato anterior, se duplicará el derecho que pagó anteriormente.

Art. 3º — Fíjase el Canon de Producción, establecido por el artículo 9º del decreto del 30 de octubre de 1944, en N$ 5,75 (nuevos pesos cinco con 75/100) cuyo pago deberá efectuarse por cada día de atraso en la presentación de las planillas de producción contados a partir del día en que dichos documentos son exigibles. El referido valor se fija a partir del 1º de enero de 1980.

Art. 4º — Fíjanse en la suma de N$ 0,70 (setenta centésimos de nuevos pesos) el precio de cada Planilla Trimestral de Producción y en la suma de N$ 1,70 (nuevos pesos uno con 70/100) el precio de cada Certificado-Guía que sean expedidos por la Inspección General de Minas.

Art. 5º — Fíjanse en N$ 107.00 (nuevos pesos ciento siete) el mínimo y N$ 8.600 (nuevos pesos ocho mil seiscientos) el máximo de las multas que se apliquen por incumplimiento a la legislación minera, manteniéndose en vigencia la sanción prevista para el caso de reincidencia o de no pago en plazo.

Art. 6º — Quedan en vigencia todas las disposiciones que no se opongan al presente decreto.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, etc. — **MENDEZ.** — LUIS H. MEYER.

Resolución 130/980. — Se declara de Interés Nacional la actividad del proyecto de inversión presentado por la firma Neosul S.A.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 30 de enero de 1980.

Visto: la solicitud de la firma NEOSUL S. A. (III), empresa que produce tela vinílica perforada, con soporte textil, tendiente a obtener al amparo de la ley 14.178 de Promoción Industrial, del 28 de marzo de 1974, la declaración de Interés Nacional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

Resultando: I) El proyecto presentado se refiere a la instalación del equipamiento necesario para lograr el casi autoabastecimiento del tejido base de la tela vinílica que produce;

II) La Unidad Asesora de Promoción Industrial resolvió propiciar la declaración de Interés Nacional para la actividad del proyecto de inversión presentado por NEOSUL S. A. y propone medidas promocionales;

Considerando: de los asesoramientos recabados surge que procede acceder a lo solicitado por la firma NEOSUL S. A. por cuanto el proyecto es viable y encuadra dentro del Plan Nacional de Desarrollo en cuanto implica una mayor integración vertical al producir una gran parte de la tela base que emplea en su proceso, destinado primordialmente a la exportación;

Atento: a lo expuesto, lo aconsejado por la Unidad Asesora de Promoción Industrial y lo establecido por la ley 14. 178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Declárase de Interés Nacional la actividad del proyecto de inversión presentado por NEOSUL S. A., empresa que produce tela vinílica perforada, con soporte textil, tendiente a la instalación del equipamiento necesario para lograr el casi autoabastecimiento del tejido base de la tela vinílica que produce.

2º Exonérase en forma total a la empresa NEOSUL S. A. de recargos incluso el mínimo, derechos y tasas consulares, proventos y tasas portuarias, Impuesto aduanero Unico a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general, todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional:

—Tres (3) telares circulares.

—Un (1) sistema de procesamiento de datos compuesto por procesador, dos pantallas, un equipo impresor, una unidad de disco y accesorios.

3º El beneficio de canalización del ahorro dispuesto por el artículo 9º de la ley 14.178 se aplicará a las nuevas integraciones de capital social de la empresa NEOSUL S. A. hasta un monto en moneda nacional equivalente a U$S 180.000 y siempre que se realicen dentro del plazo de un año a partir de la presente resolución, todo de acuerdo a lo dispuesto por el decreto 996/975 del 29 de diciembre de 1975, artículo 96 en la redacción dada por el decreto 461/979 del 13 de agosto de 1979.

4º A los efectos del control y seguimiento, la empresa NEOSUL S. A. deberá documentar ante el Ministerio de Industria y Energía anualmente y durante los años 1 a 2 de la puesta en marcha del Proyecto, los volúmenes físicos y en valores monetarios producidos y los exportados sin perjuicio de toda otra información que le sea requerida.

5º A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, el Ministerio de Industria y Energía, previo informe de la Unidad Asesora, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado de Interés Nacional.

6º Comuníquese, etc. — Rúbrica del Señor Presidente. — LUIS H. MEYER. — ADOLFO FOLLE MARTINEZ. — VALENTIN ARISMENDI. — EDUARDO J. SAMPSON.

48

Resolución 131/980. — Se declara de Interés Nacional la actividad del proyecto de inversión presentado por la firma Creder S. A.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 30 de enero de 1980.

Visto: la solicitud de la firma Creder S. A., creada para hilar fibras naturales, sintéticas, artificiales y mezclas, tendiente a obtener al amparo de la ley 14.178 de Promoción Industrial, del 28 de marzo de 1974, la declaración de Interés Nacional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

Resultando: I) El proyecto presentado se refiere a la instalación de la planta industrial y su puesta en marcha;

II) La Unidad Asesora de Promoción Industrial resolvió propiciar la declaración de Interés Nacional para la actividad del proyecto de inversión presentado por Creder S. A. y propone medidas promocionales;

Considerando: de los asesoramientos recabados surge que procede acceder a lo solicitado por la firma Creder S. A. por cuanto el proyecto es viable y encuadra dentro del Plan Nacional de Desarrollo en cuanto permite incorporar la más moderna tecnología en el sector textil, contribuyendo a reducir la demanda agregada que ha dificultado el hilado por terceros (facon) y mejorando la calidad del producto final;

Atento: a lo expuesto, lo aconsejado por la Unidad Asesora de Promoción Industrial y lo establecido por la ley 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Declárase de Interés Nacional la actividad del proyecto de inversión presentado por Creder S. A., creada para hilar fibras naturales, sintéticas, artificiales y mezclas, destinado a la instalación de la planta industrial y su puesta en marcha.

2º Exonérase en forma total a la empresa Creder S. A. de recargos incluso el mínimo, derechos y tasas consulares, proventos y tasas portuarias, Impuesto Aduanero Unico a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general, todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional:

— Una (1) línea completa de maquinaria y equipo para hilandería de algodón, poliester, viscosa y sus mezclas completa con todos sus componentes incluido un (1) conjunto de aparatos para laboratorio de hilatura y todos los accesorios necesarios para el buen funcionamiento de todas las máquinas y equipos incluido un conjunto de accesorios adicionales.

— Tres (3) coneras completas cada una de ellas con todos sus accesorios.

— Tres (3) máquinas circulares completas cada una de ellas con todos sus accesorios.

— Un (1) telar plano completo con todos sus accesorios.

3º Exonérase a Creder S. A. del impuesto al patrimonio exclusivamente en relación a la actividad del proyecto y por el término de 3 años a partir de la presente resolución.

4º Exonérase a Creder S. A. en forma total del monto a abonar a U.T.E. por concepto de la tasa genérica variable de acuerdo con la carga y tensión solicitada, de la contribución de línea exterior para atender el suministro eléctrico previsto en el proyecto.

5º El beneficio de canalización del ahorro dispuesto por el artículo 9º de la ley 14.178 se aplicará a las nuevas integraciones de capital social de la empresa Creder S.A. hasta un monto en moneda nacional equivalente a U$S 985.649 y siempre que se realicen dentro del plazo de 2 años a partir de la presente resolución, todo de acuerdo a lo dispuesto por el decreto 996/975 del 29 de diciembre de 1975, artículo 96 en la redacción dada por el decreto 461/979 del 13 de agosto de 1979.

6º A los efectos del control y seguimiento, la empresa Creder S.A. deberá documentar ante el Ministerio de Industria y Energía anualmente durante los años 1 a 4 de la puesta en marcha del proyecto, los volúmenes físicos y en valores monetarios producidos y los exportados, sin perjuicio de toda otra información que les sea requerida.

7º A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, el Ministerio de Industria y Energía, previo informe de la Unidad Asesora, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado de Interés Nacional.

8º Comuníquese, etc. — Rúbrica del Señor Presidente. — LUIS H. MEYER — ADOLFO FOLLE MARTINEZ — VALENTIN ARISMENDI — EDUARDO J. SAMPSON — FERNANDO BAYARDO BENGOA.

49

Resolución 132/980. Se declara de Interés Nacional la actividad del proyecto de inversión presentado por la firma Minerales y Moliendas S.A.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 30 de enero de 1980.

Visto: la solicitud de la firma Minerales y Moliendas S. A., dedicada actualmente a la molienda de minerales, tendiente a obtener al amparo de la ley 14.178 de Promoción Industrial, de 28 de marzo de 1974, la declaración de Interés Nacional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

Resultando: I) el proyecto presentado se refiere al reacondicionamiento de la planta industrial, lo que le permitirá producir Carbonato de Calcio Precipitado y Cal Hidratada, ambas con precios y calidad competitivos;

II) La Unidad Asesora de Promoción Industrial resolvió propiciar la declaración de Interés Nacional para la actividad del proyecto de inversión presentado por Minerales y Moliendas S.A., y propone medidas promocionales;

Considerando: de los asesoramientos recabados surge que procede acceder a lo solicitado por la firma Minerales y Moliendas S.A., por cuanto el proyecto es viable técnica, financiera y económicamente y encuadra dentro del Plan Nacional de Desarrollo en cuanto permitirá mejorar sensiblemente la calidad y el precio del Carbonato de Calcio Precipitado y la Cal Hidratada, reduciendo las correspondientes importaciones del primero de los productos.

Atento: a lo expuesto, lo aconsejado por la Unidad Asesora de Promoción Industrial y lo establecido por la ley 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Declárase de Interés Nacional la actividad del proyecto de Inversión presentado por Minerales y Moliendas S.A., dedicada actualmente a la molienda de minerales, tendiente a la modernización de su planta industrial y equipamiento destinados a la producción de Carbonato de Calcio Precipitado;

2º Exonérase en forma total a la empresa Minerales y Moliendas S.A. de recargos incluso el mínimo, derechos y tasas consulares, proventos y tasas portuarias, Impuesto Aduanero Unico a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general, todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional:

— Dos (2) electromotores de 20 y 25 HP completos con sus accesorios.

— Cuatro (4) bombas helicoidales completas con sus accesorios.

— Una (1) bomba centrífuga completa con sus accesorios.

— Un (1) conjunto de arrancadores estrella triángulo para los motores eléctricos con relés térmicos, temporizadores, fusibles y demás accesorios.

— Un (1) conjunto de contactores automáticos con sus accesorios.

3º Exonérase en forma total a la empresa Minerales y Moliendas S.A. de recargos incluso el mínimo, derechos y tasas consulares, Impuesto Aduanero Unico a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general, todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto y declarado competitivo nacional:

— Dieciocho (18) electromotores asindrónicos trifásicos completos con sus accesorios.

— Un (1) conjunto de bases correspondientes a las bombas.

— Un (1) ventilador centrífugo con su motor eléctrico, completo con sus accesorios.

4º Exonérase a Minerales y Moliendas S.A. del impuesto al patrimonio exclusivamente en relación a la actividad del proyecto y por el término de 3 (tres) años a partir de la presente resolución.

5º El beneficio de canalización del ahorro dispuesto por el artículo 9 de la ley 14.178 se aplicará a las nuevas integraciones de capital social de la empresa Minerales y Moliendas S.A. hasta un monto en moneda nacional equivalente U$S 49.400.00 y siempre que se realicen dentro del plazo de 2 años a partir de la presente resolución, todo de acuerdo a lo dispuesto por el decreto 996|975 del 29 de diciembre de 1975. artículo 96 en la redacción dada por el decreto 461|979 del 13 de agosto de 1979.

6c A los efectos del control y seguimiento, la empresa Minerales y Moliendas S.A., deberá documentar ante el Ministerio de Industria y Energía anualmente y durante los años 1 a 4 de la puesta en marcha del proyecto, los volúmenes físicos y en valores monetarios producidos y los exportados, sin perjuicio de toda otra información que le sea requerida.

7c A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, el Ministerio de Industria y Energía, previo informe de la Unidad Asesora, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado de Interés Nacional.

8º Comuníquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente — LUIS H. MEYER — ADOLFO FOLLE MARTINEZ — VALENTIN ARISMENDI — EDUARDO J. SAMPSON — FERNANDO BAYARDO BENGOA.**

50

Resolución 133/980. — Se declara de Interés Nacional la actividad del proyecto de inversión presentado por la firma Pedro Ferrés SA.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 30 de enero de 1980.

Visto: la solicitud de la firma Pedro Ferrés y Cía. S.A., empresa textil que produce toallas, lonas y recubrimientos plásticos, tendiente a obtener al amparo de la ley 14.178 de Promoción Industrial, de 28 de marzo de 1974, la declaración de Interés Nacional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

Resultando: I) El proyecto presentado se refiere a la modernización de la planta textil con el fin de aumentar el actual volumen de producción y la calidad;

II) La Unidad Asesora de Promoción Industrial resolvió propiciar la declaración de Interés Nacional para la actividad del proyecto de inversión presentado por Pedro Ferrés y Cía. S.A. y propone medidas promocionales;

Considerando: de los asesoramientos recabados surge que procede acceder a lo solicitado por la firma Pedro Ferrés y Cía. S.A., por cuanto el proyecto es viable técnica, financiera y económicamente y encuadra dentro del Plan Nacional de Desarrollo en cuanto aumenta el volumen de producción y la calidad, con lo que la empresa logrará competir con productos similares de mercados extranjeros que al presente se importan;

Atento: a lo expuesto, lo aconsejado por la Unidad Asesora de Promoción Industrial y lo establecido por la ley 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Declárase de Interés Nacional la actividad del proyecto de inversión presentado por Pedro Ferrés y Cía. S.A., empresa textil que produce toallas, lonas y recubrimientos plásticos, cuyo objetivo es modernizar la planta textil, aumentando el volumen de producción y la calidad de modo de competir ventajosamente con equivalentes importados.

2º Exonérase en forma total a la empresa Pedro Ferrés y Cía. S.A. de recargos incluso el mínimo, derechos y tasas consulares, proventos y tasas portuarias, Impuesto Aduanero Unico a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general, todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo nacional:

— Cuatro (4) telares automáticos ultrarápidos completos, con accesorios, herramientas y repuestos.

— Tres (3) cardas completas con sus accesorios y repuestos.

— Un (1) conjunto de repuestos para un urdidor.

— Una (1) barrera de imanes completa con accesorios.

— Un (1) detector de partículas ferrosas y no ferrosas completo con accesorios.

— Una (1) chicana magnética para tuberías completa con accesorios.

— Una (1) continua de hilar completa con sus accesorios.

3º El beneficio de canalización del ahorro dispuesto por el Art. 9 de la Ley 14.178 se aplicará a las nuevas integraciones de capital social de la empresa Pedro Ferrés y Cía. S.A., hasta un monto en moneda nacional equivalente a U$S 44.800 siempre que se realicen dentro del plazo de 2 años a partir de la presente resolución, todo de acuerdo a lo dispuesto por el decreto 996|975 del 29 de diciembre de 1975, artículo 96 de la redacción dada por el decreto 461|979 del 13 de agosto de 1979.

4º Otorgar a la referida firma el siguiente plan de consolidación fiscal de deudas con la Dirección General Impositiva: El pago de las multas, recargos y artículo 19 de la ley 12.464 que la empresa adeuda, por impuestos pagados **fuera de plazo hasta el 26 de abril de 1979, se hará en 60 cuotas iguales y consecutivas con el interés vigente de uso**

en estas operaciones estimado sobre saldos, con vencimiento de la primera cuota al 1º de marzo de 1980. La empresa mencionada no podrá distribuir dividendos por un plazo de 5 años a partir de la puesta en marcha del proyecto.

5º A los efectos del control y seguimiento, la empresa Pedro Ferrés y Cía. S.A., deberá documentar ante el Ministerio de Industria y Energía anualmente y durante los años 1 a 3 de la puesta en marcha del proyecto, los volúmenes físicos y en valores monetarios producidos y los exportados, sin perjuicio de toda otra información que le sea requerida.

6º A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos procedentemente, el Ministerio de Industria y Energía, previo informe de la Unidad Asesora, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado de Interés Nacional.

7º Comuníquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — LUIS H. MEYER. — ADOLFO FOLLE MARTINEZ. — VALENTIN ARISMENDI. — EDUARDO J. SAMPSON.

51

Resolución 134/980. — Se designa Administrativo V, en la Dirección Nacional de Turismo.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 30 de enero de 1980.

Visto: las presentes actuaciones relativas a la designación de la señorita María Virginia Pigurina Arbiza en un cargo vacante de Administrativo V, Escalafón Ab, Grado 5, en el Programa 1.11 del Ministerio de Industria y Energía;

Resultando: la Oficina Sectorial del Servicio Civil de dicha Secretaría de Estado no encuentra impedimento en que se proceda a efectuar la mencionada designación;

Considerando: del asesoramiento recabado surge que procede designar a la señorita Pigurina Arbiza en el cargo indicado;

Atento: a lo informado por la Oficina Sectorial del Servicio Civil y Dirección Central de Administración Financiera del Ministerio de Industria y Energía, Contaduría General de la Nación y la opinión del Ministerio de Justicia;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase a partir de la fecha de la presente resolución, en el Programa 1.11 "Asesoramiento en la Formulación de la Política, Coordinación y Supervisión del Turismo", Unidad Ejecutora 07 "Dirección Nacional de Turismo" del Inciso 8 Ministerio de Industria y Energía, a la señorita María Virginia Pigurina Arbiza, Credencial Cívica serie BCA Nº 70.951, en un cargo de Administrativo V, Grado 5 del Escalafón Ab.

2º Comuníquese y pase a sus efectos y por su orden, a la Dirección Central de Administración Financiera y Dirección Nacional de Turismo del Ministerio de Industria y Energía. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — LUIS H. MEYER. — VALENTIN ARISMENDI. —

52

Resolución 135/980. — Se amplía la integración de un Grupo de Trabajo creado para el estudio de la generación eléctrica en base a residuos urbanos.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 30 de enero de 1980.

Visto: la resolución de fecha 16 de enero de 1980, por la que se crea un Grupo de Trabajo con el cometido de realizar un estudio exhaustivo para definir el procedimiento más adecuado para el país, de disposición final de residuos urbanos;

Resultando: que es conveniente ampliar la integración del precitado Grupo, incorporando al mismo un representante del Comando General del Ejército;

Considerando: en consecuencia, que corresponde modificar el mencionado acto administrativo, en el sentido de ampliar la integración del referido Grupo, con un delegado del Comando General del Ejército;

Atento: a lo expuesto;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Modifícase la Resolución de 16 de enero de 1980, por la que se crea un Grupo de Trabajo con el cometido de realizar un estudio exhaustivo para definir el procedimiento más adecuado para el país, de disposición final de residuos urbanos, en el sentido de ampliar la integración del mencionado Grupo, con un delegado del Comando General del Ejército.

2º Comuníquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — LUIS H. MEYER. — GRAL. MANUEL J. NUÑEZ. — WALTER RAVENNA. — DANIEL DARRACQ. — ANTONIO CAÑELLAS. —

53

Resolución. — Se modifica una resolución por la que se concede el registro de la marca de servicio denominativa y emblemática "Punta del Este Shelton Hotel".

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 24 de enero de 1980.

Visto: los recursos interpuestos por la firma "ITT Sheraton Corporation of América", de Estados Unidos de Norte América contra la resolución del 24 de octubre de 1979 por la que se concede el registro de la marca de servicio denominativa y emblemática "Punta del Este Shelton Hotel" Acta Nº 1.765 a favor de la firma Eson S. A., de Montevideo, Uruguay para proteger los servicios de la clase 33 por considerar no ajustado a derecho dicho registro.

Resultando: la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria y Energía dictamina que se concuerda con los fundamentos de dicha resolución por entenderse que entre los términos y signos (Sheraton (registrado) Shelton (solicitante) existen las claras diferencias que permiten su coexistencia en el registro de conformidad a lo establecido por el artículo 33 del decreto reglamentario de 29 de noviembre de 1940, no obstante la referida resolución debe ser modificada en dos sentidos o sea el registro debe ser admitido pero sin derecho privativo sobre los términos, Punta del Este y Hotel, y de acuerdo con la limitación efectuada por el solicitante, deben ser individualizados los servicios de la clase 33 protegidos por ese registro.

Considerando: de los recursos interpuestos y del asesoramiento recabado, surge que procede actuar de acuerdo a lo aconsejado por el dictamen precedente.

Atento: a lo expuesto y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria y Energía,

El Ministro de Industria y Energía

RESUELVE:

1º Modifícase la resolución del 24 de octubre de 1979 por la que se concede el registro de la marca de servicio denominativa y emblemática "Punta del Este Shelton Hotel", Acta Nº 1.765 a favor de Eson S. A. de Montevideo, Uruguay, para proteger los servicios de la clase 33, en el sentido de establecer que dicho registro es admitido pero sin derecho privativo sobre los términos Punta del Este y Hotel, como asimismo, los servicios para la clase 33 quedan limitados a; "servicios prestados facilitando alojamiento, alojamiento y comida, por hoteles, pensiones, campamentos turísticos, hogares turísticos y granjas - pensiones".

2º Comuníquese, publíquese, y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — MEYER.

54

Resolución. — Se revoca una resolución y se otorga el registro de la marca "Thrombofax"

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 25 de enero de 1980.

Visto: los recursos interpuestos por Johnson y Johnson, de Estados Unidos de Norteamérica contra la resolución del 24 de octubre de 1979 por la que se desestima la solicitud de registro de la marca "Thrombofax" Acta Nº 143.231 formulada por la recurrente para distinguir productos para el diagnóstico de sangre, comprendidos en la clase 9 por entender que dicho registro es ajustado a derecho.

Resultando: la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria y Energía, concuerda con lo manifestado por el recurrente en cuanto el carácter genérico de la expresión Trombo respecto de los artículos que se pretenden distinguir, dictaminando que de acuerdo al artículo 28 del decreto reglamentario del 29 de noviembre de 1940, podrá formar parte de la marca, pero en el entendido de que la expresión es de domnio común, debiendo apreciarse las diferencias entre las terminaciones CID y FAX que tienen las necesarias diferencias que permiten su coexistencia en el registro, correspondiendo en consecuencia, revocar la resolución recurrida y otorgar el registro de la marca "Thrombofax".

Considerando: del recurso interpuesto y el asesoramiento recabado, surge que procede revocar la resolución de fecha 24 de octubre de 1979, por las razones señaladas en el Resultando precedente, otorgando el registro solicitado.

Atento: a lo expuesto y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria y Energía,

El Ministro de Industria y Energía

RESUELVE:

1º Revócase la resolución de fecha 24 de octubre de 1979 por la que se desestimó la solicitud de registro de la marca "Thrombofax", Acta Nº 143.231 formulada por Johnson y Johnson, de Estados Unidos de Norteamérica para distinguir productos para el diagnóstico de sangre comprendidos en la clase 9, y en consecuencia, otorgar el registro solicitado por la referida firma, en mérito a las razones expuestas.

2º Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — MEYER.

55

Resolución. — Se modifica la tipificación establecida para el producto denominado Cables cortados a longitudes determinadas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 31 de enero de 1980.

Visto: la gestión de la firma Jonia S.A.
De conformidad: con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros.
Atento: a lo dispuesto por la ley 13.268 de 9 de julio de 1964, sus modificativas y concordantes,

SE RESUELVE:

1º Modificar a partir del 4 de diciembre de 1979, la tipificación establecida por el numeral 1º de la resolución de 27 de diciembre de 1979, para el producto denominado Cables Cortados a Longitudes Determinadas, con Piezas de Conexión, Formando Conjuntos Destinados a la Instalación Eléctrica de Vehículos Automotores Marca Vauxhall (NADE 85.23.02.01.04); la cual quedará redactada de la siguiente manera: "Cables Cortados a Longitudes Determinadas, con Piezas de Conexión, Formando Conjuntos Destinados a la Instalación Eléctrica de Vehículos Automotores Marca Vauxhall u Opala" (NADE 85.23.02.01.04)".

2º Publíquese, comuníquese y archívese. — LUIS H. MEYER. — VALENTIN ARISMENDI. —

56

Resolución. — Se fijan reintegros a la exportación de los productos denominados Gorros confeccionados con cueros bovinos, Resistencias eléctricas calentadoras de disco, etc.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 31 de enero de 1980.

Visto: los estudios de costos realizados por los técnicos designados por la Comisión Asesora de Reintegros.
De conformidad: con dichos estudios y con lo informado por la Comisión Asesora antes referida.
Atento: a lo dispuesto por la ley 13.268 de 9 de julio de 1964, sus modificativas y concordantes,

SE RESUELVE:

1º Fijar un reintegro del diecisiete por ciento (17 %) sobre el valor FOB de exportación del producto denominado Gorros Confeccionados con Cueros Bovinos Terminados (NADE 65.06.01.04.02) que regirá a partir del 5 de octubre de 1979 hasta el 30 de noviembre de 1979.

2º Fijar un reintegro del catorce por ciento (14 %) sobre el valor FOB de exportación del producto denominado Resistencias Eléctricas Calentadoras de Disco, Blindadas, Para Cocinas Eléctricas (NADE 85.12.06.00.01), que regirá a partir del 13 de setiembre de 1979 hasta el 12 de setiembre de 1981.

3º Fijar un reintegro del catorce por ciento (14 %) sobre el valor FOB de exportación del producto denominado Crema Humectante a Base de Colageno, Para el Cuidado y Conservación de la Piel (NADE 33.06.02.03.01), que regirá a partir del 11 de setiembre de 1979 hasta el 10 de setiembre de 1981.

4º Publíquese, comuníquese y archívese. — LUIS H. MEYER. — VALENTIN ARISMENDI.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

57

Decreto 54|980. — Se aprueba la ejecución del Presupuesto del ex-Consejo Central de Asignaciones Familiares para el Ejercicio 1978.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 23 de enero de 1980.

Visto: el Proyecto de Presupuesto Operativo y de Inversiones del ejercicio 1978 y la Ejecución Presupuestal 1978, elevados por la ex-Comisión Interventora del Consejo Central de Asignaciones Familiares;

Considerando: I) Que el Proyecto de Presupuesto fue elevado ya vencido el ejercicio;

II) Que la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas de la República su dictamen,

Atento: a lo establecido por el Artículo 81 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la ejecución del Presupuesto del ex-Consejo Central de Asignaciones Familiares para el ejercicio 1978, de acuerdo con la apertura siguiente:

I. RECURSOS

A. Recursos Corrientes	N$
1. Recaud. Unif. Indust. y Comercio	267:494.150.51
2. Aportes Rurales	19:648.394.41
3. Imp. Importación Papel	1:704.565.74
4. Aportes Unif. Indust. Construc.	101:856.654.60
5. Improme	2:137.308.94
6. Aportes Unif. Trabajo a Domicilio	1:637.984.42
Subtotal	394:465.439.76
7. Convenio ex-Grupo 18	99.414.93
8. Ing. Específico Presp. Operaciones	2:430.713.32
9. Ing. Específico Presp. Servicios	524.205.68
Subtotal	397:519.774.19
B Recursos Inversión	**N$**
Afect. Fondo Nacional Unif.	5:377.935.31
Total	402:897.709.50

II. GASTOS

A Programas de Servicios

Programa de Prestaciones N$ 348:342.413.64

Rubro	**Denominación**	**N$**	**N$**
6	Prest. Sociales		348:342.413.64
64	Prest Obligat.	330:324.413.41	
65	Prest. Faculta.	17:249.836.74	
	Afectac. Especia.	768.162.49	

Programa de Servicios Asistenciales N$ 22:853.772.76

Rubro	**Denominación**	**N$**	**N$**
0	Retri. de Ss. Pers.		16:908.198.17
011	Sueld. Carg. Presup.	9:427.281.15	
021	Pers. Cont. y Suplen.	5:636.310.77	
024	Dif. por Subroga.	17.558.68	
032	Prima p. Antigüe.	125.821.27	
061	Honora. Med. y Ayud.	385.243.24	
071	Dedi. Total, y Excl.	62.321.10	
072	Comp. p. H. Extras	44.025.01	
074	Aguinaldo	1:209.399.45	
082	Quebranto Caja	237.50	
1	Serv. No Person.		1:965.317.83
2	Mat. y Art. de Consum.		2:440.886.35
6	Carg. Leg. y Prest. de C. Soc.		1.535.193.82
612	Impuestos Municip.	28.266.04	
617	Ap. Fond. Nac. Viv.	164.956.49	
618	Ap. Seg. de Salud	1:154.695.38	
623	Pres. Hogar Cons.	76.226.00	
624	Prest. p. Hijo	74.340.00	
625	Prest. p. Fallec.	2.500.00	
639	Otras Prestaciones	34.209.91	
8	Desembolsos Financieros		4.176.91

Programa Colonia de Vacaciones N$ 3:137.256 58

Rubro	**Denominación**	**N$**	**N$**
0	Ret. de Ss. Pers.		1:255.469.48
011	Sueld. Carg. Presup.	86.332.46	
021	Pers. Contr. y Sup.	1:075.386.61	
024	Dif. p. Subrog.	1.770.83	
032	Prima p. Antigüed.	601.00	
062	Otros Hon. Prof.	3.374.00	
072	Comp. p. H. Extras	983.34	
074	Aguinaldo	[illegible]011.24	
082	Quebranto Caja	50.00	
1	Serv. No Pers.		481.018.11
2	Mat. y Art. de Cons.		1:276.607.05
6	Carg. Leg. y Prest. Caract. Soc.		115.454.94
612	Imp. Nacionales	10.90	
617	Ap. Fond. Nac. Viviendas	12.680.57	
618	Ap. Seg. de Salud	88.764.07	
623	Prest. H. Const.	8.049.80	
624	Prest. p. Hijos	5.949.60	
8	Desemb. Financieros		8.767.00

B PROGRAMA OPERATIVO N$ 28:165.346.20

Rubro	**Denominación**	**N$**	**N$**
0	Retr. de Ss.Pers.		21:064.315.34
011	Suel. Carg. Pres.	11:898.240.50	
021	Pers. Contra. y Su.	4:836.384.13	
024	Dif. p. Subroga.	159.669.59	
032	Prima p. Antigüed.	155.716.35	
061	Honor. de Avaluad.	1:553.659.90	
062	Otros Honor. Prof.	365.841.95	
071	Comp. Dedic. Tot. y Ex.	136.798.26	
072	Comp. p. H. Extras	256.408.02	
074	Aguinaldo	1:411.637.18	
082	Quebran. de Caja	2.564.87	
084	Res. P. Ejé. 24/Ene./74	80.890.85	
085	Res. Com. Int. Nº 443/74	178.732.32	
1	Serv. No Pers.		4:060.602.74
2	Mat. y Art. de Consumo		1:087.692.04
6	Carg. Leg. y Prest Caract. Soc.		1:870.653.87
612	Impuestos Municipales	78.872.89	
617	Ap. al Fdo. Nac. de Viv.	190.661.61	
618	Ap. Segur. de Salud	1:334.631.21	
623	Prest. p. H. Const.	115.527.95	
624	Prest. p. Hijos	95.080.14	
625	Prest. p. Fallec.	10.611.84	
628	Prima p. Nac.	23.60	
629	Prima p. Matri.	68.80	
639	Otras prestaciones	45.175.83	
8	Desembolsos Financieros		9.613.63
9	Asignaciones Globales		72.467.98

C PLAN DE INVERSIONES N$ 5:377.935.31

Rubro	**Denominación**	**N$**
3	Maq. Equipo y Mob.	1:175.595.71
4	Adqu. de Inm. y Equ. Exist.	3:822.791.28
5	Construc. Adic. Mej. y Reparacio.	379.548.32
	Extraordinarias	

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. — **MENDEZ.** — CARLOS A. MAESO. — VALENTIN ARISMENDI.

58

Decreto 62/980. — Se aprueba la Memoria y Balance General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Notariales, correspondientes al Ejercicio 1978.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 30 de enero de 1980.

Visto: los presentes antecedentes relacionados con la Memoria y Balance General de la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones, correspondientes al ejercicio 1978;

Resultando: que el artículo 11 de la ley 10.062 de 15 de octubre de 1941 determina en su literal D), como cometido del Directorio del precitado Organismo, el remitir al Poder Ejecutivo —para su aprobación— previo pronunciamiento del Tribunal de Cuentas de la República, la Memoria, estados, balances y demás datos complementarios;

Considerando: que el Tribunal de Cuentas de la República por resolución de fecha 10 de enero de 1980, acuerda no formular observación a la Memoria y el Balance General de la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones correspondientes al ejercicio 1978, debiéndose tener presente lo establecido en los "Considerandos" de la referida resolución;

Atento: a lo expuesto precedentemente, y a lo informado por la Oficina Sectorial de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Memoria y Balance General de la actual Caja de Jubilaciones y Pensiones Notariales, correspondientes al Ejercicio 1978, sin perjuicio de las puntualizaciones que se expresan en los siguientes numerales.

Art. 2º — El Organismo debe remitir a consideración del Tribunal de Cuentas de la República el Balance y Memoria Anual del Ejercicio 1977, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 de la ley 10.062 de 15 de octubre de 1941.

Art. 3º — Debe modificarse el procedimiento de registración de cheques emitidos, contabilizando todos los cheques que se libran, aunque sean anulados posteriormente.

Art. 4º — Debe modificarse el procedimiento de registración de los bienes inmuebles prometidos en venta, a efectos de que el balance refleje la situación real de dichos bienes.

Art. 5º — Que es aconsejable se proceda a la actualización de los valores de los bienes inmuebles y de muebles y útiles, a efectos de que el Balance demuestre en forma adecuada, el monto de la inversión de dichos bienes y las amortizaciones correspondientes.

Art. 6º — Se señala, que a pesar de que no se incluyen dentro de los gastos de administración las partidas registradas como "Cargas Sociales", "Resultados Varios" e "Impresiones y Publicaciones", dichos gastos no superan el tope máximo establecido por el artículo 322 de la ley 13.835 de 7 de enero de 1970.

Art. 7º — Comuníquese y pase a sus efectos al Organismo de procedencia. — **MENDEZ. — CARLOS A. MAESO.**

59

Resolución 123/980. — Se designa Auxiliar III, en el Instituto Nacional de Alimentación.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 23 de enero de 1980.

Visto: la propuesta de designación formulada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a favor de Víctor Elbio González Apezteguia, para ocupar un cargo vacante de Auxiliar III, Escalafón Ad, Grado 2 en el Programa 1.06 "Investigación Dietética y Asistencia Alimentaria".
Considerando: que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 14.416 de fecha 28 de agosto de 1975 y al artículo 18 de la ley 14.550 de fecha 10 de agosto de 1976.
Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo informado por la Contaduría General de la Nación y por el Ministerio de Justicia;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase para ocupar un cargo vacante de Auxiliar III, Escalafón Ad, Grado 2 en el Programa 1.06 "Investigación Dietética y Asistencia Alimentaria" del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social al señor Víctor Elbio González Apezteguia, Credencial Cívica serie BUB Nº 18.351.

2º Dispónese que la persona designada deberá presentar dentro del plazo de cinco meses a contar de la presente resolución, la Constancia de Habilitación para el desempeño de la Función Pública quedando cesante en caso de incumplimiento.

3º Comuníquese y pase al Departamento Central de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y al Instituto Nacional de Alimentación. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — CARLOS A. MAESO. — VALENTIN ARISMENDI.

60

Resolución 124/980. — Se designa Auxiliar III, en el Instituto Nacional de Alimentación.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 23 de enero de 1980.

Visto: la propuesta de designación formulada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a favor de Estela Susana Oviedo Mungay, para ocupar un cargo vacante de Auxiliar III, Escalafón Ad, Grado 2 en el Programa 1.06 "Investigación Dietética y Asistencia Alimentaria".
Considerando: que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 14.416 de fecha 28 de agosto de 1975 y al artículo 18 de la ley 14.550 de fecha 10 de agosto de 1976;
Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo informado por la Contaduría General de la Nación y por el Ministerio de Justicia;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase para ocupar un cargo vacante de Auxiliar III, Escalafón Ad, Grado 2 en el Programa 1.06 "Investigación Dietética y Asistencia Alimentaria" del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a Estela Susana Oviedo Mungay, Credencial Cívica serie BDB Nº 42.934.

2º Dispónese que la persona designada deberá presentar dentro del plazo de cinco meses a contar de la presente resolución, la Constancia de Habilitación para el desempeño de la función pública, quedando cesante en caso de incumplimiento.

3º Comuníquese y pase al Departamento Central de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y al Instituto Nacional de Alimentación. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — CARLOS A. MAESO. — VALENTIN ARISMENDI.

61

Resolución 125/980. — Se designa Auxiliar III, en el Instituto Nacional de Alimentación.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 23 de enero de 1980.

Visto: la propuesta de designación formulada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a favor del señor Glen Perdomo Iriarte, para ocupar un cargo vacante de Auxiliar III, Escalafón Ad, Grado 2, en el Programa 1.06 "Investigación Dietética y Asistencia Alimentaria".
Considerando: que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 14.416 de fecha 28 de agosto de 1975 y el artículo 18 de la ley 14.550 de fecha 10 de agosto de 1976;

Atento: A lo expuesto precedentemente y a lo informado por la Contaduría General de la Nación y por el Ministerio de Justicia;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase para ocupar un cargo vacante de Auxiliar III, Escalafón Ad, Grado 2 en el Programa 1.06 "Investigación Dietética y Asistencia Alimentaria" del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social al señor Glen Perdomo Iriarte, Credencial Cívica serie B.B.B. Nº 30.796.

2º Dispónese que la persona designada deberá presentar dentro del plazo de cinco meses a contar de la presente resolución, la Constancia de Habilitación para el desempeño de la Función Pública quedando cesante en caso de incumplimiento.

3º Comuníquese y pase al Departamento Central de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y al Instituto Nacional de Alimentación. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — CARLOS A. MAESO. — VALENTIN ARISMENDI.

62

Resolución 136/980. — Se designa Auxiliar III, en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 30 de enero de 1980.

Visto: la propuesta de designación formulada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a favor de la señora Alicia Gloria de los Campos Maciel, para ocupar un cargo vacante de Auxiliar III, Escalafón Ad, Grado 2, en el Programa 1.01 "Administración General";

Considerando: I) Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 14.416 de fecha 28 de agosto de 1975 y el artículo 18 de la ley 14.550 de fecha 10 de agosto de 1976;
II) Que la persona propuesta excede el límite de edad establecido para el ingreso a la Administración Pública, según lo previsto en el artículo 34 de la ley 14.189 de fecha 30 de abril de 1974;
III) Que el mencionado artículo faculta al Poder Ejecutivo para que en cada caso y por razones fundadas establezca la excepción a la norma legal, teniendo en cuenta la necesidad de contar con el concurso de la referida persona por la cual se hace indispensable la designación de la misma;

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo informado por la Contaduría General de la Nación y por el Ministerio de Justicia y lo previsto en el artículo 34 de la ley 14.189 de fecha 30 de abril de 1974;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase para ocupar un cargo vacante de Auxiliar III, Escalafón Ad, Grado 3, en el Programa 1.01 "Administración General" del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a la señora Alicia Gloria de los Campos Maciel, Credencial Cívica serie BQA Nº 8.959.

2º Dispónese que la persona designada deberá presentar dentro del plazo de cinco meses a contar de la presente resolución la Constancia de Habilitación para el desempeño de la Función Pública, quedando cesante en caso de incumplimiento.

3º Comuníquese y pase al Departamento Central de Personal y a la División Financiero Contable del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — CARLOS A. MAESO. — VALENTIN ARISMENDI.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

63

Decreto 49/980. — Se aprueban nuevos aranceles para los servicios que presta la División Técnica del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 29 de enero de 1980.

Visto: los aranceles que rigen para los servicios que presta la División Técnica del Ministerio de Salud Pública, por concepto de "Inspección inicial de habilitación y registro".

Resultando: I) Que dichos aranceles fueron aprobados por decreto del Poder Ejecutivo 205/976, de 20 de abril de 1976 (Interno Nº 11.396);

II) Que los mismos no están en concordancia con los costos actuales de los Servicios.

Considerando: que la citada División propone la nueva escala de valores que es conveniente establecer, a fin de adecuar los referidos aranceles a los costos reales.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 178 de la ley 13.737 de 9 de enero de 1969,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Apruébanse los siguientes aranceles para los servicios que presta la División Técnica del Ministerio de Salud Pública, por "Inspección inicial de habilitación y registro".

1. Sociedades de Asistencia Médica Colectiva, N$ 220,00 (nuevos pesos doscientos veinte).
2. Hospitales y otros Centros de Asistencia, Generales y Especializados, privados, Casas de Salud y Hogares de Ancianos N$ 145,00 (nuevos pesos ciento cuarenta y cinco).
3. Farmacias, Stock de medicamentos, Fábricas de cosméticos, perfumes, insecticidas, aceites comestibles, Laboratorios de industria y especialidades farmacéuticas, Comercios de importación, Representaciones, Distribuidores y Droguerías, N$ 110,00 (nuevos pesos ciento diez).
4. Laboratorios de Análisis, de electrodiagnóstico, de electroterapia, de inhaloterapia, Consultorios de fisioterapia, Laboratorios de Prótesis Dental, Establecimientos de hidroterapia, Casas de óptica, Importadores de óptica, etc., N$ 110,00 (nuevos pesos ciento diez).
5. Casas homeopáticas y herboristerías, N$ 75,00 (nuevos pesos setenta y cinco).
6. Establecimientos que fabriquen o expendan apósitos curativos, quirúrgicos y material de curaciones de uso humano (Gasa, Algodón, curitas, telas adhesivas o similares), N$ 75,00 (nuevos pesos setenta y cinco).
7. Consultorios de masajistas, pedícuros y depilación eléctrica, Técnicos Podólogos, N$ 35,00 (nuevos pesos treinta y cinco).
8. Por inspección inicial en el interior del país, cuando se requiera el desplazamiento de técnicos, por cada quilómetro de distancia a la localidad se cobrará un suplemento de N$ 1.40 (nuevos pesos uno con cuarenta centésimos).

Art. 2º En todos los casos en que deba repetirse la inspección inicial, por no ajustarse las condiciones comprobadas en el establecimiento a lo previsto en la correspondiente reglamentación, el interesado deberá abonar nuevamente los aranceles determinados en cada caso.

Art. 3º Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente decreto, el cual regirá a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Art. 4º Comuníquese, publíquese. — **MENDEZ.** — ANTONIO CAÑELLAS.

64

Resolución 3.538/979. — Se contrata un Químico Farmacéutico en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Guichón.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 31 de diciembre de 1979.

Visto: estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por la Dirección del Centro Auxiliar de Salud Pública de Guichón —Unidad Ejecutora 61—, por la que solicita la contratación del señor Heriberto Valdez Lleonar para desempeñar funciones de Químico Farmacéutico en el mencionado Establecimiento;

Resultando: que dicha contratación responde a las necesidades que en tal sentido tiene la citada Unidad Ejecutora;

Considerando: I) Que el señor Valdez Lleonar reúne los requisitos exigidos para el desempeño de las tareas inherentes al cargo para el cual se postula su contratación;

II) Que la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública ha tomado la intervención previa que le compete, informando que la contratación de referencia se asimila al Escalafón AaA, Grado 4;

III) Que se ha suscrito con el técnico propuesto el correspondiente contrato de función pública, ad-referéndum de su aprobación por el Poder Ejecutivo en el cual se establecen los derechos y obligaciones del mismo así como las demás condiciones de la contratación;

Atento: A lo expresado por el Ministerio de Justicia respecto a lo dispuesto por el artículo 5º del decreto 150/977 de 15 de marzo de 1977 y a lo establecido por los artículos 29 al 33 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 y decretos 179/976 de 1º de abril de 1976 y 725/976 de 5 de noviembre de 1976,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase al señor Heriberto Valdez Lleonar (Credencial Cívica serie QAA Nº 31.258) en carácter de contratado para desempeñar funciones como Químico Farmacéutico en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Guichón, Unidad Ejecutora 61, desde la fecha de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1979, con una asignación mensual de N$ 2.041,00 (Nuevos pesos dos mil cuarenta y uno) equivalente al Escalafón AaA, Grado 4.

2º Apruébase en todas sus partes el correspondiente contrato de función pública celebrado entre el Ministerio de Salud Pública y el precitado técnico.

3º La erogación correspondiente a la presente contratación se atenderá con cargo al Programa 1.04, Rubro 0, de acuerdo con el siguiente detalle: Renglón 021, nuevos pesos 1.150,00 (nuevos pesos mil ciento cincuenta) y Renglón 023, N$ 891,00 (nuevos pesos ochocientos noventa y uno) mensuales. Afectación: 129/979 y 125/979.

4º La remuneración establecida precedentemente corresponde al mes de agosto de 1979 y será incrementada con los aumentos que el Poder Ejecutivo otorgue a los funcionarios civiles de la Administración Central con posterioridad a dicho mes.

5º Comuníquese y, previo desglose, pase a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — ANTONIO CAÑELLAS. — VALENTIN ARISMENDI.

65

Resolución 3.539/979. — Se contrata un Médico Encargado de la Policlínica de Solymar Nuevo - Centro Departamental de Salud Pública de Canelones.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 31 de diciembre de 1979.

Visto: estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por la Dirección del Centro Departamental de Salud Pública de Canelones, Unidad Ejecutora 36, por la que solicita la designación del doctor Rafael Héctor García Nappi en carácter de contratado, para desempeñar funciones de Médico Encargado de la Policlínica de Solymar Nuevo, con funciones asistenciales;

Resultando: que dicha contratación responde a las necesidades que en tal sentido tiene la citada Unidad Ejecutora;

Considerando: I) que el doctor García Nappi reúne los requisitos exigidos para el desempeño del cargo para el cual se le propone;

II) Que la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública, ha tomado la intervención previa que le compete informando que la contratación de referencia se asimila al Escalafón AaA, Grado 4;

III) Que se ha suscrito con el técnico propuesto el correspondiente contrato de función pública, ad-referéndum de su aprobación por el Poder Ejecutivo, en el cual se establecen los derechos y obligaciones del mismo así como las demás condiciones de la contratación;

Atento: a lo expresado por el Ministerio de Justicia respecto a lo dispuesto por el artículo 5º del decreto 150/977 de 15 de marzo de 1977, y a lo establecido en los artículos 29 al 33 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 y decretos 179/976 de 1º de abril de 1976 y 725/976 de 5 de noviembre de 1976,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase al doctor Rafael Héctor García Nappi (Credencial Cívica serie CMD Nº 849), en carácter de contratado, para desempeñar funciones de Médico Encargado de la Policlínica de Sólymar Nuevo, Centro Departamental de Salud Pública de Canelones, Unidad Ejecutora 36, desde la fecha de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1979, con una asignación mensual de N$ 2.041 (nuevos pesos dos mil cuarenta y uno) equivalente al Escalafón AaA, Grado 4;

2º Apruébase en todas sus partes el correspondiente contrato de función pública celebrado entre el Ministerio de Salud Pública y el precitado técnico.

3º La erogación correspondiente a la presente contratación se atenderá con cargo al Programa 1.04, Rubro 0, de acuerdo al siguiente detalle: Renglón 021, N$ 1.150,oo (nuevos pesos mil ciento cincuenta) y Renglón 023, nuevos pesos 891,oo (nuevos pesos ochocientos noventa y uno) mensuales. Afectación 134/979, 130/979.

4º La remuneración establecida precedentemente corresponde al mes de agosto de 1979 y será incrementada con los aumentos que el Poder Ejecutivo otorgue a los funcionarios civiles de la Administración Central con posterioridad a dicho mes.

5º Comuníquese y, previo desglose, pase a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — ANTONIO CAÑELLAS. — VALENTIN ARISMENDI.

66

Resolución 117/980. — Se designa integrante del Comité Ejecutivo Pro Obras de Construcción del Hospital de Maldonado.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 29 de enero de 1980.

Visto: la gestión promovida por el Comité Ejecutivo Pro Obras de Construcción del Hospital de Maldonado, por la que solicita se designe al señor Comisario Inspector Darío Regino de Brun Carbajal, integrante de dicho Comité,

Considerando: que tal designación permite al Comité Ejecutivo Pro Obras de Construcción del Hospital de Maldonado contar con la valiosa colaboración del referido Comisario Inspector, representante de la Jefatura de Policía de dicho Departamento;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase al señor Comisario Inspector Darío Regino de Brun Carbajal para integrar el Comité Ejecutivo Pro Obras de Construcción del Hospital de Maldonado.

2º Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — ANTONIO CAÑELLAS. — MANUEL J. NUÑEZ.

67

Resolución 118/980. — Se designa Director Médico del Centro Auxiliar de Salud Pública de Nueva Helvecia.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de enero de 1980.

Visto: que se encuentra vacante el cargo de Director Médico del Centro Auxiliar de Salud Pública de Nueva Helvecia, el cual es necesario proveer;
Considerando: que el doctor Gonzalo Pérez Olivieri reúne las condiciones requeridas para el desempeño de los cometidos inherentes a dicho cargo;
Atento: a lo establecido en el artículo 280 de la ley 14.416 del 28 de agosto de 1975;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase para ocupar el cargo de Director Médico del Centro Auxiliar de Salud Pública de Nueva Helvecia (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 67, Escalafón AaA, Grado 5, Artículo 88:1, Correlativo Nº 10) al doctor Gonzalo Pérez Olivieri (Credencial Cívica QCA serie 8.508).

2º Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — ANTONIO CAÑELLAS. — VALENTIN ARISMENDI.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

68

Decreto 30/980. — Se actualiza el monto de la multa prevista en el Art. 21 de la ley 13.663, que regula la producción y comercialización de fertilizantes.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 16 de enero de 1980.

Visto: la gestión formulada por la Comisión Honoraria del Plan de Desarrollo Agropecuario, a fin de que se actualice el monto de la multa prevista en el artículo 21 de la ley 13.663, de 14 de junio de 1968.
Resultando: I) Por el artículo 566 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974, que modifica el inciso 1º del artículo 334 de la ley 13.835, de 7 de enero de 1970, se establece que anualmente el Poder Ejecutivo procederá a ajustar, en más o en menos, el monto de las multas a que se refiere el artículo 332, tomando como base para el cálculo la oscilación del índice del costo de vida, tenido en cuenta como el vigente a la fecha de la última actualización, y la oscilación del índice del costo de vida vigente a la fecha en que la nueva actualización se realice, dando cuenta al Organo Legislativo;
II) A los efectos del reajuste se recabó la información de la Dirección General de Estadística y Censos la que indica que el Indice General de los Precios del Consumo en el período comprendido entre el 30 de junio de 1968 y el 30 de setiembre de 1979, experimentó un aumento de 11.414.71 %.
III) Se recabó la opinión de la Dirección de Asesoramiento Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, la que se expidió en forma favorable;
Considerando: pertinente proceder en la forma propuesta por la Comisión Honoraria del Plan de Desarrollo Agropecuario, pues de tal manera se establecen montos de multas que guarden relación con las infracciones cometidas, consideradas de acuerdo a los valores actuales del signo monetario;
Atento: a lo preceptuado por el artículo 566 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Fíjase el monto de la multa prevista en el artículo 21 de la ley 13.663, de 14 de junio de 1968, entre las cantidades de N$ 57,00 (son nuevos pesos cincuenta y siete) a N$ 22.800,00 (son nuevos pesos veintidós mil ochocientos).

Art. 2º Dése cuenta a la Comisión Permanente del Consejo de Estado.

Art. 3º Comuníquese, etc. — **MENDEZ.** — **JUAN C. CASSOU.**

69

Decreto 63/980. — Se implanta un régimen para agilitar los trámites relativos a la habilitación de establecimientos de faena e industrialización de la carne.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 30 de enero de 1980.

Visto: el régimen de habilitación, aprobación, ampliación, modificación o reformas de establecimientos de faena e industrialización de carnes, subproductos y derivados.
Resultando: por el numeral III de la Parte I del artículo 1º del decreto 671/978, de 27 de noviembre de 1978 - Reglamento Oficial de Inspección Veterinaria de Productos de Origen Animal, se establece el régimen de referencia.
Considerando: I) La citada disposición no permite un rápido diligenciamiento de los expedientes relacionados con la aprobación de proyectos presentados a estudio ante las reparticiones oficiales;
II) La conveniencia de que se implante una tramitación más ágil acorde a las necesidades y requerimientos actuales de la industria de la carne.
Atento: a lo preceptuado por las leyes Nos. 3.606, de 13 de abril de 1910 y 14.810, de 11 de agosto de 1978 y decretos Nos. 458/978, de 11 de agosto de 1978 y 459/978, de 11 de agosto de 1978,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Sustitúyese el numeral III del artículo 1º del Reglamento Oficial de Inspección Veterinaria de Productos de Origen Animal Parte I, Carne, Subproductos y Derivados, decreto 671/978, de 27 de noviembre de 1978, por el siguiente:

III. HABILITACION, APROBACION, AMPLIACION, MODIFICACION o REFORMAS DE ESTABLECIMIENTOS DE FAENA E INDUSTRIALIZACION DE CARNES, SUBPRODUCTOS Y DERIVADOS.

III.1 HABILITACION DE ESTABLECIMIENTOS DE FAENA E INDUSTRIALIZACION.

III.1.1 Solicitud. Toda solicitud de habilitación de un establecimiento de faena e industrialización de cualquiera

de los tipos a los que se refiere el presente Reglamento, deberá ser aceptada por la Dirección de Industria Animal. A tales efectos, dicha solicitud, que deberá ser firmada por los representantes legales y responsables de la firma se formulará en papel simple con dos copias y deberá adjuntar la autorización desde el punto de vista urbanístico del predio a utilizar en la construcción del establecimiento, otorgada por la Intendencia Municipal respectiva.

Conjuntamente con la solicitud, la firma interesada, gestionará, en forma expresa, la aprobación de planos y memorias descriptivas y constructivas para el establecimiento que se proyecta construir, a cuyo efecto deberá adjuntar tres carpetas conteniendo cada una:

a) Plano de ubicación del establecimiento a escala no menor de 1.500 con indicación de:
—Curvas de nivel, ríos, arroyos, tajamares y otras fuentes de captación y desagües.
—Líneas de comunicaciones: carreteras, ferrocarril y medio de transporte colectivo.
—Construcciones circundantes, orientación, cercos perimetrales, etc.

b) Planos de albañilería:
—Plantas: una por cada nivel dibujadas a escala no menor de 1/100, debidamente acotadas con indicación de aberturas y cerramientos y ubicación de las instalaciones de faena, instalaciones industriales, locales anexos, aprovechamiento de subproductos y comodidades para la inspección veterinaria.
—Dos cortes como mínimo, uno transversal y otro longitudinal dibujados a escala no menor de 1/100, debidamente acotados.
—Planilla de terminaciones de todos los locales.

c) Memorias descriptivas y constructivas de las obras.

d) Planos a escala no menor de 1/50 indicando los detalles de equipamiento de playa de faena, locales industriales y anexos (incluyendo sala de máquinas, calderas, cámaras, etc.) así como la ubicación de los operarios referida a la memoria descriptiva de las operaciones. Diagrama de flujo de los productos aprobados y decomisados dentro del establecimiento y la circulación del personal preferentemente en lo que se refiere a comunicaciones con los vestuarios, etc.

e) Memoria descriptiva de las operaciones de faena e industriales y del aprovechamiento de los subproductos, cuando corresponda, detallando lo más posible el proceso.

f) Acondicionamiento sanitario: abastecimiento de agua, planos y memorias descriptivas y constructivas del sistema de abastecimiento, especificando fuentes de captación, caudales, redes de aprovechamiento y líneas de distribución de agua potable, capacidad de ubicación de los depósitos, cañerías, canillas, etc.

g) Acondicionamiento sanitario: efluentes, planos y memorias descriptivas y constructivas del sistema de tratamiento de aguas residuales con sus redes de evacuación, desagüe y destino final de los efluentes.

h) Memorias descriptivas y constructivas de las instalaciones del acondicionamiento lumínico y eléctrico.
i) Memorias descriptivas y constructivas de las instalaciones del acondicionamiento mecánico, de refrigeración y vapor.

De lo requerido en el inciso g) se incluirá un juego completo adicional que se pondrá a consideración de las autoridades competentes en la materia.

III.1.2 Estudios de planos y memorias. Una vez comprobado que se ha cumplido con todos los requisitos enumerados para la presentación de la solicitud correspondiente el estudio de los planos y memorias se hará en la siguiente forma:

a) Del expediente correspondiente se desglosará un juego completo de planos y memorias descriptivas y constructivas del sistema de tratamiento de aguas residuales que será enviado para su estudio a las autoridades competentes en la materia.

b) Simultáneamente el expediente continuará su trámite pasando al Instituto Nacional de Carnes para ser estudiado en los aspectos técnicos de ingeniería industrial, en [illegible]strucción y de procesos. En el Instituto Nacional de [illegible]s quedará un juego completo de planos y memorias descriptivas.

c) La aprobación preceptiva por el Instituto Nacional de Carnes del proyecto en los aspectos de su competencia se cumplirá dentro del expediente administrativo y será considerada requisito indispensable para la continuación de los trámites. El Instituto Nacional de Carnes deberá expedirse dentro de un plazo máximo de quince (15) días a partir del ingreso del expediente administrativo a la órbita de dicho Organismo.

d) La Dirección de Industria Animal y el Instituto Nacional de Carnes podrán requerir del p de los propietarios del establecimiento o de los técnicos responsables del proyecto todas las aclaraciones que consideren necesarias con respecto al mismo y toda otra documentación complementaria que se estime conveniente.

e) La Dirección de Industria Animal, en poder de los elementos de juicio aportados por las autoridades competentes, dictaminará acerca del proyecto presentado dentro de un plazo máximo de treinta (30) días a partir del reingreso del expediente administrativo con el dictamen del Instituto Nacional de Carnes.

III.1.3 Aprobación Final - Luego de aprobados los planos y de realizarse las obras, antes de concederse la Inspección Veterinaria, técnicos de la Dirección de Industria Animal y del Instituto Nacional de Carnes realizarán una inspección conjunta a fin de comprobar de que el proyecto se ha realizado de acuerdo a los planos y memorias descriptivas presentados y aprobados.

Con la finalidad de verificar la funcionalidad de las instalaciones y determinar la capacidad de faena o industrialización del establecimiento, la Dirección de Industria Animal podrá autorizar la realización de las faenas o industrializaciones de prueba que se consideren necesarias.

III.1.4 Habilitación definitiva. Cumplidos los requisitos establecidos, el Ministerio de Agricultura y Pesca, de acuerdo a lo aconsejado por la Dirección de Industria Animal, procederá a la habilitación del establecimiento de acuerdo a las siguientes bases:

a) Capacidad de Faena:

Las habilitaciones de establecimientos de faena se concederán en base a una estimación del régimen "Animal-hora". Se entiende por tal, el máximo sacrificio de animales permitidos en relación con la capacidad útil de las instalaciones y dependencias anexas, del abastecimiento y reservas de agua potable y de la correspondiente evacuación y tratamiento de efluentes en el mismo lapso, que permitan mantener las adecuadas condiciones ambientales y una correcta inspección veterinaria.

b) Capacidad de industrialización:

Las habilitaciones de los establecimientos industrializadores, se concederán en base a una estimación de la capacidad de producción de quilogramos en 8 horas de labor.

Esta estimación se realizará en base a la capacidad útil de las instalaciones y dependencias anexas, del abastecimiento y reservas de agua potable y de la correspondiente evacuación y tratamiento de efluentes en el mismo lapso que permitan mantener adecuadas condiciones ambientales y una correcta inspección veterinaria.

c) Identificación de los establecimientos:
La I[illegible]ección de Industria Animal asignará un número oficial a los establecimientos habilitados que deberá ser usado para identificar todos los productos procesados en el establecimiento: carne en todas sus formas (carcasa, medias reses, cuartos, carne desosada, etc.) o productos elaborados con sus correspondientes etiquetas, recipientes, envases o toda otra forma de presentación de los mismos.

d) Duración, revisión y suspensión de habilitaciones.

i) Las habilitaciones que se otorguen serán mantenidas en tanto sean conservadas las condiciones locativas, higiénicas y operacionales en base a las cuales se concedió la autorización.

El control de las condiciones será hecho por funcionarios de la Dirección de Industria Animal, quienes debidamente autorizados y provistos de medios de identificación proporcionados por dicha Dirección, tendrán acceso en todo momento a los locales y registros de los establecimientos sujetos a esta reglamentación.

La Dirección de Industria Animal de por sí o a solicitud de las Oficinas competentes podrá proceder al retiro de la inspección veterinaria en establecimientos que no cumplan a lo dispuesto por este Reglamento, sin perjuicio de toda otra medida que sea oportuno adoptar. El retiro de la inspección veterinaria determinará el cese inmediato de las actividades del establecimiento.

ii) La habilitación caducará automáticamente en aquellos establecimientos en que la inspección veterinaria hubiese sido retirada por la Dirección de Industria Animal o permanecido suspendida a pedido de sus titulares o por inactividad del establecimiento, en todos estos casos por un término que exceda los seis (6) meses ininterrumpidos. En estos casos la rehabilitación sólo podrá acordarse previo cumplimiento de los requisitos previstos para la habilitación original.

iii) En caso de cambio de firma para la explotación comercial del establecimiento la habilitación del mismo caducará automáticamente, debiendo los nuevos propietarios, para obtener la rehabilitación, cumplir con los requitos previstos para la habilitación original.

III.2 AMPLIACION, MODIFICACION O REFORMAS DE ESTABLECIMIENTOS DE FAENA E INDUSTRIALIZACION.

III.2.1 Solicitud.

Toda solicitud para ampliación, modificación o reforma de establecimientos de faena e industrialización deberá ser aceptada por la Dirección de Industria Animal. A esos efectos, dicha solicitud, que deberá ser firmada por los representantes legales y responsables de la firma, se presentará en papel simple, con dos copias y deberá adjuntar la autorización, cuando correspondiere, desde el punto de vista urbanístico del proyecto de ampliación, modificación o reforma del establecimiento, otorgado por la Intendencia Municipal respectiva.

Conjuntamente con la solicitud la firma interesada solicitará en forma expresa la aprobación de planos y memorias descriptivas para el establecimiento que se proyecte modificar, a cuyos efectos deberá adjuntar tres carpetas conteniendo cada una:

a) Plano a escala no menor de 1:500 con la ubicación de las zonas a modificar o ampliar y su vinculación con las otras secciones del establecimiento.

b) Planos de albañilería del sector a modificar.

c) Memorias descriptivas y constructivas de las obras a realizar.

d) Planos a escala no menor de 1:50 indicando, cuando correspondiera, los detalles de equipamientos referidos al proyecto a realizar, así como la ubicación de los operarios respecto a la memoria descriptiva de las operaciones. Se detallará claramente el flujo de productos en la zona a modificar y su vinculación con las secciones o zonas adyacentes así como la circulación del personal preferentemente en los que se refiere a comunicaciones con vestuarios.

e) Memoria descriptiva de las operaciones referidas al proyecto a considerar, detallando lo más posible el proceso.

f) Acondicionamiento sanitario, lumínico y eléctrico, mecánico y de refrigeración, cuando correspondiera.

III.2.2 Estudio de planos y memorias.

El estudio de planos y memorias se hará en lo que corresponde, de acuerdo a lo establecido en el apartado III.1.2 de este Reglamento.

III.2.3. Inspección final.

Una vez aprobados los planos y memorias descriptivas y realizadas las obras, técnicos de la Dirección de Industria Animal y del Instituto Nacional de Carnes harán una inspección conjunta con el fin de constatar que el proyecto se ha realizado de acuerdo a las memorias y planos presentados y aprobados, así como de verificar su funcionalidad.

Art. 2º El presente decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en dos (2) diarios de la Capital.

Art. 3º Comuníquese, etc. — **MENDEZ. — JUAN C. CASSOU. — Gral. MANUEL J. NUÑEZ. — VALENTIN ARISMENDI. — EDUARDO J. SAMPSON. — LUIS H. MEYER. — CARLOS A. MAESO. — ANTONIO CAÑELLAS.**

70

Resolución 89/980. — Se confirma una resolución por la cual se designó Subdirector General de Secretaría de Estado del Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 16 de enero de 1980.

Visto: la resolución Nº 1.237/978, de fecha 25 de julio de 1978, por la que se designó Subdirector General de Secretaría de Estado del Ministerio de Agricultura y Pesca, a la contadora Ana María Rossi de Verdier.

Considerando: la conveniencia de confirmar dicha resolución, habida cuenta que los servicios de la mencionada funcionaria son de alta especialización y necesarios para los cometidos a cargo de la nombrada Secretaría de Estado.

Atento: a lo dispuesto por la Ley de Enmienda Presupuestal, Nº 14.985, de 28 de diciembre de 1979,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Confírmase a la contadora Ana María Rossi de Verdier en el cargo de Subdirector General de Secretaría de Estado del Ministerio de Agricultura y Pesca, para el que fuera designada por resolución 1.237/978, de fecha 25 de julio de 1978.

2º Comuníquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — JUAN C. CASSOU.

71

Resolución 126/980. — Se aprueba el Convenio de Cooperación Científica y Tecnológica, entre el Instituto Nacional de Pesca y el Servicio de Oceanografía, Hidrografía y Meteorología de la Armada.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 25 de enero de 1980.

Visto: estos antecedentes elevados por el Instituto Nacional de Pesca, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) El mencionado Instituto remite a consideración un Proyecto de Convenio de Cooperación Científica y Tecnológica "SOHMA-INAPE", a suscribir con el Servicio de Oceanografía, Hidrografía y Meteorología de la Armada;

II) Expresa que dicho Convenio constituye un paso muy importante y necesario en la prosecución de los estudios científico-técnicos para el desarrollo del sector pesquero;

III) Se oyó a la Dirección de Asesoramiento Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca la que, desde el punto de vista jurídico, no opuso reparos al Convenio en cuestión;

Considerando: conveniente aprobar el Convenio de que se trata, habida cuenta que el mismo permitirá elaborar estudios y arribar a conclusiones que facilitarán el cumplimiento de las metas propuestas en investigación del recurso pesca y su preservación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Apruébase el siguiente Convenio de Cooperación Científica y Tecnológica "SOHMA-INAPE", a suscribir entre el Instituto Nacional de Pesca y el Servicio de Oceanografía, Hidrografía y Meteorología de la Armada.

"Convenio. En Montevideo, a los... del mes de .... de mil novecientos ochenta, comparecen por una parte el Sr. Capitán de Navío (CG) don Ulises Walter Pérez en su calidad de Director General del Instituto Nacional de Pesca (INAPE); y por otra parte el Sr. Capitán de Fragata (CG) don Hugo Lluberas, en su carácter de Jefe del Servicio de Oceanografía, Hidrografía y Meteorología de la Armada (SOHMA); ambas partes en las calidades expresadas y en representación de los Organismos respectivos, han convenido la concertación de un Convenio de Cooperación Científico-Tecnológico que se regulará por las normas que subsiguen:

1º Las partes contratantes (INAPE - SOHMA) se comprometen a elaborar y ejecutar, de mutuo acuerdo, programas y proyectos de cooperación científica y técnica dentro de la órbita de sus competencias concurrentes según lo consignado en la Ley Orgánica de la Armada Nº 10.808, de fecha 16 de octubre de 1946 y la ley 14.484, de fecha 18 de diciembre de 1975, sus modificativas y reglamentarias.

2º La cooperación científica y técnica, tendiente a optimizar sus respectivas competencias comprenderá las siguientes actividades:

a) Desarrollo conjunto o coordinado de proyectos específicos de investigación científica y tecnológica en áreas de mutuo interés.
b) Utilización de equipos e instalaciones para el desarrollo conjunto de proyectos específicos. Ello comprenderá la recíproca posibilidad de embarque de sus técnicos en sus buques de investigación y el uso y acceso a sus Laboratorios e instrumental.
c) Asistencia técnica e intercambio de información científica y tecnológica.
d) Cualquier otra forma de cooperación idónea a los fines indicados.

De conformidad de partes, se suscribe en dos ejemplares, uno para cada parte en el lugar y fecha expresados en la comparecencia".

2º Comuníquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — JUAN C. CASSOU. — ARMANDO CHIARINO AGUIRRE.

72

Resolución 137/980. — Se contrata un técnico en el Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Agricultura y Pesca,

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 30 de enero de 1980.

Visto: estos antecedentes incoados por el Ministerio de Agricultura y Pesca, a los fines que se indicarán;

Resultando: I) En los antecedentes de referencia la mencionada Secretaría de Estado solicita autorización para designar al doctor Nelson Magallanes Pastorino (Credencial Cívica serie BKB 4.028), en carácter de contratado, para desempeñar funciones equivalentes al escalafón AaA-Grado E 7 en el Programa 6 Subprograma 1 del Inciso 7, en régimen de ocho horas de labor;

II) El interesado presentó la correspondiente Constancia de Habilitación para Cargos Públicos, expedida por la Jefatura de Policía de Montevideo con fecha 10 de setiembre de 1977 (Nº 9717);

III) Se recabó la opinión de la Dirección de Administración Financiera del citado Ministerio y del Registro General de Sumarios Administrativos;

Considerando: I) Conveniente acceder a lo solicitado por el Ministerio de Agricultura y Pesca;

II) Asimismo, se autorizará a la nombrada persona a cumplir sus cometidos en régimen de ocho horas, atento a que el ritmo de actividades que desarrolla la Dirección General de los Servicios Veterinarios, donde prestará funciones, se ha visto incrementado, resultando insuficiente el personal técnico actualmente disponible;

Atento: a lo preceptuado por los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y el decreto 179/976, de 1º de abril de 1976,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase, desde la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de1980, en carácter de contratado al doctor Nelson Magallanes Pastorino (Credencial Cívica serie BKB Nº 4028), para desempeñar funciones equivalentes al escalafón AaA, Grado E 7, en el Programa 6, Subprograma 1 del Inciso 7, en régimen de ocho horas de labor, con una remuneración mensual de N$ 5.607,00 (nuevos pesos cinco mil seiscientos siete), con cargo a los renglones que se detallan, más las sumas que por concepto de aumentos otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios públicos con posterioridad al 14 de noviembre de 1979:

0.21	0.22	0.23
2.289.00	1.391.00	1.927.00

2º Dicha obligación se atenderá con el rubro 0 y renglones anteriormente citados del Programa 6 del Inciso 7.

3º Las demás obligaciones y derechos de las partes se especifican en el contrato tipo a que se refiere el decreto 179/976, de 1º de abril de 1976.

4º Comuníquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — JUAN C. CASSOU. — VALENTIN ARISMENDI.

73

Resolución 138/980. — Se contrata un técnico en el Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Agricultura y Pesca,

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 30 de enero de 1980.

Visto: estos antecedentes elevados por la Dirección General de los Servicios Veterinarios, a los fines que se indicarán;

Resultando: I) En los antecedentes de [illegible] la mencionada Dirección solicita se le autorice a designar, en carácter de contratado, al doctor Oscar Domingo Caponi Otero (Credencial Cívica serie AXA Nº 17.471), para desempeñar funciones técnicas equivalentes al escalafón AaA, grado 4, en régimen de ocho horas de labor;

II) El interesado presentó en el Ministerio de Agricultura y Pesca la correspondiente Constancia de Habilitación para Cargos Públicos, expedida por el Servicio de Información de Defensa, con fecha 27 de junio de 1978 (Nº 32332);

III) Se recabó la opinión de la Dirección de Administración Financiera de la mencionada Secretaría de Estado y del Registro General de Sumarios Administrativos;

Considerando: I) Conveniente acceder a lo solicitado por la Dirección General de los Servicios Veterinarios;

II) Asimismo, se autorizará a la nombrada persona a cumplir sus cometidos en régimen de ocho horas atento a que el ritmo de actividades que desarrolla la citada Dirección se ha visto incrementado, resultando insuficiente el personal técnico actualmente disponible;

Atento: a lo preceptuado por los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y el decreto 179/976, de 1º de abril de 1976,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase, desde la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1980, al doctor Oscar Domingo Caponi Otero (Credencial Cívica serie AXA Nº 17.471), para cumplir funciones técnicas, en carácter de contratado, en el Programa 6, Subprograma 3 del Inciso 7 equivalentes al

escalafón AaA, Grado 4, en régimen de ocho horas de labor, con una remuneración mensual de N$ 3.139.00 (nuevos pesos tres mil ciento treinta y nueve), con cargo a los renglones que se detallan, más las sumas que por concepto de aumentos otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios públicos con posterioridad al 14 de noviembre de 1979:

0.21	0.22	0.23
1.300.00	779.00	1.060.00

2º Dicha obligación se atenderá con cargo a los renglones indicados del Programa 6 del Inciso 7.

3º Las demás obligaciones y derechos de las partes se especifican en el contrato tipo a que se refiere el decreto 179/976, de 1º de abril de 1976.

4º Comuníquese, etc. — Rúbrica del Señor Presidente. — JUAN C. CASSOU. — VALENTIN ARISMENDI.

74

Resolución 139/980. — Se designa Director General de los Servicios Veterinarios del Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 30 de enero de 1980

Visto: que se encuentra vacante el cargo de Director General de los Servicios Veterinarios del Ministerio de Agricultura y Pesca;

Considerando: conveniente, dada la importancia de los cometidos a cargo de esa Dirección General, designar al titular de la misma,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase Director General de los Servicios Veterinarios del Ministerio de Agricultura y Pesca, al doctor Nelson Magallanes Pastorino.

2º Comuníquese, etc. — Rúbrica del Señor Presidente. — JUAN C. CASSOU. — VALENTIN ARISMENDI.

MINISTERIO DE JUSTICIA

75

Decreto 34/980. — Se dictan normas sobre tramitación de expedientes entre la Justicia Administrativa y la Justicia Ordinaria.

Ministerio de Justicia.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 22 de enero de 1980.

Visto: el trasiego de expedientes de la Justicia Administrativa a la Justicia Ordinaria;

Resultando: I) Que la extensa tramitación administrativa que deben sortear las solicitudes y envíos de expedientes archivados por la Justicia Administrativa y requeridos por la Justicia Ordinaria, se traduce en una dilación del trámite judicial;

II) Que tal situación se ve agravada cuando el expediente archivado se encuentra en el Archivo General de la Nación;

Considerando: I) Que todo ello determina la necesidad de exceptuar estos supuestos del régimen de relaciones interadministrativas vigente;

II) Que de esa forma se logra una notoria abreviación de los trámites judiciales, en beneficio de la Administración así como de los interesados;

Atento: a lo precedentemente expuesto;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Exceptúanse del régimen general de intermediación administrativa las solicitudes, envíos y devolución de expedientes archivados entre la Justicia Ordinaria y la Administrativa y entre aquélla y el Archivo General de la Nación.

Art. 2º En los supuestos establecidos en el artículo precedente los organismos de la Administración de Justicia en él comprendidos, se comunicarán en forma directa entre sí, o con el Archivo General de la Nación, en su caso, dando cuenta al Jerarca de la respectiva Unidad Ejecutora.

Art. 3º La intervención del Archivo General de la Nación se regirá, en lo pertinente, por lo dispuesto en su respectivo Reglamento Orgánico aprobado por decreto 295/977 de 17 de mayo de 1977.

Art. 4º Comuníquese, etc. — **MENDEZ.** — BAYARDO BENGOA. — DANIEL DARRACQ.

76

Decreto 48/980. — Se dictan normas relativas a la puesta en funcionamiento de las Defensorías de Oficio en el Interior de la República.

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 24 de enero de 1980.

Visto: las creaciones de servicios de la Justicia en el Interior de la República;

Considerando: I) Que la ley 14.985 de fecha 28 de diciembre de 1979 de Enmiendas Presupuestales creó 40 Defensorías de Oficio en el Interior de la República;

II) Que asimismo en el departamento de Río Negro fue creado el Juzgado Letrado de Young y la correspondiente Fiscalía Departamental;

III) Que es menester iniciar la tarea de las respectivas designaciones de los titulares de los cargos, y la delimitación jurisdiccional que corresponderá —en Río Negro— respectivamente a los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Young y Fray Bentos;

IV) Que los Servicios Especializados irán entrando a funcionar en forma paulatina y apenas se operen las respectivas designaciones;

Atento: a lo que dispone el Acto Institucional Nº 8, artículo 1º y concordantes y el artículo 181, inciso 6º de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Dispónese que las Defensorías de Oficio del Interior, entrarán paulatinamente en servicio en las sedes a las que fueran asignadas, apenas se vayan operando las designaciones de sus titulares, que las coloquen en condiciones de funcionar.

El Ministerio de Justicia homologará —en cuanto correspondiere— las acordadas de la Corte de Justicia respecto al régimen de funcionamiento de los servicios especializados antedichos.

Art. 2º El Ministerio de Justicia distribuirá en las sedes del Interior el número de Defensores de Oficio que el cúmulo de tareas de esas sedes, así lo requiera.

Art. 3º La jurisdicción de los Juzgados Letrados de Young y de Fray Bentos será fijada previa opinión que se recabará a la Corte de Justicia en cuanto a las determinaciones geográficas de dichas sedes.

El régimen de distribución y trasiego de expedientes será fijado por la Corte de Justicia según la facultad de ejercicio para dictar acordadas que fija la reglamentación del derecho institucional vigente, con el criterio que la Corporación considere adecuado.

Art. 4º Los Juzgados Letrados de Young y de Fray Bentos entrarán a funcionar en sus sedes respectivas, dentro de los sesenta días calendario, contados a partir de

que las jurisdicciones estén deslindadas, los nombramientos de titulares efectuados, trasegadas las causas e instalada la sede del Juzgado Letrado de Young.

En tanto no se cumpla con lo dispuesto en el apartado precedente, el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro continuará actuando con su actual jurisdicción territorial.

La Corte de Justicia dará cuenta al Ministerio de Justicia del momento en que —de acuerdo a lo que dispone el apartado primero— los servicios estén en condiciones de ser prestados.

Art. 5º La Fiscalía Letrada de Young entrará a funcionar juntamente con la puesta en marcha del Juzgado Letrado respectivo.

Si no fuere provisto el cargo de su titular a la fecha antedicha, se subrogará con el titular de la Fiscalía Letrada de Fray Bentos.

Art. 6º La Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación dispondrá la distribución y trasiego de expedientes y el criterio que regirá el mismo, respecto de la Fiscalía creada.

Art. 7º Comuníquese, etc. — MENDEZ. — FERNANDO BAYARDO BENGOA.

77

Decreto 50/980. — Se modifica el período anual que abarca el informe de calificación para funcionarios del Ministerio de Justicia.

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 29 de enero de 1980.

Visto: lo dispuesto en los artículos 4º y 9º del decreto 63/979 del 31 de enero de 1979;

Resultando: I) Que por dicha norma reglamentaria se dispuso el sistema de calificaciones del Ministerio de Justicia, atendiendo a las especiales características del inciso 15, que regiría a partir del ejercicio 1979;

II) Que su artículo 4º dispone el período anual que abarca el informe de calificación (1º de enero a 31 de diciembre), imponiendo además, la obligación para los Jefes Calificadores de elevar el mismo al respectivo Tribunal antes del 31 de enero;

III) Que el artículo 9º fija el plazo indefectible dentro del cual los Tribunales de Calificaciones deberán efectuar la calificación definitiva (los primeros cuatro meses del año) las que serán remitidas al Ministerio de Justicia antes del 31 de mayo de cada año;

Considerando: I) Que de acuerdo a lo informado por los órganos especializados de dicha Secretaría de Estado, su aplicación práctica se vería resentida por la existencia de la Feria Judicial Mayor —que si bien no es total a nivel del Inciso, abarca a la mayoría de sus programas presupuestales;

II) Que resulta conveniente modificar los plazos impuestos a fin de lograr una aplicación uniforme;

Atento: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el decreto 62/979 de 1º de febrero de 1979 y artículo 45 del Acto Institucional Nº 8;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Modifícanse los artículos 4º y 9º del decreto 63/979 de 31 de enero de 1979, que quedarán redactados de la siguiente forma:

"Art. 4º El informe de calificación abarcará el período comprendido entre el 1º y el 31 de diciembre de cada año. Dicho informe deberá ser elevado al Tribunal de Calificaciones antes del 1º de marzo de cada año. Si dentro del mencionado plazo no se diere cumplimiento a lo dispuesto, la omisión debidamente comprobada será considerada falta administrativa grave".

"Art. 9º Las calificaciones deberán hacerse indefectiblemente por los Tribunales, anualmente, dentro de los primeros cinco meses y serán remitidas al Ministerio de Justicia antes del treinta de junio de cada año".

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese. — MENDEZ. — FERNANDO BAYARDO BENGOA.

78

Decreto 51/980. — Se dictan normas para el funcionamiento del Tribunal de Apelaciones en lo Penal de 3er. Turno y el Juzgado Letrado de Menores de 3er. Turno.

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 29 de enero de 1980.

Visto: la creación de órganos judiciales en la Justicia Ordinaria Nacional.

Considerando: I) Que la ley 14.985 de 28 de diciembre de 1979 Enmiendas Presupuestales creó el Tribunal de Apelaciones en lo Penal de 3er. Turno y el Juzgado Letrado de Menores de 3er. Turno;

II) Que es menester realizar todo el trámite que insumen los nombramientos del caso, así como instalación de sedes, distribución de turnos y trasiego de expedientes para los nuevos organismos, los que se pondrán en funcionamiento apenas se hallen en condiciones de prestar servicios;

III) Que se adelanta el criterio futuro que debe gobernar el régimen de turnos en materia de menores, con el propósito de superar el que actualmente existe y que presenta el inconveniente de la pesadez práctica. El sistema de fijar el turno por el apellido del menor, muy particularmente en el supuesto de hechos penales con conexión subjetiva plural, causa serias dificultades por el desgaje de la competencia por un mismo objeto procesal en distintos Juzgados, según sea el número de menores con distintos apellidos.

Atento: a lo que dispone el artículo 1º del Acto Institucional Nº 8 y artículo 181, apartado 6º de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Dispónese que la Corte de Justicia tome las medidas concernientes a la instalación locativa de las sedes respectivas.

Art. 2º El régimen de turnos y la distribución de expedientes hacia las sedes judiciales de reciente creación, se harán efectivos por la Corte de Justicia en ejercicio de su facultad de dictar acordadas, según la reglamentación del derecho institucional vigente, siguiendo el criterio que estime adecuado al caso y teniendo presente lo expuesto en el artículo 3º.

Art. 3º Establécese que el régimen de fijación de turnos de los Juzgados de Menores —una vez que se ponga en funcionamiento el de reciente creación— deberá ceñirse a la pauta siguiente: tratándose la comisión de hechos que la ley penal describe como delitos, se tendrán en cuenta las normas que ya rigen para la fijación de turnos en materia penal instructora.

El principio será concretado por la Corte de Justicia en la oportunidad a que se refiere el artículo precedente.

Art. 4º El Tribunal de Apelaciones en lo Penal de 3er. Turno y el Juzgado Letrado de Menores de 3er. Turno entrarán a funcionar en sus sedes respectivas dentro de los sesenta días calendario, contados a partir de que los nombramientos de los titulares que correspondan estén efectuados, trasegadas las causas, e instaladas las sedes judiciales.

En tanto no se cumpla con lo dispuesto en el apartado precedente los Tribunales y Juzgados de las materias a que alude el decreto, continuarán actuando con su competencia y régimen de turnos actuales.

Art. 5º La Corte de Justicia dará cuenta al Ministerio de Justicia del momento en que los servicios del Tribunal y Juzgado creados, estén en condiciones de prestarse.

Art. 6º Comuníquese, etc. — MENDEZ. — FERNANDO BAYARDO BENGOA.

79

Decreto 52/980. — Se adoptan medidas contributivas a la abreviación de trámites en procedimientos judiciales.

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 29 de enero de 1980.

Visto: la necesidad de continuar adoptando medidas de agilitación de trámites judiciales.

Considerando: I) Que dentro de la potestad de ejercicio de policía en los trámites que el derecho institucional vigente acuerda al Ministerio de Justicia es preocupación esencial del Poder Ejecutivo abreviar al máximo la secuela de aquellos que se incoan ante los órganos de la Justicia ordinaria y administrativa; muy en particular cuando los magistrados recaban informaciones en períodos de prueba. Sobre el punto se acoge la posición que la moderna doctrina procesal denomina trámites a "términos acelerados" (Carnelutti);

II) Que normalmente cuando un juez solicita un informe en el período de prueba a cualquier oficina del Estado, el Juzgado libra un oficio a esa oficina y lo eleva a la Corte con otra comunicación, solicitando el trámite del primero;

La Corte, luego de su trámite interno, lo eleva al Ministerio de Justicia, el que lo remite al de la oficina de destino. Este lo hace llegar a la repartición que debe informar y, producido el informe, el trámite sigue la misma vía a su regreso, al Juzgado que pidió la información;

III) Que este recorrido de ida y vuelta insume ordinariamente no menos de cincuenta días, a veces más, por supuesto, por lo que la información recabada llega comúnmente, vencido el período de prueba. Por añadidura toda esta tramitación significa no menos de dos a tres carátulas, seis o más fichas, y una veintena o más de registros y recibos, lo cual es innecesario y más aún, inconveniente;

IV) Que por mérito de lo expuesto, es indispensable la adopción de medidas prácticas contributivas a la abreviación de trámites.

Atento: a lo que disponen los artículos 1º y concordantes del Acto Institucional Nº 8 y 181, inciso 6º de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º El trámite correspondiente a la recepción de la prueba en procedimientos judiciales, deberá estar gobernado por el criterio de la mayor celeridad, debiendo los magistrados atenerse a ese principio.

Art. 2º Cuando cualquier procedimiento judicial se hallara en una etapa procesal que requiera recepción de pruebas, y el respectivo juez deba recabar una información de naturaleza probatoria a cualquier dependencia pública, estará facultado para hacerlo directamente.

Art. 3º Comuníquese, etc. — **MENDEZ.** — FERNANDO BAYARDO BENGOA.

80

Decreto 53/980. — Se exceptúa a la Corte de Justicia de verter en la Cuenta Tesoro Nacional, el monto del producido de los remates dispuestos por los Jueces Letrados del Interior de la República.

Ministerio de Justicia

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de enero de 1980.

Visto: lo dispuesto por el artículo 2º de la ley 14.867 de fecha 24 de enero de 1979;

Resultando: I) Que conforme al mismo, el producido de los remates dispuestos por los señores Jueces Letrados del Interior de la República debe verterse en la cuenta Tesoro Nacional existente en el Banco de la República Oriental del Uruguay, Banco Central del Uruguay y Tesorería General de la Nación;

II) Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7º de la citada ley, el Poder Ejecutivo puede exceptuar, por razones fundadas, a la respectiva Unidad Ejecutora del cumplimiento de lo establecido por el artículo 2º de dicha ley;

Considerando: que el reducido monto del producido de los remates referidos en el Resultando I del presente acto administrativo, el destino que con anterioridad a la entrada en vigencia de la ley 14.867, se le daba al mismo: — útiles de oficina, reparación y mantenimiento de máquinas de escribir y pequeños arreglos de los locales y la urgencia en obtención de rubros que permitan solucionar necesidades inmediatas, determinan que el Poder Ejecutivo haga uso de la facultad establecida en el artículo 7º de la mencionada ley;

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 14.867 de fecha 24 de enero de 1979,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Exceptúase, a la Unidad Ejecutora 06: "Corte de Justicia" perteneciente al Inciso 15 —Ministerio de Justicia—, de lo dispuesto por el artículo 2º de la ley 14.867 de fecha 24 de enero de 1979.

Art. 2º Dicha excepción se refiere exclusivamente a los supuestos de remates dispuestos por los señores Jueces Letrados del Interior de la República.

Art. 3º El Ministerio de Justicia reglamentará la oportunidad y condiciones de dichos remates.

Art. 4º Publíquese, etc. — **MENDEZ.** — **FERNANDO BAYARDO BENGOA.** — **VALENTIN ARISMENDI.**

81

Resolución 3.579/979. — Se modifica una resolución en el sentido de establecer el cargo correcto de funcionarios designados en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 6 de diciembre de 1979. (*)

Visto: la resolución de este Ministerio dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas (Int. 809) de fecha 6 de noviembre de 1979, por la que se realizan promociones para ocupar distintos cargos vacantes en los escalafones Administrativos y de Servicio en el Programa 15.06, Subprograma 00, Unidad Ejecutora 07: "Tribunal de lo Contencioso Administrativo";

Resultando: que en el mencionado acto administrativo, se padeció error al indicarse los grados correspondientes a los cargos de Administrativo I y Auxiliar III que pasaron a ocupar la señorita Sandra Elsa Marcora Scognamiglio y el señor Daniel Enrique Pombo Lorenzo, respectivamente, por cuanto se estableció para el primero, el Grado 10 y para el segundo el Grado 6 cuando en realidad debió decirse Grado 11 y Grado 7;

Considerando: que en mérito a ello corresponde modificar la mencionada resolución en el sentido antes indicado;

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo estatuido por el numeral 1º, inciso b) de la Resolución del Poder Ejecutivo 798, de fecha 6 de junio de 1968, y artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República;

El Ministro de Justicia

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Modifícase la resolución de este Ministerio dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas (Int. 809) de fecha 6 de noviembre de 1979 por la que se realizan promociones para ocupar distintos cargos vacantes en los Escalafones Administrativo y de Servicio en el Programa 15.06,

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 21 de enero de 1980.

Sub-Programa 00, Unidad Ejecutora 07; "Tribunal de lo Contencioso Administrativo"; en el sentido de establecer, que donde se refiere al cargo vacante de "Administrativo I (Escalafón Ab; Grado 10)" para el que se promueve a la funcionaria señorita Sandra Elsa Marcora Scognamiglio, debe decir "Administrativo I (Escalafón Ab, Grado 11)" y donde se refiere al cargo vacante de "Auxiliar III (Escalafón Ad, Grado 6)" para el que se promueve al funcionario señor Daniel Enrique Pombo Lorenzo, debe decir "Auxiliar III (Escalafón Ad, Grado 7)".

2º Pase a la Secretaría Administrativa del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, para su conocimiento y demás efectos.

3º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central, Registro General de Personal y Dirección de Servicios Jurisdiccionales de esta Secretaría de Estado.

4º Cumplido, vuelvan para su archivo. — BAYARDO BENGOA.

82

Resolución 3:580/979. — Se efectúan promociones en la Unidad Ejecutora 06: Corte de Justicia - Juzgados Letrados y de Paz del Interior.

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 28 de diciembre de 1979. (*)

Visto: que se encuentran vacantes y en condiciones de ser provistos mediante ascensos, distintos cargos del Escalafón Administrativo pertenecientes al Programa 15.05, Sub-Programas 03 y 04, Unidad Ejecutora 06: "Corte de Justicia-Juzgados Letrados y de Paz del Interior";

Resultando: I) Que según constancia del Departamento de Registros de la Dirección de Servicios Jurisdiccionales de este Ministerio (adjunta a fojas 1 vuelto y 2 de estos obrados) se encuentran vacantes en el Sub-Programa 03: 1 cargo de Alguacil II (Escalafón Ab, Grado E 1), 2 cargos de Jefe de Sección (Escalafón Ab, Grado 12), 2 cargos de Administrativo I (Escalafón Ab, Grado 11), 3 cargos de Administrativo III (Escalafón Ab, Grado 9), y 3 cargos de Administrativo V (Escalafón Ab, Grado 7); y en el Sub-Programa 04/I, 1 cargo de Administrativo II (Escalafón Ab, Grado 10), 3 cargos de Administrativo III (Escalafón Ab, Grado 9), y 18 cargos de Administrativo V (Escalafón Ab, Grado 7).

II) Que asimismo es intención del proveyente ocupar mediante ascensos, los cargos que dejen vacantes aquellos funcionarios promovidos a los cargos citados en el numeral anterior;

Considerando: I) Que para efectuar dichos movimientos, esta Secretaría de Estado se basa en los principios establecidos por el decreto 903/973 de fecha 24 de octubre de 1973, en cuanto al puntaje máximo de nota de mérito y de antigüedad computable dentro de cada grado; la suma de cuyos resultantes determina —para cada caso en particular— el puntaje total para los ascensos;

II) Que respecto al concurso de oposición y mérito establecido en su oportunidad por la Corte de Justicia para aquellos funcionarios con cargo de Oficial 5º (actuales Administrativo V por Reestructura y Racionalización Administrativa), los resultados del mismo no han de ser tenidos en cuenta al haber vencido el plazo máximo de dos años de efectividad para su aplicación; por cuyo mérito, las promociones correspondientes a ese grado, se llevarán a cabo atendiendo las pautas de carácter general ya referidas;

III) Que para aquellos cargos vacantes pertenecientes a los tres últimos grados del escalafón administrativo, se mantiene la norma de llevar a cabo las promociones entre aquellos funcionarios con residencia en el Departamento, todo lo que conlleva —en algunos casos— a efectuar los ascensos sorteando el orden presupuestal de grados correspondientes, en virtud de no existir en el mismo, funcionarios que ocupen cargos del grado inmediato inferior;

Atento: a lo expuesto, a lo informado por el Registro General de Sumarios Administrativos y Dirección de Servicios Jurisdiccionales de esta Secretaría de Estado, a lo dispuesto por el numeral 1º, inciso b) de la resolución del Poder Ejecutivo 798, de fecha 6 de junio de 1968, decreto 903/973, de 24 de octubre de 1973, y artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República;

El Ministro de Justicia, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Promuévense para ocupar distintos cargos vacantes del Escalafón Administrativo, en el Programa 15.05, Sub-Programa 03 (Juzgados Letrados del Interior), a los siguientes funcionarios: como Alguacil II del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, Escalafón Ab, Grado E 1, al señor Ismael Humberto Montesdeoca Cereghetti, Credencial Cívica serie MAA Nº 10.077, Cédula de Identidad Nº 9.579 (Soriano), actual Jefe de Sección de esa misma Sede Judicial, quien acredita una Antigüedad Calificada de 90.18 puntos; como Jefe de Sección del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, Escalafón Ab, Grado 12, del Programa 15.05, Sub-Programa 03, al funcionario Juan Carlos Levis Santin, Credencial Cívica serie MAA Nº 19.777, Cédula de Identidad Nº 20.928 (Soriano), actual Sub-Jefe de Sección de esa misma Sede Judicial, quien acredita una Antiguedad Calificada de 76.05 puntos; como Sub-Jefe de Sección del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, Escalafón Ab, Grado 11, del Programa 15.05, Sub-Programa 03, al funcionario Carlos María Zabala Bengoa, Credencial Cívica serie MCA Nº 3.472, Cédula de Identidad Nº 20.684 (Soriano), actual Administrativo I del Programa 15.05, Sub-Programa 04/Interior, quien acredita una Antiguedad Calificada de 63.75 puntos; como Administrativo I, Escalafón Ab, Grado 11, del Programa 15.05, Sub-Programa 04/Interior, a la funcionaria Niria Esther González de Minetto, Credencial Cívica serie LAB Nº 2.082, Cédula de Identidad Nº 24.437 (Río Negro), actual Administrativo II del Programa 15.05, Sub-Programa 03, quien acredita una Antigüedad Calificada de 92,56 puntos; como Administrativo II, Escalafón Ab, Grado 10, del Programa 15.05, Sub-Programa 03, al funcionario Ney Mario Burgos Morales, Credencial Cívica serie GFB Nº 3.952, Cédula de Identidad Nº 29.257 (Cerro Largo), actual Administrativo III del Programa 15.05, Sub-Programa 04/Interior, quien acredita una Antigüedad Calificada de 88.22 puntos; como Administrativo III, Escalafón Ab, Grado 9, del Programa 15.05, Sub-Programa 04/Interior, a la funcionaria Nelis María Bonilla Taylor, Credencial Cívica serie DAA Nº 9.428, Cédula de Identidad Nº 15.305 (Maldonado), actual Administrativo V del Programa 15.05, Subprograma 03, quien acredita una Antigüedad Calificada de 82.40 puntos; como Administrativo V, Escalafón Ab, Grado 7, del Programa 15.05, Subprograma 03, a la funcionaria Elsa Edith Arteaga Silvera, Credencial Cívica serie FAA Nº 22.482, Cédula de Identidad Nº 30.519 (Treinta y Tres), actual Administrativo VII del Programa 15.05, Subprograma 04/Interior, y s/calificación; para ocupar el cargo vacante de Jefe de Sección del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, Escalafón Ab, Grado 12, del Programa 15.05, Subprograma 03, a la funcionaria María del Carmen Bernadet de Pratte, Credencial Cívica serie GDA Nº 3.693, Cédula de Identidad Nº 9.135 (Treinta y Tres), actual Sub-Jefe de Sección de esa misma Sede Judicial, quien acredita una Antigüedad Calificada de 72.40 puntos; como Sub-Jefe de Sección del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, Escalafón Ab, Grado 11, del Programa 15.05, Subprograma 03, y en virtud de no existir en ese Departamento funcionarios con cargo inmediato-inferior en condiciones de ascender, al señor Isidro Nieto Miraballes, Credencial Cívica serie FAA Nº 17.249, Cédula de Identidad Nº 9.639 (Treinta y Tres), actual Administrativo II del Programa 15.05, Subprograma 04/Interior, quien acredita una Antigüedad Calificada de 72.40 puntos; como Administrativo II, Escalafón Ab, Grado 10, del Programa 15.05, Subprograma 04/Interior, a la funcionaria Blanca Sosa Pereira de Molina, Credencial Cívica serie EAA Nº 26.287, Cédula de Identidad Nº 16.769 (Rocha), actual Administrativo III del Programa 15.05, Subprograma 03, quien acredita una Antigüedad Calificada de 88.09 puntos; como Administrativo III, Escalafón Ab, Grado 9, del Programa 15.05, Subprograma 03, al funcionario Luis Muñez Amorin, Credencial Cívica serie DAB Nº 1.700, Cédula de Identidad Nº 9.711 (Maldonado), actual Administrativo V del Programa 15.05, Subprograma 03, quien acredita una Antigüedad Calificada de 82.40 puntos; como Administrativo V, Escalafón Ab, Grado 7, del Programa

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 21 de enero de 1980.

15.05, Subprograma 03, al funcionario Juan Pablo Daguerre Barquin, Credencial Cívica serie OBB Nº 4532, Cédula de Identidad Nº 39.802 (San José), actual Administrativo VII del Programa 15.05, subprograma 04/Interior, y s/calificación; para ocupar el cargo vacante de Jefe de Sección del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, Escalafón Ab, Grado 12, del Programa 15.05, Subprograma 03, al funcionario Lino Silveira Piedra, Credencial Cívica serie TAA Nº 10.279, Cédula de Identidad Nº 14.911 (Tacuarembó), actual Sub-Jefe de Sección de esa misma Sede Judicial, quien acredita una Antigüedad Calificada de 89.97 puntos; como Sub-Jefe de Sección del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, Escalafón Ab, Grado 11 del Programa 15.05, Subprograma 03, al funcionario Lincoln Lenin Seoane García, Credencial Cívica serie TAA Nº 15.064, Cédula de Identidad Nº 10.432 (Tacuarembó), actual Administrativo I del Programa 15.05, Subprograma 03, quien acredita una Antigüedad Calificada de 88.77 puntos; como Administrativo I, Escalafón Ab, Grado 11, del Programa 15.05, Subprograma 03, a la funcionaria Juana Neme Correa de Roman, Credencial Cívica serie LAA Nº 26.594, Cédula de Identidad Nº 61.131 (Río Negro), actual Administrativo II del Programa 15.05, Subprograma 03, quien acredita una Antigüedad Calificada de 92.32 puntos; como Administrativo II, Escalafón Ab, Grado 10, del Programa 15.05, Subprograma 03, a la funcionaria Alda Iris Arnaud García de Vergara, Credencial Cívica serie FBA Nº 3.932, Cédula de Identidad Nº 11.577 (Treinta y Tres), actual Administrativo III del Programa 15.05, Subprograma 04/Interior, quien acredita una Antigüedad Calificada de 87.82 puntos; como Administrativo III, Escalafón Ab, Grado 9, del Programa 15.05, Subprograma 04/Interior, al funcionario Enrique Hugo Paz Palomino, Credencial Cívica serie GAD Nº 5.291, Cédula de Identidad Nº 31.938 (Cerro Largo), actual Administrativo V del Programa 15.05, Subprograma 04/Interior, quien acredita una Antigüedad Calificada de 82.40 puntos; como Administrativo V, Escalafón Ab, Grado 7 del Programa 15.05, Subprograma 04/Interior, a la funcionaria Zuleica Alicia Serron Pereira, Credencial Cívica serie DCA Nº 8.581, Cédula de Identidad Nº 45.476 (Maldonado), actual Administrativo VII del Programa 15.05, Subprograma 04/Interior, y s/calificación; para ocupar un cargo vacante de Administrativo I, Escalafón Ab, G. 11, del Programa 15.05, Subprograma 03, a la funcionaria Zulema Ayul García de Vera, Cred. Civ. serie CPA Nº 2.035, Cédula de Identidad Nº 79.986 (Canelones), actual Administrativo II del Programa 15.05, Subprograma 03, quien acredita una Antigüedad Calificada de 92.17 puntos; como Administrativo II, Escalafón Ab, Grado 10, del Programa 15.05, Subprograma 03, a la funcionaria Margot Repetto de Lamas, Credencial Cívica serie KAA Nº 6614, Cédula de Identidad Nº 89.027 (Paysandú), actual Administrativo III del Programa 15.05, Subprograma 03, quien acredita una Antigüedad Calificada de 68.23 puntos; como Administrativo III, Escalafón Ab, Grado 9 del Programa 15.05, Subprograma 03, al funcionario Jorge Adrián Boretto Dati, Credencial Cívica serie LAA Nº 22.265, Cédula de Identidad Nº 31.293 (Río Negro), actual Administrativo V del Programa 15.05, Subprograma 03, quien acredita una Antigüedad Calificada de 82.04 puntos; como Administrativo V, Escalafón Ab, Grado 7, del Programa 15.05, Subprograma 03, a la funcionaria Elida Raquel Dipascua Claramunt, Credencial Cívica serie LAA Nº 22.438, Cédula de Identidad Nº 30.341 (Río Negro), actual Administrativo VII del Programa 15.05, Subprograma 04/Interior, y s/calificación; para ocupar un cargo vacante de Administrativo I, Escalafón Ab, Grado 11, del Programa 15.05, Subprograma 03, al funcionario Delfino Víctor Luzardo Fernández, Credencial Cívica serie RAB Nº 10.432, Cédula de Identidad Nº 21.161 (Durazno), actual Administrativo II del Programa 15.05, Subprograma 04/Interior, quien acredita una Antigüedad Calificada de 92.14 puntos; como Administrativo II, Escalafón Ab, Grado 10, del Programa 15.05, Subprograma 04/Interior, a la funcionaria Gladys Anny Arotce Chechile de Nicolini, Credencial Cívica serie KBA Nº 18.605, Cédula de Identidad Nº 59.111 (Paysandú), actual Administrativo III del Programa 15.05, Subprograma 04/Interior, quien acredita una Antigüedad Calificada de 87.41 puntos; como Administrativo III, Escalafón Ab, Grado 9, del Programa 15.05, Subprograma 04/Interior, al funcionario Carlos Oribe Mercadal Pitterly, Credencial Cívica serie CMA Nº 1.770, Cédula de Identidad Nº 852.748, actual Administrativo V del Programa 15.05, Subprograma 04/Interior, quien acredita una Antigüedad Calificada de 82.04 puntos; como Administrativo V, Escalafón Ab, Grado 7, del Programa 15.05, Subprograma 04/Interior, al funcionario Osbel María Salvatierra Moriondo, Credencial Cívica serie KFC Nº 3000, Cédula de Identidad Nº 99.151 (Paysandú), actual Administrativo VII del Programa 15.05, Subprograma 03, y s/calificación; para ocupar un cargo vacante de Administrativo III, Escalafón Ab, Grado 9, del Programa 15.05, Subprograma 03, al funcionario Juan Carlos Martínez Gutiérrez, Credencial Cívica serie QAA Nº 21.395, Cédula de Identidad Nº 18.816 (Florida) actual Administrativo V del Programa 15.05, Subprograma 04/Interior, quien acredita una Antigüedad Calificada de 81.92 puntos; como Administrativo V, Escalafón Ab, Grado 7, del Programa 15.05, Subprograma 04/Interior, a la funcionaria Miriam Susana Rodríguez Navarro, Credencial Cívica serie JBE Nº 3.722, Cédula de Identidad Nº 125.748 (Salto), actual Administrativo VII del Programa 15.05, Subprograma 04/Interior, y s/calificación; para ocupar un cargo vacante de Administrativo III, Escalafón Ab, Grado 9, del Programa 15.05, Subprograma 03, al funcionario Edison Mario Pérez Montenegro, Credencial Cívica serie CFA Nº 11.904, Cédula de Identidad Nº 58.940 (Canelones), actual Administrativo V del Programa 15.05, Subprograma 04/Interior, quien acredita una Antigüedad Calificada de 81.92 puntos; como Administrativo V, Escalafón Ab, Grado 7, del Programa 15.05, Subprograma 04/Interior, a la funcionaria Silvya Amelia Castagno Samacoitz, Credencial Cívica serie JA... Nº 5.655, Cédula de Identidad Nº 53.899 (Salto), actual Administrativo VII del Programa 15.05, Subprograma 04/Interior, y s/Calificación; para ocupar un cargo vacante de Administrativo III, Escalafón Ab, Grado 9, del Programa 15.05, Subprograma 03, a la funcionaria Irma Teresita Aldrovandi Correa de Sánchez, Credencial Cívica serie SDB Nº 2.157, Cédula de Identidad Nº 1:721.583, actual Administrativo V del Programa 15.05, Subprograma 04/Interior, quien acredita una Antigüedad Calificada de 81.78 puntos; como Administrativo V, Escalafón Ab, Grado 7, del Programa 15.05, Subprograma 04/Interior, a la funcionaria Graciela Irene Isoardi Derregibus, Credencial Cívica serie JAB Nº 5.753, Cédula de Identidad Nº 63.706 (Salto), actual Administrativo VII del Programa 15.05, Subprograma 04/Interior, y s/Calificación; para ocupar un cargo vacante de Administrativo V, Escalafón Ab, Grado 7, del Programa 15.05, Subprograma 03, al funcionario José Luis Chenlo Silveira, Credencial Cívica serie GAC Nº 4.411, Cédula de Identidad Nº 27.323 (Cerro Largo), actual Administrativo VII del Programa 15.05, Subprograma 04/Interior, y s/Calificación; para ocupar un cargo vacante de Administrativo V, Escalafón Ab, Grado 7, del Programa 15.05, Subprograma 03, al funcionario Claudio Guillermo Guglielmone Pintos, Credencial Cívica serie JBC Nº 5.412, Cédula de Identidad Nº 50.053 (Salto), actual Administrativo VII del Programa 15.05, Subprogrmaa 04/Interior, y s/calificación; y para ocupar un cargo vacante de Administrativo VII, Escalafón Ab Grado 7, del Programa 15.05, Subprograma 03, a la funcionaria María Margarita Díaz Banchero, Credencial Cívica serie NHB Nº 18.471, Cédula de Identidad Nº 70.602 (Colonia), actual Administrativo VII del Programa 15.05, Subprograma 03, y s/calificación.

2º Promuévense para ocupar distintos cargos vacantes del Escalafón Administrativo, en el Programa 15.05, Subprograma 04 (Juzgados de Paz del Interior), a los siguientes funcionarios: como Administrativo II, Escalafón Ab, Grado 10, a la Señorita Laura Amelia Guerra Dutra, Credencial Cívica serie DAA Nº 16.570, Cédula de Identidad Nº 21.491 (Maldonado) actual Administrativo III del Programa 15.05, Subprograma 04/Interior, quien acredita una Antigüedad Calificada de 87.2 puntos; como Administrativo III, Escalafón Ab, Grado 9, del Programa 15.05, Subprograma 04/Interior, al funcionario Luis Ramón Robaina Sande, Credencial Cívica serie CFA Nº 14.653, Cédula de Identidad Nº 58.690 (Canelones), actual Administrativo V del Programa 15.05, Subprograma 04/Interior, quien acredita una Antigüedad Calificada de 82.04 puntos; como Administrativo V, Escalafón Ab, Grado 7, del Programa 15.05, Subprograma 04/Interior, a la funcionaria María del Carmen Curbelo Nieva, Credencial Cívica serie DAA Nº 22.274, Cédula de Identidad Nº 21.996 (Maldonado), actual Administrativo VII del Programa 15.05, Subprograma 04/Interior, y s/calificación; para ocupar un cargo vacante de Administrativo III, Escalafón Ab, Grado 9, del Programa 15.05, Subprograma 04/Interior, al funcionario Julián Celestino Larrosa Martínez, Credencial Cívica serie EFB Nº 3.761, Cédula de Identidad Nº 22.605 (Rocha), actual Administrativo V del Programa 15.05, Subprograma 04/Interior, quien acredita una Antigüedad Calificada de 81.76 puntos; como Administrativo V, Escalafón Ab, Grado 7, del Programa 15.05, Subprograma 04/In-

terior, a la funcionaria María de las Mercedes Alvez Saffons, Credencial Cívica serie KAA Nº 26.119, Cédula de Identidad Nº 99.696 (Paysandú), actual Administrativo VII del Programa 15.05, Subprograma 04/Interior y s/calificación; para ocupar un cargo vacante de Administrativo III, Escalafón Ab, Grado 9, del Programa 15.05, Subprograma 04/Interior, a la funcionaria María Ofelia Urruty de Príncipe, Credencial Cívica serie KEA Nº 4.326, Cédula de Identidad Nº 50.320 (Paysandú), actual Administrativo V del Programa 15.05, Subprograma 04/Interior, quien acredita una Antigüedad Calificada de 81.29 puntos; como Administrativo V, Escalafón Ab, Grado 7, del Programa 15.05, Subprograma 04/Interior, a la funcionaria Myriam Dyssi Enrique Alonso, Credencial Cívica serie DAB Nº 4.929, Cédula de Identidad Nº 45.957 (Maldonado), actual Administrativo VII del Programa 15.05, Subprograma 04/Interior, y s/calificación; para ocupar un cargo vacante de Administrativo III, Escalafón Ab, Grado 9, del Programa 15.05, Subprograma 04/Interior, a la funcionaria Katia Turkesa Baridon Toja de Cabrera, Credencial Cívica serie NCB Nº 12.226, Cédula de Identidad Nº 48.128 (Colonia), actual Administrativo V del Programa 15.05, Subprograma 04/Interior, quien acredita una Antigüedad Calificada de 81.29 puntos; como Administrativo V, Escalafón Ab, Grado 7, del Programa 15.05, Subprograma 04/Interior, a la funcionaria Alfa María Martini Tabarez, Credencial Cívica serie KFC Nº 2.656, Cédula de Identidad Nº 54.795 (Paysandú), actual Administrativo VII del Programa 15.05, Subprograma 04/Interior, y s/calificación; para ocupar un cargo vacante de Administrativo V Escalafón Ab, Grado 7, del Programa 15.05, Subprograma 04/Interior, a la funcionaria María de los Angeles Balbiani García, Credencial Cívica serie OAC Nº 5.334, Cédula de Identidad Nº 44.598 (San José), actual Administrativo VII del Programa 15.05, Subprograma 03, y s/calificación; para ocupar un cargo vacante de Administrativo V Escalafón Ab, Grado 7, del Programa 15.05, Subprograma 04/Interior, a la funcionaria María del Rosario Lagrega Ortíz, Credencial Cívica serie ICC Nº 14.763, Cédula de Identidad Nº 88.836 (Salto), actual Administrativo VII del Programa 15.05, Subprograma 04/Interior, y s/calificación; para ocupar un cargo vacante de Administrativo V Escalafón Ab, Grado 7, del Programa 15.05, Subprograma 04/Interior, a la funcionaria María de las Mercedes Duran Costa, Credencial Cívica serie JBB Nº 9.385, Cédula de Identidad Nº 44.969 (Soriano), actual Administrativo VII del Programa 15.05, Subprograma 04/Interior, y s/calificación; para ocupar un cargo vacante de Administrativo V, Escalafón Ab, Grado 7, del Programa 15.05, Subprograma 04/Interior, a la funcionaria María Cristina Sartori Frades, Credencial Cívica serie NIB Nº 5.853, Cédula de Identidad Nº 44.232 (Colonia), actual Administrativo VII del Programa 15.05, Subprograma 04/Interior, y s/calificación; para ocupar un cargo vacante de Administrativo V, Escalafón Ab, Grado 7, del Programa 15.05, Subprograma 04/Interior, a la funcionaria Marta Elizabeth Ferreira Szewezuk, Credencial Cívica serie HAA Nº 11.566, Cédula de Identidad Nº 41.706 (Rivera), actual Administrativo VII del Programa 15.05, Subprograma 04/Interior, y s/calificación; para ocupar un cargo vacante de Administrativo V, Escalafón Ab, Grado 7, del Programa 15.05, Subprograma 04/Interior, a la funcionaria María Cristina Nieves Secchi, Credencial Cívica serie CDB Nº 5.960, Cédula de Identidad Nº 61.193 (Canelones), actual Administrativo VII del Programa 15.05, Subprograma 03, y s/calificación; para ocupar un cargo vacante de Administrativo V, Escalafón Ab, Grado 7, del Programa 15.05, Subprograma 04/Interior, a la funcionaria Nelly Beatriz Montero Escudero, Credencial Cívica serie SBA Nº 16.675, Cédula de Identidad Nº 30.013 (Lavalleja) actual Administrativo VII del Programa 15.05, Subprograma 04/Interior, y s/calificación; para ocupar un cargo vacante de Administrativo V, Escalafón Ab, Grado 7, del Programa 15.05, Subprograma 04/Interior a la funcionaria Nair Beatriz Almandoz de Míguez, Credencial Cívica serie SBA Nº 18.778, Cédula de Identidad Nº 35.114, actual Administrativo VII del Programa 15.05, Subprograma 04/Interior, y s/calificación; para ocupar un cargo vacante de Administrativo V, Escalafón Ab, Grado 7, del Programa 15.05, Subprograma 04/Interior, a la funcionaria Nury Susana Artigas Mello, Credencial Cívica serie BBA Nº 29.532, Cédula de Identidad Nº 43.962 (Rivera), actual Administrativo VII del Programa 15.05, Subprograma 04/Interior, y s/calificación; para ocupar un cargo vacante de Administrativo V, Escalafón Ab, Grado 7, del Programa 15.05, Subprograma 04/Interior, a la funcionaria Emilia Ana Peraza Lavin, Credencial Cívica serie HAB Nº 30.999, Cédula de Identidad Nº 36.427 (Rivera), actual Administrativo VII del Programa 15.05, Subprograma 04/Interior, y s/calificación; para ocupar un cargo vacante de Administrativo V, Escalafón Ab, Grado 7, del Programa 15.05, Subprograma 04/Interior, al funcionario Wilson Alberto Viera Albornoz, Credencial Cívica serie HAA Nº 11.300, Cédula de Identidad Nº 37.642 (Rivera) actual Administrativo VII del Programa 15.05, Subprograma 04/Interior, y s/calificación; para ocupar un cargo vacante de Administrativo V, Escalafón Ab, Grado 7, del Programa 15.05, Subprograma 04/Interior, a la funcionaria Nieves María Ugolin Zeballos, Credencial Cívica serie SAA Nº 30.549 Cédula de Identidad Nº 34.868 (Lavalleja), actual Administrativo VII del Programa 15.05, Subprograma 04/Interior, y s/calificación; Credencial Cívica serie NCB Nº 11.809, Cédula de Identidad Nº 48.125 (Colonia), actual Administrativo VII del Interior, al funcionario Néstor Domingo Díaz Assimonti, para ocupar un cargo vacante de Administrativo V, Escalafón Ab, Grado 7, del Programa 15.05, Subprograma 04/ Programa 15.05, Subprograma 03, y s/calificación; para ocupar un cargo vacante de Administrativo V, Escalafón Ab, Grado 7, del Programa 15.05, Subprograma 04/Interior, a la funcionaria Elba Estela Carrato Carrato, Credencial Cívica serie PBA Nº 13.947, Cédula de Identidad Nº 16.566 (Flores), actual Administrativo VII del Programa 15.05, Subprograma 03, y s/calificación; para ocupar un cargo vacante de Administrativo V, Escalafón Ab, Grado 7, del Programa 15.05, Sub-Programa 04/Interior al funcionario Miguel Carlos Bessonart Rizzo, Credencial Cívica serie PBA Nº 17.304, Cédula de Identidad 28.823 (Flores), actual Administrativo VII del Programa 15.05, Subprograma 03, y s/calificación; para ocupar un cargo vacante de Administrativo V, Escalafón Ab, Grado 7, del Programa 15.05, Subprograma 04/Interior, a la funcionaria Mirta Julia Russo Grub, Credencial Cívica serie PBA Nº 13.322, Cédula de Identidad Nº 2:517.119-9, actual Administrativo VII del Programa 15.05, Subprograma 04/Interior, y s/calificación; para ocupar un cargo vacante de Administrativo V, Escalafón Ab, Grado 7, del Programa 15.05, Subprograma 04/Interior, a la funcionaria María Susana Núñez Mendiondo, Credencial Cívica serie HAB Nº 28.745, Cédula de Identidad Nº 35.094 (Rivera), actual Administrativo VII del Programa 15.05, Subprograma 04/Interior, y s/calificación; y para ocupar un cargo vacante de Administrativo V, Escalafón Ab, Grado 7, del Programa 15.05, Subprograma 04/Interior a la funcionaria Silvia Esther Pérez Pérez, Credencial Cívica serie CDA Nº 49.221, Cédula de Identidad Nº 1:589.547, actual Administrativo VII del Programa 15.05, Subprograma 03, y s/calificación.

3º Pase a la Secretaría Administrativa de la Corte de Justicia, para su conocimiento y demás efectos.

4º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central, Registro General de Personal y Dirección de Servicios Jurisdiccionales de este Ministerio.

5º Publíquese, etc. — BAYARDO BENGOA.

83

Resolución 3.581/979. — Se designa por promoción Auxiliar I - Chofer, en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 28 de diciembre de 1979 (*).

Visto: que se encuentra vacante y en condiciones de ser provisto, un cargo de Auxiliar I - Chofer, Escalafón Ad, Grado E 2, del Programa 15.06, Sub-Programa 00, Unidad Ejecutora 07: "Tribunal de lo Contencioso Administrativo";

Resultando: I) Que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo propone para ocupar dicho cargo vacante al funcionario Miguel Angel Caraballo Quinino, actual Auxiliar III, Escalafón Ad, Grado 7, del Programa 15.06, Sub-Programa 00, quien reúne el mayor puntaje de antigüedad calificada para acceder al cargo en cuestión;

II) Que respecto al cargo que quedé vacante por el ascenso mencionado en el numeral anterior, esa Corporación informa que el mismo correspondería ser provisto por el

funcionario Juan Carlos Gómez, actual Auxiliar IV del Programa 15.06, Sub-Programa 00, quien declina los derechos que pudieran corresponderle por el ascenso, por nota de fecha 4 de diciembre del corriente año, adjunta a fs. 78 de estos antecedentes;

III) Que, ante la situación planteada, se propone en lugar del señor Juan Carlos Gómez, a la funcionaria Celmira Trinidad Fagúndez de Piñeiro, actual Auxiliar IV, Escalafón Ad, Grado 6, del Programa 15.06, Sub-Programa 00;

Considerando: que realizados los correspondientes controles administrativos, esta Secretaría de Estado ha decidido acoger las propuestas elevadas por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en virtud de los méritos expuestos por cada uno de los funcionarios a promover;

Atento: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Registro General de Sumarios Administrativos, Contaduría Central y Dirección de Servicios Jurisdiccionales de este Ministerio, a lo establecido por el numeral 1º inciso b) de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 798, de fecha 6 de junio de 1968, y artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República,

El Ministro de Justicia, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º Promuévese para ocupar un cargo vacante de Auxiliar I, Chofer, Escalafón Ad, Grado E 2, del Programa 15.06, Sub-Programa 00, Unidad Ejecutora 07: "Tribunal de lo Contencioso Administrativo" al funcionario señor Miguel Angel Caraballo Quinino, Credencial Cívica serie BVB Nº 24.476, Cédula de Identidad Nº 1.395.622, actual Auxiliar III del Programa 15.06, Subprograma 00.

2º Promuévese para ocupar un cargo vacante de Auxiliar III, Escalafón Ad, Grado 7, del Programa 15.06, Sub-Programa 00, Unidad Ejecutora 07: "Tribunal de lo Contencioso Administrativo", a la funcionaria señora Celmira Trinidad Fagúndez de Piñeiro, Credencial Cívica serie J.C.B. Nº 4.313, Cédula de Identidad Nº 1.321.125, actual Auxiliar IV del Programa 15.06, Sub-Programa 00.

3º Pase a la Secretaría Administrativa del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, para su conocimiento y demás efectos.

4º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central, Registro General de Personal y Dirección de Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia.

5º Publíquese, etc. — BAYARDO BENGOA.

84

Resolución 90/980. — Se modifica una Acordada dictada por la Corte de Justicia, en lo que respecta a la encargatura de los Juzgados Letrados del departamento de Cerro Largo.

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 15 de enero de 1980.

Visto: la Acordada de fecha 24 de diciembre de 1979 dictada por la Corte de Justicia y aprobada por resolución del Ministerio de Justicia (Int. 3.310) de fecha 26 de diciembre de 1979;

Resultando: I) Que entre las disposiciones de dicha Acordada se encarga al señor Juez Letrado de Cerro Largo de Segundo Turno, por el período del 16 al 31 de enero inclusive, de los despachos de los Juzgados Letrados de dicho Departamento;

II) Que con posterioridad, el Ministerio de Justicia concedió licencia especial del 16 al 31 de enero de este año al doctor Ernesto Gómez Mazzula, actual Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Segundo Turno, proponiendo en su lugar, como encargado de los despachos de los Juzgados Letrados de aquel Departamento, durante el período antes mencionado, al señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Cerro Largo;

Considerando: que en su mérito, corresponde proceder a la modificación de la Acordada aludida en el Visto de la presente resolución, en el sentido antes indicado;

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 2º del decreto 398/977 de 12 de julio de 1977,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Modifícase la Acordada de fecha 24 de diciembre de 1979 dictada por la Corte de Justicia y aprobada por resolución del Ministerio de Justicia de 26 de diciembre de 1979, en lo que respecta a la encargatura de los despachos de los Juzgados Letrados del departamento de Cerro Largo, durante el período del 16 al 31 de enero del corriente año, la que queda encomendada al señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de dicho Departamento.

2º Publíquese en el "Diario Oficial" la presente resolución.

3º Sáquese fotocopia e incorpórese al Registro de Acordadas del Ministerio de Justicia.

4º Comuníquese a la Corte de Justicia. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — HEBER ARGUET VIGNALI.

85

Resolución 119/980. — Se designa Fiscal del Crimen de Primer Turno.

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 29 de enero de 1980.

Visto: que se encuentra vacante el cargo de Fiscal del Crimen de Primer Turno del Programa 15.04 "Ministerio Público y Fiscal";

Resultando: I) Que para ocupar dicho cargo se propone al actual Fiscal Letrado Departamental de Maldonado, doctor Martín Raúl Salaverry Vázquez;

II) Que se procedió a solicitar la venia correspondiente al Consejo de Estado, según Mensaje del Poder Ejecutivo de fecha 4 de diciembre de 1979, para proceder a la designación proyectada;

Considerando: I) Que el mencionado profesional reúne las condiciones exigidas por el artículo 187 del Código de Organización de los Tribunales;

II) Que según decreto de fecha 27 de diciembre de 1979, el Consejo de Estado concedió la venia prescripta por el artículo 168 numeral 13 de la Constitución de la República;

Atento: a lo precedentemente expuesto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase Fiscal del Crimen de Primer Turno al doctor Martín Raúl Salaverry Vázquez, actual Fiscal Letrado Departamental de Maldonado.

2º Notifíquese al designado, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central, Unidad de Cuentas Personales, Registro General de Personal y Dirección de Justicia del Ministerio de Justicia, y pase a la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación a sus efectos. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — FERNANDO BAYARDO BENGOA.

86

Resolución 120/980. — Se designa Administrativo II, en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Ministerio de Justicia,

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de enero de 1980.

Visto: estos antecedentes elevados por el Ministerio de Justicia, relativos a la provisión de un cargo de Administra-

tivo II, Escalafón Ab, Grado 10, del Programa 15,06, Sub-Programa 00, Unidad Ejecutora 07: "Tribunal de lo Contencioso Administrativo";

Resultando: que a sus efectos, esa Secretaría de Estado ha decidido promover la designación del señor Néstor Carlos Marranghello Maresca;

Considerando: I) Que se trata de un cargo perteneciente al último grado del escalafón respectivo, encuadrando la presente designación, dentro de la previsión legal del artículo 18, inciso 1º de la ley 11.923, de fecha 27 de marzo de 1953, que reglamenta el ingreso a la Administración;
II) Que se ha dado cumplimiento en lo pertinente, a lo dispuesto por el artículo 12, inciso 4º, literal A) de la ley 14.416, de fecha 28 de agosto de 1975, y artículo 34 de la ley 14.189, de fecha 30 de abril de 1974, reuniendo el interesado los requisitos necesarios para acceder al cargo en que se le propone;
III) Que de acuerdo a la declaración jurada, formulada por el postulante a fojas 5 vuelta de estos obrados, el mismo no posee otro cargo dentro de la Administración Pública;

Atento: a lo expuesto, a lo informado por la Contaduría General de la Nación, Registro General de Sumarios Administrativos, Contaduría Central y Dirección de Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia, y a lo establecido por el artículo 168, numeral 9º de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase al señor Néstor Carlos Marranghello Maresca, Credencial Cívica serie ANA Nº 5.440, Cédula de Identidad Nº 1.242.126, para ocupar un cargo vacante de Administrativo II, Escalafón Ab, Grado 10, del Programa 15.06, Subprograma 00, Unidad Ejecutora 07: "Tribunal de lo Contencioso Administrativo".

2º El funcionario designado deberá presentar ante el Registro General de Personal del Ministerio de Justicia dentro del plazo de cinco meses a partir de la notificación de la presente resolución, la Constancia de Habilitación para Cargos Públicos, acorde a lo que preceptúa el decreto 352/978, de fecha 9 de mayo de 1978.

3º Pase a la Secretaría Administrativa del Tribunal de lo Contencioso Administrativo para su conocimiento y demás efectos.

4º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central, Registro General de Personal y Dirección de Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia.

5º Publíquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — FERNANDO BAYARDO BENGOA. — VALENTIN ARISMENDI.

87

Resolución 121/980. — Se designa Fiscal Letrado Departamental de Artigas.

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 29 de enero de 1980.

Visto: que se encuentra vacante el cargo de Fiscal Letrado Departamental de Artigas del Programa 15.04 "Ministerio Público y Fiscal";

Resultando: I) Que para ocupar dicho cargo se propone al doctor Manuel Ernesto Arias Pichón;
II) Que se procedió a solicitar la venia correspondiente al Consejo de Estado, según Mensaje del Poder Ejecutivo de fecha 10 de enero de 1980, para proceder a la designación proyectada;

Considerando: I) Que el mencionado profesional reúne las condiciones exigidas por el artículo 188 del Código de Organización de Tribunales;
II) Que sin perjuico de lo expuesto precedentemente, debe tenerse presente que previo a la toma de posesión del cargo de que se trata, el funcionario que se designa deberá renunciar al cargo de Juez de Paz del Programa 15.05/01 "Corte de Justicia, Juzgado de Paz de Capital", que actualmente ocupa;
III) Que, según decreto de fecha 23 de enero de 1980, el Consejo de Estado concedió la venia prescripta por el artículo 168 numeral 13 de la Constitución de la República;
Atento: a lo precedentemente expuesto;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase Fiscal Letrado Departamental de Artigas al doctor Manuel Ernesto Arias Pichon.

2º Dispónese que previo a la toma de posesión correspondiente, el funcionario designado deberá renunciar al cargo de Juez de Paz en el Programa 15.05/01 "Corte de Justicia, Juzgados de Paz de Capital", que actualmente ocupa.

3º Notifíquese al designado, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, a la Contaduría Central, Unidad de Cuentas Personales, Registro General de Personal, Dirección de Justicia del Ministerio de Justicia, y pase a la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación a sus efectos. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — FERNANDO BAYARDO BENGOA.

88

Resolución 122/980. — Se designa Fiscal Letrado Departamental de Paso de los Toros.

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 29 de enero de 1980.

Visto: que se encuentra vacante el cargo de Fiscal Letrado Departamental de Paso de los Toros, del Programa 15.04 "Ministerio Público y Fiscal";

Resultando: I) Que para ocupar dicho cargo se propone al doctor Gabriel Francisco Melogno De Vecchi;
II) Que se procedió a solicitar la venia correspondiente al Consejo de Estado, según Mensaje del Poder Ejecutivo de fecha 15 de enero de 1980;

Considerando: I) Que el mencionado profesional reúne las condiciones exigidas por el artículo 188 del Código de Organización de los Tribunales;
II) Que sin perjuico de lo expuesto precedentemente, debe tenerse presente que previo a la toma de posesión del cargo de que se trata, el funcionario que se designa deberá renunciar al cargo de Administrativo V, del Programa 15.05-01 "Corte de Justicia, Juzgados de Paz de Capital", que actualmente ocupa;
III) Que, según decreto de fecha 23 de enero de 1980, el Consejo de Estado concedió la venia prescripta por el artículo 168 numeral 13 de la Constitución de la República;

Atento: a lo precedentemente expuesto;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase Fiscal Letrado Departamental de Paso de los Toros al doctor Gabriel Francisco Melogno De Vecchi.

2º Dispónese que previo a la toma de posesión correspondiente, el funcionario designado deberá renunciar al cargo de Administrativo V, del Programa 15.05-01, "Corte de Justicia, Juzgados de Paz de Capital", que actualmente ocupa.

3º Notifíquese al designado, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, a la Contaduría Central, Unidad de Cuentas Personales, Registro General de Personal, Dirección de Servicios Jurisdiccionales y Dirección de Justicia del Ministerio de Justicia, y pase a la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación a sus efectos. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — FERNANDO BAYARDO BENGOA.

INTENDENCIAS MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

89

Resolución. — Se declaran exonerados del impuesto de Contribución Inmobiliaria a los inmuebles del Departamento, declarados Monumentos Históricos.

La Junta de Vecinos de Colonia

ACUERDA Y DECRETA:

Artículo 1º Decláranse exonerados del pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria a los bienes inmuebles del departamento, del dominio privado, que hayan sido o sean declarados Monumentos Históricos, conforme a la ley 14.040.

Art. 2º La exoneración será a partir del 1º de enero de 1980, para los ya declarados Monumentos Históricos, y desde el ejercicio en que recaiga la declaración, para los restantes.

Art. 3º Comuníquese e insértese en el Libro de Leyes de la Junta de Vecinos.

Sala de Sesiones de la Junta de Vecinos, a 10 de enero de 1980.

Doctor **Arnoldo Karlen**, Presidente. — Gladys Martínez, Secretaria.

(RESOLUCION 13|980)

Intendencia Municipal de Colonia.

Colonia, 17 de enero de 1980.

Visto: la autorización acordada por la Junta de Vecinos en reunión celebrada el diez de los corrientes,

El Intendente Municipal,

RESUELVE:

Cúmplase, insértese, publíquese por una sola vez en el "Diario Oficial", y en los periódicos "La Colonia" y "El Municipio", cumplido, pase a conocimiento del Departamento de Hacienda, y Asesoría Letrada. Diligenciado; archívese. — Coronel ORESTES A. APA, Intendente Municipal. Juan A. Reymundez, Secretario General.

90

Resolución. — Se prohibe el desplazamiento a pie de los cortejos fúnebres, en todas las localidades del departamento de Colonia.

La Junta de Vecinos de Colonia

ACUERDA Y DECRETA:

Artículo 1º Prohíbese el desplazamiento a pie de los cortejos fúnebres en todas las localidades del departamento de Colonia.

Art. 2º En caso de transgresión a dicha prohibición, sin perjuicio de la inmediata suspensión del desplazamiento, por intermedio de la Dirección de Inspección y Vigilancia, con la colaboración policial si fuere menester, la Empresa que preste el servicio será sancionada, por primera vez, con multa de N$ 1.000.oo (nuevos pesos mil), y en caso de reincidencia con multa de N$ 1.000.oo (nuevos pesos mil), más suspensión entre quince a treinta días en la prestación del servicio.

Art. 3º Comuníquese e insértese en el Libro de Leyes de la Junta de Vecinos.

Sala de Sesiones de la Junta de Vecinos, a 10 de enero de 1980.

Dr. Arnoldo Karlen, Presidente. — Gladys Martínez, Secretaria.

(RESOLUCION 15/980)

Colonia, 17 de enero de 1980.

Visto: la autorización acordada por la Junta de Vecinos, en reunión celebrada el diez de los corrientes,

El Intendente Municipal

DECRETA:

Cúmplase, insértese, publíquese por una sola vez en el "Diario Oficial", y en la prensa del Departamento, y cumplido, siga al Departamento de Obras, para que tome conocimiento la Dirección de Limpieza, Paseos y Cementerios, hágase circular y remítase a la totalidad de las Juntas Locales, y diligenciado; archívese. — Coronel ORESTES A. APA, Intendente Municipal. — Juan A. Reymundez, Secretario General.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

91

Decreto. — Se deroga el decreto 2.902 sobre fraccionamientos y divisiones de predios

(DECRETO 3.410)

Maldonado, 18 de enero de 1980.

La Junta de Vecinos en sesión de la fecha; por unanimidad (6 votos),

DECRETA:

Artículo 1º Derógase el decreto 2.902, dictado por esta Corporación con fecha 12 de setiembre de 1957, reincorporándose para las ciudades de Maldonado y San Carlos, la vigencia de las normas sobre fraccionamientos y divisiones de predios, establecidas por las Ordenanzas Municipales y Ley de Centros Poblados.

Art. 2º No quedan comprendidas en la presente derogación todos los fraccionamientos autorizados hasta la fecha, amparados al decreto 2.902.

Art. 3º Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.

Tobías I. Polakoff, Presidente. — Nelson Martínez, Secretario.

Intendencia Municipal de Maldonado.

Maldonado, 24 de enero de 1980.

Visto: Cúmplase, publíquese, comuníquese y pase al Departamento de Agrimensura a sus efectos. — **Coronel Juan** partamento de Agrimensura a sus efectos. — **Coronel JUAN CESAR CURUTCHET**, Intendente Municipal. — **Domingo Burgueño Miguel, Secretario General.**

92

Decreto. — Se aprueba la Ordenanza de Residencias de Alta Rotatividad en el departamento de Maldonado.

Decreto Nº 3.411

Maldonado, 18 de enero de 1980.

La Junta de Vecinos

DECRETA:

Artículo 1º La presente ordenanza es de aplicación a todo el departamento de Maldonado.

Art. 2º El área específica de ubicación que establece el artículo 3º es únicamente para el sector Maldonado - Punta del Este. En las restantes zonas del departamento, será de aplicación la consulta previa, en los aspectos referentes a la localización y su aprobación deberá contar con la anuencia de la Junta de Vecinos.

Art. 3º Las áreas establecidas para implantación de Residencias de Alta Rotatividad, en el sector Maldonado - Punta del Este son las siguientes:

Area A) Una faja de 300 metros al norte y 100 mts. al sur del camino a El Placer en el tramo comprendido entre continuación Avenida al Golf y el Parque Indígena Municipal.

Area B) Camino al Hospital Marítimo desde el Camino Lussich hasta 200 mts. antes de la Ruta 10, en una faja de 200 metros de ancho.

Area C) Camino Lussich desde camino al Hospital Marítimo hasta 400 mts. antes del Barrio Los Aromos, en una faja de 300 metros de ancho.

Area D) Al sur, continuación Avenida Aiguá y el camino a El Placer; al oeste la vía férrea, al este una faja de 300 metros al este del camino de los Gauchos; al norte una faja de 200 mts. al norte del camino que une la ruta 39 y el camino de los Gauchos.

Area E) Limitada al este por la ruta 39, al norte por el camino que une la ruta 39 con continuación calle Sarandí, al oeste continuación de calle Sarandí y al sur por la cañada de Aparicio.

Art. 4º Las Residencias de Alta Rotatividad cumplirán con los requisitos para moteles establecidos en la Ordenanza de Hoteles de acuerdo al siguiente detalle:

Areas 1,2 y 3: Moteles de 1ª categoría.

Areas 4 y 5: Moteles de 2ª categoría.

En ambos casos no se tendrá en cuenta en forma obligatoria lo establecido en el numeral 4 del cuadro 2 de la referida ordenanza de Hoteles. Lo establecido en los numerales 3 y 5 podrá integrarse en un solo espacio, con la superficie establecida en 3.

Art. 5º La inclusión de frigobar en las habitaciones no hará obligatorio la inclusión de lo establecido en el numeral 5º de la Ordenanza de Hoteles.

Art. 6º Las Residencias de alta rotatividad deberán garantizar su privacidad en forma adecuada mediante cercos y jardinería de acuerdo a las ordenanzas respectivas, que los independicen en forma ordenada de los predios lindantes y frentistas.

Art. 7º Se deberán considerar especialmente, los niveles sonoros, el carácter de los accesos y las áreas de depósito que no podrán quedar a la vista del público.

Art. 8º La habilitación de servicios ya se trata de edificos nuevos, ampliaciones o reformas, contemplarán además de los aspectos de higiene, lo establecido en la materia arquitectónica, en la presente ordenanza, respecto a equipamiento, terminaciones e instalaciones. Dicha habilitación será por el plazo de cinco años, luego del cual deberá renovarse.

Art. 9º Pase al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente. —

Tobías I. Polakof, Presidente. — Nelson Martínez, Secretario.

Maldonado, 24 de enero de 1980.

Visto cúmplase, publíquese, comuníquese y pase al Departamento de Salubridad a sus efectos. — Coronel JUAN CESAR CURUTCHET, Intendente Municipal. — Domingo Burgueño Miguel, Secretario General.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

93

Resolución. Se sustituyen disposiciones relativas a la expedición de licencias de conductores.

(DECRETO 8850)

La Junta de Vecinos de Paysandú

ACUERDA Y DECRETA:

Artículo 1º Sustitúyese el artículo 3º del decreto 8677 de 1979, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3º La Dirección de Tránsito Público y Transporte, a solicitud de los interesados, expedirá las siguientes categorías de licencias que se otorgarán por el término de 10 (diez) años, cada vez, como máximo, hasta 60 años de edad; por 5 (cinco) años como máximo, hasta 70 años de edad y por 3 (tres) años como máximo, para edades mayores de 70 años. (Las antigüedades se acumularán en cambios de categorías). Dichas licencias se considerarán otorgadas precariamente los dos primeros años.

"Licencia 1, en grados A y B, para conducir en calidad de 'amateur'. Grado A para conducir automóviles hasta 8 pasajeros (incluido el conductor) y camiones de hasta 1.000 kgs. carga pudiendo remolcarse de ellos hasta 450 kgrs. en total, según se reglamente. Edad mínima 18 años. Grado B para conducir automóviles y camiones de hasta 4.000 kgs. de carga, pudiéndose llevar remolque según se reglamente siempre que en conjunto no sobrepasen 4.000 kgs. en total. Edad mínima 21 años.

"Licencia 2, en grados A, B, C, D y E, para conducir en calidad de profesional. Grado A para conducir automóviles y camiones de hasta 8 pasajeros (incluido el conductor) y camiones de hasta 1.000 kilogramos de carga, pudiendo remolcarse hasta 450 kilogramos en total, según se reglamente. Edad mínima 18 años. Grado B para conducir automóviles y camiones de hasta 7.000 kilogramos de carga, pudiéndose llevar remolque, según se reglamente, siempre que no sobrepase 4.000 kilogramos en total. Edad mínima 21 años, con dos años de antigüedad con otra licencia (excepto la 3) Grado C. Para conducir automóviles y camiones de todo tipo. Edad mínima 23 años con 3 años de antigüedad con otra licencia (excepto la 3). Grado D. Para conducir taxímetros, automóviles de hasta 8 pasajeros (incluido el conductor) y camiones de hasta 1.000 kilogramos de carga, pudiendo remolcarse hasta 450 kilogramos. Edad mínima 21 años con 3 años de antigüedad con otra licencia (excepto la 3). Grado E. Para conducir automóviles y camiones de hasta 7.000 kilogramos de carga, pudiendo llevar remolque no superándose 4.000 kilogramos total y ómnibus de 9 o más pasajeros. Edad mínima 25 años, con 3 años de antigüedad con otra licencia (excepto la 3).

"Licencia 3. Para conducir motocicletas, edad mínima 18 años. Podrá conducirse ciclomotores de hasta 50 cc de cilindradas, con 16 años de edad, según se reglamente.

"Licencia 4. Oficial, para conducir vehículos de su propiedad y Oficiales integrante de las Fuerzas Armadas y Policiales. Para conducir vehículos oficiales, el personal inspectivo y superior del Departamento de Tránsito y Transporte. Se graduará en igual forma que la licencia 2 con exclusión del grado D.

"Las licencias expedidas con anterioridad a este régimen mantendrán su vigencia o validez hasta que caduquen. Las renovaciones en general serán por hasta un mínimo de 10 años, excepto a personas mayores de 60 años que serán por hasta 5 y 3 años".

Art. 2º Comuníquese, etc.

Coronel (R) **Juan Ignacio López de Alda**, Presidente. — María del Carmen Bauzá, Jefe de Despacho.

(RESOLUCION 261/980)

Intendencia Municipal de Paysandú.

Paysandú, 21 de enero de 1980.

Cúmplase, publíquese, etc. — Arquitecto WALTER M. BELVISI, Intendente. — Contador Ricardo Molinelli. Secretario Interino.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

94

Resolución — Se establecen disposiciones referentes al Convenio de Crédito entre el Banco do Brasil S.A. —Carteira de Comercio Exterior— y el Banco Central del Uruguay.

Circular Nº 1.010

Montevideo, 18 de enero de 1980.

Se comunica la resolución adoptada por el Banco Central del Uruguay en el día de la fecha.

1º Incorpóranse a la Recopilación de Normas de Comercio Exterior y Cambios, los siguientes artículos:

Art. 642.27 - (Régimen aplicable) - El financiamiento de importaciones de bienes de origen brasileño, según la lista respectiva, que se canalicen a través del Convenio de Crédito suscrito por el Banco Central del Uruguay con el Banco do Brasil S.A., Carteira de Comercio Exterior (CACEX), por un monto de 100:000.000.— de dólares estadounidenses se regirá por las disposiciones contenidas en los artículos siguientes.

Este Convenio de Crédito regirá, asimismo, para el financiamiento de las importaciones de piezas de reposición del mismo origen, en un porcentaje no superior al 10 % del valor FOB de cada operación y siempre que la venta sea formalizada conjuntamente con la negociación del bien adquirido.

Art. 642.28 - (Operaciones comprendidas). - Podrán ser cursadas por este Convenio de Crédito todas las operaciones de importación de bienes de origen brasileño por hasta el 95 % de sus valores FOB, o de sus valores CIF en el caso que los seguros y fletes sean del mismo origen. El 5 % del valor FOB o del valor CIF según corresponda será al contado y se cursará por el Convenio de Crédito Recíproco (ALALC) suscrito con el Banco Central de Brasil.

Art. 642.29 - (Presentación de solicitudes) - El Departamento de Operaciones con el Exterior y Cambios recibirá las solicitudes que presenten las instituciones bancarias participantes, por orden de los importadores.

Art. 642.30 - (Fletes y Seguros) - Será admitida la inclusión de los gastos de flete y seguro en los financiamientos cursados al amparo del Convenio de Crédito siempre que tales servicios sean contratados exclusivamente con empresas brasileñas, en cuyo caso el importe pagadero al contado se calculará sobre el valor CIF de la operación. En los casos en que dichos servicios no sean contratados con empresas brasileñas, el importe al contado será calculado sobre el valor FOB.

Art. 642.31 - (Financiación) - Las operaciones que se canalicen por este Convenio de Crédito tendrán un plazo máximo de financiación de 10 años según convengan el importador y la institución bancaria participante.
El Banco Central del Uruguay percibirá por concepto de intereses un 7 1/2 % anual, calculado sobre la base de 365/366 días y por concepto de comisiones un 0.25 % anual.

Art. 642.32 - (Forma de pago) - El pago del 5 % a que hace mención el artículo 642.28 se hará efectivo a través de carta de crédito irrevocable según las estipulaciones contenidas en el artículo 642.38.
Los pagos emergentes de la financiación convenida se efectuarán en cuotas semestrales o anuales, iguales y consecutivas, pudiendo vencer la primera, como máximo, a los 21 meses contados a partir de la fecha de la respectiva documentación de embarque.
Los intereses se devengarán a partir de esa misma fecha y se pagarán conjuntamente con la cuota de amortización respectiva.
En oportunidad de cada vencimiento, el Banco Central del Uruguay procederá a debitar la cuenta dólares de libre disponibilidad de la institución bancaria participante en el Banco Central del Uruguay por el importe de la amortización de la deuda de capital más los intereses y comisiones correspondientes.

Cualquier otro pago que se deba efectuar y que no corresponda al valor FOB ni al valor CIF para el caso de flete y seguro de origen brasileño, será pagadero al contado.

Art. 642.33 - (Transporte de los bienes). - Los bienes que se adquieran de conformidad con este Convenio de Crédito serán transportados por buques u otros medios aéreos o terrestres brasileños o uruguayos por partes iguales.

Art. 642.34 - (Modalidad operativa) - La modalidad operativa para la ejecución de este Convenio de Crédito se ajustará a lo establecido en los artículos siguientes.

Art. 642.35 - (Solicitudes de autorización de las importaciones) - Los compradores uruguayos solicitarán al Banco Central del Uruguay, por intermedio de la institución bancaria interviniente, la autorización para canalizar la importación de los bienes dentro de los términos de este Convenio de Crédito.
El Banco Central del Uruguay determinará la elegibilidad de cada operación con sujeción a las normas contenidas en el presente Convenio y comunicará a la institución bancaria interviniente la decisión adoptada.

Art. 642.36 - (Vigencia de las autorizaciones) - La autorización del Banco Central del Uruguay a que hace referencia el artículo 642.35 tendrá un plazo máximo de validez de 90 días corridos contados a partir de la fecha de su emisión.
Vencido el plazo indicado precedentemente, la autorización emitida por el Banco Central del Uruguay quedará automáticamente sin efecto.
Las solicitudes de rehabilitación sólo podrán ser presentadas luego de transcurridos 90 días corridos a partir de la fecha de vencimiento del plazo originalmente pactado.

Art. 642.37 - (Procedimiento a seguir por las instituciones bancarias intervinientes) - En caso de resolución favorable, las instituciones bancarias intervinientes procederán a la intervención de las denuncias de importación y emisión de los créditos documentarios respectivos en las condiciones y plazos que se indican en los artículos siguientes.

Art. 642.38 - (Formalidades de los créditos documentarios).

1. Los créditos documentarios que se emitan conforme a lo establecido en el inciso 1º del artículo 642.32 deberán ser irrevocables y contar con las siguientes características:

a. Emitirse sobre Banco do Brasil S.A. —CACEX, Brasil— por orden del comprador y a favor del vendedor, por el 5 % de los valores FOB o CIF según corresponda.

b. Tener incorporada las siguientes cláusulas:

"La presente carta de crédito cubre el valor del 5 % correspondiente al importe al contado de la importación financiada al amparo de la línea de crédito suscrita entre el Banco do Brasil S.A. y el Banco Central del Uruguay y el 95 % restante será liquidado de conformidad con los términos de la citada línea de crédito".
"Por el monto de la presente carta de crédito sírvanse solicitar el reembolso al Banco Central de Brasil con cargo al Convenio de Crédito Recíproco suscrito entre el Banco Central del Uruguay y el Banco Central de Brasil".

2. En los casos en que la modalidad de pago convenida entre el comprador y el vendedor fuera la de crédito documentario, éstos deberán contar con las siguientes características:

a. Emitirse sobre Banco do Brasil S.A. —CACEX, Brasil— por orden del comprador y a favor del vendedor, por el 100 % de los valores FOB o CIF según corresponda.

b. Tener incorporadas las siguientes cláusulas:

"Por el 5 % del valor de la presente carta de crédito sírvanse solicitar el reembolso al Banco Central de Brasil con cargo al Convenio de Crédito Recíproco suscrito entre el Banco Central del Uruguay y el Banco Central de Brasil.
Por el 95 % restante sírvanse reembolsarse a través de la línea de crédito suscrita entre el Banco do Brasil S.A. —CACEX— y el Banco Central del Uruguay el 12.6.75".

Art. 642.39 - (Cartas de adeudo provisorias) - En forma simultánea a la emisión del crédito documentario irrevocable, las instituciones bancarias deberán presentar al Banco Central del Uruguay, Carta de Adeudo Provisoria por el 95 % de los valores FOB o CIF según corresponda.

Art. 642.40 - (Cartas de adeudo definitivas) - Inmediatamente después de recibidos los documentos de embarque y en un plazo máximo de 60 días corridos a partir de la fecha de éste, las instituciones bancarias intervinientes presentarán al Banco Central del Uruguay, Carta de Adeudo Definitiva.

Los vencimientos semestrales o anuales se harán coincidir con los días 5 y 20 de cada mes. Para ello deberá trasladarse el primer vencimiento a la fecha posterior más próxima de las indicadas precedentemente.

A los efectos del cálculo de intereses y comisiones correspondientes al primer vencimiento se tendrá en cuenta el plazo corrido exactamente entre la fecha del documento de embarque y la fecha del primer pago de amortización.

Art. 642.41 - (Documentación en dólares USA) - Toda la documentación que se origine como consecuencia de la utilización de este Convenio de Crédito deberá suscribirse exclusivamente en dólares USA.

Art. 642.42 - (Intereses de los préstamos) - Los intereses que perciban las instituciones bancarias intervinientes se calcularán sobre los saldos pendientes de las operaciones financiadas, independientemente de las tasas de interés y comisión establecidas en el Art. 642.31.

Art. 642.43 - (Vigencia) - El presente Convenio de Crédito podrá utilizarse hasta el 12 de junio de 1981.

2º Circúlese y publíquese. — JOSE GIL DIAZ, Presidente. — Juan César Pachiotti, Secretario General.

95

Resolución. — Se modifica la integración del encaje real de las Instituciones bancarias.

Circular Nº 1.011

Montevideo, 22 de enero de 1980.

Se comunica la resolución adoptada por este Banco Central en el día de la fecha.

1º Incorpórase a la Recopilación de Normas de Regulación y Contralor del Sistema Financiero, el siguiente artículo:

Artículo 41.1 - (Tenencia de metales preciosos) - La tenencia de metales preciosos comprende los que se encuentren radicados en el país y libres de toda afectación.

2º Sustitúyense los artículos 39, 41 y 42 de la citada recopilación, por los siguientes:

Artículo 39 - (Encaje real) - El encaje real de las instituciones bancarias estará constituido por las existencias de billetes y monedas, por los depósitos en el Banco Central del Uruguay y por la tenencia de metales preciosos, de acuerdo a lo establecido en los artículos siguientes.

Artículo 41 - (Depósitos en el Banco Central del Uruguay) - Los depósitos constituidos en el Banco Central del Uruguay se computarán siempre que no se encuentren afectados en garantía ni soporten otro gravamen. Dichos depósitos se tomarán por los saldos registrados, al cierre de cada día, en dicho Instituto.

Artículo 42 - (Valuación de la moneda extranjera y de los metales preciosos) - Para convertir a moneda nacional los depósitos y otras obligaciones en moneda extranjera, así como el encaje real que las instituciones bancarias mantengan en moneda extranjera y en metales preciosos, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 312.

3º Disposición circunstancial. - Lo dispuesto en la presente resolución regirá a partir del 24 de enero de 1980.

4º Circúlese. — JOSE GIL DIAZ, Presidente. — JUAN CESAR PACCHIOTTI, Secretario General.

96

Resolución. — Se modifican disposiciones de la Recopilación de Normas de Regulación y Contralor del Sistema Financiero originadas por la nueva operativa de "cuentas corrientes bancarias".

Circular Nº 1.012

Montevideo, 29 de enero de 1980.

Se comunica la resolución adoptada por este Banco Central en el día de la fecha.

1º Incorpóranse a la Recopilación de Normas de Regulación y Contralor del Sistema Financiero, los siguientes artículos:

Artículo 191 - (Extracción de Fondos) - Las instituciones bancarias retirarán fondos de su cuenta corriente mediante:

a. Débitos por libramiento de cheques y transferencias documentadas, efectuadas para otras instituciones bancarias.
b. Débitos que resulten de la compensación de documentos en la Cámara Compensadora de Montevideo.
c. Débitos efectuados en cumplimiento de sus instrucciones verbales recibidas a través de la mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay.
d. Débitos efectuados por el Banco Central del Uruguay, por operaciones relacionadas directamente con él.

Artículo 192 - (Provisión de Fondos) - Las instituciones bancarias deberán proveerse de fondos en sus cuentas corrientes, mediante:

a. Créditos efectuados por las instituciones, o por su cuenta y orden, en cuentas del Banco Central del Uruguay en los corresponsales del exterior que éste indique.
b. Créditos por transferencias documentadas recibidas de otras instituciones bancarias, sobre sus cuentas radicadas en el Banco Central del Uruguay.
c. Créditos efectuados en cumplimiento de instrucciones verbales dadas por otras instituciones bancarias y recibidas a través de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay.
d. Créditos efectuados por el Banco Central del Uruguay por operaciones relacionadas directamente con él.

Artículo 193 - (Extracción de Fondos) - Las instituciones bancarias retirarán fondos de sus cuentas corrientes, mediante:

a. Débitos por transferencias documentadas efectuadas para otras instituciones bancarias de plaza.
b. Débitos por giros o transferencias al exterior.
c. Débitos efectuados en cumplimiento de sus instrucciones verbales recibidas a través de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay.
d. Débitos efectuados por el Banco Central del Uruguay por operaciones relacionadas directamente con él.

Artículo 194 - (Régimen Aplicable) - El Banco Central del Uruguay abrirá líneas de crédito de asistencia financiera ordinaria a las instituciones bancarias, que se regirán por las normas contenidas en los artículos siguientes, con el objeto de atender sus necesidades de liquidez y de dar coberturas a los saldos deudores en las cuentas corrientes que dichas instituciones mantengan en aquel Banco.

Artículo 195 - (Cobertura de Cuentas Corrientes) - Las instituciones bancarias que al cierre de sus operaciones diarias, registraren un saldo deudor en su cuenta corriente en moneda nacional, afectarán simultáneamente la línea de crédito a que refiere el artículo 194, por el importe destinado a la cobertura del saldo deudor respectivo.

Si el saldo deudor ocurriese en cualesquiera de las cuentas corrientes en moneda extranjera, se afectará simultáneamente la precitada línea de crédito, por la suma necesario en moneda nacional para adquirir la moneda extranjera que dé cobertura al saldo deudor respectivo.

2º Sustitúyense los artículos 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 196, 197, 198, 198.1, 306.22 y 306.27 de la Recopilación de Normas de Regulación y Contralor del Sistema Financiero, por los siguientes:

Artículo 184 - (Cuentas Corrientes Obligatorias) - Cada institución bancaria abrirá en el Banco Central del Uruguay, una cuenta corriente en moneda nacional así como las cuentas corrientes en moneda extranjera que fueren necesarias para su relación con él.

Artículo 185 - (Apertura) - Las instituciones bancarias procederán a la apertura de sus cuentas corrientes en el Banco Central del Uruguay, en las condiciones que éste reglamentará.

Artículo 186 - (Utilización) - Las cuentas corrientes a que refiere el artículo 184 deberán utilizarse únicamente para movimientos de las instituciones bancarias entre sí y de éstas con el Banco Central del Uruguay, quedando excluido todo pago o cobro de terceros.

Artículo 187 - (Saldos de las Cuentas) - Las instituciones bancarias deberán mantener en su cuenta corriente en moneda nacional y en cada una de sus cuentas corrientes en moneda extranjera, saldos diarios acreedores para atender todas las operaciones que se cursen a través de dichas cuentas.

Artículo 188 - (Provisión de Fondos). - Las instituciones bancarias proveerán de fondos a su cuenta corriente, mediante:

a. Depósitos de billetes y monedas, efectuados por las propias instituciones, en las condiciones que establecerá el Banco Central del Uruguay.
b. Depósitos de cheques, girados por las instituciones bancarias, sobre sus cuentas radicadas en el Banco Central del Uruguay o en el Banco de la República Oriental del Uruguay, efectuados por las propias instituciones.
c. Créditos por transferencias documentadas recibidas de otras instituciones bancarias sobre sus cuentas radicadas en el Banco Central del Uruguay.
d. Créditos que resulten de la compensación de documentos en la Cámara Compensadora de Montevideo.
e. Créditos efectuados en cumplimiento de instrucciones verbales dadas por otras instituciones bancarias y recibidas a través de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay.
f. Créditos efectuados por el Banco Central del Uruguay por operaciones relacionadas directamente con él.

Artículo 189 - (Extracción de Fondos) - Las instituciones bancarias retirarán fondos de su cuenta corriente, mediante:

a. Débitos por libramiento de cheques y transferencias documentadas, efectuadas para otras instituciones bancarias.
b. Débitos que resulten de la compensación de documentos en la Cámara Compensadora de Montevideo.
c. Débitos efectuados en cumplimiento de sus instrucciones verbales recibidas a través de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay.
d. Débitos efectuados por el Banco Central del Uruguay por operaciones relacionadas directamente con él.

Artículo 190 - (Provisión de Fondos) - Las instituciones bancarias proveerán de fondos a su cuenta corriente, mediante:

a. Depósitos de billetes y monedas, efectuados por las propias instituciones en las condiciones que establecerá el Banco Central del Uruguay.
b. Depósitos de cheques efectuados por las propias instituciones y créditos por transferencias documentadas, recibidas de otras instituciones bancarias sobre sus cuentas radicadas en el Banco Central del Uruguay.
c. Créditos que resulten de la compensación de documentos en la Cámara Compensadora de Montevideo.
d. Créditos efectuados en cumplimiento de instrucciones verbales dadas por otras instituciones bancarias y recibidas a través de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay.
e. Créditos efectuados por el Banco Central del Uruguay por operaciones relacionadas directamente con él.

Artículo 196 - (Necesidades de Liquidez) - Las instituciones bancarias utilizarán la línea de crédito a que refiere el artículo 194, para atender necesidades de liquidez, cursando la solicitud por escrito al Departamento de Operaciones con el Exterior y Cambios.

Artículo 197 - (Monto) - El monto de la línea de crédito abierta a cada institución bancaria, de acuerdo a lo previsto en el artículo 194, será el equivalente al 50 % de su responsabilidad patrimonial neta, al último día del penúltimo mes.

Artículo 198 - (Intereses) - Los intereses que generarán los saldos utilizados por las instituciones bancarias en esta línea de crédito, se determinarán diariamente aplicando sobre el respectivo saldo:

a. El 1,1 de la tasa diaria equivalente a la tasa media de interés anual, efectivo, en el mercado de operaciones corrientes de crédito bancario en moneda nacional, no reajustables y sin garantía real, del último trimestre, cuando en los treinta días anteriores a la fecha en que se registre dicho saldo, el prestatario no hubiera utilizado más de cuatro días la referida línea.

b. El 1,2 de la tasa diaria precitada, cuando en los treinta días anteriores a la fecha en que se registre dicho saldo, el prestatario hubiera utilizado entre cinco y nueve días la referida línea.

c. El 1,3 de la tasa diaria precitada, cuando en los treinta días anteriores a la fecha en que se registre dicho saldo, el prestatario hubiera utilizado más de nueve días la referida línea.

Los intereses correspondientes se liquidarán y debitarán diariamente en la cuenta corriente en moneda nacional de la institución prestataria.

Cuando los créditos se utilicen en los meses de enero, abril, julio y octubre se considerará, a los efectos de la liquidación de intereses, la tasa media de interés anual correspondiente al penúltimo trimestre respectivo.

Artículo 198.1 - (Régimen Aplicable) - El Banco Central del Uruguay en uso de sus facultades legales y por resolución fundada, podrá otorgar a las instituciones bancarias privadas asistencia financiera extraordinaria, a efectos de atender situaciones de emergencia que pongan en peligro la estabilidad del sistema bancario nacional.

En garantía del crédito otorgado, el Banco Central del Uruguay podrá redescontar documentos de la cartera activa de la institución bancaria asistida, sin perjuicio de imponer otras garantías que estime pertinentes y las que establezcan las disposiciones legales vigentes.

Artículo 306.22 - (Obligación del Banco Girado) - El Banco, cuyo representante concurra fuera de hora, que no se encuentre representado o que se halle alcanzado por lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 306.33, estará obligado a recibir los documentos a su cargo presentados por los demás bancos.

Artículo 306.27 - (Importes Debitados o Acreditados a los Bancos) - El Banco Central del Uruguay debitará o acreditará en las cuentas corrientes en moneda nacional o en dólares USA (billetes), según correspondiera, el importe resultante de cada sesión de compensación.

3º Deróganse los artículos 289, 300 y 306.28 de la Recopilación de Normas de Regulación y Contralor del Sistema Financiero.

4º Disposiciones circunstanciales:

a. Las disposiciones de la presente resolución entrarán en vigencia el 1º de febrero de 1980.

b. Los saldos existentes al cierre de las operaciones del 31 de enero de 1980, en las cuentas "Cámara Compensadora" abiertas por los Bancos en el Banco Central del Uruguay, serán transferidos a sus respectivas cuentas corrientes en moneda nacional.

5º Circúlese. — Cnel. (R) Cr. CARLOS MARTIN, Vicepresidente. — JUAN CESAR PACCHIOTTI, Secretario General.

97

Resolución. — Se sustituyen disposiciones relativas a multa por retardo en la presentación de informaciones.

(CIRCULAR Nº 1.014)

Montevideo, 8 de febrero de 1980.

Se pone en conocimiento la resolución adoptada por este Banco Central con fecha 25 de enero de 1980.

1º Sustitúyese el artículo 380 de la Recopilación de Normas de Regulación y Contralor del Sistema Financiero, por el siguiente:

"ARTICULO 380. (Multa por Retardo en la Presentación de Informaciones). — Es obligatorio brindar en tiempo y forma las informaciones que requiera el Banco Central del Uruguay de acuerdo con sus facultades legales.

El retardo por parte de los bancos y casas bancarias en presentar la información en la forma requerida, será sancionado con una multa diaria por un importe equivalente a 1|40.000 de la responsabilidad patrimonial neta mínima para bancos, salvo los casos formalmente autorizados por la Gerencia del respectivo Departamento del Banco Central del Uruguay. En el caso de las cooperativas de ahorro y crédito, así como de las demás personas o empresas a quienes se requiera información con fines estadísticos, la sanción será de 1|10 (un décimo) de la indicada precedentemente.

A los efectos de lo dispuesto en el inciso segundo, se considerarán solamente los días hábiles de retardo".

2º Circúlese y publíquese.

José Gil Díaz, Presidente. — Juan César Pacchiotti, Secretario General.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

GUIA DE LEYES

PARA FACILITAR LA BUSQUEDA EN LAS COLECCIONES (*)

Año 1874
Del número 1.199 al 1.234
Año 1875
Del número 1.235 al 1.283
Año 1876
Del número 1.284 al 1.320
Año 1877
Del número 1.321 al 1.377
Año 1878
Del número 1.378 al 1.423
Año 1879
Del número 1.424 al 1.461
Año 1880
Del número 1.462 al 1.498
Año 1881
Del número 1.499 al 1.558
Año 1882
Del número 1.559 al 1.597
Año 1883
Del número 1.598 al 1.666
Año 1884
Del número 1.667 al 1.769
Año 1885
Del número 1.770 al 1.854
Año 1886
Del número 1.855 al 1.895
Año 1887
Del número 1.896 al 1.961
Año 1888
Del número 1.962 al 2.034
Año 1889
Del número 2.035 al 2.060
Año 1890
Del número 2.128 al 2.171
Año 1891
Del número 2.128 al 2.171
Año 1892
Del número 2.172 al 2.215
Año 1893
Del número 2.216 al 2.251
Año 1894
Del número 2.252 al 2.312
Año 1895
Del número 2.313 al 2.412
Año 1896
Del número 2.413 al 2.491
Año 1897
Del número 2.492 al 2.010
Año 1898
Del número 2.520 al 2.578
Año 1899
Del número 2.579 al 2.618
Año 1900
Del número 2.619 al 2.678
Año 1901
Del número 2.679 al 2.728
Año 1902
Del número 2.729 al 2.787
Año 1903
Del número 2.788 al 2.870
Año 1904
Del número 2.871 al 2.921
Año 1905
Del número 2.922 al 3.010
Año 1906
Del número 3.011 al 3.137
Año 1907
Del número 3.138 al 3.263
Año 1908
Del número 3.264 al 3.425

Año 1909
Del número 3.426 al 3.586
Año 1910
Del número 3.587 al 3.733
Año 1911
Del número 3.734 al 3.936
Año 1912
Del número 3.937 al 4.293
Año 1913
Del número 4.294 al 4.822
Año 1914
Del número 4.823 al 5.187
Año 1915
Del número 5.188 al 5.367
Año 1916
Del número 5.368 al 5.548
Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1
Año 1918
Del número 5.620-2 al 5.845
Año 1919
Del número 5.846 al 7.047
Año 1920
Del número 7.048 al 7.386
Año 1921
Del número 7.387 al 7.451
Año 1922
Del número 7.452 al 7.548
Año 1923
Del número 7.549 al 7.689
Año 1924
Del número 7.690 al 7.811
Año 1925
Del número 7.812 al 7.917
Año 1926
Del número 7.918 al 8.068
Año 1927
Del número 8.069 al 8.195
Año 1928
Del número 8.196 al 8.393
Año 1929
Del número 8.394 al 8.613
Año 1930
Del número 8.614 al 8.720
Año 1931
Del número 8.721 al 8.824
Año 1932
Del número 8.825 al 8.933
Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(Incluídos los decretos-leyes)
Año 1934
Del número 9.181 al 9.455
Año 1935
Del número 9.456 al 9.543
Año 1936
Del número 9.544 al 9.641
Año 1937
Del número 9.642 al 9.754
Año 1938
Del número 9.755 al 9.807
Año 1939
Del número 9.808 al 9.908
Año 1940
Del número 9.909 al 9.997
Año 1941
Del número 9.998 al 10.110
Año 1942
Del número 10.111 al 10.305
(Incluídos los decretos-leyes)
Año 1943
Del número 10.306 al 10.468
(Incluídos los decretos-leyes)

Año 1944
Del número 10.469 al 10.600
Año 1945
Del número 10.601 al 10.694
Año 1946
Del número 10.695 al 10.882
Año 1947
Del número 10.883 al 11.013
Año 1948
Del número 11.014 al 11.212
Año 1949
Del número 11.213 al 11.406
Año 1950
Del número 11.407 al 11.628
Año 1951
Del número 11.629 al 11.788
Año 1952
Del número 11.789 al 11.912
Año 1953
Del número 11.913 al 12.088
Año 1954
Del número 12.089 al 12.174
Año 1955
Del número 12.175 al 12.262
Año 1956
Del número 12.263 al 12.357
Año 1957
Del número 12.358 al 12.486
Año 1958
Del número 12.487 al 12.598
Año 1959
Del número 12.599 al 12.691
Año 1960
Del número 12.692 al 12.844
Año 1961
Del número 12.845 al 13.034
Año 1962
Del número 13.035 al 13.120
Año 1963
Del número 13.121 al 13.229
Año 1964
Del número 13.230 al 13.321
Año 1965
Del número 13.322 al 13.462
Año 1966
Del número 13.463 al 13.581
Año 1967
Del número 13.582 al 13.640
Año 1968
Del número 13.641 al 13.733
Año 1969
Del número 13.734 al 13.834
Año 1970
Del número 13.835 al 13.932
Año 1971
Del número 13.933 al 14.053
Año 1972
Del número 14.054 al 14.100
Año 1973
Del número 14.101 al 14.144
Año 1974
Del número 14.145 al 14.337
Año 1975
Del número 14.338 al 14.496
Año 1976
Del número 14.497 a 14.622
Año 1977
Del número 14.623 a 14.753
Año 1978
Del número 14.754 a 14.860

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos". Y en el Registro Nacional de Leyes a partir del volumen correspondiente al año 1930.

circunstancia y crearse un privilegio: un señor que tiene la solvencia suficiente como para pagar la enseñanza privada, sea habilitada o no, puede disfrutar de los conocimientos impartidos por un técnico de particular idoneidad, y en cambio, el que no tiene medios no puede beneficiarse con la enseñanza de ese técnico especialmente capacitado, al que le estamos creando una excepción a su régimen de dedicación total, para poder dar clases en institutos privados.

Por eso coincido totalmente con el señor Ministro de que esta disposición debe referirse, sólo y simplemente, a institutos oficiales de enseñanza de la República.

(Apoyados)

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — En primer lugar, deseo hacer una aclaración con respecto a lo expresado por el señor Consejero Bugallo en el sentido de que sólo tiene acceso a la enseñanza privada el que paga. Esto no es cierto, ya que en este ámbito hay mucha gente que va en forma gratuita. El señor Consejero lo debería saber.

SEÑOR BUGALLO. — Pero no es lo general.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Lo que se busca es beneficiar la enseñanza. Si hay alguien con capacidad suficiente, debe poder desarrollar su profesorado. Por lo tanto, interesa la enseñanza en términos generales y no una enseñanza determinada: aquélla que es oficial o la considerada por el Gobierno en condiciones de funcionar, que es la habilitada.

Entiendo la explicación que da el señor Ministro, en el sentido de que lo que se busca acá es permitir que el funcionario público pueda acumular funciones. En el caso de la enseñanza habilitada no tendría ese problema, porque es privada.

Por lo expresado, pienso que el artículo puede quedar redactado tal como está.

SEÑOR PRESIDENTE. — Creo que las palabras del señor Ministro cierran toda posible discusión. Considero, sin embargo, que convendría agregar, luego de "Institutos de Enseñanza", la palabra "oficiales", tal como lo ha solicitado el señor Consejero Bugallo.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Pienso que si está tan clara la disposición, no veo la razón por la cual tenga que hacerse el agregado.

SEÑOR BUGALLO. — Señor Presidente: solicito que se vote el artículo 6º con el agregado propuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 6º con la modificación propuesta por el señor Consejero Bugallo.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — No, señor Presidente. Considero que primero debe votarse el artículo tal como viene redactado por la Comisión, y después, si resulta negativa, con el agregado correspondiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Ministro entiende que debe agregarse "oficiales" después de "Institutos de Enseñanza"?

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Considero que esto no es necesario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 6º, tal como vino redactado de la Comisión.

(Se vota:)

—18 en 20: Afirmativa.

Léase el artículo 7º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—21 en 21: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 8º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—21 en 21: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 9º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—21 en 21: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 10.

(Se lee)

—En discusión.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Señor Presidente: sin proponer ninguna modificación a esta disposición, quiero dejar, simplemente, una especie de constancia o de salvedad respecto de la derogación contenida en el inciso segundo de este artículo.

El artículo 16 de la Ley Nº 14.550, trata, en rigor, dos temas distintos. El inciso primero de esa disposición se refiere a la percepción por parte de los funcionarios contratados de los aumentos que disponga el Poder Ejecutivo, de acuerdo a lo establecido por el artículo 13 de la Ley Nº 14.252, sustituido por el artículo 10 de la Ley Nº 14.416, es decir, los aumentos que todos conocemos y que se aplican en forma periódica en función de las variaciones correspondientes. Los restantes incisos de dicho artículo se refieren a los requisitos vigentes hasta ahora para que la Administración pueda suscribir un nuevo contrato.

Este artículo 10 que tenemos a estudio, resuelve con otro criterio —que desde luego cabe apoyar— el segundo de los problemas indicados, mediante el inciso primero de esta disposición; pero el inciso segundo deroga todo el artículo 16, es decir, deroga tanto el régimen que establece la disposición actualmente vigente para la suscripción de un nuevo contrato como el primero, que se refiere a la fijación de los aumentos que pueden percibir los funcionarios contratados, de acuerdo a las disposiciones de carácter general.

Esta observación fue formulada en el seno de la Comisión y, por parte de los funcionarios asesores de la Contaduría General de la Nación, se nos dijo que en

realidad no tenía sentido, porque esos aumentos —no se nos explicó muy bien por qué— eran recibidos igualmente por los funcionarios contratados, por imperio general de las normas previstas para todo el funcionariado y ya que en cada decreto en el que el Poder Ejecutivo fijaba los porcentajes correspondientes, estaban comprendidos también los funcionarios contratados.

En lo que me es personal, esas explicaciones no me satisficieron, porque creo que, justamente, el fundamento legal en virtud del cual el Poder Ejecutivo puede otorgar aumentos para los funcionarios contratados está dado, precisamente, por este inciso primero del artículo 16 de la Ley Nº 14.550. Desde luego, no queriendo ser más realista que el rey —o más contadurista que la Contaduría— no hago a este respecto otro tipo de observaciones, pero deseo dejar esta salvedad para el caso de que eventualmente se plantee algún problema en el futuro.

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiéndose formulado ninguna sugerencia por parte del señor Consejero Viana Reyes, se va a votar el artículo 10, tal como viene propuesto por la Comisión.

(Se vota:)

—21 en 21: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 11.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—21 en 21: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 12.

(Se lee)

—En discusión.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Quiero simplemente dejar constancia de que voy a votar este artículo con enorme satisfacción, porque evidentemente el sistema que actualmente se sigue con respecto a las acumulaciones de sueldos crea problemas realmente increíbles. Hay gente que pasa meses sin poder cobrar, en función de que no se ha aprobado su acumulación.

Pienso que esto va a simplificar todo ese procedimiento burocrático que actualmente hay que seguir para lograr la aprobación de la acumulación y va a constituir, sin ninguna duda, un beneficio, sobre todo para quienes están desarrollando la función pública y, a la vez, ocupan cargos docentes.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — No voy a reeditar argumentos que ya hice otra vez al señor Consejero Brun Cardoso. Como él es mucho más joven que yo, no asistió a lo que ocurría antes del año 1953.

Este artículo, que data de 1953, surgió a iniciativa mía y fue remitido al Parlamento en una Rendición de Cuentas por el Colegiado que presidía Martínez Trueba, siendo aprobado por una gran mayoría. Lo que ocurría —y lo reconozco— era que la acumulación de sueldos —va a volver a ocurrir lo mismo— se hacía no en atención al interés de la función pública, sino en función del interés económico de los funcionarios, cosa perfectamente respetable, pero que no es el principio fundamental que debe regir las acumulaciones.

Las acumulaciones deben ser dadas con la finalidad de contar con capacidades especializadas para la enseñanza. Es decir: si hay un Director de Instituto que no es docente y tiene condiciones muy especiales para ejercer la enseñanza, entonces corresponde la acumulación. Pero los certificados, tal como se proponen ahora en este artículo 12, en aquella época estaban a la orden del día; eran lo que permitía la corruptela, que volverá a imperar.

Además, este artículo tiene el agravante de que la acumulación ni siquiera la concede el Poder Ejecutivo, sino que la decreta el jerarca correspondiente, que la otorgará, sin dudas, con generosidad.

Por tanto, consecuente con esa posición, sostenida hace treinta años, no voy a votar este artículo. Reconozco que ello puede perjudicar económicamente a algunas personas, pero creo que lo fundamental para la función pública es que el funcionario esté bien pago y se dedique totalmente a la función que desempeña y no que, por aliviarle su situación, cumpla imperfectamente sus obligaciones.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Con respecto a lo que ha expresado el señor Consejero García Capurro acerca del año 1953, quiero aclarar que no recuerdo si en esa época yo razonaba, pero ya existía.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 12.

(Se vota:)

—17 en 21: Afirmativa.

Léase el artículo 13.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—21 en 21: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 14.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—21 en 21: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 15.

(Se lee)

—En discusión.

SEÑOR RODRIGUEZ MARGHIERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR RODRIGUEZ MARGHIERI. — Solicito que se dé lectura por Secretaría a un texto sustitutivo

de este artículo, que lo modifica sólo en aspectos de redacción, con la finalidad de darle más claridad. En general, el concepto del nuevo texto es el mismo; simplemente, me parece que la redacción es más clara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 15 sustitutivo.

(Se lee:)

"Créanse en el Programa 1.01 del Inciso 6 "Ministerio de Relaciones Exteriores" el cargo de Director General de Secretaría y en los Programas 1.01 de los Incisos 4 al 15 —con excepción del 5 y 13— los cargos de Subdirector General de Secretaría.

Decláranse de particular confianza los cargos de Subdirector General de Secretaría, de Miembros Permanentes de DINARP, el Presidente del Consejo del Niño, los Directores de la Dirección General de Comercio Exterior, de la DINACOPRIN, de la DINASA, de la Dirección de Topografía y Secretarios Letrados de la Corte Electoral".

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Ministro de Economía y Finanzas no hace observaciones al texto sustitutivo que se ha leído?

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — No, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 15 sustitutivo a que se acaba de dar lectura, y que fue aceptado por el señor Ministro de Economía y Finanzas.

(Se vota:)

—21 en 21: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 16.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—21 en 21: Afirmativa. UNANIMIDAD.

—Léase el artículo 17.

(Se lee)

—En discusión.

SEÑOR RODRIGUEZ MARGHIERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR RODRIGUEZ MARGHIERI. — Señor Presidente: solicitaría que se leyera, además, el artículo 18 porque tengo objeciones que formular al inciso segundo del artículo 17 que está ligado con el artículo 18.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 18, sin perjuicio de votarse luego, separadamente.

(Se lee)

—Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR RODRIGUEZ MARGHIERI. — Señor Presidente: este tema del inciso segundo del artículo 17 y del artículo 18 había sido eventualmente tratado en Comisión, habiendo tenido serias objeciones.

En realidad, me causa interrogante por qué se hace la excepción en el artículo 17 cuando existen verdaderas situaciones en las cuales una de las partes es fiscal, juez, recaudador, y a su vez controlador de sí mismo. Además, se trata de una situación que no es desconocida para ningún habitante de la República. Cuando existen situaciones en las cuales hay honorarios fijados e inclusive se puede recurrir —quizás sea a veces ésta una fórmula mediante la cual la Administración ha encontrado la manera de remunerar en forma adecuada profesionales, que de lo contrario los perdería— ahora se hace esa distinción y se quita esa posibilidad de otorgar una remuneración o una retribución a profesionales que hasta el momento la han tenido y han funcionado bajo esta fórmula.

Quizás haya otros señores Consejeros que conozcan más el tema y tengan algunas ideas formadas sobre este punto, que sepan explicar, desde el punto de vista técnico, en mejor forma cómo funcionan estos casos.

En consecuencia, dejaría a otros Consejeros que hablaran sobre el tema, y si nadie lo hiciera, concretamente propondría que estos dos artículos se desglosaran y volvieran a Comisión para analizarlos a la vista de mayores antecedentes, ya que los mismos fueron incluidos en el Mensaje complementario, pero dentro de él no hay ninguna consideración nueva o novedosa sobre el problema.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Señor Presidente: Estoy en una posición virtualmente idéntica a la del señor Consejero Rodríguez Marghieri. En realidad, este es un tema de alguna manera viejo en la consideración del Consejo, y bastante viejo si se tiene en cuenta que normas similares a las que tenemos en consideración —sobre todo la que se refiere al artículo 18— fueron propuestas en ocasión de proyectos de Rendiciones de Cuentas aprobados, inclusive, por el Consejo de Estado en su integración anterior, es decir, antes de setiembre de 1976.

En aquellos momentos, fundamentalmente a nivel de Comisión, luego de escuchadas argumentaciones que creo coincidirán con la que puedo desarrollar esta tarde, sucesivamente estos textos fueron desglosados o rechazados, manifestándose el Consejo reiteradamente en contra de ellos. Con una recurrencia digna del mejor elogio, sin embargo periódicamente estas disposiciones han vuelto a la consideración de este Cuerpo.

En agosto de 1978 se remitió al Consejo de Estado un Proyecto que tenía dos artículos coincidentes en cuanto al contenido general, pero con algunas diferencias que voy a señalar después en las soluciones particulares, con estos artículos 17 y 18.

Posteriormente, en enero de 1979, a principios de este año, se reiteró el Mensaje correspondiente agregándosele algo que no venía en el Mensaje inmediatamente anterior.

La vinculación entre estas dos disposiciones es, en realidad, ocasional. Pueden ser tratadas con absoluta autonomía e independencia una de la otra, a pesar de que es posible que respondan a una misma intención general. Es decir, puede estarse perfectamente de acuerdo con una de las disposiciones y, en cambio, en desa-

cuerdo con la otra, total o parcialmente, porque en realidad se refieren, vuelvo a repetirlo, a situaciones distintas.

El artículo 17 tiene por objeto la referencia a las normas que reconocen derechos —dice el texto— a funcionarios públicos y denunciantes con motivo de infracciones administrativas. Como todos sabemos, existen ciertos tipos de infracciones administrativas, fundamentalmente vinculadas con problemas económicos o fiscales, en los cuales el derecho actualmente vigente concede una participación generalmente en los recargos o en las multas aplicadas a aquel funcionario público que haya detectado la infracción o eventualmente al particular que haya actuado como denunciante.

Todos sabemos que este tipo de normas ha dado lugar, frecuentemente, a situaciones por demás enojosas. Ha dado lugar a lo que se llama normalmente "la industria de la denuncia" con toda la secuela de deficiencias para la moralidad administrativa. En ese sentido, yo no hago sino suscribir completamente algunas consideraciones del Mensaje del 23 de agosto de 1978 que luego fueron reiteradas implícitamente por el de 24 de enero de este año.

Haciendo referencia a esta primera situación, es decir, a la contemplada en el artículo 17, se dice entre otras cosas, que "en el caso de los funcionarios públicos se quiere evitar la aberración que significa el hecho de que quien conoce una situación infraccional en virtud de las funciones que cumple en un Organismo del Estado, denuncie al infractor a efectos de lucrar con su participación en la multa resultante. En este sentido, se considera que el funcionario que, en su calidad de tal, accede al conocimiento de un hecho infraccional, tiene el deber de dar cuenta del mismo al organismo competente, deber que, en modo alguno puede ser incentivado con participaciones pecuniarias". Y sigue el Mensaje: "Pero debe destacarse además, que la norma vigente presenta serios riesgos para la salvaguardia de la moral administrativa. En efecto, tanto en el caso de denuncias formuladas por funcionarios públicos o particulares, toda norma que premie al denunciante con una participación en la posible sanción pecuniaria a recaer se constituye en un factor de distorsión, ya que ambienta persecuciones y denuncias sin fundamento, como se ha comprobado en la mayoría de los casos, recargando inútilmente la actividad inspectiva de la Administración. En tal sentido, entonces, se considera como elemento esencial para una mayor moral administrativa que la actuación estatal tenga como único incentivo —ya sea actuando de oficio o a denuncia de parte— el deseo de un mejor y más correcto cumplimiento de los fines del Estado, y no el particular fin de lucro".

En lo que me es personal, señor Presidente, vista esta parte del Mensaje, puedo suscribir enteramente todas estas consideraciones, dado que se basan en principios de moral administrativa que nadie puede discutir. Podrá sí, desde luego, discutirse si desaparecido este incentivo se obtendrá o no mejor eficacia, pero en lo que me es personal prefiero renunciar a este tipo de eficacia si precisamente se hace en aras de estos principios de moral administrativa que comparto.

Pero lo que me resulta asombroso y verdaderamente inexplicable es que a renglón seguido de todas estas altas consideraciones éticas se diga simplemente que "Se considera conveniente exceptuar del precepto proyectado la materia aduanera, por la especificidad de la misma y su contenido fundamentalmente jurisdiccional".

Y a esta materia aduanera el Mensaje del 24 de enero de 1979 agregó la referida a las denuncias o aprehensiones en materia de alcoholes y bebidas alcohólicas que tiene a su cargo la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

Parecería, señor Presidente, que en este país la moral administrativa tiene dos caras: una para toda la Administración y otra para la Aduana y la ANCAP, cuando todos somos conscientes de que las mayores distorsiones en materia de persecuciones, de chantajes y de coacciones, se producen fundamentalmente en la actividad de los denunciantes y funcionarios actuando en la materia aduanera.

Por eso, señor Presidente, de ninguna manera los preceptos que se dan en el Mensaje pueden ser aceptados, ni puede admitirse esta discriminación.

En ese sentido, señor Presidente, no tengo ningún inconveniente —por eso digo que puede tenerse opiniones parcialmente acordes en torno a esta disposición— en votar el primer inciso del artículo 17. Pero me parece que es completamente contradictorio que simultáneamente establezcamos la excepción que está contenida en el inciso segundo.

Naturalmente que yo soy sensible a las preocupaciones que provoca el inciso segundo, pero no son preocupaciones éticas y eso es, quizás, lo que haya que suscribir fundamentalmente. Admito que desde el punto de vista de la Administración sea preciso renunciar en este caso, como en tantos otros, a las prescripciones absolutamente morales en beneficio de la necesidad de tener un mejor servicio. Es muy posible —y eso no lo voy a negar— que si en materia aduanera se priva de esa participación en los rubros obtenidos por multas, recargos y demás, existen muchas infracciones aduaneras que no se constaten y que, en consecuencia, eso perturbe gravemente no sólo la situación del Erario sino, también, la de la Policía de Importación y Exportación que debe ejercer la Aduana y que afecta a una materia tan sensible, tal como lo hemos visto en la tarde de hoy al aprobar el Proyecto que precedió a la consideración del presente.

Por eso, señor Presidente, no soy insensible, insisto, a la necesidad de mantener algún régimen especial para la Aduana y eventualmente para la ANCAP, aunque creo que son situaciones completamente diversas. Pero lo que sí creo es que no tiene fundamento de especie alguna que se invoquen argumentos de moral administrativa para derogar todo lo demás y se establezca una excepción referida a esa misma moral administrativa únicamente en uno o dos sectores de la Administrativa.

Por eso, señor Presidente, esta disposición tal como está redactada, no la voy a poder votar y acompañaría, desde luego, una moción como la que ha sugerido el señor Consejero Rodríguez Marghieri en el sentido de volver este asunto a Comisión para poder discutirlo con una amplitud que no hemos tenido ocasión de usar en esta oportunidad.

Por supuesto, señor Presidente y señores Consejeros, no voy a negar que se argumentó en la Comisión en el sentido de que éste era un primer paso, es decir, una manera de acercarse a una solución. Sinceramente, no creo en estos medios pasos. Si lo que queremos real-

mente es introducir una dosis de moral administrativa, el criterio debe ser riguroso y debe extenderse a todas las situaciones. De lo contrario, si lo que en realidad debe privar son otras razones muy atendibles —y yo no soy mojigato ni me ato inflexiblemente a ciertos principios por muy elevados que sean— y, en ese caso es necesario hacer excepciones, justamente en el área donde se dan las mayores distorsiones, pienso que es mejor no aprobar esta disposición y dejar que las cosas sigan como están, sin perjuicio de aplicar, con toda la severidad que sea del caso, los procedimientos disciplinarios contra los funcionarios que desvirtúan su función, precisamente, haciendo uso de esta presión.

Esto, señor Presidente, en lo que tiene que ver con el artículo 17.

Si el señor Presidente me lo permite, me podría referir al artículo 18 en este momento o cuando me indique que sea oportuno.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que es conveniente que sea en este momento, dado que ha pedido hacer uso de la palabra, inmediatamente después, el señor Ministro de Economía y Finanzas.

SEÑOR VIANA REYES. — Perfectamente.

Con respecto al artículo 18 la cuestión es completamente diferente. Allí no entran en juego los argumentos moralizadores que se invocan respecto a la primera disposición.

Se alega en el Mensaje a que hacía referencia hace un momento que no tiene sentido gratificar con remuneraciones especiales a aquellos que participan en juicios ejecutivos en cuya concreción aportaron sus esfuerzos todos los funcionarios de cada organismo. Y se agrega más adelante, en el mismo Mensaje, que tampoco se considera equitativo premiar con honorarios especiales a quienes perciben retribuciones por su actividad funcional dentro de la cual está la representación del organismo que integran ante los Estrados Judiciales.

El sentido de las palabras que se emplean en el Mensaje revelan, evidentemente, un enfoque parcial de este problema, porque se parte de la idea de que los honorarios cobrados, en caso de juicios ejecutivos por parte de los abogados que patrocinan a la administración demandante, son gratificaciones o premios y eso no es justo ni es, tampoco, adecuado a la verdad. De lo que se trata, en realidad, es del pago de un trabajo regulado de manera especial, a través de los procedimientos correspondientes. Por lo tanto, señor Presidente, en primer lugar, por razones de carácter puramente jurídico rechazo esta calificación de gratificación o de premio que envaina, de alguna manera, estas apreciaciones del Mensaje del Poder Ejecutivo.

Todos los señores Consejeros saben perfectamente —desde luego que quienes tenemos la profesión de abogado quizás lo conozcamos mejor— que de lo que se trata es, simplemente, que en oportunidad de la ejecución, a través de los procedimientos judiciales correspondientes, la condena, que supone la culminación de dichos procedimientos, preceptivamente, impone al perdidoso las costas —que hoy ya no existen más— y los costos. Esos costos son pagados directamente por el deudor que, de alguna manera recibe, así, su castigo adicional por haber sido por lo menos moroso, cuando no defraudador en el pago de los créditos fiscales correspondientes.

Pero lo importante del caso para considerar en este aspecto es que, en rigor, esos honorarios o costos cobrados en los juicios ejecutivos correspondientes, han pasado a integrar, de hecho y de derecho, las remuneraciones de muchos funcionarios abogados de la Administración. En este sentido, cuando alguna vez consideramos este tema en el seno de la Comisión, yo dije que en realidad era importante obtener mayor información con respecto a las distintas y disímiles situaciones que se dan en la Administración Central, Descentralizada y Paraestatal, a la cual en algún momento se entendió que debía llegar esta disposición. Incluso tengo entendido —desde luego, puede ser posible que esta información sea insuficiente— que hay cierto tipo de curiales que perciben como única remuneración los honorarios que obtienen a través de los juicios ejecutivos correspondientes.

Claro es que también aquí se ha dicho —no en el Mensaje, pero son notorias; reitero que este es un tema sobre el cual hemos discutido muchas veces entre nosotros y con el Ministerio de Economía y Finanzas— que existen dos tipos de razones. En primer lugar, que los abogados o procuradores se preocupan más de cobrar sus honorarios antes que los créditos fiscales y, en segundo término, que además han existido abusos en la determinación de los honorarios correspondientes, con el consiguiente descrédito para la Administración frente a sus administrados.

Con toda consideración y respeto, creo que ninguno de estos dos argumentos resiste el menor análisis. En cuanto al primero, que de hecho sí, fue una realidad en algún momento, ha quedado descartado totalmente porque disposiciones administrativas han establecido con absoluta claridad, sobre todo en organismos vinculados a la Previsión Social, que esas remuneraciones de los profesionales sólo pueden ser percibidas cuando ha sido satisfecho totalmente el crédito fiscal. Y dichas remuneraciones se efectúan no directamente entre el profesional y el administrado, sino a través de la tesorería del Organismo respectivo, que es la que controla, precisamente, que ese pago se haga, una vez que todo el crédito fiscal correspondiente ha sido satisfecho.

Naturalmente, es posible —¿por qué negarlo?— que haya situaciones de carácter anormal en las cuales un profesional, violando no sólo sus obligaciones sino también principios éticos de su profesión, entable relaciones con el demandado, con el deudor, y trate de obtener una mayor prestación que la que correspondería a través de los honorarios respectivos. Se han dado esas situaciones, y para ellas han existido sumarios con las correspondientes sanciones.

Pero además, aunque no hubiera sumario, una vez vigente el Acto Institucional Nº 7 —que sin expresión de causa puede colocar a cualquier profesional en situación de disponibilidad con un término muy breve de alejamiento de la Administración, más breve que para los demás funcionarios públicos— no veo qué razón existe para no sancionar adecuadamente esas situaciones de abuso a través de esos procedimientos establecidos por la Administración y permitir que las remuneraciones de esos profesionales se mantengan en el nivel decoroso que tienen actualmente, integrada, una parte, por el sueldo presupuestal, y otra, por los honorarios profesionales. Honorarios profesionales, que bueno es decirlo, remuneran al profesional diligente, o son abonados a aquel

profesional que se preocupa en beneficio, precisamente, de la Administración y permite seguir contando dentro de los cuadros administrativos con profesionales que durante mucho tiempo, de alguna manera, han prestado sus servicios a la función pública.

Por supuesto que, naturalmente, este tipo de situaciones especiales puede, de alguna manera, en muchos casos, dar lugar a criterios diversos porque pueden haber organismos en los cuales las remuneraciones profesionales sean tan elevadas que éste, evidentemente, sea un agregado que pueda considerarse exagerado. Pero en otros casos —me consta— no sólo en la Administración Central sino, repito, en la Descentralizada e inclusive en la Municipal, las remuneraciones de estos profesionales se fijan en guarismos bajos, precisamente, porque se tiene en cuenta la posibilidad de cobro de estos honorarios que tienen a través de este procedimiento.

Por otra parte, desde el punto de la pasividad, estos honorarios han sido considerados parte del sueldo, sobre éstos se descuentan los montepíos y se hacen todas las quitas de las cargas sociales que actualmente rigen. Inclusive, se han concedido jubilaciones teniendo en cuenta este honorario como parte del sueldo.

En una palabra, señor Presidente, la aprobación de esta disposición supone un retaceo del sueldo o remuneración que perciben estos funcionarios que, de alguna manera —no en esta Ley porque no contiene ninguna previsión, pero en algún momento futuro— será necesario compensar porque, evidentemente, se les está produciendo un daño a todos sin que exista una causa específica para ello.

Es lo que tenía que decir, señor Presidente, en rasgos muy generales, en cuanto a esta disposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Economía y Finanzas.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Brevemente, señor Presidente, para referirme a este tema, en el mismo orden que lo hizo el señor Consejero.

En cuanto al artículo 17, comparto su enfoque sobre la moral. Lo que sí sé decir es que en lo que respecta a la primera parte que efectivamente afecta específicamente a la legislación tributaria, la Dirección General Impositiva va a solicitar que sea considerado en esta oportunidad porque aquí se da un poquito aquello de que "lo mejor es enemigo de lo bueno". Sí; tenemos que tratar el tema y suprimir el represivo aduanero, o de lo contrario no podremos aplicar normas de moralidad y eliminar distorsiones muy serias que se nos crean por los denunciantes de oficio, que vienen de los más diversos orígenes —y casi ninguno de ellos es funcionario público— y que están permanentemente siguiendo el asunto, sabiendo, por ejemplo, que a veces hay participación hasta de la Justicia Militar y que pueden ser nombrados, de alguna manera, interventores de una empresa. En ese caso, el primer acto que realizan es denunciar a la empresa, por si hay algún ilícito, a efectos de tener participación en la multa.

La Dirección General Impositiva tiene otros métodos más modernos, más morales, más técnicos para aplicar lo que puede ser la teoría del riesgo para el administrado y de eso los resultados están a la vista respecto a cómo se ha venido reduciendo la morosidad y la evasión.

Por lo tanto, hacemos cuestión fundamental —porque hace ya bastante tiempo que estamos sufriendo las consecuencias de estas disposiciones— para que esto salga, por lo menos, en la parte tributaria.

El segundo aspecto —y honestamente reconozco que no sé decir por qué se puso acá lo de los alcoholes— sí tiene una explicación: lo del represivo aduanero. En la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión desde hace algunos meses está funcionando un Grupo de Trabajo integrado por delegados de los Ministerios de Justicia y de Economía y Finanzas, de la Aduana y abogados de SEPLACODI a fin de estudiar todo lo relativo al represivo aduanero. No sé por qué se habrá puesto en aquel momento, pero en el nuevo Mensaje se puso, porque sabemos que tenemos que abocarnos a eso sabiendo, además, como lo ha reconocido el señor Consejero Viana Reyes, que es un tema muy específico, que es un problema nacional, pero también internacional, de todas las aduanas del mundo.

Concretamente, sobre el artículo 18, lo de los curiales, yo diría que es bastante más viejo que del año 1973. Tengo ya una larga trayectoria en el Estado y se ha propuesto una cantidad de veces y la posibilidad de ser tratado nunca llegó. No me opongo a que en esta oportunidad se desglose; pero eso sí, pediría que fuera lo primero que se trate en el próximo Período, diciendo que sí o que no, pero que esto tenga un adecuado tratamiento.

Acá se han hecho argumentos que no comparto. Se dice que en algunos lados —puede ser que exista, en algunas reparticiones públicas— el abogado gana menos porque tiene participación en los honorarios. Me parece bastante difícil que se use ese razonamiento, por cuanto un abogado, un contador, un veterinario, al ser categoría Tal, grado 4, ganan exactamente lo mismo y el escalafón no dice si es abogado, contador o veterinario. En cambio, el contador y el veterinario que tiene una remuneración no tiene participación en los honorarios y sí la tiene el abogado que actúa como curial del Estado. Por lo tanto, creo que ese es un principio injusto en la remuneración de los técnicos y, por lo tanto, si es bajo para el abogado o el procurador que hace esa gestión, también lo es para los demás técnicos que están escalafonados con el mismo grado y la misma remuneración.

Pero reitero, señor Presidente, que no me opongo a que esta parte de los curiales sea separada, siempre y cuando pudiera existir de los señores Consejeros —y estoy seguro que así va a ser— un pronunciamiento en pro o en contra acerca de esta disposición para dejar este tema terminado definitivamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Consejero Rodríguez Marghieri había formulado una moción de orden, que fue apoyada en parte por el señor Consejero Viana Reyes. A su vez, el señor Ministro de Economía y Finanzas no se opone a que el artículo 18 vuelva a Comisión.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Creo que nos estamos haciendo una confusión. Primero, hay que votar el artícu-

lo 17 en forma independiente y luego entraremos a los curiales.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay inconveniente. La moción de orden del señor Consejero Rodríguez Marghieri había sido general con respecto a los dos artículos. Por esa razón es que la Mesa había sugerido y ponía a votación si volvían a Comisión ambas disposiciones. Dentro de ello cabe, precisamente, la sugerencia del señor Ministro de Economía y Finanzas con respecto al artículo 18 y al mismo pronto despacho que pide del Proyecto sustitutivo que establezca la Comisión.

SEÑOR RODRIGUEZ MARGHIERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ MARGHIERI. — En función de las explicaciones del señor Ministro de Economía y Finanzas y de que hay argumentos que no conocíamos en Comisión y que en realidad son atendibles e importantes, retiro mi moción de desglosar el artículo 17 y la mantendría para el artículo 18.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Consejero Viana Reyes, que había apoyado la moción anterior, ¿la apoya también ahora en el nuevo sentido que se le ha dado?

SEÑOR VIANA REYES. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Mociono para que la votación del artículo 17 se haga inciso por inciso. Que se ponga a votación, en primer lugar, el artículo 17 con el texto que trae de la Comisión y, en segundo término, con la modificación que propone el señor Ministro de Economía y Finanzas, agregando o calificando que se trata de infracciones tributarias.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Era para hacer la misma moción que ha formulado el señor Consejero Espínola, pero yo querría saber cómo queda redactada la disposición y dónde va la palabra "tributarias".

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Habiendo una proposición de reducir las sanciones administrativas solamente a las tributarias, lo que se mantiene en pie es exceptuar a la Aduana y a los alcoholes —por los vapores, será—; pero creo que el concepto es ir un paso adelante y poder llegar a generalizar el criterio de la derogación de la norma que reconoce el derecho. O sea que los que quedan permanentes son las excepciones, pero el espíritu del Poder Ejecutivo es darle la mayor extensión posible a la eliminación de ese anacronismo.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Pienso que si lo que rechina es el problema de las excepciones que siempre va a estar, y está también en lo que voy a proponer ahora, se podría buscar cuál es el artículo y de qué Ley, por el cual se estableció ese tipo de denuncia a la Dirección General Impositiva, y derogar ese artículo sin mencionar todo lo demás. Ahora, implícitamente, estamos haciendo las excepciones.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Yo le daba valor al primer inciso, no solamente por lo que se refiere a su adecuación en la parte tributaria, sino por su extensión y otra serie de cosas. En Previsión Social existe el mismo género de distorsión. Creo que el inciso primero debemos encararlo en forma global y, en virtud de las razones expuestas por el señor Ministro, estamos exceptuando dos aspectos: el aduanero y el de alcoholes. Estamos legislando globalmente para todas las situaciones administrativas. Me parece que el criterio ha sido —y yo lo he acompañado de esa manera— el de reducirlo solamente a la parte impositiva.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Creo que a esta altura, sobre todo con los riesgos que suponen las improvisaciones de redacción, dadas las opiniones que se han escuchado en torno a este asunto —y estoy hablando de la manera más objetiva posible— el camino más limpio es el de proceder a la votación por incisos del artículo 17. Insisto que en lo personal no tengo objeciones que formular, aún con el alcance amplio que se emplea al hablar de infracciones administrativas en el inciso primero, con lo cual se satisface la inquietud primaria del señor Ministro en el sentido de suprimir esa situación particular, que él mencionó, de la Dirección General Impositiva y, a su vez, se alcanza también a otro tipo de situaciones con un criterio más amplio. Pongo énfasis en mi posición con respecto al inciso 2º del artículo 17. Me parece que lo más lógico y correcto en el ejercicio de un derecho que siempre se nos ha reconocido es que solicitemos la votación por incisos del artículo 17. Los que estemos a favor del inciso primero lo votamos. Y los que estemos en contra del inciso segundo no lo votamos. De esa manera queda resuelto el problema sin necesidad de improvisar la redacción, lo que nos podría provocar algún disgusto.

En segundo lugar, se podría desglosar el artículo 18 y yo, en lo que me es personal, asumo el compromiso de estudiarlo en primer término en el período siguiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Debo aclarar que existen precedentes en el sentido que se acaba de indicar. Basta que un señor Consejero pida que se escinda la votación de un determinado texto, para que así se proceda.

SEÑOR COPPETTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR COPPETTI. — ¿Concretamente se ha sugerido alguna modificación al inciso segundo del artículo 17?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Consejero.
Léase el inciso primero del artículo 17.
(Se lee)
—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota:)
—21 en 21: Afirmativa. UNANIMIDAD.
Léase el inciso segundo del artículo 17.
(Se lee)
—En discusión.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — No sé si con el mismo sentido, ya que este inciso segundo tiene dos excepciones, no habría que desglosarlo. Sin duda tendríamos la opinión del señor Consejero Gruss defendiendo lo que se refiere a alcoholes, pero me parece que son dos temas totalmente distintos: el aduanero y el de alcoholes.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Consejero sugiere que se escinda la votación también en el inciso segundo?

SEÑOR PRADERI. — Creo que sería lo natural. Que la primera parte llegue hasta donde dice "infracciones aduaneras", y luego que se considere la segunda parte como si fuera un inciso distinto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la primera parte del inciso segundo del artículo 17.
(Se lee:)

"Exceptúanse los derechos acordados a funcionarios y terceros por la denuncia o aprehensión en materia de infracciones aduaneras".

—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota:)
—7 en 21: Negativa.
Por lo tanto, se va a votar el texto completo del inciso segundo del artículo 17.
Léase en su totalidad.
(Interrupciones).
—Se votó la primera parte y fue negativa, pero los señores Consejeros pueden votar ahora el texto completo que ha sido propuesto por la Comisión.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Se debe votar la segunda parte de ese inciso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero entonces la primera parte queda sin contenido. Como la votación de la primera parte fue negativa, entonces, ¿la denuncia por infracciones aduaneras no se acepta? Personalmente no estoy de acuerdo con eso.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — La votación estaba referida pura y exclusivamente a la denuncia aduanera, no a lo que la precede. Le cabe igualmente la parte común de la frase.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Señor Presidente: con el debido respeto, considero que esta disposición, tal como está, va toda o no va nada. Me parece sumamente peligroso que en estos minutos que estamos teniendo, antes del fin del Ejercicio, para aprobar esta disposición —cuando yo establezco que hay una Comisión estudiando el represivo aduanero— aquí, en tres minutos, mediante una votación se suprima el represivo aduanero como se acaba de hacer ahora. Me parece que eso es sumamente delicado y que puede crear ingentes problemas. Si esa es la idea, prefiero seguir luchando con los problemas que tenemos en la casa y no tener uno que puede ser muchísimo mayor.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa lo entendió así, señor Ministro.

SEÑOR GRUSS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GRUSS. — Solicito que el inciso segundo del artículo 17 vuelva a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esa es otra moción de orden.

SEÑOR RODRIGUEZ MARGHIERI. — Pido la palabra.
(Interrupciones)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR RODRIGUEZ MARGHIERI. — Señor Presidente: creo que el Consejo por lo menos ya indicó cuál es su opinión y la idea que tiene en materia del represivo aduanero. Ahora, dados los argumentos esgrimidos por el señor Ministro de Economía y Finanzas, y en virtud de la importancia que evidentemente tiene el tema, solicitaría una reconsideración del punto y yo, personalmente, que había votado en forma negativa por el concepto en sí del represivo aduanero y por lo que él representa, en esta segunda votación lo haría afirmativamente esperando que en forma rápida se expida la Comisión designada al efecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — A los efectos de cerrar un poco el debate, de acuerdo con lo expuesto por el señor Ministro de Economía y Finanzas y en virtud de la sugerencia del señor Consejero Gruss, corresponde en primer término, reconsiderar la primera parte del inciso segundo que ya ha sido votada. Reconsiderado eso, se debería votar todo el inciso segundo.

SEÑOR PRADERI. — Retiro mi moción de dividir el inciso segundo.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primer término, hay que reconsiderarla.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Yo iba a pedir que se reconsiderara la votación, y el señor Consejero Gruss se me adelantó al respecto.

SEÑOR COPPETTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR COPPETTI. — Ampliaría la moción del señor Consejero Rodríguez Marghieri, de la siguiente manera. Por supuesto que primero hay que reconsiderar la votación. En segundo lugar, me parece que no podemos improvisar en breves minutos sobre un problema tan complejo como éste. Por lo tanto, solicitaría que el Consejo pase a intermedio por quince minutos para que la Comisión de Economía y Finanzas, teniendo en cuenta los argumentos expuestos por el señor Ministro, considere una nueva redacción del inciso segundo del artículo 17.

SEÑOR VADORA ROZIER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VADORA ROZIER. — Como moción de orden, solicito la ratificación de todo el artículo. O sea que se vote todo el artículo como una unidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esa es una moción de orden. Por lo tanto, hay que reconsiderar toda la votación del artículo 17.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — De las palabras del señor Ministro se desprende su propósito de hacer con esto un régimen total y global, que no tenga excepciones. Me parece que al redactarlo nuevamente, lo que hay que hacer es dar facultades al Poder Ejecutivo para que suprima estas excepciones cuando lo crea conveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sería un texto sustitutivo, señor Consejero.

(Interrupción del señor Consejero Praderi).

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero hay una moción de orden, en el sentido de reconsiderar la totalidad del artículo 17.

(Interrupción del señor Consejero Praderi).

SEÑOR PRESIDENTE. — Hubo otra moción, señor Consejero, que no recuerdo quién la formuló.

(Interrupciones).

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MARTINEZ. — Lo que se votó fue la primera frase del inciso segundo. Dicha votación resultó negativa.

Después de oír al señor Ministro de Economía y Finanzas, dada la gravedad de los términos y la formulación de que en tres horas o en dos minutos no podemos deshacer toda una visión política y económica —que él sabrá en los términos que apremia y urge— es que propongo la rectificación de la votación que se ha hecho de la primera frase del parágrafo primero del inciso segundo del artículo 17. Esa votación se efectuó. Ahora mociono para que se rectifique.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa había entendido que el señor Consejero Vadora pedía la reconsideración de todo el artículo 17.

El señor Consejero dirá si hubo un mal entendido.

SEÑOR VADORA ROZIER. — De la primera parte que es lo que se votó.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Quiero insistir en eso, señor Presidente, porque no veo razón para reconsiderar el primer inciso del artículo 17, cuando ya fue aprobado. Ahora, lo que corresponde es reconsiderar el segundo inciso.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entendió equivocadamente, al parecer, la moción del señor Consejero Vadora.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Hay una moción del señor Consejero Coppetti en el sentido de ver si se le puede dar otra redacción a esta segunda parte y hay también una moción mía de darle facultades al Poder Ejecutivo para poder suprimir esto y extender el régimen a todo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar de acuerdo con el orden propuesto, señor Consejero.

La primera propuesta fue la reconsideración de la votación del primer párrafo del inciso segundo del artículo 17.

Se va a votar si se reconsidera ese texto.

(Se vota:)

—21 en 21: Afirmativa. UNANIMIDAD.

De acuerdo con esta votación, corresponde ahora analizar o votar el segundo inciso del artículo 17.

SEÑOR PRADERI. — Con el texto de la Comisión, que es el del Poder Ejecutivo, sin modificaciones. En caso de ser negativo, tendrá que redactarse nuevamente, vendrá un desglose...

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero antes de eso, hay una moción del señor Consejero Gruss en el sentido de que vuelva a Comisión el inciso segundo que se va someter a votación. A su vez, es una moción de orden.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Creo que el señor Ministro ha sido bien claro cuando ha dicho que hay dos opciones: o se vota todo el artículo o no se vota, pero no puede ir por incisos. Es uno solo; no puede ir por partes. Por lo tanto, creo que la moción del señor Consejero Gruss, si no estoy equivocado, no cabe. Además, yo tengo que confiar en la palabra del señor Ministro. No es porque esté presente, pero creo que es un hombre al que le tenemos confianza. Si él ha dicho que tiene que ir en un todo, me parece que lo lógico es que o lo aprobemos o lo neguemos. Pero no puede ir una parte a la Comisión.

SEÑOR GRUSS. — En vista de los argumentos expuestos, señor Presidente, voy a retirar mi moción.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Antes de la votación y para que los señores Consejeros conozcan cuál es mi punto de vista en este momento con respecto a esta situación, digo que en el espíritu de transacción que siempre me ha animado en circunstancias de este tipo, voy a votar afirmativamente este inciso segundo. Y lo hago por dos razones fundamentales, y las dos de carácter político, si se me permite la palabra.

La primera porque el señor Ministro de Economía y Finanzas ha comprometido públicamente su opinión en este momento de remitir a la consideración del Consejo un Proyecto de Ley que revise profundamente todo el régimen represivo aduanero. En ese sentido, hago fe en esa promesa del señor Ministro y aguardo, a la mayor brevedad, la remisión de ese proyecto que toca uno de los aspectos más sensibles de la organización administrativa del país.

La segunda razón, también de carácter político, es apreciar la sensibilidad del señor Ministro por haber adelantado su opinión en el sentido de desglosar el artículo 18 a los efectos de considerarlo luego en Comisión en aras de una mayor información y de una mayor posibilidad de difusión en torno a las situacionets planteadas. En mérito a esas dos razones de carácter político y sin apearme de ninguno de los argumentos por los que señalo que sinceramente —discúlpeseme la palabra— me repugna la solución contenida en este inciso segundo del artículo 17, es que lo voy a votar afirmativamente.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Voy a votar afirmativamente el inciso segundo en mérito a los argumentos expuestos en Sala por el señor Ministro de Economía y Finanzas.

SEÑOR GRUSS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GRUSS. — Voy a solicitar que, a la vez que se remita al Consejo un artículo sustitutivo referente a las infracciones aduaneras, se remita también un proyecto sustitutivo referente a las infracciones en el campo de los alcoholes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se tendrá en cuenta por el señor Ministro.

Sin embargo, existe una moción del señor Consejero Coppetti de realizar un cuarto intermedio a los efectos de modificar una redacción. No sé si la mantiene.

SEÑOR COPPETTI. — La retiro, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — En consecuencia, se va a votar el inciso segundo, tal como fue propuesto por la Comisión.

(Se vota:)

—19 en 20: Afirmativa.

Léase el artículo 18.

(Se lee)

Aquí existe una moción del señor Consejero Rodríguez Marghieri, apoyada por el señor Consejero Viana Reyes, en el sentido de que este artículo 18 vuelva a Comisión. Se va a votar.

(Se vota:)

—16 en 20: Afirmativa.

Léase el artículo 19, que pasa a ser 18.

(Se lee)

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

17 en 17: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se pasa a considerar el Capítulo II, Gastos, artículo 20, que pasa a ser 19.

Léase.

(Se empieza a leer)

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — El señor Consejero Praderi había propuesto que se votara por Capítulos, ¿después del de "Gastos" o incluyéndolo?

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción fue rechazada, señor Consejero.

El señor Consejero Brun Cardoso propuso que esto se debía aprobar por texto, y así se votó.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Señor Presidente: quiero pedir disculpas a la Mesa y a los señores Consejeros.

Hoy el país está tratando de adherir al Código de Conducta del Gatt, y estamos en contacto con nuestra representación en Ginebra, porque junto con la votación o con la adhesión, debemos hacer llegar una Carta de Intención sobre política comercial del país. En este momento se debe estar produciendo algún contacto; además tenemos que reglamentar algo relativo a la ley que se acaba de aprobar para poder hacer llegar todo en fecha, el día 2 de enero, con la nueva política arancelaria. Dado que este tipo de trabajos, un poco zafrales, a fin del Ejercicio y éste en particular, lo ha tenido el señor Subsecretario a su cargo —como lo dije hoy— en todo lo relativo a este Proyecto, quiero solicitar autorización al señor Presidente y a los señores Conse-

jeros para retirarme de Sala y dejar en mi representación al señor Subsecretario y señores asesores, pidiendo disculpas por ello.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien, señor Ministro. Se le agradece su comparecencia al Consejo.

Muchas gracias.

(Se retira de Sala el señor Ministro de Economía y Finanzas)

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración el Capítulo II "Gastos".

Léase el artículo 20 que pasa a ser 19.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—15 en 15: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 21 que pasa a ser 20.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—14 en 16: Afirmativa.

Léase el artículo 22 que pasa a ser 21.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—17 en 18: Afirmativa.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Voy a reiterar la moción que formulé anteriormente, porque estoy observando que esta discusión por artículos se está transformando en lectura de artículos. No hice cuestión al principio, porque los primeros artículos tenían algunos problemas a considerar. Pero respecto al Capítulo III que se refiere a los Incisos, creo que no vamos a opinar absolutamente nada. La voluntad del Poder Ejecutivo y las necesidades que establece, están en los Incisos, y eso me parece que no justifica una discusión.

De cualquier manera, si se vota por incisos queda abierta la posibilidad de que cualquer Consejero formule observaciones o consultas si así lo desea, porque esto se está transformando en un monólogo y no en una discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a reconsiderar la votación realizada anteriormente respecto a la discusión artículo por artículo, estableciéndose que a partir del Capítulo III la votación se haga por Incisos, sin perjuicio de que los señores Consejeros que tengan que formular alguna observación así lo hagan.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Antes de que se vote, voy a mantener mi proposición inicial en el sentido de que se siga discutiendo artículo por artículo.

Comprendo que el señor Consejero y algún otro compañero puedan estar apurados, pero lamentablemente, a nosotros nos han llevado apurados con la lectura de este largo articulado y con un informe que hemos escuchado aquí en Sala y en este momento a muchos de nosotros se nos hace difícil entender algunas de estas cosas. Puede ser que en muchos de los próximos artículos o incisos no exista discusión, pero respecto a algunos yo tengo algo que decir. Tal vez no sea mucho lo que tenga que manifestar pero tengo que referirme a alguno de ellos. Por lo tanto, no creo que lo que manifiesta el señor Consejero Praderi en cuanto a que esto es un monólogo, sea cierto, porque con ese mismo criterio aquí se han aprobado muchas leyes que han sido, esas sí, verdaderos monólogos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Consejero Praderi en el sentido de que a partir del Capítulo III la votación se efectúe por Incisos, sin perjuicio —como lo manifestó la mesa— de que se formulen las observaciones del caso.

(Se vota)

—16 en 19: Afirmativa.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Voy a pedir ahora, que se suprima la lectura en la discusión particular.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

¡Esto ya es el colmo! Me parece que estamos de farra. ¿Todavía que vamos a votar por incisos, ni siquiera los vamos a leer? Creo que nos pasamos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Consejero Praderi en el sentido de que se suprima la lectura en la discusión particular.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Si se suprime la lectura, ¿vamos a votar entero el Capítulo III?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, votaremos por incisos.

Se vota si se suprime la lectura en la discusión particular.

(Se vota:)

—10 en 19: Afirmativa.

Se va a votar el Capítulo III, "Incisos del Presupuesto Nacional", que comprende el Inciso 1, Consejo de Estado y Dirección General de los Servicios Administrativos del Palacio Legislativo y que tiene un solo artículo: el 23, que pasa a ser 22.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — En oportunidad en que la Comisión trató este proyecto con la presencia del señor Contador General de la Nación, el señor Subcontador General y el doctor Barreto, me referí a este artículo, porque entiendo que aquí, de aprobarse, se va a cometer una injusticia.

De acuerdo a este artículo, los funcionarios del Palacio Legislativo pierden un beneficio, el Seguro de Salud, que está congelado desde el 31 de diciembre de

1973. Lamentablemente, esta supresión es solamente para un sector del funcionariado público, pues hay quienes pertenecen a muchos otros organismos descentralizados que mantienen dicho beneficio. Todo esto con el agravante de que en el caso de los funcionarios del Palacio Legislativo —reitero—, dicho beneficio está congelado en cuanto a quienes lo perciben y a su monto. En cambio, para otros funcionarios públicos está actualizado en su valor.

Además, sucede un hecho muy especial. Esta partida que actualmente es de N$ 8,50, en el caso de los activos pasa a integrar el sueldo, es decir, el Rubro 0. Pero yo pregunto, ¿qué pasa en el caso de los pasivos que perciben ese beneficio actualmente y no tienen el Rubro 0?

Pediría —no al señor Miembro Informante, puesto que en este caso creo que no puede dar ninguna explicacinó al respecto— al señor Subsecretario alguna explicación, porque, en realidad, no tengo la suficiente tranquilidad en cuanto a los argumentos que originalmente se me dieron respecto a la supresión del beneficio de Seguro de Salud que es ínfimo pero que no deja de ser una conquista obtenida por los funcionarios.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Sin perjuicio de que podríamos tener una cantidad de argumentos para contestar al señor Consejero Brun Cardoso, en la reunión que tuvimos con los señores asesores y con el señor Contador y Subcontador de la Nación se había concretado la eliminación de la última parte del artículo que dice "como compensaciones congeladas" y que ahora veo que se vuelve a agregar.

Si el señor Consejero Brun Cardoso queda satisfecho con la eliminación de esas tres últimas palabras, no tenemos ningún inconveniente en hacerlo. Entonces, ese beneficio queda incorporado al sueldo como compensación común sin congelar.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Le satisface al señor Consejero Brun Cardoso la supresión de las tres últimas palabras del artículo "como compensaciones congeladas"?

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 23 que ahora pasa a ser 22.

Léase nuevamente como quedaría redactado.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Perdón, señor Presidente, pero la segunda parte todavía no la contestó el señor Subsecretario, o sea, qué va a pasar con los pasivos que perciben hasta ahora esa compensación y que en este momento no tienen el Rubro "0".

SEÑOR PRESIDENTE. — No sé si esa estará afectado o no por el Acto Institucional Nº 9.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Quisiera tener más claro el panorama y ver si dentro de las pasividades siguen cobrando esto. Eso estaría dentro de lo que dispone el Acto Institucional Nº 9.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — No sé si por el Acto Nº 9 se les ha suprimido eso o no.

SEÑOR PRESIDENTE. — Informo a título personal, que los entes paraestatales que tenían el beneficio de seguro de salud o asistencia médica lo siguen percibiendo porque no fue derogado expresamente. Sin embargo, en lo relativo a las personas beneficiadas por el ex Banco de Previsión Social, ha sido derogado.

SEÑOR PRADERI. — Considero que eso no es materia de este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los pasivos están fuera de este sistema. Esto es para los activos, ya que los pasivos se regirán por las normas generales y de acuerdo al Acto Institucional Nº 9.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Esta materia es, simplemente, para los funcionarios en actividad.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Actualmente, los funcionarios del Palacio Legislativo en situación de pasividad que generaron derechos, cobran en el propio Palacio esa compensación especial de N$ 8.50. Por lo tanto, no sé en qué condiciones va a quedar esa gente, si lo va a seguir percibiendo o no. De acuerdo a este artículo, eso lo perderían, ya que se pasa al Rubro "0" lo que se percibe por este concepto y los pasivos no entran en el Rubro "0".

SEÑOR PRADERI. — Los pasivos tampoco están en el presupuesto y esta es materia presupuestal. Es lo que va a ocurrir a partir del 1º de enero de 1980.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Acá se dice que es para los funcionarios en actividad, pero el Palacio Legislativo —o como quiera llamársele, porque en este momento, honestamente, no entiendo si es Consejo de Estado, Dirección General de los Servicios Administrativos o Palacio Legislativo, porque esto es muy entreverado— tiene un presupuesto con el cual le paga a los pasivos. Es decir, lo paga el propio Palacio Legislativo y no otra oficina. Si se quita esto, ese rubro se tiene que hacer descender. Esto es natural: no existirá autorización para hacer efectivo el pago de esto, porque lo estamos derogando acá.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no conoce el sistema.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Esto se refiere solamente a los funcionarios del Programa 1.02, y los pasivos no pertenecen a él; es materia del Acto 9.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Creo que el señor Consejero Praderi está improvisando de lo lindo en este tema. Hay un presupuesto por el cual los pasivos cobran esta partida en el Palacio. Por lo tanto, están incluídos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Me informan en Secretaría que los funcionarios que se jubilaron hasta 1974 cobran, efectivamente, en el Palacio Legislativo. La cantidad es de N$ 8.50.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Por supuesto, yo lo dije también.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Subsecretario.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Si el señor Presidente y los señores Consejeros lo permiten, mientras se avanza en el estudio del proyecto, nosotros prepararemos una fórmula sustitutiva. Nuestra idea es evitar este tipo de compensaciones especiales y llevarlas todas al Rubro "0"; pero esta es una situación muy particular que inclusive confieso que la desconocía. No sabía que se estuvieran pagando haberes jubilatorios con cargo a rubros presupuestales.

Por consiguiente, mientras se sigue discutiendo el proyecto, redactaremos un artículo sustitutivo con el Contador y el Subcontador General de la Nación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, quedaría en suspenso el artículo 22 hasta que el señor Subsecretario presente el nuevo texto.

Se pasa a considerar el Inciso 2 — Presidencia de la República, artículos 23 a 31, de acuerdo a la nueva numeración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—17 en 18: Afirmativa.

Se pasa a considerar el Inciso 3 — Ministerio de Defensa Nacional, artículos 32 y 33, de acuerdo a la nueva numeración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — En este procedimiento ultrasónico que estamos siguiendo, tradicionalmente el señor Presidente dejaba un cierto margen de tiempo para que nos pudiéramos enterar de qué se trata, porque está bien que, como dijo el señor Consejero Praderi, todos sabemos leer, pero no todos hicimos el curso de lectura veloz.

(Hilaridad)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, es va a votar el Inciso 3.

(Se vota:)

—16 en 16: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se pasa a considerar el Inciso 4 — Ministerio del Interior, artículos 34 a 41, de acuerdo a la nueva numeración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—16 en 16: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se pasa a considerar el Inciso 5 — Ministerio de Economía y Finanzas, artículos 42 a 68, de acuerdo a la nueva numeración.

SEÑOR RODRIGUEZ MARGHIERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR RODRIGUEZ MARGHIERI. — Solicito que se considere por separado el artículo 58, que pasa a ser 57, sobre el cual tengo algunas reservas. Además, pido que se dé lectura por Secretaría a dicha disposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el Inciso 5, relativo al Ministerio de Economía y Finanzas, con exclusión del artículo 58, que pasa a ser 57.

(Se vota:)

—16 en 16: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 58, que pasa a ser 57.

(Se lee)

—En discusión.

SEÑOR RODRIGUEZ MARGHIERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR RODRIGUEZ MARGHIERI. — Este tema ya fue planteado en la Comisión, cuando se encontraban presentes los señores asesores del Ministerio. Mi reserva acerca de este artículo deriva de que aquí, evidentemente, se forma una especie de círculo cerrado entre funcionarios que van a tener exclusivo derecho a determinados cargos. Puede suceder que en determinado momento se sigan orientaciones que no estén de acuerdo con la política practicada en otra oportunidad y esta disposición estaría determinando que un Ministro no tenga mucha libertad en cuanto a la elección de sus colaboradores más o menos inmediatos. Pienso que es un poco inconveniente reducir a términos tan cerrados el acceso a cargos tan importantes como son estos de los organismos que se ocupan de la materia impositiva. Esa es mi objeción fundamental.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 58, que pasa a ser 57.

(Se vota:)

—13 en 16: Afirmativa.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — He votado afirmativamente esta disposición, sin perjuicio de compartir en buena medida las reservas expresadas por el señor Consejero Rodríguez Marghieri.

En realidad, este sistema que fue —de alguna manera hay que decirlo— inventado en la Ley Nº 14.416, es, a mi juicio, claramente lesivo de los principios de la carrera administrativa. Sin embargo, entiendo que en este momento no se justifica retacear el voto a un sistema que está funcionando con la oposición de unos pocos, entre los que me conté, desde el año 1975. En todo caso, habría que revisarlo en su totalidad, y eso, evidentemente, no es lo que se propone en este momento.

Creo que este mecanismo va a ocasionar serios dolores de cabeza cuando ocurra, por alguna razón —somos humanos, al fin y al cabo— la remoción de los titulares de la actual Dirección General Impositiva. Este es un sistema hecho a imagen y semejanza de esos funcionarios superiores, y cuando ellos no estén más en la titularidad de sus cargos, esto se va a convertir, sin ninguna duda, en un semillero de problemas funcionales que será necesario corregir. Espero que en algún momento alguien, con más lucidez que nosotros, lo pueda hacer en beneficio de la Administración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el Inciso 6, Ministerio de Relaciones Exteriores, que comprende los artículos 69 a 71, según la nueva numeración.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Desearía solicitar al señor Subsecretario de Economía y Finanzas que tuviera a bien dejar constancia en la versión taquigráfica de esta Sesión, el hecho de que el Poder Ejecutivo respalda el cambio de denominación dado a la Unidad Ejecutora prevista en el artículo 70, que pasa a ser 69. Esta Unidad Ejecutora tenía una determinada denominación en el proyecto original y después, por razones que —tengo entendido— surgieron del propio Ministerio de Relaciones Exteriores, llegó a la Comisión esta fórmula sustitutiva, no en el Mensaje Complementario, sino de manera, digamos, oficiosa. Aunque este ha sido un procedimiento que muchas veces hemos practicado, en beneficio general, creo que sería conveniente que el señor Subsecretario explicara las razones de este cambio de denominación. Además, acoto que habría que proponer un concurso para que alguien hiciera la sigla que corresponde al nombre de esta Unidad Ejecutora.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Subsecretario de Economía y Finanzas.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Sin perjuicio de compartir lo último que ha expresado el señor Consejero, señalo que inicialmente se habría previsto la denominación de Dirección de Intereses Navales. Por parte del Ministerio de Relacciones Exteriores se consideró que esa era una denominación demasiado extensa, ya que al hablarse de intereses navales se abarcaba todo el país y no sólo la parte fluvial; o sea, se iba mucho más allá de lo que se pretende al crear esta Dirección, que corresponde a la primitiva Comisión Administradora del Río Uruguay. Entonces, se acordó esta nueva denominación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Dirección respectiva. Ese es el único motivo que determina este cambio de denominación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el Inciso 6, Ministerio de Relaciones Exteriores.

(Se vota:)

—16 en 17: Afirmativa.

Se pasa a considerar el Inciso 7, Ministerio de Agricultura y Pesca, que comprende los artículos 72 al 83, según la nueva numeración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—16 en 18: Afirmativa.

Se pasa a considerar el Inciso 8, Ministerio de Industria y Energía, que comprende los artículos 84 a 88, según la nueva numeración.

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

16 en 17: Afirmativa.

Se pasa a considerar el Inciso 10, Ministerio de Transporte y Obras Públicas, que comprende los artículos 89 a 100, según la nueva numeración.

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—16 en 17: Afirmativa.

Se pasa a considerar el Inciso 11, Ministerio de Educación y Cultura, que comprende los artículos 101 a 104, según la nueva numeración.

—En discusión.

SEÑOR RODRIGUEZ MARGHIERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR RODRIGUEZ MARGHIERI. — Mociono para agregar un artículo 106, que pasaría a ser 105, redactado en los siguientes términos: "Increméntase en N$ 2:880.000 el Renglón 0.21 del Programa 1.11 'Organización de Espectáculos Artísticos y Administración de Radio y Televisión Oficiales' ".

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Subsecretario hace suya la iniciativa?

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Sí, señor Presidente: estamos de acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Siendo así, se va a votar el Inciso 11, Ministerio de Educación y Cultura, que comprende de los artículos 101 a 105, con el agregado del último artículo que se acaba de dar lectura.

(Se vota:)

—16 en 17: Afirmativa.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Simplemente, es para dejar constancia de que he votado complacido el artículo aditivo que se ha propuesto, porque entiendo que satisface una necesidad muy importante. Además, lo he votado complacido porque esto revela cómo funcionan las tareas de coordinación entre los distintos órganos de la actividad pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el Inciso 12, Ministerio de Salud Pública, que comprende los artículos 106 a 107, que vuelve a tener la numeración del proyecto.

—En discusión.

SEÑOR PATOCCHI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PATOCCHI. — No voy a votar el artículo 106 así como está redactado, porque considero que no beneficia el concepto o la filosofía básica de dicho proyecto, que es la radicación de médicos en poblaciones pequeñas del interior del país. Al no haber una discriminación en ese sentido, permite que en las capitales de Departamentos donde en estos momentos hay quizás más de un médico por cada mil habitantes, lo que significa una cifra muy buena, no requiriendo mayores radicaciones de médicos, exista en cierto modo un privilegio que no corresponde frente a las posibilidades de las poblaciones con pocos habitantes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el Inciso 12.

(Se vota:)

—15 en 18: Afirmativa.

Se pasa a considerar el Inciso 13, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que comprende los artículos 108 a 111.

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—16 en 18: Afirmativa.

Se pasa a considerar el Inciso 15, Ministerio de Justicia, que comprende los artículos 112 a 126.

El que habla pide que se excluya de la votación general el artículo 117.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar los artículos 112 a 126, con exclusión del artículo 117.

(Se vota:)

—16 en 17. Afirmativa.

Solicito la atención de los señores Consejeros, y aunque pueda parecer algo pesado, voy a dar lectura al siguiente texto en el cual fundamento mi oposición a estas disposiciones. Podría memorizar gran parte de lo que voy a decir, pero como voy a hacer transcripciones, quiero que sean oídas al pie de la letra.

No puedo dejar pasar por alto, luego de la larga actuación que tuve en el Poder Judicial, mi discrepancia con este texto. No es para con la creación de los Juzgados en sí, porque conozco las carencias de todo orden que afectan a la Administración de Justicia. Es, únicamente, por la falta de determinación de las sedes o lugares de funcionamiento de los mismos por expresa disposición legislativa. Máxime cuando en el Proyecto original se seguía ese temperamento. El artículo 95 establecía: "Créanse los siguientes Juzgados Letrados de Primera Instancia: de Cerro Largo de Tercer Turno; de Las Piedras de Segundo Turno; de Maldonado de Tercer Turno; de Pando de Segundo Turno; de Paysandú de Tercer Turno; de Rivera de Tercer Turno; de Salto de Tercer Turno; con la misma jurisdicción que los actuales Juzgados Letrados de Primera Instancia del interior de la República, cuyos turnos serán redistribuidos por la Corte de Justicia".

El artículo 18 de la Constitución, que figura en la Sección de "Derechos, deberes y garantías" expresa que "Las leyes fijarán el orden y las formalidades de los juicios" y, a su vez, armónicamente, el artículo 65, en su numeral segundo, prevé que compete a la Asamblea General "Establecer los tribunales y arreglar la Administración de Justicia y de lo Contencioso Administrativo".

El artículo 9º del Código de Organización de los Tribunales distingue la jurisdicción de la competencia, determinando que la una es la potestad pública de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado en determinada materia, mientras que la otra constituye la medida dentro de la cual la referida potestad está distribuida entre los tribunales de una misma materia.

La creación de siete Juzgados Letrados de Primera Instancia dejando a que el Poder Ejecutivo, con el asesoramiento de la Corte de Justicia, asigne los lugares de funcionamiento puede que eventualmente haga posible un juicio por comisión, lo que también transgrede lo dispuesto por el artículo 19 de la Carta.

Todas las creaciones de Tribunales y Juzgados lo han sido siempre con indicación de su jurisdicción, de lo que es ejemplo este mismo Proyecto en sus artículos 112 y 114 al hacerlo para con el Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno de Montevideo, y el Tribunal de Apelaciones en lo Penal, con igual competencia que sus similares actuales.

La autoridad para establecer la jurisdicción —dice la Cátedra— es el Estado, y dentro de él su fuente creadora es la Ley —y lo subrayo— por lo que, antes de que comience cualquier proceso se debe saber quiénes pueden y deben intervenir en el mismo, no pudiendo por lo tanto crearse una jurisdicción "a posteriori" del conflicto. La determinación de la competencia del Juez, es decir, el sector del Derecho en que actúa, tiene su origen en la ley —y esto, también lo subrayo— no pudiendo así dejarse a una posterior determinación que haga a su respecto el Poder Ejecutivo.

Y más específicamente, "La sentencia debe emanar de jueces preexistentes al hecho que la motiva. No se concibe el establecimiento de Jueces "ex post facto", vale decir, creados después de ocurrido un hecho y para juzgar ese hecho. El artículo 19 prohibe los juicios por comisión, los juicios dictados por comisiones judiciales designadas para casos determinados y con posterioridad al momento en el cual el caso ocurre. Este principio no impide, naturalmente el establecimiento de nuevas jurisdicciones y la modificación del régimen del procedimiento; a lo que se opone es al establecimiento de tribunales especiales para hechos anteriores, pero para hechos determinados. No obsta, por ejemplo, a que se pueda establecer un régimen de jurisdicción en materia de trabajo y a que ese régimen jurisdiccional nuevo pueda aplicarse al conocimiento de hechos producidos anteriormente. Pero de un modo general. A lo que se opone es a la creación de jueces para casos ya determinados y previstos".

Mi opinión no es improvisada en estos momentos. Como integrante de la Comisión de Constitución y Legislación, al tratarse el Proyecto de Código de Proceso Penal, y con relación al apartado E del artículo 65, impugné como inconstitucional —y recibí el apoyo de los demás compañeros— este texto: "En los casos de licencia o ausencia temporaria del Juez, la Corte de Justicia designará al subrogante". Caso típico de nombramiento eventual de un Juez en comisión.

Existen numerosos ejemplos entre nosotros por los que la ley modificó la jurisdicción, sea en materia civil como penal, en función de los órganos dentro de los que se mueve la Administración de Justicia. El criterio territorial imperó para la creación de los actuales tres Juzgados Letrados de Colonia y Canelones, y de los dos Juzgados de Artigas y Tacuarembó.

Puedo citar varios casos: El artículo 155 del Código del Niño y Acordada de la Corte asignando sus cometidos al Juzgado Letrado Nacional de Hacienda; las Leyes Nos. 9.410, 9.420 y 9.441, todas del año 1934, la última de las cuales, al organizar el Juzgado Letrado de Menores, suprimió un cargo de Juez Suplente; la Ley Nº 9.722, de 1937, que creó el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, que en su artículo 27 previno que "Cuando a juicio de la Suprema Corte de Justicia el número de causas sometidas a dicho Juzgado no justifique su continuación lo convertirá en un Juzgado Letrado que tendrá su sede en la Capital, con carácter permanente, etc.". Por lo que la Corte por Acordada de 18 de noviembre de 1937, lo transformó en Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno; la Ley Nº 13.320, de 1964, que suprimió el Juzgado Letrado de Segundo Turno de Canelones, transformándolo en de Primera Instancia de ese departamento; la Ley Nº 14.189, de 1974, de este Consejo, que transformó uno de los Juzgados Letrados de Instrucción y Correccional en Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal.

En todos, en absolutamente todos esos casos, como en los de creaciones, se fijó por ley la jurisdicción y territorialidad de la actuación correspondiente.

Para los señores Consejeros abogados mi exposición puede parecer pedante por lo elemental. Pero estimo, como antes dije, que tengo que dejar a salvo algo que para mí es de principio y para con lo que estoy consustanciado desde hace cincuenta años.

No voy a presentar un Proyecto sustitutivo por cuando impondría su "consulta", pero sí el desglose del artículo y su vuelta a Comisión, como ha ocurrido en casos semejantes. Será de oír, entonces, los motivos por los que se ha modificado el texto original puesto que no existe Mensaje con motivación del cambio. No lesionaría el interés público una ley inmediata que ratificara o rectificara la creación de estos Juzgados dentro de la política judicial.

Como en el día de hoy también se ha propuesto y votado el desglose de ciertos artículos y su vuelta a Comisión, mi inquietud podría estar comprendida en la moción ya presentada que, repito, no significa el rechazo del artículo sino, precisamente, la ampliación de información respecto a porqué no se determina la jurisdicción y territorialidad de esos Juzgados.

Es una moción de orden propuesta por la Mesa. Los señores Consejeros darán su opinión.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — El señor Presidente sabe —porque hemos tenido oportunidad de conversarlo personalmente— que yo no comparto su muy ilustrada posición. Creo que en este caso no se puede hablar de juicios en comisión, pues, como el señor Presidente lo ha definido perfectamente, para que se hable de ese tipo de juicios, es necesario tener como referencia un caso concreto para que se designe respecto al mismo un Juez especial, que es precisamente lo que la Constitución prohíbe. De lo que se trata aquí es de la creación genérica de siete Juzgados Letrados de Primera Instancia en el interior de la República, con lo que se está diciendo, perfectamente, cuál ha de ser su competencia de acuerdo con el ordenamiento procesal actualmente-vigente. Lo único que se delega en el Poder Ejecutivo es establecer su ubicación geográfica.

En ese sentido, veo una similitud muy grande con la vieja disposición del Código de Organización de los Tribunales que faculta al Poder Ejecutivo, con acuerdo de la ex Suprema Corte de Justicia, determinar las áreas jurisdiccionales de los Juzgados de Paz. Con ese criterio también podría, de alguna manera, suponerse que se puede crear un juicio por comisión si a determinado Juez de Paz se le sustituye su área de jurisdicción territorial y se la traspasa a otro Juzgado. Sin embargo, esa disposición está vigente hace ya unos cuarenta o más años y nunca ha recibido esa objeción de inconstitucionalidad.

Por eso, señor Presidente, en cuanto al fondo del asunto no comparto su opinión; creo que esta disposición, aunque novedosa, no es infractora de los principios constitucionales que regulan el proceso. De todas maneras no tengo ningún inconveniente en adherir a su moción de que esto se estudie con mayor detenimiento.

Conversando días pasados con el señor Ministro de Justicia me explicaba en forma oficiosa —desde luego, no tiene el carácter de una versión oficial, pero lo digo a los efectos de ilustrar a los demás compañeros— que la razón del cambio de redacción entre un texto y el otro radicó en el hecho de que investigaciones recientes del Ministerio determinaron que algunas jurisdicciones establecidas en ese proyecto eran en alguna medida cuestionables. Habría algún departamento en el que en este momento no se justificaría la existencia de un tercer Juzgado, mientras que otros que tienen uno solo, necesitarían la creación de un segundo.

No voy a mencionar los departamentos porque sabemos bien que aquí hay una sensibilidad localista muy especial y esto puede afectar a determinadas personas; pero, de alguna manera, serían justificativos de estos cambios de opinión que ha tenido el Ministerio de Justicia.

Es posible que, siguiendo con el trámite que se sugiere, al que adheriría, sea ésta una oportunidad a efectos de que esto pueda ser estudiado con mayor detenimiento o puedan ser esgrimidos nuevos elementos de juicio, sin perjuicio de los que nos puede aportar en la tarde de hoy el señor Subsecretario de Economía y Finanzas.

Advierto, simplemente, que de procederse al desglose del artículo 117, habría que hacer lo propio con el 118, por lo menos, porque el mismo crea los cargos de Jueces Letrados, precisamente, como consecuencia del artículo 117 por el que se crean los Juzgados.

De manera que en realidad la moción del señor Presidente debería ampliarse incluyendo también el artículo 118, porque de lo contrario se estarían creando los cargos, pero no el órgano correspondiente.

(Continuará)

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
AVISOS

Montevideo, Jueves 6 de Marzo de 1980

Tomo 298 Año LXXIV Número 20696

Dirección Teléfonos
Florida 1178 903371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1–Apertura de Sucesiones
2–Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3–Convocatorias Comerciales
4–Dirección de Necrópolis
5–Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6–Disoluciones de Sociedades
7–Divorcios
8–Emplazamientos
9–Expropiaciones
10–Incapacidades
11–Informaciones de Vida y Costumbres
12–Licitaciones Públicas
13–Llamados a Acreedores
14–Edictos Matrimoniales
15–Pagos de Dividendos
16–Prescripciones
17–Propiedad Literaria y Artística
18–Quiebras
19–Rectificaciones de Partidas
20–Remates
21–Segundas Copias
22–Sociedades de Responsabilidad Limitada
23–Trámites de Marcas
24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25–Ventas de Comercios
26–Violación a la Ley de Subsistencias
27–Varios
27–Varios (Competitivo - Nacional)
28–Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS N$

(Resolución 410/979
28 de febrero de 1979)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	1.40

Avisos particulares:

Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	3.50
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	2.70
Matrimonio de ciudad	6.00
Matrimonio del Interior	4.00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina:

Por semestre	96.00
Por año	192.00

Ciudad e Interior por correo:

Por semestre	120.00
Por año	240.00

Exterior por correo:

Por semestre	174.00
Por año	348.00

Reparto de ejemplares a domicilio:

Por semestre	36.00
Por año	72.00

EJEMPLARES

Del día	1.20
Atrasados	1.50
De más de quince días	2.50
De más de un año	4.00
De más de tres años	8.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La Página:

Hasta un año	2.50
De más de un año	3.50
De más de tres años	4.50
De más de cinco años	6.50
De más de diez años	9.00

SEÑORES SUSCRIPTORES: EL RECLAMO DE EJEMPLARES DEBE EFECTUARSE DENTRO DE LAS 48 HORAS

1-Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FAUSTINO QUADROS CARDELLINO (Fha. V. 20|930) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de febrero de 1980. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 3830 Mzo.5-v.mzo.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIA PALACIO de DIAZ (Ficha V. 22|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de febrero de 1980. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 4063 Mzo.4-v mzo 17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DANTE LUCAS DELFANTE CIGLIUTTI (Ficha V. 1 116|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1979. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 4138 Mzo 4-v mzo 17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL LINO SOSA MARTINEZ (Ficha V. 12|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de febrero de 1980. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 42 00 10|pub 4139 Mzo.4-v mzo 17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN FERRERO SAQUIERES (Ficha V. 1270|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de febrero de 1980. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 3879 Feb.29-v.mar.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALVARO ZACARIAS TRENCHI GARCIA (Ficha V. 44|980) citándose a herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 26 de febrero de 1980. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 3894 Feb.29-v.mar.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA NIEVES DIAZ FERNANDEZ de PEÑA (Ficha V. 1190|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de diciembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 3788 Feb.29-v.mar.13.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUSTINA MARIA SATRAGNO PERRONE de CUALRO (Ficha V. 1046|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 25 de noviembre de 1979 — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.
1) N$ 126 00 30|pub 32511 Dic 24-v dic.31. Feb.1º-v mar 10.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO JUAN LACROZE REYES (Ficha V 928|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 31 de octubre de 1979 — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30|pub. 32585 Dic 27 v dic.31. Feb 1º-v mar.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE VICENTE FARINASSO ALFERO (Ficha V. 1142|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de diciembre de 1979. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 3296 Feb.22-v.mar. 6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER REYES CRIADO (V.1.168|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de diciembre de 1979 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30|pub. 2406 Feb.12-v.mzo.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTHER ALCIRA D'ARGENIO de ARAN (Ficha V. 2|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 15 de febrero de 1980. — Arturo Héctor Otero, Actuario
1) N$ 42.00 10|pub. 3536 Feb.26-v.mzo 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO GIURIA (Ficha E. 1.244|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 6 de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 4056 Mzo 4-v mzo 17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de TIBURCIO ALVAREZ y EUSTAQUIA MEDINA (Ficha E. 108|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 14 de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 4104 Mzo.4-v.mzo.17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NEREIDA o NEREIDA ELSA CODEBUE de PASEYRO (Ficha E. 22|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1979. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 4041 Mar.3-v.mar.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BEDROS o PEDRO ANANIKIAN CHILVAJIAN (E. 2|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de febrero de 1980. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 3751 Feb.28-v.mar 12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUELA PEREYRA o PEREIRO de CASTIÑEIRAS o MANUELA PEREYRO (Ficha E. 1 222|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 6 de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto
1) N$ 42.00 10|pub. 3476 Feb 26-v mzo 10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL LISANDRO LOPEZ (Ficha E. 1 268|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, diciembre 13 de 1979 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto
1) N$ 42 00 10|pub 3519 Feb 26-v mzo 10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CILMAN LUCIA DENIS PIETRAFESA (E. 432|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de mayo de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 3263 Feb.22-v.mar 6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLELIA o CLELIA MARIA ROSALIA de MARSILIO o MARSILIA o MARSILLO o MARCILLO o MARCILLA de PEREZ (F. E. 2 770|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de febrero de 1980. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.
1) N$ 168 00 30|pub 2543 Feb 13-v.mzo.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES SANCHEZ PORTEIRO o DOLORES SANCHEZ de ORTEGA (S. 24|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de febrero de 1980. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 4358 Mar.5-v.mar.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CANDIDA JULIA CIPOLA o CIPOLLA de LAUREIRO (Ficha S. 16|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de febrero de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 4223 Mar 5-v.mar.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CAUSSI CAMACHO (Ficha S. 30|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de febrero de 1980. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 4062 Mzo 4-v.mzo.17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL VIEIRA DA SILVA (Ficha S. 808|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 4132 Mzo 4-v mzo 17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUDOCIO PRIETO (Ficha S. 804|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de febrero de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 4169 Mzo 4-v mzo 17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA MIGUEL o MIGUEL MORO (Ficha S. 14|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de febrero de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 3826 Feb.29-v.mar.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE ROCCA o ROCCA PIRES (Ficha S. 10|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de febrero de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria
1) N$ 42.00 10|pub 3631 Feb 27-v mzo.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CIRILO GREGORIO SALAZAR GUINEA (Ficha S. 820|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de febrero de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria
1) N$ 42.00 10|pub. 3630 Feb 27-v.mzo.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIA RUIZ de SERNA (Ficha S. 842|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 3481 Feb.26-v.mzo.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de PURA o PURIFICACION RODRIGUEZ HERMIDA o RODRIGUEZ de REIGIA y OLGA REIGIA RODRIGUEZ o REIGIA de PEREZ (Ficha S 840|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 14 de febrero de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 3537 Feb.26-v.mzo 10

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JACINTO JAVIER VIZCARRA MACERA y CLELIA TEIXEIRA NUÑEZ LEAL o CLELIA NUÑEZ LEAL de VIZCARRA (Ficha S 632|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 14 de noviembre de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 3427 Feb.25-v.mzo.7

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORFEO HERNANDEZ MARTINEZ (Ficha S 664|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 12 de noviembre de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 3426 Feb.25-v.mzo 7

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO ORDOÑEZ u ORODOÑEZ ESMORIS (Ficha S. 812|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 2945 Feb.25-v.mzo.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de Dr. HUNA o JULIO MARIANOVSCHII o MARIANOVSCHII CREITMAN (Ficha S. 2|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de febrero de 1980. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 3265 Feb.22-v.mar 6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA LEOPOLDINA CHEMI ROSA o LEOPOLDINA CHEMI de CASTAGNET (Ficha S. 742|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 3338 Feb.22-v.mar.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO o MARIO ANTONIO DEAMBROSI CAPRA (S| 764|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1979 — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30|pub. 2005 Feb.8-v.mzo.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TEODORO AVIAGA ARYSTOI (Ficha S. 2.352|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 28 de febrero de 1980. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 4061 Mzo.4-v.mzo.17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELISEO o ELISEO EMILIO o EMILIO ELISEO FERREIRA o FERREYRA BUFFA (Ficha 42|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 4096 Mzo.4-v.mzo.17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUELA LAREU GONZALEZ (Ficha 3430|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de febrero de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 3951 Mar.3-v.mar.14.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesion de ROSSI FLORES, CARLOS JUAN (Ficha S. 168|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de febrero de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 3704 Feb.28-v.mar.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ADELINA CAROLINA CASTELLINO de NAN (S. 176|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de febrero de 1980 — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 3703 Feb.28-v.mar.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesion de ELVIRA CALABAZA ESCUDERO de USLENGHI (Ficha S 3 422|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de febrero de 1980 — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 3498 Feb 26-v.mzo 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUJAN DOMINGO DIAZ (F A. 744|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de octubre de 1979. — Dra Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta
1) N$ 56.00 10|pub. 4245 Mar.5-v mar.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA RIVERO DIAZ de MOREIRA (F. C. 774|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 4339 Mar.5-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON CALLERO GUTIERREZ (F. A. 50|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de febrero de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 4360 Mar.5-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesion de INES FIGUEROLA de MARTINEZ (Ficha A. 662|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Artículo 1.125 del C P.C. — Montevideo, noviembre 16 de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 4111 Mzo.4-v.mzo.17

EDICTO. — Por disposición del Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesion de MARIA MARTINEZ de PRIETO (Ficha 810|979), citándose a los herederos acreedores y demas interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, diciembre 13 de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 3518 Feb.28-v.mzo.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA MARIA DOLORES CARRERO de SCARRONE (Ficha A 24|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. febrero 15 de 1980. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 3651 Feb.27-v mzo.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. Se hace saber al público la apertura de la sucesión de MALVAREZ SANTIAGO JESUS (F B 860|979), citándose a los herederos acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 11 de febrero de 1980. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 3266 Feb.22 v.mar 6

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES PAZ de VARELA (F. C 940|979), citándose a herederos, acreedores y demas interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 11 de febrero de 1980. — Raúl A. Avondet Actuario
1) N$ 42 00 10|pub. 3294 Feb.22-v.mar 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al publico la apertura de las sucesiones de RAUL o RAOUL HAIM y JACQUELINE, JAQUELINE, JACKELINE o JAKELINE PIERRETTE MICHEL de HAIM, citándose a los herederos, acreedores y demas interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 11 de febrero de 1980. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto
1) N$ 56 00 10|pub. 2913 Feb.22-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al publico la apertura de la sucesion de ROSA KOHN de FLEGENHEIMER (F B. 692|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 4 de febrero de 1980. — Raul A. Avondet, Actuario.
1) N$ 168.00 30|pub. 2405 Feb.12-v.mzo.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesion de ANASTASIA VICTORIA o ANASTACIA VICTORIA o VICTORIA PEREIRA o PEREYRA de FELIZ (Ficha C. 920|979), citándose a herederos, acreedores y demas interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 7 de febrero de 1980. — Raul A. Avondet, Actuario
1) N$ 56.00 10|pub. 3475 Feb.26-v.mzo.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesion de JACINTO ALBERTO VIDAL VERA (Ficha S. 8|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, febrero 15 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria
1) N$ 42.00 10|pub. 4083 Mzo 4-v.mzo.17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUANA MARTIRENA CARREÑO de SEGUESSA y GREGORIO SEGUESSA ALONSO (Ficha S. 818|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 5 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 4078 Mzo 4-v.mzo 17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EBER ADOLFO BENTANCUR SAAVEDRA (Ficha S 796|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo diciembre 20 de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 42 00 10|pub. 4094 Mzo.4-v mzo.17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA BERASIARTU o BERACIARTU PEREZ de DIEZ (Ficha S 812|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. diciembre 20 de 1979 — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 4137 Mzo.4-v.mzo.17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLORENCIA VEGA de CARREÑO (S. 736|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de noviembre de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 3961 Mar.3-v.mar.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ATILIO BENJAMIN SZEPHEGYI SZAJCSAN (S. 66|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de noviembre de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 3811 Feb.29-v.mar.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA MARIA GONZALEZ de RIVERO (S. 810|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 19 de diciembre de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 3886 Feb.29-v.mar.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO ASCLINO RODRIGUEZ (Ficha S 790|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 14 de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 3388 Feb.25-v.mzo.7

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE DOCOBO FERNANDEZ (Ficha S 514|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 31 de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 126.00 30|pub 2566 Feb.13-v.mzo.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JJURO o JURAJ o JORGE RALENOVSKI JUROVIC (Ficha S 188|976) (Art. 1.121 C P C), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 18 de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 84.00 20|pub. 1955 Feb.7-v.mar.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CIRIO CRUZ ZABALA (Ficha A. 502|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 4233 Mar.5-v.mar.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de RAMON LINARES SUARES y ANTONIA JUANA VIEITES BOUZAS de LINARES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de febrero de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 4297 Mar.5-v.mar.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA CASTERA de MORI (Ficha A. 570|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 4 de diciembre de 1979 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 4129 Mzo.4-v.mzo.17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LAVALLEJA OLIVERA LEITES (Ficha A 530|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de noviembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 3839 Feb.29-v.mar.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE WASHINGTON PONS FERNANDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de febrero de 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 3797 Feb.29-v.mar.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO POSE PAN (Ficha A 622|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de febrero de 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 3608 Feb.27-v.mzo.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LAURA DA CUNHA o CUNHA MACHADO (Ficha A. 632|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de febrero de 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 3479 Feb.26-v.mzo.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO RAMON RIJO GONZALEZ (Ficha A 572|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de diciembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 3295 Feb.22-v.mar.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de REVECA o REVEKA SZAJKOWSKI o SZAIKOVSKI BIALO (Ficha A. 626|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la Feria Mayor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 168.00 30|pub. 56 Ene.4-v.mzo.7

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS del RIO ROCHA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de febrero de 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 3418 Feb 25-v.mzo.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LARROSA o LARROSA ALVAREZ de MACHADO (F. 1650|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 19 de diciembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 4243 Mar.5-v.mar.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO CONRAD GUZLER PAJONOFF o ALEJANDRO CONRADO GIZLER (F. 1678|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de diciembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 4242 Mar.5-v.mar.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBA ELENA MORESSI (F. 800|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 12 de febrero de 1980. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 4358 Mar.5-v.mar.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICASIO ROGELIO VILLAREAL ELIAS (F. 20|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de febrero de 1980. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 4355 Mar.5-v.mar 18.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de INOCENCIA ABIL de BOCCONE (F. 34|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de febrero de 1980. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 4357 Mar.5-v.mar.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SAIKO o SZAJKO RZEPA JELEN (F. 1456|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de noviembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 3822 Mzo.5-v.mzo.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMO CABRERA RODRIGUEZ (Ficha 1 654|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 19 de diciembre de 1979 — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 4057 Mzo.4-v.mzo.17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELBIO MARQUEZ SUAREZ (Ficha 1 362|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, diciembre 11 de 1978 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 4087 Mzo.4-v.mzo.17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Insetancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCOS MEDINA VIDAL (F. 1288|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de octubre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 3823 Mar.3-v.mar.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGA ANGELICA OLMEDO BERAJES de BOGLIACCINO (F. 1460|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 14 de noviembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 3824 Feb.29-v.mar.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO CARLOS LORENZO FUSCO (F. 12|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1980. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 3789 Feb.29-v.mar.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURA MARIA GARAZA PEREIRA (F. 38|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de febrero de 1980. — Ma Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 3795 Feb.29-v.mar.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA TOMAS (F. 1672|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de diciembre de 1979. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 3689 Feb.28-v.mar.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO JOSE LOPEZ (F. 1688|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Mayor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 3753 Feb.28-v.mar.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL GALLESE de DELFINO (Ficha 1.656|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de diciembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 3477 Feb.26-v.mzo.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANIBAL SILVA GARRETON (Ficha 1.316|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de octubre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 126.00 30|pub. 2689 Feb 14-v mzo.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PETRONA GIRALDI de MACHIN (Ficha A. 12|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de febrero de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

1) N$ 42.00 10|pub. 4238 Mar.5-v.mar.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON ALBERTO REGINA CASELLA (Ficha 603|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de diciembre de 1979. — Jaime Berdaguer, Actuario.

1) N$ 42.00 10|pub. 3494 Mzo.4-v.mzo.17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MALDONADO, HEBE RIGOBERTO (Ficha A. 556|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1979. — Jaime Berdaguer, Actuario.

1) N$ 42.00 10|pub. 4106 Mzo.4-v.mzo.17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN OSCAR MARTINEZ (Ficha A. 18|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de febrero de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

1) N$ 42.00 10|pub. 4116 Mzo.4-v.mzo.17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AMINTA MUSSO de COUCHET (F. A. 226|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de agosto de 1977. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

1) N$ 42.00 10|pub. 4010 Mar.3-v.mar.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS FERNANDO SERE CORNU (Ficha A. 2|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de febrero de 1980. — María Amilia Gleiss, Actuaria.

1) N$ 42.00 10|pub. 3260 Feb.22-v.mar.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DONATO DEL GUERCIO (F. A. 166|966) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1979. — Escribano Jaime Berdaguer Actuario Adjunto.

1) N$ 126.00 30|pub. 32375 Dic.31-v.dic.31. feb.1º-v.mar.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FLORENTINO GUIMARAENS DODERA (Ficha A 584|979) citándose a herederos, acreedores y demas interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 7 de febrero de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria

1) N$ 42.00 10|pub. 3419 Feb.25-v.mzo.7

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS HECTOR PERRONE BARRETO (Ficha A. 586|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de diciembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto

1) N$ 42.00 10|pub. 3431 Feb.25-v.mzo.7

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MALVINA USTRA y FELISVINO RODRIGUEZ (Ficha A. 272|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 2 de agosto de 1978. — Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.

1) N$ 42 00 10|pub. 3496 Feb 26-v mzo 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONARDO JAIME KING HORTON (Ficha V. 1929|979), citándose a herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de febrero de 1980. —Arturo Héctor Otero, Actuario.

1) N$ 42.00 10|pub. 4356 Mar.5-v.mar.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL ANTONIO SALA GALOTTI o CALOTTI o GOLOTTI (Ficha V. 1.939|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuario Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 4077 Mzo.4-v.mzo.17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENJAMINA JULIA PROFUMO de FLEITAS (Ficha V. 13|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 15 de febrero de 1980. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

1) N$ 42.00 10|pub. 4135 Mzo 4-v mzo.17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUFINO GIRONA o GIRONA MARTINEZ (Ficha V 753|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de julio de 1979 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 4136 Mzo.4-v.mzo 17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO JUAN ACOSTA AVELLANEDA (Ficha V. 1927|979), citándose a herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de febrero de 1980. — Arturo H. Otero, Actuario.

1) N$ 42.00 10|pub. 3926 Mar.3-v.mar.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO SOSA FRANCO (Ficha V. 1697|979). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 26 de noviembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 3853 Feb.22-v.mar.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MANUEL MATO HORTAS (Ficha V. 17|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de febrero de 1980. — Arturo Héctor Otero, Actuario.

1) N$ 42.00 10|pub. 3716 Feb.28-v.mar.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DAGOBERTO ARGENTO PONZIO (Ficha V. 1919|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de febrero de 1980. — Arturo Héctor Otero, Actuario

1) N$ 42.00 10|pub. 3778 Feb.28-v.mar.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN ILARIA GARCIA de LEON o DE LEON de PERDOMO (Ficha V. 1.96·|979), citándose a herederos. acreedores y demas interesados, para que comparezcan dentro de treinta dias a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 11 de febrero de 1980. — Arturo Héctor Otero. Actuario.

1) N$ 42.00 10|pub. 3499 Feb.28-v.mzo.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELUZ SOSA FERNANDEZ (Ficha V 1 797|979), citándose a herederos acreedores y demas interesados, para que comparezcan dentro de treinta dias a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 12 de diciembre de 1979 — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta

1) N$ 42.00 10|pub. 3482 Feb.26-v.mzo.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELIA PAULA OLIVERA u OLIVERA OLONDRIZ de DELGADO (Ficha V. 1 769|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 7 de diciembre de 1979 — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta

1) N$ 42.00 10|pub. 3483 Feb.26-v.mzo.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BUENAFAMA (Ficha V 825|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 29 de marzo de 1979 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta

1) N$ 42.00 10|pub 3495 Feb.26-v.mzo.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA MARGARITA DAVILA dos SANTOS o ANGELA MARGARITA o ANGELA JULIANA AVILA de los SANTOS o ANGELA JULIANA AVILA de PEREIRA (Fa. V. 1051|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de octubre de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

1) N$ 56.00 10|pub. 3299 Feb.22-v.mar 6.

EDICTO. — El senor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CATALINA KIS VISI de BACOVICH y de SANDOR BACOVICH HIS o KIS (Ficha 1.947|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta dias a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 11 de febrero de 1980. — Arturo Héctor Otero, Actuario

1) N$ 56.00 10|pub. 3413 Feb.25-v.mzo.7

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GASPAR JUAN JOSE LEMC o LEMO BADANO (Ficha V. 1 895|979). citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 21 de diciembre de 1979. — Arturo Héctor Otero, Actuario

1) N$ 42.00 10|pub. 3421 Feb.25-v.mzo.7

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN REY de FERNANDEZ (Ficha V 11|980), citandose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta dias a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 15 de febrero de 1980. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto

1) N$ 42.00 10|pub. 3434 Feb.25-v.mzo.7

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO WILLIAM MAURO GROSSC BERSI (Ficha V. 1 959|979). citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta dias a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 11 de febrero de 1980 — Arturo Héctor Otero, Actuario

1) N$ 42.00 10|pub. 3438 Feb 25-v.mzo 7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer

Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO HONORATO TRAQUINI FERRARO o FERRARI (Ficha E. 1701|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1 de diciembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 3825 Mzo.5-v.mzo.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA JUAREZ de VARELA (Ficha E. 1.127|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de setiembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 4127 Mzo.4-v.mzo.17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO BRUNO LATTARO (Ficha E. 51|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de febrero de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 4126 Mzo.4-v.mzo.17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER SALVADOR NUÑEZ PADILLA (Ficha E. 1773|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de febrero de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 3752 Feb.28-v.mar.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BALBINA CASTRO de COUSILLAS (Ficha E. 1 17|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 3701 Feb.28-v.mar.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS VALTAS KROM (Ficha E. 1635|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de diciembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 3497 Feb.28-v.mzo.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO SANTURIO GARCIA (Ficha E. 1 741|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 19 de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 3632 Feb 27-v.mzo.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CELIA PIERI de PIGNONE (Ficha E. 15|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de febrero de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 3520 Feb.26-v.mar.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARGARITA AMELIA VILLAR-ROBO de SASS (Ficha E. 1685|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 3290 Feb.26-v.mzo.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA FEULES de SIRI (Ficha E. 1 807|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de febrero de 1980. — Esc. Andrés Paseile, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 3417 Feb 25-v mzo 7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FIOL MAS (Ficha S. 29|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de febrero de 1980. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 4224 Mar.5-v.mar.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PRANAS RIMKEVICIUS LASINAITE (Ficha S. 601|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de febrero de 1980. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 4359 Mar.5-v.mar.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO GARGALLO ROSS (Ficha S. 1 |979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de febrero de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 4091 Mzo 4-v mzo 17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO CAMILO CASTELLO CAVIGLIA (Ficha S. 505|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 4171 Mzo.4-v.mzo.17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS DIEGO RIOS NOSTRANI (Ficha S. 561|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de diciembre de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 3921 Mar.3-v.mar.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA MARGARITA (LOUISE MARGUERITE) o LUISA MARTIN VAREI de FOURNIER (Ficha S. 615|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de febrero de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 3960 Mar.3-v.mar.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de MARTIN TARRES PONS y MARIA SIMO FULLES (Ficha S. 223|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 3796 Feb.29-v.mar.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN VILLAR de FERNANDEZ (Ficha S. 11 |976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de febrero de 1980. — María Amalia Berhouet, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 3535 Feb.29-v.mar.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARTINEZ HERMIDA (Ficha S. 531|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 6 de febrero de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria
1) N$ 126.00 30|pub. 3707 Feb.28-v.abr.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROUPEN KOUNDOUZIAN LAPADJIAN (Ficha S. 603|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de febrero de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 3755 Feb.28-v.mar.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONEL SIMON MARTINEZ THEDY (Ficha S. 551|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de febrero de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 3607 Feb.27-v.mzo.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISMAEL GREGORIO ROSAS (Ficha S. 583|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 14 de febrero de 1980. — Esc. María Amalia Bernouet, Actuaria
1) N$ 42.00 10|pub. 3634 Feb.27-v.mzo.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA FERREIRO y MOUSO (Ficha S. 611|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de febrero de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria
1) N$ 168.00 30|pub. 3204 Feb 21-v abr.9

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SATURNINA CUTI de OLIVERA (Ficha S. 609|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 6 de febrero de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 3264 Feb.22-v.mar 6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MIGUEL SILVINO RODRIGUEZ MONTES DE OCA y TIMOTEA SILVA SILVA (Ficha S. 567|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de febrero de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 3386 Feb 25-v.mzo.7

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA MARIA RAYMUNDA JANSSEN BIDEGARAY (Ficha S. 593|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de febrero de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria
1) N$ 42.00 10|pub. 3415 Feb 25-v mzo 7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA o MARIA JOSE PUSTER ROMERO de LEONE (S. 121|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de febrero de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 3793 Mzo.5-v.mzo.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDISON HORACIO DE DOVITIIS CARBAJAL (o CARVAJAL) (Ficha S. 75|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de febrero de 1980. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 4059 Mzo.4-v.mzo 17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO DANIEL BARRERE DELHAYE (Ficha S. 3 423|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1980. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 4060 Mzo.4-v.mzo.17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA CORBI METALLO (Ficha S. 3.371|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1980. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 4058 Mzo 4-v.mzo.17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZOILA MARGARITA ESCOBAL o ESCOVAL LOPEZ de GOMEZ (S. 547|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 3957 Mar.3-v.mar.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GABRIEL ALFONSO CASTELLA CIFANI (S. 201|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 3958 Mar.3-v.mar.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCIANO LAURITO (Ficha 3449|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de febrero de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 3959 Mar.3-v.mar.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA o BLANCA ELODIA REBOLEDO de GIMENEZ (S. 119|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de febrero de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 3792 Feb.29-v.mar.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LAURA GOMEZ de FERNANDEZ (S. 3267|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 3799 Feb.29-v.mar.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de AMADA FERNANDEZ ALVAREZ de GARCIA VENTIN y EDUARDO GARCIA VENTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 28 de noviembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 3699 Feb.28-v.mar.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA FERNANDEZ MOREIRA de PEREZ (Ficha 3 425|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de febrero de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42 00 10|pub. 3606 Feb.27-v.mzo.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUSEBIO UNANUE ORTE (Ficha S 69|980) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo febrero 22 de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario
1) N$ 42.00 10|pub. 3635 Feb.27-v.mzo.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO ARROYO ARROYO o LORENZO ARROYO Y ARROYO (Ficha S. 115|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 15 de febrero de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 3460 Feb.26-v.mar.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELIDA ARCANGELA MONEDA de MENEGUZZI (Ficha 65|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 20 de febrero de 1980. — Dra. María B. Podestá, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 3387 Feb.25-v.mzo.7

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ABRAHAM SADKOWSKI y JOCHWETA BOTT de SADKOWSKI (F S 3145|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 27 de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario
1) N$ 126 00 30|pub. 1813 Feb 6-v mar 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS CABRAL RENDO (F. A. 893|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante Juzgado. — Montevideo, 9 de febrero de 1980. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 4225 Mar.5-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON CIRIGLIANO BRUNO (F. A. 13|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante Juzgado. — Montevideo, 15 de febrero de 1980. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 4226 Mar.5-v.mar.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE EDUARDO VARELA RODRIGUEZ (F. C. 901|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de febrero de 1980. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 4354 Mar.5-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA ELISA BALCON o BALCON RUIBAL de GRACIANO (F. A. 897|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de febrero de 1980. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 4363 Mar.5-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. Se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARET EDITH HOLMS de MORTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de febrero de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 3881 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. Se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTIN ETCHEGOYHEN YAQUINTA (F. A. 819|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de diciembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 3924 Mar.3-v.mar.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA VIOLETA RISSO de CORREA (F. C. 845|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de febrero de 1980. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 4023 Mar.3-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. Se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO D'AGOSTO (F. A. 827|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante Juzgado. — Montevideo. 17 diciembre 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub 3827 Feb.29-v.mar.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. Se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIX RUFINO ALDADO o ALDADO CUENCA (F. A. 5.980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 15 de febrero de 1980. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 3880 Feb.29-v.mar.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HIPOLITO CLAUDIO GARCIA CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de febrero de 1980. — María Luisa Levrero Actuaria Adjunta
1) N$ 56.00 10|pub. 3615 Feb 27-v.mzo.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de BLANCA ROSA PELUA de INZAURRALDE y RAMON INZAURRALDE o RAMON HUMBERTO INZAURRALDE PELUA (Ficha C 799|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 14 de febrero de 1980. — Raúl A. Avondet, Actuario
1) N$ 42 00 10|pub. 3636 Feb.27-v.mzo.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SUSANA ALICIA RUSSO (F. C 1|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de febrero de 1980. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) N$ 126.00 30|pub. 3474 Feb.26-v abr.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISIDRO GONZALEZ CABRERA (Ficha B 825|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de febrero de 1980 — Raúl A. Avondet, Actuario
1) N$ 56.00 10|pub 3384 Feb.25-v.mzo.7

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE GONZALEZ FANDINO (Ficha B 5|980), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 15 de febrero de 1980 — Raúl A. Avondet, Actuario
1) N$ 56.00 10|pub 3454 Feb.25-v.mzo.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENJAMINA OLIVERA u OLIVERA RACCI de ARAUJO (S. 949|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de febrero de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 4350 Mar.5-v.mar.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR NEY BITTENCOURT o BITTENCOURT BOTELLA (Ficha S. 953|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, febrero 5 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 4055 Mzo.4-v.mzo 17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA PAULOS SANTOS o SANDE de CARRACEDO (Ficha S. 915|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de

ducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 17 de 1979. — Arturo Yglesias Parolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 4092 Mzo.4-v.mzo.17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRINEO CABRERA CABALLERO (Ficha S. 111-980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 15 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 4134 Mzo.4-v.mzo.17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTRELLA GENTA de LOCKART o LOCKHART (Ficha S. 977|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 15 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 4133 Mzo.4-v.mzo.17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA AMELIA RODRIGUEZ ALEGRE (S. 895|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de noviembre de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 4028 Mar.3-v.mar.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL ALEJANDRO ALDAYA FRIEDRICH (S. 909|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 3829 Feb.29-v.mar.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA LORIENTE de FRANCHI (S. 17|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de febrero de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 3790 Feb.29-v.mar.13

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR MANUEL DIAZ MONTIEL (S. 973|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de febrero de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 3798 Feb.29-v.mar 13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALDO RENELLA o RENELLA MARRACQ (Ficha S. 987|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de febrero de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 3705 Feb.28-v.mar.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERTA SCHALAJOVICH o BASZA SZALACHOWICZ o BERTA o BASZA SZALACHOWICZ WAJRACH (Ficha S. 975|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 14 de 1980. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 3638 Feb.27-v.mzo.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO CHIACCHIC o CHIACHIC MAMBREA (Ficha S. 981|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 3637 Feb 27-v.mzo.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PETRONA ZUASNABAR LAPITZ de MARTINEZ (Ficha A. 517|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de febrero de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 4054 Mzo.4-v.mzo.17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL CARMELO VICTOR BERRO OLAONDO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 25 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 4130 Mzo.4-v.mzo.17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE GROSZ (Ficha A. 137|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de mayo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 3808 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO LUCIO DIONISIO CIBILS PIÑEYRO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de febrero de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 3927 Mar.3-v.mar.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MANUEL ECHARTEA BERBERENA, ALCIDES ECHARTEA FERNANDEZ, OMAR ECHARTEA FERNANDEZ, EUGENIA BRUNA FERNANDEZ BALAO, JUAN CARLOS ECHARTEA FERNANDEZ y AESIO ECHARTEA FERNANDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de febrero de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 3986 Mar.3-v.mar.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA ELENA JOSEFINA DAGUERRE de SERVENTE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 13 de febrero de 980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 3754 Feb.28-v.mar.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA PIÑERA AZEVES citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 13 de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 3633 Feb.27-v.mzo.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO DOMINGO NOCETTI FRUGONE (Ficha A 335|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 3534 Feb.26-v.mar.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO ETCHART BOVETTI, citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de febrero de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 3433 Feb.25-v.mar 7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ de GONDA (Ficha A 485|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 6 de febrero de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 2914 Feb.25-v.mzo.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertuar de la sucesión de ROBERTO MANUEL MORALES (F. 1444|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 4240 Mar.5-v.mar.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CARLOS GREGORIO PIN FERNANDEZ y LIBERTAD PUERTOLLANO ALE o ABE de PIN (F. 1471|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1979. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 4239 Mar.5-v.mar.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN CASANOVA DE LEON. (Ficha 1.461|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1979. — María Alicia Curi Perez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 4090 Mzo.4-v.mzo.17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL GARCIA LEMA (Ficha 41|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de febrero de 1980. — María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub 4089 Mzo.4-v.mzo.17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMA RENZI de BORAGNO (Ficha 21|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1980. — María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 4128 Mzo.4-v.mzo.17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIRIAM MARCOS AURELIO SINIGAGLIA (F. 1449|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 3292 Mz.3-v.mz.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA GATTI de CARRERA (F. 1759|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de diciembre de 1979. — María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 3794 Feb.29-v.mar.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Cicvil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA RUPERTA RAMOS de HERNANDEZ (F. 1765|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de diciembre de 1979. — María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 3688 Feb.28-v.mar.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decsimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTINA LILIA VILLAREAL BRITOS (F. 23|980) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de febrero de 1980. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 3478 Feb.28-v.mzo.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decsimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA FRIZZI de RIVERA (F. 1813|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de febrero de 1980. — María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 3521 Feb.26-v.mar.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCOS GOLDENBERG (F. 1279|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de noviembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 3533 Feb.26-v.mar.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BARTOLO ROMAN ALVAREZ (F. 1127|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 3412 Feb.25-v.mar.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERLINDA GOLPE BALBI de DEL GUERCIO (F. 37|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de febrero de 1980. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 3293 Feb.22-v.mar.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERCILIA EMMA TIRIBOCCHI GRECCO (F. 29|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de febrero de 1980. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 3291 Feb.22-v.mar.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO LOUREIRO o LAUREIRO LOPEZ (Ficha F. 1459|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1979. — María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30|pub. 1552 Feb.1º-v.mar.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SALVADOR ROTONDARO (Ficha A. 5|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, trece de febrero de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 126.00 30|pub. 4244 Mar.5-v.ab.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL VERA de LOUISE (Ficha A. 265|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 4241 Mar.5-v.mar.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN MARGOT CAMERA VITACCA (Ficha A. 25|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de febrero de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 4095 Mzo.4-v.mzo.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA JESUS ZABALETA (Ficha A. 19|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de febrero de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 4093 Mzo.4-v.mzo.17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL MARTINEZ RIJO (Ficha A. 29|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de febrero de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 3964 Mar.3-v.mar.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONILDO SUAREZ PEREZ (Ficha A. 21|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de febrero de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 3963 Mar.3-v.mar.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA ANTONIA GARCIA de MAURI (F. A. 521|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 3828 Feb.29-v.mar.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE RICARDO PELACCHI VERA (A. 15|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de febrero de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 3878 Feb.29-v.mar.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de LUIS EDUARDO RAIMONDI y ESTHER o MARIA ESTHER CANTOS de RAIMONDI (Ficha 7|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 3750 Feb.28-v.mar.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROGER JORGE CHAMOTS HAWKINS (Ficha A. 603|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 3297 Feb.22-v.mar.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DANTE ARROYO o DANTE ARROYO VITERITO (Ficha A. 13|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 3420 Feb.25-v.mar.7.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de JERONIMO SABATIN o ZABATIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 20 de febrero de 1980. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 4234 Mar.5-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR RAUL ARBIZA MORAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 14 de febrero de 1980. — Esc. Vicente T. Pólito, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 4217 Mzo.4-v.mzo.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de ERUNDINA NUÑEZ LOUZADA TAFERNABERRY de SITYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 6 de febrero de 1980. — Esc. Vicente T. Pólito, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 4218 Mzo.4-v.mzo.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de LIDIA NESTAR LUPANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 6 de febrero de 1980. — Esc. Vicente T. Pólito, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 4219 Mzo.4-v.mzo.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 25 de febrero de 1980. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario
1) N$ 42.00 10|pub. 4220 Mzo.4-v.mzo.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VAZ MARTINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 15 de febrero de 1980. — Esc. Vicente T. Pólito, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 3677 Feb.28-v.mzo 12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 4 de febrero de 1980. — Vicente T. Pólito, Actuario Adjunto
1) N$ 42.00 10|pub. 3271 Feb.26-v.mzo.10.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO ZITO o ISIDRO CECILIO ISIDORO ZITO YOY (Ficha Civil V. 320|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de febrero de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario
1) N$ 42.00 10|pub. 4178 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PHOYU NOYA (Ficha civil V. 7|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de febrero de 1980. — César D. Menoni Sarti, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub 3842 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CESILIA o CECILIA FLORENCIA DIAZ (Ficha Civil V. 228|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de octubre de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 3809 Feb.29-v.mar.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA LACRETTA PETROSINO o PETROSSINO (Ficha Civil V. 9|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de febrero de 1980. — César D. Menoni Sarti, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 3810 Feb.29-v.mar.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL CEFERINO CARDOZO o CARDOSO (Ficha Civil V. 10|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de febrero de 1980. — César D. Menoni Sarti, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 3841 Feb.29-v.mar.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO PEDRO RIVERON o UMBERTO PEDRO RIVERON o RIBERON ORIGUELA (Ficha S. 193|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de diciembre de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 3840 Feb.29-v.mzo.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO BARDINO MURCHIO (Ficha V. 509|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, diciembre 10 de 1979. — Graciela V. González López. Actuaria.
1) N$ 42 00 10|pub 3278 Feb.22-v mzo 6

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PAPATERRA POSE (Ficha V. 424|979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras noviembre 22 de 1979. — Graciela V. González López. Actuaria.
1) N$ 42 00 10|pub 3277 Feb.22-v mzo 6

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER RUSILIA SALLE (Ficha V 531|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras diciembre 11 de 1979. — Graciela V. González López. Actuaria.
1) N$ 42 00 10|pub. 3279 Feb.26-v.mzo.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FULVIO JOSE CHIOCHI o CHIOCCHI RONDINI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 26 de diciembre de 1979. — Graciela V. González López. Actuaria.
1) N$ 42 00 10|pub 3276 Feb 22-v mzo 6

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABEL PAULLIER MARIN y JUAN CASTRILLON CHAPARRO (Ficha V 468|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, febrero 1º de 1980. — Graciela V. González López. Actuaria.
1) N$ 42 00 10|pub 3275 Feb 22-v. mzo 6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR WALTER DIAZ GALLO (Ficha B. 405|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 7 de diciembre de 1979. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 4160 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORA RODRIGUEZ DIAZ de VARELA (Ficha B. 455|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 5 de febrero de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 4161 Mar.4-v mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO PYTAK (Ficha B 382|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 5 de noviembre de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 42 00 10|pub. 4162 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA INES o INES AGUSTINA MENTEGUIAGA de BERISSO (Ficha B 10|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando 25 de febrero de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 4163 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELA CURBELO de PEREIRA y MARIA ANGELICA PEREIRA CURBELO de MARTINEZ "Sucesión" (Ficha V. 490|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando 13 de diciembre de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 4164 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSAURA o ROSANA SANCHEZ (Ficha B 423|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 17 de diciembre de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 84.00 20|pub. 3378 Feb.25-v.mzo.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ROMERO o SANTIAGO ROMERO DOMINGUEZ (Ficha B 422|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 14 de diciembre de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 3379 Feb.25-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ALONSO o ALONZO (Ficha B. 416|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 18 de diciembre de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 3380 Feb.25-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO RUBEN SASTRE TRINIDAD (Ficha B. 433|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 19 de diciembre de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 42 00 10|pub. 3381. Feb.25-v.mar.7.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LAUDAL BARBOZA (Fa. 517|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 11 de febrero de 1980. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 4290 Mar.5-v mar.18.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIPRIANA PEREIRA o PEREIRA de DUARTE (Fa. 517|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 22 de febrero de 1980. — Fredy Emilio Cousilla, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 4291 Mar.5-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTANISLADO FAJARDO HERNANDEZ (Ficha 2|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, febrero 12 de 1980. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 3782 Feb.29-v mzo 13

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUIN BALBINO ROSAS RODRIGUEZ (Ficha 350|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 42 00 10 pub. 3272 Feb 22-v mzo 6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de FRANCISCA PAULA CURBELO de MUTTER y PEDRO ALEJANDRINO MUTTER GARCIA (Fa. 14|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 22 de febrero de 1980. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 4292 Mar.5-v.mar18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de WANDERLEY ROSADO (Fa. 46|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 6 de agosto de 1979. — Margarita Saborido Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 4289 Mar.5-v mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA ERCILIA o ROSA EMILIA FERRUA de AROZTEGUI (Ficha 99|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, diciembre 12 de 1979. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 3784 Feb.29-v mzo 13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE AROSTEGUI o AROSTEGUY FERRUA (Ficha 673|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de noviembre de 1972. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) N$ 56 00 10|pub. 3783 Feb.29-v mzo 13

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de INES AGUIRRE EUGUI de ARAGONE (Ficha C. 2|980), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo 12 de febrero de 1980. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 4095 Mzo.4-v.mzo.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RITA BLANCA OLIVERA BENITEZ de BARLLARI (Ficha C. 3|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 12 de febrero de 1980. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 4047 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO ABOT ARRECHE (Ficha C. 398|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 2 de octubre de 1979. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 4048 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO PALOMARES (Ficha C. 103|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 6 de abril de 1978. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 4049 Mar.4-v mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de LEONILA GALVAN o LEONILA GALVAN de MONTANER (Ficha C. 517|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 5 de febrero de 1980. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 3655 Feb.27-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL NEME MIGUEL (Ficha C. 565|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 20 de diciembre de 1979. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 3656 Feb.27-v.mar.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA ISABEL CHAPARRO MARTICORENA (Ficha C. 566|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Carmelo, 20 de diciembre de 1979. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 3657 Feb.27-v.mar.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MANSUR o MANZUR de GILENE (Ficha C. 590|979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 4 de febrero de 1980. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 3362 Feb.27-v.mzo.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO ABEL DURANN DURAND (Ficha C. 98|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Carmelo, 5 de febrero de 1980. — Esc. Esther Stabilito de Battó Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 3360 Feb.25-v.mar.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOE HERALDO MORTALEÑA (Ficha C. 588|79), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 5 de febrero de 1980 — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 3361 Feb.25-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ARTURO ARCARDINI BARRIOS (Ficha C. 593|979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 7 de febrero de 1980. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 42 00 10|pub. 3567 Feb.26-v mar 10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO MONTAÑA ASPIROZ (Ficha C. 665|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 12 de febrero de 1980. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 4331 Mar.5-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA ROSA SUAREZ (Ficha C. B. 533|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 27 de noviembre de 1979. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42 00 10|pub. 3736 Feb.28-v.mzo.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de SUSANA PONS de FENOUILL y ELVIRA o ELVIRA SUSANA FENOUIL o FENOUILL de SCHENCK (Ficha C. 329|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 24 de diciembre de 1979. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 3737 Feb.28-v.mzo.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA VILLEGAS de CENOZ (Ficha C. 559|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rosario, 6 de febrero de 1980. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 3738 Feb 28-v mzo 12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA ROMULA NAVARRO PORLEY de GARZON (Ficha C 499|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rosario, 13 de diciembre de 1979. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 3739 Feb.28-v.mz.12.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TOMAS CAVANA o CAVANA FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, febrero 12 de 1980. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 3685 Feb.28-v.mzo.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de HERMINIA VINOLY de QUIJANO o HERMINIA VINOLY GONZALEZ de QUIJANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 17 de diciembre de 1979. — Susana Bella Grassi. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub 3679 Feb.28-v.mzo.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIA MANUELA CARRASCO de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno 6 de febrero de 1980. — Susana Bella Grassi. Actuaria
1) N$ 42 00 10|pub. 3680 Feb.28-v mzo.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ORLANDO GONZALEZ o GONZALEZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 2 de octubre de 1979 — Jorgeane Ramos de Gauthier, Actuaria Adjunta
1) N$ 42 00 10|pub. 3681 Feb.28-v.mzo 12

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de las sucesiones de NEMECIA o NEMESIA MAUTONE de CAMARANO y ALEJANDRO CAMARANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 17 de diciembre de 1979. — Susana Bella Grassi, Actuaria
1) N$ 42.00 10|pub. 3686 Feb.28-v mzo 12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MÜLLER VALDEZ de De los SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, febrero 6 de 1980. — Susana Bella Grassi, Actuaria
1) N$ 42.00 10|pub. 3687 Feb.28-v.mzo.12

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de las sucesiones de MARGARITA GEYMONAT LAUSAROT o LAUZAROT y MARTIN MULLER BERNECHEGARAY (Ficha C B 610|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rosario 17 de diciembre de 1979 — Esc Nélida Viera Actuaria Adjunta.
1) N$ 56 00 10|pub. 2974 Feb 22-v mz 6.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO FRUGONI o JUAN FEDERO FRUGONI BLANCO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad, 14 de febrero de 1980. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 4182 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores; se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON FRANZA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Trinidad, 9 de agosto de 1978. — Jorge Cristech, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 4180 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR PASTORINO RABITO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 5 de diciembre de 1979. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 4181 Mar.4-v.mar.17.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO ISABELINO o ISABELINO FRANCISCO MASTROPIERRE o CARDOZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de febrero de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 4203 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LADISLAO NELL o NELL CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de febrero de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 4204 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ELIAS o LUIS ELIA FACIOLO o FACCIOLO SIXTO o SISTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 21 de febrero de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 4198 Mar.4-v.mar 17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de APARICIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida. 4 de febrero de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 4199 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR CEFERINO o HECTOR SEFERINO BLANCHE o BLANCHE DELL'OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Florida, 4 de febrero de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 4200 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO ARIEL BARRETO CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de febrero de 1980. — Nelson Musto Dodera Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 4201 Mar.4-v.mar 17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de Ce...

LOS MARIA DIANA o DIANA VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de febrero de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 4194 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO FLORENTINO BLANCO o BLANCO de las NIEVES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de febrero de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto
1) N$ 42.00 10|pub. 4206 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA FLEITAS o FLEITA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de febrero de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 4207 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL MARTINEZ GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de febrero de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 4208 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISIDORA FERNANDEZ de IRIARTE, BENITA IDORALINA o BENITA DORALINA IRIARTE FERNANDEZ, ELBIO CASIANO SANTOS o SANTOS ABREU y CARLOS WALDEMAR SANTOS IRIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de diciembre de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 3660 Feb.27-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ELBIO LOPARDO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 13 de 1979. — Nelson Musto Dodera. Actuario Adjunto
1) N$ 42.00 10|pub. 3247 Feb.22-v.mzo.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO SILVESTRE MUSLERA o MUSLERA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 24 de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto
1) N$ 42.00 10|pub. 3248 Feb.22-v.mzo.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO PIO RODRIGUEZ CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 29 de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 42 00 10|pub 3249 Feb.22-v.mzo 6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FELICIANO CARABALLO RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 7 de 1979. — Nelson Musto Dodera. Actuario Adjunto
1) N$ 42 00 10|pub 3250 Feb.22-v.mzo 6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA MARCELINA o ERMINIA GIUDICI de BRACCO o GIUDICI o GIUDICE RODRIGUEZ o GIUDICE RODRIGUEZ de BRACCO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 30 de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto
1) N$ 56 00 10|pub. 3251 Feb.22-v.mzo.6

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, doctora Alicia Lopez San Roman, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO INOCENCIO SASTRE ARAMBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones — Florida, diciembre 4 de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 3252 Feb.22-v.mzo.6

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FERMIN NICASIO BATISTA BAYARRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, febrero 21 de 1980. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario
1) N$ 42.00 10|pub. 3845 Feb.29-v.mzo.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS CIPRIANO RODRIGUEZ RIVERA o LUIS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, febrero 21 de 1980. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario
1) N$ 42.00 10|pub. 3846 Feb 29-v.mzo 13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OLIVEN TEOFILO BONILLA AUDIFFRED, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, febrero 21 de 1980. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario
1) N$ 42.00 10|pub. 3847 Feb 29-v.mzo.13

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO MATILDE BATISTA CORBO (Fa 1010|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de diciembre de 1979. — Dra. Emma C. Moreira.
1) N$ 56.00 10|pub. 3915 Mar.3-v.mar 14.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA GUILLERMA TAMMARO RIVERO de CURBELO (Ficha 1.152|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de febrero de 1980. — Dra. Emma C. Moreira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 3669 Feb.28-v.mzo.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO EMILIO LUISSI SIERRA (Ficha 1 001|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 31 de diciembre de 1979. — Dra. Emma C Moreira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 3239 Feb.22-v.mzo.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de GREGORIA ROBAINA FERNANDEZ de DUTRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de diciembre de 1979. — Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 3916 Mar.3-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de DARIO FRANCISCO FIGUEREDO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de diciembre de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 3917 Mar.3-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de BERNARDINO HERNANDEZ MENA (Ficha 1027|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1º de febrero de 1980. — Nelly Jude Cerolini de Lamberti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 3918 Mar.3-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de GREGORIO MERCEDES RUIZ CARRADORI (Ficha 1017|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1º de febrero de 1980 — Nelly Jude Cerolini de Lamberti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 3914 Mar.3-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS ALBERTO FERRARO ALONSO y MARIA MARGARITA PERDOMO de FERRARO (Ficha 688|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de setiembre de 1979 — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 3240 Feb.22-v.mzo 6

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de RODRIGUEZ ARROYO, JOSE y GIOSA de RODRIGUEZ, ANGELA (B. 187|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de octubre de 1979. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 3975 Mzo.5-v.mzo.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ASUNCION PESCE o PESSE de IBARBURU y ANGEL IBARBURU BELAUNZARAN o BELAUZARAN o BELANZARAN (B. 2|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de febrero de 1980. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 3974 Mar.3-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO AMERICO AVASCAL (Sucesión B. 123|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de agosto de 1979. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 3854 Feb.29-v.mzo.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ORFILIA MARQUEZ de PRICHODKO o PRICHOTKO (Ficha A 79|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 20 de junio de 1978 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 3332 Feb.26-v.mzo.10.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de CIRILO ANATOLIO MAYER (Ficha C. 680|978),

citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 20 de noviembre de 1978 — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 3909 Mar.3-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se nace saber la apertura de sucesión de ADELA ORISKI de MANKOVSKY o MANKOVSKI (Letra B. 3|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 20 de febrero de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 3910 Mar.3-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se nace saber la apertura de la sucesión de TERESA ANGELICA BARTESAGHI de GROSSKOPF (Letra B Nº 80|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 26 de diciembre de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 3600 Feb.27-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se nace saber la apertura de la sucesión de SOFIA RADILOVA de KARAYEKOV (Letra B. Nº 70|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos 3 de diciembre de 1979. — Esc. Carlos M. Mazzilli Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 3599 Feb.27-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se nace saber la apertura de la sucesión de CATALINA SCOEUPOCA o SCORUPOVA o SCORUFKY de SCHESTAK (Letra B. 80|979). citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, 10 de febrero de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario
1) N$ 56.00 10|pub. 3346 Feb.22-v mzo 6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se nace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO GORDIENKO CLIMENCO o CLIMENKO (Letra B 89|979). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos 31 de diciembre de 1979. — Esc Carmelo M Salaberry Actuario
1) N$ 42 00 10|pub. 3347 Feb.22-v mzo 6

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se nace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA DAMACENO o DAMACENA o GRACIELA DAMACENO GUEDES (B. 308|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 26 de diciembre de 1979. — Esc. Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 4179 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se nace saber la apertura de la sucesión de EMILIANO PEREIRA SUAREZ MACIEL (B 309|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera. 31 de diciembre de 1979. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 3509 Feb.26-v.mar 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se nace saber la apertura de la sucesión de HELIO SUAREZ ANTUNEZ COSTA o HELIO SUAREZ COSTA (B. 27|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 2 de abril de 1979. — Walter Figueredo González, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 3513 Feb.26-v.mar.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se nace saber la apertura de la sucesión de MARIA MELNITSCKE o MARIA MELNITCKI o MELNITSCKI de KUCNER (Ficha B 352|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera 8 de febrero de 1980. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 3510 Feb.26-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se nace saber la apertura de la sucesión de JUAN ECHEVERRIA o JUAN ECHEVERRIA GARZON (B. 313|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 15 de noviembre de 1979. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 3511 Feb.26-v.mar 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se nace saber la apertura de la sucesión de ABEL GUEDES o ABEL GUEDES LOPEZ (B. 312|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera 14 de noviembre de 1979. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 3512 Feb.26-v.mar 10.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se nace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SEGUNDO IZAGUIRRE CUARTIN (Ficha 26|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 11 de febrero de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario
1) N$ 42.00 10|pub. 4210 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se nace saber la apertura de la sucesión de DELMIRA o PAULA DELMIRA TERRA CARDOSO de APARICIO (Ficha 27|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha 11 de febrero de 1980. — Esc. Jose A. Ribot Llana Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 4211 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se nace saber la apertura de la sucesión de ANGELICA GOITIA OLIVERA de SOSA (Ficha 62|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 4 de febrero de 1980. — Esc Jose A. Ribot Llana, Actuario
1) N$ 42.00 10|pub. 4212 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se nace saber la apertura de la sucesión de MELITON MERCEDES PEREYRA o PEREIRA (Ficha 1206|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 27 de setiembre de 1979. — Esc. Jose A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 4214 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se nace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO TORCUATO o BLANCO FERNANDEZ PEREZ (Ficha 265|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, [illegible] de febrero de 1980. — Esc. Jose A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 3587 Feb.27-v.[illegible]

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se nace saber la apertura de la sucesión de [illegible]LBERTO CASELLA GONZALEZ (Ficha [illegible]), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha 8 de febrero de 1980 — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario
1) N$ 42.00 10|pub. 3589 Feb.27-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se nace saber la apertura de la sucesión de OLGA JUSTINA FREIRE PEREYRA (Ficha 72|980), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 15 de febrero de 1980. — Esc. José A Ribot Llana. Actuario.
1) N$ 42.00 10 pub. 3590 Feb.27-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se nace saber la apertura de la sucesión de SARA ROMANA MENDEZ TRUJILLO de HERRERA (Ficha 1585|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, 11 de diciembre de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario
1) N$ 42.00 10|pub. 3591 Feb.27-v.mar.11

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se nace saber la apertura de las sucesiones de LONGINO GARCIA y EMILIANA OLIVERA de GARCIA (Ficha 1591|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, 14 de diciembre de 1979 — Esc. José A Ribot Llana, Actuario
1) N$ 42 00 10|pub. 3588 Feb.27-v.mar 11.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se nace saber la apertura de la sucesión de PETRONA GUTIERREZ de MONTAÑEZ (Ficha 1.364|79), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 10 de diciembre de 1979 — Esc. José A Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub 3364 Feb.27-v.mzo.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se nace saber la apertura de las sucesiones de SANTIAGO RAIMUNDO PIRIZ y MARIA JOSEFA PEREYRA de PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 11 de agosto de 1975 — Esc. José Ramón Luna Pradere Actuario Adjunto
1) N$ 42 00 10|pub 3365 Feb.27-v.mzo 11.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se nace saber la apertura de la sucesión de MAURO DE MORA o de MORA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de abril de 1979 — Angel Ma vasio Laxague, Actuario Adjunto.
1) N$ 42 00 10|pub 3371 Feb.25-v.[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto se nace saber la apertura de la sucesión de ARMINDA ALVEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto 31 de diciembre de 1979. — Esc. Miguel Ferreira. Actuario
1) N$ 42 00 10|pub. 3370 Feb. 25 v mar [illegible]

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se nace saber la apertura de las sucesiones de LUIS BALDASSARI y MARIA [illegible] DRAGUE o DRAGUI de BALDASSARI (A [illegible]|979) citándose a los herederos, acreedores y de-

más interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de diciembre de 1979. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 3369 Feb.25-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA LUDOVINA DA SILVA MOREIRA o MARIA LUDOVINA MOREIRA FERREIRA da SILVA y de MANUEL de SOUZA CARAVALHO o MANUEL de SOUZA CARVALHO da SILVA MARTINS (A 1150|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 18 de diciembre de 1979. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 3368 Feb.25-v.mar.7.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CASAS de ROMERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 15 de febrero de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 3936 Mar.3-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ELVIRA BARRETO CANTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 15 de febrero de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 3937 Mar.3-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUSTO ROMAN y ABELINO o AVELINO ANDRES UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 31 de octubre de 1979. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 3935 Mar.3-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del Dr. Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO JULIO CESAR o JULIO CESAR PEREZ CORES o CORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 2 de setiembre de 1979. — Isabel C. Pedrey, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 3938 Mar.3-v.mar.14.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAQUEL MARGARITA LOPEZ de BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 26 de diciembre de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 4167 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARMEN FALERO de BENTANCOR (Ficha 1253|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 18 de diciembre de 1979. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 4168 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de RAMONA DOMINGA LOPEZ de CADIAC y de BRAULIO CADIAC o CADEAC MENDOZA (Ficha 508|979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 2[illegible] de julio de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 3947 Mzo.3-v.mzo.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUANA FERNANDEZ de GONZALEZ (Ficha 1.285|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 8 de noviembre de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 3946 Mzo.3-v.mzo.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GUILLERMO MANUEL KOSTER (Ficha 1.552|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 11 de diciembre de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 3945 Mzo.3-v.mzo 14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARMEN o CARMEN FILOMENA SOSA ABELANDO (Ficha 1 561|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, 21 de diciembre de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 3944 Mzo 3-v.mzo.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELISA CATALINA PONTE POLERO (Ficha número 7 año 1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes 12 de febrero de 1980. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 3492 Feb.26-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de YAMANDU JOSE BUONOMO ECHENIQUE (Ficha 61|980), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes 14 de febrero de 1980. — Esc. Martín Irisarri, Actuario
1) N$ 42 00 10|pub. 3351 Feb.22-v mzo 6

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALBERTO FLORENTINO VIÑAS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 27 de diciembre de 1979. — Esc. Edith Elena Baygorria Mourin, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 4174 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BERNABE CARREÑO TORIBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 26 de diciembre de 1979. — Esc. Edith Elena Baygorria Mourin, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 4175 Mar.4-v.mar.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LIBERALINA SOUZA PINTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento — Tacuarembó, noviembre 20 de 1979 — Esc. Edith Elena Baygorria Mourin, Actuaria.
1) N$ 42 00 10|pub 3572 Feb.26-v mzo.10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DORILA RAUDUVINICHE de BETANCOURT o BENTANCOURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento — Tacuarembó, febrero 13 de 1980 — Esc. Edith Elena Baygorria Mourin, Actuaria
1) N$ 56.00 10|pub. 3573 Feb.26-v mzo 10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALBERICO MARTINEZ DA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, febrero 6 de 1980. — Esc. Edith Elena Baygorria Mourin, Actuaria.
1) N$ 56 00 10|pub. 3574 Feb.26-v.mzo.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de IDA ALBA MARTINEZ DA SILVEIRA DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento — Tacuarembó, febrero 6 de 1980 — Esc. Edith Elena Baygorria Mourin, Actuaria
1) N$ 56.00 10|pub. 3575 Feb.26-v.mzo 10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EMA RODRIGUEZ de SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 27 de 1979. — Esc. Edith Elena Baygorria Mourin, Actuaria.
1) N$ 42 00 10|pub. 3340 Feb 22-v mzo 6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS DA SILVA ALBARENGUE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento — Tacuarembó, noviembre 23 de 1979 — Esc. Edith Elena Baygorria Mourin, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 3341 Feb 22-v mzo 6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de JOSE ZAMONSKY, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 21 de febrero de 1980. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 3890 Feb 29-v mzo.13

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAIAS HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 25 de febrero de 1980. — Esc. Yolanda Techera Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 4345 Mar.5-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO RAMOS COTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 25 de febrero de 1980. — Esc. Yolanda Techera Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 4186 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de IRACEMA AMELIA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de febrero de 1980. — Esc. Yolanda Techera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 4187 Mar.4-v.mar 17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTINO MEDARDO GIMENEZ GUTIERREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de diciembre de 1979. — Esc. María Luisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 4188 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 10 de diciembre de 1979. — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 4189 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO SANTANA o HUGO SANTANA CAPPIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 22 de febrero de 1980. — Esc. Yolanda Techera Rodríguez, Actuaria adjunta
1) N$ 56.00 10|pub. 4184 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de PERPETUA ALFARO de BARRIOS, MARGARITA BARRIOS ALFARO, MARCELO FRANCISCO BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta Tres, 25 de febrero de 1980. — Esc. Yolanda Techera Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 4185 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION LUCILA CERECEDA de LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de diciembre de 1979. — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 3473 Feb.26-v.mzo.10

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

MONTEVIDEO

Cumplidos plazos y condiciones artículo 16 ley 9 099 20|9|933 infórmase caducidad de promesa de compraventa solar Nº 2, padrón 10 608 mía., Sección Judicial Decimoséptima Montevideo (plano agrimensor Carlos Hughes inscripto en Catastro el 8|6.967 Nº 57 045) a promitente comprador Juan Antonio Rodríguez de Avila y|o sucesores a cualquier título.
2) N$ 210 00 15|pub. 3232 Feb 25-v.mzo.14

CANELONES

BALNEARIO SALINAS S. A. (En Liquidación)
CADUCIDAD DE COMPRA Y VENTA

De acuerdo a la facultad conferida a los promitentes vendedores de terrenos a pagar a plazos, ley 9.099 de setiembre de 1933, previénese a quienes se nombran a continuación o a sus representantes, que habiendo transcurrido el término legal, quedará operada a los 15 días a partir de la última publicación, la caducidad de las propuestas, Promesas de Compra-Venta y documentos conexos de los siguientes solares empadronados todos con el Nº 6 703 en mía ubicados en Salinas, 7º (hoy 18) Sección de Canelones

Solar 10, Manzana 142, titular Harrington Bazano.

Solar 9, Manzana 153, titular Mabel Z. de Sarli

Solar 7, Manzana 142, titular Emilio X. Berriel.

Solar 24, Manzana 131, titulares Ruben y E. Martínez y E De León.

Solar 24, Manzana 186, titular José E. Lezcano.

Solar 16, Manzana 189, titular Cipriano M. Rodríguez.

2) N$ 420.00 15|pub. 4193 Mar.4-v. mar.24.

TRANSAMERICA LTDA.

De acuerdo al artículo 10 de la ley 9 099, Transamerica Ltda avisa a los siguientes promitentes compradores, como asimismo a sus representantes y|o sucesores a cualquier título, que transcurridos 15 días de la última publicación de este aviso, caducarán las siguientes promesas de compraventa relativas a los siguientes solares:

Ubicación: Séptima Sección Judicial de Canelones, Villa Don Arturo según plano del agrimensor Julio Ceschi, inscripto en Catastro con el Nº 3.173 Solar 4, Manzana E, R Fernández Galiano y Salvador Fernández Galiano Solar 10, Manzana E, Erasmo Puchalvet.

Ubicación: Séptima Sección Judicial de Canelones, Villa El Tato, plano del agrimensor Julio Ceschi, inscripto en Catastro con el número 9.239. Solar 3, Manzana A, Alicia L Galiero. Solar 2, Manzana A, Ambrosio Giacusa Solar 15, Manzana 1, Ericeldo W Silva Solar 7, Manzana N, Lourdes y José Cadenas. Solares 8 y 9, Manzana N, Omar Rivero

Ubicación: Novena Sección Judicial de Montevideo, Abayuba, Malteria, plano del agrimensor Eduardo J Larrieux, inscripto en Catastro con el Nº 68 380 Solar 1, Manzana D, Pablo y Esteban Amaral Solar 8, Carmelo José Varela, Solar 12, Juan Vázquez e Irma, Antonia Alarcón de Hernández. Solar 16, Luis Salvador Valettuto, Solar 37, Adolfo Gustavo Rodríguez

Ubicación: Decimosexta Sección Judicial de Canelones, Villa Parque Barros Blancos plano del agrimensor Julio Ceschi, inscripto en Catastro con el Nº 3 308, Solar 9, Manzana I, Alberto Ravello de Auta.

Ubicación: Decimosexta Sección Judicial de Canelones, Villa Montero, plano del agrimensor Carlos Darriulat, inscripto en Catastro con el Nº 7 239 . Solar 5, Santos Caetano, Solar 141, Nelson Benapres

Ubicación: Novena Sección Judicial de Canelones. Pueblo Montes plano del agrimensor Benjamín S. Castelli, inscripto en Catastro con el Nº 7 608 Solar 9, Manzana 8, Pedro A. Bentancor Solar 2, Manzana H. Oliva V de Amestoy Solar 3, Manzana U. Amado Correa Solar 10 Manzana 7, Waldemar García. Solar 20, Manzana 10, Wilson Alvarez Solar 15, Manzana 11, Fredy D Vázquez, Solar 19, Manzana T, Marta Y Armanazco

Ubicación: Novena Sección Judicial de Canelones. Est Migues, plano del agrimensor José Luis Niederer, inscripto en Catastro con el número 15.731 Solares 1 y 2, Manzana B, José M González, Solar 11, Manzana C, Jesús R. Salvarrey.

2) N$ 892 50 15|pub. 3668 Feb 28-v.mzo.19

SOFIA AMIRA DEUS DE POL

Cumplidos los plazos y condiciones del artículo 10 de la ley 9 099, se hace saber al promitente comprador FRANCISCO GONZALEZ o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de la promesa de compraventa —inscripta con el Nº 1 464 al Fº 969 del Lº 66— del solar 2, manzana 2, padrón Nº 1 106 (antes 59 mía.), Decimosexta Sección Judicial de Canelones, plano del Agr Carlos Hughes inscripto en la Dirección General de Catastro el día 15 de diciembre de 1953 con el Nº 8 049.

Se hace saber al mencionado promitente comprador, a sus herederos o causahabientes que transcurridos quince días de la última publicación habrán caducado sus derechos. — Cno. Carrasco 5033.

2) N$ 315 00 15|pub. 2462 Feb.21-v mzo.12.

EZRIEL CALENTI, MARIA CELIA BOCAGE

Cumplidos plazos y condiciones del artículo 10, ley 9 099, se notifica a promitentes compradores o sucesores a cualquier título, caducidad de derechos que puedan corresponderles sobre los solares que se detallan

A) Ubicados Decimosexta Sección Judicial de Canelones padrón mía 27 579. plano de agrimensor Lanfranconi, inscripto Dirección de Catastro Nº 10 754

1) Solar 5, Manzana "B" Aurora Núñez Pereira de Da Silva.

2) Solar 1, Manzana "F" José Deltor León Gentilhomo; Delia Ardans; Felipe De León; María Elena Silva Techera; Damiana Zunilda Almeida Ruben Rodríguez Rodríguez y Olga René Martínez.

B) Ubicado Decimosexta Sección Judicial de Canelones padrón mía 764 plano del Agrimensor Lanfranconi, inscripto Dirección de Catastro Nº 9 045.

1) Solar 7, Manzana "D" María Jacinta Cáceres Cedrés y José María Borsa Rivero.

2) N$ 367.50 15|pub. 2744 Feb.14-v.mzo.7.

MALDONADO

ADOLFO ALONSO LUSSICH hace saber a Dalmiro Bardas Sibils, José Luis Carbalhido Casas y Miriam Tenreiro y|o sucesores a cualquier título que transcurridos 15 días de la última publicación de este aviso y de acuerdo al artículo 10 de la ley Nº 9 099 caducarán sus derechos de promitentes compradores del solar Nº 91, padrón en mayor área N.os 7 994 y 11.995, hoy padrón 16 451, ubicado en el fraccionamiento El Pejerrey, Tercera Sección Judicial de Maldonado, plano Agr. Héctor Somesana inscripto en Of Dptal. de Cat. de Maldonado con el Nº 5.169.

2) N$ 262.50 15|pub. 2675 Feb.14 v.mzo.7.

3-Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

STORER Y Cía. S. A. URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Storer & Cía. S. A. Uruguaya convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 27 de marzo de 1980 a las 11.30 horas, en el local sito en la calle Mercedes 1312, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1979.

2) Distribución de utilidades.

3) Elección de nuevo Directorio y designación del Síndico titular y suplente.

4) Designación de dos accionistas para hacer el control y firmar el acta.

Se previene: Que la asistencia de los señores accionistas a esta asamblea será de acuerdo a lo que establece el artículo 11 de los estatutos, debiendo registrar las acciones en la Secretaría de la Sociedad, Mercedes 1312, hasta 24 horas antes del señalado para esta convocatoria. — El Secretario.

3) N$ 84.00 3|pub. 4288 Mzo.5-v.mzo.7.

MONTEPIEL S. A.

Se cita a los señores accionistas de "Montepiel S. A.", para tratar la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 17 de marzo de 1980, a la hora 11 y 15 minutos, en el local de la Avda. 18 de Julio Nº 1324, Piso 5º, para tratar el siguiente orden del día:

1) Disolución anticipada de la Sociedad.

2) Adjudicación de los bienes sociales a los accionistas.

3) Designación de liquidadores.

Los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la Avenida 18 de Julio Nº 1324, Piso 5º, hasta la hora 11 y 15 minutos del día 14 de marzo de 1980. — El Directorio.

3) N$ 42.00 2|pub. 4255 Mzo.5-v.mzo.6.

MONTEPIEL S. A.

Se cita a los señores accionistas de "Montepiel S. A.", para tratar la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 17 de marzo de 1980, a la hora 11, en el local de la Avda. 18 de Julio Nº 1324, Piso 5º, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades referentes a los ejercicios cerrados del 31|7|965 al 31|7|79.

2º) Elección de Directorio.

3º) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la Avda. 18 de Julio Nº 1324, Piso 5º, hasta la hora 11 del día 14 de marzo de 1980. — El Directorio.

3) N$ 49.90 2|pub 4254 Mz.5-v.mz.6.

PAYSANDU

BANCOS DEL LITORAL ASOCIADOS
VIGESIMOCUARTA ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 41 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de Bancos del Litoral Asociados para la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en su sede social, sita en la Avenida 18 de Julio 1084 de la ciudad de Paysandú, el día 11 de marzo de 1980 a la hora 10 y 30, para considerar el siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para que verifiquen el quórum exigido por los Estatutos y suscriban el acta de la Asamblea, en representación de los accionistas (artículo 47).

2º) Reforma de los Estatutos Sociales

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 44 de los Estatutos, para poder tomar parte de la Asamblea, deberán presentarse a inscribir sus acciones en el Registro de accionistas y obtener la correspondiente boleta de entrada al local de la Asamblea, por lo menos con una anticipación de tres días al fijado para la realización de la misma — Paysandú, 22 de febrero de 1980. — El Directorio

3) N$ 157.50 5|pub 3905 Feb 29-v mzo 6

4-Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Se presentaron ante este servicio los señores Marcos Edmundo Batlle Santos, Marta Marga-

rita Batlle Santos de Estrella, Ana Amalia Cherviere de Batlle Pacheco, Matilde Ibáñez Tálice de Batlle Berres, Silvana Margarita Lydia Mille de Batlle Berres, Matilde Amalia Ana Ernestina Batlle Cherviere de Camou, María Antonia Sofía Clementina Batlle Cherviere de Franzini, José Lorenzo Batlle Cherviere, Jorge Batlle Ibáñez, Matilde Linda Batlle Ibáñez de Armand Ugon, Ana Elena Batlle Iribarne de Espiga, María Luisa Batlle Iribarne, Susana Matilde Batlle Iribarne de Amorín Larrañaga, Irma Elena Batlle Díaz de Rodríguez Bello, Martha Jeame Batlle Mille, Margarita Lidye Batlle Mille, María Luisa Batlle Mille de Bizzozero, Irene Petrona Batlle Mille y Luis Batlle Ibáñez, solicitando título duplicado del Nicho Nº 537 del Cementerio Central, 1º cuerpo como sucesores de don Lorenzo Batlle del cual era titular el mencionado y por extravío del primitivo.

Se emplaza públicamente por el término de treinta días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, enero 18 de 1980. — Washington R. Bagliva Bruno, (Director Adscripto a la Intervención).

4) N$ 315.00 10|pub. 3622 Feb.29-v.mzo.13

I. M. de M.
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE NECROPOLIS

Se ha presentado ante este Servicio la señora María De Los Angeles Montero, solicitando título duplicado del Nicho de Urnas 373 del Cementerio del Norte del cual es titular y por extravío del primitivo.

Se emplaza públicamente por el término de treinta días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos, vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 6 febrero de 1980. — Esc. Juan A. Pérez Fornaro. Director-Interventor.

4) N$ 56.00 10|pub. 3717 Feb.28-v.mar.12

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE LUIS SOLOCHIELLO y ALBA OJEDA DE SOLOCHIELLO (Ficha V.740|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de noviembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

5) N$ 112.00 20|pub. 4143 Mar.4-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MYRIAM ZORAIDA STERN y JULIO FEDERICO PITA (Ficha V. 968|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 13 de diciembre de 1979. — Arturo Héctor Otero. Actuario.

5) N$ 112.00 20|pub. 3123 Feb.21-v.mzo.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS GILBER CHAPARRO y ALICIA ESTHER IARA (Ficha V. 1124|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de diciembre de 1979. — Arturo Héctor Otero. Actuario.

5) N$ 112.00 20|pub. 1974 Feb.7-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LADISLAO TIBERIO DAVIDOVICS SCHLESINGER y ELSA JUDITH del PRO FRAGELLA (Ficha V. 1010|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 13 de diciembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.

5) N$ 112.00 20|pub. 1975 Feb.7-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CONRADO WERTHER LUTZEN LANERI y MARIA LEONCIA AMELIA GAMALLO TORRES, (Ficha V. 890|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de diciembre de 1979. — Arturo Héctor Otero, Actuario.

5) N$ 112.00 20|pub. 2415 Feb.12-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL LUIS PALMERO y ANA SUSANA ZUZUL (Ficha V. 936|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de diciembre de 1979. — Arturo Héctor Otero, Actuario.

5) N$ 112.00 20|pub. 2743 Feb.14-v.mzo.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DIEGO JIMENEZ IBAÑEZ y ROCIO PEREZ VARELA (Ficha V. 964|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de diciembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

5) N$ 112.00 20|pub. 3423 Feb.25-v.mzo.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDREIRA MAGALHAES, ODETE y SANCHIS MINUEZA, RUBEN (Ficha D|664|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 28 de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.

5) N$ 112.00 20|pub. 2819 Feb.15-v.mzo.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VARELA VAZQUEZ LUIS ALBERTO y DUGIN TOSCNOTTE de VARELA DELIA (Ficha D|630|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días.

En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el siete de febrero de mil novecientos ochenta. — Montevideo, 7 de febrero de 1980. — Nelly Alberto Actuaria Adjunta.

5) N$ 140.00 20|pub. 3690 Feb.14-v.mzo.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GARIN MARIA del ROSARIO con PARADA RODOLFO (Ficha C. 332|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de diciembre de 1979. — Esc. Andrés Paselle. Actuario.

5) N$ 112.00 20|pub. 1908 Feb.7-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BOSSIO, ESTER JULIA y PAGANINI, JORGE c PAGANINI CADENAS, JORGE, (Ficha C. 576|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de diciembre de 1979. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.

5) N$ 112.00 20|pub. 2412 Feb.12-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CASTRO PINEIRO, TEODILO o CASTRO PINHEIRO, TEODILO y FAGUAGA BERTIZ ANA MARIA (Ficha C. 592|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de diciembre de 1979. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.

5) N$ 112.00 20|pub. 3305 Feb.22-v.mzo.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BERRO SAEZ, ALBA REGINA con CAMPELO, ALFREDO GETULIO o CAMPELO PAZOS, ALFREDO GETULIO (Ficha C. 624|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de diciembre de 1979. — Actuario.

5) N$ 112.00 20|pub. 3098 Feb.21-v.mzo.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GARCIA, NIBYA IDA o GARCIA MARTINEZ, NIBYA IDA y PEREYRA, LUIS ALBERTO o PEREYRA BARES LUIS ALBERTO (Ficha C. 1 890|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 21 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

5) N$ 140.00 20|pub. 3539 Feb.26-v.mzo.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS JUAREZ y NOELI NOGUEIRA PINHO (ficha D 140|78), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de noviembre de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

5) N$ 112.00 20|pub. 4141 Mar.4-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE RUBEN DIAZ y MARIA ISABEL RODRIGUEZ (ficha D 852|79), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de diciembre de 1979. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.

5) N$ 112.00 20|pub. 4140 Mar.4-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE ESCOBAR MOREIRA y GRACIELA TOKARSKY (Ficha D. 592|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de octubre de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

5) N$ 112.00 20|pub. 3943 Mzo.3-v.mzo 28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CLAUDIO ALBERTO HAIM y MARIA DEL CARMEN FINAMORE (Ficha C. 628|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de octubre de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

5) N$ 112.00 20|pub. 3649 Feb.27-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO MARIA SOSA GONZALEZ y NOEMI MABEL BASERGA HERRERA (Ficha D 34|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de febrero de 1980. — Esc. Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

5) N$ 112.00 20|pub. 3650 Feb.27-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICTOR HUGO DOMINGUEZ VISCARDI y ANITA SCHINCA (Ficha D|768|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 1º de diciembre de 1979. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.

5) N$ 112.00 20|pub. 2742 Feb.14-v.mzo.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE ALEJO BENENATI y WILMA TEREZA RIBEIRO (Ficha D 6|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 12 de febrero de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 112 00 20|pub. 3306 Feb.22 v.mar.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por EDWIN LEO CHIMANOVSKI y OLGA ZULMA ALDABALDE (F. A 870|9.?) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, doce de diciembre de 1979 — María Luisa Levrero Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 3192 Feb.28-v.mar.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OTTATI EGLEE y CUESTA, ARIEL (Ficha B. 516|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de un plazo de sesenta días. — Montevideo, 12 de febrero de 1980. — Raúl A. Avondet Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 3307 Feb.27-v.mzo.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges CARLOS ALBERTO FECHERA y MARIA RAQUEL FABRO (F. C 396|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, ? de febrero de 1980. — Raúl A. Avondet. Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 3326 Feb.22-v.mar.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALBERTO EDMUNDO CRENA MARIÑO y RENE PANARIC (F A 812|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 6 de 1979 — María Luisa Levrero Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20|pub. 2821 Feb.15-v.mzo.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HIRIA HETEL BOGGIO DURAN y ROBERTO VILCHE ACOSTA (F A 892|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 5 de 1980. — Raúl A. Avondet, Actuario.
5) N$ 112 00 20|pub. 2474 Feb.13-v mzo.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS HERNANDEZ y MABEL AMARA RODRIGUEZ (Ficha B. 776|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, ? de febrero de 1980. — Raúl A. Avondet, Actuario
5) N$ 112.00 20|pub. 2822 Feb.15-v.mzo.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISIDORO JASLOWITZER LUTTWAK y CAROLINA SCHIFFENBAUER GLOSSER (ficha C 230|79), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de febrero de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 4142 Mar.4-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LILA STANKO e ISMAEL MIMBACAS (Ficha C. 842|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de febrero de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 3622 Feb.27-v.mar 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RITA CASTRO LOMBARDI y JUAN JOSE BENTOS IBARBURU (Ficha C. 922|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. 20 de diciembre de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 2775 Feb.22-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE LUIS RUBIO FILARDO y OLGA SCHAINER RAJCHENBERG (Ficha C|808|979). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Moontevideo. 5 de febrero de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto
5) N$ 112.00 20|pub. 2764 Feb.15-v.mzo.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSCAR ALBERTO BUGNA SEQUEIRA y LEONOR ELENA GONZALEZ de MIGUEL (Ficha C 1.132|979) y que se cita a todos—aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de diciembre de 1979 — Martha Fernández Moledo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112 00 20|pub. 1875 Feb.7-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CESAR ALBERTO FONTES DARNICH y SARA BRENES PARADIZO. (Ficha C. 320|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 14 de junio de 1979 — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto
5) N$ 112.00 20|pub. 2438 Feb.12-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUILLERMO DENIS y BLANCA GONZALEZ. (Ficha C.604|979), y que se cita llama y emplaza a todos aquellos que tengan interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo. 12 diciembre de 1979. — Martha Fernández Moledo Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 2946 Feb.20-v.mzo.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL WALTER OTERMIN PIRIZ y ADA ANGELA PEREZ APOLITO Ficha C|660|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo ? de febrero de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 2705 Feb.14-v.mzo.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MILIAN YOLANDA PEREYRA y JORGE WASHINGTON MARTINEZ. (Ficha AB 466|979). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de noviembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 2762 Feb.15-v.mzo.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE LORENZO COLLAZO y AMPARO CASTRO RUMBO (Ficha AB, 870|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo. 6 de febrero de 1980 — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 2820 Feb.15-v.mzo.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SUSANA MARIA DE MEDINA y JOSE PEDRO BASTARRICA MAGARIÑOS (Ficha AB 248|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 1º de agosto de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 2940 Feb.20-v.mzo.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLANCA ELVIRA SAYAGUES ABELLA y ERNESTO SIEPCKE (Ficha AB 776|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. dentro de sesenta días. — Montevideo. 20 de diciembre de 1979 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112 00 20|pub. 1878 Feb.7-v.mar.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE WALTER GEDVASIO y MARISA CELIA PAZOS (F. E|1280|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. 1º de febrero de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 2691 Feb.22-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HEIDER ACOSTA, FEDERICO ADOLFO y SCIUTO PENINO. ANA MARIA (Ficha E 1254|979). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de diciembre de 1979. — Mª Alicia Curi Pérez. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112 00 20|pub. 1950 Feb.7-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ESPAÑOL, SUSANA MYRIAM y OSVALDO VILA (Ficha E 622|978. y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, ? de setiembre de 1978 — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112 00 20|pub 2455 Feb.13-v.mzo.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO SUERO y MARIA CRISTINA KAHL (Ficha E|2|980) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo ? de febrero de 1980 — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20.pub. 2991 Feb.20-v.mzo.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL ALEJANDRO COLESESSANO MASCIO y BLANCA IRIS PIÑEYRO (Ficha E 1 216|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los res-

pectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de diciembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 3099 Feb 21-v.mzo.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WASHINGTON NESTOR SILVEIRA RONDAN y ESTELA FECHERA ALDAVE (Ficha E 928|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de setiembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 3124 Feb 21-v.mzo 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO AGUILERA y MABEL FRINE VILLAZAN (Ficha E.900|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo, dentro de los sesenta días. — Montevideo, 17 de diciembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 4246 Mzo.5-v.abr.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIRTHA SOSA DE LOS SANTOS C| RUBEN SIFRRA (F. E. 774|978), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 13 de diciembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 3700 Feb.28-v.mar.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIRTHA FERNANDEZ de GARCIA contra IVAN CARLOS GARCIA (Ficha E 638|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo dentro de los sesenta días. — Montevideo, 14 de febrero de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 3542 Feb 26-v.mzo.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HORACIO RUY ALONSO ALLENDE c SUSANA MATILDE MEROLA REBORATI (Ficha E. 456|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días. — Montevideo, 1º de agosto de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 3058 Feb.20-v.mzo.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADOLFO ALONSO CROCE y ANA MARIA ATANASIO DOLDER. (Ficha E 958|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo, dentro de los sesenta días. — Montevideo, 14 de diciembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 2036 Feb.8-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADAM GIANONI c. BLANCA DORIS TREVISACK (Ficha E. 1.078|979, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo, dentro de los sesenta días. — Montevideo 14 de febrero de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub 2823 Feb.15-v.mzo.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS EIRALE y MARIA TERESITA BRUSCO (Ficha E. 1052|79), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo, dentro de los sesenta días. — Montevideo 17 de diciembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 1864 Feb.6-v.mar.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTA RAQUEL YAPOR REY y ALFREDO ANDRES REVETRIA PACE (Ficha E 1 086|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo, dentro de los sesenta días. — Montevideo, 27 de diciembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 2225 Feb.13-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON ARIEL MARTINEZ ROMAN , MARIA TERESA FIGUEROA DOSTA (F. E 128|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, ? de mayo de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 3337 Feb.22-v.mar.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE RODRIGUEZ MOLINARI y MILKA EULEMIA de SANCTIS (Ficha E 1 092|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo dentro de los sesenta días. — Montevideo, de febrero de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub 3164 Feb 21-v.mzo.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLGA PAZ y JOSE ALEJANDRO KOLTO (Ficha E. 844|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los autos respectivos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de noviembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 2677 Feb.21-v.mzo.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR MARIO RIVAS ZERBI y JACQUELINE o MARIA JACQUELINE DE MALHERBE CAPO (ficha V.1545|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de diciembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 4144 Mar.4-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO REGO DE LEON y MARIA LUISA CHACHARO CORREA o CORREIA (Ficha VII 147|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respecivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de octubre de 1979. — Marta Elichirtibehey Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 2562 Feb.13-v.mzo.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL CIRIACO GELPES y ELVA MARIA LEGEIEN (Ficha V 1.625|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, ? de diciembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 1988 Feb.7-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BERNARDO FERREYRO y OLGA DELGROSSI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 29 de noviembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 1802 Feb.6-v.mar.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARQUIMEDES MACIEL o MACIEL SEGREDO y CESIRA LANZANI de MACIEL o LANZANI DE MAIC de MACIEL (Ficha D 29|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de febrero de 1980. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.
5) N$ 140.00 20|pub. 3925 Mzo.3-v.mzo.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FALKEN, ROBERTO y WEST, MARIA JOSE (Ficha C 601|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de febrero de 1980. — Nelly Alberto, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 3942 Mzo.5-v.abr.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decreto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por URIARTE ESCUDER, GUSTAVO y VILLAR GARCIA, LILIANA (Ficha D 681|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 28 de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 2198 Feb 11-v.mzo.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decreto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ZIMET, SERGIO y GELBTRUNK CLARA AMALIA (Ficha D 721|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 31 de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 3101 Feb.25-v.mzo.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLIVERA AMIR PATRICIO y LECUNA, GRACIELA RUTH (Ficha D 485|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de octubre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 1949 Feb.7-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GONZALEZ CURBELO, OSCAR o GONZALEZ, OSCAR y RODRIGUEZ, MARIA DELIA (Ficha C 635|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 1º de febrero de 1980. — Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub 3100 Feb 21-v.mzo.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CURIEL ALEJANDRO HECTOR y DIAZ LEMES BLANCA o DIAZ LEMES, BLANCA R. (Ficha C 605|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de febrero de 1980. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 3125 Feb 21-v.mzo.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEMOS WILFREDO LUCAS y PEREZ SHIRLEY LILE (ficha D.1017|79), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de diciembre de 1979. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 4098 Mar.4-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO CHEKER y

ANTONELLA MARÍA COLGIAGO (Ficha D. 919|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de noviembre de 1979. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 3966 Mzo.3-v.mzo.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre ROSA VARELA FOURCADE y HECTOR FELICIANO CIRIO MARTINEZ (Ficha D 1.093|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta
5) N$ 112 00 20|pub 3139 Feb.21-v.mzo.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE CARLOS RODRIGUEZ RIVERO y ADELITA SOTO MOLTRASIO (Ficha D 909|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de diciembre de 1979. — Dr. Hermann G. Peinado. Actuario Adjunto
5) N$ 112 00 20|pub 3084 Feb 21-v.mzo.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DAVID HABIAGA y CARMEN OBDULIA RODRIGUEZ (Ficha D-785|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de febrero de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 2805 Feb.15-v.mzo.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre JULIO ROBERTO CRESPI GILARDI y NOEMI ADAI GAZZANO (F-D-953|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos para dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de febrero de 1980. — Esc. María Amalia Berohuet Actuaria.
5) N$ 112 00 20|pub. 3040 Feb.20-v.mzo.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO BARRETO HERNANDEZ y NORA ARNOUA de BARRETO, (Ficha D 1.077|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 15 de diciembre de 1979. — Dr. Hermann G Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 2342 Feb.12-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO MONTANS FLEITAS y ELSA VIOLETA DUARTE MONZON (Ficha D 311|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 1º de agosto de 1979 — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta
5) N$ 112 00 20|pub. 2160 Feb.11-v mzo.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CONSTANTINO DIMU MARCANTONIS y MARIA AURELIA PARAJO PIÑON (F D 1.023|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de diciembre de 1979. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 112 00 20|pub. 1475 Feb 6-v.mar.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GERONIMO GOMEZ MIRANDA y BLANCA DOMENICI (Ficha D. 621|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de setiembre de 1979 — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 1880 Feb 7-v.mar.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre MARIA ISABEL PEÑA DELGADO y JOSE ANTONIO BUSTABAD RICO (Ficha D|1109|979). Y que se cita a todos aquellos que tuvieron interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 2757 Feb.22-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUCIENNE PATRICIA LEONDINA CASALAS y DANIEL EDUARDO AZZATO (ficha V.3335|79), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 20 de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 4064 Mar.4-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes integrada por los cónyuges HERMINIA ELENA HARGOUS y ENRIQUE PEDRO VAZQUEZ (Ficha 569|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos. — Montevideo, 12 de febrero de 1980. — Raúl A. Avondet, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 4045 Mzo.3-v.mzo.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges UBALDINA de los Santos o UBALDELINA De Los SANTOS y VALENTIN NELSON de BRUM o De BRUM (F.A.) 775|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 11 de 1980. — Raúl A. Avondet, Actuario.
5) N$ 140.00 20|pub. 2992 Feb.27-v.mzo.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA TERESA GARCIA y EDUARDO PEREZ (Ficha B-323|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de diciembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112 00 20|pub. 2456 Feb.13-v.mzo 13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges RAMON o RAMON EXALTACION PUGA y HAYDEE YBAÑEZ (F. C. 811|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 febrero de 1980. — Raúl A. Avondet, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 2993 Feb 25-v mzo 21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges OLGA ESTHER HERRERA NERON y HERNAN MARTINEZ GIBERT (F. 803|79), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1980. — Raúl A. Avondet, Actuario
5) N$ 112.00 20|pub. 2942 Mz.3-v mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALKIRIA VEIGA y ESTEGAN CASINI (Ficha C.651|79), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de diciembre de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 4183 Mar.4-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELADIA SIMONA MALDONADO y GILBERTO SENCION (Ficha C. 873|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de febrero de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
5) N$ 112 00 20|pub. 3882 Feb.29-v.mzo.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL RICARDO DE la FUENTE y MARIA ELENA HARRIAGUE (Ficha C. 1 013|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 7 de febrero de 1980. — Arturo Yglesias, Actuario Adjunto
5) N$ 112.00 20|pub. 3541 Feb.26-v.mzo.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDMUNDO FERNANDO ZABALA c/ MARTHA HAYDEE CARRIQUE (Ficha C|741|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, entro de 60 días. — Montevideo, 21 de diciembre de 1979. — Gerardo G. Marichal García Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 2825 Feb.15-v.mzo.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS IFRAN SILVERA y GREGORIA MUÑOZ ZEBALLOS (Ficha C.787|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de octubre de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 2938 Feb.25-v.mzo.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ADELAIDA RODRIGUEZ y SAMUEL YACOUBIAN (Ficha A B. 769|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de febrero de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20|pub. 3801 Feb.29-v.mzo.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEOPOLDO EDUARDO LAFFERRANDERIE y MYRIAM EMA BRAGAÑA (Ficha A B 887|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de diciembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 120.00 20|pub. 3800 Mzo.3-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DANUBIO LARROSA LARROSA y GREGORIA GONZALEZ (Ficha A. B. 845|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 26 de diciembre de 1979 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta
5) N$ 112 00 20|pub. 3832 Feb 29-v.mzo 27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS SCARCELLA PREGO y NUBIA GLADYS ARCE RIVERO, (B. 851|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a

deducir sus derechos en los respectivos autos. dentro de sesenta días — Montevideo, 20 de diciembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 2769 Feb.21-v mzo.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE EUGENIO PREGAD (?) conyugal integrada por AMERICO MANUEL ZAGARZAZU y BERTA NELLY FERNANDEZ (Ficha C. 895|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de febrero de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 3814 Feb.29-v.mzo.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad cretó la disolución y liquidación de la sociedad ... SA PEREZ y MARTA DAFNE LAMAISON NAPOLI (Ficha B 867|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 20 de diciembre de 1979 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
5) N$ 112 00 20|pub 1877 Feb 7-v mar.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOAQUIN REYES DELGADO y MAGDALENA PUIG TERRA (Ficha AB 471|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo 27 de agosto de 1979 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 2676 Feb.14-v.mzo.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELIX CORENA y MAYDEE ARGELIA FREIRE VILA, (Ficha A B 853|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo 20 de diciembre de 1979 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
5) N$ 112 00 20|pub 2343 Feb 12-v mz 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDISON GENOVES BENITEZ y ZULLY RAQUEL CAMEA CIGANDA, (Ficha AB. 753|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 29 de noviembre de 1979 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112 00 20|pub. 2402 Feb.12-v mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MORZE EDELSTEIN y ROSA FRYDMAN (Ficha E 19|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 11 de febrero de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 3831 Feb.29-v.mzo.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN ADOLFO CUSTAS y SUSANA GAIBISSO (Ficha E 443|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieran intereses para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 23 de agosto de 1977. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 3643 Feb.27 v.mar.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VEIRANA, ENRIQUE ALBERTO y GUTIERREZ, ALMIRA GLADYS (Ficha E 1 273|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de diciembre de 1979 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 3644 Feb.27-v.mzo.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JESUS VILLAR SEOANE y ANTONIA FIGUEIRAS SANDE (Ficha E. 1 221|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo 3 de diciembre de 1979 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112 00 20|pub. 2159 Feb.11-v mzo.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICHARD EDISON CASELLA LOPEZ y GLORIA ANA OSORES (Ficha E 1.303|979). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo. 1º de febrero de 1980 — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
5) N$ 112 00 20|pub 1876 Feb 7-v mar.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MUIÑO ARJONA, CARLOS PEDRO y GONZALEZ BEIRO, DORA (Ficha E 11|980). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 8 de febrero de 1980 — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 3416 Feb 25-v mzo 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELIPE MARIO ROSAS y JULIETA ROSA FERRER (Ficha E 1 277|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo 19 de diciembre de 1979 — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112 00 20|pub 1879 Feb 7-v mar.7

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BORGES CASTRO, WALTER ANIBAL y MIRA DE BORGES AMPARO (Ficha E 1133|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 5 de noviembre de 1979 — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 3208 Feb.22-v.mar 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PETIT MEDINA RENEE GILBERT e IVALDI FIGOLI, LILIANA (F. E 1.017|979). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos. dentro de sesenta días. — Montevideo 8 de octubre de 1979 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112 00 20|pub. 2939 Feb.22-v.mz.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALDEMAR SANTOS FOSSALI y HAYDEE ZULEMA BAGU (Ficha E. 1 201|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo. 29 noviembre 1979. — Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 2826 Feb.15-v.mzo.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CELESTINO VILLAR AMIL y NEUSA AVELLAR SANTOS (Ficha E 813|979). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo 24 de agosto de 1979 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 2318 Feb.12-v.mz.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODOLFO BARTOLOME GONELLA AVALOS y LILIAN LADY BEARES GALBUCCI (Ficha E 1249|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de diciembre de 1979 — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 2366 Feb.12-v mz.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DEMETRIO URIEL PEREYRA y ZULMA NERI MOLINARI MARTINEZ (Ficha E. 1.177|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo dentro de los sesenta días. — Montevideo, 6 de febrero de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 3969 Mzo.3-v mzo.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANA HILDA PUGLIESE CAJELLI y ADEMAR ENRIQUE GARCIA MEZQUIRIZ (Ficha E. 1093|979). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo. dentro de los sesenta días. — Montevideo, 6 de febrero de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 3706 Feb.28-v.mar.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BORIS GOTTESMAN y ANABELLA YANET MIODOWNIK (Ficha E. 1 003|979). y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo. 29 de noviembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 3501 Feb.26-v mzo.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ROSA AMARILLO RAMOS y EDUARDO RIBEIRO CORRALES (Ficha E 637|979). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 6 de noviembre de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 3490 Feb.26-v.mzo.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN DANIEL LOIS y JACI DE LOURDES ZUFFO (Ficha E. 987|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo dentro de los sesenta días. — Montevideo, 17 de diciembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 2824 Feb.15-v.mzo.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARMANDO CACERES contra YOLANDA DEVITTA (Ficha E 1 081|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo dentro de los sesenta días — Montevideo 14 de febrero de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 112 00 20|pub. 3390 Feb.25-v mzo.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DONATO LION y SHIRLEY FERREIRA de LION (Ficha E. 779|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren intereses. para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo, dentro de los sesenta días — Montevideo, 17 de diciembre de 1979 — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 1909 Feb.11-v mzo.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace constar que se de

cretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALONDRA REGINA SICCO CHIGNACIO BENITO RODRIGUEZ LAMADRID (Ficha E. 289|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 30 de junio de 1979. — Escribano Jaime Berdaguer Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 2936 Feb.22-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decreto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALICE IVONNE SATRHOU contra JULIO CESAR BORRAZAS (Ficha E 425|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 22 de agosto de 1979 — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 112 00 20|pub. 1801 Feb.6-v mar.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SUSANA AURORA GONZALEZ RODRIGUEZ c RICARDO ANTONIO GILOCA (Ficha E 329|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo, dentro de los sesenta días. — Montevideo, 18 de diciembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 2475 Feb.13-v.mzo.13.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ELOAR PINTOS y EUCLIDES MACEDO (Ficha 639|979), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor — Artigas, 1º de noviembre de 1972 — Orestes J. Ballestrino, Actuario
5) N$ 140 00 20|pub. 3115 Feb 21-v mzo.19

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges TOMAS WALDEMAR GUALCO e IRIDES ZULMA FALERO de GUALCO (Ficha B. 410|979) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10 783. — Pando 13 de diciembre de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub 3344 Feb.22-v.mar 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones en autos: LLOVERAS o LLOVIERA PUGA HECTOR y RAMONA CEJAS o SEJAS de LLOVERAS FEBLE o FEBLES (Ficha Civil C 208|979) "disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10 783 — Canelones, 7 de noviembre de 1979 — Milton Machado Ribas. Actuario
5) N$ 112 00 20|pub 3083 Feb.21-v mzo 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GARCIA GONDAR MANUEL con MARIA NELIDA FILGUEIRA (Ficha V 188|979), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras, diciembre 26 de 1979 — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub 18109 Feb.21-v mzo 19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones en autos: VENTURINI CARDINI de VALLES, MARTHA NELLY contra ASDRUBAL SARANDI VALLES ORTIZ (Ficha civil C. 211|979), "disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783 — Canelones, 28 de diciembre de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario
5) N$ 112.00 20|pub. 3376 Feb 25-v mzo 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JULIO CESAR BERGARA y RAQUEL PELOCHE (Ficha B. 412|979) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10 783. — Pando 10 de diciembre de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 112 00 20|pub. 32356 Dic.27-v.dic.31.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que con fecha 30 de noviembre de 1979 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre VANIA LIZETH SOUZA RODRIGUEZ y DIMAR AMEIGENDA BERGERO (ficha 584|979), citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días. — Melo, diciembre 10 de 1979. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 4172 Mar 4-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos WALTER DA LUZ y MARIA del CARMEN ARELLANO (Ficha 353|979), citándose a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Melo, diciembre 28 de 1979. — Margarita Saborido Silva, Actuaria
5) N$ 140.00 20|pub. 3781 Feb.29-v.mzo 27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por HERIBERTO ALDO AGUILERA y CARMEN CATALINA SOSA (Fª 563 979), citándose a todos aquellos que tuvieren interes, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Melo, diciembre 5 de 1979. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 2927 Feb.20 v.mzo.18.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por providencia Nº 6.900 de fecha diciembre 3 de 1979, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges don JOSE SCHEIDEGGER y doña MARGARITA CONSTANTIN, citándose a todos los que tuvieron interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — Colonia, diciembre 20 de 1979. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 4332 Mz.5-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 4 de diciembre de 1979 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANA MARIA BONJOUR LAUSAROT y EMILIO EXEQUIEL MARTINEZ PIRIZ, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10 783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 13 de diciembre de 1979 — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario
5) N$ 140 00 20|pub. 4333 Mzo.5-v.abr.8.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos caratulados: FURTSCHER, NELSON RUBEN y MEDIZA, MARIA del HUERTO. "Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal". (Ficha B. Nº 598 979), se hace saber al público que por auto de fecha 3 de diciembre de 1979 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Nelson Ruben Furtscher Walter y María del Huerto Mediza González, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 14 de diciembre de 1979. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 168 00 20|pub. 4334 Mzo.5-v.abr.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por autos de fecha 17 de diciembre de 1979, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANDRES CANDIDO VILA MUÑIZ y EVERILDA BENITA PINO MELGAREJO (Ficha C. Nº 672|979), citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7º de la ley Nº 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 11 de febrero de 1980. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 140.00 20|pub. 4335 Mzo.5-v.abr.8.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictado en los autos caratulados: MARGARITA RITA GODOY NEIRA contra ELBIO JOSE MONTAÑEZ BERGAMINO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C. 150|979). Se hace saber al público que con fecha 18 de abril de 1979, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre as partes, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Durazno, 31 de diciembre de 1979. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
5) N$ 168.00 20|pub. 3684 Feb.28-v.mar.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictado en los autos caratulados: MARIA DEL CARMEN LOTTA RODRIGUEZ e ISMAEL GREGORIO MARTINEZ LUZARDO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C. 682|979) Se hace saber al público que con fecha 18 de diciembre del presente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre las partes, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Durazno, 20 de diciembre de 1979. — Jorgeana Ramos de Gauthier, Actuaria Adjunta.
5) N$ 168.00 20|pub. 3683 Feb.28-v.mar.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictado en autos caratulados: SERGIO TORRES SILVERA contra ELSA ESTER MEDINA de TORRES "Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal" (C. 581|979), Se hace saber al público, que con fecha 5 noviembre de 1979, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Sergio Torres Silvera y Elsa Ester Medina y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Durazno, 4 de diciembre de 1979. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
5) N$ 168.00 20|pub. 3331 Feb.22 v.mar 20.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del Sr. Juez Ldo. de Florida, se hace saber que por interlocutoria de fecha 13 de diciembre del cte. año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre PELEGRIN o PELEGRINO ANSELMO CARAMBULA PINTOS y GLADYS NELSA ACOSTA NORIA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días a los efectos de los que se hacen estas publicaciones. (Art. 6º, ley 10 783) — Florida, diciembre 20 de 1979 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria
5) N$ 112.00 20.pub. 2598 Feb.27-v.mzo.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por interlocutoria de fecha 17 de diciembre del corriente año, se declaró la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ESTEBAN OSCRIO ISLAS y OMAR ARIEL FRESIA HERNANDEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6º ley 10 783 — Florida, 21 de diciembre de 1979. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria
5) N$ 112 00 20|pub. 3253 Feb.22 v mar. 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, docto: don Leslie Van Rompaey, se hace saber que por interlocutoria de fecha 1º de junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ESTELA PEREZ BORGES de PASTORINI y CESAR AUGUSTO PASTORINI ENCISO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Artículo 6º ley 10.783. — Florida, 21 de junio de 1979. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.

5) N$ 112.00 20|pub. 2022 Feb 8-v.mz 10.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 19|11|979 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos WALTER ESTEBAN DIAZ y ANA MARIA VELAZQUEZ SEGOVIA (Ficha Nº 395|979) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7º de la ley 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 10 de diciembre de 1979. — Dra. Emma C. Moreira, Actuaria Adjunta.

5) N$ 168.00 20|pub. 3095 Feb.21-v.mzo.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 31 de mayo de 1979 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos CELIA IVONNE SOSA y HUMBERTO AVILA AQUINO (Ficha 420|979), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 10 de agosto de 1979. — Esc. María Teresa García, Actuaria Adjunta.

5) N$ 168.00 20|pub. 3241 Feb.22-v.mar.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 30 de mayo de 1979 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos HERMAN OMAR SARDO y MARIA DEL CARMEN MUNIZ (Ficha 419|979) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 10 de agosto de 1979. — Esc. María Teresa García, Actuaria Adjunta.

5) N$ 168.00 20|pub. 3242 Feb.22-v.mar.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 5 de diciembre de 1979 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos ARNOLDO VIERA BARRIOS e INES OLIMPIA CAVALERO (Ficha 1044|979), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 26 de diciembre de 1979. — Dra. Emma C. Moreira, Actuaria Adjunta.

5) N$ 140.00 20|pub. 3243 Feb.22-v.mar.20.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: BRACCO, HECTOR MARIO contra RUIZ SOMMER, MARIA del HUERTO (Ficha A. 616|979) disolución y liquidación de la sociedad conyugal, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Mario Bracco y María del Huerto Ruiz Sommer, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 11 de enero de 1980. — Martha M. Paradiso, Actuaria.

5) N$ 168.00 20|pub. 3505 Feb.26-v.mzo.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos TURA ROBERTO GREGORIO y SILVA MARTINEZ PETRONA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (A. 611|979), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Gregorio Tura y Petrona Silva Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 20 de diciembre de 1979. — Martha M. Paradiso, Actuaria.

5) N$ 168.00 20|pub. 2018 Feb.8-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: ACEVEDO de SANCHEZ, ESTELA GLADYS c| SANCHEZ, RAMON MIGUEL. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (A 576|979), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos RAMON MIGUEL SANCHES y ESTELA GLADYS ACEVEDO de SANCHEZ, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 14 de diciembre de 1979. — Martha M. Paradiso, Actuaria.

5) N$ 168.00 20|pub. 2969 Feb.20-v.mzo.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges MARTHA MARIA ANTONIA BECCARIA PESCE c| RICARDO MOLINELLI ROTUNDO (Ficha B. 561 1980), citándose a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Paysandú, 28 de febrero de 1980. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

5) N$ 112.00 20|pub. 4346 Mz.5-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges ALVARO GIMENO y MARIA ANGELICA MASDEU (F. 3, 679|979), citándose a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Paysandú, 17 de diciembre de 1979. — Milka Verdes Placeres de Rodríguez Legal, Actuaria Adjunta.

5) N$ 112.00 20|pub. 201 Feb.8-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO MACEDO BACCARO y ANGELICA ELIZABETH LOPEZ (L. 17|F. 244), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Paysandú, marzo 10, 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

5) N$ 112.00 20|pub. 3039 Feb.22-v.mz.20.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos ALCIRA ENRIQUETA ROHNER ZABALETA y TOMAS LORENZO LINALE. Letra A. 391|979), citándose a los interesados para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la ley 10.783. — Fray Bentos, diciembre 27 de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

5) N$ 140.00 20|pub. 3601 Feb.27-v.mzo.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos VICTORIA MATTOS de CORREA y JOSE LUIS CORREA. (Ficha C. 716|977), citándose a los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la ley 10.783. — Fray Bentos, 20 de abril de 1979. Carmelo Salaberry, Actuario.

5) N$ 140.00 20|pub. 3348 Feb.22-v.mar.20.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre FRANCISCO JAIME PALERMO JUAN y MIRTA SUAREZ RAMOS (Ficha A. 150|979); en consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los interesados a efectos de que se presenten ante este Juzgado, en un plazo de 60 días a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 28 de diciembre de 1979. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.

5) N$ 140.00 20|pub. 3977 Mzo.3-v.mzo.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre EDUARDO FERNANDEZ COCRE y AZUCENA ANDRES DIAZ (Ficha A. 141|979), y en consecuencia se cita, llama y emplaza, a todos los interesados a efectos de que comparezcan ante este Juzgado en un plazo de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 7 de diciembre de 1979. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.

5) N$ 112.00 20|pub. 3514 Feb.26-v.mzo.24

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran: MOREIRA MOLINA MIRIAM contra FONTES CORREA HIBC HENRY (Ficha A. 423|979), y que se cita a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha, diciembre 2º de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

5) N$ 112.00 20|pub. 3592 Feb.27-v.mzo.25

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran RUSSI GIMENEZ WAGNER y CASURIAGA ALBA HILDA (Ficha A. 449|979), y que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha, noviembre 19 de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

5) N$ 112.00 20|pub. 2142 Feb.11-v.mzo.11

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto recaída en los autos: CATTANEO, JOSE MARIA contra PICERNI, ROSARIO MARIA (Letra A. Ficha 1120|979) "disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre José María Cattaneo y Rosario María Picerni, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6º y 7º de la ley de 10 de setiembre de 1946). — Salto, 31 de diciembre de 1979. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.

5) N$ 168.00 20|pub. 3372 Feb.25-v.mzo.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber que con fecha 3|9|979 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SIRIO CESAR SOSA y OLGA MIRIAM PICARDO (Ficha A. 768|979) citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — Salto, setiembre 19 de 1979. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.

5) N$ 140.00 20|pub. 3374 Feb.25-v.mzo.21.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha ... de diciembre corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de ROBERTO CALLERO SELLANES y MARY ISABEL METTETIERI FAGGIANI, citándose a todos los que se consideren interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días (artículo 7º ley 10.783). — San José, 27 de diciembre de 1979. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.

5) N$ 112.00 20|pub. 2078 Feb.8-v.mz.10.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: BLANCA ROSA SOSA PRADO c/ BAUTISTA RAUL DOMINGUEZ "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Ficha Nº 1 136 año 1979) se hace saber: Que por resolución de fecha 10 de setiembre de 1979, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Blanca Rosa Sosa Prado y Bautista Raúl Domínguez citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley 10 783.

A los efectos judiciales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 21 de noviembre de 1979 — Esc Martín Irisarri Actuario

5) N$ 140 00 20|pub 1672 Feb.6-v mar.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ROBERTO OMAR FRANCO CABALLERO y MABEL ROMAN SOBERDIA, citándose por sesenta días. — Treinta y Tres, 20 de setiembre de 1979. — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro. Actuaria.

5) N$ 84.00 20|pub. 2918 Feb.22-v.mz.20.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio integrado por ANTONIO EMILIO MAJFUD y ROSA MARLENE ALBERNAZ, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del plazo de sesenta días. — Tacuarembó, febrero 19 de 1980 — Esc. Edith Elena Baygorria Mourín, Actuaria

5) N$ 112.00 20|pub. 4176 Mar.4-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: HEGUABURU JOSE MARIA contra LAURA PIQUINELA "Disolución de la Sociedad Conyugal" (ficha A 437|979), se hace saber que con fecha 4 de diciembre de 1979 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José María Heguaburu y Laura Piquinela, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella. — Paso de los Toros, 12 de diciembre de 1979. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.

5) N$ 140.00 20|pub. 4082 Mar.4-v.ab.7.

7-Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se cita, llama y emplaza al señor ROBERTO CADUR, a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, en los autos caratulados: "Cencio, María Cristina contra ROBERTO CADUR, Divorcio" (Ficha D. 32|980). En fe de ello y de mandato judicial se expide el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los veintidós días del mes de febrero de mil novecientos ochenta. — Montevideo. 22 de febrero de 1980. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

7) N$ 210.00 30|pub. 4230 Mzo.5-v.abr.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: Se cita, llama y emplaza a la señora REGINA BODEK a estar a derecho, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, en los autos caratulados Berger, Jose Kraus C/ REGINA BODEK "Divorcio" (Ficha D 90|979). — Montevideo, 11 mayo de 1979. — Arturo Héctor Otero, Escribano Actuario.

7) N$ 126 00 30|pub. 3533 Feb.26-v.abr 14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso en autos 'Silva Mario Edelmiro c/ BENTANCUR, ANGELES MARIA DEL HUERTO "Divorcio" (Ficha B. 298|979) y Silva Mario Edelmiro c/ BENTANCUR, ANGELES MARIA DEL HUERTO "Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha B. 300|979), citar y emplazar a MARIO EDELMIRO SILVA para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 14 de febrero de mil novecientos ochenta.

En fe de ello: de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a catorce días del mes de febrero de mil novecientos ochenta. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 40566 Feb.28-v.abr 16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos radicados en este Juzgado y caratulados MORAES COSTA DORI NIBIA contra CAMPUSANO JORGE MAXIMO, "Divorcio por causal" (Ficha 658|979), se cita, llama y emplaza a Rafael Jorge Máximo Campusano, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, durante el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 15 de octubre de 1979. — Brenda Rifas. Actuaria Adjunta.

7) N$ 210.00 30|pub. 2347 Feb 12-v.mz 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: "Ferraro María de los Angeles c/ FERRAZ, JOSE LUIS. Divorcio y Auxiliatoría de Pobreza" (Ficha 274|979). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a José Luis Ferraz, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se concedió auxiliatoria de pobreza — Montevideo. 10 de diciembre de 1979. — Esc. Manuela Fallache. Actuaria Adjunta

7) (R.20|4|55) 30|pub 33821 Dic.21-v.dic.31 Feb.1º-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: Burgos Larrosa, Martha Luisa c/ RIPPA. CARLOS ALBERTO "Divorcio". (Ficha 482|979) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Carlos Alberto Rippa para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo 8 de noviembre de 1979. — Esc. Manuela Fallache Actuaria Adjunta

7) N$ 168.00 20|pub. 31978 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. en autos: MIGLIACCIO, DANIEL MIGUEL contra RAQUEL LOPEZ "Divorcio" (Ficha 590|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Raquel López, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de proseguir los trámites, designándosele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos — Montevideo. 4 de febrero de 1979 — Esc. Manuela Fallache Actuaria Adjunta

7) N$ 168 00 30|pub 2351 Feb 12-v mar 26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Meneghetti, Alicia c/VICTOR HUGO PONS SANCHEZ, Auxiliatoria de Pobreza y Divorcio" (Ficha D 78|979) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Víctor Hugo Pons Sánchez, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 29 de octubre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario

7) (R.20|4|55) 30|pub. 40324 Feb.8-v mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Silvera, María Elena c/SANCHEZ. EUSEBIO, Divorcio por la causal de riñas y disputas" (Ficha D. 216|979) se cita, llama y emplaza a Eusebio Sánchez a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de divorcio designándole defensor de oficio.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de setiembre de 1979 — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

7) N$ 210 00 30|pub. 2695 Feb [illegible]

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: 'Juan Pablo Portantier c/ SUSANA COTIGNOLA. Divorcio". (Ficha c|274|979), y "Juan Pablo Portantier c/ SUSANA COTIGNOLA. Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha c/ 276|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Susana Cotignola, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 15 de febrero de 1980 — Raúl A. Avondet, Actuario.

7) (Res.20|4|55) 30|pub. 40428 Feb.20-v ab 8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se cita, llama y emplaza a Hilaria Violeta Velázquez Rossano para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados "O'Neil García Elver c/VELAZQUEZ ROSSANO HILARIA VIOLETA Divorcio causal" (Ficha D. 254|978) dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 13 de setiembre de 1978. — Gerardo G. M [illegible], Actuario Adjunto

7) N$ 168.00 30|pub. 1330 Feb.1º-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno, dictado en autos: "Barisoni Elhordoy, Victoric c/ BLANCO LARREA MARIA OFELIA. Divorcio" (AB 756|978), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a María Ofelia Blanco Larrea para que comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. 21 de marzo de 1979 — Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta

7) N$ 210 00 30|pub. 1881 Feb.7-v.mzo. 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno. dictada en autos: "Trejos Bermúdez, Ismael c CABRERA PERLA MIRELLA Divorcio" (Ficha AB 829|977) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Perla Mirella Cabrera para que comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación. bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación naciéndose constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo. 29 de noviembre de 1979 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 33825 Dic.21v dic.31. Feb.1º-v.mar.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: Grandillo Lidia Iride contra MIGUEL ANGEL VILLALBA, Divorcio" (Ficha E 472|978). se cita, llama y emplaza a Miguel Angel Villalba por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho y tentar la conciliación bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio — Se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, 6 de abril de 1979 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 40613 Mar 4-v ab 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: Cardozo Juan Carlos c/ AGUILERA de CARDOZO GREGORIA ELENA: Divorcio" (Ficha E|1 086|978) se cita, llama y emplaza a Gregoria Elena Aguilera de Cardozo por el término de noventa 90) días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio — Montevideo 25 de octubre de 1979 — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.

7) N$ 168.00 30|pub. 1958 Feb.7-v.mzo.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: DARRAIDO, ALICIA HILDA, c/ MESA HORNOS, BERNARDO SEVERINO Divorcio" (F. E. 2/980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a BERNARDO SEVERINO MESA HORNOS a que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y a deducir sus derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de febrero de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

7) N$ 210.00 30/pub. 3709 Mz.4-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados "Díaz Sierra, Roberto c/SILVEIRA MARIA, Divorcio" (F. E. 362/979) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Silveira a que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de noviembre de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

7) N$ 210.00 30/pub. 1492 Feb.1º-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Apolinario, Alba c/ ARTURO FERNANDEZ. Divorcio sola voluntad". (F. E. 992/979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Arturo Fernández a que comparezca ante este Juzgado, a contestar la demanda y a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, febrero 13 de 1980 — María Emilia Gleiss, Actuaria.

7) N$ 210.00 30/pub. 3138 Feb.21-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se cita, llama y emplaza al señor CLEMENTE ARTURO ALONSO a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio en los autos caratulados: "Bañales, María del Carmen c/ CLEMENTE ARTURO ALONSO. Divorcio sola voluntad" (Ficha D/615/979). — Montevideo 14 de diciembre de 1979. — Arturo Héctor Otero, Escribano Actuario.

En fe de ello y de mandato judicial se expide el presente que sello signo y firmo en Montevideo, a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

7) N$ 252.00 30/pub. 2832 Feb.15-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso en autos: "Barros, Lucindo Faustino c/ PIRIZ CANDIDA. Divorcio" (Ficha B/391/979), citar y emplazar a Cándida Mabel Piriz para que dentro de noventa días comparezca en este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza (F. B. 393/979). — Montevideo, cinco de octubre de mil novecientos setenta y nueve. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

7) (R.20/4/55) 30/pub. 40270 Feb.12-v.mz.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso en autos: "Motta Ribeiro Noemy c/ SPAM RICARDO ENDEM. Divorcio". (Ficha B/251/979), citar y emplazar a Ricardo Endem Spam para que dentro de noventa días comparezca en este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Montevideo, once de setiembre de 1979.

En fe de ello, de mandato judicial, expido el presente que sello signo y firmo en Montevideo a once días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y nueve. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.

7) N$ 210.00 30/pub. 1957 Feb.7-v.mzo.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso en autos Rodríguez Freitas, Aracelo c/ LEIVAS ENCARNACION "Divorcio" (Ficha B. 591/979), citar y emplazar a ENCARNACION LEIVAS para que dentro de noventa días comparezca en este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Montevideo, veinte de febrero de mil novecientos ochenta. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

7) N$ 168.00 30/pub. 3544 Feb.26-v.abr.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se cita, llama y emplaza al señor Leonel De León a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio en los autos caratulados SILVA, MARIA ELODINA contra DE LEON, LEONEL "Divorcio por Causal" (Ficha D 237/974) — Montevideo, 21 de noviembre de 1979. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.

7) N$ 168.00 30/pub. 2365 Feb 12-v mz.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se cita, llama y emplaza al señor JOSE EDELMIRO GIL a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio en los autos caratulados: Alvarez Myrian contra GIL EDELMIRO "Divorcio por causal" (Ficha D 827/979). — Montevideo, 15 de noviembre de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

7) N$ 168.00 30/pub. 32358 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: FRANCA JUSTA JOVITA con POMPILIO SOUZA JOAQUIN "Div Causal" (Ficha D. 745/979), se cita, llama y emplaza a Joaquín Pompilio Souza, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de noviembre de 1979. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.

7) N$ 210.00 30/pub. 32515 Dic.28-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "Carballo, Ramón Roque c/ SASTRE, MARIA ISABEL. Divorcio" (Ficha 413/979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a María Isabel Sastre, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 22 de octubre de 1979. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

7) N$ 168.00 30/pub. 3109 Feb.21-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "Teig, Reina c/ BARROSO, JOSE. Divorcio" (Ficha 571/979) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a José Barroso, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor al efecto de las publicaciones. — Montevideo, 31 de diciembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

7) N$ 210.00 30/pub. 1882 Feb.7-v.mzo.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos "Cristina Carlota López c/LUCIANO ALBERTO GONZALEZ, Divorcio" (Ficha 327/979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Luciano Alberto Gonzáles para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de agosto de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

7) N$ 168.00 30/pub. 1510 Feb.1º-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "Didi de Mello c/ WALTER CARLOS CORREA. Divorcio". (A/753/979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Walter Carlos Correa, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 19 de diciembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

7) N$ 168.00 30/pub. 2994 Feb.20-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se cita, llama y emplaza a RUDDY WILLIAM AYZAGUER para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados: "Almeida Alonso Teresita Beatriz contra AYZAGUER RUDDY WILLIAM (Ficha D. 643/979): Divorcio causal", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 21 de febrero de 1980. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.

7) N$ 168.00 30/pub. 3620 Feb.27-v.abr.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se cita, llama y emplaza a ROBERTO BARROS para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados: "Rosalía Renee Mattos contra ROBERTO BARROS Divorcio causal" (Ficha D. 401/979), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo 22 de octubre de 1979. — Gerardo G. Marichal, Actuario Adjunto.

7) N$ 168.00 30/pub. 2179 Feb.11-v mzo.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se cita, llama y emplaza a JOSE MARIA RODRIGUEZ para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados, Núñez Eva c/ RODRIGUEZ, JOSE MARIA "Divorcio Causal" (Ficha D 409/979) dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. — Tramita auxiliatoria de pobreza (Ficha C. 743/979) — Montevideo 12 de noviembre de 1979. — Gerardo G. Marichal, Actuario Adjunto.

7) (R 20/4/55) 30/pub. 40219 Feb.1º-v.mar.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos "Paz Ricardo c/ALZUGARAY LOURDES. Divorcio". (Ficha AB 437/979), y Paz Ricardo c/ALZUGARAY LOURDES. Auxiliatoria" (Ficha AB 438/979) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Lourdes Alzugaray a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, 6 de noviembre de 1979 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

7) (R.20/4/55) 30/pub. 40247 Feb.1º-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "Schettini Irene Mabel c/GONZALEZ MIGUEL CIRO, Divorcio" (Ficha E 587/979), se cita, llama y emplaza a don Miguel Ciro González para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.

Estos autos se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 15 de noviembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

7) (R.20/4/55) 30/pub. 40246 Feb.1º-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Pérez Andrada, Blanca Mabel c/ FARALDO, CARLOS ALBERTO. Divorcio". (Ficha E/1 257/979), se cita, llama y emplaza a Carlos Alberto Faraldo por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibi-

miento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 21 de diciembre de 1979. — Srta. Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

7) N$ 168.00 30|pub. 2482 Feb.13-v.mzo.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: Yaniselli, Alba contra CARLOS SCHMIT "Divorcio" (Ficha E, 787|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Carlos Schmit, a que comparezca ante este Juzgado, a contestar la demanda y a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Se hace constar que se tramitó la auxiliatoria de pobreza (Ficha 1459|979). — Montevideo, diciembre 17 de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 40612 Mar.4-v ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "Susana Furtado contra RAMON SANTIAGO BENTANCOR, Divorcio S|V" (Ficha E 647|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Ramón Santiago Bentancor, que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de octubre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

7) N$ 210.00 30|pub. 4030 Mzo.3-v.abr.18

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a doña OIDA DUARTE para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en autos caratulados Eduardo Verdia contra AIDA DUARTE "Divorcio" (Ficha 618|979), dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Melo, 8 de febrero de 1980. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.

7) N$ 56.00 10|pub. 4293 Mz.5-v.mz.18.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: Julio Moraes C| MARIA MAGDALENA OFELIA MESIAS "Divorcio por causal" (Ficha E, 2|930), se cita llama y emplaza por el término de treinta días a María Magdalena Ofelia Mesías, para que comparezca en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú 8 de febrero de 1980. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria.

7) N$ 56.00 10|pub. 3333 Feb 22-v.mar.6.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en autos "Silva Flora c|ROJO RAMON. Divorcio por causales y auxiliatoria de pobreza" (F 868|979) se cita, llama y emplaza a Ramón Rojo a estar a derecho en estos autos por el plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y a los efectos de la notificación legal se hacen estas publicaciones. — Se tramita auxiliatoria de pobreza. — Rocha 21 de diciembre de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 33912 Feb.5-v.mzo.19.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: MAGALLANES AROSTEGUI FELICIA contra GOMEZ MANOEL CANDIDO (Ficha 112|979), "conversión de separación en divorcio", se hace saber que por sentencia de este Juzgado Nº 429 de fecha 21 de noviembre de 1979, se declaró la conversión en divorcio de la separación legal operada entre los cónyuges Felicia Magallanes Arestegui y Manoel Cándido Gómez, y a los efectos de la notificación legal del cónyuge Manoel Cándido Gómez, se efectúan estas publicaciones. — Rocha, diciembre 18 de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

7) N$ 210.00 30|pub. 3367 Feb.25-v.abr.11

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrada de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Invernizzi, Teresita María c| JULIO CARLOS ABELLA. Divorcio por causal" A|1 152|975), se cita y emplaza por el término de noventa días a Julio Carlos Abellá para que comparezca a estar a derecho en este juicio y para la conciliación previa, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto diciembre 18 de 1979. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

7) N$ 168.00 30|pub. 2513 Feb.13-v.mzo 27.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Julio Da Silveira c|CASIMIRA LLAGUNO. Divorcio" se cita y emplaza a doña Casimira Llaguno para que dentro del plazo de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Tacuarembó 21 de diciembre de 1979. — Esc. Edith E. Baygorria Mourin Actuaria.

7) N$ 126.00 30|pub. 167 Feb.1º-v.mz.17.

8-Emplazamientos

MONTEVIDEO

AFE
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

"Se notifica al señor EDGAR CESAR MANEIRO COLMAN, ex funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, que del accidente de trabajo que sufriera con fecha 2 de octubre de 1979, no quedaron secuelas invalidantes".

8) (C. C.) 3|pub. 40649 Mz.5-v.mz.7.

"Se notifica al señor JOSE OSCAR GONZALEZ MARTINEZ, ex funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, que del accidente que sufriera con fecha 6 de noviembre de 1979, no quedaron secuelas invalidantes".

8) (C. C.) 3|pub 40650 Mz.5-v.mz.7

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
DIVISION SUMARIOS

No habiéndose ubicado el domicilio del señor Juan Carlos Fleitas, funcionario de Bienestar Estudiantil, se le emplaza por este medio a presentarse en las oficinas de esta División (18 de Julio 1968 tercer piso), dentro del tercer día hábil y en horas de la mañana, a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerle por renunciante (expediente 9402|979 B. EST. numeración de Rectoría) conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley 7.819 decretos de 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969, y artículo 24 de la ley 14.416 — Montevideo, 5 de marzo de 1980.

8) (C. C.) 3|pub. 40647 Mz.5-v.mz.7.

CORTE DE JUSTICIA

EMPLAZAMIENTO — De mandato de la Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña Laura E. Bellio para que dentro del término de noventa días, comparezca ante la misma por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, a estar a derecho en el expediente iniciado por su exesposo Jorge L. Lockhart Surraco, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por la División de Corte Distrital del Tribunal General de Justicia del Condado de Durham en el Estado de Carolina del Norte, Estados Unidos de América, el 2 de mayo de 1978. — Montevideo, 5 de febrero de 1980. — Ricardo A. Marqüizo Escribano de Actuación.

8) N$ 210.00 30|pub. 2373 Feb 12-v.mz 26

EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR

"Se emplaza a la Ayudante Preparadora señora LUZ MACEDO VAZQUEZ de LARROSA, a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica de Educación Secundaria Básica y Superior (Buenos Aires 521), a articular su defensa y formular sus descargos bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular. — Dr. C. Ernesto Araújo Azarola, Abogado Director".

8) (Cta. Cte.) 3|pub. 40618 Mar.4-v.mar.6.

RIO NEGRO

INTENDENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO
EMPLAZAMIENTO

Se notifica a los contribuyentes morosos por cualesquiera de los proventos que administra y recauda la Intendencia Municipal de Río Negro, y a los titulares de los inmuebles que se detallan o a sus sucesores a cualquier título, que habiendo vencido el 31 de enero de 1980 el plazo acordado para acogerse al régimen de facilidades de pago, y no habiéndose otorgado un nuevo término a los mismos efectos, deberán proceder a regularizar de inmediato sus obligaciones, bajo apercibimiento de ser demandados en las acciones judiciales que se promoverán. — Cnel. Edison R. Pacheco, Intendente Municipal. — Julio C. Amaral, Secretario General.

(°) Intendencia Municipal de Río Negro: Padrones Sección Judicial.

Cuarta: 3790, 2800, 191, 751, 1944, 1983, 3330, 3402, 3787, 223, 279, 1071, 1419, 1721, 1941 2059, 3149, 3599, 3660, 3968, 3966, 2058, 1344, 282, 277, 175, 3791, 3793 y 3792.

Quinta: 294, 3302, 2352, 1363, 301 y 295.

Sexta: 3299, 483, 449, 456, 457, 464, 470, 1232, 1303, 2339, 3413, 3305, 3690, 3355, 3338, 3329, 2706, 2097, 517, 485, 438, 504 y 3812.

Séptima: 587, 550, 1821, 548, 3162, 1144, 3167 y 3908

Octava: 3366, 3649, 3860, 3835, 1301, 3367, 2467, 2101, 1755, 636, 631, 630, 629, 584 y 3645.

Novena: 596, 617, 618, 615, 678, 783, 787, 3681, 3682, 3804, 792, 774, 768, 693, 694, 697, 701, 684, 676, 667, 3351 y 1741.

Décima: 3354, 836, 837, 854, 3738, 3357, 3311, 2713, 2712, 2711, 2109, 2094, 1963, 1218, 913, 912, 908, 906, 905, 904, 898, 885, 866, 859, 835, 1093, 820, 823, 807 y 2608.

Decimaprimera: 3343, 1123 y 936

Decimasegunda: 330, 363, 2024 y 3540.

Segunda: 2997, 1780, 78, 1752 y 1751.

(°) Los padrones que se detallan son descriptivos a vía de ejemplo, no representando la totalidad de los morosos.

8) (C. C.) 3|pub. 40636 Mz.5-v.mz.7.

9-Expropiaciones

MONTEVIDEO

M. T. O. P.
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
División Expropiaciones para Obras Viales

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta Nº Enlace de Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja" con la Ruta 17.
Tramo Ciudad de Treinta y Tres.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente Nº 0883.
Propietario: Nicomedes Rodríguez.
Padrón Nº 9689 (p).
Area a expropiar: 1 hectárea 4309 metros cuadrados.

Ruta Nº 5 "Brig. Gral. Fructuoso Rivera"
Tramo 6 Km. 128 a 12 Km. 545.
Ubicación: Cuarta Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 382 AM|5.
Propietaria: Yolanda Ema Cattaneo.
Padrón Nº 16851 (p) (actual).
Area a expropiar: 544 metros cuadrados 16 decímetros cuadrados.

Ruta Nº 27.
Tramo Tres Puentes - Moirones.
Ubicación Sexta Sección Judicial del Departamento de Rivera.
Expediente Nº 6225.
Propietario: Suc. Manuel Cabeza Silva.
Padrón Nº 1100.
Area a expropiar 66 metros cuadrados 4088.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Sarandí 690, esquina Zabala, 4º Piso, por el término legal.

9) (C. C.) 8|pub. 40563 Feb.28-v.mar.10.

O S E.
Administración de las Obras Sanitarias del Estado
DIVISION ESCRIBANIA

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por Decreto del 6 de febrero de 1980, ha designado para ser expropiadas por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, tres fracciones de terreno propiedad del señor Roque Lavecchia, situada en la Decimoprimera Sección Judicial del Departamento de Salto, empadronadas con los números 903, 904 y 905 (p), con una superficie total de

2.795 m2 85 dm2, según Plano Nº 23 333.
Expediente Nº 95 955|979 — El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración calle Carlos Roxlo 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la ley 3 958 de 28 de marzo de 1912 modificado por Decreto - Ley Nº 10 247 de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el bien. — Montevideo, 20 de febrero de 1980.
9) (C. C.) 8|pub. 40554 Feb.27-v.mzo.7

U.T.E.
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Expropiaciones número 3.958, de 28 de marzo de 1912, hace saber a don Gonzalo I Fonseca Muñoz, y demás personas que se consideren con derechos al bien que se detalla a continuación, que:
1) El Poder Ejecutivo con fecha 23 de octubre de 1979 decretó la expropiación del inmueble ubicado en la Decimotercera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 183.711, el que consta de una superficie de 5 hectáreas 1 620 metros cuadrados, cuyos deslindes y demás datos figuran en el plano Nº 789 de UTE registrado el 28 de agosto de 1979 en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 89.835. Que el referido predio se destina para servir de asiento a parte de la Central Térmica Oeste en la zona de Punta Pedregal.
2º) Que UTE ofrece a su propietario la suma de N$ 46 200 00 (nuevos pesos cuarenta y seis mil doscientos) en que fuera tasado por la Dirección General del Catastro Nacional.
3º) Que se decretó la toma urgente de posesión del inmueble designado.
Todos los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en el Departamento Jurídico de UTE (Paraguay 2431, Piso 10, Palacio de la Luz, Montevideo) en las condiciones y plazos establecidos por la ley de expropiaciones ya citada.
9) (Cta. Cte.) 8|pub. 40623 Mar.4-v.mar.13.

U.T.E.
Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas

Expropiación de un terreno para servir de asiento a una subestación, Montevideo "A", en la Decimoseptima Sección Judicial del Departamento de Montevideo
Por disposición del Directorio de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, dictada en el expediente I.B.R.D. 139|11, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la ley 3.958, modificado por el artículo 1º del decreto - ley Nº 10 247, se cita y emplaza a Isidoro Martínez y a quienes se consideren con derechos al inmueble designado para expropiar, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 7 de febrero de 1979, sito en la Decimoseptima Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 92.230, cuyas áreas y deslindes son los siguientes: 89 metros, 50 de frente al Norte al Camino al Paso del Sauce, distando su punto más cercano 1.220 metros y cm. de la esquina que forma dicho camino con el Camino Mendoza; 343 metros 30 cm. al Este lindando con el padrón Nº 92.231; 169 metros 20 cm al Sur de frente al Camino Abrevadero de 10 metros 30 cm de ancho (aparentemente suprimido) y por el Oeste una línea quebrada formada por 3 tramos que miden respectivamente 112 metros 80 cm., 70 metros y 30 metros lindando por el primero de ellos con el padrón Nº 128 287 (propiedad de UTE), y por los dos restantes con el padrón Nº 188 022 en posesión de UTE). para que dentro de un plazo de ocho días comparezcan en el Departamento Jurídico de UTE, Paraguay 2431. Piso 10, Montevideo, donde estará de manifiesto el expediente.
9) (C. C.) 8|pub. 40608 Mzo.3-v.mzo.12

UTE
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

EXPORTACION DE TERRENO DESTINADO A SERVIR DE ASIENTO A UNA SUB-ESTACION REDUCTORA DE 30|6 KV EN LA CIUDAD DE RIVERA

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de marzo de 1912, hace saber que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 2 de octubre de 1979 se decretó la expropiación así como la toma urgente de posesión del inmueble Padrón Nº 5005 sito en la Novena Sección Judicial del departamento de Rivera, citándose y emplazándose al señor Arturo Notetane y a quienes se consideren con derechos al inmueble designado para expropiarse para que dentro del término de 8 días comparezcan en el Departamento Jurídico de UTE Paraguay 2431. Piso 10 Montevideo, donde estará de manifiesto el expediente.
9) (C. C.) 8|pub. 40626 Feb.28-v.mar.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: Administración Nacional de las Usinas y Trasmisiones Eléctricas c| SUCESORES DE JUAN MARCHELLI "Expropiación" (Ficha E. 630|979), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho sobre el siguiente bien: Solar de terreno ubicado en la Novena Sección Judicial de Montevideo, empadronado en su mayor área con el Nº 49 881, con una superficie de 85 metros cuadrados y cuyo deslinde es el siguiente: 5 metros de frente al NE a la calle Adolfo Rodríguez distando su punto más cercano 50 metros 10 de la esquina formada por dicha calle y la Avda. Eugenio Garzón, 17 metros al SE y 5 metros al S lindando por ambos vientos con el resto del Padrón Nº 49.881 del que procede y 17 metros al NO lindando con el Padrón Nº 49.880. — En consecuencia, se les cita para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de febrero de 1980. —
9) (C. C.) 10|pub. 40525 Feb.26-v.mar.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Expropiación

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: Municipio de Montevideo c|PROPIETARIOS DESCONOCIDOS "Expropiación Padrón Nº 26.059" (Ficha II, 362|979), se ha presentado la Intendencia Municipal de Montevideo, solicitando la expropiación del inmueble Padrón Nº 26.059 de la Decimonovena Sección de Montevideo, desconociéndose los propietarios, en consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho al mismo para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de seguirse los procedimientos. — Montevideo, 23 de julio de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
9) (C. C.) 10|pub. 40487 Feb.22-v.mz.6.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en autos: "Ministerio de Transporte y Obras Públicas c| PROPIETARIOS del padrón Nº 288 "Expropiación" (Ficha 1325|975), se cita llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a quienes se consideren con derechos sobre el bien, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, debiendo hacer entrega de los títulos del inmueble dentro del tercer día bajo apercibimiento de arresto. (Art. 904 del Código de Procedimiento Civil). El bien expropiado se encuentra en la Quinta Sección de Rocha (Balneario Barra del Chuy) empadronado con el Nº 288 con el siguiente deslinde: por el Noreste recta de 9.86, con el padrón Nº 225; por el Sudeste, arco de curva de 12.66 con fracción A L (parte de solar 16) y por el Oeste recta de 13.02 con el solar Nº 19, padrón 421. — Rocha, 8 de mayo de 1975. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
9) (C. C.) 10|pub. 40570 Feb.28-v.mar.12.

10—Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha presentado Clara Vázquez de Silva, solicitando la declaración de incapacidad de ALFREDO WALDEMAR SILVA, y por auto Nº 20152 de fecha 5 de diciembre de 1979, se ha decretado a Clara Vázquez de Silva curadora. — Montevideo, 28 de diciembre de 1979. — María Emilia Gleiss Actuaria.
10) N$ 42.00 10|pub. 3422 Feb.25-v.mar.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se ha declarado en estado de incapacidad a DORA IBANEZ BELEDO (Ficha V. 369|979), designándose curador de la misma al doctor Washington Salvo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 20 de 1980. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
10) N$ 42.00 10|pub. 4237 Mzo.5-v.mzo.18

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "PEREZ ACOSTA, MIRTA MARTA y CARLOS ARMANDO - Incapacidad" (Auxiliatoria de Pobreza) (Ficha 178/979), se hace saber que mediante interlocutoria Nº 2849, de fecha 8 de noviembre de 1979, se declaró en estado de incapacidad a Mirta Marta y Carlos Armando Pérez Acosta, habiéndose designado curadora de los mismos a su hermana legítima, Susana Alba Pérez Acosta. Se hace saber que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza por providencia Nº 574 de fecha 9 de agosto de 1979. — Rosario, 11 de febrero de 1980. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 40645 Mz.5-v.mz.18.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictado en los autos caratulados: JOSE MARIA CURUCHET ROSANO "Incapaz" (C. 148|977), Se hace saber al público que por resolución número 6.01 de fecha 2 de setiembre de 1977, se declaró en estado de incapacidad a don JOSE MARIA CURUCHET ROSANO y se designo curadora legítima a su madre doña Irma Teodora Rosano. — Estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — A efectos de la publicación se habilita la Feria Judicial Mayor. — Durazno, 24 de diciembre de 1979. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 40555 Feb.28-v.mar.12.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que ante este Juzgado por auto número 3000 de fecha 28 de diciembre de 1979, fue declarado en estado de incapacidad don HUGO NELCI REAL GARCIA (Ficha C. 299|979), designándose curadora a doña María del Carmen Real de Ugarte, a quien se le discernió el cargo — Está auxiliado de pobreza. — Trinidad, febrero 13 de 1980. — Sara Carrone, Actuaria Adjunta.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 40614 Mar.4-v.mar.17.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en los autos caratulados IRISARRI CLERICI, ROSA MARIA "Incapacidad" (Fa. 948|970) se hace saber que por resolución (6637) de fecha 8 de noviembre de 1979 declárase en estado de incapacidad a Rosa María Irisarri Clerici, confirmando como curadora a su madre doña María Victoria Clerici de Irisarri. — Minas, 3 de diciembre de 1979. — Walter Ortiaga Patrón, Actuario.
10) N$ 56.00 10|pub. 3435 Feb.25-v.mar.7.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA, DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: DANTE DEANDREY, MARIA ANTONIA (Ficha B. 226|979) se hace saber que por auto Nº 4.720, se decretó la incapacidad de María Antonia Dante Deandrey, nombrandose curadora de la misma a su sobrina Ana María Dante de Salto; quien aceptó el cargo con fecha 7 de diciembre de 1979.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Paysandú, 21 de diciembre de 1979. — Martha M Paradiso, Actuaria.
10) N$ 56.00 10|pub. 3855 Feb.29-v.mzo.13

11-Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se presentó DANIEL SANTIAGO RAMOS MIRABALLES, domiciliado en Sarandí 356, Esc. 14, optando al título de Procurador, ofrece las declaraciones de Hugo Costa y Aníbal Moreno. — DANIEL S. RAMOS. — Luis E. Rivero, Abogado". — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
11) N$ 42.00 10|pub. 3791 Mzo.5-v.mzo.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se presentó JUAN PABLO SAAVEDRA METHOL, domiciliado en Tomás Diago 861, optando al título de Procurador ofrece la declaración de Federico Ricci Undagarin y Diego Martínez García. Juan P. Saavedra Methol. — Luis Francisco Ipca, Abogado. — Montevideo, 14 de febrero de 1980. — Juan C Irigoyen Actuario.
11) N$ 56.00 10|pub. 3691 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se presentó ENRIQUE CARRARA GAMIZ, domiciliado en Cerrito 507. Piso 1. Esc. 11. optando al título de Procurador, ofrece las declaraciones de María Cristina Sánchez y Mabel Castelo. — Enrique Carrara — Carlos A. Carrara, Abogado.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones: — Montevideo, 25 de febrero de 1980. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
11) N$ 56.00 10|pub. 3931 Mzo.3-v.mzo.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se presentó "MARIA SILVANA FACELLO MATEU, domiciliada en Rincón 625. Esc. 17. optando al título de Procurador, ofrece las declaraciones de Cristina Nicolazzi y Margarita Tabo. — María Silvana Facello. — M Cristina P de Fariello. Escribana": — Montevideo, 14 de febrero de 1980. — Esc. Manuela Failache Actuaria Adjunta.
11) N$ 56.00 10|pub. 3610 Feb.27-v.mzo.11

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber, que se presentó WALTER DESIDERIO GUERRA PEREZ domiciliado en Marco Bruto 1419 Apto. 3, optando al título de Procurador ofrece las declaraciones de Miguel Arregui y Carlos Stanley. — Walter Guerra — Alberto Ramón Real, Abogado. — Montevideo, 15 de febrero de 1980. — Juan C. Irigoyen Actuario.
11) N$ 56 00 10|pub. 3389 Feb.25-v.mar.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber, que se presentó MARTA GOMEZ HAEDO ALONSO. domiciliada en Misiones 1371 Esc 3 optando al título de Procuradora, ofrece declaraciones de Bernarda Mirvielle y Silvia García — Marta Gómez Haedo — Alfredo Gómez Haedo. Abogado. — Montevideo 15 de febrero de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario
11) N$ 42.00 10|pub. 3298 Feb.22-v.mar 6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se presentó MARIA MARGARITA TABO LOPRETTI. domiciliada en Rincón 625 Esc 17, optando al título de Procuradora ofrece las declaraciones de Silvia Denis y Silvana Facello. — María Margarita Tabo. — M. Cristina P. de Fariello Escribana. — Montevideo. 14 de febrero de 1980. Esc. Manuela Failache. Actuaria Adjunta.
11) N$ 56.00 10|pub. 3270 Feb.26-v.mzo.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se presentó "MAGDALENA ALCALA PEROVICH CARABALLO, domiciliada en Juncal 1395. Piso 5º. Esc. 53. optando al título de Procurador y Escribana Pública, ofrece la declaración de Ana María Romeo Machado y Miguel Alfonso Coppola Duque. — Magdalena Perovich". — Montevideo 14 de febrero de 1980, — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
11) N$ 56.00 10|pub. 3611 Feb.29-v.mar.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se presentó "LUIS ALBERTO DE FREITAS. domiciliado en Juan Benito Blanco 933, apto. 704, optando al título de Procurador, ofrece la declaración de Adolfo Orellano y Adolfo Gutiérrez" — Luis A de Freitas. — Carlos Racine. Abogado". Montevideo. 20 de febrero de 1980. — Esc. Manuela Failache. Actuaria Adjunta
11) N$ 56.00 10|pub. 3612 Feb.29-v.mar.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se presentó "GASTON CASAUX. domiciliado en 25 de Mayo 477, Esc. 24, optando al título de Procurador, ofrece la declaración de Oscar Figueredo y Ulises Morales. — Gastón Casaux. — Carlos A. Rodríguez Gallardo, Abogado" — Montevideo 22 de febrero de 1980. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
11) N$ 56.00 10|pub. 3613 Feb.29-v.mar.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se presentó "DANIEL CERSOSIMO MICHELINI, domiciliado en 25 de Mayo 555. Esc. 110. optando al título de Procurador. ofrece las declaraciones de Josefa Iris Gerosa y María Elisa Salvo — Daniel Cersósimo — Gustavo Cersósimo. Abogado". — Montevideo. 20 de febrero de 1980. — Juan C Irigoyen. Actuario.
11) N$ 56.00 10|pub. 3614 Feb.29-v.mar.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Se hace saber que ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados: "Luis Antonio Guerrero Molina - Información de Vida y Costumbres" (Ficha E. 24/980), se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — Luis Antonio Guerrero Molina, domiciliado en la calle Juan Benito Blanco 3259, apartamento 903, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador, ofrezco las declaraciones de Luis Pachiarotti y Carlos Casalás sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Luis Guerrero. — Dra. Susana Calo Suárez. — Montevideo, 29 de febrero de 1980. — Raúl Avondet, Actuario.
11) N$ 84,00 10|pub. 04361 Mz.5v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V. 1197/979), se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: SERRANA SIENRA, constituyendo domicilio en Feliz Olmedo 3540 al señor Juez digo: "que optando por el título de Procurador ofrezco la declaración de Isis Fognola y Sara Olivero sobre mi vida y costumbres. — Serrana Sienra. — Wáshington Beltrán Storace. Abogado'. — Montevideo, 14 de febrero de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
11) N$ 56.00 10|pub. 3690 Feb.28-v.mar.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante esta Oficina se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17º Turno. JOSE LUIS SUAREZ AMATO, constituyendo domicilio en Av. Cataluna 3157 Ap. 1, al señor Juez digo: "Que optando a título de Procurador, ofrezco la información de las siguientes personas: Carlos Cagnón, con domicilio en Juan Benito Blanco 918 y Juan Carlos Díaz, con domicilio en J. B. Morelli 3917 Ap. 2 — José Luis Suárez. — Doctor Tabaré Pereyra Pampillon, Abogado". — Montevideo, 4 de febrero de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
11) N$ 84.00 10|pub. 2867 Feb.26-v.mzo.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. WILTON LUIS CABARCOS constituyendo domicilio en Río Negro 1354 piso 2 Esc. 2. al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador, solicito se tome declaración a los señores Eduardo Duarte e Hipólito Zas Recarey sobre mi vida y costumbres. expidiéndoseme testimonio. — Wilton Cabarcos. — Jesabel Beracochea de Cabarcos, Abogado" — Montevideo, 10 de diciembre de 1975. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
11) N$ 70 00 10|pub. 3339 Feb.22-v.mar 6.

Administración Nacional de Usinas y
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. MARIA del CARMEN ARTIGAS MORENO. domiciliada en D. Fernández Crespo 1988, ap. 13, al señor Juez digo: optando por el título de Procurador, ofrezco la declaración de Ana ... Salvo y Araceli Scheitini, quienes informarán sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio — Carmen Artigas — ... Houreade. Abogado. — Montevideo 5 de febrero de 1980 — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta
11) N$ 70 00 10|pub. 2783 Feb 22-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha presentado LILIANA MARIA DECOMBE PITETTA. constituyendo domicilio en Minas 1880, el señor Juez digo: "Que optando por el título de Procuradora, ofrezco declaración sobre mi vida y costumbres de Andrea Míguez y Mabel Trindade — Liliana Decombe. — Domingo Paladino Armetano, Abogado". — Montevideo, 6 de febrero de 1980. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
11) N$ 56.00 10|pub. 3358 Feb.29-v.mar.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha presentado GUSTAVO LEONEL CALFANI RODRIGUEZ constituyendo domicilio en Juan Paullier 2353 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador vengo a ofrecer la información sumaria de los siguientes testigos: Procurador Ernesto Gravier domiciliado en Dante 1822 Apto. 302 y el Dr. Agustín Cisa Rodríguez domiciliado en Joaquín Suárez 3641 quienes depondrán sobre mi vida y costumbres sin necesidad de previa citación, expidiéndose los testimonios del caso. Otrosí digo: Según Acordada 5009 mis ingresos mensuales son de N$ 700 00. — Otrosí digo: Acompaño partida de nacimiento y certificado de buena conducta. — Otrosí Digo: Se me tenga por presentado y constituido domicilio. — Gustavo Calfani. — Carlos Angeriz, Escribano. — Montevideo 15 de febrero de 1980. — María Emilia Gleiss. Actuaria
11) N$ 98.00 10|pub. 3527 Feb.26-v mar.10.

12-Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

ANCAP ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND DIVISION ALCOHOLES

1/0509 — Cortadoras de Caña Azucarera
Se comunica a las firmas interesadas en la licitación del rubro, cuya fecha de recepción y apertura de propuestas está fijada para el día 21 de abril de 1980 a las 15 horas, que ha sido establecida en cinco unidades la cantidad a adquirir, en lugar de las seis indicadas originalmente.
12) (C.C.) 1|pub. 40643 Mz.5-v.mz.5.

ANTEL ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Restringida Nº 2/80
La Administración Nacional de Telecomunicaciones llama a Licitación Restringida por la venta de los siguientes materiales:
— 9.000 Kgs. aprox. de alambre de cobre quemado, limpio.
— 80 Kgs. de piezas de cobre de hierro y bronce.
Las ofertas se presentarán en sobre cerrado y membretado y de acuerdo al pliego de condiciones a retirar en la Sección Compras en Plaza, 5º Piso de la Sede Central de ANTEL, Paraguay 2431.
Apertura: 13 de marzo de 1980.
Primer llamado: Hora 15.
Segundo llamado: Hora 16.
Sala de Apertura de ANTEL, 10º Piso, Paraguay 2431. — Montevideo. marzo 3 de 1980. — Prensa y Relaciones Públicas.
12) (C.C.) 3|pub. 40642 Mz.5-v.mz.7.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA COMISION ASESORA DE ADJUDICACIONES

Licitación Pública Nº 75|980
Llámase a Licitación Pública Nº 75/980 para la adquisición de Víveres Frescos para el Menú de Invierno. La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 20 de marzo de 1980 a las 08.00 y 09 00 horas, respectivamente. Los pliegos se encuentran a la venta en el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada. Muelle Fluvial Hangar "A" Puerto de Montevideo en horario de 09 00 a 11 00 horas. El valor del pliego es de N$ 100 00 (nuevos pesos cien). La apertura se realizará en el local que ocupa la Comisión Asesora de Adjudicaciones de la Armada Nacional. Soriano 1117
12) (Cta. Cte) 3|pub. 40631 Mar 4-v mar 6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS
Servicios de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas
— Adquisición e instalación de un Grupo de Emergencia.

Se llama a licitación pública para la adquisición e instalación de un grupo de emergencia de 200 kw como mínimo así como el tablero y demás accesorios para la interconexión con los circuitos eléctricos del tablero general de este Palacio Municipal, de acuerdo con memoria descriptiva y pliego particular de condiciones, que los interesados podrán consultar en esta Oficina todos los días hábiles de 12 y 15 a 18 y 30 horas o bien adquirir un juego completo de dichos elementos de estudio, por la suma de N$ 200,00.

Fíjase el día 25 de marzo de 1980, a la hora 15, para la recepción y apertura de propuestas y el mismo día a la hora 16 para un segundo llamado. — Palacio Municipal, Piso 9º.

12) (C.C.) 1|pub. 40640 Mz.5-v.mz.5.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
División Comercial - Dpto. de Compras
Licitación Pública Nº 12/80

— Primer y segundo llamados.
Objeto: Suministros y abastecimiento de Té.
Origen: Extranjero, importado por el Consejo.
Apertura: 15 de abril de 1980 a las 10 horas.
— En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 11 horas.
Valor del Pliego: N$ 10,00.
Los Pliegos de Condiciones Especiales y Generales podrán ser retirados en la División Financiero Contable, calle 25 de Mayo 737, Planta Baja.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Secretaría Privada de la Intervención del Consejo, calle 25 de Mayo 737, 2º Piso.

12) (C.C.) 8|pub. 40638 Mz.5-v.mz.14.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 4|980
Primer y segundo llamados

Se llama a licitación pública para la ejecución de recargo de base y tratamiento bituminoso de imprimación reforzada en Ramal de Ruta 26, Tramo: Río Branco - Laguna Merín desde el 0K.000 al 22K.000.

El precio de los pliegos de condiciones se ha fijado en N$ 1.100 00 (nuevos pesos mil cien). Dichos recaudos podrán ser examinados en el Archivo Gráfico ubicado en el 5º piso y adquiridos en el mismo, previo pago de su importe en el Departamento Tesorería 2º piso.

La apertura de propuestas se efectuará el 29 de abril de 1980 a las 15 horas en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561, piso 9.

Si no se contara con el número mínimo de proponentes en el primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, en el mismo lugar y fecha, a las 16 horas. — Montevideo, 21 de febrero de 1980. — Ing. David Catarivas, Director de Vialidad M.T.O.P. — Tirso Ponte, Secretario General.

12) (C.C.) 10|pub. 40598 Mzo.3.v.mzo.5.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública Nº 853

Llámase a Licitación Pública para el "Drenaje del Bañado del Arroyo Higueritas en la ciudad de Nueva Palmira" (Departamento de Colonia), de la Dirección de Hidrografía de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares, que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en la calle Ciudadela 1414, 2º Piso, Montevideo, durante el horario de Oficina. Valor del Pliego de Condiciones N$ 200.00 (nuevos pesos doscientos).

Apertura de las propuestas primer llamado: día 25 de marzo de 1980 a las 14 (catorce) horas en el local de la Dirección, calle Ciudadela 1414, 2º piso, Montevideo. Segundo llamado el mismo día a las 14 y 30 (catorce y treinta) horas, en el mismo local mencionado precedentemente. — La Dirección. — C|N. (CIME) Horacio Maciel, Director.

12) (C. C.) 7|pub. 40607 Mzo.3-v.mzo.11

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD
Accesos a Montevideo
Llamado a Precalificación

Se pone en conocimiento de los interesados que esta Dirección ha dispuesto que el llamado a precalificación de Empresas de referencia, previsto para el 3 de marzo de 1980, se realice el día 14 de marzo de 1980 en el mismo local y hora fijados oportunamente. — Montevideo, 29 de febrero de 1980. — Ing. David Catarivas, Director de Vialidad, Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

12. (Cta. Cte.) 5|pub. 40610 Mar.4-v.mar.10.

ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS
PLAZA Y EXTERIOR

8046. — Adquisición de una microcomputadora.

Apertura: 23 de abril de 1980, hora 15, 30 de abril de 1980, hora 15 (2º llamado).
Precio del ejemplar N$ 20.00.
De acuerdo a lo establecido en el pliego respectivo que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Planta baja, de 12 y 15 a 17 y 15 horas los días hábiles. — Montevideo, 27 de febrero de 1980. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras, Sección Licitaciones.

12) (Cta. Cte.) 5|pub. 40624 Mar.4-v.mar.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"

Se llama a las siguientes licitaciones públicas:

HC Nº 2.518 — Materiales para Nefrología (Carretes p/hemodiálisis, Tubuladoras, Shunt arterio-venoso, etc.). — Plaza.
Primer llamado: 24 de marzo de 1980, hora 9.
Segundo llamado: 24 de marzo de 1980, hora 10.
2.519 —. Sondas. Aspiración. — Plaza.
Primer llamado: 27 de marzo de 1980, hora 9.
Segundo llamado: 27 de marzo de 1980, hora 10.

Los segundos llamados de cada licitación tendrán lugar en caso de no presentarse tres propuestas por ítem en el primer llamado.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros — Servicio Adquisiciones— todos los días hábiles de 8 a 12 horas, previo pago de N$ 50,00 en la Sección Pagaduría, Planta Baja.

12) (C.C.) 3|pub. 40641 Mz.5-v.mz.7.

CONAPROLE
COMISION NACIONAL DE PRODUCTORES DE LECHE

— Licitación Nº 186/Ej. 44º.
Quesería para Usina Nº 6 - Parada Esperanza
Adquisición C & F Montevideo
Apertura: Primer llamado: 21 de abril de 1980, hora 10.
Segundo llamado: 21 de abril de 1980, hora 14 y 30.
— Licitación Nº 187/Ej. 44º.
Equipos para Centro de Recibo de Leche
Adquisición C & F Montevideo
Apertura: Primer llamado: 28 de abril de 1980, hora 10.
Segundo llamado: 28 de abril de 1980, hora 14 y 30.
Los interesados pueden retirar las bases en el Depto. de Compras, calle Nueva York 1630, en días hábiles en el horario de 8 a 12 y 30, y de 13 a 16 y 30.

12) N$ 17,50 1|pub. 04325 Mz.5-v.mz.5.

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LICITACION PUBLICA

"La Intendencia Municipal de Maldonado llama a licitación pública para Ejecución del Pilotaje para la cimentación en la obra del Edificio a construirse para Sede de la Intendencia Municipal y para la adquisición de hierro redondo para estructuras de hormigón armado".

Los Pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Adquisiciones de esta Intendencia, calle Montevideo 745 (Tel. 24010), donde podrán ser adquiridos en horario hábil de Oficinas, previo pago de N$ 400.00 (nuevos pesos cuatrocientos) para el hierro redondo y de N$ 500.00 para el pilotaje.

La recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo el día 28 de marzo de 1980 a la hora 15.00 en la Sala de Comisiones, en primer llamado para el pilotaje. De no haber un mínimo de tres oferentes, el segundo llamado se realizará el mismo día y en el mismo lugar a la hora 15 y 30 con el número de oferentes que concurra. El mismo día a las 16 horas se realizará el primer llamado para el hierro redondo, y a las 16 y 30 horas se efectuará el segundo llamado. — Maldonado, febrero de 1980. — Wilson Ariel Moreno, Jefe de Sección.

12) (C. C.) 5|pub. 40600 Mzo.3-v.mzo.7

PLAZA

Nº 8048. Adquisición de soda cáustica en solución.
Apertura: 9 de abril de 1980, hora 14; 16 de abril de 1980, hora 14 (2º llamado).
Precio del ejemplar: N$ 20.00.
De acuerdo a lo establecido en el pligo respectivo, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Planta baja, de 12 y 15 a 17 y 15 horas, los días hábiles. — Montevideo, 28 de febrero de 1980. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras, Sección Licitaciones

12) (Cta. Cte.) 5|pub. 40625 Mar.4-v.mar.10.

13—Llamados a Acreedores

MONTEVIDEO

Montevideo. — Llamado a acreedores del señor MARTIN MENJOU — Presentarse con sus créditos en Carlos Maeso 2771, apto. 1. — Ley 26 de setiembre de 1904.

13) N$ 70.00 20|pub. 3940 Mzo.3-v.mzo.23

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 5 de marzo de 1980

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9 906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe, que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

WASINGTON ADAN DUPASO, 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Pasaje 20 Metros Nº 397 Apto. 4 y MYRTHA LILIAN SALAS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada General Hornos número 4580 Pasaje A. 367 Apto. 4.

WALTER ANTONIO D'AMORE, 22 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Ceibal 1631 Apto. 1 y LILIAN RAQUEL GARCIA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada China 1867 apartamento 3.

ALESSANDRO DOMENICO DI LEO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 9 de Junio 1449 y SILVIA GRACIELA REQUEJO, 19 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Colombes 1368.

OFICINA N.o 2

JULIAN ELEUTERIO JURADO, 19 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Carapeguá 5088 y MARIA del CARMEN PEREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Islas Canarias 5276

LUIS EDUARDO BRIOSSO, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Yi 1117 Apto. 3 y MARTHA HAZEL DUTRA, 25 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Manuel Pagola 3322 apartamento 901.

GUSTAVO SIMON KLEIN, 17 años, soltero estudiante, oriental, domiciliado José Benito Lamas 2815 y SILVIA GABRIELA LEAL, 17 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan B. Blanco 643.

MIGUEL ANGEL KORINTAN, 27 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Haití 1621 y ADRIANA NAHIR AMARILLO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Turquía 4377.

ALBERTO BONIVER, 38 años, soltero diplomático, italiano, domiciliado Luis A. de Herrera 1042 y OLGA NATACHA BALETA, 34 años, divorciada, oriental domiciliada Colonia 810 Apto. 302.

OFICINA N.o 3

RAFAEL HUMBERTO COSENTINO, 27 años, soltero, maquinista naval, oriental, domiciliado Hugo Antuña 3360 y ANGELA MARIA MOTT 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 3 de Abril Nº 1676

JUAN JOSE CEDRES 20 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Felipe Cardozo 2090 Block 4 "D" y MARLENE GISSELLE VAZQUEZ, 21 años, soltera, oriental domiciliada F. Cardozo 2090 Block 6 "B".

WALTER EDUARDO ELIAS CHANGO, 29 años, soltero, instructor de karate, oriental domiciliado Margarita U. de Herrera 3503 y ANA MARIA HERTOGS. 17 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Alejandro Chucarro 1036.

EDUARDO VICENTE CHULIA, 56 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Joaquín Artigas 4194 y DOLORES PISCIOTANO, 55 años soltera, empleada, francesa C|N, domiciliada J. Artigas número 4194.

OFICINA N.o 4

JORGE ESTEBAN LLOPIS, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Gregorio Más 242 y CRISTINA ROCCHETTI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Lucía 4387.

HUGO CESAR LLOVET, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pando 2938 y MARIA MARGARITA LICANDRO, 31 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pando 2938.

JUAN LOPEZ, 65 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 6395 y JULIANA VELAZQUEZ, 53 años soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 6395.

MIGUEL ANGEL FLORES, 26 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Cont Carlos María Ramírez 55 y MARIA ESTHER RODINO. 26 años, soltera, oriental domiciliada Cont. Carlos María Ramírez Nº 55.

OSCAR OMAR GONZALEZ, 18 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Franklin 1493 y JOAQUINA SUSSY SANTANA. 18 años, soltera oriental, domiciliada Aparicio Saravia 4890.

OFICINA N.o 5

JUAN CARLOS GRACIAN, 25 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Dr. Jacinto de León 4598 y ELIZABETH CHEDNY PEDRAJA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1445 apartamento 102.

MARIO EDUARDO GONZALEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Torre Molinos 6348 y MARY GRACIELA FERREIRA, 16 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Oficial 4 Nº 3242 Apto. 1 (Villa Española).

ANIBAL CARLOS GARBARINI, 38 años soltero, licenciado en química, argentino, domiciliado Islas Canarias 4111 y MATILDE MARIA SELLANES 31 años, divorciada, química farmacéutica, oriental, domiciliada Agustín Velázquez número 3962 Apto. 1404.

OFICINA N.o 6

JULIO CESAR MOTTA, 26 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Mateo Vidal 3235 Apto 4 y DALY JACQUELINE BORGES 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Galbani 4848.

MIGUEL EDUARDO MAISONNEUVE, 23 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Nueva Palmira 1895 y ANA MARIA ROMEO. 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 2471 Apto 3.

JOSE MANUEL MEDERO, 19 años soltero, estudiante, oriental, domiciliado Santiago Sierra 3334 Apto 11 y SANDRA SHIRLEY SASTRE, 16 años, soltera estudiante oriental, domiciliada General Flores 4016 Apto. 2.

SERGIO MARCELINO MATONTTE, 27 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Cornelio Cantera 2770 y AMAVIRA HAYDEE CASTIGLIONI 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 1557.

ALEJANDRO EDUARDO MARTINEZ, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2921 y EDILIA SANCHEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguel Grau Nº 3941.

OMAR MEZQUITA, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Smidell 3238 y LERIDA LORELEY BAPTISTA, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Londres 3618.

WALDEMAR JORGE MUÑOZ, 18 años soltero, electricista, oriental, domiciliado Pontevedra 3540 y EVA BEATRIZ SANTANA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tompson 3005.

LUIS ALBERTO MENDEZ, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Instrucciones 1933 y ZULLY FERREIRA, 21 años, soltera, empleada, oriental domiciliada San Martín 4357.

OFICINA Nº 7

OSCAR PEREZ, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 4 de Julio 3211 y MABEL BEATRIZ BARROS, 24 años soltera, empleada, oriental, domiciliada 4 de Julio 3276.

WALTER SERGIO PASCALE, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2629 Apto. 20 y ALBESTELA COLONNESE. 20 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Palmar 2521.

WASHINGTON WILLIAM PEREIRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Holanda 2317 y MABEL DENIS. 15 años, soltera, oriental, domiciliada Vizcaya 4012.

LUIS MARIO PINASCO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Félix Laborde 2432 y NANCY LOURDES DEMATTE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Saturno 3702.

ALBERTO LUIS PLATA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramos 4370 y LIANA LUZ CABRERA 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliado Juan María Pérez 2679.

OMAR ADEL PEREIRA. 40 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 1480 y ERMOGELIA ADA LEGUISAMON. 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuareim 1480.

OFICINA Nº 8

ROBERT WILSON ROGER, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 2066 y JUANA GRACIELA SANCHEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 4855.

WASINGTON HEBERT REYNO. 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gustavo Gallinal 1643 Apto. 2 y ZULLY ADRIANA AGUIRRE, 21 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Emancipación 5409 Apto. 1.

ALBERTO RENNA, 69 años, viudo jubilado, oriental, domiciliado Gualberto Méndez 1830 y MARIA DOLORES DELFINA MARQUEZ, 56 años viuda, oriental, domiciliada Gualberto Méndez 2017.

HECTOR AGUSTIN REGUEIRA 33 años divorciado, mecánico, oriental domiciliado Volta 5090 y GRACIELA CRISTINA DALTO. 23 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Volta 5094

OFICINA Nº 9

LUIS ALBERTO SCOA. 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan José Severino 8029 y MARIA PAULINA MOREIRA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan José Severino Nº 8029.

JOSE DARCY SCOLOSKI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 2918 y NELLY ADRIANA ORTUÑO. 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nancy 4281.

OFICINA N.o 10

DANTE NICOLAS ODDONE, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1684 Apto. 3 y ANA MARIA MERCEDES REY 36 años, divorciada, empleada argentina, domiciliada Carlos María Maggiolo 687.

JOSE VARELA, 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado Arechavaleta 3884 y LYDIA SUSANA SANCHEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rpca. De El Salvador 3331.

SERGIO OSVALDO NUÑEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 2091 y STELLA JULIA MARTINEZ, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cno. Vidiella 5634.

JOSE MARIA VARELA, 21 años, soltero, soldador, oriental, domiciliado Carlos Berg 2507 y CARMEN AURELIA CARTAGENA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Humaitá 2756.

ARIEL MARIA NELSIS, 29 años, soltero, sanitario, oriental, domiciliado Miguel Martínez 3815 y MARIA ISABEL ROSANO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 996 Apto. 104.

JOSE LUIS VILLALBA, 17 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Pampas 2234 Apto. 2 y ANA MARIA JARA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pampas 2234 Apto. 2.

VICTOR TARATUT, 29 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Avda. Brasil 2719 Apto. 602 y BEATRIZ CRISTINA CEBALLOS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Teófilo Collazo 2658 bis.

14) N$ 6.00 3|pub. v. mar 7.

Montevideo, marzo 4 de 1980

OFICINA Nº 1

OSCAR ROBERTO ARECO, 55 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Pascual Costa 3271 Apto. 1306 y ZAIDA PERERA. 55 años, viuda, empleada, argentina, domiciliada Pascual Costa 3271 Apto. 1307.

JUAN PABLO DAMONTE, 43 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado Colonia 1319 y MARIA TERESA BONAPELCH, 47 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Pablo de María 1048 Apto. 3.

ERNESTO FRANCISCO DZIEZEK, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Batlle Berres y SILVIA GELMINI. 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emancipación 5141.

NELSON ACOSTA. 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bacigalupi 2142 y MARIA ESTHER FERNANDEZ. 51 años, divorciada, oriental, domiciliada Bacigalupi 2142.

RODOLFO GIDAI DELGADO, 22 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Marcelino Díaz García 96 y AU-

RITA LUCAS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Obligado 1138 bis.

ADOLFO ANDRES DAMIANO, 19 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Liropeya 1757 y SUSANA BEATRIZ BENTANCUR, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Maldonado 5169 Klm. 9.

ROLANDO TEMER APUD, 59 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 591 Apto. 4 y GLADIS ELDA AGUIRRE, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Buenos Aires 591 Apto. 4.

EDUARDO SANTIAGO ALVAREZ, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Dr. Artagaveytia 3963 Bis y ANGELICA BEATRIZ ROSSY, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Primero de Marzo 4087.

JUAN JOSE DE LEON, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hipólito Irigoyen 2173 y ALICIA LOURDES LARENZOTTI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 122 Nº 2173 Apto. 201 Block 6 (Malvín Norte).

OFICINA Nº 2

MILTON BUZO, 21 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Mirunga Nº 2346 y ELENA GRACIELA ACUÑA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Mirunga 2346.

ROBERTO ANGEL BACCHI, 18 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Bvar. José Batlle y Ordóñez 6478 y SOLEDAD GUALCONDA SARDEÑA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle A Nº 6268 (Propios y B).

DARLEY MIGUEL KISIOLAR, 22 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Hno. Damasceno Nº 1675 y ELIZABETH RODRIGUEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tomás Villalba Nº 3268.

HECTOR HUGO BARRERA, 20 años, soltero, agente policial, oriental, domiciliado José Belloni 1017 y GABRIELA LOURDES ACOSTA, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Iberia Nº 3752 Apto. 3.

RAUL EDUARDO BIANCHI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dionisio López 2091 Apto. 2 y ZULMA GLORIA CHANS, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Dionisio López 2098.

OFICINA Nº 3

OSCAR OMAR CAJES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Berlín 3669 Apto. 3 y MARY NORMA GONZALEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Berlín 3669 Apto. 3.

CARLOS RAUL CUSTODIO, 17 años, soltero, relojero, oriental, domiciliado Pando 2586 Apto. 7 y MARIA BEATRIZ SOSA, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 2673 apartamento 9.

OFICINA Nº 4

PABLO WASHINGTON FERRARI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Visca 4274 y MARIA ISABEL PERINI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Caiaguy 172.

RICARDO CARMELO FALCHETTI 33 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Porongos 2856 Apto. 103 y MARIA GRACIELA TREVELLINI, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. José Batlle y Ordóñez 4681.

EYMARD RICHARD FERDINAND, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado P. Gorda Calle A Nº 2682 apartamento 38 y ANA MARIA PARGAS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Bicudo 3898.

HEBER OMAR FURTADO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle I Nº 5876 (Barrio Sarandí) y ANA MARIA RODRIGUEZ, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Calle I Nº 5876 (Barrio Sarandí).

CLEVER FERREIRA, 31 años, soltero músico, oriental, domiciliado Joanicó Nº 3883 Apto. 2 y SUSANA BEATRIZ DE LEON, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Carlos Nery Nº 3442.

WISTONS SILVERS FERNANDEZ, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Gregorio Sanabria 4164 y GRACIELA ANA PEREZ, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Daniel Zorrilla 5555.

OFICINA Nº 5

FRANCISCO JOSE GARCIA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Islas Canarias 4294 y ROSANNA GLORIA JANIERI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Rosas Nº 4128.

JORGE WASHINGTON GONZALEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1534 y LUZ del ALBA MOLINA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Saldaña da Gama Nº 3357.

ALFREDO GALVAN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Soca 1589 Apto. 1 y GRACIELA CRISTINA FURTADO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Solano García Nº 2444.

HEBERT RAUL HERNANDEZ, 25 años soltero, comerciante, oriental, domiciliado Carlos A. López 5190 y MARGARITA MAESO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asencio 1133.

LIBER NELSON GONZALEZ, 35 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Rpca. Francesa 734 bis Apto. 3 y NORMA ESTELA PACIELLO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Meliton González 1182

EDUARDO OSCAR GALLARDO, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Parque Posadas 3265 apartamento 310 y GRACIELA LILIANA BARREIRA, 24 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Canelones 1547 Apto. 11.

JULIO GUILLOT, 34 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Rondeau 1460 y MARIZA PUCURULL, 28 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada Rivera 7218.

FELIPE HERNANDEZ, 79 años, viudo jubilado, oriental, domiciliado Guillermo Muñoz 3954 bis y MARIA SUSANA ALMADA, 53 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Guillermo Muñoz 3954 bis.

LEONEL GARETA, 52 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Comodoro Coe 3524 Apto. 3 y MARIA CRISTINA IRIGOY, 34 años, divorciada oriental, domiciliada Comodoro Coe 3524 Apto. 3.

ALFREDO RAUL HERNANDEZ, 29 años, divorciado, ingeniero Agrónomo oriental, domiciliado Rivadavia 2164 y MARIA LUISA COITIÑO, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Rivadavia 2164 Apto. 002.

OFICINA Nº 6

LUIS HUMBERTO MORALES, 29 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 2827 e HILDA ROSA GARCIA, 34 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Carlos Reyles Nº 1555 Apto. 8.

GUSTAVO MONDO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gil 815 Apto. 12 y LUZ del ALBA MEDINA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gil 815 Apto. 12.

ANTONIO MORALES, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Azara 3982 Bis y BLANCA DORREGO, 50 años, divorciada, oriental, domiciliada Azara 3982 Bis.

JUAN CARLOS MARTINEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2317 y ORFILIA LUCIA BARREIRO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2317.

OFICINA Nº 8

RICITO IVIS ROMERO, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 2955 Apto. 23 y SUSANA CORREA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avenida Italia 3090 Apto. 1.

RIDARDO ROJAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aispurúa 1974 Apto. 1 y ANA JOAQUINA CAMARAS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Aispurúa 1982.

EDUARDO MIGUEL RODRIGUEZ 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Atlántico 1663 y ROXANA MARILY GALO, 21 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Rivera 4487.

OFICINA Nº 9

HECTOR SOSA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado China 1776 y MABEL ANAIR SILVERA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chile Nº 4036.

WALTER JAVIER SANCHEZ, 22 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 3621 Apto. 2 y MARTA GRACIELA BOASSO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuaró 3233.

HERNAN ELEUTERIO SENA, 47 años divorciado, militar, oriental, domiciliado Presidente Batlle 2587 Apto. 403 y MARIA MERCEDES TASENDE, 44 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Michigan 1669 Apto. 603.

OFICINA Nº 10

JUAN CARLOS GABRIEL VIDAL, 39 años, soltero, modelista, marroquinero, oriental, domiciliado Luis Pedro Lenguas 1553 y MARTHA GRACIELA GIRIBALDI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ombú 3082.

JULIO CESAR VALLEJO, 22 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado José A. Buyo 4018 (Piedras Blancas) y MIRTA SUSANA FROS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada José A. Buyo 4018 (Piedras Blancas).

CLAUDIO VICENTE TROCCOLI, 24 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Ellauri 819 Apto. 801 y SANDRA MARCELA CABANILLA, 20 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Colonia 1158 Apto. 202.

14) N$ 6.00 3|pub. v. mzo.6.

16—Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: NOVARRO GOURDO, RUBENS. "Prescripción adquisitiva". (Ficha 1.636/979), se hace saber que se inició acción de prescripción adquisitiva sexenal sobre el siguiente bien: Vehículo automóvil marca De Soto, modelo 1949, empadronado con el número 196 625, matrícula 215 453 (antes 27.682).

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho sobre dicho bien, y en especial a Flora Myriam Silvera y Eriberto Ferrari o a sus sucesores, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de febrero de 1980. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

16) N$ 294.00 30|pub. 3932 Mzo.3-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: DE LEON GONZALEZ, ROMANA GUADALUPE. "Prescripción" (Ficha 1 572/979), se hace saber que se presentó Romana Guadalupe De Leon Gonzalez, solicitando acción de prescripción sobre el siguiente bien: Inmueble ubicado en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 79 444, consta de una superficie de 400 metros, y da frente de 10 metros al Noroeste a calle Gregorio Perez Nº 4820, distando su punto medio de la esquina formada con Itacumbú 40 metros; 40 metros al Noreste lindando con padrón Nº 79 945; 10 metros al Sureste lindando con padrón Nº 79 435 y 40 metros al Suroeste lindando con padrones Nos. 79 943, 79 942, 79 941 y 79 940. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión a cualquier título, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de octubre de 1979. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

16) N$ 420 00 30|pub. 2230 Feb.13-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos caratulados: CARLOS ALCIDES NARIO EGUREN. "Prescripción (Ficha B 500/979) se hace saber que en este Juzgado se ha presentado Carlos Alcides Nario Eguren, iniciando prescripción adquisitiva del siguiente bien inmueble ubicado en la Decimoctava Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 28 343, con frente a la calle Marco Bruto Nº 1528, entre las calles General Prim y Vareia, que según plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el Nº 51 812 el 8 de julio de 1965 consta de una superficie de 449 metros con 50 cms que se deslinda: por el Sureste 45 metros con el solar empadronado con el Nº 28 344; por el Suroeste 10 metros con el padrón Nº 28 368 y por el Noroeste 45 metros con los padrones números 28 336, 28 338 y 28 342, y por el Noroeste, 10 metros sobre la calle Marco Bruto.

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al referido bien; y en especial a Florinda Avallone Botta, Juana Avallone de Plantieri Joaquín Alvarez Suarez, Deodorina Alvarez Suarez y Onctete Alvarez Suarez o a sus sucesores a título universal o singular; y a los propietarios del padrón Nº 28 336 señores Gustavo Alberto Sciandro, Dora Núñez Strazzarino, Cecilia Sciandro y Nicolas Sciandro o a sus sucesores a cualquier título a que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 3 de diciembre de 1979. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.

16) N$ 630.00 30|pub. 2977 Feb.25-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: JUAN BAQUET "Prescripción" (Ficha C. 774/979), se hace saber que se ha presentado Juan Baquet solicitando la prescripción adquisitiva del inmueble empadronado con el número 161.401 situado en la Décima Sección Judicial de Montevideo con frente a la calle Andres Latorre número 2333 que según plano del Agrimensor Nataño S. Bielli, de junio de 1949, inscripto en la Dirección General de Catastro el 25 de junio de 1949 con el número 21 171 tiene una superficie de 393 metros cuadrados con 84 decímetros que se deslindan, 12 metros de frente al Sur-Este a la calle Andres Latorre por donde la puerta de entrada está señalada con el número 2333 distando su punto medio de la calle Cochabamba 46 m. con 3 cm.; 33 m. 39 cm. al Nor Este con padrones 161 400 y 161 397, 12 m. 06 cm al Nor-Oeste con padrón 161 398 y 32 m. 25 cm al Sur-Oeste con padrón 161 402.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble y especialmente a Luis Pastorino y sus sucesores para que comparezcan a deducir en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Y para constancia se expide el presente en Montevideo a nueve de octubre de 1979. — Martha Fernandez Moledo, Actuaria.

16) N$ 546.00 30|pub. 3545 Feb.26-v.abr..4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: MACHIN, MARIA ESTHER. "Prescripción adquisitiva" (Ficha C 313/1979), se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el bien inmueble sus edificios y demás mejoras sito en la Séptima Sección Judicial de Montevideo empadronado con el número 15 919, compuesto según títulos de una superficie de 309 metros y según plano del Agr. Joaquín Spinak, de diciembre de 1978, inscripto en la Dirección General de Catastro el 6 del mismo mes y año con el Nº 87 614, de una superficie de 304 metros, 24 centímetros, que linda: 10 metros, 21 centímetros al N° sobre la calle Nueva Palmira (frente); 29 metros, 72 centímetros al E. con padrón 18 920; 30 metros, 14 centímetros al O con padrón 18 918 y 10 metros 12 centímetros al S. con los padrones 20 251 y 18 924.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el referido inmueble y especialmente a los herederos de Felicia Fontan de Villalengua, a Roberto Villalengua y a los propietarios de los inmuebles linderos padrones actuales número 18 920, Nº 18 924, Nº 20 251 y Nº 18 918, o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a deducirlos en el término legal bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de agosto de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

16) N$ 546 00 30|pub. 2731 Feb.14-v.mz 28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en autos GOMEZ de CANCELA MARIA DINA "Prescripción" (F C [illegible] 979) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Dina Gómez de Cancela promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre los siguientes bienes inmuebles:

Dos fracciones contiguas de terreno ubicadas en la Décima Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronadas respectivamente con los números 60 757 y 60 756 que según planos del agrimensor Jorge Rabín inscriptos en la Dirección General de Catastro Nacional, con los números 89 208 y 89 209 se componen de una superficie de 515 metros cuadrados con 75 decímetros el primero, y 495 metros cuadrados con 90 decímetros el segundo y que se deslindan de la siguiente manera:

a) Padrón Nº 60 757: 10 metros con 12 centímetros de frente al N al Camino Diego Espinosa, distando su punto más próximo a 95 metros con 07 centímetros de Camino Carrasco. 50 metros con 75 centímetros al NE lindando con padrón Nº 60 758 10 metros al SE con parte del padrón Nº 60 754 propiedad de María Emelia Penino de Caballero: 52 metros con 36 centímetros al SO. lindando con los padrones 60 753 y 60 756, pertenecientes a Domingo Fernandez y María Dina Gómez de Cancela, respectivamente

b) Padrón Nº 60 758: 10 metros 12 centímetros al NO al Camino Diego Espinosa distando su punto más próximo a 109 metros con 19 centímetros de la intersección de Camino Carrasco; 45 metros con 35 centímetros al NE. lindando con parte del Padrón 60 754 propiedad de María Emelia Penino de Caballero; 50 metros 79 centímetros al SO limitando con padrón Nº 60 757

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al o los propietarios o a sus sucesores a título universal o particular y a los linderos existentes y a cualquiera que se considere con derecho por cualquier título que sea sobre los inmuebles referidos para que se presenten a este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo a 11 de diciembre de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet Actuaria

16) N$ 798.00 30|pub. 1487 Feb.19-v mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno en autos. JOSE A. PRETI y LUCIANA A TUDURI de PRETI, "Prescripción Treintenaria" (Ficha 1.013/979), se hace saber que dichos gestionantes han iniciado la acción de prescripción sobre el bien siguiente:

Solar con construcciones ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 98.018 con una superficie de 9.231 metros 6 decímetros que deslinda así: 54 metros 80 centímetros con frente a Camino Ariel: por 168 metros 30 centímetros al norte lindando con el padrón 98.017 168 metros 66 centímetros al Sur lindando con el padrón Nº 180.722 y 54 metros 80 centímetros al Oeste lindando con el padrón Nº 94 766, según plano del 27/8/979, del Ag. Walter Rossi, inscripto con el Nº 89.819.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien descripto y a sus linderos señor Manuel Abellon y sucesores de María Troncoso de Gutierrez bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. — Montevideo, 28 de diciembre de 1979 —

En fe de ello y de mandato judicial siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y nueve — Esc. María Amalia Bearhouet. Actuaria

16) N$ 504 60 30|pub. 1912 Feb 1-v mar.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: PIRIZ, DOMINGO "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha CC 631/978) se cita, llama y emplaza a Juan Buero y sus sucesores a título universal y/o singular, y a cualquiera que se considere con derecho al padrón que se menciona, a fin de que comparezcan en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención

El bien referido es: Padrón Nº 125 992 del inmueble ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, con frente a Camino Ariel Nº 4729, esquina Vedia, el que según plano del Agrimensor Rodolfo Lutzer González de agosto de 1978, inscripto en la Dirección G. de Catastro el 23 de los mismos, se compone de una superficie de 426 metros 60 decímetros que se deslindan así: 15 metros 50 centímetros de frente al N E al Camino Ariel: 40 metros 45 centímetros al S.E lindando con el padrón 125 993; 5 metros 75 al S O con el mismo padrón y 41 metros 45 centímetros al N O con el padrón 125 991 Son linderos del padrón que se pretende prescribir: Empresa Luis Moro e Hijos domicilio Camino Ariel 4737 y Lirio Tizzoni Ghidoni (linderos por dos vientos) domicilio Camino Ariel 4659

Tramita con auxiliatoria de pobreza — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo. diciembre 26 de 1979 — Esc. José Mª Cestau Dopeso Actuario Adjunto

16) (R 20|4|55) 30|pub 40322 Feb 8-v mar.24

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA ALDINA F. de FOCCO (Ficha A 555/979), solicitando acción de prescripción treintenaria respecto del siguiente bien:

Inmueble urbano padrón Nº 709 manzana 88, superficie 292 metros cuadrados, plano del agrimensor Miguel Angel Saldaña, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 30/10/979, con el Nº 1.127, lindando: 10 metros al Noreste, de frente a calle Rio Branco; 29 metros 20 centímetros al Sureste de frente a calle Florencio Sánchez por formar esquina, 10 metros al Suroeste con parte del padrón Nº 4 184 y 29 metros 20 centímetros al Noroeste con padrón Nº 703

En consecuencia se cita, llama y emplaza en el término de noventa días, a todos los que tuvieren interés en el inmueble padrón 709 especialmente a los sucesores por cualquier título de Rosa Taveira y a los titulares de los padrones Nos. 4 184 y 703 para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Artigas, 6 de febrero de 1980. — V Tomás Pólito, Actuario Adjunto.

16) (R 20|4|55) 30|pub. 40426 Feb 20-v.abr.8

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: TURREIRO o TURREYRO, MARIA ISABEL ADELINA ADELAIDA LAZARO y RUPERTO. "Prescripción Adquisitiva" (F. C. Nº 184|979) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Wilson Cravotto en representación de María Isabel, Adelina Adelaida Lázaro y Ruperto Turreiro o Turreyro promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente inmueble urbano padrón número 159 terreno y demás mejoras ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Canelones con frente a la calle Florencio Sánchez y que por formar esquina dan también al Sur a Teresa Cabana de Moreno el mismo está compuesto de una superficie de novecientos un metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados que se deslindan así: dieciséis metros, 56 centímetros lineales de frente al Este sobre la calle Constitución (actualmente Florencio Sánchez); ochava de 5 metros al Sureste treinta y nueve metros 42 centímetros que por formar esquina dan también frente al Sur sobre la calle Teresa Cabana de Moreno; lindando al Norte con Padrón Nº 158 con cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros; y al Oeste con Padrón Nº 160 con veintiún metros dieciocho centímetros.

En consecuencia se cita llama y emplaza por noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el referido inmueble; y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones 1º de octubre de 1979.

En fe de ello y de mandato judicial se expide el presente que sello signo y firmo en Canelones a dieciséis días del mes de octubre de mil novecientos setenta y nueve. — César D. Menon Sarti. Actuario Adjunto.

16) N$ 588.00 30|pub. 32486 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones dictada en autos PEREZ ANTONIO, "Prescripción Treintenaria" (F. C. Nº 199|979), se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos al bien inmueble ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Canelones (San Ramón), zona urbana, manzana Nº 58, padrón Nº 550 compuesto de una superficie de ...250 metros, con frente a la calle Gonzalo Panela sin número, y en especial a los vecinos linderos o sucesores de los mismos, señores Custodio Urrutia y Leonel Piña para que comparezcan a deducirlos en el término legal bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien seguirán los procedimientos de acuerdo a los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil — Canelones, 8 de noviembre de 1979. — Milton Machado Ribas Actuario

16) N$ 294.00 30|pub. 33020 Feb.1º-v.mz.17.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos REBUFFAT PIÑEIRO, DE VILLEGAS, MARIA ELENA "Prescripción Treintenaria" (Ficha 326|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se transcribe:

Un solar de terreno y mejoras ubicado en la zona urbana de la ciudad de Colonia, Primera Sección Judicial del Departamento del mismo nombre, empadronado con el Nº 314, manzana catastral Nº 8, y que según plano del agrimensor Eduardo Olaide del 6 de diciembre de 1971, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 6 464 el día 10 de diciembre del mismo año, tiene una superficie de 852 metros y ... centímetros y se deslinda así: 44 metros 25 centímetros al Este, en su frente a la calle Washington Barbot, 21 metros 48 centímetros en su otro frente a la calle Rivadavia, formando esquina con el anterior 44 metros 8 centímetros al Oeste, con padrón 315, y 21 metros 64 centímetros al Norte con padrón Nº 313 — Colonia, 17 de setiembre de 1979. — Rodolfo Benzano. Actuario Adjunto.

16) N$ 420 00 30|pub. 2451 Feb.12-v.mz 26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se han presentado MARIA ISABEL GHIGLIERMINO MONTEIRO de BERMUDEZ, HUGO RICARDO, NIDIA ETEL, RAUL EMO y MANUEL PABLO BERMUDEZ GHIGLIERMINO (Ficha C 19|980), promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintañal, sobre cuatro fracciones de campo, ubicadas en el paraje "Colonia Agraciada", zona rural de la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Soriano:

a) Padron Nº 1.520, con un área de 91 hectáreas, 6.910 metros; b) Padron Nº 1.522, con un área de 14 hectáreas, 2.964 metros; y c) Padrones Nos. 1 523 y 1.527, con un área total —en conjunto— de 46 hectáreas, 0.577 metros

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre los referidos inmuebles y en especial, a los sucesores de Palmira Gómez de Bermúdez, para que comparezcan en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se continuarán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Carmelo, 25 de febrero de 1980. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria

16) N$ 378.00 30|pub. 4052 Mzo.4-v.abr.21

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida dictada en autos caratulados PEREZ de CANDIA, METOLIA "Prescripción" (F. C. 1.442|979), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al inmueble urbano empadronado con el Nº 3 316, ubicado en la manzana Nº 204 de la ciudad de Florida Primera Sección Judicial del Departamento del mismo nombre, con una superficie de 304 metros cuadrados y especialmente a los sucesores de don Marcos Pastorin para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 12 de diciembre de 1979. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria.

16) N$ 294.00 30|pub. 33052 Feb.1º-v.mz.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos caratulados PAZ LOPEZ, PABLO JUAN VENANCIO, "Prescripción" (F. C. 1.210|979) se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al bien empadronado con el Nº 2 730, ubicado en la manzana Nº 190 de la Primera Sección Judicial del departamento de Florida, con una superficie de 463 metros 25 decímetros, y en especial a los herederos del señor Manuel B Sierra; para que comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 13 de noviembre de 1979 — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria.

16) N$ 252.00 30|pub. 201 Feb.1º-v.mz.17.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA PRESCRIPCION TREINTENARIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: FERNANDEZ BARBOZA MILTON ROMEO y HERNANDEZ MARIA ISABEL "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha 817|979), se hace saber que se han presentado Milton Romeo Fernandez Barboza y María Isabel Hernandez promoviendo acción adquisitiva de Prescripción Treintenaria sobre el siguiente bien: Inmueble ubicado en la 1ª Sección Judicial de Lavalleja, paraje Marmaraja, zona rural, empadronado con el Nº 2194, que según plano de Agrimensor Alfredo Rodríguez Luciani suscripto el 11 de mayo de 1952 con un área de sesenta y ocho hectáreas seis mil dieciocho metros cuadrados; límites: al Sur 780 metros con Gregorio Alvariza; al Oeste en parte con Patricio Luis de la Llana en 68 metros y el resto del límite Oeste, al igual que los límites Norte y Este con el arroyo Marmaraja.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien y especialmente a los linderos: Cándido Alba Pablo Alvariza y Eddy Inzaurralde para que se presenten a deducirlos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos — Minas, 29 de noviembre de 1979 — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto

16) N$ 420 00 30|pub. 1715 Feb.5-v.mar.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: GARCIA PAGOLA, OSVALDO, "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha 955|1979), se hace saber que se ha presentado Osvaldo García Pagola promoviendo acción adquisitiva de Prescripción Treintenaria sobre el siguiente bien: una fracción de campo situada en la Primera Sección Judicial del departamento de Lavalleja, que se encuentra empadronado con el Nº 5.348, según plano del Agrimensor Tabare Farina de setiembre de 1978, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 4.880, con una superficie de 180 hectáreas, 1.719 metros cuadrados, que lindan: al Oeste: Camino vecinal, al noroeste con padrones Nros. 6 142 y 4 580; al Noreste con padrón 4.733 y al Sureste con padrones Nros. 11 691 y 4 592.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien y especialmente a los linderos: Marcelino Doroteo de los Santos y Blanca García de Astor; Numar Edison de los Santos; Rudecindo Núñez; Rodolfo Cipriano Santos, Antonina B. Figueredo de Casa y Rosa Figueredo de de Los Santos, para que se presenten a deducirlos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Minas, 14 de diciembre de 1979. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario Adjunto.

16) N$ 462 00 30|pub. 3021 Feb.20-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: NUÑEZ INZAURRALDE, RUDECINDO. "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha 960|1979), se hace saber que se ha presentado Rudecindo Núñez Inzaurralde promoviendo acción adquisitiva de Prescripción Treintenaria sobre el siguiente bien: fracción de campo con alambrados construcciones arboledas y otras mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Lavalleja empadronado con el Nº 5 348 según plano del Agrimensor Tabare Farina, de octubre de 1978; que linda: al Este con camino vecinal; al Sureste padrón Nº 4 585; al Suroeste con Edgardo de los Santos y otros y Elvira Figueredo de Casas; y al Noroeste con Rosa Figueredo de de los Santos y Blanca García de Astor

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien y especialmente a los linderos: Edgardo de los Santos: Elvira Figueredo de Casas; Rosa Figueredo de De los Santos; Blanca García Astor; Osvaldo García Pagola y Edgardo Milton De los Santos para que se presenten a deducirlos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Minas, 3 de diciembre de 1979. — Pedro M Díaz Prieto. Actuario Adjunto.

16) N$ 420 00 30|pub 3020 Feb.20-v ab 8.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: "MOZZO CABRERA, PRUDENCIO MANUEL; MOZZO ROSSI, NYBIA CENDIS, Mª OLGA y JORGE ERNESTO - Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha Nº 1110|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre la fracción de campo empadronada con el Nº 304, ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, paraje Los Ceibos, y que según plano del agrimensor Washington A. Pereira de León, de mayo 1972, inscripto en la Oficina Departamental de Maldonado, con el Nº 6097 el 30 de dicho mes y año, se compone de una superficie de diez hectáreas cuatro mil trescientos ochenta y cuatro metros y está señalada en el plano citado con las letras A y B y se deslinda: la fracción A tiene un área de 4 hás. 6.729 mts. y linda al norte 862 mts. 15 decímetros con padrón 4252 y 303; al este, 61 mts. 35 centímetros espacio de la vía férrea; al sur, 884 mts. 50 centímetros con padrón Nº 11181; y al oeste, 52 mts. 75 centímetros con Ruta Nacional Nº 9 General Leonardo Olivera; y la fracción B tiene un área de 5 hectáreas 7655 mts. y linda al norte 1142 mts. con padrón 303; al este, Arroyo Maldonado; al sur, 1125 mts. 50 centímetros con padrón 305; y al oeste, 61 metros 55 centímetros con espacio de la vía férrea.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los interesados por el término ya expresado y en especial a los linderos, propietarios anteriores, sucesores a título universal o particular y todos aquellos que se consideren con derechos sobre el referido bien, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estas actuaciones. — Maldonado, 11 de enero de 1980. — Nelly Jude Cerolini de Lamberti.

A los efectos de las publicaciones se habilita la Feria Judicial Mayor. — Nelly Jude Cerolini de Lamberti. Actuaria Adjunta.

16) N$ 756,00 30|pub. 3096 Feb.21-v.ab.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado dictada en autos: VELAZQUEZ RUBEN "Prescripción treintañal" (Ficha Nº 717|979), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Ruben Velázquez promoviendo prescripción treintañal sobre la fracción de terreno empadronado con el Nº 1.622 manzana 457 carpeta catastral Nº 23 de la Tercera Sección de Maldonado, ciudad de Piriápo-

lla, con una superficie de 2.000 metros cuadrados, que linda al NE en 50 metros con la calle Cerrito; al SE 40 metros con calle Pablo Zufriategui, al SO 50 metros con padrón 4.655 al NO 20 metros con padrón 1.626 y al N. 20 metros con padrón 3.475.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de tenerseles por designado defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones - y en especial a los sucesores de Luis Aldabalde y a los propietarios linderos Elizabet e Irma Sosa Trias, sucesores de Hadji Daradjián (domiciliado en Piriápolis) Fabiano Svirski por el plazo de noventa días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Maldonado, 14 de setiembre de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria Adjunta

Y para constancia extiendo el presente en el lugar y fecha indicados

16) N$ 462.00 30|pub. 24378 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.6.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú en autos: DELFINA SAMPAYO de SILVA, DIVA ARGELIA y GRACIELA RENEE SILVA SAMPALLO "Prescripción adquisitiva treintenaria" ("A" 315|979), se emplaza por el término de noventa días a todo el que se considere con derecho, en especial a los sucesores de Nolberto Silva, Santiago Mallarino y Ana Pereira de Mallarino, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho en el siguiente bien: padrón 1 775 de la Segunda Sección Judicial de Paysandú, que según plano del Agrimensor Manuel Piaggio, tiene una superficie de 6 hás. 1 976 metros. — Paysandú, 25 de octubre de 1979 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

16) N$ 252 00 30|pub. 3356 Feb.29v.ab.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú en autos ONOFRE MACHADO SENA y AMELIA SENA MACHADO. "Prescripción Veintenaria" (Ficha A 392|979) se emplaza por el término de noventa días a todo el que se considere con derecho bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, para que comparezca a estar a derecho en el siguiente bien

Padrón 4 778 de la Séptima Sección Judicial de Paysandú, que según plano del agrimensor Ildefonso P Esteves tiene una superficie de 13 Hás. 734 mts. con 30 dm cuadrados — Paysandú 26 de octubre de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria.

16) N$ 210.00 30|pub. 32477 Dic.27-v dic 31. Feb.1º-v.mar.13.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos DOMINGO BAUTISTA LAZZARONI D'ESTEFANO "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha G. Nº 533|978), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Domingo Bautista Lazzaroni D'Estefano, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble con sus construcciones y mejoras:

Un solar de terreno empadronado con el número 1.192 antes 1.192 en mayor área, sito en la manzana Nº 145 de la ciudad de Fray Bentos, Primera Sección Judicial de Río Negro que según plano del agr. Alberto Darre inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el Nº 832, el 29 de octubre de 1964, está señalada con la letra "B" con un área de 463 metros cuadrados 9.680 centímetros cuadrados, que se deslinda así: 10 metros 74 centímetros de frente al Noreste a la Avenida Rincón; la misma medida al Sudoeste lindando con el padrón número 1.200. 43 metros 20 centímetros al Sudeste, lindando con el padrón Nº 1.193 y la misma medida al Nordoeste, lindando con la fracción letra "A" del mismo plano.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien descripto para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Fray Bentos 9 de octubre de 1978. — Esc. Carmelo M Salaberry, Actuario.

16) N$ 546.00 30|pub. 32812 Feb.1º-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: "JULIA ZULEMA ZETTA de TORRES, CLOTILDE ZETTA de CUNEO, ZULMA LILI ZETTA y LUIS ALBERTO ZETTA - Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Letra A Nº 371|979), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Julia Zulema Zetta de Torres, Clotilde Zetta de Cuneo, Zulma Lili Zetta y Luis Alberto Zetta, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Inmueble Padrón Nº 136 de la ciudad de Fray Bentos, Primera Sección Judicial de Río Negro, con una superficie de 462 metros cuadrados que limita: 10 mts. 50 cms. de frente al sudoeste a la calle Rivera, por 44 mts. de fondo hacia el nordeste, confinante con Alberto A. Cánepa, con el que también limita por el noroeste; y al sudeste con la fracción padrón Nº 1135.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho, sobre el referido bien descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, diciembre 12 de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

16) N$ 462,00 30|pub. 3085 Feb.21-v.ab.9.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrada de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado LUIS VAZ y MATILDE DOS SANTOS "Iniciando acción de Prescripción Treintenaria" (A 149|1978) referente al siguiente bien: una fracción de terreno ubicado en la Primera Sección Judicial de Rivera, padrón Nº 10 762, que es parte del solar 1 de la manzana 116, y que según plano del Agrimensor Daniel Rigoli, inscripto en la oficina de Catastro de Rivera, el 17 de junio de 1968, con el Nº 3 926 tiene una superficie de 417 metros, 68 (50 mm. y se deslinda así: 19 metros 45 centímetros al S E, sobre calle Figueroa; 21 metros 475 mm. al S O con padrón 857, mayor area; 19 metros, 45 centímetros al N O, con padrón 858 y 21 metros, 475 mm., al N E con calle Pantaleón Quesada.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a JOSE A PALACIOS sus herederos, causahabientes y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado en un plazo de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 28 de diciembre de 1979. — Marta Elena Laserre, Actuaria Adjunta.

16) N$ 462 00 30|pub. 2661 Feb.14-v.mz.28.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ORLANDO SEGOVIA FERRA (F. 1566|979), solicitando iniciación de acción de prescripción treintenaria, respecto del siguiente inmueble:

Un terreno solar baldío, padrón Nº 181, señalado con el Nº 9, manzana Nº 2, según plano de mensura levantado por el Agr Eduardo Joanico Otorgués, en abril de 1910, ubicado en Pueblo Cebollatí Sexta Sección Judicial de Rocha con una superficie de mil metros cuadrados y linda al Sur, recta de 20 metros con calle Garzón; al norte: recta de 20 metros lindando con solar Nº 3, padrón Nº 175, propiedad de Suc de Camila Rodríguez de Rodríguez al Este: recta de 50 metros lindando con los solares: Nº 8 padrón Nº 181 de Suc Jose M Regal; solar Nº 7, padrón Nº 179 de la Suc de Manuel Shabán y parte del solar Nº 6, padrón Nº 178 de Alejandro Gutiérrez; por el Oeste, recta de 50 metros, lindando con el solar Nº 10, padrón Nº 182, propiedad de Justina Avila de De los Santos y parte de solar Nº 12, padrón Nº 184, perteneciente a Carmelo Guerra.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado a deducir los mismos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Rocha, diciembre 21 de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

16) N$ 588.00 30|pub. 3065 Feb.20-v abr.8

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: MARTA RODRIGUEZ, CIRIACO JUAN "Prescripción", (Fa. A. 27|980), se cita y emplaza a todos los que tengan interés a cualquier título especialmente a los sucesores de Juan Arenas y a los linderos y|o sucesores a cualquier título señores Natalio O. Carbajal, Rudecindo Camacho, Santiago Peña Luzardo, Elena Hernández de Perdomo Faustino Marta y Felipe Marta, en el siguiente bien inmueble ubicado en Raigón, manzana Nº 1, urbana, padrón Nº 4, Segunda Sección Judicial de San José: Fracción de terreno, con construcciones y mejoras con un área de 2.570 metros cuadrados según plano del Agrim. Peter Alvez trazado en agosto de 1969, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el Nº 4.259 el 22 de agosto de 1969, con el siguiente deslinde: al N. 30 metros de frente a Camino, al Sur 30 metros con padrón 11 de Faustino Marta, al Este 85.16 metros con padrón 5 de Natalio C. Carbajal y al Oeste 86.48 metros con padrones números 3, 13 y 12 de Rudecindo Camacho, Santiago Peña Luzardo y Elena Hernández de Perdomo, respectivamente a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, 27 de febrero de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.

16) N$ 504.00 30|pub. 4316 Mz.5-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: DOMINICH de SELLANES, OLGA. "Prescripción". (A-1 240|979), se cita y emplaza a todos los que tengan interés a cualquier título en el inmueble Padrón 3.906 de la Primera Sección Judicial de San José, con una superficie de 816 metros cuadrados, 85 decímetros cuadrados según plano del Agr. Julio F. Teijeiro de marzo de 1979 y con el siguiente deslinde: al Norte 23 metros calle Suiza; al Este, 34 metros a calle Colonia; al Sur, 24 metros 15 centímetros con inmueble padrón 3.907 y al Oeste 34 metros con inmueble padrón 5.936, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio.

Se hace constar que la gestionante se encuentra auxiliada de pobreza — San José, febrero 25 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 40594 mzo.3-v.ab.18.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos FLORENCIA MOREIRA de RODRIGUEZ. "Prescripción Treintañal", se hace saber que compareció la nombrada iniciando la acción de referencia sobre el siguiente inmueble: Fracción de terreno baldío sito en Barrio Echeverry 1ª Sección Judicial de Tacuarembó, Padrón Nº 2921, con una superficie de 1 000 metros cuadrados.

En consecuencia, se cita y emplaza a los herederos o causahabientes de Julio y Esther Echeverry, así como a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble descripto para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó noviembre 8 de 1979. — Esc. Edith E. Baygorria Mourín, Actuaria.

16) N$ 252 00 30|pub. 2799 Feb.15-v ab.7.

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos ATILIANO PEDROZO y FLORENCIO GONZALEZ, "Prescripción Treintañal" se hace saber que comparecieron los nombrados, iniciando la acción de referencia sobre el inmueble ubicado en la Quinta Sección Judicial de Tacuarembó, paraje "Cañas" Padrón Nº 5 589, compuesto de una superficie de 18 hectáreas 3 532 metros

En consecuencia se cita emplaza a Faustino Benitos González sus sucesores o causahabientes así como a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble descripto para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. — Tacuarembó 25 de setiembre de 1979 — Esc. Edith E Baygorria Mourín Actuaria.

16) N$ 252 00 30|pub. 164 Feb 1º-v mz.17.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

MARIA del CARMEN CHAIN RAMOS solicita la inscripción de la obra titulada: "Dulces

Imaginaciones...", de la que se declara autor. — Montevideo, 25 de febrero de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 35.00 10|pub. 4249 Mz.5-v.mz.18.

LUIS ROBERTO FENOCCHI TORRADEFLO solicita la inscripción de 15 modelos en cerámica denominados: 1) Mono (159), 2) Vaca (160); 3) Ganso (161); 4) Rata (162); 5) Zorrillo (163); 6) Jirafa (164); 7) Castor (165); 8) Víbora (166); 9) Vaca (167); 10) Caballo (168); 11) Morsa (169); 12) Canguro (170); 13) Ratona (171); 14) Gallina (172) y 15) Osa (178), de los que se declara autor. — Montevideo, 25 de febrero de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 70.00 10|pub. 3775 Feb.28-v.mar.12.

JOSE SIMON WEJEMAN PODLUMNER solicita la inscripción de 3 modelos de payasos denominados: 1º) Payaso Galera; 2º) Payaso Dinamitero; 3º) Payaso Bolsilludo, y un modelo de cenicero "Calavera", de los que se declara autor. — Montevideo, 21 de febrero de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 52.50 10|pub. 3665 Feb.27-v.mzo.11.

FERNANDO DIEZ SERRANO solicita la inscripción de la obra titulada "Apreciación musical - Fascículo 1º", de la que se declara autor. — Montevideo, 20 de febrero de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 35.00 10|pub. 3286 Feb.22-v.mzo.6.

ANTONIO SIMONE LACAZE solicita la inscripción de los proyectos denominados: 1º) "Seminario Nacional, Medios de Comunicación e Imagen de la Mujer" y 2º) "Capacitación en la Formulación de Proyectos y su Viabilización Administrativa", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 21 de febrero de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 52.50 10|pub. 3408 Feb.25-v.mar.7.

JAUN ANDRES PASTORINI CONTINI solicita la inscripción del dibujo titulado "El hombre de la Atlántida, la T.V. y el Basquetbol" y el dibujo de logotipo denominado "Diseños", de los que se declara autor. — Montevideo, 22 de febrero de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 35.00 10|pub. 3579 Feb.26-v.mar.10.

AGRACIADA RODRIGUEZ PREGO solicita la inscripción del álbum titulado "A La Patria" de la cual se declara autora. — Montevideo, 13 de febrero de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 35.00 10|pub. 3529 Feb.26-v.mar.10.

AMALIA FERNANDEZ FOSALBA de GOMEZ, solicita la inscripción de las obras tituladas "Mucho mas que yo" y "No era otoño"; y, del seudónimo titulado "Fernanda Salgó", de los cuales se declara autora. — Montevideo, 28 de febrero de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 35.00 10|pub. 4105 Mzo.4-v.mzo.17

LUIS A. BUFFARINI, solicita la inscripción de la obra titulada "Si salió" y el seudónimo "Viraroca", del cual se declara autor. — Montevideo, 27 de febrero de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 35.00 10|pub 3883 Mz.4-v.mz.17.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CLAUDIA CECILIA BESENZONI OTERO (Ficha V. 14|980). Acta Nº 32 de la Oficina Nº 6 de Montevideo, de fecha 7 de enero de 1972, en la misma donde el nombre de la madre figura como MARTA RAQUEL OTERO, debe decir: MIRTA RAQUEL OTERO. — Montevideo, 13 de febrero de 1980. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
19) N$ 84.00 15|pub. 4125 Mzo.4-v.mzo.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que en los autos caratulados IZA MACHADO, JUSTA IRIS y OTROS, "Rectificación de Partida" (Ficha V. 448|978), se solicitó la rectificación de las partidas de matrimonio de JUSTA IRIS IZA MACHADO y ALBERTO ADHEMAR MARTINEZ, y de nacimiento de su menor hijo GUSTAVO, de la siguiente forma: donde la cónyuge y madre en las partidas de matrimonio y nacimiento respectivamente figura como MACHADO debe decir: IZA MACHADO. Y en la de nacimiento al margen, donde el menor figura como MARTINEZ MACHADO, debe decir: MARTINEZ IZA; por así corresponder. — Montevideo, 28 de noviembre de 1978 — Marta Etchiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
19) N$ 126.00 15|pub. 2419 Feb.14-v.mzo.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: CARLOS CYMERMAN. "Rectificación de partida". (Ficha E. 1.214|979), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente, en el sentido de que donde su apellido figura como: ZIMERMAN, debe decir: CYMERMAN, por ser ello como corresponde. — Montevideo, 20 de febrero de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) N$ 84.00 15|pub. 3639 Feb.27-v.mzo.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: GLADYS ELVIRA BELLUOMINI y GRACIELA NOEMI GOYEN BELLUOMINI, "Rectificación de Partidas" (Ficha E. 1.368|979), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de las comparecientes en el sentido de que en la de GLADYS ELVIRA BELLUOMINI donde el apellido de su padre y el de su abuelo paterno figuran como: BELLOMINI, debe decir: BELLUOMINI, y en la de nacimiento de GRACIELA NOEMI GOYEN BELLUOMINI donde el apellido de su madre y de su abuelo paterno figura como: BELLNOMINI, debe decir: BELLUOMINI por ser ello como corresponde. — Montevideo, 27 de diciembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) N$ 126.00 15|pub. 2679 Feb.14-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: JOSE LASERRE PEÑA. "Rectificación de Partida". (Ficha E. 1.088|979), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente, en el sentido de que donde su apellido paterno figura como: LASSARRE debe decir: LASSERRE, por ser ello como corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 4 de febrero de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 40528 Feb.27-v.mzo.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de BEATRIZ PERAZZO GIACOBE (V. 742|979), donde dice: hija de EULALIA ELSA GIACOBLE debe decir: EULALIA ELSA GIACOBBE, por así corresponder.
Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 18 de diciembre de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 40634 Mz.5-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V|8|980), se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Nacimiento, de ERNESTO MARIÑANSKY, donde dice: MARIÑASKY, debe decir, MARIÑANSKY y matrimonio de ERNESTO MARIÑANSKY y DORA GUTMAN, donde la contrayente figura como nacida el 7 de NOVIEMBRE DE 1937, debe decir: 15 de DICIEMBRE DE 1937 (V|8|980), por así corresponder. — Montevideo, febrero 6 de 1980. — María Amalia Berhouet, Actuaria.
19) N$ 84.00 10|pub. 3616 Mz.3-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento y Defunción de JOSEFINA de FREITAS (V. 976|979), donde dice: FREITAS, debe decir: de FREITAS, por así corresponder. — Montevideo, 22 de febrero de 1980. — Esc. Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
19) N$ 63.00 15|pub. 3744 Feb.28-v.mar.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, es hace saber que solicitóse esta Rec. de Partida: Nacimiento de CHRISTIAN JUAN GARCIA LACUESTA (V-718|979), donde la madre del inscripto figura como ANA MARIA LACUESTA, debe decir ANA MARIA MODERNEL LEMBO, por así corresponder. — Montevideo, octubre 2 de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
19) N$ 63.00 15|pub. 2809 Feb.13-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de MARIA INHA LOPEZ PAZOS. (V|914|979), donde la inscripta figura como MARIA JULIA LOPEZ PAZOS, debe decir MARIA INHA LOPEZ PAZOS, por así corresponder
Obtuvo auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, febrero 12 de 1980. — María Amalia Berhouet, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 40407 Feb.15-v.mzo.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de ARTURO MAGLIANO e IRMA IRIS CROC, pues en la misma donde dice: IRIS IRMA CROC, debe decir: IRMA IRIS CROC y B) de Nacimiento de GABRIEL DARIO MAGLIANO CROC, donde dice: IRIS CROC debe decir: IRMA IRIS CROC. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 5 de noviembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 40593 Mzo.3-v.mzo.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de CARLOS MARIA TELLERIA y NELIDA ESTHER FRANCHINI, donde la fecha de nacimiento de la contrayente figura: 1943, debe decir: 1944, por así corresponder.
Ya los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de febrero de 1980. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
19) N$ 84.00 15|pub. 3804 Feb.29-v.mzo.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos caratulados: "RODRIGUEZ WANDERLEY. Rectificación de Partida" (Ficha E. 1.014|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Wanderley Rodríguez, pues donde dice NIEVES, debe decir: MAIA y donde dice MARIA debe decir: EMA. — Se tramita con Auxiliatoria de Pobreza.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 13 de 1980. — Raúl A. Avondet, Actuario
19) (R.20|4|55) 15|pub. 40611 Mzo.4-v.mzo.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de matrimonio de JUANA ERLINDA ORTEGA RODRIGUEZ y JUAN CRISTEV, pues donde dice: JUANITA debe decir: JUANA, y al margen de la misma, donde consta el divorcio de los contrayentes, donde dice: JUANITA debe decir: JUANA por así corresponder. (Ficha V|1.032|979). — Montevideo, febrero 20 de 1980. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
19) N$ 84.00 15|pub. 3640 Feb.27-v.mzo.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA SOFIA COSTA BARBAT (Ficha V 922|979), pues donde dice: BARBOT, debe decir: BARBAT, por así corresponder. — Montevideo, diciembre 7 de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto
19) N$ 84.00 15|pub. 3042 Feb.20-v.mz.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: DOLORES HERRERA de MENDIVIL "Rectificación de Partida" (Ficha 924|979), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Dolores Mendivil y Francisco Ruiz estableciéndose que en donde figura LOLA, debe decir DOLORES; la defunción de Domingo Mendivil Mendilaharsu estableciéndose que en donde figura LOLA, debe decir DOLORES; el nacimiento de Dolores Mendivil estableciéndose que en donde figura LOLA, debe decir: DOLORES; el nacimiento de Beatriz Mendivil, estableciéndose que en donde figure LOLA debe decir: DOLORES; el matrimonio de Domingo Mendivil y Dolores Herrera, estableciéndose que en donde figura LOLA, debe decir DOLORES; el matrimonio de Pablo Larriera y Beatriz Mendivil estableciéndose que en donde figura LOLA debe decir: DOLORES, por así corresponder — Montevideo, 4 de diciembre de 1979 — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
19) N$ 168.00 15|pub. 2950 Feb.20-v.mz.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: FIERRO PIRIZ, ESTELA BEATRIZ. "Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza". (Ficha CB, 388/979), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Ramón Fierro y Aida Piriz, solicitando la rectificación de partida de su hija legítima Estela Beatriz, en virtud de que en ella se padeció error respecto al apellido paterno en el entido de que donde dice: PEREZ debe decir: PIRIZ por así corresponder.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión está está auxiliada de pobreza. — Montevideo, 17 de setiembre de 1979. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 40578 Feb.29-v.mzo.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: ALPUIZ- INMEDIATO, EDUARDO y otros. "Rectificación de partidas (Ficha V. 74|979). se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Elbio Eduardo, Alfonso Nicolás Domingo y Olga Luisa Dominga Alpuiz Inmediato, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en virtud de que en ellas se padeció error respecto al apellido materno, en el sentido de que donde dice: IMEDIATO debe decir: INMEDIATO, por así corresponder.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose consta: que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, 26 de diciembre de 1979. — Esc. José M. Cestau, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 40579 Feb.29-v.mzo.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: HERNANDEZ MASSA, GILBERTO NUBAR. "Rectificación de partida". (Ficha V. 78|979) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Gilberto Nubar Hernández Massa, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Lidia Díaz Pelua, en virtud de haberse padecido error en la fecha de nacimiento del compareciente en el sentido que donde dice: 1º DE DICIEMBRE DE 1943 debe decir: 1º DE DICIEMBRE DE 1946, por así corresponder. — Montevideo, 30 de noviembre de 1979. — Esc. José M. Cestau, Actuario Adjunto.

19) N$ 105.00 15|pub. 3833 Feb.29-v.mzo.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ MACHENAUD - Rectificación de partida" (Ficha V. Nº 10|980), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Adolfo Homero Fernández Curbelo y Mirtha Machenaud de Fernández Curbelo, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que: a) donde dice: ADOLFO FERNANDEZ CURBELO, debe decir: ADOLFO HOMERO FERNANDEZ CURBELO; b) donde dice: "nacido el veintidós de marzo de mil novecientos dieciséis". debe decir: "veintidós de marzo de mil novecientos diecinueve"; donde se indica la fecha de nacimiento de Myrtha Machenaud Rubio, donde dice: "treinta de julio de mil novecientos diecisiete". debe decir: "treinta de julio de mil novecientos dieciséis"; y donde dice: MARIA EUGENIA RUBIO ABELLA, debe decir: EUGENIA MARTINA RUBIO ABELLA, por así corresponder.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de febrero de 1980. — José M. Cestau, Actuario Adjunto.

19) N$ 168,00 15|pub. 3121 Feb.21-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: PELUSO, HECTOR RUBEN y otros. "Rectificación de Partida". (F.450|79) se hace saber que se solicitó la rectificación de matrimonio de Héctor Ruben Peluso y Enife Eugenia Lamezón, pues donde el apellido de la cónyuge figura: LAMAISON debe decir: LAMEZON, y de nacimiento de Leonardo Antonio Peluso Lamezón, donde el apellido materno de dicho menor figura: LAMAISON debe decir: LAMEZON, y donde dice, que es NIETO POR LINEA PATERNA de Santiago Domingo Peluso y Enife Eugenia Lamaisón, debe decir: SANTIAGO DOMINGO PELUSO y HAYDEE LUCIA PELUSO. Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, junio 7 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 40576 Feb.29-v.mzo.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: MIQUELE. ZULEMA "Rectificación" (F. 1606|979). se hace saber que se solicito la rectificación de la partida de nacimiento de Zulema Miquele López, pues donde el apellido paterno figura: MIGUELE, debe decir: MIQUELE. — Montevideo, 20 de febrero de 1980 — María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

19) N$ 63.00 15|pub 3500 Feb.26-v.mar.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha presentado MARIA DOLORES ABREU de ABELLA, (Ficha C. 22|980), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice: compareció ESTEBAN ABREO, debe decir: ESTEBAN ABREU, donde dice: que es nieta por línea paterna de PEDRO ABREO, debe decir: PEDRO ABREU, y al margen donde dice: MARIA DOLORES ABREO, debe decir: MARIA DOLORES ABREU, por ser como corresponde. — Montevideo, 13 de febrero de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria

19) N$ 105.00 15|pub. 4313 Mz.5-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se han presentado ELIDA SOSA, HUGO LUIS y OVALDO OLIVERA SOSA (Ficha C. 1574|979). solicitando la rectificación de la partida de: a) Matrimonio de Almires Olivera y Elida Sosa. en el sentido que donde el contrayente figura como: ALMIRE, debe decir: ALMIRES. donde la fecha de nacimiento del mismo figura como: 15 de agosto de 1917, debe decir: 19 de agosto de 1915. y donde la fecha de nacimiento de la contrayente figura como: 17 de febrero de 1925, debe decir: 17 de febrero de 1921, por ser como corresponde; b) Nacimiento de Hugo Luis y Ovaldo Olivera Sosa, donde figuran como hijos de ALMIRE OLIVERA, debe decir: ALMIRES OLIVERA por ser como corresponde — Se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 13 de febrero de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 40610 Mar.4-v.mar.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se han presentado ARTURO WILSON y PASCUALA MARIA RAMONA AGUIRRE (Ficha C. 1.516|979), solicitando la partida: a) De nacimiento de Pascuala María Ramona Aguirre, en el sentido que donde dice: MARIA JULIA, debe decir: PASCUALA MARIA RAMONA y b) De matrimonio de Arturo Wilson y Pascuala María Ramona Aguirre, en el sentido que donde dice: MARIA JULIA, debe decir: PASCUALA MARIA RAMONA, por ser como corresponde. Se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo. 22 de febrero de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 40580 Feb.29-v.mzo.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se han presentado PEDRO SERVANDO IFRAN y MARIA ORFILIA HERNANDEZ GUTIERREZ (Ficha C. 690|975), solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido que donde la contrayente figura como MARIA ORFILIA GUTIERREZ, debe decir MARIA ORFILIA HERNANDEZ GUTIERREZ, y donde dice "nacida el día 2 de setiembre de 1933". debe decir nacida el 2 de mayo de 1933", por ser como corresponde. — Se tramita auxiliatoria de pobreza — Montevideo, 25 de febrero de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 40568 Feb.28-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se han presentado WALTER AMERICO GHAN y MARTA GLADYS BELTRAMI (Ficha C 1828|979), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Patricia Flavia, en el sentido que donde dice: PATRICIA FLAVIA GHAN BELTRAN, debe decir: PATRICIA FLAVIA GHAN BELTRAMI, por ser como corresponde — Montevideo, 11 de diciembre de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria

19) N$ 84.00 15|pub. 3122 Feb.21-v.mz.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se han presentado VICTOR MOISES PANIZZA y ELENA MABEL CASELL. (Ficha C. 1.318|1979), solicitando la rectificación de su partida de matrimonio. en el sentido que: a) donde la contrayente figura como ELENA MABEL SOSA. debe decir: ELENA MABEL CASELL; b) donde la contrayente figura como hija de SEFERINO SOSA, no debe figurar nombre alguno; c) donde la contrayente figura como hija de VICTORINA OLEVERA. debe decir: hija de MARIA ELENA CASELL, por ser como corresponde

Se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 11 de diciembre de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 40408 Feb.15-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIO ANTONIO MAIARU ZETTA (Ficha V. 149|978), de la Decimocuarta Sección de Montevideo, Acta Nº 2370 de fecha 2 de octubre de 1964, en la misma donde el apellido aparece como: MARIARU, debe decir: MAIARU. — Montevideo, 28 de diciembre de 1979. — Arturo Héctor Otero, Actuario

19) N$ 84.00 15|pub. 4099 Mar.4-v.mar.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de Matrimonio, de EDUARDO FERVENZA y MARIA GLADYS EFFERRANDO SCHIAVONE (Ficha V|1.931|939). — Acta Nº 352 de la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo, de fecha 8 de octubre de 1970, en la misma, donde la contrayente figura como: MARIA GLADYS SCHIAVONE, debe decir: MARIA GLADYS EFFERRANDO SCHIAVONE.

De nacimiento, de NICOLAS EDUARDO FERVENZA EFFERRANDO, Acta Nº 2.444 de la Vigésimocuarta Sección de Montevideo, de fecha 18 de octubre de 1973, en la misma, donde dice: MARIA GLADYS SCHIAVONE debe decir: MARIA GLADYS EFFERRANDO SCHIAVONE y donde dice: FERVENZA SCHIAVONE, debe decir: FERVENZA EFFERRANDO.

Partida de nacimiento de JULIO ALEJANDRO FERVENZA EFFERRANDO, Acta Nº 682 de la Cuarta Sección Judicial de Montevideo, de fecha 15 de abril de 1975, en la misma, donde dice: MARIA GLADYS SCHIAVONE, debe decir: MARIA GLADYS EFFERRANDO SCHIAVONE y donde dice: FERVENZA SCHIAVONE debe decir: FERVENZA EFFERRANDO. - Montevideo, 4 de febrero de 1980. — Arturo Hector Otero, Actuario.

19) N$ 189.00 15|pub. 3621 Feb.27-v.mzo.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de matrimonio de DOMINGO MARIA GONZALEZ y RENEE SARANTE y de Nacimiento de WALTER GONZALEZ SARANTE (Ficha V|1.037|979).

Acta Nº 194 de la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, de fecha 8 de abril de 1954, en la misma donde el nombre de la contrayente se estableció como: RENEE SARANTES debe decir: RENEE SARANTE y donde dice: LUIS SARANTES, debe decir: LUIS SARANTE.

Y Acta Nº 527, de la Decimoprimera Sección de Montevideo, de fecha 20 de agosto de 1955 en la misma donde dice: que es hijo de RENEE SARANTES y nieto por línea materna de LUIS SARANTES, debe decir: RENEE SARANTE y LUIS SARANTE. — Montevideo, 1? de noviembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

19) N$ 168.00 15|pub. 3653 Feb.27-v.mzo.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JAIME LOMBARDO y CARMEN YOLANDA ALBANO (Ficha V 1980), Acta Nº 232 de la Vigesimosegunda Sección Judicial de Montevideo, de fecha 16 de octubre de 1946. en la misma donde el contrayente figura como nacido el día 25 de diciembre de 1920, debe decir: el 22 de setiembre de 1919; y donde la contrayente figura como nacida el día 30 de junio de 1926, debe decir: el 15 de julio de 1926 — Montevideo, 12 de febrero de 1980.

19) N$ 126 00 15|pub. 3107 Feb.21-v.mz.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ISABEL LETICIA SOSA (Ficha V 1071|979), Acta Nº 4369, de Sección Adjunta "D" de Montevideo, de fecha 10 de octubre de 1960, en la misma donde la madre parece como Albertina Sosa, debe decir: JUANA SOSA. por así corresponder — Tramita con Auxiliatoria — Montevideo 2 de agosto de 1979. — Arturo Hector Otero, Actuario Adjunto

19) (R.20|4|55) 15|pub 40465 Feb.21-v.mz 12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno, se hace saber que se solicito la Rectificación de la Partida de Defunción de TEOFILO CORREA MIRAPALHETA (Ficha V| 385|979), Acta Nº 22 de la Oficina Nº 3 de Montevideo, de fecha 8 de enero de 1979 en la misma donde dice: TEOFILO CORREA BARRIOS (C. I. Nº 977 883)), Florida. debe decir TEOFILO CORREA MIRAPALHETA BARRIOS (C. I. Nº 14 022) Treinta y Tres. y donde dice Serie BOB Nº 12 157. debe decir Serie EFE número 55, por así corresponder.

La presente gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 12 de febrero de 1980. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 40409 Feb.15-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas de matrimonio de JUAN RISSO y MATILDE RAFFO, de nacimiento de LEONOR A. DA RISSO RAFFO y de defunción de MATILDE RAFFO de RISSO (Ficha V. 1219|978), Acta Nº 61 de la Primera Sección de Salto, de fecha . de octubre de 1912, en la misma donde el apellido de contrayente aparece como RIZZONI, debe decir RISSO y donde dice que es hijo de DAVID RIZZONI, debe decir DAVID RISSO.

Acta Nº 286, de la Primera Sección de Salto de fecha 27 de setiembre de 1917, en la misma donde dice que comparece JUAN RIZZONI, debe decir JUAN RISSO y donde el abuelo figura como DAVID RIZZONI debe decir DAVID RISSO.

Acta Nº 176, de la Decimoctava Sección de Montevideo, donde dice que falleció MATILDE RAFFO de RIZZONI, debe decir: MATILDE RAFFO de RISSO. Por así corresponder.

Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 21 de diciembre de 1979. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 40512 Feb.26-v.mar.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: JORGE CESAR OLVEIRA MARQUEZ. "Rectificación de partida". (Ficha E. 1.707|979), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente en el sentido de que donde el apellido de su padre y abuelo paterno figuran como: OLIVEIRA debe decir: OLVEIRA por ser ello como corresponde. — Montevideo, diciembre 20 de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) N$ 105.00 15|pub. 3802 Feb.29-v.mzo.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: DANIEL ESTEBAN ACOSTA. "Rectificación de partida" (Ficha E. 1.561|979), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de DANIEL ESTEBAN ACOSTA en el sentido de que donde su madre figura como: NIDIAN OLGA debe decir: NIDIA OLGA por ser ello como corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, febrero 5 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 40529 Feb.29-v.mar.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: FELIPA PEÑA "Rectificación de Partida" (Ficha E. 1119|979), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de defunción de Felipa Peña en el sentido de que donde la fallecida figura como Felipa Silva Peña, debe decir FELIPA PEÑA, y donde dice hija de CRUZ SILVA y de CELEDONIA PEÑA debe decir: hija de CELEDONIA PEÑA por ser ello como corresponde, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 5 de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 40427 Feb.22-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: FELIPE LUJAN ARELLANO y REYNA MARGARITA MATHIAS. "Rectificación de partida" (Ficha E. 1.647|1979), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CLAUDIA RAQUEL ARELLANO MATHIAS en el sentido de que donde se establece que nació el " veintidós de julio de 1963" o " veintidós de julio de 1962" debe decir " veintidós de junio de 1963" por ser ello como corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 20 de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 40421 Feb.15-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de OMAR DIAZ GAITAN, (V. 1381|979), donde el apellido paterno figura como: DIAS, debe decir: DIAZ, por así corresponder. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 25 de febrero de 1980. — Esc. Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 40558 Feb.28-v.mar.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de JORGE GONZALEZ VALERA, donde la madre del inscripto figura como: ANA ROSA VALERA YAÑEZ, debe decir: ANA VALERA ROSA (V|523|979), por así corresponder. — Montevideo, febrero 22 de 1980. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
19) N$ 84.00 15|pub. 3617 Feb.27-v.mzo.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARCELO MARISONEGUEZ BENTANCOURT ALMEIDA, donde el nombre de la madre figura como: NELDA, debe decir: NEDA.

Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 25 de febrero de 1980. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 40646 Mz.5-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de EDMUNDO MAYER IRIGOITA, donde el apellido materno figura como: IRIGOITIA debe decir: IRIGOITA, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de febrero de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
19) N$ 84.00 15|pub. 3933 Mzo.3-v.mzo.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de HECTOR GONZALO MAYORA y MARIZA PELIZZARI, donde el apellido de la contrayente figura como: PELLIZZARI, debe decir: PELIZZARI y de nacimiento de LILIAM MAYORA, donde el apellido materno figura como: PELLIZZARI, debe decir PELIZZARI. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 6 de setiembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15 pub. 40375 Feb.13-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de MARTIN HERMENEGILDO ALMANDOZ CASTELLA y GRACIELA MARIA CALCAGNO ORLANDO, donde el apellido del esposo figura como ALMANDOS debe decir: ALMANDOZ y donde la esposa figura como: MARIA GRACIELA CALCAGNO ORLANDO, debe decir: GRACIELA MARIA y en la partida de nacimiento de JOAQUIN SEBASTIAN ALMANDOZ CALCAGNO, donde el apellido del padre figura como: ALMANDOS, deme decir: ALMANDOZ. — Montevideo, 18 de diciembre de 1979. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
19) N$ 105.00 15|pub. 3269 Feb.22-v.mzo.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Julio César León Pérez, pues en la misma donde el nombre del inscripto figura como: CESAR JULIO, debe decir: JULIO CESAR, por así corresponder. — Ya los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de diciembre de 1979. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
19) N$ 84.00 15|pub. 3213 Feb.21-v.mz.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos caratulados: ALBERTO RAMON ODDINE MARTINEZ "Rectificación de Partida" (F. E. 557|979) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Alberto Ramón Martínez e Ibetv Olivera a los efectos de que al margen de la misma se anote que: por sentencia dictada el 30 de setiembre de 1977 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno en los autos caratulados María Angélica Martínez por sus hijos y otros contra Sucesión de Oddine Gargano, Gregorio "Investigación de Paternidad" se declaró que el señor Alberto R. Martínez es hijo natural del señor Gregorio Oddine. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 6 de febrero de 1980. — Raúl A. Avondet, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub 40446 Feb.21-v.mz 12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en los autos caratulados: "Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno VICTOR KURONYA RODRIGUEZ. 'Rectificación de Partida", (FE. 409|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de VICTOR KURONYA, pues donde dice: KORUNA, debe decir: KURONYA.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de junio de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
19) N$ 84.00 15|pub. 2750 Feb.14-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en los autos caratulados: JOSE FELIX RODRIGUEZ y OTROS, "Rectificación de Partida". (F. E. 165|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de DOMENICA SEMENUC, pues donde dice: SEMENUK, debe decir: SEMENUC; partida de matrimonio de JOSE FELIX RODRIGUEZ y DOMENICA SEMENUC, pues donde dice: DOMINGA SEMEÑUK, debe decir: DOMENICA SEMENUC; y partidas de nacimiento de ALBA LUZ, JOSE LUIS y JULIO CESAR RODRIGUEZ, pues en las tres donde dice: DOMINGA SEMEÑUK, debe decir: DOMENICA SEMENUC.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de setiembre de 1979. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
19) N$ 126.00 15|pub. 2751 Feb.14-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de ISABEL DORA PEREZ, pues donde dice: ISIDORA debe decir: ISABEL DORA por así corresponder. (Ficha V|965|979). — Montevideo, febrero 20 de 1980. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
19) N$ 63.00 15|pub. 3928 Mzo.3-v.mzo.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de BLANCA ROSA DE VECCHI, pues donde dice DE VECHI debe decir DE VECCHI por así corresponder (Ficha V. 969|979). — Montevideo, 20 de febrero de 1980. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
19) N$ 63.00 15|pub. 3708 Feb.28-v.mar.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de Sandra Daniella Morán Fonseca, pues en el Libro correspondiente a la Dirección General del Registro de Estado Civil donde se establece que los padres de la menor son WILFO MORAN y CLARA ALCIONI debe decir WILFO NERI MORAN y CLARA ALCIONE FONSECA, y al margen debe decir MORAN FONSECA SANDRA DANIELLA.

En el Libro correspondiente a la Intendencia Municipal de Montevideo donde dice Día veintinueve Sexo Masculino y el nombre de los padres ELBIO CABRAL y MARIA ILDA LUCAS debe decir Día veintiséis, Sexo Femenino, y WILFO NERI MORAN y CLARA ALCIONI FONSECA. Por ello, al margen, debe figurar MORAN FONSECA SANDRA DANIELLA por así corresponder. (Ficha V. 925|979). — Montevideo, 20 diciembre de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
19) N$ 168.00 15|pub. 3528 Feb.26-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de matrimonio de CARLOS OMAR PEREYRA y DELIA LYLIAN COLLAZO (Ficha S|99|979) pues donde dice hijo de IDOLINA GIMENEZ debe decir: hijo de IDOLINA GIMENO, por así corresponder. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 3 de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 40472 Feb.22-v.mzo.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: BENITEZ ELENA, "Rectificación de Partida", (Ficha CA. 645|978), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ELENA BENITEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en virtud de que en ella se padeció error respecto a que donde dice: en la partida de nacimiento: apellido paterno BENITES, debe decir: BENITEZ, por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que esta ges-

ción está auxiliada de pobreza. — Montevideo, 24 de mayo de 1979. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 40633 Mz.5-v mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: SUAREZ COSTA, MARIA NOEL. "Rectificación de partida". (Ficha V. 63|979), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Jacinto Suárez y María Enilda Costa, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija María Noel Poupée Suárez Costa, en virtud de que en ella se padeció error respecto a los nombres y apellidos, en el sentido de que donde dice: MARIA NOEL POUPE ACOSTA SUAREZ debe decir: MARIA NOEL POUPPE SUAREZ COSTA por así corresponder. — Montevideo, 4 de febrero de 1980. — Escribano José M. Cestau, Actuario Adjunto.
19) N$ 126.00 15|pub. 3834 Mzo.5-v.mzo.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: PUGA, MARTA. "Rectificación de partida". (F. V. 367|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARTA RITA PUGA CLAVERO de BUSTOS, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su madre, en el sentido de que donde dice: CANDIDA MARTINA CLAVERIC de PUGA, debe decir: CANDIDA MARTINA CLAVERO de PUGA por así corresponder.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, febrero 14 de 1980. — José M. Cestau, Actuario Adjunto.
19) N$ 105.00 15|pub. 3641 Mz.3-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: CRISTINA CAGNANO, PABLO LISZT. "Rectificación de partida". (Ficha V|39|980), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de Pablo Cristina y María Aurelia Cheraldi: donde dice: NACIDO EL DIA 19 DE ABRIL DE 1917, debe decir: NACIDO EL DIA 19 DE ABRIL DE 1927. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 25 de 1980 .— José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
19) N$ 105.00 15|pub. 3876 Feb.29-v.mzo.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: SILVEIRA PALOMBO GERARDO "Rectificación de partida" (Ficha CC 117|978), se hace saber que se presentó Gerardo Silveira Palombo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que en donde dice: P, debe decir: PALOMBO y donde dic: GERALDO, debe decir: GERARDO, por así corresponder. — Montevideo, 13 de abril de 1978. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) N$ 84.00 15|pub. 3742 Feb.28-v.mar.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: DEL PUERTO RODRIGUEZ, "Rectificación de Partida" (F. CA. 491|979), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ENRIQUE FELIX del PUERTO RODRIGUEZ y GRACIELA CECILIA GONZALVO ARCHONDO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde dice: AREVALO, debe decir. ARCHONDO, por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, 11 de febrero de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 40389 Feb.14-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: GONZALEZ y RIOS, "Rectificación de Partida" (Ficha V. 305|979), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado LUIS ALBERTO GONZALEZ y MAGDALENA PETRONA RIOS, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en virtud de que en ella se ha padecido error respecto a la fecha de nacimiento de la compareciente en el sentido de que donde dice: 16 de diciembre de 1937, debe decir: 15 de diciembre de 1937, por así corresponder. — Montevideo, 5 de febrero de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
19) N$ 105.00 15|pub. 2678 Feb.14-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: MAROÑAS, ROSALINO y otra. "Rectificaciones" (Ficha 1|980) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: I) De matrimonio de Rosalino Maroñas y Martina Aurelia García, pues donde el nombre de la compareciente figura como: AURELIA debe decir: MARTINA AURELIA; y donde su fecha de nacimiento figura: 12 de noviembre de 1936, debe decir: 13 de noviembre de 1936; II) De nacimiento de Carlos y María Isabel Maroñas García pues, en ambas, donde el nombre de la madre figura: AURELIA debe decir: MARTINA AURELIA. — Montevideo, 14 de febrero de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 126.00 15|pub. 3759 Feb.28-v.mar.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos LAGAZETA, GABINO "Rectificación" (F. 51|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Gabino María Lagazeta Barrera pues donde el apellido paterno figura: LAGAZETTA, debe decir LAGAZETA, y donde figura de estado civil DIVORCIADO, debe decir CASADO. — Montevideo, 25 de febrero de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 84.00 15|pub. 3693 Feb.28-v.mar.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: CURBELO JULIO y otros "Rectificación" (F. 967|979) se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de: María Isabel, Luis Eduardo, César Javier, Julio Dionisio, Andrés Gustavo y María del Luján Curbelo Jorge, pues en todas donde el apellido paterno figura: COTTO c COTO, debe decir CURBELO. — Y la rectificación de la partida de matrimonio de Julio César Curbelo Coto y Doris Emilia Jorge, pues donde el apellido paterno del contrayente figura: COTTO o COTO, debe decir: CURBELO. — Se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, 20 de febrero de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 40567 Feb.28-v.mar.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos SOSA, CARLOS DONATO, y otra. "Rectificación de Partida" (F. 141|1979), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de CARLOS DONATO SOSA y NILIA ISABEL AGUIRREGABIRIA, pues donde el nombre de la conyuge figura NIBIA ISABEL, debe decir NILIA ISABEL. — Montevideo, marzo 23 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 84.00 15|pub. 2550 Feb.13-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente: MARIA GABRIELA ETCHARTE. "Rectificación de partida" (Ficha C. 1.935|979), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Gabriela Etcharte, en el sentido de que donde el sexo de la menor aparece masculino debe decir: femenino, el apellido del compareciente figura como ECHARTE, cuando es ETCHARTE, los abuelos maternos aparecen como PABLO SILVERA y SARA MARTINEZ, cuando en realidad son RUDERICO SILVERA y OLGA MOREIRA por ser los que corresponde a los efectos legales se hace esta publicación. — Se deja constancia que actúa con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 12 de diciembre de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 40340 Feb.21-v.mzo.12.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: SILVINO RODRIGUEZ DE ALMEIDA y PEDRO LUIS ZANETTI y ELIDA ELIZABETH RODRIGUEZ DE ALMEIDA DE ZANETTI (Ficha A. 624|979), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las referidas personas, solicitando la rectificación de las actas de sus nacimientos y matrimonios y de nacimiento de sus menores hijos en la siguiente forma:

a) En el acta de nacimiento de Silvino Rodriguez De Almeida, al margen donde dice: Silvino Rodriguez Almeida, debe decir: RODRIGUEZ DE ALMEIDA, SILVINO; donde dice: comparece don Silvino Rodriguez Almeida, debe decir: comparece don SILVINO RODRIGUEZ DE ALMEIDA;

b) En el acta de matrimonio de Silvino Rodriguez De Almeida y Nolia Felicidad Brites, donde dice, al margen Almeida, Silvino y Brites, Nolia Felicidad, debe decir: RODRIGUEZ DE ALMEIDA, SILVINO y BRITES, NOLIA FELICIDAD; donde dice: comparecen don Silvino Almeida, debe decir: comparece don SILVINO RODRIGUEZ DE ALMEIDA; y donde dice, hijo de Silvino Almeida, debe decir: hijo de SILVINO RODRIGUEZ DE ALMEIDA;

c) En el acta de nacimiento de Elida Elizabeth Rodriguez de Almeida, al margen donde dice: Almeida, Elida Elizabeth, debe decir: RODRIGUEZ DE ALMEIDA, ELIDA ELIZABETH; donde dice: comparece don Silvino Almeida, debe decir: comparece don SILVINO RODRIGUEZ DE ALMEIDA; y donde dice: que es nieta por línea paterna de Silvino Almeida, debe decir: que es nieta por línea paterna de SILVINO RODRIGUEZ DE ALMEIDA;

d) En el acta de nacimiento de Yoli Marti Rodriguez de Almeida, al margen, donde dice: Almeida, Yoli Marti, debe decir: RODRIGUEZ de ALMEIDA, YOLI MARTI; donde dice, que es hijo legítimo de Silvino Almeida, debe decir: que es hijo legítimo de SILVINO RODRIGUEZ DE ALMEIDA; y donde dice: que es nieto por línea paterna de Silvino Almeida, debe decir: que es nieto por línea paterna de SILVINO RODRIGUEZ DE ALMEIDA;

e) En el acta de matrimonio de Pedro Luis Zanetti y Elida Elizabeth Rodriguez de Almeida, al margen, donde dice: Zanetti, Pedro Luis y Almeida, Elida Elizabeth, debe decir: ZANETTI, PEDRO LUIS y RODRIGUEZ DE ALMEIDA, ELIDA ELIZABETH; donde dice, y doña Elida Elizabeth Almeida, debe decir: y doña ELIDA ELIZABETH RODRIGUEZ DE ALMEIDA; y donde dice: hija de Silvino Almeida, debe decir: hija de SILVINO RODRIGUEZ DE ALMEIDA;

f) En las actas de nacimiento de Pablo Helder y Verónica Silvana Zanetti Rodriguez de Almeida, donde dice: y de Elida Elizabeth Almeida, debe decir: y de ELIDA ELIZABETH RODRIGUEZ de ALMEIDA;

g) En el acta de nacimiento de Gabriela Corina Zanetti Rodriguez de Almeida, donde dice, al margen, Zanetti Almeida, Gabriela Corina, debe decir: ZANETTI RODRIGUEZ DE ALMEIDA, GABRIELA CORINA; y donde dice: y de Elida Elizabeth Almeida, debe decir: y de ELIDA ELIZABETH RODRIGUEZ DE ALMEIDA por así corresponder. — Artigas, 14 de febrero de 1980. — V. Tomás Pólito, Actuario Adjunto.
19) N$ 504.00 15|pub. 4235 Mzo.5-v.mzo.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: FRANCISCO PAULO TEJEIRA y MARIA DE LOURDES MARTINEZ "s|Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" (Ficha A Nº 522|977), se hace saber que se han presentado las referidas personas, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija menor Norma Esther Tejeira, en la siguiente forma: "En el acta, donde dice: HIJA LEGITIMA DE FRANCISCO PAULO TEJEIRA DE VEINTIUN AÑOS, JORNALERO, Y DE MARIA LOURDES MARTINS, debe decir: HIJA LEGITIMA DE FRANCISCO PAULO TEJEIRA, DE VEINTIUN AÑOS, JORNALERO Y DE MARIA DE LOURDES MARTINEZ, por así corresponder. Se concedió Auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 4 de febrero de 1980. — V. Tomás Pólito, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 40577 Feb.29-v.mz.20.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos: PERDOMO, JULIO CESAR y GLADYS ESTER VANEGA. "Rectificación de Partidas" (Ficha Civil V 296|979) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Julio César Perdomo y Gladys Ester Vanega, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento de Gladys Ester Vanega, en el sentido donde dice: BANEGA, debe decir VANEGA; de matrimonio de Julio César Perdomo y Gladys Ester Vanega en el sentido donde dice BANEGA y como hija de Oscar W Banega debe decir: VANEGA; de nacimiento de Ana Laura en el sentido donde dice Ana Laura Banega Perdomo y como hija de Gladys Esther Vanega, debe decir Ana Laura VANEGA Perdomo e hija de Gladys ESTER Vanega; de nacimiento de Gabriel Martin, donde dice: Gabriel Martin BANEGA Perdomo, debe decir Gabriel Martín VANEGA Perdomo, de nacimiento de Angela Maria en el sentido donde dice: Angela María BANEGA Perdomo debe decir Angela María VANEGA Perdomo y donde dice: hija de Gladys Ester BANEGA y que es nieta por línea paterna de Oscar Wilfredo BANEGA, debe decir: que el apellido materno es VANEGA y es nieta por línea materna de Oscar Wilfredo VANEGA. — Canelones, 11 de diciembre de 1979. — César D. Menoni Sartí, Actuario Adjunto.
19) N$ 231.00 15|pub. 2794 Feb.15-v.mz.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos ANDRUSKIEVICZ, ARTEMIO ORLANDO y NELDA EVANGELISTA CABRERA de ANDRUSKIEVICZ. "Rectificación de Partida" (F. C. V. 248|979), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de HECTOR EDGARDO ANDRUSKIEVICZ, en el sentido donde dice: ANDRUSKIENICZ, debe decir: ANDRUSVIEVICZ, por ser lo que corresponde. —

Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, 13 de diciembre de 1979. — César D. Menoni Sarti, Actuario Adjunto.
19) (R.2014|55) 15|pub. 40364 Feb.12-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA ELENA RABINO (F. C. Nº 308|1979), solicitando la rectificación de su nacimiento en el sentido donde dice: hija de ENILDA RABINO debe decir: hija de ECILDA RABINO. Tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Canelones, 21 de diciembre de 1979. — César D. Menoni Sarti, Actuario Adjunto.
19) (Res. 2014|55) 15|pub. 40378 Feb.13-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARGARITA FERIS HIPAS (Ficha B Nº 505|979), solicitando la rectificación de su acta de nacimiento en la siguiente forma: Acta Nº 42 del 13 de febrero de 1928 del Juzgado de Paz de la Primera Sección del Departamento de Canelones, donde dice como apellido materno YPPAZ debe decir HIPAS, por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 18 de diciembre de 1979. — Graciela V. González López, Actuaria.
19) N$ 105 00 15|pub. 2584 Feb.13-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Las Piedras, en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado PEDRO ODDERA, ELSA LIRIA ODDERA de si y en representación de su menor hija legítima SILVIA GABRIELA; MARIA SUSANA ODDERA de RAMAGLI por sí y por su menor hijo legítimo LEONRADO CESAR (Ficha B. Nº 451|79, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: En el acta Nº 9 de matrimonio de Pedro Oddera, donde figura como apellido paterno: ODERA debe decir: ODDERA. La de nacimiento de Elsa Liria Oddera de León de Pérez Acta Nº 49, donde figura como apellido paterno: ODERA, debe decir: ODDERA. La de nacimiento de SILVIA GABRIELA. Acta número 1.064, donde figura como apellido materno: ODERA, debe decir: ODDERA. La de nacimiento de María Susana Oddera de León de Ramagli, Acta Nº 343, donde figura como apellido ODERA, debe decir: ODDERA. La de nacimiento de Leonardo César, Acta Nº 4 199, donde figura como apellido materno: ODERA, debe decir: ODDERA y por así corresponder en todas ellas. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 1 de febrero de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
19) N$ 210.00 15|pub. 3283 Feb.22-v.mzo.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando, en autos: MARRERO GLORIA "Rectificación de Partida" (Ficha C. 11|980) se ha dispuesto la siguiente rectificación de partida de nacimiento de Luis Walter Marrero en el sentido que, donde dice: MARIA GLORIA, debe decir: GLORIA y donde dice: MORENO, debe decir: MARRERO. — Pando, 15 de febrero de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) N$ 84.0 015|pub. 4165 Mar.4-v.mar.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando, en autos: PIRIZ de OLIVERO, BLANCA ELBA y ANGEL OLIVERO "Rectificación de Partida" (F. B.431|979), se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de matrimonio de Blanca Elba Piriz de Olivero y Angel Olivero, en el siguiente sentido: donde dice hija de Andrés Alonzo, debe decir hija de ANDRES PIRIZ; donde dice: nacida el día 2 de junio, debe decir: nacida el día 9 de diciembre: donde dice y de Ramona Díaz de Alonzo debe decir: y de RAMONA DIAZ de PIRIZ; donde dice: y doña Blanca Elba Alonzo, debe decir: y doña BLANCA ELBA PIRIZ. En la anotación al margen, donde dice: Alonzo, Blanca Elba, debe decir: PIRIZ, BLANCA ELBA. — Pando, 19 de diciembre de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) N$ 147.00 15|pub. 3131 Feb 21-v.mz.12.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de matrimonio en el siguiente sentido: donde dice: BLANCA ARACELI GONZALEZ debe decir ARACELI GONZALEZ, por así corresponder. — Carmelo, 28 de diciembre de 1979. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
19) N$ 63.00 15|pub. 3569 Feb.26-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MIGUEL IRIBARREN BEVEGNI (Ficha C. Nº 548|979) en el sentido: donde dice: BEVEGUI, debe decir: BEVEGNI, por así corresponder. — Carmelo, 28 de diciembre de 1979. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
19) N$ 63.00 15|pub. 3570 Feb.26-v.mar.17.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos: SELVA NAIR SCARONI o SCARONE "Rectificación de Partida" (Ficha J. 231|979), se hace saber al público que ante esta sede se ha presentado Selva Nair Scarone, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y de matrimonio de sus padres, en el sentido de que donde dice SCARONI debe decir: SCARONE. — Durazno, noviembre 6 de 1979. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
19) N$ 84.00 15|pub. 3682 Mz.3-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos: TORIBIA DA COSTA de LARROSA, "Rectificación de partida". (Ficha J. 227|979), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la señora Toribia Da Costa de Larrosa solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde dice: TORIBIO debe decir: TORIBIA y donde que nació una criatura del sexo masculino debe decir: femenino. — Durazno, noviembre 6 de 1979. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
19) N$ 105 00 15|pub. 3330 Feb.22-v.mzo.13.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca se hace saber que se han presentado ante este Juzgado LUIS BARONI y ALQUIMIA TEODORA PEREZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija ADRIANA SOLEDAD en la que se padeció error, en el sentido que donde dice: hija legítima de LUIS BARONE, debe decir hija legítima de LUIS BARONI; que es el verdadero.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, mayo 6 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) N$ 105.00 15|pub. 4205 Mz.4-v.mz.24.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de TOMAS NOCHETTI CABOS y de MAGDALENA ALANIZ MOREIRA de NOCHETTI de la siguiente forma, donde el nombre materno de Tomás Nochetti Cabos figura como MARIA CABOS debe decir MARI GERONIMA CABOS, por así corresponder. Donde el nombre materno de la inscripta Magdalena Alaniz Moreira figura como LAURA MOREIRA debe decir LAUREANA MARIA.
La rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes donde figura TOMAS NOCHETTI como hijo de GERONIMA CABOS debe decir: TOMAS NOCHETTI como hijo de MARI GERONIMA CABOS.
En la partida de reconocimiento de Tomás Nochetti, donde figura como hijo de MARIA CABOS debe decir MARI GERONIMA CABOS por así corresponder. — Trinidad, doce de febrero de mil novecientos ochenta. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
19) N$ 147.00 15|pub. 3377 Feb.25-v.mar 14.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados: DIMERCURIO, PEDRO, "Rectificación de partida". (Ficha 689|977), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de PABLO DIMERCURIO, pues donde dice: MERCUIO, debe decir: DIMERCURIO.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 9 de diciembre de 1977. — A. Roberto Berges, Actuario.
19) N$ 84.00 15|pub. 3919 Mzo.3-v.mzo.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: PINTOS NOCETTI, ANA ELISA "Rectificación de Partida" (Ficha 765|979), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Ana Elisa Pintos Nocetti, pues en la misma donde dice NOCCETTI debe decir: NOCETTI. — Maldonado, febrero 12 de 1980. — Nelly Jude Cerolini de Lambertí, Actuaria Adjunta.
19) N$ 84.00 15|pub. 3675 Mz.3-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: LEMOS DE LOPEZ, MARIA LUISA, "Rectificación de Partida" (Ficha 679|979) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de María Luisa Lemos, pues en la misma donde dice: comparece don JUAN BAUTISTA LEMES, debe decir: comparece don JUAN BAUTISTA LEMOS. — Maldonado, 29 de octubre de 1979. — Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
19) N$ 105.00 15|pub. 3670 Feb.28-v.mz.19.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la Rectificación de Partida de Nacimiento de SANDRA MACARENA MENESES (B 253|979), en el siguiente sentido: donde dice: MENECES debe decir: MENESES. — Rivera, diciembre 10 de 1979. — Mabel Eguren, Actuaria.
19) N$ 63 00 15|pub. 3515 Feb.26-v.mzo.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de DELCINC PRATES PIÑEIRO (B. 446|976), en el siguiente sentido: donde dice: DELCINA, debe decir DELCINO, donde dice: sexo femenino, debe decir: sexo masculino, y donde dice: hija legítima, debe decir: hijo legítimo. — Rivera, 28 de febrero de 1977. — Mabel Eguren, Actuaria.
19) N$ 63.00 15|pub. 2659 Feb.14-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ENEDI BARBOZA, (B. 293|979) en el siguiente sentido, donde dice: de sexo masculino, debe decir: del sexo femenino. — Rivera, 22 de noviembre de 1979. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
19) N$ 63.00 15|pub. 2660 Feb.14-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ANTHONY WILLIAMS, (B. 183, año 1979) en el siguiente sentido: donde dice: comparece WASHINGTON ASTORGA, debe decir: comparece WASHINGTON MENDIETA, y donde dice: por línea paterna de JUAN JOSE M. ASTORGA, debe decir: por línea paterna de JUAN JOSE MENDIETA ASTORGA. — Rivera, 1 de agosto de 1979. — Walter Figueredo, Actuario Encargado.
19) N$ 84.00 15|pub. 2658 Feb.14-v.mz.7.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que ante este Juzgado se presentó: DEL PUERTO MACHADO DIDIER (Ficha 1580|979), solicitando la rectificación de partida de su hijo legítimo Carlos Rosendo Del Puerto nacido en la Quinta Sección de Rocha en el sentido que donde figura como nacido el día 23 de junio de 1971 debe decir nacido el día 23 de noviembre de 1968 por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 27 de diciembre de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
19) N$ 105.00 15|pub. 3366 Feb.25-v.mar 14.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en los autos caratulados:

DA ROSA, RAMON ATAIDES. "Rectificación de partida" (A ...55|1979), se hace saber que se presentó RAMON ATAIDES DA ROSA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con GRACIELA MARIA FINOZZI en el sentido que donde dice: "nacido el 31 de mayo de 1945" debe decir nacido el 31 de mayo de 194. — Salto 17 de diciembre de 1979. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
19) N$ 84.00 15|pub. 2512 Feb.13-v.mz.6.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos caratulados: IDA AZUCENA GREZZI de LABORDA. "Rectificación de Partida" (Ficha 1262|1979), se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: de reconocimiento y legitimación de IDA AZUCENA GREZZI, por cuanto donde figura como de nombre IDDA AZUCENA HORNOS, debe solamente decir IDA AZUCENA; de matrimonio de IDA AZUCENA GREZZI, en el sentido que donde dice IDA AZUCENA HORNOS, debe decir IDA AZUCENA GREZZI HORNOS; y la de nacimiento de JULIO CESAR RODRIGUEZ en el sentido que donde figura su madre con el nombre de IDA AZUCENA HORNOS, debe decir IDA AZUCENA GREZZI HORNOS, por ser todo ello lo que corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 12 de diciembre de 1979. — Martín Irisarri, Actuario.
19) N$ 147.00 15|pub. 2516 Feb.13-v.mz.6.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Treinta y Tres en autos: IFRAN DA SILVA ALVA ALBERTA "Rectificación de Partida" (Ficha 72... c-año 1979), se hace saber que se presentó Alva Alberta Ifran Da Silva solicitando la rectificación de la partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: al margen: IFRAN ALVA ALBERTA y en el contexto: SIXTO D IFRAN, MARIO A IFRAN, debe decir respectivamente: IFRAN ALVA ALBERTA, SIXTO L IFRAN y MARIO A IFRAN por ser lo verdadero. — Treinta y Tres, 26 de octubre de 1979. — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
19) N$ 105 00 15|pub. 2917 Feb.20-v mz 11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado en autos: FRANCO, ELIZELDA IRIS. "Rectificación de Partida" (Ficha Nº 774c, año 1979), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de ELIZELDA IRIS FRANCO, en el sentido de que donde dice: ACTUAL, debe decir: OCTUBRE, por ser lo verdadero.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 18 de diciembre de 1979. — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
19) (R.20|4|56) 15|pub. 40509 Feb.26-v.mzo.17.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JOSE PEDRO CORREA y EDITH DAMIANA JUDIT ARAUJO (Ficha C 55|978), en el sentido de que al margen, donde dice: CORREA JOSE PEDRO y en el contexto JOSE PEDRO CORREA e hijo de, debe decir: ALONSO, JOSE PEDRO y JOSE PEDRO ALONSO e hijo de DANTE HUMBERTO ALONSO; B) De nacimiento de José Alexis Correa, donde dice al margen: CORREA ARAUJO, ALEXIS y en el contexto: JOSE PEDRO CORREA y por línea paterna de, debe decir: ALONSO ARAUJO JOSE ALEXIS, JOSE PEDRO ALONSO y por línea paterna de DANTE HUMBERTO ALONSO; C) de nacimiento de Lorena Edith Correa Araújo donde dice al margen: CORREA ARAUJO LORENA EDITH y en el contexto JOSE PEDRO CORREA y por línea paterna de, debe decir: ALONSO ARAUJO, LORENA EDITH, JOSE PEDRO ALONSO y por línea paterna de DANTE HUMBERTO ALONSO, respectivamente y por ser lo correcto. — Treinta y Tres, 23 de octubre de 1978. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.
19) N$ 210 00 15|pub. 4191 Mar.4-v mar.24.

21—Remates

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Remate Oficial

Se pone en conocimiento de los interesados que se ha dispuesto vender en remate público diversos automotores, máquinas viales y materiales varios.

La venta se efectuará de acuerdo con los precios bases establecidos a efectos del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 59 del decreto Nº 104|968. (Las ofertas deberán ser superiores a los 2|3 de los precios bases).

Los bases del presente remate estarán a disposición de los interesados en Avda. Garzón 2076 a partir del día 5 de marzo de 1980 de 9 a 13 horas, donde podrán efectuarse las consultas que se estimen pertinentes.

El remate tendrá lugar el día 26 de marzo de 1980 a partir de las 9 horas en los depósitos de nuestra División Equipos sito en Avda. Garzón Nº 2084 bis. — Montevideo, 27 de febrero de 1980. — La Dirección.
20) (C. C.) 10|pub. 40617 Mz.4-v.mz.17.

EDUARDO PEROTTI BERALDO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: HEMPEL DOHLE de SOPART, ALMA LUCIA y HERMAN CARLOS SOPART HOKEMA. "Herencia Yacente" (Ficha V. 14|978), se hace saber que el próximo 19 de marzo a las 15 horas, en 25 de Mayo número 568, se procederá por intermedio del martillero Eduardo Perotti Beraldo, a la venta en subasta pública, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes tasados a fojas 18|19.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 25 de febrero de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
20) N$ 84.00 10|pub. 4341 Mz.5-v.mz.18.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Frank Surgey S. A. c|CAPUTI, MARIA del CARMEN y OTROS - Juicio Ejecutivo", (Ficha C. 1.120 bis|978), se hace saber que el próximo día 18 de marzo a las 15 horas, en la calle Durazno Nº 1.26, se procederá por intermedio del martillero José Rodríguez Freire, a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación N$ 60 000.00, del automóvil marca Ford Falcon Futura 221 —SP|76, empadronado con el número 247.507, matrícula 230.564.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; II) Que el vehículo no está a nombre del deudor, sino de Mirbe TV, la cual se compromete realizar la transferencia del vehículo al comprador, haciéndose constar que si se hubiere omitido el pago del impuesto por la enajenación del vehículo a la ejecutada, ello es responsabilidad de esta última y sólo a ella podrá reclamársele, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º, Tít. 12 del Texto Ordenado, Decreto 83|76; III) Serán de cargo del comprador los gastos de compraventa, transferencia, facción de título del automotor, impuesto y comisión del rematador.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en Montevideo a 28 de febrero de 1980. — Brenda Rilas, Actuaria Adjunta.
20) N$ 168.00 10|pub. 4340 Mz.5-v.mz.18.

JORGE VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Aguirre y Villegas Ltda." C| ANGEL R. RISSOTTO CASTIGLIONI. Cobro de pesos". (C. 968|975), el 13 de marzo próximo, desde las 15 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Jorge Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: televisor "Philco", 2 candelabros bronce, radio "Togoh", reloj "Blessing" y plato adorno.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta al serle aceptada. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 27 de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
20) N$ 84.00 10|pub. 3901 Feb.29-v.mzo.13.

JORGE VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Primo Abelli C| DELCI S.R.L., Juicio Ejecutivo" (1.060|979), el 13 de marzo próximo, desde las 15 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Jorge Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: balancín tipo Vargas c| motor Dynagyre Nº 9.309.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta al serle aceptada.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 27 de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
20) N$ 70.00 10|pub. 3803 Feb.29-v.mzo.13.

EDUARDO OLMEDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Soffer, Julio c|GUATIMOZIN BELVEDER, Juicio Ejecutivo (Ficha 1 930|978), se hace saber que el próximo 8 de abril a las 15 horas en la Asociación de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por intermedio del martillero Eduardo Olmedo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de la tasación N$ 10.200.00, del siguiente bien:

Solar de terreno con el edificio y demás mejoras dominiales que le acceden, ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Paysandú, empadronado con el Nº 400, señalado con el Nº 3 de la manzana "D" de Villa Quebracho del plano del agrimensor Adolfo O. Musso de octubre de 1950, inscripto con el Nº 45 en la Oficina Departamental de Catastro el 5 de diciembre de 1950 se compone de una superficie de 459 metros 5 127 centímetros y se deslinda así: Al Sur 28 metros 80 centímetros con frente a calle Dieciocho de Julio, formando esquina con Camino de entrada a Villa Quebracho; al Oeste 15 metros 29 centímetros lindando con padrón 397; al Norte 27 metros 51 centímetros lindando con padrón Nº 421 y al Este 17 metros 50 centímetros de frente a Camino de entrada a Villa Quebracho.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2º) Que los gastos de escritura, impuestos, así como la comisión del martillero serán de cargo del comprador; 3º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 4), a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de febrero de 1980. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
20) N$ 560.00 25|pub. 2960 Feb.20-v mz.25.

AQUILES A. LOPEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia En lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Luis Sequeira c| RUBEN SPOSITO" (Ficha 1.108|979) el día 7 de marzo de 1980, a las 9 horas, en José Benito Lamas 2895, se procederá por el martillero Aquiles A. López a la venta en remate público sobre las 2|3 partes de la tasación, de: 1 combinado modular marca "Valiant" automático con 3 cuerpos, en madera con cambiadisco Isu, N$ 1 200; 1 heladera marca "General Electric" modelo Delfir Nº 269 613 nuevos pesos 3 200; 1 cafetera automática, eléctrica, marca "Sumbeam" N$ 350 00.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de febrero de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
20) N$ 84 00 10|pub. 342 Feb.25-v.mzo.7.

JOSE MARIA SUAREZ ROVIRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos caratulados: "Chaves, Roberto c| RUECO, HEBERT NEY. Cobro de pesos". (Ficha 1.132|976) se hace saber que el próximo 28 de marzo de 1980 a las 15 horas, en el lugar donde se encuentra depositada, calle A. sin casi Camino del Andaluz, Pueblo Joaquín Suárez, Dpto. de Canelones, por intermedio del Martillero señor José María Suárez Rovira, se procederá al Remate Público, con la base de N$ 1 666 66 (2|3 partes de su tasación) al mejor postor, del siguiente bien: Una camioneta marca Gutdword, modelo 1951, empadronada con el Nº 127.526 y Matrícula número 109 658 de Montevideo.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de febrero de 1980. — Raúl A. Avondet, Actuario.
20) N$ 96.00 10|pub. 4042 Mzo.3-v.mzo.14.

ALBERTO BRUN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Raúl Baroffio C JUAN JOSE QUINTANA y otro. Juicio Ejecutivo" (380|978), el 13 de marzo próximo, desde las 17 horas, en Agraciada 2506, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: triciclo "Iso" Pad. 194.498, matrícula 127.185. — Montevideo, febrero 27 de 1980.
20) N$ 56.00 10|pub. 3896 Feb.29-v.mzo.13.

WALTER ENCISO LABRUCHERIE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "Banco Francés e Italiano c/ ALBERTO KARDJIAN. Ejec. de Prenda". (Ficha 688|979), se hace saber que el próximo 10 de marzo, a las 15 horas, en el local de Rincón 741, se procederá por el martillero Walter Enciso Labrucherie, al remate sin base y al mejor postor, de una Máquina de cambrar marca Rosbal Nº 1.209 y una Máquina de cementar vira, Modelo B. 650.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de febrero de 1980. — Raquel Friepi Luna. Actuaria Adjunta.
20) N$ 70 00 10|pub. 3523 Feb.26-v.mzo.10.

EDUARDO PEROTTI BERALDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "Banco de Crédito contra CARLOS ALBERTO FOULQUES REY y otro. Juicio Ejecutivo" (Ficha 726|978). se hace saber que el próximo 13 de marzo de 1980, a las 14 y 30 horas en el local de la calle 25 de Mayo 568, se procederá por intermedio del martillero Eduardo Perotti Beraldo (matrícula 336), asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de la tasación, N$ 15 333.33, del siguiente bien: Un solar de terreno, ubicado en la Novena Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 180 359, segregado del padrón Nº 156.758, da frente a la calle Victoriano Alvarez, según plano del Agrimensor Horacio B. Calcagno de agosto de 1942, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 8.915 de fecha 29 de junio de 1943, ubicado en la calle Victoriano Alvarez Nº 5.819, consta de una superficie de 1 221 metros. 70 centímetros; 15 metros. 70 centímetros al Norte de frente a V. Alvarez, distando su punto medio, 216 metros, 40 centímetros de la Avda. Eugenio Garzón.
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada la misma.
2º) Que los gastos, honorarios, impuestos, así como la comisión del martillero, serán de cargo del comprador.
3º) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno (25 de Mayo 523, Piso 4), en autos: "Abelli contra LUIS FOULQUES" (418|1979), donde podrán ser consultados.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de febrero de 1980. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
20) N$ 315.00 15|pub. 2711 Feb.14-v.mz.7.

PESCE VILA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictado en el expediente: BARRIOS, LUIS EDUARDO, Concordato". (Ficha 487|978), se hace saber que el día 18 de marzo de 1980 a las 15 horas, en el local de la calle Misiones Nº 1134 se venderán en remate público sobre las bases de las 2|3 partes de su tasación los bienes inventariados en autos: Fiat doble factor modelo 1928 matrícula de Montevideo 229.821, base N$ 666.66, auto Cadillac coupé matrícula de Montevideo número 222.956 modelo 1949 base N$ 3.000.00 y demás bienes muebles inventariados en autos: repuestos usados, tubos de oxígeno, etc.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de febrero de 1980. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
20) N$ 98.00 10|pub. 4351 Mz.5-v.mz.18.

JORGE VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "Rodolfo Medeiros S. A. C| IVANHOE MINETTE BENVENUTO y otro. Juicio Ejecutivo" (C. 51|979), el 13 de marzo próximo, desde las 17 horas, en Agraciada 2506, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: automóvil Ford Falcon matrícula 295.068. — Montevideo, febrero 27 de 1980.
20) N$ 56.00 10|pub. 3899 Feb.29-v.mzo.13.

AQUILES A. LOPEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia Instancia en lo Cicil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Record S. A. C SECU RUMAN" (Ficha C. 59|979) se hace saber que el día 11 de marzo de 1980, a las 9 horas en José Benito Lamas 2895, se procederá por el martillero Aquiles A. López, a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de la tasación de los bienes embargados en autos.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de febrero de 1980.
20) N$ 70.00 10|pub. 3543 Feb.26-v.mzo.10.

MIGUEL HUGO WOLF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en los autos: "Banco Real del Uruguay C| INFER S. A. Juicio Ejecutivo". (Ficha C. 131|979), se hace saber que el próximo 7 de marzo de 1980, en la calle Solís 1463, por el Martillero Miguel Hugo Wolf, habrá de procederse a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: un automóvil marca "Fiat" modelo 1977, tipo 600 R, padrón Nº 255380 y matrícula de Montevideo Nº 239837. La subasta se efectuará a la hora 15 con asistencia del señor Alguacil del Juzgado.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar como seña en el momento de serle aceptada su oferta, el 30 o|o de la misma; 2) Que serán de su cargo los gastos de transferencia, certificados y los que por ley les correspondan, así como la comisión del rematador e I.V.A., sobre la misma.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo, a los 28 días del mes de febrero de 1980. — Escribano José M. Cestau. Actuario Adjunto.
20) N$ 42.00 3|pub. 4043 Mzo.5-v.mzo.7.

EDUARDO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos caratulados: CLAVIJO CAUSILLAS, JUAN CARLOS. "Sucesión". (Ficha 57|971), se hace saber que el 25 de marzo a las 15 y 30 horas en 25 de Mayo 560 se procederá por intermedio del martillero Eduardo Corbo asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público sobre la base de los 2|3 de su tasación, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en la Decimosexta Sección Judicial, empadronado con el número 90.788 y se individualiza con el número 123 en el plano del Agrimensor Donato Gaminara, de abril de 1912, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 30 de mayo del mismo año, con una superficie según dicho plano, de 834 metros sesenta decímetros, deslindada así: 20 metros 10 centímetros al Sureste dando frente al Camino del Andaluz; 71 metros 90 centímetros al Norte lindando con los solares 120, A y 122; trece metros al Oeste confinando con el solar 120, y 56 metros 50 centímetros al Sur limítrofes con el solar 124.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos, honorarios, comisión del martillero, así como otro gasto que antecedentes se encuentran a disposición de los la ley pone de su cargo. 3) Que los títulos y interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, sito en la calle Valparaíso 1225.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de febrero de 1980. — Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
20) N$ 315.00 15|pub. 3934 Mzo.3-v.mzo.21.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: SCHMITZ, GERARDO, "Suc.". (A 117|972), se hace saber que el próximo 19 de marzo, a las 14 y 30 horas, en Agraciada 2506, se procederá por intermedio del martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público al mejor postor, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea N$ 6.666.66, del siguiente inmueble: un solar de terreno, mejoras, sito en la Ruta 6 Km. 39 700, carretera Nacional del Sauce a Santa Rosa, padrón número 29 281, Sexta Sección Judicial de Canelones, que consta de una superficie de 3 Há., 380 metros 7 765 centímetros con 61 metros 77 centímetros de frente al E., sobre la ruta nacional
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, comisión del rematador, así como los impuestos que la ley pone de su cargo. 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 15 de 1980. — Esc. María Emilia Gleiss, Actuaria.
20) N$ 261.80 17|pub. 3304 Feb.22-v.mzo.27.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Segundo Turno, en autos: "Gadea, Lilián C| EMP. MODELL S.R.L., Juicio Ejecutivo". (38|979), el 13 de marzo próximo, desde las 15 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: sierra carpintero c. mot. Siemens, báscula Victoria, extintor Yatay, motores, máqs. de oficina y demás bienes embargados en autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 27 de 1980. — Esc. Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
20) N$ 70.00 10|pub. 3897 Feb.29-v.mzo.13.

JORGE VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Segundo Turno, en autos: "Luongo, Libia y otro C| EMP. MODELL Ltda., Juicio Ejecutivo", (28|979), el 13 de marzo próximo, desde las 15 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Jorge Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 4 máquinas coser "Singer" c|motores. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 27 de 1980. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
20) N$ 70.00 10|pub. 3902 Feb.29-v.mzo.13.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Segundo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Segundo Turno, en autos: "Olivera, Antonia y otra C| EMP. MODELL S R L., Juicio Ejecutivo" (43|979), el 13 de marzo próximo, desde las 15 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: mimeógrafo "Olivetti", Copia 205 eléct., máq. sumar "Olivetti" 32449, máq. calcular "Facit" 300634 eléct., ventiladores "Joya", escalera "Segura", bombero, faroles, sillas y sillón embargados en autos Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 27 de 1980. — Esc. Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
20) N$ 84.00 10|pub. 3898 Feb.29-v.mzo.13.

JORGE VANOLI
Juzgado de Paz de la Décima Sección Judicial de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Décima Sección Judicial de Montevideo, en autos: "Andrés Ruben Alvarez C| ROMBO S.R.L., Juicio Ejecutivo". (B 1.265|79) e. 13 de marzo próximo, desde las 15 horas, en Agraciada 2506, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: calderas p| calefacción, morza, soldadoras, bigornia y demás bienes embargados en autos. — Montevideo, febrero 27 de 1980.
20) N$ 56.00 10|pub. 3900 Feb.29-v.mzo.13.

CANELONES

WASHINGTON GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: BARTOLLOTI, CORNELIO. "Herencia Yacente". (Ficha Civil Y'85|978). Se hace saber al público que el día 8 de marzo de 1980 a las 10 y 30 horas, en Ruta 107, Km. 19, a 3 Kms. hacia el Este por camino vecinal, se procederá por el martillero Washington González Luoni, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes muebles: 1) Una zorra de ruedas de madera maciza con llantas de hierro y pértigo de eucalipto. 2) Una prensa de enfardar completa, con mucho uso y muy deteriorada por la acción del tiempo, por estar a la intemperie. 3) Cuatro postes de madera dura. 4) Un juego de ruedas para la prensa. 5) Tres horquillas con mucho uso, 2 s|mango y 1 c|mango 6) Dos palas muy usadas y gastadas. 7) Una azada chica con mango. 8) Dos yugos de madera. 9) Una canga de madera. 10) Una mesa batea chica. 11) Un banco de madera de mt. 1.30. 12) Dos bancos de madera rotos, medida aproximada al anterior. 13) Una rastra de hierro de 1 hoja con 25 dientes. 14) Un arado marca Coll sin mancera. 15) 1 cocina económica en muy mal estado. 16) Un brasero de hierro. 17) Una mesa de madera de m. 0.80 x 1.20 aproximadamente en muy mal estado de conservación. 18) Un balde de zinc con mucho uso. 19) Dos ollas esmaltadas y una de hierro chica sin patas. 20) Dos damajuanas de 10 litros s|canasto. 21) Un inyector de grasa. 22) Un par de botas de goma. 23) Un taque de zinc sin fondo. 24) Un farol a queroseno chico. 25) Una

navaja de injertar chica, 26) Una máquina de afilar con piedra para cuchillas de pastera. 27) Una cuchilla de máquina cortar alfalfa. 28) Dos llaves mecánico comunes de dos bocas. 29) Una tenaza y un martillo con mucho uso, 30) Una rondana de hierro chica, perteneciа al pozo manantial que se encuentra derrumbado. 31) Un balancín de hierro para ra rastra. 32) Una cortadora de alambre para enfardar. 33) 26 chapas de zinc de diversas medidas con mucho uso. 34) Una cadena denominada cuarta. 35) Una balanza de pilón para 150 kilos. 36) Una hoz con mango de madera. 37) Una guadaña muy usada. 38) Un Tronzador marca "Pescado" de m. 1,35 aproximado. 39) Un pico con mango en mal estado. 40) Una cuchilla de pastera. 41) Un rastrillo de hierro Nº 1 098 42) Una pastera de hierro marca "Regular Gea Nº 9" 43) Una escopeta de un caño Cal. 16 sin marca y número visibles, 44) Una radio a Transistor sin marca, Industria Argentina. 45) Un chassis de radio de mesa muy deteriorada. 46) Un cargador aéreo con soporte de hierro completo. 47) Una máquina de alambrar.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo la totalidad de su compra y comisión e impuesto del 14,82 o|o como comprador, al Rematador. — Canelones, 11 de febrero de 1980. — César D. Menoni Sarti, Actuario Adjunto.

20) N$ 109.20 3|pub. 3602 Mz.4-v.mz.6.

CERRO LARGO

ADAN FERNANDEZ CALTIERI
Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Cerro Largo dictada en autos: Brunilda Suarez contra JUAN CARLOS MARTINEZ y CARLOS CABRERA. "Intimación, Desalojo y Juicio Ejecutivo" (F. 22|979), se hace saber al público que el día 20 de marzo de 1980, a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, se rematará por el martillero Adan Fernandez Caltieri, asistido del señor Alguacil, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (Tasación total nuevos pesos 9.450.00) del siguiente bien inmueble Padrón Nº 5638, manzana Nº 157 de la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, área 178 metros, 10 decímetros.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar y consignar el 20 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.

2º) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone a su cargo serán de parte del adquirente, así como los honorarios del señor martillero.

Que los títulos de la propiedad del referido inmueble se encuentran depositados en este Juzgado. — Melo, febrero 26 de 1979. — Dr. José W. Lobelcho Laguna. Juez de Paz.

20) N$ 210.00 15|pub. 4173 Mz.4-v.mz.24

COLONIA

ADEMAR DUARTE DICONO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: De León Campos, José Raúl y otros contra CLARE ANSELMO ERNESTO y otros. "Juicio Ejecutivo" Ficha N 24|C|78), se hace saber que el día 12 de marzo de 1980 a la hora 16 y a las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Ademar Duarte Dicono, asistido de la señorita Alguacil, a la venta en pública subasta, de los siguientes bienes: inmueble padrón Nº 11 465 con 23 Hás 8 764 metros y padrón Nº 15 143, con 18 Hás 642 metros, ubicados en la Sexta Sección Judicial de Colonia. Base: las 2|3 partes de su valor de tasación, lo que resulta la suma de N$ 10.424.60 y N$ 7 886.20 respectivamente

Se previene que: a) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; b) Serán de cargo del comprador la comisión del rematador así como los impuestos nacionales y|o municipales que correspondan; c) Los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de esta Sede, a disposición de los interesados — Carmelo, 31 de diciembre de 1979. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto

20) N$ 210.00 15|pub. 1790 Feb.15-v.mzo.10.

FLORIDA

PAULINO PERDOMO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "G.I.A.F.E.R. Ltda. contra JOAQUIN RODRIGUEZ. Juicio Ejecutivo". (F|C. 1.782|978) se hace saber que el próximo 21 de marzo de 1980 a las 12 y 30 horas, en la Avenida Artigas Nº 1147 de la ciudad de Sarandí Grande, se procederá por intermedio del señor Rematador don Paulino Perdomo Soba a la venta en subasta pública y al mejor postor de las mercaderías embargadas e inventariadas en autos, sobre la base de los 2|3 de su tasación.

Se previene: 1º) Las adquisiciones serán al contado. 2º) La comisión e impuestos del remate serán de cargo del comprador. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Sarandí Grande, febrero 13 de 1980. — Roberto Santiago Morena Scayola, Juez de Paz.

20) N$ 98.00 10|pub. 3664 Feb.27-v.mzo.11.

PAULINO PERDOMO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Acerenza, Pedro - Américo Perdomo contra JOSE MARCELO PEREZ. Juicio Ejecutivo". (Ficha C|695|979), se hace saber que el día 20 de marzo de 1980 a las 14 y 30 horas, en calle Treinta y Tres esquina Doctor Romero, el rematador designado don Paulino Perdomo Soba, asistido del señor Alguacil ad-hoc, sacará a la venta con la base de las 2|3 partes de su tasación, una heladera "Siam", motor Nº 1061), de tres puertas en funcionamiento y en buen estado; una sierra "Urumesa" con motor en funcionamiento tipo 785 de 220v., Serie 3D Nº 258; una balanza de colgar, marca "Berkel", capacidad 40 k., número 60083; una máquina registradora "Cosmos" H10S Nº 16915, de un cajón, en funcionamiento; y una máquina de picar carne, eléctrica, marca "Hobart" de mesa.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 50 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Que la comisión e impuestos del remate serán de cargo del comprador. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Sarandí Grande, febrero 13 de 1980. — Roberto Santiago Morena Scayola, Juez de Paz.

20) N$ 140.00 10|pub. 3663 Feb.27-v.mzo.11.

SERVANDO ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra CARMEN RENEE CENTURIAO CARDOZO (Ficha C. 1.338|978), Juicio Ejecutivo" se hace saber que el día 28 de marzo próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado (Independencia 737), el martillero Servando Echeverría en diligencia que presidirá la señora Alguacil procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor, de los derechos emergentes del compromiso de compraventa correspondientes al solar empadronado con el Nº 11 915, manzana Nº 46, Paraje Delta del Tigre, Sexta Sección Judicial del Departamento de San José, el que tiene una superficie de 500 metros cuadrados.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle ésta aceptada y el saldo en el término de tres días de aprobada la diligencia de remate y|o antes de proceder a la escrituración;

II) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos que graven la venta;

III) Que el compromiso de compraventa se encuentra en el Juzgado a disposición de los interesados para su estudio. — Florida, 21 de febrero de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.

20) N$ 266.00 19|pub. 3659 Feb.27-v.mzo.24

MALDONADO

M. BATISTA ALONSO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados: "Cherszek, Abraham y Otros c|. PALMA, CARLOS y Otros. Cesación de Condominio". (Ficha 805|978), se hace saber que el día 14 de marzo de 1980 a las 17 horas, en las puertas de este Juzgado, 25 de Mayo 727, se procederá por el martillero señor Manuel Batista Alonso, asistido por el señor Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de ciento veinte dólares americanos el metro cuadrado (U$S 120 00 el metro cuadrado), del siguiente bien inmueble: "Un solar de terreno baldío y mejoras que le accedan, ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, zona urbana de "San Rafael", paraje "Rincón del Indio": manzana catastral 1.322, padrón 5 409, emergente del padrón 3 914, en mayor área, señalado con el Nº 10 en el plano del Agr. Carlos A. Baccino, de enero de 1960, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 2 de diciembre siguiente con el Nº 2 357 y aprobado por el Municipio de Maldonado el 6 de dicho mes y año; de una superficie según plano, de mil novecientos treinta y dos metros con treinta y dos decímetros (1.932.32); lindando: treinta y siete metros ocho centímetros de frente al suroeste a calle Nº 1 de 17 metros; ochava curva de quince metros setenta y un centímetros orientada al sur; treinta y un metros cincuenta centímetros de frente al sureste, por ser esquina, a la Rambla Costanera Punta del Este - La Barra; cuarenta y siete metros ocho centímetros al noreste, limítrofe con el padrón Nº 3 715 y cuarenta y un metros cincuenta centímetros al noroeste, lindando con el solar Nº 11 del mismo plano.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá en el acto de serle aceptada la oferta, consignar el 30 o|o en efectivo; 2º) Que los gastos de escritura, certificados, honorarios, comisión del rematador e impuestos serán de cargo del comprador; 3º) Que los autos, así como los títulos de propiedad del inmueble se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados. —Maldonado, febrero 13 de 1980. — Dra. Emma C. de Moreira, Actuaria Adjunta

20) N$ 420.00 15|pub. 3238 Feb.22-v.mzo.13.

PAYSANDU

WALBERTO MANNISE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c| MICHELLI BENITEZ, NESTOR DOMINGO y RAMIREZ HERNANDEZ, MARCELINO RAUL (Ficha "A", 437|978), se hace saber que el día jueves 20 de marzo de 1980 a las 15 horas, en calle Dr. Verocay casi 25 de Mayo de esta ciudad, se procederá por intermedio del martillero Walberto Mannise, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de un tractor M. Moline Z a querosene.

Se hace constar que el tractor se venderá en el estado en que se encuentra, siendo de cargo del comprador todo gasto que ocasione el retiro del mismo, así como también la comisión del Rematador e impuestos que correspondan. Las compras será al contado y en efectivo. — Paysandú, 13 de febrero de 1980. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.

20) N$ 112.00 10|pub. 3858 Feb.29-v.mzo.13.

WALBERTO MANNISE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c| RAMIREZ HERNANDEZ, MARCELINO RAUL (Ficha "A", 577|977), se hace saber que el día jueves 20 de marzo de 1980 a las 15 y 30 horas en calle Doctor Verocay casi 25 de Mayo de esta ciudad, se procederá por intermedio del martillero Walberto Mannise a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de un tractor Massey Harris 55 con motor Perkins diesel 6 cilindros, semi desarmado.

Se hace constar que el tractor se venderá en el estado que se encuentra, siendo de cargo del comprador todo gasto que ocasione el retiro del mismo, así como también la comisión del rematador e impuestos que correspondan. Las compras serán al contado y en efectivo. — Paysandú, 13 de febrero de 1980. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.

20) N$ 112.00 10|pub. 3857 Feb.29-v.mzo.13.

WALBERTO MANNISE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Ravazzani, Plinio c|ARRIOLA, PEDRO ALBERICO". (Ficha A. Nº 569|977), se hace saber que el día jueves 27 de marzo de 1980, a la hora 15 en el hall de este Juzgado (Leandro Gómez 955, Altos) el martillero Walberto Mannise asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en pública subasta de los derechos emergentes de la promesa de compraventa de una fracción de terreno y sus construcciones, ubicada en la Primera Sección Judicial de Paysandú, manzana Nº 326 de la planta urbana de la Ciudad, compuesta de una superficie de 525 metros 4 498 centímetros cuadrados con frente al Norte en 12 metros 10 centímetros a la calle Sarandí entre las de Batlle Berres y Gran Bretaña, señalado con el Nº 826, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (N$ 48.000.00; o sea en N$ 32.000.00 (nuevos pesos treinta y dos mil).

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, así como el 3 por ciento de impuesto municipal y el 3,60 por ciento (incluido IVA) de comisión del rematador

Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador y que el título podrá ser examinado en la Actuaría del Juzgado. —

Paysandú, 7 de febrero de 1980. — Josefina Oberto Falcone, Actuaria Adjunta.
20) N$ 252 00 15|pub. 2968 Feb.20-v.mz.11.

RUBENS WALTER FRANCOLINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Jorge Walter Ogara Mawad C EMILIO ANTONIO RIVABEN CITRON "Cesación de condominio". (Ficha A|432|979). se hace saber que el día 25 de marzo de 1980 y en el lugar de su ubicación, el martillero Rubens Walter Francolino asistido de los señores Alguacil y Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y por las 2|3 partes de su tasación, dos fracciones de terreno empadronadas en conjunto con el Nº 8 924 señaladas con los N.os 11 y 12 en el plano del Agrimensor Luis Alejo Talamás, de abril de 1952, inscripto en la Oficina local de Catastro el 27 de mayo siguiente, con el Nº 71. según el cual se individualizan así: la fracción Nº 11 tiene una superficie de 738 metros 15 decímetros y se deslinda así: al Oeste, 14 metros 25 centímetros de frente a calle Carlos Albo; al Este, igual medida, lindando con parte del solar Nº 17 al Norte, 51 metros 80 centímetros lindando con el solar Nº 10, al Sur la misma medida con parte de propiedad de Luis Rivaben, los solares 12 y 14 y parte del solar 15, y la fracción Nº 12, tiene una superficie de 200 metros y se deslinda así: al Oeste, 10 metros lindando con propiedad de Luis Rivaben; al Este, igual medida, con solar Nº 14, al Norte, 20 metros con el solar Nº 11, y al Sur, la misma medida con parte de propiedad de Amelia M. de Aceves y el solar Nº 13.

Se previene: a) Que el bien se subastará sobre una base equivalente a las dos terceras partes del valor de tasación, y que da como base la suma de N$ 829.00 (nuevos pesos ochocientos veintinueve). b) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de ser aceptada su oferta. el 10 o|o (diez por ciento) de la misma. siendo además de su cargo los tributos nacionales y departamentales, así como los gastos de escrituración en la parte dispuesta por ley. c) Que los títulos permanecerán depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado. d) Que dicho remate se realizará el día 25 de marzo de 1980 a las 15 horas en el lugar de su ubicación. — Paysandú, 5 de febrero de 1980. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
20) N$ 420 00 15|pub. 3334 Feb.22-v.mzo.13.

EDGAR S. VALIENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay contra BELOQUI LAZARO, RENE MANUEL. "Ejecución de prenda" ("B" Nº 9|979). se hace saber al público que el día 17 de marzo de 1980, a la hora 14, frente al Juzgado de Paz de la Tercera Sección y de la Comisaría de Piedras Coloradas se procederá por intermedio del martillero Edgar S. Valiente, asistido del señor Juez de Paz, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, en el estado en que se encuentra, de un tractor marca Moline modelo V motor Nº J174802307 con polea tipo triciclo. rodado de goma.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta la totalidad de la misma, más comisión del rematador e impuestos. Será de cargo del comprador los gastos que origine el retiro del tractor. — Paysandú, 26 de febrero de 1980. — Esc. Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
20) N$ 126.00 10|pub. 4221 Mz.4-v.mz.17.

ELBIO M. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: Banfed contra ALEJANDRO KUCZURA "Juicio Ejecutivo" (Ficha B. 365|1979). se hace saber que el día 13 de marzo de 1980, a las 15 horas en el hall de este Juzgado el martillero Elbio M Fernández, asistido de las señoras Alguacil y Actuaria del Juzgado. procederá a la venta en remate público, sobre la base de N$ 12 861 33 (2|3 de su valor real), de la mitad (1|2) proindivisa de una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras, situado en "Colonia Cangüé, Primera Sección Judicial de Paysandú Padrón Nº 1.721. fracción Nº 1 del plano del Agrimensor Adolfo C. Musso inscripto con el Nº 12 el 3|2|1932 en la Oficina de Empadronamiento de Paysandú, según el cual tiene una superficie total de 49 hectáreas. 6 042 metros. 92 decímetros que se deslindan así: por el Noroeste. 643 metros de frente a calle de 17 metros de ancho; por el Noreste la Cañada del Sauzal; por el Sureste el Arroyo Pantanoso: y por el Suroeste 1 308 metros, 20 centímetros lindando con la fracción Nº 2 del mismo plano.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 por ciento de la misma; así como el 3 por ciento de Impuesto Municipal y 3.54 por ciento (incluido I V A) de comisión del rematador; II) Que los gastos y honorarios de escrituración serán de cargo del comprador; y III) Que el título de propiedad del bien se encuentra a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado. — Paysandú 5 de febrero de 1980. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
20) N$ 294.00 15|pub. 3038 Feb.20-v.mz.11.

RIO NEGRO

WALBERTO MANNISSE
Juzgado de Paz de la Segunda Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de Río Negro dictada en los autos: Banco de la República Oriental del Uruguay contra GERVASIO ALVAREZ AREVALO. "Medida Preparatoria" (Libro 15, Folio 73, Nº 54). se hace saber que el 26 de marzo de 1980 a las 14 y 30 horas en las puertas de este Juzgado (Avda. Dr. Carlos Romay s|n.), se procederá por intermedio del señor Martillero don Walberto Mannisse Matrícula 1.003. a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de 2|3 partes del valor de la tasación (Tasación N$ 3 000 00) del bien fracción de terreno y sus mejoras consistentes en sus alambrados en regular estado, una vivienda rústica de ladrillos con techo de paja, con pozo de agua calzado, media manzana, solares Nros. 3. 4. 5 y 6 de la manzana Nº 89 de Nuevo Berlín, empadronada con el Nº 162 con una superficie total de metros cuadrados 3 689 40 con un frente a Bulevar 16 de Marzo de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 20 por ciento de su oferta al serle aceptada la misma.

2) Que los gastos de escrituración, comisión del rematador. Impuesto Municipal e I.V.A. son de cargo del comprador.

3) Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en esta Oficina.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Nuevo Berlín, diciembre 4 de 1979. — Juan Carlos Piorutti Juez de Paz.
20) N$ 168.00 15|pub. 3037 Feb.20-v.mz.11.

ROCHA

ROBERTO BRUNO GARCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay contra ZABALA HILARIO CARLOS y otros. "Med. preparatorias" (F 1 113| 1976). se hace saber que el día 16 de abril de 1980 de las 15 horas a las 16 y 15 horas, se rematará por intermedio del señor rematador señor Roberto Bruno García. asistido del señor Actuario y Alguacil la mitad indivisa del bien padrón Nº 8 672. equivalente a 10 hectáreas. 656 metros. ubicado en la Octava Sección Judicial de Rocha sobre las base de las 2|3 partes de su tasación: N$ 10 913 00.

1º) Se previene que el mejor postor. deberá consignar el 20 por ciento de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada la misma

2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura y honorarios del rematador.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, febrero 8 de 1980. — Esc. José A Ribot Llana. Actuario.
20) N$ 168.00 15|pub. 3066 Feb.20-v.mz.11.

SAN JOSE

EDUARDO C. PEDUZZI
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Caja de Compensación número de 12 de Asignaciones Familiares de San José C| BAMBINA S A. Juicio Ejecutivo". (Ficha A. Nº 34|979). se hace saber que el día 27 de marzo de 1980, a las 15 horas. en las puertas de este Juzgado. calle Treinta y Tres Nº 643. el Rematador designado don Eduardo C. Peduzzi. asistido del señor Alguacil. sacará a la venta con la base de las 2|3 partes de su tasación. o sea la suma de N$ 58 666 66: Un camión marca "Fargo". Padrón Nº 95 116 y Matrícula de San José, M. 95 109. con motor Diesel marca Perkins número 80.32825

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en efectivo un 30 o|o de la misma más la comisión del Rematador e impuestos correspondientes. 2º) Que el saldo del precio deberá ser abonado en un plazo máximo de 30 días a partir del Remate, quedando mientras tanto el vehículo al cuidado del señor Rematador, corriendo los riesgos y gastos del depósito por cuenta del mejor postor. — San José, febrero 15 de 1980 — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
20) N$ 140 00, 10|pub. 3504 Feb.26-v.mzo.10.

EDUARDO C. PEDUZZI
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "López Mettetieri, Nilki A. C| LOPEZ de PERAZA, MARIA del CARMEN. Cobro de pesos (Laboral)". ("A" número 734|976), se hace saber que el día 20 de marzo de 1980 a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643. el Rematador designado don Eduardo C. Peduzzi, asistido del señor Alguacil, sacará a la venta con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea la suma de N$ 16.000.00, una fracción de terreno con sus poblaciones y mejoras. empadronada con el Nº 1978, ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de San José, compuesta según plano del Agrimensor Peter Alvez, de noviembre de 1960, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el Nº 2.479 el 7 de los mismos, de una superficie de 147 metros 75 decímetros. con frente a calle Francisco Acuña de Figueroa y señalado con el Nº 2.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2º) Que la comisión del 3 por ciento del martillero, gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. 3º) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados — San José, 20 de febrero de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
20) N$ 252.00 15|pub. 3503 Feb.26-v.mzo.17.

TREINTA Y TRES

CASIMIRO NOBLE
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres en autos: Banco de la República O. del Uruguay contra ARILDO ANIBAL SANCHEZ PEREZ. "Juicio Ejecutivo" (Ficha 253|C, año 1978), se hace saber que el día 25 de marzo de 1980 a las 10 horas en las puertas del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Treinta y Tres, se procederá por intermedio del martillero Casimiro Noble, en diligencia presidida por el señor Juez de Paz de la Octava Sección, se procederá al remate sobre la base de la tasación de N$ 6.650, de los siguientes bienes: Una heladera familiar marca General Electric. una heladera mostrador marca Cuder, una cocina super Volcán, una cocina Volcán, y una cocina a super-gas, 10 camas con 26 frazadas, 20 juegos de cama, un pasadisco y discos, 1 lavadora marca Joya, 8 mesas. una licuadora marca Meteor, una batidora familiar chica, una estufa marca James Aladín, 1 estractor, un ventilador, un farol a mantilla marca Ilsa.

Se previene: a) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta la totalidad de la misma;

b) Serán de cargo del comprador la comisión del rematador. a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres 25 de febrero de 1980. — Esc. Yolanda Techera Rodríguez, Actuaria Adjunta.
20) N$ 154.00 10|pub. 4192 Mz.4-v.mz 17.

21—Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha presentado ALFREDO NICOLAS ANDREALO SALABERRY (Ficha C. 1.822|1979). solicitando la expedición de Segunda Copia de la escritura autorizada por el Escribano Julio R. Bardallo, con fecha 30 de setiembre de 1964 en Montevideo, relativa a un solar y edificio ubicado en el Balneario Atlántida sito en la 18ª (antes 7ª) Sección Judicial de Canelones, empadronado

con el Nº 410, de una superficie de 453 metros, 95 decímetros, que se deslinda así: 28 metros, 8 centímetros de frente al Sudoeste a la calle "Uno"; 13 metros, 10 centímetros, al Noroeste, de frente a la calle "Doce"; ambas líneas están empalmadas por una ochava recta de 2 metros, 95 centímetros, con la esquina formada por las calles doce y uno; 30 metros, 12 centímetros al Noreste lindando con el solar padrón 411 y 15 metros, 9 centímetros al Sureste continando con parte del padrón 424.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todo el que se considere con derecho a oponerse a la presente gestión. — Montevideo, 22 de febrero de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
21) N$ 140.00 10|pub. 4247 Mz.5-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES "Segundas Copias" (F. 1811/1979), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Manuel Díaz Romeu y Santiago Peirano, por Asociación Cristiana de Jóvenes, solicitando la expedición de Segunda Copia de la escritura de compraventa, autorizada en Montevideo, el 13 de junio de 1960 ante el Esc. J. P. Corbacho Orlandi, por la cual la Asociación Cristiana de Jóvenes adquirió por compraventa y tradición, del Club Atlético Argos, la propiedad y posesión del siguiente inmueble: I) Solar de terreno, con edificio y demás mejoras, sito en la 21 manzana de San José, 1ª Sección Judicial del departamento de San José, padrón 72, —antes 50—, superficie: 1.365 m2., 8.284 m2., con frente a la calle Ituzaingó. II) Otro solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras, con igual ubicación que el anterior, padrón número 56, superficie 1 502 metros cuadrados, 5 880 centímetros cuadrados con frente a la calle Ansina. III) Dos fracciones de terreno contiguas sitas en la manzana 70, Primera Sección Judicial de San José, padrón —conjunto— 458, superficie 884 metros cuadrados, 31 decímetros cuadrados con frente a la calle Artigas.
En consecuencia se cita llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 25 de febrero de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
21) N$ 168.00 10/pub. 4115 Mz.5-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha presentado ARMANDO SUAREZ FIGUEROA, en nombre y representación de Eugenio Suena Toja y Laura Angeles Gagiao Suárez, (Ficha C 1.500/979), solicitando expedición de Segunda Copia de la escritura realizada en esta ciudad ante la Escribana Sara Santos de Piccardo con fecha 28 de diciembre de 1962, relativa al siguiente bien: un solar de terreno con las mejoras que le acceden, ubicado en la Vigésimoprimera Sección Judicial de Montevideo, Padrón 194 112 con frente a la calle Dr. José María Silva. Se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a todo el que se considere con derecho a oponerse a la siguiente gestión. — Montevideo, 13 de diciembre de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
21) N$ 98.00 10|pub. 3930 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha presentado VICENTE BENITO FRANCISCO FAZIO SAMPEDRO, solicitando expedición de Segunda Copia de la escritura de compraventa y modo tradición, autorizada en Montevideo por la escribana Mabel Nogueira, con fecha 29 de diciembre de 1972, relativa al siguiente bien: Solar de terreno y demás mejoras, ubicado en la Sexta Sección Judicial de San José (Paraje Delta del Tigre). Padrón Nº 112, con 15 metros de frente, al Noreste a la calle Nº 17 metros, 40 metros al Noroeste lindando con solar Nº 18, 40 metros al sureste lindando con el solar Nº 20 y parte del solar Nº 21, y 15 metros al Suroeste, confinando con solar Nº 24.
Se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todo el que se considere con derecho a oponerse a la siguiente gestión. — Montevideo, 13 de febrero de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
21) N$ 126.00 10|pub. 3889 Feb.29-v.mzo.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: TOMALINO VANNI, DANTE CARLOS. "Segunda Copia". (Ficha V 25 bis/979) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado DANTE CARLOS TOMALINO VANNI solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que el 2 de junio de 1955 autorizó la escribana Elva Benech Gardiol, por la cual el compareciente adquirió por título de compraventa y modo tradición de César de Ferrari y otros la propiedad y posesión del inmueble fracción de terreno de la Quinta Sección Judicial de Maldonado, Balneario Playa Grande, padrón Nº 1 203, con una superficie de 350 metros y se deslinda así: 12 metros de frente al NE., a la calle N. 18; 29 metros 18 centímetros al NO., lindando con el solar N. 1; 12 metros al SO., lindando con el solar N. 2 y 29 metros 18 centímetros al SE., lindando con el solar N. 15.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho para oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, 4 de diciembre de 1979. — Esc. José M. Cestau, Actuario Adjunto.
21) N$ 154.00 10|pub. 3327 Feb.22-v.mzo.6.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos: LIA JULIA BURGOS GARAY de VIEYTO. "Segunda copia de escritura" (Ficha B/558/979), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Lía Julia Garay de Vieyto solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa que en Melo autorizó el escribano Jorge Ferrari el 1º de noviembre de 1974, por la cual Raúl López Benítez y su esposa Pastora Barros y Julio Alberto y Celia Ramona López Benítez le enajenaron por compraventa y tradición el siguiente inmueble: dos fracciones de terreno baldíos en barrio "López Benítez" de la Decimoprimera Sección Judicial de Cerro Largo, empadronadas con el número 15 009 (antes 1 127 mía) los que se señalan con los números 10 y 11 de la manzana Nº 3 del plano del Agr. José Estenza, registrado en Catastro de Cerro Largo con el Nº 239 el 4/12/945; con una superficie, el lote 10 de 471 mts. 80 decímetros con frente al Este sobre calle pública en 12 metros; y el lote Nº 11 con un área de 476 metros 82 decímetros, también con 12 metros al Este sobre calle Pública.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. — Melo, 29 de noviembre de 1979. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
21) N$ 168.00 10|pub. 3273 Feb.22-v.mzo.6.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, dictada en autos: "DELL'OCA CURBELO, JUAN HONORATO y otros, Segunda Copia" (Ficha C. 1 292/979), se hace saber que se han presentado ante este Juzgado, Juan Honorato Nepomuceno y Joseta Jorgelina Dell'Oca Curbelo, solicitando expedición de Segunda Copia de la escritura de Cesión de Derechos Hereditarios que autorizó el Esc. Washington Fernández Marín, con fecha 5 de mayo de 1961, otorgada por Marcelina Curbelo Pérez, a favor de los dicentes. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, diciembre 5 de 1979. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
21) N$ 70.00 10|pub. 3662 Feb.27-v.mzo.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, dictada en autos: CACERES de KELLEMBERGER, MIRTA ESTELA. "Segunda Copia". (FIC 1 761/978), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, MIRTA ESTELA CACERES de KELLEMBERGER, solicitando expedición de Segunda Copia de la escritura de compraventa que autorizó el Esc. Wáshington Fernández Marín, con fecha 9 de enero de 1970, referente a un solar de terreno, con construcciones, ubicado en la manzana 266 de la ciudad de Florida, Primera Sección Judicial del Dpto. del mismo nombre, empadronado con el Nº 3 352, y con una superficie de 750 metros, otorgada por Luisa Alzati Botta, a favor de la dicente.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, noviembre 30 de 1979. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
21) N$ 98.00 10|pub. 3254 Feb.22-v.mzo.6.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del Juez Letrado de Feria de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: DELGADO, NESTOR "Segunda Copia" (Ficha 655/979), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Néstor Delgado, solicitando se ordene la expedición de segunda copia del título de propiedad del solar de terreno con todas las mejoras que contiene ubicado en la manzana 198 de la ciudad de San Carlos, empadronado con el Nº 2.129, señalado con el Nº 2 en el plano que en noviembre de 1936 levantó el agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, inscripto el 26 de noviembre de 1936, en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Maldonado según el cual se compone de una superficie de 357 m. 80 dm. que se deslinda así: al Noroeste, en 12 m. da frente a camino carretera Maldonado; al Noreste en 18 m. 70 cm. y al Norte en 7 m. 70 cm., linda con solar 3; al Este, en 11 m. 30 cm. linda con el solar 4, y al Suroeste en 22 m. 10 cm. linda con solar 1, todos del mismo plano.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 6 de febrero de 1980. — Dra. Emma C. Moreira, Actuaria Adjunta.
Certifico: Que en la fecha expedí tres ejemplares de edictos del tenor que antecede. En fe de ello, los sello, y firmo en la ciudad de Maldonado el día seis de febrero de mil novecientos ochenta. — Dra. Emma C. Moreira, Actuaria Adjunta.
21) N$ 196.00 10|pub. 3671 Feb.28-v.mzo.12

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, citado en autos: HOURCADE ORONA, HECTOR RAUL (Ficha B. 208/979) "Segunda copia de escritura" se hace saber que se solicitó expedición de segunda copia de escrituras autorizadas por los escribanos Florduardo Pereyra el 13 de setiembre de 1939 y Adolfo Mac Illrach el 20 de mayo de 1966, por las que el Instituto Nacional de Colonización y Juan Domingo Read y María Dominga Pepe les vendieron dos fracciones de campo ubicadas en la Decimoprimera Sección Judicial de Paysandú, empadronadas respectivamente con los Nos. 4 906 y 4 936.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Paysandú, febrero 6 de 1980. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.
21) N$ 98.00 10|pub. 3506 Feb.26-v.mzo.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictado en autos: ENRIQUE y CONRADO HENNING (Ficha A. 313/979) "Segunda copia de escritura" se hace saber que se solicitó expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Héctor Seceiro el 21 de marzo de 1957, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Paysandú (Nº 286, Folio 170, Libro Nº 12), por la que Luis Antonio Machiné y Catalina Locase vendieron a Enrique y Conrado Henning una fracción de terreno con edificio ubicado en la quinta Nº 273 de la Primera Sección Judicial de Paysandú, padrón Nº 9 490, con frente al Norte a calle Canelones.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Paysandú, diciembre 12 de 1979.
21) N$ 112.00 10|pub. 3507 Feb.26-v.mzo.10

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOSE MARIA CANTINI ALVEZ (A/928/979), solicitando la expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el Esc. Julio Federico Aris, el 2 de octubre de 1972 y por la cual el solicitante siendo de estado civil casado en únicas nupcias con doña Magdalena Leiva, adquirió el inmueble Padrón Nº 11 951 sito en la Segunda Sección Judicial de Salto, Manzana catastral Nº 375, a los esposos Pedro Evaristo Massaferro y Juana Ferreira de Massaferro, cuya primera copia fue inscripta en el Registro Dptal. de Traslaciones de Dominio de Salto con el número 864 folio 589, libro 1 972.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, noviembre 5 de 1979. — Escribano Milton La Porta, Actuario Adjunto.
21) N$ 126.00 10|pub. 3375 Feb.25-v.mzo.7.

22-Sociedad de Responsabilidad Limitada

BEMER LTDA.
Contrato: 17 de enero de 1980.
Registro: Nº 10, Folio 37, Libro 3 de Contratos.
Capital: N$ 30.000.00.
Socios: HECTOR DANIEL SBARBARO MAFFEI y JUAN CARLOS PEREZ RODRIGUEZ.
Administración: Cualesquiera de ambos socios indistintamente.
Objeto: Tapicería, fabricación de muebles, compra y venta de telas, nylon y todo tipo de artículos del ramo, sin que la enumeración que sigue implique limitación comprar, vender, permutar, y dar y tomar en arrendamiento y anticresis, hipotecar, prendar y en cualquier forma, gravar toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales e incorporales de cualquier naturaleza, importación, exportación, representaciones, comercialización, consignación, distribución e industrialización, prestación e intermediación en toda clase de bienes y servicios.
Domicilio: ciudad de Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables por períodos de 2 años.
22) N$ 210.00 10|pub. 3758 Feb.28-v.mzo.12

GALA TOUR LTDA.
CESION DE CUOTA
Cesión de cuota: 31|12|76.
Cedente: AROLDO LANDABURU.
Cesionaria: María Franco.
Inscripción: 38|116|1.
22) N$ 35.00 10|pub. 3817 Feb.29-v.mar.13.

ROSSMAR DEL URUGUAY LTDA.
Contrato: 4 febrero 1980.
Inscripción: Libro 1 Folio 471 Nº 129.
Socios: VICENTA CRISAFULLI FACIO y MARIA ESTHER JIMENEZ.
Administración: Vicenta Crisafulli.
Capital: N$ 42.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: dos años prorrogables.
Objeto: importaciones y representaciones.
22) N$ 70.00 10|pub. 3874 Mz.4-v.mz.17.

EL FARO LTDA.
Inscripción: Libro 2, Nº 24.
Contrato: 23 de octubre de 1979.
Socios: ALBERTO ORESTES CAYAFA SCARPATO, JOSE PEDRO LARRAÑAGA CALLORDA.
Capital: N$ 5.000.00 por partes iguales.
Administración: En forma conjunta.
Domicilio: Avda. Solari y Rambla Costanera, La Paloma, Dpto. de Rocha.
Plazo: 10 años prorrogable automáticamente por períodos de un año.
Objeto: Producción, explotación y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y de servicios en los ramos y anexos de alimentación, bebidas y comestibles. Explotación comercial o industrial en forma de restaurantes, bares, confiterías, espectáculos, fábricas, almacenes, deportes, hotel, prensa, propaganda y televisión; venta al por mayor y|o menor y distribuir mercaderías por cuenta propia o de terceros.
22) N$ 210.00 10|pub. 4216 Mz.4-v.mz.17.

MATEO, LOPEZ, PEREZ & CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
RUTAS DEL SOL
Contrato: 20 de diciembre de 1978.
Registro: 13 junio 1979; Nº 610; Folio 2181, Libro Nº 3 de Contratos.
Cedentes: LUIS ALBERTO MATTEO GUARINO, LEILA MATILDE SIERRA, ADOLFO PEREZ POSE, CARMEN HERNANDEZ DEVICENZI, ELBIO PICON SIERRA y MARCIAL ANTONIO BUGALLO MARTINEZ.
Cecionarios: Nicolás Cetrángolo Ponzo y Antonio Vigorito Di Spirito (2|7); Juan Carlos Poggio Neira (1|7); Angelino Galietta (1|7); Daniel Eduardo Castro Vignaroli y Eugenio Méndez Esperón (1|7); Milton Antonio Lois Romaris y Carmela Valiente Grippi (1|7); y Lorenzo Zanetta Cerutti y Omar Pintado Bologna (1|7).
22) N$ 175.00 10|pub. 3875 Mz.4-v.mz.17.

AVANTI S R L.
Contrato: 15 de noviembre de 1979.
Inscripción: Nº 776, Folio 2.846, del Libro 4, Contratos.
Socios LILLIANA ROMANA MARIA TALICE VITTERIO, ROBERTO ABELENDA CANCELA, WALTER ERNESTO ALVAREZ GABARRIN.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 6 000 00
Plazo: Dos años prorrogables.
Objeto: Importación, exportación, representaciones
Administración: los 3 socios indistintamente.
22) N$ 105 00 10|pub 3985 Mzo 3-v mzo 14
22) N$ 105.00 10|pub. 3985 Mz.5-v.mz.18.

VILLALBA HNOS. S. R. L.
Contrato: del 2 enero 1980.
Inscripto: en el Registro Público de Comercio con el Nº 53 al F.o 195 del Libro Nº 2 de Contratos.
Socios: APARICIO VILLALBA TITO y JUAN CRUZ VILLALBA TITO.
Objeto: Soldadura en general y tornería. Importaciones y exportaciones. Toda clase de operaciones en general.
Capital: N$ 15.000.00 aportado 2|3 y 1|3 en el orden de socios mencionados.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 140.00 10|pub. 4066 Mz.4-v.mz.17.

HOTEL DON HORACIO S. R. L.
Contrato: 5 de febrero de 1980.
Inscripción: Nº 2 del Libro 2 Registro Público de Comercio (Rocha).
Socios: HERIBERTO ROMEO LASCANO y MARIO ANDREOLI INCHAUSTI.
Objeto: Hotel, restaurante, bar, parrillada y afines.
Plazo: Dos años, prorrogables automáticamente.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Pedro E. Ferrer 1241, (Castillos).
22) N$ 105.00 10|pub. 4215 Mz.4-v.mz.17.

CELERITAS LTDA.
Contrato: 1º de diciembre de 1978.
Registro: Nº 164 al F.o 597 del Libro 3.
Capital: N$ 7.000.00.
Socios: JOSE VEIGA, CARLOS CLAVIJO, WASHINGTON LOPEZ, MARIA del CARMEN LOPEZ de VIEITO, NELSON ARCOS, EDISON AMIASSORHO, SALVADOR AUDI.
Administración: Indistinta.
Objeto: Servicios de radio-taxis.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogables.
22) N$ 105.00 10|pub. 4068 Mz.4-v.mz 17.

DISOL S. R. L.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 26 de noviembre de 1979.
Registro Nº 69, F.o 267, Libro 9.
José María Olano De León cedió a LEOPOLDO AGUILAR RODRIGUEZ 9 de sus 18 cuotas en la sociedad.
22) N$ 70.00 10|pub. 4202 Mz.4-v.mz.17.

WALAL S. R. L.
Contrato: 12 julio 1977.
Inscripción: Nº 510, F.o 1.781, Libro 2 de Contratos, el 21 julio 1977.
Capital: N$ 15.000.00, en partes iguales.
Socios: HECTOR WILLIAM PIRIZ FELIZ, ANTONIO HECTOR PIRIZ ZABALEGUI y ANTONIO DELGADO ACEVEDO.
Plazo: 10 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compraventa, fabricación, reparación relojes, alhajas, piedras, metales preciosos.
Administración: Conjuntamente.
22) N$ 105.00 10|pub. 4122 Mz.4-v.mz.17.

VALPADANA S. R. L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE SOCIEDAD
Otorgada por documento privado del 3 de enero de 1980.
Jorge Costanzelli Scaglioni cede sus quince cuotas sociales a Eliana Costanzelli Nicolai. Amelia Capoferri Milesi cede sus quince cuotas sociales de la siguiente forma: A) cinco cuotas a Eliana Costanzelli Nicolai; B) cinco cuotas a Giovanni Costanzelli Scaglioni y C) cinco cuotas a Angela Nicolai Cianci.
La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de cualesquiera de los socios, en forma indistinta representarán a la sociedad los actuales socios GIOVANNI COSTANZELLI SCAGLIONI, ANGELA NICOLAI y ELIANA COSTANZELLI NICOLAI.
Los ejercicios finalizarán el 30 de junio de cada año.
Inscripción: Nº 71, F.o 280, Libro 2 de Contratos el 8 de febrero de 1980.
22) N$ 235.00 10|pub. 4123 Mz.4-v mz.17.

SALVAGNO Y CIA. LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Cesión: 1º de enero de 1980, inscripta en el Registro Público de Comercio de Colonia con el Nº 8 del F.o 24 al 26 del Tomo Año 1980.
Cedentes: Reynaldo Edilberto Salvagno, 3 cuotas sociales; Julio César Soutto González, 5 cuotas sociales.
Cesionarios: REYNALDO EDILBERTO, JULIO CESAR y MARIO ALFREDO SALVAGNO SOUTTO y CARMEN IVONNE SOUTTO GONZALEZ de SALVAGNO.
22) N$ 140.00 10|pub. 4050 Mz.4-v.mz.17.

CALDERAS INDUSTRIALES LIMITADA
CALINDUST LTDA.
Por documento de fecha 26 diciembre 1978, inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 2 al F.o 6 del Libro 3, Vicente Iglesias Buzán, cedió a JUAN C. MONESTIER y JOSE R. CHARQUERO, su cuota social, con retroactividad al 15 junio 1973.
22) N$ 105.00 10|pub. 4121 Mz.4-v.mz.17.

DINAL LTDA.
Contrato: 24 de agosto de 1978.
Inscripción: Nº 835, F.o 2.873, Libro Nº 1 de Contratos.
Socios: WUALNER BERENILDO CHUPITEA PERALTA y ALBERTO ADAN DE PENA DE FURIA.
Objeto: Venta artículos de bazar y mercería.
Plazo: Hasta el 31 de diciembre de 1979 prorrogable por períodos anuales.
Capital: N$ 5.000.00.
Administración: Wualner Berenildo Chupitea Peralta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 4124 Mz.4-v.mz.17.

RODRIGUEZ Y BERTO LIMITADA
Constituida: 23 noviembre 1979.
Inscripta: en el Registro Público y General de Comercio de San José con el Nº 39, folio 142 del Tomo IX el 17 diciembre 1979.
Objeto: Cámara frigorífica para uso propio y|o de terceros; importación y exportación; explotación agropecuaria, fabricación, industrialización, consignación y acopio de frutos del país, construcción, distribución y venta de todo tipo de mercaderías o bienes o servicios como mayorista o minorista.
Plazo: 2 años.
Domicilio: Paraje "Tropa Vieja", zona rural, Sexta Sección Judicial de San José.
Socios: LUIS ALBERTO RODRIGUEZ MORA y HEBERT ISIDRO BERTO SOSA.
Capital: N$ 20.000.00, aportado por partes iguales.
Administración: Ambos socios en forma conjunta o separada indistintamente.
22) N$ 210.00 10|pub. 4177 Mz.4-v.mz.17.

SERRANO LTDA.
Contrato: 7 de febrero de 1980.
Inscripción: 12 de febrero de 1980. Nº 93 al F.o 374 del Libro 2 Contratos.
Capital: N$ 10.000 00 por partes iguales.
Socios: WASHINGTON MANUEL SERRANO RODRIGUEZ y AMALIA IRIS VAZQUEZ RAFFINENGO de SERRANO.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años automáticamente prorrogables por iguales períodos.
Objeto: Bazar, juguetería, papelería e imprenta. Comercializar e industrializar con materias primas nacionales o extranjeras, mercaderías, bienes y servicios, importación, exportación, representación y distribución.
Administración: Washington Manuel Serrano Rodríguez.
22) N$ 140.00 10|pub. 4080 Mz.4v.mz.17.

FRANCO-MEZZETTA LTDA.
Contrato: 26 diciembre 1979.
Inscripción: Nº 27, F.o 94, Libro 1 Contratos.
Socios: GERARDO PEDRO ALEGRESA SOLARI, DANIEL ALEGRESA MUSANTE, ROBERTO MEZZETTA CHERRO.
Capital: N$ 40.000.00 aportado: N$ 20 000.00 por Roberto Mezzetta y N$ 10.000.00 por cada uno de los socios restantes.
Objeto: I) Construir, contratar y subcontratar la construcción y reparación de obras de arquitectura e ingeniería, realizar trabajos de pintura sanitaria e instalaciones eléctricas, albañilería, obras viales; II) Realizar trabajos de demolición de construcciones; III) Proyectar y|o dirigir toda clase de construcciones de arquitectura e ingeniería y trabajos enumerados en los apartados anteriores; IV) Representar fábricas y empresas nacionales o extranjeras de artículos para la construcción en general o importar y exportar éstos; V) Explotar comercio en el ramo de barraca de materiales de construcción; VI) Realizar administración de obra para terceros; VII) Comprar o vender propiedades muebles o inmuebles.
Administración: Dos socios cualesquiera conjuntamente.
Plazo: Cinco años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 280.00 10|pub. 4086 Mz.4-v.mz.17.

CENTRO SELLO LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Otorgamiento: 28 de junio de 1976.
Registro Comercio: 78|2813.
Cedente: Ever Nosewicz Rodríguez.
Cesionarios: DERLY BARBOZA de DIAZ y ROBERTO CESAR DOLINSKI SCARONI.
Precio de la cesión: N$ 250.00.
22) N$ 70.00 10|pub. 4102 Mz.4-v.mz.17.

HERPA S.R.L.
Contrato: De fecha 15 de noviembre de 1979.
Inscripto: En Registro Público de Comercio, con el Nº 1.287 al Folio 5.606 del Libro Nº 1 de Contratos.
Socios: FERNANDO HUGO HERNANDEZ RODRIGUEZ, WASHINGTON PAPARIELLO AZEVEDO, EMMA R. CORBACHO CORBACHO y ADOLFO HUGO HERNANDEZ UDINI.
Capital: N$ 20 000.00 aportado en el orden socios antes mencionado, 40 por ciento, 40 por ciento, 10 por ciento y 10 por ciento.
Objeto: Fabricación, comercialización, importación y exportación de caños de hormigón 0.102 marca "Paysandú"; construcción de edificios, fabricación, representación y venta de productos del ramo y afines y toda clase de negocios y operaciones comerciales.
Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales.
Plazo: 5 años prorrogables por períodos de 2 años.
Administración: Todos los socios indistintamente.
22) N$ 210.00 10|pub. 4364 Mz.5-v.mz.18.

COSTALAGO LIMITADA
Constituida por documento privado del 23 de noviembre de 1979.
Socios: JULIO MARIA ABELLA VERA, DARDO ATILANO ABELLA VERA, SALVADOR BARRIOS ITUÑO, GONZALO MIGUEL ABELLA, RAUL HERACLIDES MERCANT, IVELICE ABELLA, ATILANO ABELLA CABALLARO.
Domicilio: Avda Brasil 2703, Montevideo.
Objeto. Actividad inmobiliaria.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 20 000.00: Julio María Abella: N$ 1.000 00; Dardo Atilano Abella: N$ 7.000 00; Salvador Barrios Ituño: N$ 2.000 00; Gonzalo Miguel Abella: N$ 2 000 00; Raúl Mercant: N$ 500.00; Ivelice Abella: N$ 500.00 y Atilano Abella: N$ 1 000.00.
Administración: Julio María Abella, Dardo Atilano Abella y Salvador Barrios, actuando dos de ellos en forma conjunta.
Inscripción: Nº 557, F. c 2 041, Libro 4 de Contratos el 3 de diciembre de 1979.
22) N$ 210.00 10|pub. 3050 Feb.22-v.mz.6.

CRIBAR S R L
Contrato: 5 de julio de 1979.
Inscripción: Nº 712, F.o 3.529, Libro Nº 1 de Contratos.
Socios: CRISTOBAL BARCIA RIAL y MARIA VARELA NIETO de BARCIA
Administración: 2 socios conjuntamente.
Capital: N$ 2 000 00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Objeto: Compra y/o venta de frutas y verduras.
22) N$ 105.00 10|pub. 3437 Feb.25-v.mzo.7.

GALA TOUR LTDA.
Contrato: 16|10|975.
Socios: HECTOR FRANCO y JOSE MOURIGAN.
Capital: N$ 2.000.00.
Objeto: Agencia de Viajes, Turismo, Inmobiliaria.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Inscripción: 272|957|3.
22) N$ 70.00 10|pub. 3818 Mzo.5-v.mzo.18.

EL HURACAN S.R.L.
Contrato: 20|12|979.
Inscripción: Nº 54, Folio 199, Libro 2.
Socios: CARLOS OTTO SCHLUTER y MARGARITA INES RAMPF.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 2 años.
Objeto: Explotación comercio, ramos Café, Bar, Horno de Pizza, Restaurante, fabricación, manufactura y comercialización de productos alimenticios, inversión o adquisición de empresas que operen en esos ramos.
Administración: ambos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 3803 Mzo.5-v.mzo.18.

ASIADAMA LTDA.
Contrato: 12 de febrero de 1980.
Inscripción: Nº 98, Folio 383, Libro 2 de Contratos.
Socios: ROBERTO CEAN PEREZ y ESTRELLA VILLAR VARELA de CEAN.
Capital: N$ 30.000 00, por partes iguales.
Objeto: Panadería, confitería, fiambrería y afines.
Domicilio: Montevideo.
Administración: indistinta.
22) N$ 70.00 10|pub. 4258 Mzo.5-v.mzo 18

TORRE MARSALA S R.L.
Contrato: 5 de febrero de 1980.
Registro: Nº 131, Folio 478, Libro 1.
Socios: LEONARDO MARGIOTTA AGATE y LERY TERESITA FERNANDEZ de ARMAS.
Capital: N$ 20.000 00, por mitades.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Objeto: Construcción, compraventa e inmuebles.
Administración: socios indistintamente.
22) N$ 70.00 10|pub. 4307 Mzo.5-v.mzo.18

DENTI'S INTERNACIONAL LIMITADA
Contrato: 10 de diciembre de 1979
Inscripción Nº 14, Folio 60, del Libro 3 de Contratos.
Socios: DOMINGO CARLOS FRANCO GARCIA, HAYDEE ELENA MAINERO MAINERO, ANGIOLINA RUIZ LOPEZ, MARIA CRISTINA RUSSOMANO AVILA, RINA SILVA de CEJAS, ANGEL MARIA MACHADO PECHETTO.
Administración: Consejo Directivo.
Capital: N$ 12 000 00.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo
Objeto: Asistencia odontológica integral, educativa profiláctica, anexo a otras ramas de especialidades médicas y farmacológicas
22) N$ 140.00 10|pub. 3185 Feb.25-v.mzo.7

FASHION EXPORT S.R.L.
Reg. Nº 62 al F. 221 del Lº 1 de 17|1|980.
Socios: TOMAS DOMINITZ GOLDSTEIN y MARTA ZYMAN de DOMINITZ.
Capital: N$ 50 000 00.
Administración: Indistinta.
22) N$ 70 00 10|pub. 3430 Feb.25-v.mzo.7.

NESTOR ETTLIN Y DORELEY E. de BRATSCHI LIMITADA
Contrato: 11 de diciembre de 1979.
Inscripción: Nº 4 a F.s 14 a 18.
Socios: NESTOR MARIO ETTLIN BRATSCHI y LORELEY ELECTRA ETTLIN LEMA.
Capital: N$ 50 000 00 por partes iguales.
Objeto: Explotación de la Agencia Ancap y sus productos; lavados y engrases.
Administración: Los socios conjunta o separadamente.
Domicilio: Cardona, Decimotercera Sección Judicial del departamento de Soriano.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
22) N$ 140.00 10|pub. 3472 Feb.25-v.mzo.7.

INTERKO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato: 28 de enero de 1980
Inscripción: Nº 74, Folio 269, Libro 1 de Contratos.
Socios: ENRIQUE FERNANDO SARALEGUI ARCE y RICARDO ARIEL NUÑEZ PELLEGRINETTI
Capital: N$ 5.000.00.
Objeto: Exportación, importación, representación, distribución y comercialización por cuenta propia o de terceros y toda clase de negocios en general
Administración: Dos socios actuando en forma conjunta
Plazo: 5 años prorrogables por períodos iguales
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 3805 Feb.29-v.mzo.13

MARINARO LIMITADA
Contrato: Transformación de sociedad colectiva en sociedad de responsabilidad limitada, 9 de enero de 1980.
Inscripción: 4 de febrero de 1980; Nº 11, folios 274|279; Legajo Nº 9 de Contratos, Registro Comercio Florida.
Socios: MANUEL LOPEZ FERNANDEZ; WALTER MASTRANGELO y ALFREDO OMAR BORCHE.
Domicilio: Independencia 640 (Florida).
Administración: Todos los socios.
Plazo: Un año prorrogable en forma automática.
Capital: N$ 44.057.05; 50 o|o socio: Manuel López; 25 o|o cada uno de los restantes.
Objeto: Explotar el ramo de tienda, mercería y anexos.
Razón social y denominación: Marinaro Limitada.
22) N$ 175.00 10|pub. 4197 Mz.4-v.mz.17.

MIGUELITO S R L.
Contrato: 19 de diciembre de 1979.
Inscripción: Nº 759, Folio 2.782, Libro 4, en Montevideo.
Capital: N$ 20.000.00, por partes iguales.
Plazo: 3 años prorrogables.
Socios: JOSE GASPAR NUÑEZ, ANTONIO GOMEZ, JESUS DON y HONORATO CASARES.
Administra: 2 socios cualesquiera indistintamente.
Objeto: Bar y afines.
Domicilio: 18 de Julio 2271|73.
22) N$ 105.00 10|pub. 3912 Mzo.3-v.mzo.14

AMIGO AUTO PARTS LTDA.
Contrato: de fecha 3 de enero de 1980, inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 96, al Folio 348, del Libro Nº 1 de Contratos.
Socios: SERGIO CODESAL SPANO y LEON SAFERN ITMAN.
Objeto: Importación, exportación, compra y venta de tido tipo de repuestos para vehículos automotores y afines. Toda clase de negocios relacionados con el objeto social.
Capital: N$ 3.000.00, aportado por partes iguales.
Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales.
Plazo: 20 años.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 140.00 10|pub. 4352 Mzo.5-v.mzo.18

MOTO KING'S LIMITADA
Contrato: 18 julio 1979.
Registro: Nº 841 Folio 3988 Libro 1 Contratos.
Socios: HUGO OMAR CUENCA LOPEZ y PEDRO AUGUSTO RASENTI PEREZ.
Objeto. Venta repuestos y accesorios de vehículos en general.
Capital 5.000 00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: conjuntamente.
Avda. Uruguay 1399 Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 3895 Feb.29-v.mar.13.

PANADERIA EL SOL LTDA.
Contrato: 28 de noviembre de 1979.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Maldonado, Nº 276 del Folio 1.078 al Folio 1.080 del Tomo 18 de Contratos; 14 de enero de 1980.
Socios: TELL RAMON FRADE de LEON y TERESITA SOSA GOMEZ.
Capital: N$ 10.000 00. aportado por partes iguales.
Objeto: elaboración de pan, masas, confituras, comercialización y distribución de los productos citados.
Administración: los dos socios actuando conjunta o separadamente.
Plazo: 50 años
Domicilio: 25 de Agosto 924 (San Carlos).
22) N$ 140.00 10|pub. 3920 Mzo.3-v.mzo.14

QUEEN'S LIMITADA
Contrato: 29 de diciembre de 1978.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 697 Folio 2569 Libro 4 de Contratos.
Socios: PATRICIA HORMAECHE y ENRIQUE GENTA.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: cualquier tipo de enseñanza aprobada por el Estado.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 99 años.
Administración: a cargo exclusivo de Patricia Hormaeche.
22) N$ 105.00 10|pub. 3864 Feb.29-v.mar.13.

WARLIMPORT LIMITADA
Contrato: 10 enero 1980.
Inscripto en Registro Público de Comercio el 11 febrero 1980 Nº 84, Folio 327 Libro 2 de Contratos.
Socios: W. ARIAS, S. COAIK y M. NAVARRO.
Capital: N$ 15.000.00 partes iguales.
Administración: 2 socios cualesquiera.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 3859 Feb.29-v.mar.13

AGUIRRE HNOS. S. R. L.
Contrato: 31 de enero de 1980.
Inscripción: 11 de febrero de 1980 Nº 44 Folios 139|144, Libro 15.
Socios: MARTA y WILSON AGUIRRE DE MARIA.
Administración: Ambos socios.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 4 000.00.
Objeto: Remates.
Domicilio: ciudad de Minas.
22) N$ 105.00 10|pub. 3849 Feb.29-v.mar.13.

BRASELLI Y MARCORA LIMITADA
Contrato: 25 enero 1980.
Registro: Nº 70, Folio 255 Libro 3.
Socios: OSCAR BRASELLI NOVO, DARIO MARCORA GUERRA.
Capital: N$ 50 000.00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por períodos de 1 año.
Objeto: Importación de artículos en general.
Administración: ambos socios actuando conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 3820 Feb.29-v.mar.13.

TAPICA LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato: 12 de junio de 1975.
Registro: Nº 1134, Folio 5033, Libro 1 de Contratos.
Cedentes: JOSE MIGUENS GARCIA y MARIA PEREIRA GRELA.
Cesionario: Giovani Balbi.
22) N$ 70.00 10|pub. 3872 Feb.29-v.mar.13.

TIKY LTDA.
Contrato: 14 diciembre 1979.
Socios: EDUARDO RUIZ y JESUS BALDOMIR.
Capital: N$ 3 000.00.
Objeto: Cafe, Bar y anexos.
Administración: indistinta.
Plazo: 4 años prorrogable.
Inscripción: 65|231 1
22) N$ 70.00 10|pub. 3819 Feb.29-v.mar.13.

KOLLIN'S S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Cesión de cuotas sociales. Samuel Skleiderovich y Marta Scleidorovich cedieron sus cuotas sociales en Kollin's S.R.L., a LEA KON de BRODER y MARIA ROSA GOLDMAN el 7 de noviembre de 1979, contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 1º de febrero de 1980 con el Nº 89 al Folio 319 del Libro Nº 1 de Contratos.
22) N$ 140.00 10|pub. 3954 Mzo.3-v.mzo.14

OSTA Y ESQUITIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: documento privado del 21 de enero de 1980.
Inscripción: Registro de Comercio de Colonia Nº 10 del Fº 32 al 34, año 1980.
Socios: JORGE IGNACIO OSTA REBELLATO y NESTOR MARIO ESQUITIN BANEGAS.
Administradores: Jorge Ignacio Osta Rebellato y Néstor Mario Esquitín Banegas.
Capital: N$ 20.000 00 aportado por Jorge Osta: N$ 10 000 00. Néstor Esquitín: N$ 10 000 00.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Objeto: Construcción de maquinaria agrícola.
Domicilio: Carmelo (Dpto. de Colonia)
22) N$ 140.00 10|pub. 3363 Feb.25-v.mzo.7.

FACIMAQ LTDA.
Modificación de Contrato de Sociedad

Realizado el 18 de enero de 1980.
Inscripción: Nº 15, Folio 63, Libro Nº 3 de Contratos.
Modificación: Cierre ejercicio económico, que será al 31 de julio de cada año para practicar el balance general.
22) N$ 70 00 10|pub. 3485 Feb.26-v.mzo.10

RECIA LTDA.

Contrato: 1º noviembre 1979, inscripto en el Registro Público de Comercio de Maldonado con el Nº 274, del Folio 1072 al Folio 1074, Tomo 18 de Contratos.
Socios: ALFONSO ANDRES RODRIGUEZ VILLAR, ESMILIO ANGEL NUÑEZ MACHADO, ALBERTO VILARIÑO TIRONE.
Objeto: La compraventa de diarios, revistas y publicaciones en general, detallado más ampliamente en el contrato social.
Domicilio: Departamento de Maldonado.
Plazo: tres años, a contar del otorgamiento, prorrogable automáticamente por períodos consecutivos de dos años.
Administración: dos cualesquiera de los socios fundadores, actuando conjuntamente.
Capital: N$ 12.000.00, aportado por los socios por partes iguales, dividido en 120 cuotas de N$ 100 00 c/u
22) [illegible] 10|pub 3246 Feb.26-v.mzo.10.

[illegible] CREACIONES S.R.Ltda.

Contrato: 14|1|1980, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 4|2|1980, Nº 99, Folio 360, Libro Nº 1 de Contratos.
Socios: ERNESTO MATRAI SZABO, YOLANDA ROSA CARUGATI RODRIGUEZ, REINALDO MATRAI CARUGATI y LOREDANA MATRAI CARUGATI.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Confección y venta de prendas de vestir, importación y exportación de las mismas, por mayor y menor, así como la comercialización de las mismas.
Capital: N$ 50 000 00 (moneda uruguaya).
Plazo: 10 años, prorrogable por períodos consecutivos de 1 año.
Administración: Ernesto Matrai Szabo.
Retroactividad: al 1º|1|1980.
22) N$ 175 00 10|pub. 3522 Feb.26-v.mzo.10

SANTA RITA LIMITADA

Contrato: 1º diciembre de 1979.
Socios: ADOLFO WIDMAIER, GABRIEL TURRION y ROLANDO CARABALLO.
Plazo: Tres años prorrogables automáticamente.
Objeto: Transporte mercaderías de cualquier tipo, semovientes y toda clase de bienes y artículos y productos a cualquier lugar de la República o del extranjero.
Capital: N$ 9 000 00 por partes iguales.
Administración: Adolfo Widmaier.
Domicilio: Paysandú.
Inscripción: Nº 98, Folio 383, Libro L. Registro Comercio Paysandú.
22) N$ 105 00 10|pub. 3508 Feb.26-v.mzo.10.

SARECO LTDA.

Contrato: Enero 4 de 1980.
Inscripción: Nº 56, Folio 207, Libro 2.
Socios: ENRIQUE GUDYNAS VASULAITE y RICARDO KRZYSTALOWICZ.
Capital: N$ 48 000 00 (Enrique Gudynas: nuevos pesos 32 000 00; Ricardo Krzystalowicz nuevos pesos 16 000 00).
Objeto: Comercialización, reparación, industrializaciones por sí o por terceros de bienes muebles. Exportaciones, importaciones, arrendamiento, construcciones, administración de bienes muebles e inmuebles.
Administración: Indistinta.
Plazo: Un año prorrogable.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 140.00 10|pub. 3488 Feb.26-v.mzo.10

TELEMARKET LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Por documento privado cuyas firmas certifico la Esc. Alice Tellería Clavijo, el 23 de noviembre de 1979, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 458, Folio 1 680, Libro Nº 4, Juan Carlos Espinosa Deliotti, Miguel Barrios Tabeira, Oscar Benavidez Infantini y Antonio Blanco Blanco, cedieron a ISABEL PROTO BERLINGIERI de SIGNORELLI las cuotas sociales que les correspondían en Telemarket Limitada.
22) N$ 140.00 10|pub. 3712 Feb.28-v.mzo.12

MIGAL S.R.L.

Contrato: 2 enero de 1980.
Inscripción: Nº 49, Libro Nº 3, Registro Comercio.
Capital: N$ 46.000.00.
Socios: MIGUEL GALVAN RODRIGUEZ y MARIA del CARMEN LEMA FARIAS, partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 20 años.
Administración: Indistinta.
Objeto: Distribución, elaboración, envasado, comercialización de productos en general. Vender, comprar, exportar, importar.
22) N$ 105.00 10|pub. 3487 Feb.26-v.mzo.10

SARO LTDA.

Contrato: noviembre 22 de 1979.
Inscripto: Nº 488, Folio 1.788, Libro Nº 4.
Socios: JUANA SANCHEZ de ROSA y SUSANA FRAGA de ROSA.
Capital: N$ 20 000 00 (Juana Sánchez nuevos pesos 5.000 00; Susana Fraga N$ 15.000.00).
Administración: Susana Fraga.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Taller mecánico, chapa y pintura y anexos.
22) N$ 105.00 10|pub. 3486 Feb.26-v.mzo.10

MARLIN LIMITADA
Cesión de Cuota

Otorgamiento: 5|11|1979.
Registro de Comercio: Nº 490, Folio 1.788, Libro Nº 4.
Cedentes: Eduardo Eugenio Pintos y Juan Pedro Petrone.
Cesionarios: Jorge Alfredo y Gustavo Julio Devoto.
22) N$ 70.00 10|pub. 3484 Feb.26-v.mzo.10

MARMOLERIA DEL URUGUAY LIMITADA

Contrato: 26 de noviembre de 1979.
Inscripción: Nº 3, Folio 11, Libro 2, 2|1|980.
Socios: DIDIER NOMAR DUARTE, ELSA ROJAS.
Objeto: amplio.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: dos años prorrogables.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 3652 Feb.27-v.mzo.11

RUTA 5 HOGAR LTDA.

Contrato: 5 de enero de 1980.
Registro Comercio Canelones: Número 29, Folio 101, año 1980.
Socios: RODOLFO CARLOS MERLETTI, ARTURO MARIO RODRIGUEZ, JUAN ANTONIO CAPUOZZOLO, ANDRES SAN ESTEBAN.
Objeto: Comercialización de toda clase de productos. Importaciones - Exportaciones.
Capital: N$ 30.000.00.
Administración: Rodolfo Carlos Merletti o Arturo Mario Rodríguez, actuando conjuntamente con Juan Antonio Capuozzolo o Andrés San Esteban.
Plazo: Cinco años prorrogables.
Domicilio: Las Piedras (Canelones).
22) N$ 140.00 10|pub. 3647 Feb.27-v.mzo.11

SKRYCKI Y GIANOTTI S.R.L.

Contrato: 1º de enero de 1980, autorizado Escribano Ariel Pedemonte.
Inscripto: 29 de enero de 1980, Nº 66, Folio 239, Libro 2.
Socios: EDWARD JESUS SKRYCKI GARCIA, ROQUE GIANOTTI PASCALE.
Capital: N$ 100.00, por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Plazo: 10 años prorrogables por períodos de 5 años.
Objeto: Trabajos de Herrería.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 3642 Feb.27-v.mzo.11

PECAS S.R.L.

Contrato: 23 de abril de 1979.
Inscripción: Nº 461, F.o 1.697, Libro 3 de Contratos.
Socios: MARIA del CARMEN MARTINICORENA RUIZ, SYLVIA MATILDE CASH MARTINICORENA, JOSE LUIS VILLEGAS PIAGGIO, GRACIELA CASH MARTINICORENA, HUGO LOPEZ GUASQUE, RAQUEL CASH MARTINICORENA, JULIO FACAL LEMOS, JORGE DAVID CASH MARTINICORENA.
Capital: N$ 25 000 00.
Objeto: Adquisición, venta y construcción de bienes inmuebles.
Administración: dos socios.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: un año, prorrogable.
22) N$ 140.00 10|pub. 3436 Feb.27-v.mzo.11.

DALIA T.V. LIMITADA

Por documento privado del 9|11|979 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 411 al Folio 1 523 del Libro 4 de Contratos, Szija Proweller Spatz y Raquel Lea Fremd cedieron a DANIEL SEGAL la totalidad de sus cuotas en esta sociedad.
22) N$ 105.00 10|pub. 3618 Feb.27-v.mzo.11

DELESA S.R.L.

Nombre: Delesa S.R.L.
Contrato: 15 de enero de 1980.
Registro: Nº 66, Folio 235, Libro Nº 1.
Socios: CARLOS ALBERTO DICONCA ANTONIAZZI y CARLOS WALTER LIBISCH VIDAL.
Objeto: Comercialización de ciclomotores, motos, motonetas y sus repuestos.
Capital: N$ 4.000 00, por partes iguales (cuatro mil).
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 3619 Feb.27-v.mzo.11

R A M M A I. S.R.L.

Denominación: R A M M A I. S.R.L.
Inscripción: 6|12|979 En Registro Público y General de Comercio con el Nº 1.208 al número 4.436, Libro 3 de Contrato.
Duración: Dos años, prórroga automática.
Capital: N$ 4 000.00 (cuatro mil nuevos pesos).
Objeto: Servicio de vigilancia, ordenamiento en Mercados, Ferias Nacionales e Internacionales, etc.
Administración: Señor Leonardo José López Giordano y Jorge López Lombardo.
Domicilio: Treinta y Tres 1374|301.
Integrantes: Jorge López Lombardo, Ruben José D'Stacio Petillo, Luis Alberto Fressola Cabrera, José Marturana Torve, Héctor Hermida Ronco, Francisco Zucco Gurichi, Aurelio Alberto Rodríguez Tomás Ramón Curcho Mazzini, Horacio Hillich Orel, Américo Penas Gazoria Ignacio Alfredo Santellán, Lorenzo Orosman Valdéz Machín, Leonardo José Giordano López, Pedro Mayada Albornoz, Carlos Spósito Ferretti, Juan Pedro Medina Biasquiazzo, Carmelo Pintos De Avila, Julio César Más Barboza, Pedro César Viana Varela, Américo Olivera.
22) N$ 245.00 10|pub. 3605 Feb 27-v.mzo.11

R A M M A II. S.R.L.

Denominación: R A M M A II. S.R.L.
Inscripción: 6|12|979 En Registro Público y General de Comercio con el Nº 1 208 al número 4.436, Libro 3 de Contrato.
Duración: Dos años, prórroga automática.
Capital: N$ 2.800.00 (dos mil ochocientos nuevos pesos).
Objeto: Servicio de vigilancia, ordenamiento en Mercados, Ferias Nacionales e Internacionales, etc.
Administración: Señor Leonardo José López Giordano y Jorge López Lombardo.
Domicilio: Treinta y Tres 1374|301.
Integrantes: José Rosamillia Ferrari, Julio César Mezzetta, José Giordano, Santiago Curcho Mazzini, Nelson Baglietto Castro, Antonio Amor Santos, Luis Antonio Savio, Rubens Ríos Maya, José María López Lombardo, Roberto Bernabé Tapia Días, Luis Fressola De Falco, Pedro Hermida Ronco, Francisco Duque Poledo, Eufrasio Berrueta Ariz.
22) N$ 210 00 10|pub. 3604 Feb.27-v.mzo.11

SAM - DOG URUGUAY LTDA.

Contrato: 2 de enero de 1980.
Registro: Nº 38, Folio 141, Libro 2.
Socios: RAMON FRANCISCO DELGADO AMERIO y RAMON ANIBAL DELGADO DUFOURD.
Objeto: Importación, exportación, fabricación, y comercialización de hilados y afines.
Capital: N$ 20.000 00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogable.
Administración: 2 socios con uso individual de firma.
22) N$ 105.00 10|pub. 3603 Feb.27-v.mzo.11

VERONA S.R.L.

Contrato: 2 de diciembre de 1979.
Insc.: Nº 640, Fº 2.354, Lº 4 de contratos.
Socios: TERESITA STENERI DE MONETA y ROBERTO MONETA TUYA.
Objeto: Comercialización, industrialización de productos en general; compraventa inmuebles, muebles y semovientes, negocios agropecuarios en general; exportación, importación; exportación de ganado en pie.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Teresita Sténeri.
Capital: N$ 50 000 00.
Plazo: 50 años.
22) N$ 105.00 10|pub. 3301 Feb|27-v.mzo.11.

LOS CLAVELES LIMITADA

Contrato: 28 diciembre 1979. Registro Comercio Nº 33 Libro 1.
Socios: MARIA JULIA LOCATELLI ALVAREZ, GRACIELA ROSA POLLAN LOCATELLI.
Objeto: Elaboración, venta, artículos alimentación, especialmente panadería, confitería, afines.
Capital: N$ 30 000 00.
Domicilio: Montevideo. José Belloni 4234.
Plazo: 3 años prorrogables.
Administración: las 2 socias indistintamente.
22) N$ 105.00 10|pub. 3268 Feb.27-v.mzo.11.

AERO CONSULTORA URUGUAYA LTDA

Constituida por documento privado del 2 de diciembre de 1979.
Socios: SUSANA RAQUEL BONELLI de LA-RROSA, VIRGINIA MARIA ALICIA BONELLI, OLGA RAQUEL BACCINO de BONELLI, ATI-LIO BONELLI SELVATICO y ENRIQUE ATI-LIO BONELLI.
Domicilio: Florida 1280, Montevideo.
Objeto: Turismo, transporte aereo, terrestre y marítimo, aerofotometrías aerofotografía, consultoría aerea, terrestre y de mar.
Capital: N$ 10 000 00, aportados así: Atilio Bonelli, N$ 2 500 00; Olga Baccino, N$ 2.400 00 y N$ 1.700 00 cada uno de los demás.
Plazo: Tres años, prorrogables automáticamente.
Administración: Atilio Bonelli.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, Nº 105, Folio 377, Libro Nº 2 de Contratos, el 27 de diciembre de 1979.
22) N$ 210.00 10|pub. 3757 Feb.28-v.mzo.12

OSSIL S.R.L.

Contrato: 26 de enero de 1980.
Registro Comercio: Nº 81, Folio 291, Libro Nº 1 Contratos, el 31|1º|1980.
Socios: JORGE WASHINGTON OSORES OSO-RES, MARIA ESTHER MACEIRAS ALONSO, CARLOS ALBERTO SILVA GONZALEZ y SIL-VIA GRACIELA PEREYRA GRANT.
Capital: N$ 50.000.00, aportado por partes iguales.
Objeto: Actos de comercio e industria en general; en particular: producción, elaboración, fabricación, adquisición, enajenación y distribución por mayor o menor de artículos de barraca, construcción, ferretería, bazar y afines; importacion, exportación, representaciones, consignaciones en general.
Administración: Jorge Washington Osores Osores y Silvia Graciela Pereyra Grant, indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 175.00 10|pub. 3714 Feb.28-v.mzo.12

GALICIA INMOBILIARIA MONTEVIDEO S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Julio Angel Vaenti cedió la totalidad de su cuota social (25 o|o) a Jose Luis Veiga Nicolau; Maria Martha Lamaison cedio la totalidad de su cuota (25 o|o) a los socios Albino Musante y Carlos Sineiro; y estos cedieron a Jose Luis Veiga Nicolau tres sesenta y dos avos cada uno de las cuotas que le corresponden en el capital social.
Socios: JOSE LUIS VEIGA, ALBINO MU-SANTE y CARLOS SINEIRO con cuotas iguales.
Administración: indistinta, cualquiera de los socios.
Inscripción: Nº 758, Folio 2.779, Libro Nº 4 de Contratos.
22) N$ 175.00 10|pub. 3713 Feb.28-v.mzo.12

ENSAYOS INDUSTRIALES NO DESTRUCTIVOS LTDA.

Contrato: 3 de enero de 1980.
Inscripción: Nº 30, Folio 117, Libro 3.
Socios: WALTER BRUZZONE BASSI, JOR-GE EDUARDO BOGGIO CATALOGNE, MILKA GALLARDO.
Capital: N$ 9 000.00.
Administración: Walter Bruzzone Bassi.
Objeto: Importar o exportar toda clase de productos elaborados, y otros.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 3711 Feb.28-v.mzo.12

DELFIN PRIMERO S.R.L.

Contrato: 16 de agosto de 1979.
Inscripto: el 28|9|979, Nº 139 del Folio 502 al 505 del Tomo Nº 18 de Contratos de Registros de Comercio.
Socios: JORGE WALTER CAVALIERI CAM-POS y HUGO ENRIQUE GERMONE.
Objeto: Restaurante, Bar, venta de comidas, importaciones y exportaciones.
Plazo: dos años prorrogables.
Capital: N$ 5.000.00.
Administración: Conjuntamente.
Domicilio: Punta del Este, Departamento de Maldonado.
22) N$ 140.00 10|pub. 3674 Feb.28-v.mzo.12

LA MEJICANA LTDA.

Contrato: 28|1º|980, inscripto en el Registro Público de Comercio de Maldonado, con el número 24, del Folio 89 al 91, del Tomo 19 de Contratos.
Socios: SIMON WATKIN SEFERAITE y RO-SA PIWEN GALUN.
Razon social: "La Mejicana Ltda.".
Objeto: Explotacion y venta de mercaderías y rodados, la realización de todo tipo de operaciones y actividades civiles y|o comerciales.
Domicilio: Departamento de Maldonado.
Plazo: 3 años, a contar del otorgamiento, prorrogable automáticamente por períodos consecutivos de dos años cada uno.
Administración: Socios fundadores actuando en forma indistinta.
Capital: N$ 50 000 00, aportado por los socios por partes iguales.
22) N$ 210.00 10|pub. 3673 Feb.28-v.mzo.12

ROCAR LTDA.

Empresa: Rocar Ltda.
Fecha: 1|4|977.
Inscripción: 274|967|1.
Objeto: Almacen de Comestibles al p|mayor y menor.
Socios: CARLOS ALFREDO RAMIREZ FER-NANDEZ y CARLOS ALBERTO RAMIREZ PE-REZ.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 18 000 00.
Plazo: 10 años prorrogables.
Domicilio: Avenida Uruguay 1374.
22) N$ 70 00 10|pub. 3517 Feb.26-v.mzo 10

VIDEOTECNIC LTDA.

Contrato: 10 de enero de 1980.
Registro de Comercio: 21 de enero de 1980, Nº 21, Folio 85, Libro 5.
Socios: LUIS ALBERTO CANZANI VIERA y JULIO CESAR CANZANI VIERA.
Capital: N$ 20.000.00, por partes iguales.
Plazo: un año prorrogable automáticamente.
Objeto: Industria y Comercio, artículos del hogar, equipos de video, televisión, intercomunicadores, centrales telefónicas, import. y exportación.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 4349 Mzo.5-v.mzo.18

CREDI-CUOTAS LIMITADA

Contrato: enero 12 de 1980.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Salto, Nº 6, Fº 25|28, Lº 1 980.
Socios: WILSON WENCESLAO OLIVERA CABRERA y HECTOR CARLOS SALVO FE-RRARI.
Domicilio: Salto.
Objeto: Comercialización de artículos para el hogar, y artículos eléctricos en general; venta de juguetes de todo tipo, discos y "cassettes".
Capital: N$ 40.000 en partes iguales.
Administración: Héctor Carlos Salvo Ferrari.
Plazo: un año, prorrogable automáticamente.
22) N$ 140.00 10|pub. 3373 Feb.25-v.mzo.7.

CENTRO DE COMPUTACION DURAZNO S.R.L.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Inscripción: Registro Público de Comercio de Durazno el 28 de diciembre de 1979 por número 409, F.o 1 369 Libro de Contratos.
Vigencia: 1º de setiembre de 1979.
Cedente: Delio Aycaguer Arregui.
Cesionarios: CARLOS MARIA BRIT CARRI-CART y SERVIO DE CAMPO TIERNO.
22) N$ 105.00 10|pub. 4103 Mz.4-v.mz 17.

NAUTILUS LIMITADA

Contrato: 28 de enero de 1980, Registro de Comercio Nº 105, Folio 382, Libro 1 de Contratos, el 4 de febrero de 1980.
Socios: ALBERTO ABAD ARIAS y MARIA LUJAN CASTELLI GARCIA.
Capital: N$ 8 000 00, partes iguales.
Objeto: Mantenimiento industrial y todas las actividades relacionadas con la mecánica y la electricidad. Operaciones civiles y comerciales.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años prorrogables automáticamente.
22) N$ 105.00 10|pub. 3953 Mzo.3-v.mzo.14

EL FORTIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 28 de diciembre de 1979.
Inscripción: Nº 31, Fº 121, Lº 2 de Contratos.
Socios: ALBERTO LAUREANO NAZAR AN-CHORENA, SOFIA ANGELICA ANA MARIA FERNANDEZ GUERRICO y FEDERICO BEN-JAMIN NAZAR ANCHORENA.
Capital: N$ 50 000 00.
Objeto: Transporte aéreo de pasajeros y|o mercaderías por cuenta propia o de terceros; importar y exportar y comercializar aparatos de navegación aérea por cuenta propia o de terceros y toda clase de negocios en general.
Administración: Cualquier socio indistintamente.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 175.00 10|pub. 3342 Feb.27-v.mzo.11.

VICOR LTDA.

Contrato: 3 de enero de 1980.
Inscripcion: Nº 38 Folio 142, Libro 3 Contratos (24|1|80).
Socios: JUAN CARLOS OLIVERI SELLALES, ELBIO LEONEL CORDOVA BOTTO, AGUSTIN ANTONIO CIA RODRIGUEZ y CARLOS ARTU-RO VIQUE.
Capital: N$ 4 000 00.
Objeto: Revestimientos, construcciones administraciones, industrialización de toda clase de bienes.
Plazo: 5 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 105.00 10|pub. 2828 Feb.22-v.mz.6.

TAPICA LTDA.

Contrato: 12 de junio de 1975.
Registro: Nº 1134, Folio 5035, Libro 1 de Contratos.
Cedentes: JOSE MIGUENS GARCIA y MARIA PEREIRA GRELA.
Cesionario: Giovani Balbi.
22) N$ 70.00 10|pub. 3872 Feb.29-v.mz 13.

FLETES LA CAPILLA LTDA.

Contrato: 26 de diciembre de 1979.
Registro: Nº 18 al Folio 70 al 73, Tomo Nº 19 de Contratos.
Capital: N$ 50.000.00.
Socios: LILIANA MASSA y JAVIER MASSA.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Punta del Este.
Objeto: Transporte de Personas.
22) N$ 70.00 10|pub. 3956 Mzo.3-v.mzo.14

EL CERRO S. R. L.

Inscripción: 14 febrero 1980, Nº 45, Folios 143|144, Libro 15.
Integrantes: ANUBIS EUSEBIO SUSPERRE-GUY BLANCO, TERESITA DEL PILAR GOMEZ ZEBALLOS.
Objeto: compraventa y abasto de carnes y productos en general.
Contrato: 11 febrero 1980.
Domicilio: Minas.
Administración: los socios indistintamente.
Capital: N$ 5.000.00 partes iguales.
Plazo: 5 años prorrogable.
22) N$ 105.00 10|pub. 3848 Feb.29-v mar 13.

AGROAMERICANA PROPIEDADES S. R. L.

Resolución parcial de contrato, otorgada el 1º de agosto 1979, retrotrae al 31 julio 1979.
Registro Público y General de Comercio número 1189, Folio 4362, Libro Nº 3 de Contratos (6|12|79).
Socio saliente: CARLOS GUALBERTO LOPEZ ROS.
Modificaciones al contrato: Capital: reducido a N$ 5.000.00 con la integración original. Administración y representación: a cargo de ambos socios restantes conjuntamente.
22) N$ 140.00 10|pub. 3621 Feb.29-v.mar.13.

CASWELL S. R. L.

Contrato: 21 de enero de 1980, inscripto Nº 82, F.o 321, Libro 2.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compraventa. Importación Exportación. Hipotecas.
Capital y socios: N$ 3.000.00, EMILIO CA-YETANO SINISCALCO N$ 2.900.00 y JOSE ALEM DEACES N$ 100.00.
Administración: Siniscalco.
Plazo: Un año.
22) N$ 70.00 10|pub. 4065 Mz.4-v mz.17.

RUBEN PEREZ MARRERO LIMITADA

Registro Nº 38 Folio 133 Libro 1 de Contratos, 11 enero 1980.
Socios: PABLO RUBEN PEREZ MARRERO, BLANCA HAYDEE GHISOLFO MARTINEZ.
Administración: Pablo Ruben Pérez Marrero.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente.
Objeto: Fabricación, elaboración y venta de productos porcinos, exportación importación.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 3807 Feb.29-v.mar.13.

VESTICUER LTDA.
Cesión de Cuota y Modificación

Contrato: 31 de octubre de 1978.
Inscripción: Registro Comercio 30|3|979, Libro 3, Nº 212, Folio 738.
Victor Daniel Menache Galante y Marcos Hendler Temerlin ceden la totalidad de sus cuotas en Vesticuer Ltda. a WALTER LUIS MENDLO-WICZ RAP y a ALFREDO KRIZ TEPER respectivamente.
Modificación: Plazo 20 años.
22) N$ 105.00 10|pub 3710 Feb.28-v.mzo.12

INDEX LTDA

Contrato: 7 de febrero de 1980.
Registro: Nº 73 Folio 287 Libro Nº 2.
Plazo: 99 años.
Socios: ERNESTO SANJINES VIGNOLA, LUIS A ZANZI ARTAGAVEYTIA y LAURA AR-TAGAVEYTIA de ZANZI.
Capital: N$ 5.000 00.
Objeto: Toda actividad comercial y|o industrial y especialmente publicaciones en general.
22) N$ 105 00 10|pub 4020 Mzo 3-v mzo.14

VARTABEL LIMITADA

Contrato del 31 de enero de 1980 inscrita en Registro Público de Comercio el 12 de febrero de 1980 con el Nº 101 Folio 396, Libro 2 de Contratos.
Socios: JOSEFINA MARTINEZ y BEATRIZ BLASI.
Objeto: Compraventa artículos joyería, objetos de arte y varios.
Capital: N$ 40 000 00, partes iguales.
Administración: Josefina Martinez.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 4005 Mzo.3-v.mzo.14

FRANCISCO SIMON S. R. L.
Contrato. 26 de diciembre de 1979.
Inscripción: Registro de Comercio de Canelones Nº 19 Folios 69|72 el 15|1|980.
Socios: FRANCISCO SANTIAGO SIMON GARCIA y MARIA PILAR BATTAGLIANI DIAZ
Objeto: a) compraventa de maquinaria agrícola; b) comercializar e industrializar con materias primas mercaderías bienes y servicios, importación exportación y representación.
Plazo: diez años prorrogables.
Capital: N$ 3.000.00 aportados por partes iguales
Administración: Francisco Santiago Simón García.
Domicilio: Las Piedras departamento de Canelones.
22) N$ 140 00 10|pub. 3280 Feb.22-v.mar.6.

TOURESTE LIMITADA
Contrato: 9 enero 1980 (Fecha de constitución).
Inscripción: Nº 9 del Folio 35 al Folio 40 del Tomo Nº 19 del Registro de Comercio.
Socios: MARIA WALKIN SEIFERAITE, WASHINGTON CARLOS OCAMPOS MARQUEZ.
Domicilio: Maldonado.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente por períodos sucesivos e iguales.
Administración: Estará a cargo indistintamente de los socios.
Capital: N$ 10.000.00.
Objeto: Agencia de viajes, prestación de servicios turísticos, intermediación de cualquier clase entre viajeros y otras prestaciones de servicios turísticos.
22) N$ 140.00 10|pub 3245 Feb.22-v mar.6.

"MIRAMONTES - HABIBI S.R.L.) (Imprenta)"
Contrato: 7 de diciembre de 1979.
Registro de Comercio: Nº 63, Folio 249, Libro 2 de Contratos.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
Socios: JORGE MARIO MIRAMONTES GRISONI y JORGE HABIBI ANEGON.
Capital: N$ 10.000 00 integrado por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Objeto: Trabajos de imprenta y actos, contratos, negocios jurídicos, civiles o comerciales relativos a actividad de imprenta.
22) N$ 140.00 20|pub. 2367 Feb.22-v.mz.6.

GARCIA MANTEGAZZA y ASI de CARRANZA S.R.L. — C.I.M.E.
Inscripción: 8 de enero de 1979, Nº 787, Folio 3798, Libro 1 de Contratos.
Socios: MIGUEL ANGEL GARCIA MANTEGAZZA y MYRIAM ASI PASTORIZA de CARRANZA.
Capital: N$ 5.000.00 aportados en esta forma: Así Pastoriza, N$ 4.500 00; García Mantegazza N$ 500.00.
Objeto principal: Suministro de proyectos y equipo para la industria, e importación.
Administración: Myriam Así de Carranza.
Plazo: 5 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140 00 10|pub. 3287 Feb.26-vmzo.10.

SOLER BERLANDI LTDA.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACIONES
Contrato: 24 de agosto de 1971 y modificación: 30 de mayo de 1974.
OSVALDO JULIO SOLER BERLANDI, por documento privado de 7 de octubre de 1976, autenticado por el escribano Ricardo Pfeiff Larralde, cedió a José Carlos Pena Hernández y Aníbal Alfonso Astengo Curbelo, las participaciones sociales que le correspondían en la sociedad.
Modificaciones al contrato social:
Denominación: La sociedad se denominará "Astengo y Pena Limitada".
Objeto: La sociedad tendrá por objeto la manufactura, comercialización, importación, exportación y representación de artículos, materias primas, mercaderías y equipos industriales o comerciales de cualquier naturaleza, nacionales o extranjeros.
Administración: Se designan administradores a los señores José Carlos Pena Hernández y Aníbal Alfonso Astengo Curbelo, para actuar conjunta o separadamente en forma indistinta.
Capital: Queda fijado en N$ cincuenta mil.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 123 al folio 449 del libro 1 de contratos, al 6 de febrero de 1980.
22) N$ 280.00 10|pub. 3315 Feb.22-v.mzo.6.

MARVI LTDA.
Contrato: 3 de enero de 1980.
Registro: 21 de enero de 1980, Nº 20, Folio 88, Libro 3.
Socios: PABLO WUHL NATALEVICH y SUSANA BRAILOVSKY CANTAROVICH.
Capital: N$ 20.000.00 por partes iguales.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente.
Objeto: Comercio e Industria, importación y exportación en los ramos de artículos para el hogar, juguetería, bazar, plásticos, textiles.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 4348 Mzo.5-v.mzo.18

KON PROPIEDADES S.R.L.
Contrato: 11 diciembre 1979.
Inscripción: Registro Público y General Comercio Nº 60, Fº 237, Lº 2 Contratos, el 14 enero 1980.
Objeto: I) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción de inmuebles.
II) Intermediaciones en general.
III) Importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones.
Socios: HENSZ KON CHZANOWSKA, RAQUEL AIZENFISZ KUPERMAN.
Administración: Hensz Kon.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 10.000.00 por partes iguales.
22) N$ 140.00 10|pub. 3302 Feb.22-v.mzo.6.

MARU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CESION DE CUOTA
Por documento privado de fecha 31 de octubre de 1979, inscripto en el Registro Público de Comercio de Canelones con el Nº 245 al Folio 250|251 del Libro de Contratos con fecha 10 de diciembre|979 JUAN CARLOS MAGLIONE GHISOLFO cedió y transfirió a sus consocios señores Francisco Noel Armellino Coccino, Néstor Elías Russi Franco y Humberto Miguel Russi Heras las veinte cuotas en total de que era titular en Maru S. R. L.
22) N$ 175.00 10|pub. 3281 Feb.22-v.mar.6.

BARDANCA, TRIGO Y CIA LTDA.
MODIFICACION Y CESION CUOTAS SOCIALES
Contrato: 4 mayo 1973. Registro Comercio número 532 Libro 4.
Cedente: JOSE TRIGO IMIA.
Cesionarios: Omar Ayala Genta, Rubén Blanco González.
Nueva razón social: BARDANCA, AYALA y BLANCO LIMITADA.
Derechos y obligaciones de Trigo serán de Ayala y Blanco.
Se retrotraen efectos al 1 febrero 1973.
22) N$ 105.00 10|pub. 3267 Feb.22-v.mar.6.

S.R.L.
GRATER LTDA
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION
Contrato: 9|11|979 inscripto en el Registro Público de Comercio de Maldonado con el Nº 17, del Folio 66 al 68, del Tomo 19 de Contratos.
Cedentes: Eduardo Morris Hazan Hazan y Andrés Miranda Rueda.
Cesionarios: Graciela Hernández López y Nelly Codda Dorgans de Wolff.
Modificación: la administración social corresponde a Graciela Hernández y Nelly Codda, actuando en forma conjunta.
22) N$ 140.00 10|pub. 3244 Feb.22-v.mzo.6

PIERROTTI HNOS. LIMITADA
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 5 de febrero de 1980, Nº 107. Folio 388, Libro Nº 1 de Contrato.
Socios: JOSE MARIA PIERROTTI FALERO y CARLOS ORLANDO PIERROTTI FALERO.
Capital: N$ 5.000.00
Plazo: 5 años prorrogables.
Objeto: Efectuar toda clase de reparaciones y trabajos de carpintería, fabricación de muebles de todo tipo y estilo, realizar trabajos de ambientación y decoración de interiores ya sea de casas, apartamentos, oficinas, comercios, etc.
Administración: indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 4314 Mzo.5-v.mzo.18

CARRASCO LTDA.
Contrato: 23 noviembre 1979
Registro Público y General Comercio Nº 60, Fº 216, Lº 1 Contratos, el 17 enero 1980.
Objeto: I) Supermercado y Fábrica de Pastas.
II) Distribución, comercialización e industrialización de productos, y artículos varios.
III) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones.
Socios: ROBERTO HECTOR D'AGATA ROSSI - MARIA ANTONIA DORNELL.
Administración: Roberto Héctor D'Agata.
Plazo: 100 años.
Capital: N$ 10 000.00.
Aportes: Roberto D'Agata: N$ 7.500.00; María Dornell: N$ 2 500 00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 3303 Feb.27-v.mzo.11.

LA CONSTANCIA S.R.L.
CESION DE CUOTAS
MARYLIN DORIS ALBA RAVA, cedió sus cuotas a Francia Godas Rosa el 20 noviembre 1975
Registro: el 8 de marzo de 1976 con el Nº 22, Fº 74|75.
ANATOLIO FIGUEREDO BONIFACINO y NILDA ESTHER BOERC MEZZETA, cedieron sus cuotas a Francia Godas Rosa el 19 de marzo de 1978
Registro: el 11 de abril de 1978 con el Nº 46, al Fº 155|156 del año 1978.
22) N$ 280.00 20|pub. 3382 Feb.25-v.mzo.21.

TROPIC LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL
Fecha: 24 de abril de 1978.
Cedente: ENRIQUE MEDNIK PEREL.
Cesionario: José Luis Torres Donatti.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio el 31 de enero de 1980 con el Nº 78, al Folio 279 del Libro Nº 1 de Contratos
22) N$ 70.00 10|pub. 3908 Mzo.3-v.mzo.14

ARIES LTDA.
Contrato: 6 de febrero de 1980.
Inscripción: Nº 70, Folio 277, Libro de Contratos.
Socios: DAMASO JORGE VAEZA DOTTA y AURORA CELIA DOTTA GUTIERREZ.
Capital: N$ 10.000.00, por partes iguales.
Objeto: Empresa periodística, documentales, informativos filmados, importación, exportación y afines.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Administración: indistinta.
22) N$ 105.00 10|pub. 4259 Mzo.5-v.mzo.18

THEM LTDA.
Contrato: 5 de setiembre de 1979.
Registro de Comercio: 4 de octubre de 1979, Nº 1.019, Folio 4.630, Libro 1.
Socios: RUBEN DARIO PUYARES FERNANDEZ y SUSANA MARQUISA RIBA.
Capital: N$ 6.000.00, por partes iguales.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente.
Objeto: Industria y Comercio, en los ramos de confecciones, telas blancas, casimires y sintéticos, import. y export.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 4347 Mzo.5-v.mzo 18

PORTIMEX S. R. L.
Contrato: 2 de enero de 1980.
Inscripto: Nº 12, F.o 41, Libro 2.
Socios: DELIA FASTOSO POTEPAN y PEDRO DANIEL DIESTE FRIFDHEIM
Capital: N$ 10.000.00 aportado: N$ 9.000.00 Delia Fastoso y N$ 1.000.00 Pedro Daniel Dieste.
Objeto: Importaciones, exportaciones, representaciones y demás.
Plazo: 5 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Conjunta.
22) N$ 105.00 10|pub. 4085 Mz.4-v.mz.17.

CLINICA NAZARENO LIMITADA
Contrato: 27 diciembre 1979.
Registro: 22 enero 1980, Nº 27, F.o 106, Libro 3 de Contratos.
Socios: CLEVER NIETO FERREIRA y MIRTHA BASTON de PAOLILLO.
Capital: N$ 5.000.00 aportado por partes iguales.
Objeto: Atención gerontológica y similares; importación, exportación, administración de bienes en general.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Indistinta
22) N$ 105.00 10|pub. 4084 Mz.4-v.mz.17.

DE LOS POCITOS S. R. L.
Contrato: 1º diciembre de 1979.
Inscripción: Nº 92, F.o 324, Libro 2 de Contratos.
Socios: HILDA y ANIBAL TEOFILO RODRIGUEZ CORRAZO.
Objeto: Industrialización y comercialización de mercaderías, servicios en ramos y anexos de alimentación, y todo otro rubro, importación, exportación, representaciones, comisiones, etc.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 6.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 4079 Mz.4-v.mz 17.

ADEA S. R. L.
Contrato: 24 de diciembre de 1979.
Inscripción: 5 de febrero de 1980, Nº 41, folios 128|131, Libro 15.
Socios: AMANDA, AMERICA y DELIA BONILLA PEREZ y EDUARDO ALBERTO OLIVERA ACOSTA.
Administración: Delia Bonilla Pérez.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 12.000.00.
Objeto: Tornería, taller mecánico y afines.
Domicilio: Ciudad de Minas.
22) N$ 105.00 10 pub. 4110 Mz.4-v mz.17.

RESPUESTA CONTABLE S. R. L.
Contrato: 11 de diciembre de 1979
Inscripción: 27 diciembre 1979; Nº 96, folio 340 del Libro 2.
Socios: MIGUEL ADALBERTO BENZO ANDRADE (60 o|o) y EDUARDO LORENZO DE MARTINI MANGARELLI (40 o|o).
Capital: N$ 1 000.00.
Plazo: 5 años, prorrogables.
Objeto: Prestación de servicios, contabilidad, inmobiliaria, administraciones y afines.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 4120 Mz.4-v.mz.17.

BENZO, DE MARTINI Y GONZALEZ LTDA.
Contrato: 11 de diciembre de 1979.
Registro: 27 diciembre 1979 Nº 97, Fº 346, Libro 2.
Socios: JUAN CARLOS GONZALEZ MURATTIERI (50 o|o); MIGUEL ADALBERTO BENZO ANDRADE (30 o|o); y EDUARDO LORENZO DE MARTINI MANGANELLI (20 o|o).
Capital: N$ 1 000 00.
Objeto: Prestación de servicios, contabilidad, inmobiliaria, administraciones y afines.
Plazo: 3 años, prorrogables.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 4119 Mz.4-v.mz.17.

FERCAL LIMITADA
CESION DE CUOTAS
Contrato: 8 de agosto de 1979.
Inscripción: Nº 430, F.o 1.580, Libro Nº 4 de Contratos.
Miguel Andrés Caligaris Weber cedió a RAQUEL FERBER DE NAHUM 2 cuotas y a CESAR JACKIE CURIE LABATTE 2 cuotas.
Arnoldo Ernesto Dagnino Caligaris cedió a Raquel Ferber de Nahum 1 cuota.
Socios actuales: RAQUEL FERBER de NAHUM (8 cuotas N$ 4.000.00) y CESAR JACKIE CURIE LABATTE (2 cuotas, N$ 1.000.00).
Administración: Conjuntamente.
22) N$ 140.00 10|pub. 4067 Mz.4-v.mz.17.

MAGUI LIMITADA
Contrato: 12 de diciembre de 1979.
Inscripción: 18 de diciembre de 1979, Nº 674 Folio 2480 Libro 4 de Contratos.
Socios: ROMEO GUIDA MASTRANGELO, MIGUEL NELSON MALIS FLORENTINI, GUILLERMO RAUL NUÑEZ SASAÑEZ.
Objeto: Objeto principal es el de imprenta Además comercialización de industrialización de mercaderías, exportación, importación, etc.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por períodos de 2 años.
Capital: N$ 48.000.00.
Administración: Indistintamente cualquiera de los socios.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 3877 Mz.4-v.mz.17.

S. de R. LTDA.
CESION DE CUOTA
GALA TOUR LTDA.
Desde: 3|11|76.
Cedentes: Carlos Baffa y Yamandú Botella.
Cesionario: Aroldo Landaburu.
Modificación: Administración conjunta.
Inscripción: 37|114|1.
22) N$ 35.00 10|pub. 3816 Mz.3-v.mz 14.

RADER LIMITADA
CESION DE CUOTA
Contrato: 30 de diciembre de 1979.
Inscripción: R. P. y Gral. de Comercio número 77, Folio 277, Libro 1 de Contratos.
Cedente: Horacio Pedro Abadie Malet.
Cesionaria: Alicia Perciavalle Bustamante.
22) N$ 70.00 10|pub. 4330 Mz.5-v.mz.18.

CARPINTERIA LOPEZ S.R.L.
Contrato: 21 de diciembre de 1979.
Inscripción en el Registro de Comercio: número 732, Folio 2.589, Libro 4.
Socios: FRANCISCO LOPEZ CLAVIJO y LUISA GARCIA GARCIA.
Administración: Francisco López Clavijo.
Capital: N$ 50.000.00 aportado por partes iguales.
Objeto: Carpintería y anexos, intermediación de bienes.
Plazo: 10 años, prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 4232 Mzo.5-v.mzo.18

CIM - MA
Sociedad de Responsabilidad Limitada
Inscripción: 8 de febrero de 1980; Nº 77, Folio 304, Libro 2 de Contratos.
Socios: ROGELIO MARTINEZ BARREIRO, ANTONIA BOEDO MUIÑOS de MARTINEZ y LUIS BOEDO MUIÑOS.
Capital: N$ 20.000.00
Objeto: Compra, venta, comercialización, industrialización en el ramo de "Papelería" y "artículos y máquinas de Escritorio" y sus anexos
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Administración: Los socios Rogelio Martínez y Antonia Boedo de Martínez, indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 4228 Mzo.5-v.mzo.18

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 172.598. — Montevideo, 28 febrero de 1980. — Jones & Cía. S. A., Sony Kabushiki Kaisha (también comercia como Sony Corporation) (Japón), solicita la marca: SOUNDABOUT, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 4155 Mz.4-v.mz.17.

ACTA Nº 172.387. — Montevideo, febrero 15 1980 — Guzmán González Ruiz por Fábrica Uruguaya de Neumáticos Sociedad Anónima (FUNSA) (Montevideo), solicita marca: CHAMPION, clases 8, 9, 10, 15 a 18, 20 - 21 - 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 3400 Feb.25-v.mzo.7.

ACTA Nº 172 388. — Montevideo, febrero 15, 1980. — Guzmán González Ruiz por Fábrica Uruguaya de Neumáticos Sociedad Anónima (FUNSA) (Montevideo), solicita marca INCAL, clases 1 a 5, 10 a 13, 16 a 18, 20 a 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 3401 Feb.25-v.mzo.7.

ACTA Nº 172.389. — Montevideo, febrero 15, 1980 — Guzmán González Ruiz por Fábrica Uruguaya de Neumáticos Sociedad Anónima (FUNSA) (Montevideo), solicita marca INCALCUER, clases 1 al 5, 10 a 13, 16 a 18, 20 a 25 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 3402 Feb.25-v.mzo.7.

ACTA Nº 172.390. — Montevideo, febrero 15, 1980 — Guzmán González Ruiz por Fábrica Uruguaya de Neumáticos Sociedad Anónima, (FUNSA) (Montevideo) solicita marca INCALFLEX, clases 1 a 5, 10 a 13, 16 a 18, 20 a 25 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 3403 Feb.25-v.mzo.7.

ACTA 172.391. — Montevideo, febrero 15 de 1980 — Guzmán González Ruiz por Sagrin S. A. (Uruguay) solicita marca: SUTIL, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 3404 Feb.25-v.mzo.7.

ACTA 172 392. — Montevideo, febrero 15 de 1980 — Guzmán González Ruiz por Sagrin S. A. (Uruguay) solicita marca: SLIM, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 3405 Feb.25-v.mzo.7.

ACTA Nº 172 394. — Montevideo, febrero 15 1980. — Guzmán González Ruiz por Gerardo Domínguez (Montevideo) solicita marca: MADRAS, clase 14 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 3407 Feb.25-v.mzo.7.

ACTA Nº 172.386. — Montevideo, febrero 15 1980 — Guzmán González Ruiz por Fábrica Uruguaya de Neumáticos Sociedad Anónima (FUNSA) (Montevideo), solicita marca: FUCELITE-FUCESA, clases 1 a 11, y 13 a 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 3399 Feb.25-v.mzo.7.

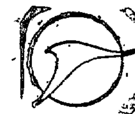
ACTA Nº 172 501. — Montevideo, febrero 26 de 1980. — Jones & Cía. - Revlon (Suisse) S A (Suiza), solicita marca SCOUNDREL, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 3895 Feb.29-v.mzo 13

ACTA 3 916. — Montevideo, febrero 13 de 1980 — Guzmán González Ruiz. por Oscar Montaldo (Uruguay) solicita marca: CREDILAR, clases 26 - 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35 00 10|pub. 3393 Feb 25-v.mzo.7.

ACTA 172 349. — Montevideo, febrero 14 de 1980 — Guzmán González Ruiz. por Metaltecnica S A (Uruguay) solicita marca MY EPIL clase 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35 00 10|pub. 3394 Feb.25-v.mzo.7.

ACTA Nº 172 323. — Montevideo, febrero 13, 1980 — Guzmán González Ruiz por Alcon Laboratories, Inc. (USA) solicita marca: FLEXSOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 3396 Feb.25-v.mzo.7.

ACTA Nº 172.418. — Montevideo, 20 de febrero de 1980 — Eduardo Medina Ylla por Ismael César Filippini (Uruguay), solicita marca



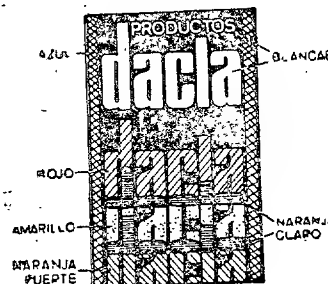
clases 4 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 140.00 10|pub. 3329 Feb 22-v.mzo.6

ACTA Nº 172 242. — Montevideo, 8 febrero, 1980. — Guzmán González Ruiz por Motociclo Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca:



clases 6, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 2953 Feb.22-v.mz.6.

ACTA Nº 172.506. — Montevideo, febrero 26 de 1980. — Erna Siegmund, por Balo Ltda. (Uruguay), solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 210.00 10|pub. 3868 Feb 29-v.mzo.13

ACTA Nº 172 367 — Montevideo, febrero 15 de 1980. — Oscar Bacot Silveira, por Airacond S.R.L. (Montevideo), solicita marca RIVERSIDE, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 3318 Feb 22-v.mzo.6

ACTA Nº 172.403. — Montevideo, 15 febrero 1980. — Manfredo Cikato por Mario Sonatz (Montevideo), solicita marca FULANA, clases 4, 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 3997 Mar.3-v.mar.14.

ACTA Nº 172.414. — Montevideo, febrero 20 de 1980. — Oscar Bacot por Johnson & Johnson (USA), solicita marca ALCANCE, clases 4, 6 y 9, (detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 3556 Feb.26-v.mzo.10

ACTA Nº 172.335. — Montevideo, febrero 13 de 1980. — Nelson Di Russo (Montevideo) solicita marca WAVE POINT, clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 3731 Feb.28-v.mzo.12.

ACTA Nº 172.456. — Montevideo, 22 de febrero de 1980. — Amalio Maximo Fernández, Montevideo (Uruguay), solicita marca



clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 N$ 122.50 10|pub. 3867 Feb.29-v.mzo.13

ACTA Nº 172 538 — Montevideo, 27 de febrero de 1980. — Eduardo Medina Ylla. por "Jerok's Ltda." (Uruguay), solicita marca



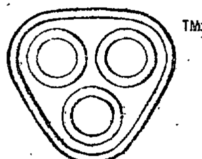
clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 122.50 10|pub. 3865 Feb 29-v.mzo.13

ACTA Nº 3.914. — Montevideo, febrero 13 de 1980. — Guzmán González Ruiz, por Iterlar Ltda. (Uruguay) solicita marca: ITERLAR, clases 26 y 27 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35 00 10|pub. 3391 Feb.25-v.mzo.7.

ACTA 172 499. — Montevideo, 26 febrero 1980. — Oscar Bacot por Compañía Industrial de Tabacos Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: VANGUARD, clase 22 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35 00 10|pub. 3992 Mar.3-v.mar.14.

ACTA 172 500. — Montevideo 26 febrero 1980. — Oscar Bacot por Compañía Industrial de Tabacos Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: CHANCE, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35 00 10|pub. 3993 Mar.3-v.mar.14.

ACTAS Nos. 172 397 y 3 927. — Montevideo, 15 febrero de 1980. — Gonzalo Fato por N. V. Philips Gloeilampen Fabrieken (Holanda), solicita marca



clases 15, 17, 26 y 28. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 192.50 10|pub. 4009 Mar.3-v.mar.14.

ACTA Nº 172 422. — Montevideo, febrero 20 de 1980. — Erna Siegmund, por Maglificio Biellese Fratelli Fila S. p. A. (Italia), solicita marca

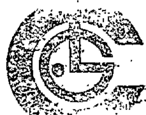


clases 4, 5, 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140 00 10|pub. 3411 Feb.25-v.mzo.7.

ACTA 3 915. — Montevideo, febrero 13 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Oscar Montaldo (Uruguay) solicita marca: MORADA, clases 26 - 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 3392 Mz.3-v.mz.14.

ACTA Nº 172.457. — Montevideo, febrero 22, 1980. — Oscar Bacot por Klestorny - Szerman Ltda. y Franklin Rosenfeld (Montevideo), solicita marca ZASTAYA, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 3768 Mz.3-v.mz.14.

ACTA Nº 172.348. — Montevideo, febrero 14 de 1980 — Guzmán González Ruiz, por VEB Chemieanlagenbaukombinat, Leipzig - Grimma (Alemania Oriental), solicita marca



clases 11º y 16º. — La Dirección.
23) N$ 175.00 10|pub. 3746 Mz.3-v.mz 14.

ACTA Nº 172.399. — Montevideo, 15 febrero de 1980. — Gonzalo Fato por Laboratorios Esme S. A. I. C. (Argentina), solicita renovar marca



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 105 00 10|pub. 3980 Mar.3-v.mar 14.

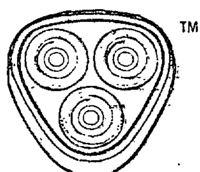
ACTA 172 401. — Montevideo, 15 febrero 1980. — Gonzalo Fato por S. O. C. S. A. (Montevideo), solicita renovar marca GUANTE, clase 12 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 3982 Mar.3-v.mar.14.

ACTA Nº 172 400. — Montevideo, 15 febrero de 1980. — Gonzalo Fato por Laboratorios Esme S. A. I. C. (Argentina), solicita renovar marca



clase 10 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 3981 Mar 3-v mar 14.

ACTAS N.os 172 398 y 3 926. — Montevideo, 15 febrero de 1980. — Gonzalo Fato por N. V. Philips Gloeilampenfabrieken (Holanda), solicita marca



clases 15, 17, 26 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.50 10|pub. 3983 Mar.3-v.mar 14.

ACTA Nº 172.396. — Montevideo, 15 febrero de 1980. — Gonzalo Fato por F. X. Schmid Vereinigte Münchener Spielkarten Fabriken Gmbh & Co. KG (Alemania), solicita marca



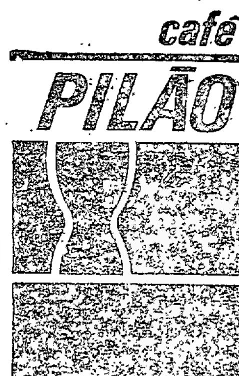
clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 175.00 10|pub. 3984 Mar.3-v.mar.14.

ACTA Nº 3.936. — Montevideo, 22 de febrero 1980. — Hilario Torres (Montevideo, Uruguay), solicita la marca ETERNO ESCAPE, de la clase 28 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 3968 Mar.3-v.mar.14.

ACTA Nº 172.353 — Montevideo, 14 febrero 1980. — Manfredo Cikato por Companhia Uniao Dos Refinadores Açucar e Café Brasileira, Industrial e Comercial (Brasil), solicita marca UNIAO, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 4003 Mar.3-v.mar 14.

ACTA 172.450. — Montevideo, 21 febrero 1980. — González Ruiz por Fenac Cueros Limitada (Uruguay), solicita marca: BRASILIA, clases 4ª, 5ª, 14ª, 23ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 4006 Mar.3-v.mar.14.

ACTA Nº 172 402. — Montevideo, 15 febrero 1980. — Manfredo Cikato por Companhia Uniao Dos Refinadores Açucar e Café Brasileira, Industrial e Comercial (Brasil) solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 227.50 10|pub. 3996 Mar.3-v.mar.14.

ACTA Nº 172 352. — Montevideo, 14 febrero 1980. — Manfredo Cikato por Companhia Uniao Dos Refinadores Açucar e Café Brasileira, Industrial e Comercial (Brasil), solicita marca PILÃO clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 4002 Mar.3-v.mar.14.

ACTA Nº 172 535 — Montevideo, febrero 27 de 1980 — Jones & Cía S. A. - BIG Spielwarenfabrik Dipl. Ing. Ernst A. Bettag (Alemania), solicita marca PLAY - BIG, clase 23 sjd. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70 00 10|pub. 4039 Mzo 3-v mzo 14

ACTA Nº 172.593 — Montevideo, 28 de febrero de 1980. — Dinconor S. A. Montevideo Uruguay), solicita marca RUMITAL, clase 3 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35 00 10|pub 4031 Mzo 3-v mzo 14

ACTA Nº 172.548. — Montevideo, 27 febrero de 1980. — Erna Siegmund, por Abbott Laboratories (E. U. A), solicita marca PROMALIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 3987 Mar.3-v.mar 14.

ACTA Nº 3 931. — Montevideo, 20 de febrero de 1980 — Norte Ltda. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca NORTE INMOBILIARIA, de las clases 26 y 27 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 70 00 10|pub. 3432 Feb.25-v.mzo.7.

ACTA Nº 172.334. — Montevideo, febrero 13 de 1980. — Nelson Di Russo (Montevideo) solicita marca WITE ELEFANT, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35 00 10|pub. 3730 Feb.28-v.mzo.12.

ACTA Nº 172 419. — Montevideo, 20 de febrero de 1980 — Tonino Lorenzani Bacchi, Montevideo (Uruguay), solicita la marca POLYMER SEALANT, de la clase 6, 7 y 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 3309 Feb 22-v mzc 6

ACTA Nº 172 552. — Montevideo, 27 febrero de 1980. — Erna Siegmund por Gardin S. A. (Uruguay), solicita marca FORTALEZA, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35 00 10|pub. 3991 Mar.3-v.mar.14.

ACTA Nº 172 561. — Montevideo, 27 febrero 1980 — Guzmán González Ruiz por Industriewerk Schaeffler Ohg. (Alemania), solicita marca: INA clases 11, 24. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 35 00 10|pub. 4008 Mar.3-v.mar.14.

ACTA Nº 172.594. — Montevideo, 28 de febrero 1980. — Dinconor S. A. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca ALFAVIT, de la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 35 00 10|pub. 4032 Mar 3-v mar.14.

ACTA Nº 172 595. — Montevideo, 28 de febrero 1980. — Dinconor S. A. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca PIGMENTAL, de la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35 00 10|pub. 4033 Mar.3-v.mar.14.

ACTA Nº 172 596. — Montevideo, 28 de febrero 1980 — Dinconor S. A. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca PROTYCOL, de la clase 3 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35 00 10|pub. 4034 Mar.3-v.mar.14.

ACTA Nº 172 597. — Montevideo, 28 de febrero 1980 — Dinconor S. A (Montevideo, Uruguay), solicita la marca AVICOL, de la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35 00 10|pub. 4035 Mar.3-v.mar.14.

ACTA Nº 172 531. — Montevideo, 27 febrero 1980 - Oscar Bacot Silveira por Rosil Ltda. (Montevideo), solicita marca VALEXTRA, clases 4, 5, 14, 23 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 3995 Mar.3-v.mar.14.

ACTA Nº 172.427. — Montevideo, 21 de febrero de 1980. — Carlos Jose Negrin Romano, Montevideo (Uruguay), solicita marca DULCERIA LA ROSARINA (Unica casa especializada en dulces caseros desde el año 1948). clase 1. — Publíquese diez diaz consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 3786 Feb.29-v.mzo.13

ACTA Nº 3 895. — Montevideo, 6 febrero, 1980. — Quijano y Aguilar (Montevideo R.O.U.). solicita la marca TELSTAM de la clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35 00 10|pub. 2604 Feb.13-v.feb.28.

ACTA Nº 172 336. — Montevideo, febrero 15 de 1980. — Gonzalo Tato por Franz Kohmaier Ketten - Hebezeuge Antriebstechnik G.m.b H, (Austria) solicita marca ELITE, clases 6, 7, 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 3732 Feb.28-v.mzo.12.

ACTA 172 324. — Montevideo, febrero 13, 1980. — González Ruiz por Impel Limitada (Montevideo) solicita marca: IMPEL, clases 6, 8, 12 y 23 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35 00 10|pub. 3397 Feb.25-v.mzo.7.

ACTA Nº 172 363 — Montevideo, 15 de febrero de 1980 — Julio Baladon Rocha (Montevideo, Uruguay) solicita la marca: LORD BAREN INTERNATIONAL de las clases 4, 5 y 23 — Publíquese diez dias consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70 00 10|pub. 3236 Feb.25-v.mzo.7.

ACTA Nº 3 909 — Montevideo, febrero 13 de 1980. — Oscar Bacot por Impetu Publicidad Capont y Barbero (Montevideo) solicita marca: DELE PEDAL A LA VIDA, clase 32. — Publíquese diez dias consecutivos — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 3190 Feb.25-v.mzo.7.

ACTA 172 325 — Montevideo, febrero 13 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Homero A. Camacho (Uruguay) solicita marca: CIDEPLA, clases 4 y 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35 00 10|pub. 3398 Feb.25-v.mzo.7.

ACTA Nº 172 333. — Montevideo, febrero 13 de 1980. — Nelson Di Russo (Montevideo), solicita marca DENER GERATE, clases 5, 6, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 21 22, 23, 24, 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 N$ 70.00 10|pub. 3729 Feb.28-v.mzo.12.

ACTA Nº 172 407 — Montevideo, febrero 20 de 1980 — Oscar Bacot por Keebler Company (USA), solicita marca



clase 1. — Publíquese diez dias consecutivos. — La Dirección
23) N$ 175 00 10|pub. 3549 Feb.26-v.mzo.10

ACTA Nº 3.925 — Montevideo, 15 de febrero de 1980. — Anabel Carmenes Cortazzo, Montevideo (Uruguay), solicita la marca



clases 26 y 32 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140 00 10|pub. 3583 Feb 26-v.mzo.10

ACTA Nº 172.298. — Montevideo, febrero 12, 1980. — Guzmán González Ruiz por José Muñoz Albacete (Montevideo), solicita marca:

clases 6, 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 105.00 10|pub. 2957 Feb.26-v.mzo.10.

ACTA Nº 172 299 — Montevideo, febrero 12, 1980. — Guzmán González Ruiz por José Muñoz Albecete (Montevideo), solicita marca:

clases 6, 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 2958 Feb.26-v.mzo.10.

ACTA Nº 3 924. — Montevideo, febrero 15 de 1980. — Jones & Cía. S A. - Menon Sociedad Anónima (Uruguay), solicita la marca EL CASTILLO DE LA SUERTE clases 29 y 32 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 70.00 10|pub. 3335 Feb.22-v mzo.6

ACTA Nº 172 366. — Montevideo, febrero 15 de 1980. — Oscar Bacot Silveira, por Gresil S A (Montevideo) solicita marca DURASIL. clase 6 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 3317 Feb.22-v mzo.6

ACTA Nº 172.373. — Montevideo, febrero 15 de 1980. — Erna Siegmund, por Casa Giftoni S A. (Uruguay), solicita marca MAMMYLOCK, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 3312 Feb 22-v.mzo.6

ACTA Nº 172 371 — Montevideo, febrero 15 de 1980. — Erna Siegmund, por Steinberg Ltda. (Uruguay), solicita marca REYMAN, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35 00 10|pub. 3310 Feb 22-v mzo.6

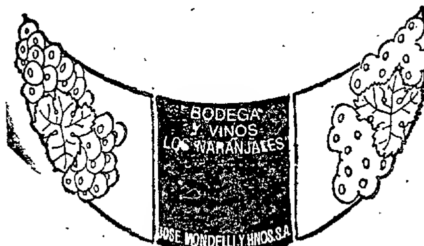
ACTA Nº 172.372. — Montevideo, febrero 15 de 1980 — Erna Siegmund, por Productos Van Dam S.R L (Uruguay), solicita marca FRUTAPLUS, clase 1 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 70.00 10|pub. 3311 Feb.22-v.mzo 6

ACTA Nº 3.929 — Montevideo, 15 de febrero de 1980. — Eduardo Medina Ylla por Grun Dual Ltda. (Uruguay), solicita marca



clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 140.00 10|pub. 3328 Feb.22-v.mzo.6

ACTA Nº 172.261. — Montevideo, febrero 11 de 1980. — Walter Jones por José Mondelli & Hnos. S. A. (Uruguay), solicita marca



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 280.00 10|pub. 3314 Feb 22-v.mzo.6

ACTA Nº 172.301. — Montevideo, febrero 12, 1980. — Guzmán González Ruiz por Fábrica Uruguaya de Neumáticos Sociedad Anónima (FUNSA) (Montevideo), solicita marca: FUNSA RADIAL STEEL CORD, clase 24 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 2959 Feb.22-v.mz.6.

ACTA Nº 172.365. — Montevideo, febrero 15 de 1980. — Oscar Bacot Silveira, por Gresil S. A (Montevideo). solicita marca GRESIL. clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 3316 Feb 22-v.mzo 6

ACTA Nº 172.600. — Montevideo, febrero 28 de 1980. — Jones & Cía. S. A. - Sony Kabushiki Kaisha (también comercia como Sony Corporation) - (Japón), solicita la marca, ESPRIT clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 4157 Mz.4-v.mz.17.

ACTA Nº 172.601. — Montevideo, febrero 28 de 1980. — Jones & Cía. S. A. - Payra Sociedad Anónima Industrial Comercial de Importación y Exportación - (Buenos Aires), solicita la marca PAYRA clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 4158 Mz.4-v.mz.17.

ACTA Nº 172.411. — Montevideo, febrero 20 de 1980. — Oscar Bacot, por Keebler Company (USA), solicita marca RICH N'CHIPS clase 1 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 3553 Feb.26-v.mzo.10

ACTA Nº 172 237. — Montevideo, febrero ... de 1980 — Gonzalo Tato por Knoll AG (Alemania), solicita marca: "HEPAVIS", clase 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub 3076 Mz.4-v mz.17.

ACTA Nº 172.576. — Montevideo, febrero 28 de 1980. — Erna Siegmund, por Paysandú Industrial Lanera S. A. (PAYLANA) (Uruguay), solicita renovar marca GALLOWAY clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 4148 Mz.4-v.mz.17

ACTA Nº 3 949. — Montevideo, febrero 28 de 1980. — Erna Siegmund, por Texaco, Inc. (EUA), solicita marca COPA DE [illegible] clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70 00 10|pub. 4149 Mz.4-v mz.17

ACTA Nº 172 410 — Montevideo. febrero 20 de 1980 — Oscar Bacot, por Keebler Company (USA) solicita marca CLUB clase . — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 35 00 10|pub 3552 Feb 26-v.mzo.10

ACTA Nº 172.573. — Montevideo. febrero 28 de 1980. — Erna Siegmund, por Alain, Fabien, Maurice, Marcel DeLón (Francia), solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 4150 Mz.4-v.mz.17.

ACTA Nº 172.599 — Montevideo, febrero 28 de 1980. — Jones & Cía. S. A. - Sony Kabushiki Kaisha (también comercia como Sony Corporation) - (Japón), solicita la marca BETASCAN clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 70.00 10|pub. 4156 Mz.4-v.mz.17.

ACTA Nº 172.350. — Montevideo, 14 febrero 1980. — Manfredo Cikato por Bruno Guarino (Italia), solicita marca B. G. ARTEXTIL, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub 4000 Mar.3-v.mar.14.

ACTA Nº 172.351. — Montevideo, 14 febrero 1980. — Manfredo Cikato por American Products S. A. (Montevideo), solicita marca THUNDER, clases 12, 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 4001 Mar.3-v.mar.14.

ACTA Nº 3.932. — Montevideo 20 febrero 1980. — Manfredo Cikato por Gondrand S. N. T. s. p. a. (Italia), solicita marca GONDRAND, clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 3998 Mar.3-v.mar.14.

ACTA Nº 172 282 — Montevideo, 11 febrero, 1980. — Walter Jones por Secreto's S. R. L. (Montevideo), solicita marca:



clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 175.00 10|pub. 3197 Mz.4-v.mz.17.

ACTA Nº 172.574 — Montevideo, febrero 28 de 1980. — Saint Hnos., del Uruguay S. A. (Uruguay), solicita marca HIT MINT clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 4146 Mz.4-v.mz.17.

ACTA Nº 172 412. — Montevideo, febrero 20 de 1980. — Oscar Bacot, por Distribuidora San Jose S. A. (Uruguay), solicita marca PATRIA, clases 1 y 3, detalle — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 3554 Feb.26-v.mzo.10

ACTA Nº 3 923. — Montevideo, 14 febrero 1980. — Manfredo Cikato por Home Center Ltda solicita marca HOME CENTER, clases 27, 28 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 3999 Mar.3-v.mar.14.

ACTA Nº 172.494. — Montevideo, febrero 25 de 1980. — Guzmán González Ruiz, por Alcon Laboratories, Inc. (USA), solicita marca ADAPETTES, clase 9ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 3747 Feb.28-v.mzo.12

ACTA Nº 172.495. — Montevideo, febrero 25 de 1980. — Guzmán González Ruiz, por Alcon Laboratories, Inc. (USA), solicita marca SOACLENS, clase 9ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 3748 Feb.28-v.mzo.12

ACTA Nº 172.482. — Montevideo, febrero 25 1980. — Oscar Bacot por Compañía Industrial de Tabacos Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca RALLY, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 3763 Feb.28-v.mzo.12.

ACTA Nº 172.483. — Montevideo, febrero 25 1980. — Oscar Bacot por Compañía Industrial de Tabacos Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca FALCON, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 3764 Feb.28-v.mzo.12.

ACTA Nº 172.484. — Montevideo, febrero 25 1980 — Oscar Bacot por Compañía Industrial de Tabacos Sociedad Anónima (Montevideo) solicita marca PRESTIGE, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 3765 Feb.28-v.mzo.12.

ACTA Nº 172.485. — Montevideo, febrero 25 1980. — Oscar Bacot por Compañía Industrial de Tabacos Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca SIDERAL, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 3766 Feb.28-v.mzo.12.

ACTA Nº 172.486. — Montevideo, febrero 25 1980. — Oscar Bacot por Compañía Industrial de Tabacos Sociedad Anónima (Montevideo) solicita marca UNIVERSAL, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 3767 Feb.28-v.mzo.12.

ACTA Nº 172 458. — Montevideo, febrero 22 1980. — Oscar Bacot por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca BAYTWENT, clases 9, 10 detalle. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 35.00 10 pub. 3769 Feb.28-v.mzo.12.

ACTA Nº 172 475. — Montevideo, febrero 25 1980. — Billy Fox, por Johnson & Johnson (USA) solicita marca RAPHADEX B, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35 00 10|pub. 3770 Feb.28-v.mzo.12.

ACTA Nº 172 479 — Montevideo, febrero 25 de 1980. — Oscar Bacot por Georgalos Hnos., S.A.I.C.A. (Argentina) solicita marca JALVA Georgalos, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 70.00 10.pub. 3774 Feb.28-v.mzo.12.

ACTA Nº 172.496. — Montevideo, febrero 25 1980. — Guzmán González Ruiz por Alcon Laboratories, Inc (USA) solicita marca ADAPT, clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35 00 10|pub. 3749 Feb.28-v.mzo.12.

ACTA Nº 172 493. — Montevideo, febrero 25 de 1980. — Erna Siegmund por Steinberg Ltda. (Uruguay) solicita marca SAUDADE, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35 00 10.pub. 3741 Feb.28-v.mzo.12.

ACTA Nº 3 928 — Montevideo, febrero 20 de 1980 — Oscar Bacot, por Agrobanco de Chile (Chile), solicita marca AGROBANCO clase 27, detalle — Publíquese diez diaz consecutivos. — La Dirección
23) N$ 3[illegible] 00 10.pub. 3558 Feb.26-v.mz.10.

ACTA Nº 172 40[illegible] — Montevideo, febrero 20 de 1980. — Oscar Bacot, por Keebler Company (USA), solicita marca KEEBLER, clase 1 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 3[illegible] 00 10 pub 3547 Feb 26-v.mzo.10

ACTA Nº 172 40[illegible] — Montevideo, febrero 20 de 1980 — Oscar Bacot, por Keebler Company (USA), solicita marca ZESTA clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35 00 10 pub. 3548 Feb 26-v.mzo.10

ACTA Nº 172 426 — Montevideo, 21 de febrero de 1980. — Carlos José Negrín Romano, Montevideo (Uruguay), solicita marca DUL-[illegible] (única casa especializada en miel pura desde 1948), clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 3787 Feb.29-v.mzo.13

ACTA Nº 3.933. — Montevideo, 21 febrero 1980. — M. Dubourg por Antonio Quílez Aguilar - Carlos Sacías Tarallo Pedro Forne Barietto (Montevideo), solicita marca PLANNING, clases 26, 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 3585 Mz.4-v.mz.17.

ACTA Nº 172.575. — Montevideo, febrero 28 de 1980. — Erna Siegmund, por Paysandú Industrial Lanera S. A. (PAYLANA), (Uruguay), solicita renovar marca MICHELET clase 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 4147 Mz.4-v.mz.17.

ACTA Nº 172 408. — Montevideo, febrero 20 de 1980. — Oscar Bacot, por Keebler Company (USA), solicita marca TOWN HOUSE, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35 00 10|pub. 3550 Feb.26-v.mzo.10

ACTA Nº 172 409 — Montevideo, febrero 20 de 1980. — Oscar Bacot, por Keebler Company (USA), solicita marca PECAN SANDIES, clase 1 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35 00 10|pub. 3551 Feb.26-v.mzo.10

ACTA Nº 172 464. — Montevideo, 22 febrero de 1980. — Erna Siegmund, por International Playtex, Inc. (EUA), solicita marca PLAYTEX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 3626 Feb.27-v.mar.11.

ACTA Nº 172.421. — Montevideo, 20 febrero de 1980 — Erna Siegmund, por Compañía Importadora Comercial Ltda. (C. Im. Co. Ltda.) (Uruguay), solicita marca "CV" clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 3624 Feb.27-v.mar.11.

ACTA Nº 172.420. — Montevideo, 20 febrero de 1980. — Erna Siegmund por Compañía Importadora Comercial Ltda. (C. Im. Co. Ltda.) (Uruguay), solicita marca CORCNET clases 6 y 8 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 3625 Feb.27-v.mar.11.

ACTA Nº 172 417. — Montevideo, 20 febrero 1980. — M. Dubourg por Inos S. R. L. (Montevideo), solicita marca



clases 1, 2, 3, 9, 10, 11 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.50 10|pub. 3586 Feb.27-v.mar 11.

ACTA Nº 172 413 — Montevideo, febrero 20 de 1980 — Oscar Bacot, por Intervet Internationaal B V (Holanda), solicita marca NOBI, clase 9, detalle — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 35 00 10|pub. 3555 Feb.26-v mzo 10

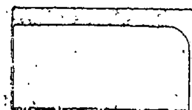
ACTA 172 393. — Montevideo, febrero 15 de 1980. — Guzmán González Ruiz, por Beiersdorf Ag (Alemania) solicita marca: ILEA, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 3406 Feb.27-v.mzo.11.

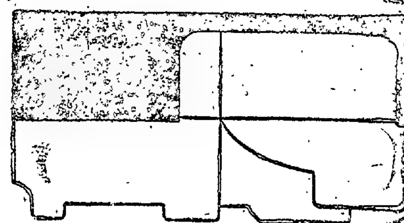
ACTA 172 425. — Montevideo, febrero 20 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Monfil S.A. (Uruguay) solicita marca: NEW MAN, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 3395 Feb.27-v.mzo.11.

ACTA Nº 172 480. — Montevideo, febrero 25 de 1980. — Oscar Bacot por Compañía Industrial de Tabacos Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: RITZ, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 3761 Feb.28-v.mzo.12.

ACTA Nº 172 481. — Montevideo, febrero 25 1980. — Oscar Bacot por Compañía Industrial de Tabacos Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca PARTY, clase 22 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 3762 Feb.28-v.mzo.12.

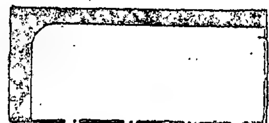
ACTA Nº 172.477. — Montevideo, febrero 25 de 1980. — Billy Fox, por Johnson & Johnson (USA), solicita marca

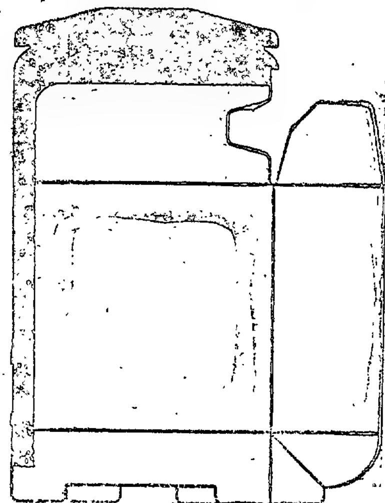




clases 9 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 262.50 10|pub. 3772 Feb.28-v.mzo.12.

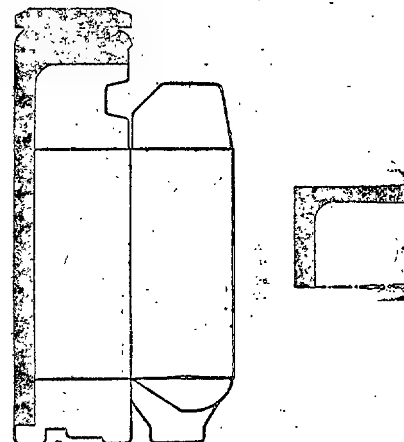
ACTA Nº 172.476. — Montevideo, febrero 25 de 1980. — Billy Fox por Johnson & Johnson (USA), solicita marca





clases 9 y 16 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 385.00 10|pub. 3771 Feb.28-v.mzo.12

ACTA Nº 172.478. — Montevideo, febrero 25 de 1980. — Billy Fox, por Johnson & Johnson (USA), solicita marca



clases 9 y 16 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 280.00 10|pub. 3773 Feb.28-v.mzo.12

ACTA Nº 1.468. — Montevideo, diciembre 31 de 1979. — Prumer Limitada (Montevideo), solicita modelo industrial "Envase". — Publíquese conforme ley Nº 14.594. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 3733 Mz.5-v.mz.18.

ACTA Nº 172.549. — Montevideo, 27 febrero de 1980. — Erna Siegmund, por Gardin S. A. (Uruguay), solicita marca ESPIGA DE ORO, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 3988 Mz.5-v.mz.18.

ACTA Nº 172.550. — Montevideo, 27 febrero de 1980. — Erna Siegmund, por Gardin S. A. (Uruguay), solicita marca FLORES DE PRIMAVERA, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub 3989 Mz.5-v.mz.18.

ACTA 172.530. — Montevideo, 27 febrero 1980. — Oscar Bacot Silveira por Rosil Ltda. (Montevideo), solicita marca MARZOLI, clases 4, 5, 14, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 3994 Mz.5-v.mz.18.

ACTA Nº 3.930. — Montevideo, 20 de febrero de 1980. — Ana María Alvarez Viera y Luis González Curbelo (Montevideo - Uruguay), solicita la marca METALFRIX de las clases 28 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 4328 Mz.5-v.mz.18.

ACTA Nº 172.424. — Montevideo, 20 de febrero de 1980. — Ana María Alvarez Viera y Luis González Curbelo (Montevideo - Uruguay), solicita la marca METALFRIX de las clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 4329 Mz.5-v.mz.18.

ACTA Nº 172.621. — Montevideo, febrero 29 de 1980. — Jones & Cía. S. A. - Champagne Canard-Duchene S. A. (Francia), solicita la marca: CHAMPAGNE CANARD-DUCHENE clase 2 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 70.00 10|pub 4324 Mz.5-v.mz.18.

ACTA Nº 172.614. — Montevideo, febrero 29, 1980 — Oscar Bacot por Corbex S. A. (Montevideo), solicita marca JUMBO clase 24 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 4318 Mz.5-v.mz.18.

ACTA Nº 172.592. — Montevideo, febrero 28, 1980. — Billy Fox por Helena Rubinstein, Inc. (USA), solicita marca: PRE-MELANILE clases 9 - 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 4319 Mz.5-v.mz.18.

ACTA Nº 3.950. — Montevideo, febrero 28, 1980. — Oscar Bacot por Santoro Publicitaria Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: SISTEMA H F. clases 27 - 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 4320 Mz.5-v.mz.18.

ACTA Nº 172.591. — Montevideo, febrero 28 de 1980. — Billy Fox por Farmitalia Carlo Erba S. A. (Italia), solicita marca: IBUSTRIN clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 4321 Mz.5-v.mz.18.

ACTA Nº 171.525. — Montevideo, 8 de enero de 1980. — Dan Norton y Sons S.R.L. (Montevideo - Uruguay), solicita la marca: HELA de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub 4296 Mz.5-v.mz.18.

ACTA Nº 171.522. — Montevideo, 8 de enero, 1980. — Dan Norton y Sons Uruguay S.R.L. (Montevideo - Uruguay), solicita marca: TANDILLBERG clases 6 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 4295 Mz.5-v.mz.18.

ACTA Nº 171.526. — Montevideo, 8 enero, 1980 — Dan Norton y Sons Uruguay S.R.L. (Montevideo), solicita marca MAGABELLT clases 6, 9, 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 4294 Mz.5-v.mz.18.

ACTA Nº 172.508. — Montevideo, 28 de febrero, 1980. — M. Dubourg por Rafael Ortiz (Montevideo), solicita marca: EROTIM clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 4276 Mz.5-v.mz.18.

ACTA Nº 172.509. — Montevideo, 26 de febrero, 1980. — M. Dubourg por Rafael Ortiz (Montevideo), solicita marca JELLIA GOLD clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 4277 Mz.5-v.mz.18.

Acta Nº 172.560. — Montevideo, febrero 27 de 1980. — Guzmán González Ruiz, por Industriewerk Schaeffler Ohg. (Alemania), solicita marca



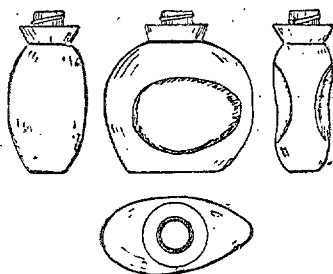
clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 4268 Mzo.5-v.mzo.18

Acta Nº 172.447. — Montevideo, febrero 21 de 1980. — Lanca S. A., solicita marca



clases 4, 5, 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 4274 Mzo.5-v.mzo.18

Acta Nº 172.507. — Montevideo, febrero 26 de 1980. — M. Dubourg, por Application Des Gaz (Francia), solicita marca



clases 6, 12 y 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 4275 Mzo.5-v.mzo.18

Acta Nº 172.471. — Montevideo, febrero 22 de 1980. — Gonzalo Tato, por Martín Holtz (Montevideo), solicita marca

clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 210.00 10|pub. 4302 Mzo.5-v.mzo.18

Acta Nº 172.449. — Montevideo, febrero 21 de 1980. — Gonzalo Tato, por Dirsa Ltda. (Montevideo), solicita marca



clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 4301 Mzo.5-v.mzo.18

Acta Nº 172.448. — Montevideo, febrero 21 de 1980. — Gonzalo Tato, por China National Light Industrial Products Import & Export Corporation (China), solicita marca



clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 4300 Mzo.5-v.mzo.18

ACTA Nº 172.536. — Montevideo, 27 febrero de 1980 — Jones & Cía. S. A - Fuente Mineral San Salvador S. A. C. I. (Buenos Aires), solicita la marca



clase 1, 2, 6, 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 4040 Mz.5-v.mz.18.

ACTA Nº 172.539. — Montevideo, 27 de febrero, 1980. — M. Dubourg por Iguain Ltda. (Montevideo), solicita marca: KLYTIA clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 4278 Mz.5-v.mz.18.

ACTA Nº 172.542 — Montevideo, 27 de febrero, 1980. — M. Dubourg por Enrique R. Weissenbach (Montevideo), solicita marca: HARRINGTON & RICHARDSON clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 4279 Mz.5-v.mz.18.

ACTA Nº 172.543 — Montevideo, 27 de febrero, 1980. — M. Dubourg por Enrique R. Weinssenbach (Montevideo), solicita marca: STEVENS clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub 4280 Mz.5-v.mz.18.

ACTA Nº 172.544. — Montevideo, 27 de febrero, 1980. — M. Dubourg por Enrique R. Weinssenbach (Montevideo), solicita marca: H & R clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 4281 Mz.5-v.mz.18.

ACTA Nº 172.639. — Montevideo, 29 febrero de 1980. — Erna Siegmund por Stafford-Miller Argentina S A.C.I (Argentina), solicita marca: IMMERSE, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 4311 Mz.5-v.mz.18.

ACTA Nº 172.469. — Montevideo, 22 febrero de 1980. — Gonzalo Tato por Dulce María Pérez Reynoso (Montevideo), solicita marca URUTEX, clases 4 y 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 4303 Mz.5-v.mz 18.

ACTA Nº 172.470. — Montevideo, 22 febrero de 1980. — Gonzalo Tato por Productos Stani S.A.I.C. (Argentina), solicita marca: MAXI-MINI, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 4304 Mz.5-v.mz.18.

ACTA Nº 3.934. — Montevideo, 21 febrero de 1980. — Gonzalo Tato por Sergio Farbowicz Kolkin (Montevideo), solicita marca: JET SET, clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 4305 Mz.5-v.mz.18.

ACTA Nº 3.935. — Montevideo, 21 febrero de 1980. — Gonzalo Tato por Sergio Farbowicz Kolkin (Montevideo), solicita marca: THE CORRAL, clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 4306 Mz.5-v.mz.18.

ACTA Nº 172.545. — Montevideo, 27 febrero, 1980. — M. Dubourg por Enrique R. Weissenbach (Montevideo), solicita marca: RUGER, clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 4282 Mz.5-v.mz.18.

ACTA Nº 172.546. — Montevideo, 27 febrero, 1980. — M. Dubourg por Enrique R. Weissenbach (Montevideo), solicita marca: SAVAGE, clase 17 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 4283 Mz.5-v.mz.18.

ACTA Nº 172.547. — Montevideo, 27 febrero, 1980. — M. Dubourg por Enrique R. Weissenbach (Montevideo), solicita marca: CCI, clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub 4284 Mz.5-v.mz 18.

ACTA Nº 172.628 — Montevideo, 29 febrero, 1980. — M. Dubourg por Ryl Ltda. (Montevideo) solicita renovar marca: MUYSUAVE clase 4 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 4285 Mz.5-v.mz.18.

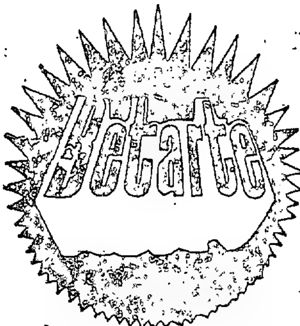
ACTA Nº 172.629. — Montevideo, 29 febrero 1980. — M. Dubourg por Ryl Ltda (Montevideo), solicita renovar marca: MUYSUAVE clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 4286 Mz.5-v.mz.18.

ACTA Nº 172.505. — Montevideo, febrero 26 de 1980. — Erna Siegmund, por Maglificio Biellese Fratelli Fila S.p.A. (Italia), solicita marca

FILA

clases 4, 5, 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 3869 Feb.29-v.mzo 13

Acta Nº 167.266. — Montevideo, 26 de junio de 1979. — Amelio Betarte Vázquez, Montevideo (Uruguay), solicita marca BETARTE



clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
20) N$ 277.50 10|pub. 4337 Mar.5-v.mar.18.

Acta Nº 172.503. — Montevideo, febrero 27 de 1980. — Guzmán González Ruiz, por Cubalan S. A. (Montevideo) solicita marca



clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 N$ 105.00 10|pub. 4266 Mzo.5-v.mzo.18

Acta Nº 172.5.. — Montevideo, febrero 27 de 1980. — Guzmán González Ruiz, por Telisca S.R.L. (Argentina), solicita marca



clases 4 y 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23. N$ 122.50 10|pub. 4267 Mzo.5-v.mzo.18

ACTA Nº 172 551. — Montevideo, 27 febrero de 1980. — Erna Siegmund, por Gardin S. A. (Uruguay), solicita marca KANNAPOLIS, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 3990 Mz.5-v.mz.18.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 21 068. — Montevideo, 15 febrero de 1980. — Erna Siegmund, por ICI Australia Limited (Australia), solicita patente para "Procedimiento para Matar Parásitos Internos en Animales y Composiciones para usar con los Mismos" denunciando prioridad solicitudes australianas. Actas N.os PD 7721, PE 0244, PE 0672, de fechas 16 febrero 1979, 29 agosto 1979, 27 setiembre 1979, respectivamente. — Publíquese conforme ley 10 089. — La Dirección.
24) N$ 105 00 10|pub. 3627 Feb.27-v.mar.11.

ACTA Nº U 889. — Montevideo, 20 de febrero de 1980. — Hector Benigno Iraola Ocariz, solicita patente de invención para "Almanaques Autoadhesivos" y de acuerdo con la ley 14 549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 3358 Feb.22-v.mzo.6

ACTA Nº U - 888. — Montevideo, 20 de febrero de 1980. — Héctor Benigno Iraola Ocariz (Uruguay), solicita patente de invención para "Velas con Base Autoadhesiva" y de acuerdo con la ley 14 549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 3357 Feb.22-v.mzo.6

ACTA Nº 20.977. — Montevideo, octubre 18 de 1979. — Sancor Cooperativas Unidas Ltda. (Argentina), solicita patente "Método Continuo para la Elaboración de Dulce de Leche" de acuerdo a la ley 10 089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 3349 Feb.22-v.mzo.6

ACTA Nº 1.487. — Montevideo, febrero 15 de 1980. — Oscar Bacot, por Dart Industries Inc. (USA), solicita patente de diseño industrial para "Caja de Almacenamiento o Similar" denunciando prioridad solicitud norteamericana. Acta 066 898, de fecha agosto 16|979. De acuerdo con la ley 14 549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 105.00 10|pub. 3323 Feb.26-v.mzo.10.

ACTA Nº U 886. — Montevideo, 14 febrero de 1980. — Oscar Bacot por Dart Industries Inc (USA), solicita patente de modelo de utilidad para "Recipiente para Flores", se pide como reválida de la patente australiana Nº 468 183, de fecha diciembre 5|975. — De acuerdo con la ley 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 105 00 10|pub. 3557 Feb.26-v.mzo.10

ACTA Nº 1.490. — Montevideo, febrero 15 de 1980. — Oscar Bacot, por Dart Industries Inc. (USA), solicita patente de diseño industrial para "Recipiente o Similar", denunciando prioridad solicitud norteamericana Acta 066 904, de fecha agosto 16|979. — De acuerdo con la ley 14 549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70 00 10|pub. 3319 Feb.26-v.mzo.10.

ACTA Nº 21.071. — Montevideo, febrero 21 de 1980. — Erna Siegmund, por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania), solicita patente para "N1 - Vinyl - N1 - Metil - N2 - Aril - Formamidinas, Procedimiento para su Preparación y su Empleo como Plaguicidas" denunciando prioridad solicitudes alemanas, Acta Nº P 29 07 090 4 y P 29 45 460 2, de fechas febrero 23 de 1979 y noviembre 10 de 1979, respectivamente. — Publíquese conforme ley 10 089. — La Dirección.
24) N$ 105.00 10|pub. 3560 Feb.26-v.mzo.10

ACTA Nº 1 489. — Montevideo, febrero 15 de 1980. — Oscar Bacot, por Dart Industries, Inc. (USA), solicita patente de diseño industrial, para "Cortador de Pastelería o Similar", denunciando prioridad solicitud norteamericana, Acta 066 902, de fecha agosto 16|979. — De acuerdo con la ley 14 549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 105 00 10|pub. 3325 Feb.28-v.mzo.12.

ACTA Nº U - 775. — Montevideo, 20 de setiembre de 1979. — Joaquín Bernabé Herrera (Uruguay), solicita patente de "Modelo de Utilidad", "Nueva Aguja y Sachet para Inyecciones Hipodérmicas" y de acuerdo con la ley 14 549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70 00 10|pub. 3345 Feb 22-v mzo 6

ACTA Nº 20 876. — Montevideo, junio 13 de 1979. — Billy Fox por RIV - SKF Officine di Villar Perosa S p A. (Italia), solicita patente para "Dispositivo Apto para ser Insertado en la Porción de Mango de un Artículo de Juego o Deporte a fin de Mejorar sus Características de Manuabilidad" reivindicando prioridad solicitud italiana Acta 68 386 - A|78, de fecha 15|6|978. — De acuerdo con la ley 10 089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 140 00 10|pub. 3320 Feb.26-v.mzo.10.

ACTA Nº 1 488. — Montevideo, febrero 15 de 1980. — Oscar Bacot, por Dart Industries Inc. (USA), solicita patente de diseño industrial, para "Aro Adaptador de Recipiente o Similar" denunciando prioridad solicitud norteamericana. Acta 066 897 de fecha agosto 16|979. De acuerdo con la ley 14 549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 105 00 10|pub. 3324 Feb.26-v.mzo.10.

ACTA Nº 20 878. — Montevideo, junio 15 de 1979. — Billy Fox por RIV-SKF Officine di Villar Perosa S p A. (Italia), solicita patente para "Taco de Billar" reivindicando prioridad solicitud italiana Nº 68 399 - A|78, de fecha 16|6|978 y solicitud de modelo de utilidad italiano Nº 53 248 B|79, de fecha 11|5|979. — De acuerdo con la ley 10 089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 140.00 10|pub. 3321 Feb.28-v.mzo.12.

ACTA Nº 21.072. — Montevideo, febrero 26 de 1980. — Erna Siegmund, por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra), solicita patente para "Procedimientos" para Fabricar Compuestos Heterocíclicos Composiciones a base de los mismos y su uso como Pesticidas", denunciando prioridad solicitud inglesa, Acta Nº 7:907.706 de fecha marzo 5 de 1979. — Publíquese conforme ley 10 089. — La Dirección.
24) N$ 105.00 10|pub. 3870 Feb.29-v.mzo.13

ACTA Nº U - 873. — Montevideo, 28 de enero de 1980. — Antonio Bertoni (Uruguay), solicita patente de invención para "Boya de Seguridad Total", y de acuerdo con la ley 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 3785 Feb.29-v.mzo.13

ACTA Nº U - 893. — Montevideo, 27 de febrero de 1980. — Luis Alberto Acuña (Uruguay), solicita patente de Mod. de Utilidad "Picador Manual de Alimentos", y de acuerdo con la ley 14 549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 3887 Feb.29-v.mzo.13

ACTA Nº 1 491. — Montevideo febrero 15 de 1980. — Oscar Bacot, por Dart Industries Inc. (USA), solicita patente de diseño industrial, para "Marcador de Equipaje o Similar", denunciando prioridad solicitud norteamericana. Acta 066 901 de fecha agosto 16|979. - De acuerdo con la ley 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 105 00 10|pub. 3322 Feb.26-v.mzo.10.

ACTA U. 891. — Montevideo, 26 febrero 1980. — Guzmán González Ruiz por Cristina Ciceri y Luis Gajer (Uruguay), solicita modelo de utilidad: "Encendedor Solar Para Cigarrillos". — Publíquese conforme ley 14 549. — La Dirección.
24) N$ 35.00 10|pub. 4007 Mar.3-v.mar.14.

ACTA Nº 21.075. — Montevideo, 29 de febrero de 1980. — Eugenio Tomas Fiore (Argentina), solicita patente de invención para "Blok modular ensamblado para trabajo en seco", y de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 4154 Mz.4-v.mz.17.

ACTA Nº U-894. — Montevideo, febrero 28 de 1980. — Erna Siegmund, por Mario Pérez Ariztia (Uruguay), solicita modelo de utilidad para "Dispensador de tubos para succión de líquidos", publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 4145 Mz.4-v.mz.17.

ACTA 1.492. — Montevideo 29 febrero 1980. — Billy Fox por Dart Industries Inc. (USA), solicita patente de diseño industrial para: "Soporte o similar", reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta 074589, de fecha 12 setiembre 1979, de acuerdo con la ley 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 105.00 10|pub. 4322 Mz.5-v.mz.18.

ACTA Nº 21.074. — Montevideo, 29 febrero de 1980. — Erna Siegmund por Beverly Limited (British Channel Islands), solicita patente para: "Procedimiento y dispositivo para la fabricación de bandas de rodadura para neumáticos". — Publíquese conforme ley 10 089. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 4312 Mz.5-v.mz.18.

ACTA Nº 20 875. — Montevideo, junio 12 1979. — Billy Fox por Virgil Stark (USA) solicita patente de invención para: "Aparato solar para destilación", reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta 915 001 de fecha 13|6|978 y solicitud estadounidense, Acta 044.901 de fecha 4|6|979. — De acuerdo con la ley número 10 089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 105.00 10|pub. 3760 Mz.5-v.mz.18.

25—Ventas de Comercios

Ley 26|9|904. — Prometí vender a María Renée Mónaco salón Sta Catalina sito en Rivero 2136. — Acreedores al mismo. — ELSA GONZALEZ RODRIGUEZ.
25) N$ 70.00 20|pub. 1811 Feb.14-v.mzo.14.

Ley 26 setiembre 1904. — VICTORIANO ARDOIN BAUBETA y RUTH MARIA ESTHER VERA, prometieron vender a Lilián Nancy Lombardi el salón de cigarrillos y golosinas, sito en Pereira de la Luz 1251 de esta Ciudad. Acreedores en el mismo.
25) N$ 140.00 20|pub. 2348 Feb.12-v mz.12.

Ley 26 setiembre 1904. — Prometimos vender a Saúl Ayala Torres y otro la panadería de Celedonio Rojas sin número entre Sarandí e Ituzaingó de la ciudad de Treinta y Tres. Acreedores al mismo. — RAFAEL y DELFA CEDRES PIREZ.
25) N$ 140.00 20|pub. 2329 Feb.12-v.mz.12.

Ley 26 de setiembre de 1904. — JESUS VARELA ALDAO y RAMONA FERNANDEZ VERDIA, prometieron vender a "La Flor del Reducto S.R.L." panadería "La Flor del Reducto" ubicada en Carabelas 3081. — Acreedores en Brandzen 1956|401.
25) N$ 140.00 20|pub. 1969 Feb.7-v.mar.7.

Ley 26|9|1904. — DAMA LTDA. prometió vender Provisión San Fructuoso 1801 a Gerardo Monar Duarte. Acreedores, Misiones 1361, Esc. 53.
25) N$ 70 00 20|pub. 3300 Feb 22-v.mzo.20

Ley 26 setiembre 1904. — Cedimos promesa compraventa a Sociedad "Khems S. R. L." del comercio de salón, venta de cigarrillos, golosinas, artículos escolares, loterías, quinielas y afines, fiambrería y despensa sito en German Barbato 1380, Montevideo, denominado "Las Vizcachas". Acreedores en el mismo. — ARTIGAS PEREYRA CASTRO y GLADYS ALICIA VIGO UHALDE de PEREYRA.
25) N$ 210 00 20|pub. 2354 Feb.12-v.mz.12.

Ley 26 setiembre 1904 — LILIA IRENE CASTELLI URRUTIA, prometió vender a José Bialoszkurnik Klaces el almacén de comestibles, quinielas y otros, sito en Rivadavia 1737 de esta ciudad. Acreedores en el mismo.
25) N$ 140.00 20|pub. 2349 Feb.12-v.mz.12.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender al Sr. Dagoberto Lima Morrely, Taller Composturas de Calzado "Zapatería Carlitos" calle De La Rosa casi Río Branco. Melo. Acreedores allí. — Melo, 7 de diciembre de 1979 — CARLOS MARIA PIÑEIRO, ARGELIA RODRIGUEZ de PIÑEIRO.
25) N$ 140 00 20|pub. 2928 Feb.20-v.mz.18.

Ley 26 de setiembre de 1904. — JULIA KORMAN de CZINNER, prometí vender al señor Pedro Better Kretschmer un cuarto indiviso del comercio ubicado en la avenida General Rondeau 1590, denominado "Casa Korman" de Importación y venta de artículos radioeléctricos. Acreedores presentarse en el comercio.
25) N$ 140 00 20|pub. 2763 Feb.15-v.mz.17

Cedí compromiso de compraventa del negocio tienda y mercería, sito en calle Juan Paullier 2258, a Schubert Omar Ruiz Lasalvia. Acreedores al mismo. — SIRIA EDUAN RODRIGUEZ
25) N$ 70 00 20|pub. 2726 Feb.14-v.mz.14.

Edna Yolanda Olivo Davila prometí vender a los Sres. Reinaldo Braccini Vitureira y Jorge D. Rossi Silva un Quiosco de Quinielas y Revistas, sito en Manuel Herrera y Obes 4311. acreedores presentarse en el mismo.
25) N$ 140 00 20|pub. 2715 Feb.14-v.mz.14.

Ley 26 setiembre 1904. — Prometimos vender a Carlos Agustín Marquez Merlano y Mary Cremei Acosta el comercio sito con frente a la calle Carreras Nacionales Nº 3294, (Farmacia "Santa Inés"). Acreedores presentarse en Mercedes Nº 937, piso 5º. — JULIO CESAR RIGAMONTI y JULIO CESAR ARAMBURU.
25) N$ 140.00 20|pub. 2400 Feb.12-v.mz.12.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Ilda Suárez de Mederos "Provisión Río Branco" de calle Río Branco y Navarrete. Acreedores presentarse en Río Branco esquina Matta — HAYDEE PEREIRA de ZUFIRIA.
25) N$ 140.00 20|pub. 2394 Feb.12-v.mz.12.

Ley 26|9|904.
Prometí vender a "Distribuidora O'globo Limitada", comercio Minas 1336. Acreedores al mismo. — FRANCISCO ERNESTO SOSA SOSA.
25) N$ 70.00 20|pub. 3955 Mzo.3-v.mzo.28.

LEY 16|9|904. — Prometimos vender a "Juan Luis Gutiérrez Zorrilla S.R.L." comercio sito en Treinta y Tres Nº 603, de San José. Acreedores, al mismo. — JUAN LUIS GUTIERREZ ZORRILLA e ISABEL C. PEDRET.
25) N$ 140.00 20|pub. 3939 Mzo.3-mzo.28.

Ley 26|IX|904 — Prometí vender a Simón Buenavida y Matilde Benaderet, comercio sito en Avda. Garibaldi 1945 — Acreedores al mismo. — ADELA MOLINA DE LEON DE BURGUEÑO.
25) N$ 70 00 20|pub. 1971 Feb.7-v.mar.7.

Ley 26 de setiembre de 1904 — FELIX PUMEDA TABOADA y VICENTA FANTAUZZI prometieron vender a Andrés Densi Barrera, Panadería "Las Violetas" ubicada en la calle Larravide 3075. — Acreedores en Brandzen 1956 Esc. 401.
25) N$ 140 00 20|pub. 1970 Feb.7-v.mar.7.

CAMBADU. Prometimos vender a Carmen Antoniello comercio en María Orticochea 4579. Ley 26|09|1904. Acreedores Magallanes 1412. — ELIAS GARCIA REIGOSA.
25) N$ 70.00 20|pub. 2834 Feb.15-v.mz.17

CAMBADU. Prometimos vender a Luis Cabelli y Enrique Raissignier comercio en Migueléte 2301. Ley 26|09|1904 Acreedores Magallanes 1412. — MANUEL BLANCO PAIFER — CARMEN CHOUZINO
25) N$ 70.00 20|pub. 2835 Feb.15-v.mz.17

CAMBADU. Prometimos vender María de los Angeles Brignardello comercio Luis Batlle Berres 9103. Ley 26|09|1904 Acreedores Magallanes 1412. — MARIA SABINA MONEETO GA... LORENZO GHIRARDO PELAZZA.
25) N$ 70.00 20|pub. 2836 Feb.15-v.mz.17

Ley 26 de setiembre de 1904 — Se prometió vender a Sergio Liber Chiesa Cunalde la Farmacia y Perfumería "Batoví" sita en 18 de Julio Nº 324, Tacuarembó. Acreedores presentarse en el mismo. — BLANCA ELISA WERNER de GARCIA
25) N$ 140 00 20|pub. 2134 Feb.11-v.mar.11

Prometí vender café y bar "Correo" de Buenos Aires 452. Acreedores: al mismo. — Ley 26 de setiembre de 1904 — LUCIANO VAZQUEZ.
25) N$ 70.00 20|pub. 2547 Feb.13-v.mz.13.

Ley 26|9|1904. — DANTE de SOUZA SOSA prometió vender a Edgardo Whiston Eiraldi Molins "Restaurante Plaza" restaurante y anexos, sita en Tacuarembó calles 25 de Mayo y Herrera, Departamento de Tacuarembó — Acreedores: 25 de Mayo Nº 139. — Tacuarembó.
25) N$ 140 00 20|pub. 1806 Feb.6-v.mar.6

Ley 26|9|904. — Susana Josefa Gamarra Traverso prometió vender a Hugo Damián Díaz Palacios y otro, casa de Comercio en productos de granja, ubicada en la calle Buenos Aires Nº 335. Acreedores: Ejido 1412.
25) N$ 140 00 20|pub. 2732 Feb.14-v.mz.14.

Ley 26|9|904 — Prometimos vender y cedimos promesa a Zina Silvera Godan y José Mallada Ortiz, bar sito en Nicaragua 1554, Montevideo. Acreedores en el mismo — TRISTAN SILVERA PEREYRA — OLGA RENEE GODAN
25) N$ 140.00 20|pub. 2175 Feb 11-v.mar.11

Ley 26 setiembre 1904. — ALFREDO ANTONIO BALMORI y NORMA CORT ROMAY, prometimos vender a Vicente Gil Domínguez, Ramiro Iglesias, Jaime Calo y Cristóbal Cano, panadería ubicada en Camino Carrasco Nº 4735, Jaime Calo, cedí derechos de la promesa antes referida a Vicente Gil, Ramiro Iglesias y Cristóbal Cano, Ramiro Iglesias y Cristóbal Cano, cedimos derechos de la promesa antes referida a Vicente Gil Domínguez y María Martín. Acreedores presentarse en Ituzaingó 1312 Ap. 605
25) N$ 280 00 20|pub. 2176 Feb.11-v.mar.11

Cedimos derechos de Pescadería "Mar del Plata", sita en el local 045 del "Mercado del Puerto", Montevideo. Acreedores al mismo — MANUEL RIAL MARQUEZ, MARIA DINA MARONAS TUBIO.
25) N$ 70 00 20|pub. 2981 Feb.20-v.mz.18.

Ley de 26 de setiembre de 1904. — SUPER MERCADOS CANASTA S.R.L. prometió vender a Sab S.R.L. establecimiento comercial en Bulevar Batlle y Ordóñez 3238. — Acreedores al mismo.
25) N$ 140.00 20|pub. 3105 Feb.21-v.mz.19

Prometimos vender Parrillada "Las Tablitas de Manolo" sita en el Local 046 "Mercado del Puerto". Montevideo. Acreedores al mismo — MANUEL RIAL MARQUEZ, MARIA DINA MARONAS TUBIO.
25) N$ 70.00 20|pub. 2980 Feb.20-v.mz.18.

Ley 26|IX|1904. — WALTER LORIENTE RUSSI prometió vender a Hugo Galante Liatti y Helios Fernández Reynoso, ferretería sita en Millán 2727. — Acreedores al mismo.
25) N$ 70.00 20|pub. 1968 Feb.7-v.mar.7.

Prometimos vender comercio "El Ancla", ubicado en Balneario La Paloma. Décima Sección Judicial de Rocha, a los señores: Carlos Daniel Marfetan Testagrossa y Juan Antonio Muzio Liado. Acreedores en el mismo — JUAN PEDRO GRAÑA AGUIAR, AIDA ELVIRA IROLDI de GRAÑA, RAFAEL GRAÑA COSTA, IRMA RAQUEL AGUIAR de GRAÑA
25) N$ 210 00 20|pub 2141 Feb.11-v.mar.11

Ley 26 de setiembre de 1904. — Rogers y Ronald Gilles Deya prometimos vender a Everli Rodríguez Antúnez S.R.L. al "Hotel Oceanía" ubicado en la calle Mar Artico 1227 de Montevideo. Acreedores en Juncal 1414, Esc. 17.
25) N$ 140.00 20|pub. 3049 Feb.20-v.mz.18.

Ley 26 setiembre 1904. — Prometimos vender a Angel Castillo Tienda-Mercería "El Piolín". Acreedores presentarse en Madreselva número 3812. — Montevideo, febrero 1980. — JORGE NELSON TEDESCO PRIETO y NANETTE SARA WOLTER.
25) N$ 140.00 20|pub. 2978 Feb.20-v.mz.18.

Ley 26|9|1904. — DANTE de SOUZA SOSA prometió vender a Edgardo Whiston Eiraldi Molins "Mercado 25" Provisión y anexos, sita en Tacuarembó calle 25 de Mayo Nº 149. Departamento de Tacuarembó — Acreedores: 25 de Mayo Nº 139 — Tacuarembó
25) N$ 140.00 20|pub. 1807 Feb.6-v.mar.6

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a María Isabel Iriarte Rodríguez y Hugo Alberto Rodríguez Giacosa, comercio en el ramo de Farmacia y Perfumería, sito en Avda. Artigas sin número, ciudad del Sauce, con el nombre de "Farmacia del Pueblo". Acreedores presentarse en la misma. — MARIA ESTHER SCARZELLA, GRACIELA y ADRIANA RUANOBA SCARZELLA
25) N$ 210 00 20|pub. 2585 Feb.13-v.mz.13.

Ley del 26 de setiembre de 1904.
Prometimos vender y cedimos compromiso de venta de establecimiento comercial, que gira en el ramo de Farmacia, en la calle Fernández 903, de la ciudad de Florida, denominado "Farmacia Plaza Artigas".
Acreedores presentarse en Escribanía Bentancor Peraza, calle Rodó 385, Florida.
MARIO JULIO FERNANDEZ VAZQUEZ y Señora, DOROTEA FRIEDHEIM UTKE
25) N$ 210.00 20|pub. 3661 Feb 27-v.mar.25.

Ley 26 setiembre 1904 — Prometí vender a Tesa Sociedad de Responsabilidad Limitada, "Farmacia Parada 5" sita calle Orlando Pedragoza Sierra esquina San Francisco, Barrio "Los Angeles" Punta del Este — Acreedores presentarse en la misma. — OSCAR BERENFUS COKAR o TOKAR
25) N$ 140 00 20|pub. 3694 Feb 21-v.mz 19

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender comercio Yaguarón 1160 acreedores al mismo. — CELSA CARRACEDO SOUTO - MANUEL MALLO NAYA. Ley 26|9|904.
25) N$ 70.00 20|pub. 3595 Feb.27-v.mar.26.

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender comercio Versailles 518 acreedores al mismo — JOSE ROMERO RAMILO ALICIA AURORA ZUNINO VIÑAS. Ley 26|9|904.
25) N$ 70 00 20|pub. 3596 Feb.27-v.mar.25.

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender comercio Avda. Millán 2897 acreedores Marcelino Sosa 2525. — LUIS LEIVA HEUS NORMA MABEL TOLLER. Ley 26|9|904.
25) N$ 70 00 20|pub. 3593 Feb.27-v.mar.26.

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender comercio Yatay 1404 acreedores al mismo — LIDIA ESTHER MARINO FONDOS - SANTIAGO VAZQUEZ RAMILO. Ley 26|9|904.
25) N$ 70.00 20|pub. 3597 Feb.27-v.mar.26.

Ley 26|9|1904. — HUGO WALTER REY prometió vender a Constantino Rivas Limitada, Almacén comestibles sito en Manuel Pérez 6069. — Acreedores al mismo.
25) N$ 70.00 20|pub. 3873 Feb.29-v.mar.27.

Ley 26|IX|1904 — HYLTOR S. A. prometió vender a Osvaldo Alberto Colatto Yemma el Hotel "Albert" sito en calle Nº 8 de Punta del Este. — Acreedores en el mismo.
25) N$ 140 00 20|pub. 1833 Feb.7-v.mar.7.

Prometí vender a Wilson Viera Da Cunha y Osvaldo Dutra Rodríguez, carnicería "Treinta y Tres Orientales", sita en la calle Enrique Cottens Nº 628 (ciudad de Rivera). Acreedores, al mismo. — TERESITA MARIA OLIVER de ATAIDES.
25) N$ 140.00 20|pub. 3976 Mzo.3-v.mzo.28.

Ley 29 de setiembre de 1904. — José Luis y Domingo Duver Sarla Ventura y cónyuges, prometen vender a cónyuges Aleci Danilo de los Santos y Mary Peña Soca, y Alfredo Díaz Dotta, el comercio sito en Avenida Artigas Nº 500, de la ciudad de Florida, en el ramo de Bar, Provisión y Almacén. Acreedores presentarse en Escribanía Bentancor Peraza, Rodó 385 (Florida).
25) N$ 210.00 20|pub 4196 Mz.4-v.ab.7.

Ley 29 de setiembre de 1904 — Eduardo Daniel Pastorino Mesa, promete vender a Luis Cono Di Mayo Ruiz a Angel Tebaldo Labanca Sabbia, el comercio sito en Baltasar Brum Nº 419, de la ciudad de Florida, en el ramo de Provisión y Bar. Acreedores presentarse en Escribanía Bentancor Peraza Rodó Nº 385, (Florida).
25) N$ 210.00 20|pub. 4195 Mz.4-v.ab.7.

Le 26|9|1904. — Prometimos vender a Enrique ... farmacia Grito de Asencio en Colonia Nº 2152 (Montevideo). — Acreedores: José Serrato 2754 de 10 a 12 horas. — NELSA ROCHA BALLESTA de HERNANDEZ. — HUGO ALBERTO HERNANDEZ MIGUEL. — LUCEROS LIMITADA.
25) N$ 140.00 20|pub. 4323 Mz.5-v.ab.8.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender comercio Estomba 3374 a María Caraballo. Acreedores all. — OLGA FAGIAN - ANTIRIO READ.
25) N$ 70.00 20|pub. 4083 Mz.4-v.ab.7.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Hady Hernández comercio en ramo de bar, restorán, parrillada, etc., bajo el nombre de "Castellano Grill" sito en Sarandí 249. — Acreedores en 18 de Julio 1006 piso 6 apartamento 11. — EVA GARCIN CALABUIG.
25) N$ 140.00 20|pub. 4310 Mz.5-v ab.8.

Prometimos vender a Américo Strata, ferretería y bazar Casa Milver, 25 de Mayo 635, Minas. — Acreedores al mismo. — PABLO GUTIERREZ. — SOFIA RODRIGUEZ.
25) N$ 70.00 20|pub. 3850 Mz.4-v.ab.7.

Ley 26|9|1904. — CRISANTO GUTIERREZ DOMINGUEZ y CELESTINA DELL'OCA POLFORINI, prometimos vender a Carlos José Capella bodega El Repecho ubicada en Progreso, Cuarta Sección Judicial de Canelones, Padrón 5.254 — Acreedores en La Niña 1917, (Montevideo).
25) N$ 140.00 20|pub. 4298 Mz.5 v.ab.8.

Ley 26|9|1904, prometimos vender a Luis Pasquariello y María Silvia Días de Pasquariello, Café y Bar sito en Justicia 2050. — Acreedores en el mismo. — RICARDO LAGOA RODRIGUEZ. — HERMINIA FERNANDEZ de LAGOA.
25) N$ 140.00 20|pub. 3884 Mzo.5-v.abr.8.

Ley 26|9|904.
Enajenamos a Libertad Alvarez, Granja El Boey de Fco. Solano López Nº 1630. Acreedores, en el mismo. — GRACIELA HAYDEE BARRERA y HUGO NOVO.
25) N$ 70.00 20|pub. 3913 Mzo.5-v.abr.8

OMAR GUERRA SILVA: prometí vender a Esther Zoraida Ivanoff González el establecimiento comercial que gira en esta ciudad, General Flores 3350. Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1512, escritorio 6.
25) N$ 140.00 20|pub. 4227 Mzo.5-v abr 8

27—Varios

O. S. E.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

"CONCURSO DE INGENIEROS CONSULTORES PARA LA REALIZACION DEL PROYECTO DE SANEAMIENTO DE PAN DE AZUCAR"

Llámase para la Selección de Ingenieros Consultores para la "Realización del Proyecto de Saneamiento de Pan de Azúcar", de acuerdo con los Pliegos de Condiciones Particulares que están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275 P. 3, teléfono 49.62.78 al precio de N$ 200.00.

El acto de apertura tendrá lugar en la citada Oficina el día 4 de julio de 1980 a la hora 15 y 30 y se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.

El acto de recepción de Propuestas, junto con la documentación se efectuará hasta una hora antes de la fijada (14 y 30) para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.

Oficina de Licitaciones.—

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40603 Mar.3-v.mar.5.

MONTEVIDEO

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEPARTAMENTO DE RELACIONES PUBLICAS
Notificación

La Dirección Nacional de Correos, notifica al señor JUAN CARLOS LENTINELLI CARDOZO, por este medio (decreto 640|973, artículo 3) de la siguiente resolución recaída en Expediente 11.389|977 del 24|10|979:

El Ministro de Industria y Energía, en ejercicio de las atribuciones delegadas, resuelve:
1º) Exonérase del cargo que ocupa en la Dirección Nacional de Correos, al señor Juan Carlos Lentinelli Cardozo, por la causal de omisión. — Montevideo, 20 de febrero de 1980. — Departamento de Relaciones Públicas.
27) (C.C.) 10|pub. 40495 Feb.25-v.mzo.7.

NOTIFICACION
OSE
Administración de las Obras Sanitarias del Estado

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado con fecha 30 de enero de 1980 R|D 418|80.
Declarar que se ha configurado la renuncia tácita por abandono del cargo debidamente comprobado en las presentes actuaciones del Sr. Rubén W. Gadea Fanetti, padrón S|Nº.
Establecer que la ruptura de la relación funcional se verificó al vencimiento de las licencias pendientes.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina Movimiento de Personal.
27) (C. C.) 3|pub. 40619 Mz.4-v.mz.6.

NOTIFICACION
OSE
Administración de las Obras Sanitarias del Estado

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado con fecha 30 de enero de 1980 RD. 436|980
Dar por finalizada la contratación de los servicios del Peón de la Unidad Redes de Montevideo, Sr. Rufino V. Quian, padrón Nº 9499, a partir del 31 de enero de 1980.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina Movimiento de Personal.
27) (C. C.) 3|pub. 40620 Mz.4-v.mz.6.

NOTIFICACION
OSE
Administración de las Obras Sanitarias del Estado

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado con fecha 28 de agosto de 1979 RD. 2318|979.
Dar por finalizada la contratación de los servicios de la Oficinista 2 de la Unidad Redes de Montevideo, Sra. Blanca Cubito de Toriani, padrón Nº 5657, a partir del 23 de julio de 1979 en méritos a la renuncia presentada.
Se le da por notificada por las presentes publicaciones. — Oficina Movimiento de Personal.
27) (C. C.) 3|pub. 40621 Mz.4-v.mz.6.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA RECTORIA
Notificación

Se notifica al señor MIGUEL ORTIZ VALVERDE la siguiente resolución adoptada por el señor Interventor de la Universidad de la República, recaída en expediente Nº 159/80/REC. adj. 923/80/DER.:

"Montevideo, 14 de febrero de 1980. — Visto: la solicitud de reválida de título de Licenciado en Derecho expedido por la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca, presentada por don Miguel Ortiz Valverde;

Resultando: que el Decanato Interventor de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales por resolución de fechas 17 de noviembre de 1975 y 31 de mayo de 1977 entendió necesario que el peticionante aprobara previamente las siguientes asignaturas del Plan 1942: Sociología, Finanzas y Legislación del Trabajo y Previsión Social, exigiéndose asimismo la aprobación de las tres Prácticas Forenses del respectivo Plan de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, todo el cual surge de la fotocopia de los falsos expedientes numerados como el 8321/75 y 8853/75 que lucen de fojas 2 a fojas 15 de los presentes obrados;

Considerando: que este Rectorado comparte el criterio expuesto por la Dirección General de Servicios Jurídicos de fojas 12 a 15 de los presentes obrados, que luego de precisar lógicamente el concepto y las implicancias de la "razonable equivalencia" que debe expedirse la reválida solicitada sin las exigencias a que aludían los informes del Decanato Interventor de la Facultad de Derecho ya mencionadas en el Resultando de la presente resolución.

Atento: a lo dispuesto en el artículo 12 y concordantes del Tratado de Intercambio Cultural celebrado entre Uruguay y España el 13 de febrero de 1964 y ratificado en forma por la República Oriental del Uruguay, a lo dispuesto en el decreto 921/73, resoluciones del Poder Ejecutivo de fechas 4 de febrero de 1975 y 3 de noviembre de 1976 y resolución del MEC del 20 de enero de 1977; el Rector Interventor de la Universidad de la República, en uso de sus atribuciones delegadas, resuelve:

1) Revalidar el título de Licenciado en Derecho expedido por la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca a don Miguel Ortiz Valverde por el de Doctor en Derecho y Ciencias Sociales expedido por la Universidad de la República.

2) Notifíquese al interesado, comuníquese a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y pase a sus efectos a Sección Bedelía General de la Dirección General de Secretaría. — Cr. Jorge A. Anselmi, Rector Interventor".
27) (C.C.) 3|pub. 40637 Mz.5-v.mz.7

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA RECTORIA
Notificación

Se notifica al señor GABRIEL HERNANDEZ la siguiente resolución adoptada por el señor Rector Interventor de la Universidad de la República, recaída en expediente Nº 10056/79/SEC.:
"Montevideo, 28 de diciembre de 1979. — Visto y considerando: la renuncia presentada por el funcionario de la División Suministros y Servicios (Departamento de Mantenimiento), señor Gabriel Hernández;
Atento: a lo dispuesto en el decreto 921/973, de octubre 28 de 1973;
El Rector Interventor en uso de atribuciones delegadas, resuelve:
1º) Acéptase la renuncia presentada por el funcionario de la División Suministros y Servicios (Departamento de Mantenimiento), señor Gabriel Hernández, al cargo de albañil (Contrato zafral) puesto Nº 8058 (Esc. Ac, Gº 8, 40 hs.).
2º) Comuníquese, etc. — Cr. Jorge A. Anselmi, Rector Interventor".
27) (C.C.) 3|pub. 40648 Mz.5-v.mz.7.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES BANCARIAS
NOTIFICACION

Se notifica por este medio a la señora TERESA BRIGIDA TORTONA de SETTI la resolución del señor Director, de fecha 4 de febrero de 1980. R. 457/980:
Reconocerle al señor Victorio Setti Tortona, la siguiente Categoría Laboral, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º de la ley 12.169:
— Sub Conserje. 3 años, 9 meses (incluidos 2 años de antigüedad ficta). Banca Privada. — Rodolfo Oribe Aguirre, Jefe Sección Asuntos Legales. — Enrique Fava Alvarez, Jefe de Departamento Secretaría de Gerencia (Int.).
27) N$ 52,50 3|pub. 04264 Mz.5-v mz.7.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES BANCARIAS
NOTIFICACION

Se notifica por este medio al señor ADOLFO SALDAÑA la resolución del señor Director, de fecha 30 de enero de 1980; R. Nº 361/980.
Reconocerle la siguiente categoría laboral, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º de la ley 12.169:
— Auxiliar. 18 años, 1 mes. Banca Privada. — Rodolfo Oribe Aguirre, Jefe Sección Asuntos Legales. — Fernando Fampín Moure, Gerente.
27) N$ 42,00 3|pub. 04263 Mz.5-v.mz.7.

INMOBILIARIA ARGENTA S. A.
Extravío de Documentación

Habiéndose extraviado la totalidad del paquete accionario de esta sociedad por un valor nominal de N$ 5.000,00, se avisa a quienes pudie-

tan tener en su poder dichas acciones que deben presentarse con las mismas en la Avenida 18 de Julio 1559, piso 5º apto 8º, hasta el 25 de marzo de 1980. No haciéndolo así, perderán todo valor para la sociedad que procederá a la nueva impresión y emisión cuando corresponda. — Montevideo, 3 de marzo de 1979. — El Directorio.
27) N$ 140.00 10|pub. 4236 Mzo.5-v.mzo 18

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO

Habiendo cumplido las Estancias Pardo Santayana con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos (artículo 57, incisos A) y B) que se refiere a la extensión de Duplicados de Pedigree, se hace saber que se hará en el término de treinta días, nuevos certificados, siempre que no se presentare a esta Oficina alguna persona haciendo objecciones.
Raza: Normando
Sexo: Hembra.
Inscripción: Nº 24.608.
Nacido: 12|9|978.
27) N$ 17.50 3|pub. 3886 Feb.29-v.mz.5.

"VIDA MARITIMA. EL BOLETIN AVISADOR COMERCIAL"
Cesión de cuota indivisa

Por documento privado de fecha 9 de enero de 1980, MARIA ELIDA CAPUTO cedió a Luisa Casilda Machado de Benvenuto las 3|16 avas partes indivisas que le correspondían en la Sociedad Colectiva "Vida Marítima. El Boletín Avisador Comercial". — Acreedores: Misiones 1475, Piso 3, Esc. 2.
27) N$ 105.00 10|pub. 3922 Mzo.3-v.mzo.14.

ALIMENTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que en autos: "Testa, Leonor contra GALBAN, JULIO ROMEO. Alimentos" (Ficha D 940|976). se presentó Julio Romeo Galbán solicitando el cese de la pensión, motivo de autos emplazándose a Leonor Testa, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días. bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio tramitándose estos autos por medio de la Defensoría de Oficio. — Montevideo, octubre 25 de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
27) N$ 210.00 30|pub. 1821 Feb 6-v.mar.20

SUCESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en autos: DELGADO CORREA, JUAN MARIA. "Sucesión" (Ficha 539|1963) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Mireya Delgado Debali de Fernández y a todo interesado para que comparezca a estar a derecho en este juicio; bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de diciembre de 1979. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
27) N$ 210.00 30|pub. 32322 Dic.21-v.dic 31. Feb.1º-v.mz.7.

ACCION PAULIANA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hacen saber que se han presentado MAGDALENA FERBER de CAT SILVIA IBARRA y HECTOR VIANA MARTORELL, promoviendo acción pauliana contra María de la Concepción Ballester Molina de Jorba; Pedro Jorba Gallart y Pedro Carlos, José Luis, Pilar Inés y Rafael Jorba Ballester, como promitentes compradores de las unidades 401. 201 y 301 del padrón número 32.430 correspondiente al inmueble ubicado en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Solano Antuña 2805|09.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a Pedro Jorba Gallart, Pedro Carlos, José Luis y Pilar Inés Jorba Ballester a estar a derecho y contestar la demanda en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos Emplazándoseles por el término de noventa días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo mayo 15 de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
27) N$ 336 00 30|pub. 1458 Feb.1º-v.mzo.17.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: EYRAS NILDA NORMA, "Escrituración de Oficio", (Ficha C. 1 062|979), se intima a Rafael Stipanicic Malinarte o sus herederos para que comparezcan a esta Sede en el término de noventa días a otorgar la escritura de enajenación prometida referente a la unidad 002 construida en el padrón matriz 129.038 situado en la Vigésimocuarta Sección Judicial de este Departamento.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 25 de febrero de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
27) N$ 210.00 30|pub. 4362 Mz.5-v ab.22.

SUCESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "FERRER ABREU o ABREU de DIAZ VICENTA, Sucesión" (Ficha A. 560|978) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Omar Antonio Adinolfi Ferrer, para que comparezca a manifestar si acepta o repudia esta herencia bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Montevideo, 18 de diciembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
27) N$ 168 00 30|pub. 4231 Mzo.5-v.abr.22

AUXILIATORIA DE POBREZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dictado en autos caratulados: Madruga, Diva contra MIGUEL ANGEL SARLI. "Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha C 3 234|979), se cita llama y emplaza a Miguel Angel Sarli, por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho y a contestar el traslado de la demanda iniciada por Diva Madruga por Auxiliatoria de Pobreza bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo 14 de diciembre de 1979. — María Emilia Gleiss. Actuaria
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 33824 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.mz.7.

CONCORDATO PREVENTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno en autos caratulados. BLANCO ABREU; JUAN y GRACIELA GOMEZ de RIVERO. "Concordato Preventivo" (Ficha V 397|979), se convoca a los acreedores a la reunión que se celebrará en esta sede sita en la calle 25 de Mayo 523, 1er. piso el día 30 de abril de 1980 a las 14 horas.
Se previene: a) Que el balance y demás documentos presentados por el deudor así como el informe del Contador. podrán en todo tiempo ser examinados en esta Oficina. 2) Que las observaciones sobre la verdad, cantidad y calidad de los créditos podrán ser presentados dentro del plazo de veinte días contados desde la primera publicación.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1º de febrero de 1980. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
27) N$ 98.00 10|pub. 3629 Feb.27-v.mar.11.

YACENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado que en autos: ROSEMBERG, MARGOT OTTILIE. "Yacencia" (Ficha V|497|979), se decretó la apertura de la sucesión de Margot Ottilie Rosemberg Cohn, citándose a los herederos y acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos.
Estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1 125, del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 31 de octubre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
27) (C. C.) 20|pub. 33325 Nov.14-v.nov 27. Feb.22-v.mz.6.

IMPERO S. A.
CONCORDATO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: IMPERO S. A.. "Concordato" (Ficha B 873|978) en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40 y 36 de la ley 2.230 de 2 de junio de 1893, se efectúa la publicación de la providencia recaída:
"Nº 15.665. — Montevideo, diciembre 31 de 1979. — Vistos; atento a la presentación del concordato preventivo acordado extrajudicialmente por la gestionante, no mediando oposición de los acreedores informantes y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público. Decrétase la homologación del concordato preventivo extrajudicial presentado por Impero S. A.; y háganse las publicaciones pertinentes. Oportunamente, vuelvan". — Montevideo, 21 de febrero de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
27) N$ 42.00 5|pub. 3866 Feb.29-v.mzo.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: CARLOS GREGORIO NOLLA (Ficha S 149|979), se cita llama y emplaza a: Blanca Asunción Nolla Cardozo para que comparezca en estos autos por el término de noventa días a aceptar la herencia bajo apercibimiento de nombrársele Curador a los efectos pertinentes — Montevideo, 13 diciembre de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
27) N$ 168.00 30|pub. 1528 Feb.1º-v.mar.17.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: CACERES NEDA, BEATRIZ contra Suc. de REGINO HILARIO HERNANDEZ SARATE "Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha A 393|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los posibles interesados para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 12 de noviembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
27) N$ 168 00 30|pub 2178 Feb 11 v mar 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: Mirtha Alcira Cazet c: LUIS LAMENDOLA (Fa. E. 811|979) se cita y emplaza por el término de noventa días a Luis Lamendola para que comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — En fe de ello extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los tres días del mes de diciembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
27) N$ 210.00 30|pub. 1567 Feb.1º-v.mar.17.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictado en autos caratulados: Ana Martínez de Martínez contra ANTONIO MARTINEZ y FILOMENA CABRAL. "Posesión notoria" (Ficha C. 1951|1978), se cita, llama y emplaza a Manuel e Isolina Martínez, por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho y a contestar el traslado de la demanda iniciada por Ana Martínez de Martínez, por posesión notoria, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 14 de diciembre de 1979 — La interesada goza de auxiliatoria de pobreza. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 40511 Feb.26-v ab 14.

DESALOJO UN AÑO
Juzgado de Paz de la Decimoprimera Sección

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, dictada en autos: "Oficina Baldovino S.R.L. contra JOSE MARIA CENSATO LARROTA - Desalojo 1 año" (Ficha Nº 1034|979), se cita y emplaza por el término de noventa días a sucesores de José María Censato, a que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Montevideo, 1º de febrero de 1980. — Esc. Olga Condenanza Haedo. Actuaria.
27) N$ 168,00 30|pub. 3215 Feb.21-v ab 9.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Rodríguez, María Cristina c|. MIGUEL, MIGUEL ANGEL, Pérdida de la Patria Potestad" (C. 575|979), se cita, llama y emplaza a Miguel Angel Miguel, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley Nº 13 209 del 17 de diciembre de 1979). — Montevideo, diciembre 20 de 1979. — Esc. Graziella Parisi, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 40565 Feb.28-v.ab.16.

CESE DE PENSION ALIMENTICIA
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Rabiales, Arnoldo c| GONZALEZ de RABIALES LUCIA "Cese de Pensión Alimenticia" (C 478|979) se cita, llama y emplaza a Lucía González de Rabiales, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibi-

miento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 26 de octubre de 1979. — Esc. Graziella Parisi, Actuaria Adjunta.
27) N$ 168.00 30 pub. 3645 Feb.27-v.abr 15.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno dictada en los autos caratulados: Larrosa Escobar José Francisco contra PEÑA, JOSE RICHARD. "Pérdida de la Patria Potestad" (C 584|979), se cita, llama y emplaza a José Richard Peña, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13 209). — Montevideo, diciembre 19 de 1979. — Esc. Graziella Parisi, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13 209) 30|pub. 40377 Feb.13-v.mz.27.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: MEDEROS DE FERNANDEZ, YOLANDA y FERNANDEZ, EMILIO contra SANCHO, BLANCA ESTHER "Pérdida de la Patria Potestad" (C 556|979) se cita, llama y emplaza a Blanca Esther Sancho para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — (Publicación gratuita ley del 17|12|63, Nº 13 209) — Montevideo, diciembre 20 de 1979. — Esc. Graziella Parisi, Actuaria Adjunta.
27) (R 20|4|55) 30|pub. 40338 Feb 11-v mar 25.

GUARDA
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: VEGA, ANA LUISA contra MAURI, DANIEL "Guarda" (C 144|979), se cita, llama y emplaza a Daniel Mauri para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio — (Se deja constancia que le fue concedida auxiliatoria de pobreza). — Montevideo, diciembre 10 de 1979. — Esc. Graziella Parisi, Actuaria Adjunta.
27) (R.20|4.55) 30|pub 40338 Feb.11-v.mar 25

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno dictada en los autos caratulados: "Azzoni, Renato y Ras quaini de Azzoni Rosella contra RIBERO, MARGOT. Pérdida de la Patria Potestad" (C 522|79) se cita, llama y emplaza a Margot Ribero, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963. Nº 13 209) — Montevideo, noviembre 26 de 1979. — Escribana Graziella Parisi, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 33842 Dic.24-v.dic.31. Feb 1.o.-v.mz.10

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Andrade, Jorge y Mier, Obdulia Esmeralda contra MARQUEZ, HUMBERTO y SOSA PERLA BEATRIZ "Pérdida de la Patria Potestad" (C 587|1979), se cita, llama y emplaza a Humberto Márquez y a Perla Beatriz Sosa, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17|12|63, Nº 13 209). — Montevideo, 26 de diciembre de 1979. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub 40513 Feb.26-v.ab.14.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno Dr Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza a Gladys Ester Arena, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: LOPEZ, JOSE LUIS y BLANCO MORAES, ELMIRA contra BENTANCOR GARCIA, NELDO AGUSTIN y ARENA, GLADYS ESTER "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B Nº 985, Año 1979), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13 209 del 17 de diciembre de 1963 — Montevideo diciembre 11 de 1979 — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
27) (R 20|4|55) 30|pub. 40376 Feb 28-v.abr 16

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr. Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza a NORMA INES BARROTTI, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Casais, Mario contra BARROTTI, NORMA INES. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" Nº 38, año 1979), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley número 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.
En fe de ello: de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los diez y siete días del mes de abril de mil novecientos setenta y nueve. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 40510 Feb.26-v ab.14.

AUMENTO DE PENSION ALIMENTICIA
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr. Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza a BERGES HENRI, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados Pastorino Yolanda contra BERGES HENRI. "Aumento de Pensión Alimenticia" (Ficha A, Nº 616 del año 1979), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 13 de febrero de 1980. — Esc. Nelly H. García de Cestau, Actuaria Adjunta.
27) N$ 168.00 30|pub. 4069 Mz.4-v ab.21

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a los señores Noel Bodeaut y Martha López, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Daleiro, Bonifacio y Terra de Daleiro, Angela" contra BODEAUT, NOEL y LOPEZ, MARTHA. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B 399|978), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13 209 del 17 de diciembre de 1963 — Montevideo, octubre 19 de 1979 — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
27) (L 13 209 30|pub 40471 Feb.22-v.ab.10.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno Dr. Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza a GLORIA GRISEL AGUERRONDO, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Da Silva o Da Silva Silveira, Pedro y Bertua Cuadrado de da Silva o Da Silva, Beatriz Susana contra AGUERRONDO, GLORIA GRISEL. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" número 1.044 año 1979), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley Nº 13 209 del 17 de diciembre 1963 — Montevideo, diciembre 14 de 1979 — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13 209) 30|pub 40416 Feb.15-v ab 4.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza a Federico Luis Bonino, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Mazzini, Laura María, contra BONINO, FEDERICO LUIS - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B Nº 1125, año 1979), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963 — Montevideo, febrero 13 de 1980. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209|963) 30|pub. 40443 Feb.21-v.ab.9.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza a Guillermo Gómez Pereyra, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Fernández Vázquez, Martha Mabel, contra GOMEZ PEREYRA, GUILLERMO - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" Nº 1152, año 1979), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13 209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, febrero 19 de 1980. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13 209|963) 30 pub. 40445 Feb.21-v.ab.9.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza a María Teresa Hernández, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Blanco Nelly Isabel y Bardesio, Antonio Mercedes c|HERNANDEZ, MARIA TERESA. Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" Nº 1121 año 1979) dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado en la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, noviembre 30 de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13 209 30|pub. 40306 Feb.7-v.mzo.21

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Juan Carlos Fernández Sosa se cita, llama y emplaza a Hugo Walter Ercila o Ercilia para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Franco González, Olga Lilian o Liliam contra ERCILA o ERCILIA, HUGO WALTER. Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B. Nº 1022|979) dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13 209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, 30 de noviembre de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
27) (17|12|63) 30|pub. 33815 Dic.20-v.dic 31. Feb.1º-v.mar.6.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza a ETHEL ACOSTA, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Artola de Jubín, María Cristina y Jubín, Juan José c. ACOSTA ETHEL. Pérdida de la Patria Potestad". (Ficha "B" Nº 1.074, Año 1979), dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13 209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, diciembre 11 de 1979 — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13 209) 30|pub. 42245 Feb.1º-v.mzo.17.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr. Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza a AMELIA NAIR CAPEZZOLO para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Pereyra, Domingo Roberto y Gallo de Pereyra, Miguela contra CAPEZZOLO, AMELIA NAIR "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B Número 1.024, año 1979), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Este edicto se ampara en lo preceptuado por la Ley Nº 13 209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, diciembre 5 de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
27) (L.17|12|63) 30|pub. 40298 Feb.6-v.mar.20.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno Dr. Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza a los señores JESUS CUDEIRO y GLADYS BARATTA, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Ministerio Público contra JESUS CUDEIRO y GLADYS BARATTA "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B Número 1.065. Año 1979), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Este edicto se ampara en lo preceptuado por la Ley Nº 13.209 del 17 de diciembre de 1963 — Montevideo, 14 de diciembre de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
27) (L.17|12|63) 30|pub. 40294 Feb.6-v.mzo.20.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno: Dr. Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza al Sr LUIS MARIA DUBRA AMARELLE para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Naguil Moratorio, Luis Eduardo y Usienghi Fleitas de Naguil, Ema Beatriz contra DUBRA AMARELLE LUIS MARIA "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" Nº 1.064 Año 1979), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley Nº 13 209 del 17 de diciembre de 1963 — Montevideo, diciembre 10 de 1979 — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13209) 30|pub. 33835 Dic 21-v dic 31. Feb 1º-v.mar.7.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno Dr. Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza a los señores LUBIO NOEL GOMEZ y BEATRIZ CRUDELLI, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: César Antenor De Barros y Moreima González c| LUBIO NOEL GOMEZ y BEATRIZ CRUDELLI "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B 846|979) dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Este edicto se ampara en lo pre-

ceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963".

En fe de ello: de mandato judicial y a sus efectos, se expide el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los diez días del mes de octubre de mil novecientos setenta y nueve. — Esc. Nidia Iris Martori Actuaria Adjunta.

27) Ley 13 209 30|pub. 40218 Feb.1º-v.marz.17.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza a los señores JUAN GERMAN KELLENBERGER y OLGA ACOSTA, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados. "Crespi de Sasiain o Sasian, Almudena Beatriz y Sasiain o Sasian, Bentos José Armando contra KELLENBERGER, JUAN GERMAN y ACOSTA, OLGA Pérdida de Patria Potestad" (Ficha "B" Nº 1.123 año 1979), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio (Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963 habilitándose la Feria Judicial Mayor a los solos efectos del emplazamiento) — Esc Nidia Iris Martori Actuaria Adjunta. — Montevideo 26 de diciembre de 1979 — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 40044 Feb.4-v.mz.18

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza a MIRTHA GLADYS SILVA LESCANO o LEZCANO, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Gadea Fraygola de Burgos, Coralia contra SILVA LESCANO o LEZCANO MIRTHA GLADYS "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" número 1.041 bis año 1979) dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley Nº 13 209 del 17 de diciembre de 1963 — Montevideo diciembre 5 de 1979 — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta

27) (Ley 13.209) 30|pub. 33820 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.mz.7.

CANELONES

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: "Brassesco Sonia Lilián" contra DAMADIEL ISLAIN BUZZI. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C 381|979), se cita, llama y emplaza al señor Damadiel Islain Buzzi, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Las Piedras 24 de diciembre de 1979. — Graciela V González López, Actuaria

27) N$ 210 00 30|pub. 3282 Feb.22-v.abr.10

COBRO DE PESOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: Molino Carmelo S A contra GRIMOLDI, FELIX, "Cobro de pesos" (Ficha C Nº 546|1979), se cita, llama y emplaza al demandado Félix Grimoldi, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y se le cita para la audiencia de conciliación fijada para el día 20 de marzo de 1980 a la hora 15.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Carmelo, 31 de diciembre de 1979. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria

27) N$ 70.00 10|pub. 3568 Feb.26-v mz 10.

FLORES

CITACION
Intendencia Municipal de Flores

La Intendencia Municipal de Flores cita a las siguientes personas, para que concurran a sus oficinas a notificarse de las resoluciones recaídas en los Expedientes Municipales que se expresarán, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la última publicación, bajo apercibimiento de darlas por notificadas. (Art. 51 del Código Tributario)

—Señor Rubinson Rosa Escalante, expediente Nº 785.591.

—Señor Sineer E. Caballero, expediente número 785 713.

—Señor Juan Ramón Brown, expediente número 785 869.

—Señor Jorge Machado y otros, expediente Nº 786 608. — Trinidad, febrero 22 de 1980. — Cnel. Ventura Cancela, Intendente Municipal — Wilfredo Camacho Vanni, Secretario Administrativo.

27) (C. C.) 3|pub. 40632 Mz.4-v.mz.6.

MALDONADO

COBRO DE PESOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Rocco, Carmelo C| FALABELLA, JUAN CARLOS y otros. Cobro de pesos". (Ficha 827|979) se cita, llama, y emplaza a los demandados Ricardo Ceide Auguste, Francisco Giambroni y Juan Carlos Falabella, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirán los trámites hasta su terminación. — Maldonado, once de febrero de mil novecientos ochenta. — Dra. Emma C. Moreira, Actuaria Adjunta.

27) N$ 210.00 30|pub. 3702 Mz.3-v.ab.18.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Luzardo, Alma Russy C| TAYLOR, CARLOS. Pérdida de la Patria Potestad". (Ficha 147|979) se cita, llama y emplaza a Carlos Taylor para que comparezca a estar a derecho en autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de considerársele rebelde y designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Habilítase la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Maldonado, ocho de enero de mil novecientos ochenta. — Dra. Emma C. Moreira, Actuaria Adjunta.

27) N$ 210.00 30|pub. 3672 Mz.3-v.ab.18.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en los autos caratulados: "Viera de Britos, Daniel y otro - BURGUEÑO, MARIO y otra. Pérdida de Patria Potestad y Legitimación Adoptiva". (Ficha 134|979) se emplaza a los señores Mario Burgueño y Raquel Guattini a que comparezcan en el término de treinta días a este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Maldonado, 11 de febrero de 1980. — Dra. Emma C. Moreira, Actuaria Adjunta.

27) N$ 70.00 10|pub. 3676 Feb.28-v.mzo.12.

RIO NEGRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia
PRESCRIPCION DE UN VEHICULO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: CONRADO WASHINGTON ZECCA. "Prescripción Adquisitiva de un vehículo". (Letra A. Nº 416|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Conrado Washington Zecca, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: automóvil Marca Ford Taunus, modelo 1949, empadronado en la ciudad de Pan de Azúcar, Departamento de Maldonado con el Nº 096, matrícula del mismo departamento B-1096, número de motor 36 806 En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, febrero 7 de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

27) N$ 336.00 30|pub. 3911 Mzo.3-v.ab.18.

SAN JOSE

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "Rodríguez Auro César y Otra c| FACCIO PETRONA CARMEN y OTRO, Pérdida de la Patria Potestad", (Fa. A. 1.396|979) se cita y emplaza a Petrona Carmen Faccio y Alberto Lemos para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — (Publicación gratuita - ley del 17 de diciembre de 1963 número 13 209). — San José, 28 de febrero de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 40635 Mz.5-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
CITACION

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: PEREZ, MARIA CRISTINA. Solicitud. (Fa. A-1 232|979), se cita, llama y emplaza a CARLOS ROBERTO CARDOZO, por el término de treinta días a que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le iniciará María Cristina Pérez, por sola voluntad, bajo apercibimiento de que en caso de su no comparecencia se le designará Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. Se hace saber que la gestionante está auxiliada de pobreza. — San José, febrero 12 de 1980. — Esc Fernando C Capote López, Actuario Adjunto.

27) (R.20|4|55) 10|pub. 40595 Mzo.3.v.mzo.14.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en autos: PALACIO, MIGUEL ARTURO y Otra contra DELGADO ROSENDO TOMAS y Otra. "Pérdida de la Patria Potestad" (A 1041|979), se cita, llama y emplaza a Rosendo Tomás Delgado y María Angélica Creciente de Delgado, por el término de noventa días a que comparezcan a estar a derecho en el juicio que por Pérdida de Patria Potestad le han iniciado Miguel Arturo Palacio y María Antonia Salinas, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio Esta publicación es gratuita de acuerdo a la ley 13 209 de 17|XII|963 Y a los efectos legales se hace esta publicación Habilitándose la Feria Judicial Mayor — San José, diciembre 31 de 1979 — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto

27) (L. 13.209) 30|pub. 40105 Feb 4-v mz.18

SORIANO

PARTICION

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: Blanca Angélica Díaz de Méndez y Otros c| PETRONA MARIA OLIVARES SILVA y OTROS "Partición" (Ficha 1.510|979) se cita, llama y emplaza a los herederos de Ascención Anita, Gabino Virgen, Pedro Paulino Olivares Silva y Eustaquio Pilar Díaz Silva y a todos los que se consideren con derecho en esta gestión a comparecer ante este Juzgado por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — A los efectos judiciales se hacen estas publicaciones — Mercedes, 5 de febrero de 1980. — Esc Martín Irisarri, Actuario.

27) N$ 70.00 10|pub 3584 Feb.27-v.mar.11.

TACUAREMBO

DROGUERIA TEIXEIRA S. A.

A LOS TENEDORES DE ACCIONES.

Habiéndose dispuesto el Canje de Acciones por nuevos títulos en valores representativos en N$ (nuevos pesos m|n.), los señores Tenedores de Acciones, deberán realizar dicha operación en un plazo de 30 días calendario a contar de esta fecha, concurriendo a tales efectos a Escribanía Ferraz, Ituzaingo Nº 238 de la ciudad de Tacuarembo.

Se advierte que transcurrido dicho lapso, y puestos en circulación los nuevos títulos de referencia, los actuales carecerán de todo valor. — Tacuarembo, 16 de febrero de 1980 — El Directorio.

27) N$ 175 00 10|pub. 3576 Feb.26-v mz.10.

TREINTA Y TRES

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a VICTOR HUGO ALVES (Ficha Nº 888,C|1979), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por daños y perjuicios y lucro cesante, le inició don Luis Alves Vergara, bajo apercibimiento de que si no compareciera se le designará defensor de oficio con quien se seguirá este juicio — Treinta y Tres, 24 de diciembre de 97[illegible] — Esc. María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria

27) N$ 168.00 30|pub. 4190 Mz.4-v.ab.25.

AVISOS DEL DIA

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 3 de marzo de 1980

Cambios y Arbitrajes del Día

MERCADO DE CAMBIOS

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300	N$ 4,81000	N$ 4,82750	1,7815
Austria	Chelín Austríaco	0700	” 0,67520	” 0,67730	12,6900
Bélgica	Francos Belgas	0800	” 0,29640	” 0,29730	28,9100
Canadá	Dólares Canadienses	2309	” 7,48500	” 7,52250	1,1430
Dinamarca	Coronas Danesas	1800	” 1,54000	” 1,54750	5,5575
España	Pesetas	2100	” 0,12760	” 0,12800	67,1400
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	” 8,57500	” 8,59600	1,0000
Francia	Franco Francés	2600	” 2,05250	” 2,05750	4,1820
Holanda	Florines Holandeses	3100	” 4,37500	” 4,39000	1,9590
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	” 19,33250	” 19.34250	U$S 2,2500
Italia	Liras	3500	” 0,01038	” 0,01041	825,2500
Japón	Yens	3600	” 0,03449	” 0,03470	247,7000
Noruega	Coronas Noruegas	4600	” 1,73750	” 1,74500	4,9275
Portugal	Escudo Portugués	5200	” 0,17860	” 0,18020	47,7000
Suecia	Coronas Suecas	5800	” 2,02250	” 2,03250	4,2325
Suiza	Francos Suizos	5900	” 4,99750	” 5,02250	1,7115

OTROS ARBITRAJES

Argentina	Pesos Ley	0500	—	—	1.705,0000
Australia	Dólares Australianos	0105	—	—	0.8850
Brasil	Cruceiros	1000	—	—	45.1100
Nueva Zelandia	Dólares Neozelandés	1490	—	—	0.9804
Sudáfrica	Rand Sudafricano	1620	—	—	0.8385

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

Argentina	Peso Ley Billete	0501	N$ 0,00499	N$ 0,00500	—
Brasil	Cruceiro Billete	1001	” 0,18200	” 0,18300	—
Estados Unidos	Dls. USA Cable	2224	” 8,58000	” 8,58500	—
Estados Unidos	Dls. USA Billete	2225	” 8,59000	” 8,59500	—
Estados Unidos	Dls. USA Fdo. B.C.U.	2223	” 8,58500	” 8,59000	—

COTIZACIONES A TERMINO

EE.UU. — 1 Dólar USA — Fdo B.C.U.

Al 29/02/80	N$ 8.57200	N$ 8.59300	Al 28/03/80	N$ 8.63700	N$ 8.65900
Al 30/04/80	” 8.74100	” 8.76300	Al 30/05/80	” 8,86400	” 8,88600
Al 30/06/80	” 8,98100	” 9,00300			

EURO - DOLAR Y ORO

Londres Libo	Cierre - 6 Meses	9100	—	—	17 1/8
Londres Oro	Onza Troy - Cierre	9000	—	U$S 635,00	—

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambios al cierre de las operaciones.

27) (C. C.) 1|pub. 40657 v-mr.6.

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO GOLOVCHENKO (Ficha V. 302|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 7 de junio de 1979 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 4461 Mzo.6-v.mzo.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS VIGNA o VIÑA PIZANO (Ficha V. 1.254|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de febrero de 1980. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 4509 Mzo.6-v.mzo.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUSTINO PEREIRA DE AVILA y MARIA FAUSTINA VIERA (Ficha E. 986|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 9 de octubre de 1979. — H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 4423 Mzo.6-v.mzo 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PETRONA CURBELO o CURBELO de GERVAS (Ficha S. 732|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 4486 Mzo.6-v.mzo.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AGUSTINA GRANIELLO o GRANIELLO de STEFANO o DESTEFANO o STEFFANO o D'STEFANO de GONZALEZ (Ficha S. 56|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de marzo de 1980. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta
1) N$ 56.00 10|pub. 4519 Mzo.6-v.mzo.19

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIA RIVAS JACKSON de MAQUEIRA o MAQUEIRA (Ficha S. 598|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 22 de febrero de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 4131 Mzo.6-v.mzo.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER URUGUAY SANCHEZ HERNANDEZ (Ficha S. 2.878|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 4 de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario
1) N$ 42.00 10|pub. 4493 Mzo.6-v.mzo 19

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DESIDERIO GONZALEZ LAREDO (Ficha 374|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 25 de febrero de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 4497 Mzo.6-v.mzo.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO IMIA (Ficha 370|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de febrero de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 4511 Mzo.6-v.mzo.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCELINO EDUINO ROJAS (F. C. 914|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de febrero de 1980. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 4381 Mar.6-v.mar.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FERNANDEZ RODRIGUEZ (Ficha S. 14|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 15 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 4410 Mzo.6-v.mzo.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL GOMEZ ABELENDA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de febrero de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 4378 Mar.6-v.mar.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL PAZ PIÑEYRO (Ficha A. 618|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de diciembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalia, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 4514 Mzo.6-v.mzo.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PETRONA PINTOS de FIORI (Ficha F. 62|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de febrero de 1980. — María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 4500 Mzo.6-v.mzo.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CANDIDA MARIA BRANDON GARCIA y JESUS REY SANJURJO (Ficha F. 1.600|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1979. — María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 4513 Mzo.6-v.mzo.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRMA o IRMA ROMANA o IRMA RAMONA PEREIRA DEL BUENO (Ficha A. 20|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de febrero de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 4471 Mzo.6-v.mzo.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ISABEL ROMERO o ROMERO de ORGES; JUAN HERMENEGILDO o HERMENEGILDO JUAN o JUAN HERMENEGILDO REGINO ORGES o ORGE (Ficha V. 1.893|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de diciembre de 1979. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 4457 Mzo.6-v.mzo.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO COITINHO ESMORIS (Ficha E. 49|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de febrero de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 4453 Mzo.6-v.mzo.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de YAMIL AGUSTIN MOYANO (Ficha E. 13|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 12 de febrero de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 4472 Mzo.6-v.mzo.19

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FRANCISCA ZABALETA y ONSALO de AZPIROZ (Ficha E. 1.219|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto
1) N$ 42.00 10|pub. 4088 Mzo.4-v.mzo.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS BORROMEO CAMEJO (Ficha S. 521|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de febrero de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub 4383 Mar.6-v.mar.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO CIRILO o CIRILO CARAMES (Ficha S. 605|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 28 de febrero de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 4382 Mar.6-v.mar.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN TANUS o CARMEN TANUS de DUMIT (Ficha S|625|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de febrero de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 4518 Mzo.6-v.mzo.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de NATIVIDAD GOMEZ de GUILLEN, FELICIANA o FELICIA GUILLEN GOMEZ y MANUEL PASCASIO GUILLEN GOMEZ (S. 3401|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 diciembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 4376 Mar.6-v.mar.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GENARO ANACLETO BENTANCUR PERAZA (S| 3.301|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1980. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 4498 Mzo.6-v.mzo.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PROSPERO GUILLERMO PASTORINO GRASSO (F. C. 9.980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos.

— Montevideo, 29 de febrero de 1980. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 4384 Mar.6-v.mar.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FERNANDO ALMEIDA DESPOSITO (F. A. 37|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 27 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 4499 Mzo.6-v.mzo.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO RODRIGUEZ ABELLA (S. 35|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de febrero de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 4385 Mar.6-v.mar.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO MACAZAGA CABRERA (Ficha número 55|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 28 de febrero de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 4460 Mzo.6-v.mzo.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERARDO ERNESTO PALUMBO o PALUMBO SPOSITO (S-7|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 15 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 4512 Mzo.6-v.mzo.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER SCUTO IGLESIAS de FIGUEIREDO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de febrero de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 4380 Mar.6-v.mar.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELBIA ROSTAGNOL de TORRES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de febrero de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 4379 Mar.6-v.mar.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLEOPATRA GENOVEVA CORBO DE DE LEON, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 25 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 4444 Mzo.6-v.mzo.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA PEREZ de PEÑA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 25 de 1980. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 4503 Mzo.6-v.mzo.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO REZNIKAS AMERICA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 28 de 1980. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 4506 Mzo.6-v.mzo.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SE BASTIAN VIRGINIO MELLANO MELLANO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 13 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 4516 Mzo.6-v.mzo.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLORENTINO DICCEA (F. 1241|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de octubre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 4377 Mar.6-v.mar.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO DE VITA TOMEO (F.49|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de febrero de 1980. — Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 4458 Mzo.6-v.mzo.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO REGALADO MIRABALLES SILVERA (Ficha A. 39|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 25 de febrero de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 4459 Mzo.6-v.mzo.19.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA GILDA GOMEZ de RIVERO y ODORICO RIVERO (Ficha A. 619|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de diciembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 4387 Mar.6-v.mar.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ENETERIO CELEDONIO UMPIERREZ y ELIA FLORISBELA DE AVILA ACOSTA (Ficha A. 35|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de febrero de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 4386 Mar.6-v.mar.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR AURELIO ALVAREZ PIANA (F. A. 587|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 3962 Mz.6-v.mz.19

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VERONICA VAZQUEZ (Fa. 351|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 4 de octubre de 1979. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 4396 Mar.6-v.mar.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de FRANCISCO GREGORIO SILVERA RODRIGUEZ SOTO SILVERA MORALES y VISITACION CLARA MORALES BARRETO de SILVERA (Ficha 431|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 6 de noviembre de 1979. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 27779 Mz.6-v.mz.19

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PRUDENCIO GONZALEZ (Ficha 917|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de noviembre de 1979. — Escribana Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 4411 Mzo.6-v.mzo.19.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BALTAZAR PANTALEON PEREZ SOSA (Ficha 86|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 21 de febrero de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 4209 Mzo.6-v.mzo.19.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS JUAN ANIBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de febrero de 1979. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 4405 Mzo.6-v.mzo.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO OCAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto. 7 de noviembre de 1979. — Esc. Angel Malvasio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 4404 Mzo.6-v.mzo.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE HERMES XAVIER ALBISTUR o JOSE HERMES XAVIER MONCORVO ALBISTUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 31 de diciembre de 1979. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario
1) N$ 56.00 10|pub. 4397 Mz.6-v.mz.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de las sucesiones de ARISTIDES MORENO, CANDIDO MORENO MORENO y CANDIDO MORENO CARDOZO (Ficha A. 1.133|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, diciembre 18 de 1979. — Angel Malvasio Laxague, Actuario
1) N$ 56.00 10|pub 4398 Mzo.6-v.mzo.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA TAFURA MENENDEZ (Ficha A. 1.148|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, febrero 12 de 1980. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 4399 Mzo.6-v.mzo.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX FORTE (Ficha A. 41 bis| 980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Salto, febrero 25 de 1980. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 4400 Mzo.6-v.mzo.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE RAMON RODRIGUEZ (Ficha A. 1.216|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, febrero 20 de 1980. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 4401 Mzo.6-v.mzo.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de DOCELINA MOTTA de MORENO (Ficha A. 1.217|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, febrero 20 de 1980. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 4402 Mzo.6-v.mzo.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINO SALVARREY o SALVARRE (Ficha A. 1.154|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, diciembre 17 de 1979. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 4403 Mzo.6-v.mzo.19

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GERALDINO COLMAN MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó diciembre 27 de 1979. — Esc. Edith Elena Baygorria Mourin, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 4412 Mzo.6-v.mzo.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELIX CHAGAS BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, febrero 14 de 1980. — Esc. Edith Elena Baygorria Mourin, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 4440 Mzo.6-v.mzo.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALEJANDRO HERNANDEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó. febrero 6 de 1980 — Esc. Edith Elena Baygorria Mourin, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 4439 Mzo.6-v.mzo.19

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesion de CARLOTA BARRIOS LOPEZ de FIERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó. febrero 25 de 1980. — Esc. Edith Elena Baygorria Mourin, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 4438 Mzo.6-v.mzo.19

3—Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

GENERAL QUIMICA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL & COMERCIAL

De acuerdo con el artículo 19 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de marzo de 1980 a las once horas, en el local de la Planta Industrial, Camino Vecinal Nº 4950, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1º) Memoria. balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1979.
2º) Designación del Directorio: Presidente y vocales.
3º) Fiscalización.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que para tomar parte de la asamblea, deberán ajustarse a lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos sociales. — Montevideo, 3 de marzo de 1980. — El Directorio.
3) N$ 84.60 3|pub. 4469 Mzo.6-v.mzo.10.

LAKESIDE S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Lakeside S. A." a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 22 de marzo de 1980 a las 11 horas, en la calle José L. Osorio 1175, apartamento 602. Se considerará el siguiente orden del día:
1º) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias y destino de los resultados correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1979.
2º) Nombrar nuevo Directorio.
3º) Designación de accionista para firmar el acta.
Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán presentar las acciones o certificados bancarios desde tres días antes hasta el momento de la asamblea.
3) N$ 21.00 1|pub. 4450 Mzo.6-v.mzo.6.

LASIL S. A.

Convoca a todos sus accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 14 de marzo a la hora 9 y 30 en la sede de la Sociedad, Avenida 18 de Julio Nº 2080, para tratar el siguiente orden del día:
a) Informe Directorio sobre situación Cesación de pagos de Lasil S. A. y medidas legales adoptadas por la sociedad;
b) Informe Directorio sobre no realización y por ende no publicación de balances de la sociedad;
c) Informe Directorio causales no realización asambleas ordinarias ni extraordinarias pedidas por los accionistas;
d) Informe Directorio retiros efectuados por único Director de la sociedad desde mayo 1978 a la fecha;
e) Informe Directorio respecto ingresos Lasil S. A. y pagos efectuados por todo concepto desde mayo 1978 hasta la fecha;
f) Remoción único Director actual de Lasil S. A. y designación nuevo Directorio.
Accionistas que representan el 50 o|o del capital integrado
3) N$ 28.00 1|pub. 4451 Mzo.6-v.mzo.6.

LARYSOL S. A.

Se convoca a asamblea ordinaria para el día 12 de marzo de 1980, a las 9 horas en el local de calle Buenos Aires 484 Esc. 21, para tratar la siguiente orden del día:
1. Memoria y balance del ejercicio cerrado el 30 de abril de 1979.
2. Elección de Directorio.
Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) N$ 14 00 1|pub. 4366 Mar.6-v.mar.6.

COMPAÑIA COMERCIAL MENDOZA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Comercial Mendoza S. A. (Co.CoMen. S. A.) para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 15 de marzo de 1980 a la hora 16 en su domicilio sito en Ruta 5 Km. 80, localidad de Mendoza Chico, departamento de Florida, a los efectos de tratar la siguiente Orden del Día:
1º) Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Resultados, Memoria e Informe del Síndico, correspondientes al XXXI Ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1979.
2º) Designación de Síndico y fijación de sus retribuciones.
3º) Designación de un accionista para firmar el acta de la Asamblea.
Se previene: Que la asistencia de los accionistas a esta Asamblea será de acuerdo a lo que establece el artículo 23 de los Estatutos Sociales, siendo obligatorio depositar las acciones o certificados con 3 días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. — Montevideo, marzo de 1980. — El Directorio.
3) N$ 56,00 2|pub. 4445 Mz.6-v.mz.7.

CLUB DEL LAGO S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 9 de marzo de 1980 a las 12 horas en Punta del Este, Calle 13 esquina 14, para tratar el siguiente orden del día:
1) Cesantía del actual Directorio y elección de nuevos miembros.
2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad en Punta del Este, Calle 13 esquina 14, o presentar certificados de banco o institución financiera hasta el momento de iniciarse la Asamblea (artículo 14).
3) N$ 21,00 1|pub. 4437 Mz.6-v.mz.6.

COLOFIN S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Colofin S. A. para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 28 de marzo de 1980, a la hora 14, en el local de la calle Misiones 1475 Piso 2º Esc. 1, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día:
1º) Consideración de la Memoria, Balance General con la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1979.
2º) Informe del Síndico.
3º) Elección del Directorio por el período 1980-1981.
4º) Elección de Síndico titular y suplente.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota importante: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o boletas de depósitos bancarios, en las Oficinas de la Sociedad con cinco días de anticipación, a la fecha indicada para la Asamblea (artículo 13 del Estatuto). — El Directorio.
3) N$ 224,00 8|pub. 4409 Mz.6-v.mz.17.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ORESTES FELIX ZAMPEDRI con LEONOR VILLARRUBIA (Ficha C. 752|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de febrero de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
5) N$ 112,00 20|pub. 4507 Mz.6-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CHEKER, CARLOS JOSE o CHEKER JURI, CARLOS JOSE con CARLEVARO, MARIA GRAZIA ALESSANDRA o CARLEVARO FORCELLATTI, MARIA GRAZIA ALESSANDRA (Ficha C. 415|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de octubre de 1979. — Nelly Alberto Actuaria Adjunta.
5) N$ 140.00 20|pub. 3967 Mz.6-v.abr.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre CARLOS ALBERTO SEVERI y JOSEFA FABER (Ficha D. 1019|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de febrero de 1980 — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria
5) N$ 112,00 20|pub. 4465 Mz.6-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADELINA PINHERO VIERA y JULIO CESAR RUMBO (V. 3121-979), citándose a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo febrero 26 de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 112,00 20|pub. 4496 Mz.6-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por JUAN PEDRO SEHABIAGA y GRACIELA LIDIA ALONSO (F. A. 577|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1979 — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 4391 Mar.6-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIA PEREZ POSTIGLIONI con CARLOS ALBERTO DEANDRAYA OCHUZO (Ficha 829|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de diciembre de 1979. — Esc. Arturo Yglesias, Actuario Adjunto.
5) N$ 112,00 20|pub. 4468 Mz.6-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SPERA LAGUARDIA LUIS y GUZZO ROMANIELLO, CONCEPCION (Ficha E. 63|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 2º de febrero de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 4389 Mar.6-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CASAL DA SILVA, JUAN ALBERTO y SPERA LAGUARDIA, TERESA (Ficha E. 65|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de febrero de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 4390 Mar.6-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor RAMON GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos que por "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. E. 897|979), el ha iniciado su cónyuge Ivonne Elvira Angelica Berthier Zunin.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 27 de diciembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 168.00 30|pub. 4392 Mar.6-v.ab.23.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 28 de diciembre de 1979 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos TERESA ELVIRA PUGA VAZQUEZ y PEDRO DE NEGRI DATTINI (Ficha Nº 1133|979), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 20 de abril de 1979. — Esc. María Teresa García, Actuaria Adjunta.
5) N$ 168,00 20|pub. 4442 Mz.6-v.ab.9.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaída en los autos: "RODRIGUEZ, NEPOMUCENO con OLGA ELENA TAMENDER - Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha A. 1010|979), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Nepomuceno Rodríguez y Olga Elena Tamender, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no hicieran tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6º y 7º, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 11 de febrero 1980. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria Adjunta.
5) N$ 168,00 20|pub. 4407 Mz.6-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 23 de octubre de 1979 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELSA GODOY y JULIO SOSA (A. 940|979), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — Salto, noviembre 20 de 1979. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
5) N$ 140,00 20|pub. 4406 Mz.6-v.ab.9.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se cita, llama y emplaza a MARIA CRISTINA LAMENDOLA (Ficha D 195|979), a estar a derecho por el término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio en los autos caratulados: Pecoits Ernesto Marcos contra Laméndola María Cristina, Divorcio causal" — Montevideo, 7 de diciembre de 1979. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto
7) N$ 56.00 10|pub. 4097 Mzo.6-v.mzo.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se cita, llama y emplaza a MIRTA PEREIRA para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados: Rodríguez, Ramón Lucio c| PEREIRA, MIRTA "Divorcio causal" (D. 553|979), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, 29 de febrero de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
7) N$ 168.00 30|pub. 4393 Mar.6-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Gomez Alba contra OTTONELLO JULIO HILARIO Divorcio" (Ficha AB. 789|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Julio Hilario Ottonello para que comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, 3 de diciembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalia, Actuaria Adjunta.
7) N$ 168.00 30|pub. 31315 Dic.12-v.dic 28 Mz.6-v.abr.7

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: "Luzardo, Alma c|TAYLOR, CARLOS, Divorcio", (Ficha Nº 1.055|979), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Carlos Taylor a estar a derecho en autos y a constituir domicilio dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán las actuaciones. — Maldonado, 1º de febrero de 1980. — Nelly Jude Cerolini de Lamberti, Actuaria Adjunta.
7) N$ 168.00 30|pub. 4413 Mz.6-v.ab.23.

10—Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: BONINI, AMALIA MIRTHA y DANTE, "Incapacidad", (Ficha CA. 392|975) se hace saber que por sentencia definitiva Nº 428 del 25 de setiembre de 1979 se declaró a Amalia Mirtha y Dante Bonini Palazzi en estado de incapacidad, designándose curador de los mismos al actual interino Juan Eduardo Bonini Palazzi. — Montevideo, 20 de diciembre de 1979. — Esc. José M. Cestau, Actuario Adjunto.
10) N$ 56.00 10|pub. 4415 Mz.6-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno en autos caratulados MARIA del LUJAN BARBOZA, "Incapacidad" (F. E. 881|978), se hace saber que con fecha 21 de diciembre de 1979 se declaró incapaz a María del Luján Barboza — Montevideo, 6 de febrero de 1980. — Raúl A. Avondet, Actuario.
10) N$ 42.00 10|pub. 4449 Mz.6-v.mz.19.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se presentó JOSE ALBERTO REYES BUYSAN, domiciliado en Sarandí 693 piso 4º, optando al título de Procurador, ofrece la declaración de Juan Pedro Labat Peluffo y Jorge Enrique Pereira Vianne. — José Reyes Buysan. — Ricardo Sienra Roosen Abogado. — Montevideo, 30 de febrero de 1980. — Esc. Manuela Fallabrino, Actuaria Adjunta.
11) N$ 56:00 10|pub. 4494 Mz.6-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se presentó ANA MARIA PASCALE TEXEIRA, domiciliada en Misiones 1475 piso 3º escritorio 1, optando al título de Procurador, ofrece las declaraciones de Carmen Del Campo y Beatriz Burgos de Díaz. — Ana María Pascale Texeira. — Nora Portas Osorio Abogado. — Montevideo, 29 de febrero de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
11) N$ 56.00 10|pub. 4504 Mz.6-v.mz.19

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

CADA

COMISION ADMINISTRADORA DE ABASTO

LICITACION PUBLICA Nº 7

Llamado a Plantas de Faena Nacionales

La Comisión Administradora de Abasto (CADA), en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6º del decreto 158/978 del 11 de agosto de 1978 y resoluciones del Poder Ejecutivo del 22 de agosto de 1979 y del 6 de febrero de 1980, llama a Plantas de Faenas Nacionales a licitación pública para la compra de hasta 14.000 toneladas de carne vacuna con hueso, tipo exportación, para abasto, destinadas a formar parte del stock regulador para el consumo interno, correspondiente a la post zafra 1980, a cumplirse en los siguientes tramos a opción del oferente:

— 5.000 toneladas entregadas al 14 de abril de 1980;
— 5.000 toneladas entregadas al 14 de mayo de 1980; y
— 4.000 toneladas entregadas al 14 de junio de 1980.

Los Pliegos de Condiciones están a disposición de los interesados en la Sede de la CADA (Sarandí 469 - Montevideo, Uruguay), de lunes a viernes, en el horario de 13.00 a 19.00 horas.

Las propuestas se recepcionarán en sobre cerrado y lacrado en dicha dirección hasta la hora 18.00 del día 18 de marzo de 1980.

La apertura de las mismas se efectuará el mismo día 18, a la hora 19.00.

El Ministerio de Agricultura y Pesca y el Ministerio de Economía y Finanzas efectuarán la adjudicación reservándose el derecho de tomar resolución sobre las propuestas que se reciban, aceptando en todo o en parte las que se estimen más convenientes —aunque haya una sola válida— o rechazándolas todas.

Precio del Pliego de Condiciones: N$ 1.000.00 (nuevos pesos mil) moneda nacional.

12) (Cta. Cte.) 5 publicaciones 40660 Marzo 6 - v. marzo 12.

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
DEPARTAMENTO V — ADQUISICIONES
Licitación Pública Nº 1|980

Primer y Segundo Llamados.

Llámase a licitación pública para la adquisición de un equipamiento odontológico, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones particulares y generales que los interesados podrán retirar en la Avenida 8 de Octubre 3050, primer piso, Departamento V - Adquisiciones, Mesa de Importaciones y Licitaciones Públicas, de lunes a viernes de 7.30 a 11 horas.

Valor de los recaudos: N$ 100.00 (nuevos pesos cien).

Apertura: 24 de abril de 1980, a las 9 30 y 10 30 horas para el primer y segundo llamado respectivamente.

12) (C. C.) 2|pub. 40658 Mz.6-v.mz.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE COMPRAS
Licitación Pública Nº 4|980

Objeto: Adquisición en plaza de un autoelevador hidráulico.

Apertura: 28 de marzo del corriente a las 14 horas.

Si no concurriera un mínimo de tres proponentes, se realizará una segunda convocatoria el mismo día a las 15 horas, la que será válida cualquiera sea el número de oferentes.

Recaudos: Podrán adquirirse en el local de la Oficina de Compras, calle San José Nº 1390, en el horario de 12 y 15 a 18 y 30, al precio de N$ 100.00 el ejemplar. — Montevideo, 6 de marzo de 1980.

12) (C. C.) 1|pub. 40653 Mz.6-v.mz.6.

Licitación Nº 5|980

Objeto: Adquisición en plaza de hasta 4 (cuatro) elevadores hidráulicos montados sobre camión y|o camioneta.

Apertura: 7 de abril de 1980 a las 14 horas.

Si no concurriera un mínimo de tres proponentes en el primer llamado, se efectuará una segunda convocatoria el mismo día a las 15 horas, la que será válida cualquiera sea el número de oferentes.

Recaudos: Podrán ser adquiridos en la Oficina de Compras, calle San José 1390 en el horario de 12 y 15 a 18 y 30, al precio de nuevos pesos trescientos cada ejemplar. — Montevideo, 6 de marzo de 1980.

12) (C. C.) 1|pub. 40655 Mz.6-v.mz.6.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 6 de marzo de 1980

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9 906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA Nº

RICARDO DE LUCA, 23 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Colombes 1474 y VIVIANA MARIA ROCCO, 22 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Belgrano 3075.

JORGE MARIO AGUIRRE, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Avda. Central 5337 y ELBA LILIAN ROMERO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Central 5545.

JOAQUIN ALONSO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santander 1940 y SILVIA ELENA AMOED[illegible] 2[illegible] años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 1765 Apto. 304.

MIGUEL ANGEL ALMEIDA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rambla Costanera 3382 y MILBA LUZ RECOBA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Santos Dumont 7560.

FRANCISCO JOSE GARCIA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Islas Canarias 4294 y ROSANNA GLORIA YANIERI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Rosas Nº 4128.

WALTER HUGO DELGADO, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. 1 Nº 2123 (Paso de la Arena) y SILVIA LILIAN BELEDO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Continuación Austria 2447 (Cerro).

ANIBAL MANUEL ACOSTA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1266 Apto. 4 y MARTHA DOLORES BONANATA 23 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Calle 25 número 2058 (Malvín Norte).

OFICINA Nº 3

MIGUEL ANGEL CASTRO, 19 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Camino Colman 5581 y HAYDEE ESTELA TESIS de ALMEIDA 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fernando Menck 5935.

JOSE MIGUEL COLL, 22 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado José Belloni 7717 y GRACIELA EVA FERRARI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Camino El Labrador 1834.

MARIO ROMULO CHIESA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Patria 733 y ANA MARIA PATRICIA BRAVO, 23 años, divorciada, partera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1488.

OFICINA Nº 4

OMAR ANDRES LOPEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguayana 3845 y MARY INES ROSARIO PACELLI, 17 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Oficial 3 N.o 8106 (Barrio Colón).

ALEJANDRO WILMAN FERREIRA, 30 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Rivadavia 2233 y ELSA GLADYS DIANESE, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivadavia 2233.

EDISON ULISES FARIAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Hornos 4580 Apto. 6 y AMERICA CANTERO, 18 años, soltera, empleada,

oriental, domiciliada José Irureta Goyena 3031 Apto. 6.

NADIR FELARTIGAS, 39 años, divorciado enfermero, oriental, domiciliado Ricardo Palma 3158 Apto. 2 y MARIANELLA ARIGON, 26 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Ricardo Palma 3158 Apto. 3.

OFICINA Nº 5

ANIBAL JOSE GUTIERREZ, 20 años, soltero docente, oriental, domiciliado Avda. Gral. Rivera 4119 y GRACIELA ELIA LORENZO, 20 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Almería número 4567.

PEDRO PASCUAL GONZALEZ, 24 años soltero, enólogo, oriental, domiciliado Camino del Andaluz 1630 y MARIA SALOME OLIVERA, 24 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Camino del Andaluz 1630.

MIGUEL ALCIDES GARCIA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1455 y JUANITA ALVEZ, 23 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Rizal 4042.

OFICINA Nº 6

JULIO CESAR MARTINEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio Herrera y Obes 1061 Apto. 301 y MARIELLA ARACY PALUMBO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Francisco Araúcho 1296.

ITALO MENDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Lineo 3991 y GRACIELA MABEL ROBOTTI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Linneo 3991.
liada Carlos Lineo 3991.

FRANCISCO VICTOR KURTA, 41 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Espinosa 1387 y OLGA VICTORIA RODRIGUEZ, 38 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada Soriano Nº 1023 Apto. 503.

FEDERICO MUÑOZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Brasil 3074 Apto. 7 y MATILDE MARIA ZERBINO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés Puyol 1613.

DANIEL ALBERTO MOREIRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Luna 1265 Apto 1 y LILIAN MARIELA AVILA, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Luna Nº 1265 Apto. 1.

GABINO MORALES, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Domingo Arena 4428 y MYRIAM TERESITA BARBOZA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Arena 4428.

GUSTAVO DANIEL MALVAREZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro D. Murillo 6371 Apto. 1 y SONIA TERESITA RODRIGUEZ, 17 años soltera, oriental, domiciliada José Catalá 2288 Apto. 4

JUAN ANGEL MIRABALLES, 46 años divorciado, comerciante oriental, domiciliado Rep. del Perú 1353 Apto. 1401 y APOLONIA ALVERICA NUÑEZ, 31 años soltera oriental, domiciliada Rep. del Perú 1353 Apto. 1401.

OFICINA Nº 7

RICARDO WALTER PAIS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Calleros 4955 y OLGA BEATRIZ MORA, 16 años, soltera, empleada oriental domiciliada Irureta Goyena Vivienda Nº 144 (Brio. 25 de Agosto).

LUIS ALBERTO PALERMO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gauchos 4121 y MARIA del ROCIO LOPEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Farías 2834 apartamento 103.

LUIS ALVARO PORTELA, 24 años, soltero, comerciante oriental, domiciliado Rambla República del Perú 1395 apartamento 202 y MARIA BEATRIZ FACAL, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bolonia 1875.

EDUARDO FRANCISCO PASTORE, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Monte Caseros 3030 y SILVIA GRACIELA BERACOCHEA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Quintín N.o 4282 Apto 20.

OFICINA N.o 8

ERNESTO RAFANIELLO, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Canelones 758 Apto. 4 y MARIA HERMINIA ECHEVERRIA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1242.

LUIS EDUARDO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 1185 y MARIA DEL CARMEN MACHADO, 18 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Emilio Castelar número 4767.

OSCAR OSVALDO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Joaquín de Salterain 1207 y SHIRLEY TERESITA LEGUISAMO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín de Salterain 1207.

ITALO ROMANO ROSSI, 45 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado 26 de Marzo 1196 y OBDULIA CARMEN LUCHESE, 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Caramuru 5613.

CARLOS LORENZO REGUEIRA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Libertador Lavalleja 1960 y MARIA CRISTINA GESTO, 29 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Cufré 2180.

ANIBAL ARIEL RICCIARDI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2435 y LILIAN GLADYS SOSA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 2433.

OFICINA N.o 9

JUAN ANTONIO SOCA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reconquista 354 Apto 2 y MARIA PAULINA SOCA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Reconquista 356 apartamento 502.

ARSENIO SAIZ, 78 años, divorciado, jubilado, español, c.il., domiciliado Monte Caseros 2854 Apto. 103 y MARIA ASUNCION LOPEZ, 63 años, viuda, española, domiciliada Monte Caseros 2854 Apto. 103.

JUAN GUSTAVO SCHEPS, 25 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Rambla República del Perú 1089 apartamento 4 y MARTHA NYBIA BARREIRA 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bolivia 1460.

SERGIO RODOLFO SANTIN, 23 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado Módena 3763 Apto. 2 y MARIA CRISTINA FRANCIA, 22 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Matilde Pacheco 3861 Apto. 2.

OFICINA N.o 10

CARLOS CELMAR NUÑEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado María S. de Munar 2310 Apto. 3 y MARIA de Los ANGELES CALCAÑO, 21 años, soltera, empleada oriental, domiciliada María S. de Munar 2310 Apto. 3.

LUIS ADOLFO OROÑA, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Malinas 3380 y CRISTINA RITA VILIZIO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Rivas 1450 Apto. 2.

EUDOXIO WILFREDO TURBAN, 40 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Pedro I Nº 782 y SUSANA DELGADO, 25 años, soltera, docente, oriental, domiciliada José María Delgado Nº 1854 Apto. 8.

RICARDO GUSTAVO TOLVE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1784 y MARGARITA MARIA GUTIERREZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 26 de Marzo 1220.

HECTOR VILLARROEL, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Joanicó Nº 3917 bis Apto. 1 y ALICIA CRISTINA GONZALEZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Garibaldi Nº 2468.

14) N$ 6.00 3 pub. v. mar.10.

16—Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se han presentado Asiria Balbela Nunes por Amelia Margarita, Ana Adela, María Ester y Antonio Omar Genta Juani (Ficha C. 2281|979), solicitando la prescripción adquisitiva del inmueble Padrón Nº 7436, ubicado en la Primera Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Yaguarón Nº 1607 entre Paysandú y Cerro Largo, con una superficie de 224 metros cuadrados, lindando por el Norte con el inmueble Padrón Nº 7434 perteneciente a "Dis Car S. A." y por el Sur con el inmueble Padrón Nº 7435 perteneciente a "Intemberg Felipez Frans y Vicente Hugo Souto. — En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos en la presente gestión y en especial a todos los sucesores de la Sucesión Formoso y G. Genta o sucesores; y de Rosa Juana Genta o sus herederos. — Montevideo, 27 de febrero de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

16) N$ 378.00 30|pub. 4395 Mar.6-v ab.23.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: GIORDANO DANTE, LORENZO "Prescripción Adquisitiva Treintenaria". (Ficha B 242|979), se cita y emplaza a los sucesores de Amaro Núñez y María Cecilia Decombe de Núñez y a todos los que se consideren con derechos sobre una fracción de terreno con el edificio y sus mejoras ubicado en la Decimosegunda Sección Judicial de Paysandú, Padrón 13.462 señalada con el número 1 en el Plano del agrimensor Rafael Thevenet registrada en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 1.794 en julio de 1960 con una superficie de 557 metros 7.420 centímetros para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, 26 de febrero de 1980. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.

16) N$ 294.00 30|pub. 4446 Mz.6-v.ab.23.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

RICARDO HECTOR MIRCEA, solicita la inscripción del personaje denominado: "El Padre Alegría" (cuyo autor es Sabella Rosa), del cual se declara colaborador. — Montevideo, 3 de marzo de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 35 00 10|pub 4455 Mz 6-v mz.19.

ATHOS CAYETANO DOALESSIO GORDIOLA, solicita la inscripción de los planos y memorias descriptivas del complejo aeronaval "Cono

Sur", dragado y cerco de la bahía de Montevideo, 1ª etapa, del cual se declara autor. — Montevideo, 4 de febrero de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General (WHC).
17) N$ 35.00 10|pub. 4421 Mz.6-v.mz.19.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MONICA LOURDES SECADAS VELAZQUEZ, donde el apellido del padre figura como: SECADA, debe decir: SECADAS. — Montevideo, 20 de febrero de 1980. — Esc. Manuela Failache. Actuaria Adjunta.
19) N$ 63.00 15|pub. 4495 Mz.6-v.mz.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: IGARZABAL, TERESITA "Rectificacion de Partida" (Ficha V 20|980), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Teresita Igarzábal solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: TEREZITA, debe decir: TERESITA por así corresponder. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de febrero de 1980. — José M. Cestau. Actuario Adjunto.
19) N$ 84.00 15|pub. 4502 Mz.6-v.mz.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de SIMON JESUS GONZALEZ y BLANCA RENE NEGREIRA (Ficha V 829|979), Acta Nº 729 de la Sec. Adj. "D" de Montevideo, de fecha 4 de octubre de 1968, en la misma donde la contrayente figura como BLANCA RENEE, debe decir: BLANCA RENE y donde dice: nacida el doce de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, debe decir: doce de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 15 de febrero de 1980. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 40654 Mz.6-v.mz.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida (V 1457|979) matrimonio de Walter Mario Yegonitz y Stella Amalia Bonifacino, donde dice: GENOVEVA CHIAN, debe decir: GENOVEVA CHIHAN. Nacimiento de Mauricio Pablo Yegonitz Bonifacino, donde dice: GENOVEVA CHIAN, debe decir: GENOVEVA CHIHAN. Nacimiento de Karina Vivián Yegonitz Bonifacino, donde dice: WALTER MARIO YEGONITZ CHIAN, debe decir: WALTER MARIO YEGONITZ CHIHAN, por así corresponder. — Montevideo, febrero 7 de 1980 — María Amalia Berhouet. Actuaria.
19) N$ 105.00 15|pub. 4517 Mz.6-v.mz.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber, que se solicitó las rectificaciones de las partidas de nacimiento de Marcelo Fabián López Bruschi y Roberto Gabriel López Bruschi, donde figuran como hijos de MYRIAM BRUSCHI, debe decir: hijos de MIRIA DELIA BRUSCHI BERGAMI, por ser como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de febrero de 1980. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
19) N$ 84.00 15|pub. 4520 Mz.6-v.mz 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de ALEJANDRO ARIEL PEREZ CUBAS, pues donde dice: MYRIAM NELLY CUBA debe decir: MYRIAN NELIS CUBAS por así corresponder. (Ficha V|3|980) — Montevideo, febrero 27 de 1980. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
19) N$ 84.00 15|pub. 3929 mzo.6-v.abr.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ZULMA RAMIREZ y MARIA ZULINA RAMIREZ solicitando la rectificación de las partidas de sus respectivos matrimonios, la defunción de su padre y de nacimiento de Zulma Ramírez en virtud de que en ellas se padeció error: 1) Acta de nacimiento de Zulma Ramírez donde consta que es hija legítima de Victoriano Ramírez, de estado civil casado y de su esposa Severina Larregui y que es nieta por línea materna de José Larregui y María Rodríguez debe decir que: "Es Hija Natural de VICTORIANO RAMIREZ de estado civil SOLTERO", 2) Acta de matrimonio de Carlos Rodolfo Podestá con María Zulina Ramírez donde consta que la esposa se llama MARIA ZULEMA y que es hija de VICTORIANO RAMIREZ, de estado civil casado debe decir: "contrajo matrimonio MARIA ZULINA RAMIREZ, hija de VICTORIANO RAMIREZ de estado civil SOLTERO; corrigiéndose en consecuencia la anotación al margen por la disolución del matrimonio donde debe decir MARIA ZULINA RAMIREZ; 3) Acta de matrimonio de Julio Agosto Telayer con Zulma Ramírez por error consta que la contrayente es hija de Victoriano Ramírez, de estado civil casado debe decir estado civil SOLTERO; 4) Acta de defunción de Victoriano Ramírez, padre de las comparecientes por error consta que el nombrado era de estado civil VIUDO donde debe decir: SOLTERO". — Montevideo, 2 de agosto de 1979. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) N$ 273.00 15|pub. 4367 Mar.6-v.mar.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: PETTIS JORGE LUIS y Otra "Rectificación" (F. 1805|979), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Jorge Luis Pettis y Elvira Lucía Nigro de Pettis, pues donde el contrayente figura nacido el 7 de mayo de 1933, debe decir: "7 de mayo de 1934"; y donde la contrayente figura de nacionalidad ORIENTAL, debe decir: ARGENTINA. — Montevideo, 4 de febrero de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 105.00 15|pub. 4388 Mar.6-v.mar.26.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en los autos caratulados: BLANCO, INOCENCIO "Rectificación de Partida" (A 692|978), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Inocencio Blanco, en el sentido, que donde dice: hijo natural de MIGUEL RODRIGUEZ BLANCO, debe decir: hijo natural de MIGUEL BLANCO, por ser ello como corresponde. — Salto, 4 de setiembre de 1979. — Angel Malvasio Laxagüe. Actuario Adjunto.
19) N$ 84.00 15|pub. 4408 Mz.6-v.mz.26

20—Remates

MONTEVIDEO

ROMAN BADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del senor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: LUCAS GIMENO contra ADELA ANGELICA MINAS de SANTA ANA y Otra "Juicio Ejecutivo" (Ficha C 2414|978), se hace saber, que el próximo 28 de marzo de 1980 a las 15 y 30 horas en Zabala 1328 (Asociación Nacional de Rematadores) se procederá por el martillero Román Bado, asistido de la señora Alguacil a la venta en remate público y con la base de N$ 6.325.32 del siguiente bien:

I) Los derechos emergentes de la promesa de de Inhibiciones sección única de promesas de compra venta inscripta en el Registro General enajenación de inmuebles a plazos con el número 6604 al folio 20825 del libro 126 el 5 de setiembre de 1963, referente al inmueble ubicado en la Octava Sección de Canelones, empadronado con el Nº 1128, del Balneario Costa Azul y señalado con el Nº 17 de la manzana 48, en el plano del Agrimensor Héctor Carlomagno inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 5741 el 14 de junio de 1950, según el cual consta de una superficie de metros cuadrados 664 con 72 decímetros, con 7 metros 75 centímetros y 7 metros 25 centímetros de frente al Noroeste sobre la calle Estados Unidos de Norte América.

II) Las construcciones existentes en el inmueble individualizado precedentemente, ejecutadas de acuerdo al plano de vivienda económica letra "C" y permiso municipal de construcción tramitado ante el Consejo Local de Soca, Canelones, en el expediente H 11244 en setiembre de 1963.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de la oferta en el acto de ser aceptada la misma; 2) Que será de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y comisión del martillero; 3) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, 4º piso; 4) Que a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de marzo de 1980. — Escribana Manuela Failache Actuaria Adjunta.
20) N$ 119.00 5|pub. 4492 Mz.6-v.mz.12

21—Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: HERRERA CALO, HUCLIDES y YOLANDA MARIA IRENE CURCIO MAZZINI "Expedición de Segundas Copias" (Ficha V 566|975), se hace saber que se presentaron Huclides Herrera Calo y Yolanda María Irene Curcio Mazzini, solicitando expedición de Segundas Copias, referente al inmueble ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 177-071, que tiene una superficie de 427 metros 10 decímetros con frente a la calle Paz, adquirido por compra venta a don Carmelo Pedro Malagraba, Luis Margarita Petrona María, Antonia, María Enriqueta, Angela María y Juan Romero Malagraba, en escritura que autorizó el escribano Héctor J. Decía Cantón, el 2 de julio de 1962, en esta capital, que fuera inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominios con el número 542, Folio 304, Libro 562, sobre el solar de terreno descrito con edificio y demás mejoras. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de febrero de 1980. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
21) N$ 140.00 10|pub. 4510 Mz.6-v.mz.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: PALLANTE CAMELIA, MARIA y OTRO, "Segunda Copia", (Ficha V. 145|979), se hace saber que se solicitó la expedición de las segundas copias de las siguientes escrituras de compraventa: a) en esta Ciudad el 29 de abril de 1966, autorizó el Esc. Francisco Montoro Elzaurdía de las 2|5 partes del siguiente bien:

Una fracción de terreno, sus mejoras, construcciones y alambrados, ubicados en zona rural, del departamento de Montevideo, Novena Sección Judicial, empadronado con el número 43 601 que está señalado con el Nº 5 en el plano trazado en enero de 1906 por el Agr. Eduardo Monteverde, actualizado por el Agr. Roberto Schinca, en febrero de 1949, inscripto en la Dirección de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el Nº 20 652, el 12 de marzo de 1949 consta de una superficie de 5 hectáreas 2.433 metros 55 centímetros que se deslindan: 240 metros 90 centímetros en la línea del Este sobre el camino de Melilla; 246 metros 40 centímetros del Sur-Este, confinando con Pío Berreta, hoy Senda de Paso; 155 metros en la línea del Sur-Oeste confinando con la fracción Nº 3, hoy Padrón número 43.602 y 431 metros 20 centímetros en la línea del Nor-Oeste confinando con la fracción número 4 hoy Padrón Nº 43.600; b) Compraventa de 24 de noviembre de 1966, ante el mismo Escribano, por la que Amelia Taborda Duffard, Julio César, María Amelia y José Dardo Luppo Taborda la vendieron a Antonio Omar Bianchimano de los Santos, la 1|5 parte indivisa del mismo bien; c) Compra venta de 16 de octubre de 1967, ante el mismo Escribano, por la que Jorge Broglia vende a Antonio Omar Bianchimano de los Santos la 1|5 parte del mismo bien; d) Cesión de derechos hereditarios de la sucesión de Eduardo Taborda Duffard, de fecha 7 de setiembre de 1968 ante el mismo Escribano, por la que Amelia, Julio, María Sara y Luis Alberto le cedieron a Antonio Omar

Bianchimano de los Santos, los precitados derechos hereditarios.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de diciembre de 1979. — Esc. Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
21) N$ 280.00 10|pub. 4485 Mz.6-v.mz.19.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

R.A.M.M.A. II S.R.L.

Inscripción: 6 de diciembre de 1979 en Registro Público General de Comercio con el número 1208 al Nº 4436, Libro 3 de Contratos.
Duración: Dos años, prórroga automática.
Capital: N$ 2.800,00 (dos mil ochocientos nuevos pesos).
Objeto: Servicio de vigilancia, ordenamiento en Mercados, Ferias Nacionales e Internacionales, etc.
Administración: Señores Leonardo José Giordano López y Jorge López Lombardo.
Domicilio: Treinta y Tres 1374/301.
Integrantes: JOSE ROSAMILIA FERRARI, JULIO CESAR MEZZETA, JOSE GIORDANO, SANTIAGO CURCHO MAZZINI, NELSON BAGLIETTO CASTRO, ANTONIO AMOR SANTOS, LUIS ANTONIO SAVIO, RUBENS RIOS MAYA, JOSE MARIA LOPEZ LOMBARDO, ROBERTO BERNABE TAPIA DIAS, LUIS FRESSOLA DE FALCO, PEDRO HERMIDA RONCO, FRANCISCO DUQUE POLEDO, EUFRASIO BEREUETA ARIZ.
22) N$ 210,00 10|pub. 3604 Mz.6-v.mz.19.

EMEIESE LIMITADA

Contrato de fecha 9 de enero de 1980 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 92 al folio 330 del Libro 1.
Socios: DANIEL WASHINGTON RODRIGUEZ ROSSI y LUIS MINHONDO LASSO.
Objeto: Importación, exportación, reparación y consignación de toda clase de máquinas de oficina.
Plazo: 3 años desde su constitución prorrogables automáticamente por períodos de 2 años cada uno.
Capital: N$ 5.000.00 aportado por los socios por partes iguales.
Administración: En forma indistinta cualquiera de los socios, a firma única.
Domicilio: Portugal 3617.
Se hace esta publicación en cumplimiento del artículo 6º de la ley 8.992.
22) N$ 175.00 10|pub 4505 Mz.6-v mz.19.

KORINA'S S. R. L.

Contrato: 29 de enero de 1980.
Inscripción Registro Público y General de Comercio Nº 132, Folio 484, Libro Nº 1 de Contratos.
Socios: FRANCISCO JOSE JAUREGUY MARTIRENE, CRISTINA MAILHOS de MORIXE, CORINA CHAPUIS de JAUREGUY y ALEJANDRO MORIXE CARDOSO.
Capital: Nuevos pesos ocho mil integrado por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Corina Chapuis de Jaureguy, solo o por dos de los restantes socios conjuntamente.
Plazo: 2 años con prórroga automática.
Objeto: Organización, programación y promoción de planes e itinerarios turísticos dentro y fuera del territorio nacional y en general la realización de todo tipo de actividades propias de las agencias de viajes.
22) N$ 210.00 10|pub 4501 Mz.6-v mz.19.

MAIRA S. R. L.

Registro Público y General de Comercio número 1.232 al F.o 4.533 del Libro Nº 3 de Contratos.
Socios: MAURICIO OSTROUSKY ABRAMOVICH, AIDA LIPOVETSKY de CHAIT y JOSE ANGEL TAMBASCO RODERO.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos sucesivos de 2 años cada uno.
Objeto: Compra venta, importación y exportación productos de belleza y tocador, fabricación e industrialización de todo tipo de mercadería.
Administración: Mauricio Ostrousky y Aida Lipovetsky de Chait indistintamente ambos.
Domicilio: Guillermo Tell Nº 3970 (Montevideo).
22) N$ 140.00 10|pub 4443 Mz.6-v mz 19.

S. de R. L.

Contrato: Lascano, 7 de diciembre de 1979.
Inscripción: 19 de diciembre de 1979, Nº 26, Libro 2.
Socios: CECILIA de EGUIA; JORGE ALBERTO GRAÑA TERRA; CARLOS ALBERTO SABATINO TERRA.
Capital: N$ 10.000.00 (nuevos pesos diez mil moneda nacional) que es aportado: Cecilia de Eguía: N$ 4.000.00; Jorge Alberto Graña Terra: N$ 2.500.00; Carlos Alberto Sabatino Terra: N$ 3.500.00.
Plazo: 2 años, prorrogables.
Objeto: Explotación agropecuaria y la actividad de contratista de obras de construcción, tendientes a la realización de obras viales, de cualquier naturaleza canalización, desmonte y en general todas aquellas que impliquen movimientos de tierra, quedando además comprendido la importación y exportación de productos, maquinarias, implementos, artículos, mercaderías, materias primas, que tengan vinculación con el objeto principal, así como la distribución y venta de los mismos en el país y en el extranjero.
Administración: Dos cualesquiera de los socios en forma conjunta.
Domicilio: Lascano (Rocha).
22) N$ 280.00 10|pub. 4448 Mz.6-v.mz.19.

FOTOMECANICA LTDA.

Contrato: 22 de octubre de 1979.
Inscripción: Nº 1.171, F.o 4.293, Libro Nº 3 de Contratos.
Socios: JUAN JOSE GATTO VITUREIRA, GONZALO VARELA VIGLIETTI e INOCENCIO MANUEL VARELA RICCI.
Capital: N$ 21.000.00, en 7 cuotas de nuevos pesos 1.000.00 cada uno de los socios.
Objeto: La explotación del ramo de fotografía y artes gráficas y en general, la administración, comercialización y/o industrialización de toda clase de bienes, derechos y servicios, por cuenta propia o de terceros, representaciones y comisiones, importaciones y exportaciones.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Administración: 2 cualesquiera de los socios conjuntamente.
22) N$ 175.00 10|pub. 4515 Mz.6-v mz.19.

SOLAR LIMITADA

Contrato: 15 de enero de 1980.
Inscripción: Nº 119, folio 433, Libro 1 el 6 de febrero de 1980.
Socios: ELEMER NAGY TOTH, ALICIA NAGY RAMIREZ, EDUARDO NAGY RAMIREZ, ANTONIO y EDUARDO ORDOÑEZ MARTINEZ y BERNABE NAGY TOTH.
Objeto: Construcción edificios y obras civiles y operaciones comerciales o industriales en general.
Domicilio: Juan Paullier 1510 P. 1.
Capital: N$ 15.000,00. Aportes: 40 cuotas de N$ 150.00 señores Elemer y Eduardo Nagy, y los demás 5 cuotas c/u. de N$ 150,00.
Plazo: 20 años prorrogable por períodos de 10 años automáticamente.
22) N$ 175,00 10 pub. 4464 Mz.6-v.mz.19.

GUAYCA S. R. L.

Contrato: 23 de enero de 1980.
Inscripción Registro Público de Comercio: número 90, F.o 351, Libro 2 de Contratos.
Socios: FRANCISCO CUBILLA BRUSCHETTI, DOLORES RAQUEL CALVO de MACEDO y VILMA IGORRA de ARRUABARRENA.
Capital: N$ 50 000 00
Objeto: Importación de materias primas, materiales y bienes en general.
Administración: Francisco Cubilla y Vilma Igorra, conjunta o indistinta.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Sarandí 135 apartamento 5 (Montevideo).
Razón social: Guayca S. R. L.
22) N$ 140.00 10|pub. 4463 Mz.6-v.mz 19.

CAFOC LTDA.

Constituida por documento privado del 7 de enero de 1980.
Socios: MANUEL RAUL PAZOS, JUAN JOSE PRADO y JOSE MARIA PAZOS.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Negocios de representaciones nacionales y/o extranjeras, importación, exportación de mercaderías manufacturadas o no, máquinas y toda clase de implementos y accesorios.
Capital: N$ 15.000,00, aportados así: Manuel Raúl Pazos, N$ 9.000.00 (nueve mil nuevos pesos), y N$ 3.000.00 cada uno de los otros dos.
Plazo: Tres años, prorrogable por períodos de un año.
Administración: Indistinta.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 118, folio 430, Libro Nº 1 de Contratos, el 6 de febrero de 1980.
22) N$ 175,00 10|pub. 4465 Mz.6-v.mz.19.

MILTEX S. R. L.
CESION DE CUOTA DE SOCIEDAD

Otorgada el 10 de octubre de 1977.
Los esposos Romek Wolmer - Beatriz Feldman ceden de sus 301 cuotas: a) al señor JACOBO MILLER 226 cuotas de dicha sociedad y b) Las 75 cuotas restantes al señor LUIS PAUL MILLER.
Por lo tanto, queda integrado la totalidad del capital de la sociedad así: a Jacobo Miller le corresponde 1.129 cuotas y al señor Luis Paul Miller 376 cuotas. (Total del capital social: 1.505 cuotas).
Inscripción: Nº 816, F.o 2.770 del Libro 2 de Contratos el 21 de octubre de 1977.
22) N$ 140.00 10|pub. 4470 Mz.6-v.mz.19.

R.A.M.M.A. I S.R.L.

Inscripción: 6 diciembre 1979 en Registro Público General de Comercio con el Nº 1208 al Nº 4436, Libro 3 de Contratos.
Duración: Dos años, prórroga automática.
Capital: N$ 4.000,00 (cuatro mil nuevos pesos).
Objeto: Servicio de vigilancia, ordenamiento en Mercados, Ferias Nacionales e Internacionales, etc.
Administración: Señores Leonardo José Giordano López y Jorge López Lombardo.
Domicilio: Treinta y Tres 1374/301.
Integrantes: JORGE LOPEZ LOMBARDO, RUBEN JOSE D'STACCIO PETILLO, LUIS ALBERTO FRESSOLA CABRERA, JOSE MARTURANA TORVE, HECTOR HERMIDA RONCO, FRANCISCO ZUCCO, AURELIO ALBERTO RODRIGUEZ, TOMAS RAMON CURCHO MAZZINI, HORACIO HILLICH OREL, AMERICO PEÑAS CAZORLA, IGNACIO ALFREDO SANTELLAN, LORENZO OROSMAN VALDEZ MACHIN, LEONARDO JOSE GIORDANO LOPEZ, PEDRO MAYADA ALBORNOZ, CARLOS SPOSITO FERRETTI, JUAN PEDRO MEDINA, CARMELO PINTOS DE AVILA, JULIO CESAR MAS BARBOZA, PEDRO CESAR VIANA VARELA, AMERICO OLIVERA.
22) N$ 245,00 10|pub. 3605 Mz.6-v.mz.19.

LAUNAR S. R. L.

Contrato: 23 enero 1980.
Domicilio: Montevideo.
Registro: Nº 40, Folio 151 Libro Nº 3.
Socios: NARCISO CLODOMIRO OLIVERA y LAURA MEDINA ECHEAZARRETA.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: indistinta.
Objeto: Distribución, elaboración y comercialización productos porcinos y de granja.
22) N$ 70.00 10|pub. 4370 Mar.6-v.mar 19.

MARU LTDA.

Contrato: 29 enero 1980. — Registro Público de Comercio: 1º febrero 1980. Nº 94, fojas 338, Libro 1.
Domicilio: Boston 6256, Montevideo.
Socios: RUBEN IGNACIO RATH, MARTA MACHADO.
Administración: indistintamente.
Objeto: representaciones, importación, exportación.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: 5.000.00.
22) N$ 70.00 10|pub 4368 Mar.6-v.mar.19.

EDUMARI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Registro Público y General de Comercio (Maldonado), Nº 20, Folio 76 al 80, Libro 19.
Contrato: del 1º de febrero de 1980.
Integrantes: EDUARDO MARTINEZ COSTA y MANUELA COSTA FERNANDEZ.
Capital: N$ 50 000 00 (integrado: N$ 48.000.00 Eduardo Martínez y N$ 2 000 00 Manuela Costa).
Administración: Eduardo Martínez Costa.
Domicilio: Román Guerra Nº 709 (Maldonado).
Duración: Dos años prorrogables automáticamente por períodos de dos años.
Giro: Desmontes. Demoliciones. Excavaciones, Pilotajes. Construcciones, Importación y Exportación.
22) N$ 140.00 10|pub. 3907 Mzo.6-v.mzo.19.

SALUTARIS S. R. L.

Contrato: 30 noviembre 1979.
Domicilio: Colonia.
Registro: Nº 100, Folio 407|410 Tomo Año 1979 (Colonia).
Socios: ALBINO JULIO DURANTE PERES; NELSON TOMAS AGESTA VIGNOLO y EDMUNDO DANILO CARRO ABOT.
Capital: N$ 1.200 00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Indistinta de Albino Julio Durante Peres y/o Edmundo Danilo Carro Abot.
Objeto: exportación, importación, elaboración de productos químicos y farmacéuticos.
22) N$ 105.00 10|pub. 4373 Mar.6-v mar.19.

LADRIBAL S. R. L.

Contrato: 27 noviembre 1979.
Domicilio: Montevideo.
Registro: Nº 512 Folio 1878 Libro 4.
Socios: RAUL ANDRES DEUS RAMPONI y SUSANA LEONOR GONZALEZ FERNANDEZ.
Capital: N$ 50.000 00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Indistinta.
Objeto: fabricación y comercialización de ladrillos y baldosas.
22) N$ 70.00 10|pub. 4372 Mar.6-v.mar.19.

HEMISUR INTERNACIONAL S. R. L.

Contrato: 31 enero 1980.
Domicilio: Montevideo.
Registro: Nº 113 Folio 411 Libro 1.
Socios: WILSON OMAR GNAZZO ANTOGNAZZA y FRANCISCO ERNESTO PEREZ JAURENA.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo. 2 años, prorrogable.
Administración: Indistinta.
Objeto: negocios de importación y exportación.
22) N$ 70.00 10|pub. 4371 Mar.6-v.mar.19.

NELSON E. ARCOS S. R. L.

Contrato: 1º de octubre de 1979.
Inscripción: Nº 1178 Folio 5193 Libro 1.
Socios: NELSON ENRIQUE ARCOS y JUAN RENE DELGER.
Administración: indistinta.
Capital: N$ 6.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: importación, exportación, fabricación, industrialización de toda clase de bienes, corporales e incorporales
22) N$ 105.00 10|pub. 4374 Mar.6-v.mar 19.

TREBA LTDA.

Contrato: 20 octubre 1979.
Registro. Nº 1240 al Folio 5425 Libro 1.
Socios: MARCOS DUILIO BASIACO SCARPITTA y RAQUEL CLARA TREIBICH.
Administración: cualquiera de los socios indistintamente.
Objeto: compraventa, producción, fabricación, importación, exportación, etc.
Capital: N$ 5.000 00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 4369 Mar.6-v.mar.19.

YOGUI LTDA.

Contrato de sociedad inscripto el 22 de febrero de 1980 en Registro de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, con el Nº 26 del Folio 97 al Folio 106 del Tomo Nº 19 de Contratos.
Socios: DIGNA CLARA SANTOS VARELA y DINO ALFREDO RINALDI MACACHIO.
Capital: N$ 20.000.00. integrado por mitades.
Plazo: 2 años renovable.
Administración: indistinta, cualquiera de los socios.
Ramo: mercería, tienda, afines y actos en general.
Domicilio: Román Guerra 763 Apto. 1. Maldonado.
22) N$ 140.00 10|pub. 4414 Mar.6-v.mar.19.

DORADO Y POPELKA S. R. L.

Contrato: 10 enero 1980.
Inscripción: 30 enero, Nº 67, Folio 244, Libro 3.
Administración: indistinta.
Socios: LUIS A. DORADO GIORDANO e IGNACIO M. POPELKA JIMENEZ.
Objeto: realización de remates, explotación de locales ferias e intermediación en general.
Capital: N$ 5.000.00. por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable por 5 períodos más.
22) N$ 105.00 10|pub. 4462 Mar.6-v.mar.19.

NODO S. R. L.

Contrato de fecha 4 de enero de 1980 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 86 al Folio 307 del Libro 1 de Contratos.
Socios: ADELINA MARTINEZ GILLI, ANA MARIA ASUAGA NOGUEIRA y CESAR ALBERTO AGUIAR BELTRAN.
Objeto: Asistencia técnica, assesoramiento y arrendamiento de servicios; en procesamiento de datos y computación.
Plazo: 2 años desde su constitución, prorrogable automáticamente por períodos iguales y consecutivos.
Capital: N$ 12.000 00 — 200 cuotas, aportado por los socios: Martínez 84 cuotas, Asuaga 50 cuotas y Aguiar 66 cuotas.
Administración: En forma indistinta, cualquiera de los socios, a firma única.
Domicilio: Rincón 487. piso 6º oficina "B".
Se hace esta publicación en cumplimiento del artículo 6º de la ley 8.992
22) N$ 210.00 10|pub 4508 Mar.6-v.mar.19.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 172.668. — Montevideo, marzo 3 de 1980. — Erna Siegmund, por Datexport Limited, comerciando también como The London House (Inglaterra), solicita marca



clases 4 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 175,00 10|pub. 4488 Mz.6-v.mz.19.

ACTA Nº 3.953. — Montevideo, marzo 3 de 1980. — Erna Siegmund, por Alfred Dunhill Limited (Inglaterra), solicita marca: DUNHILL, clases 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70,00 10|pub. 4489 Mz.6-v.mz.19.

ACTA Nº 172.577. — Montevideo, febrero 28 de 1980. — Erna Siegmund, por Paysandú Industrial Lanera S. A. (PAYLANA) (Uruguay), solicita renovar marca: GALLOWAY, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70,00 10|pub. 4490 Mz.6-v.mz.19.

ACTA Nº 172.669. — Montevideo, marzo 3 de 1980. — Erna Siegmund, por Laboratorios Caillon & Hamonet S.A.C.I. (Uruguay), solicita marca: BIOSEPT, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70,00 10|pub. 4491 Mz.6-v.mz.19.

ACTA Nº 3.954. — Montevideo, 29 febrero 1980. — Miguel Freira, por Martintour S.R.L., solicita la marca: IMPULSO PROPAGANDA, clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35,00 10|pub. 4456 Mz.6-v.mz.19.

ACTAS Nos. 172.517 y 3.937. — Montevideo, febrero 26 de 1980. — Walter Jones, por Primera Cooperativa de Ahorro & Crédito de Paysandú (CACDU), y Cooperativa de Ahorro & Crédito Salto (CODACRES), de Paysandú y Salto respectivamente, solicitan marca: COFAC, clases 15, 26 y 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105,00 10|pub. 4452 Mz.6-v.mz.19.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

---

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 21.076. — Montevideo, marzo 3, 1980. — Con esta fecha, Jones & Cía. S. A. - Especialidades Latinas Medicamentos Universales S.A. (ELMU S. A.) . España, solicita patente de invención para: "Procedimiento de obtención del monoéster del ácido P-Cloro-Fenoxi-Isobutírico con 2,6 Piridin-Dimetanol, nuevo fármaco con acción hipocolesteremiante". Y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 105,00 10|pub. 4487 Mz.6-v.mz.19.

ACTA Nº U. 897. — Montevideo, 29 de febrero de 1980. — César Luciano Martínez Cabaño (Uruguay), solicita patente de modelo de utilidad: "Señuelo luminoso para pesca". Y de acuerdo con la ley 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 105,00 10|pub. 4437 Mz.6-v.mz.19.

ACTA Nº U-890. — Montevideo, 20 febrero 1980. — Mario Daniel Lamas por Ernesto Quincke S A. (Montevideo), solicita modelo de utilidad "Elemento Calentador Con Disipador". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 4004 Mzo.6-v.mzo.19.

25—Ventas de Comercios

Ley 26 setiembre 1904. "COBO-BRUN y COBO Ltda" (Cobruco Ltda.) prometimos vender a Fernando Alberto Figueredo Ithurralde, comercio sito en Avda. Libertador Juan Antonio Lavalleja 1973 Local 001. — Acreedores: Andes 1409 P. 3 Esc. 301. — FRANCISCO DANIEL BRUN ANTELO. — NESTOR DANIEL COBO VAZQUEZ.
25) N$ 140.00 20|pub. 4375 Mar.6-v.ab.9.

27—Varios

MONTEVIDEO

CORTE DE JUSTICIA
OFICINA DE DESPACHO
Emplazamiento

De mandato de la Corte de Justicia, se cita y emplaza a ZULEMA ARDAYA para que dentro del término de noventa días, comparezca ante la misma por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, a estar a derecho en el expediente iniciado por su ex-esposo Mieceyslaw Sitnicki Krasnostawski, solicitando exequatur de la sentencia de divorcio dictada por el señor Juez Tercero de Partido en lo Civil de La Paz, Bolivia, el 13 de junio de 1950. — Montevideo, 26 de febrero de 1980. — Ricardo A. Marquizo, Escribano de Actuación
27) N$ 210.00 30|pub. 4394 Mar.6-v.ab.25.

FACULTAD DE MEDICINA
SECCION DESPACHO
Notificaciones

Expediente 788.877. — Se notifica a: MARCOS GIGUENS la resolución del Ministerio de Educación y Cultura, concediéndole el beneficio de acumulación de sueldos.

Expediente 789.814. — Se notifica a: ELIDA BORSANI la siguiente resolución del señor Ministro de Educación y Cultura de fecha 16.1.80: "Déjase sin efecto la resolución de este Ministerio de 12 de setiembre de 1979 por la cual se designa a la señora Elida Borsani para ocupar el puesto Nº 393 de Oficial 2º de Laboratorio de la Facultad de Medicina".

Expediente 794.877 (2º). — Se notifica a: JUAN M. NIN FERRARI la resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina accediendo al retiro de su inscripción en el concurso de méritos para la provisión de un cargo de Prof. Adj. del Centro de Tratamiento Intensivo.

Expediente 795.137. — Se notifica a: ROBERTO ESTRUGO y JUAN A. PAPERAN que dado que la Comisión de Reglamento está estudiando la reestructura de los Reglamentos vigentes, se tendrá en cuenta en ella lo solicitado.

Expediente 795.582. — Se notifica a: JORGE BURJEL la resolución del Ministerio de Educación y Cultura concediéndole el beneficio de acumulación de sueldos.

Expediente 796.296. — Se notifica a: MIGUEL A. ESTEVAN COLLAZO, la resolución del Ministerio de Educación y Cultura. concediéndole el beneficio de acumulación de sueldos.

Expediente 797.657. — Se notifica a: ARNOLDO ESPONDA la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina: "Atento a lo comunicado por el Prof. Agdo. Dr. Arnoldo Esponda, se resuelve determinar que ha finalizado el período por el cual el mencionado docente fue eximido del desempeño de los cargos de Profesor Agregado del Depto. de Farmacología y Encargado de dicho Departamento, como asimismo Director Honorario del CIAT, produciéndose, en consecuencia, su reintegro a los cargos citados".

Expediente 797.929. — Se notifica a: ANA M. EGAÑA la resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina por la que no accede a la solicitud de revalidar el Curso de Microbiología realizado en Facultad de Odontología por el correspondiente al dictado en la Escuela de Parteras".

Expediente 798.426. — Se notifica a: JUAN CARLOS VAZQUEZ la resolución del Rector Interventor de la Universidad, aceptando la renuncia presentada a la beca de trabajo otorgada por la Universidad en la Facultad de Medicina, teniendo como fecha de renuncia el 8 de diciembre de 1980.

Expediente 798.825. — Se notifica a: HAMLET SUAREZ la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina:

"Aceptar la renuncia presentada por el Dr. Hamlet Suárez al cargo de Asistente del Depto. de Anatomía a partir del 1º de febrero de 1980 y atento a los motivos invocados".

Expediente 798.884. — Se notifica a: HECTOR LOPEZ ESTREMADOURU la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina:
"Aceptar la renuncia presentada por el Dr. López Estremadouru a los cargos de Prof. Adj. de la Cátedra y Depto. de Anatomía y Encargado de Curso de Anatomía y Fisiología de la Escuela de Parteras, a partir del 5 de febrero de 1980 y atento a los motivos invocados".

Expediente 798.921. — Se notifica a: JORGE POMI la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina:
"Atento a lo informado por la Comisión de Reglamento, conceder la reducción horaria solicitada por el Dr. Jorge Pomi, en su cargo de Profesor Adjunto de Clínica Quirúrgica "3" de 24 a 20 horas semanales".

Expediente 798.952. — Se notifica a: FERNANDO MAÑE la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina:
"Reelegir al Dr. Fernando Mañé Garzón en el cargo de Prof. Agdo. del Instituto de Clínica pediátrica por un período reglamentario a partir del 29 de febrero de 1980".

Expediente 799.049. — Se notiifca a: OSCAR CHAVARRIA la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina:
"Extender a 24 horas semanales el horario del Dr. Oscar Chavarría en el cargo de Prof. Agdo. de Clínica Quirúrgica Infantil a partir del 1º de enero de 1980 y hasta el 31 de diciembre del mismo año".

Expediente 798.983. — Se notifica a: MARIA E. LORENZO la resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina prorrogando su extensión horaria en 10 horas hasta el 31 12 80.

Expediente 799.068 — Se notifica a: LEON GERNER la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 6.2.80:
"El cargo de referencia fue provisto mediante un llamado a aspirantes y en consecuencia su designación, por parte de las autoridades de la Facultad, es de carácter discrecional".

Expediente 799.176 — Se notifica a: ESTELA MENDEZ la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 14.12.79:
"Atento a que la solicitante no se encuentra en condiciones reglamentarias de inscribirse en el llamado de referencia, no se accede a lo solicitado".

Expediente 799.183 — Se notifica a: ARMANDO GASCON la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 18.12.79:
"Prorrogar al Dr. Armando Gascón en el cargo de Asistente del Depto. de Bioquímica con carácter interino a partir del 1º de enero de 1980 y hasta la provisión titular, transformación o supresión del mismo y no más allá del 31 de diciembre de 1980".

Expediente 800.766. — Se notifica a: JUAN PISANO la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 6|2|80:
"Prorrogar al Dr. Juan Pisano como Asistente Honorario Cirujano Pediatra para cumplir funciones en el Depto. de Emergencia Pediátrica del Hospital Pereira Rossell a partir del 1º de enero de 1980 y no más allá del 31 de diciembre del mismo año".

Expediente 800.608. — Se notifica a: GONZALO MAQUIEIRA la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 27|12|80:
"Eximir al Dr. Gonzalo Maquieira del cumplimiento del cargo de Prof. Agregado de Cirugía Infantil con funciones en el Depto. de Cirugía a partir del 17 de diciembre de 1979, a efectos de participar en los exámenes orales de Pediatría y Cirugía Pediátrica y hasta la finalización de los mismos".

Expediente 800.480. — Se notifica a: CARLOS BAUZA la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 13|2|80:
"Aprobar el informe anual elevado por el Prof. Dr. Carlos Bauzá correspondiente a las actividades desarrolladas durante el año 1979 en la Clínica Pediátrica del Hospital Pereira Rossell".

Expediente 800.454. — Se notifica a: EDITTA FALCO la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 11|2|80:
"Prorrogar a la Dra. Editta Falco en el cargo de Prof. Adj. de Clínica Quirúrgica Infantil, Grado 3, 24 horas, hasta el 23 de noviembre de 1979, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 8º del decreto 541|973 del Poder Ejecutivo financiándose la erogación correspondiente con cargo a Partidas Globales".

Expediente 800.443. — Se notifica a: HUGO AIRES de la nota elevada por la Cátedra de Fisiología que consta en el expediente respectivo.

Expediente 800.411. — Se notifica a: JORGE PRADINES la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 8|2|80:
"Reelegir al Dr. Jorge Pradines en el cargo de Profesor Director de Clínica Quirúrgica "B" (Nº 1.252, Escalafón 2, Grado 5, 24 horas) por un período reglamentario a partir del 1º de junio de 1980 y con carácter interino y no más allá del 31 de diciembre del mismo año".

Expediente 800.236 — Se notifica a: EDUARDO DE STEFANI la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 5|2|80:
"Aceptar la renuncia presentada por el Dr. Eduardo De Stéfani al cargo Nº 1.995, Profesor Adjunto del Depto. de Anatomía Patológica a partir del 12|12|79 y a efectos de desempeñar otro cargo de la misma disciplina".

Expediente 800.226. — Se notifica a: MARIO OLAZABAL la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 5|2|80:
"Reelegir al Dr. Mario Olazábal en el cargo de Prof. Director de la Clínica Ginecotocológica "B" por un período reglamentario a partir del 23 de mayo de 1980".

Expediente 800.212. — Se notifica a: OLGA VAZQUEZ DE NEGROTTO la resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fechas 5 y 12 de febrero de 1980:
"Reelegir a la Dra. Olga Vázquez de Negrotto en el cargo de Prof. Agdo. del Instituto de Neurología por un período reglamentario a partir del 19|5|80 y sujeta a confirmación anual".

Expediente 800.126. — Se notifica a: LAURA RODRIGUEZ JOANICO la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 5|2|80:
"Conceder a la Dra. Laura Rodríguez, 367 días de licencia extraordinaria sin goce de sueldo a partir del 31 de diciembre de 1979, en el cargo de Prof. Adj. del Centro de Neurología y a los efectos de seguir desempeñando otro cargo de la misma disciplina".

Expediente 800.125. — Se notifica a: RAUL SUAREZ la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 6|2|80:
"Prorrogar la extensión horaria del Dr. Raúl Suarez en el cargo de Prof. Agdo. del Depto. de Anestesiología y G. a partir del 1º de enero de 1980 y no más allá del 31 de diciembre del mismo año".

Expediente 800.106. — Se notifica a: YENNY PRONCZUK la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 6|2|80:
"Prorrogar la extensión horaria de la Dra. Pronczuk en el cargo de Asistente del Centro de Toxicología (6 horas) a partir del 1º de enero de 1980 y no más allá del 31 de diciembre del mismo año".

Expediente 800.068 — Se notifica a: MARIO REBUFELLO la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 5|2|80:
"Prorrogar al Dr. Mario Rebufello como integrante del Cuadro de Suplentes Ginecotocólogos (a nivel de Grado 2) del Depto. de Emergencia a partir del 1º de enero de 1980 con carácter interino no más allá del 31|12|80".

Expediente 800.063. — Se notifica a: GUSTAVO BOGLIACCINI la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 7|2|80:
"Atento a que el desempeño del cargo de Asistente de Cirugía Honorario del Depto. de Emergencia constan en el legajo personal del Dr. Gustavo Bogliaccini, archívese, previa notificación al interesado".

Expediente 800.057. — Se notiifca a: ANA M. CASTIGILIONI la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 5|2|80:
"Aceptar la renuncia presentada por la Dra. Ana María Castiglioni al puesto Nº 114 Profesor Adj. de la Clínica Médica "1" a partir del 8|2|80 atento a los motivos invocados".

Expediente 800.054. — Se notifica a: NESTOR STEINHARDT la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 5|2|80:
"Prorrogar al Dr. Néstor Steinhardt como integrante del Cuadro de Suplentes de la Clínica Ginecotocológica "B" a partir del 1º de enero de 1980, con carácter interino y no más allá del 31 de diciembre de 1980".

Expediente 800.016. — Se notifica a: GRACIELA SABINI la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 4|2|80:
"Aceptar la renuncia presentada por la Dra. Graciela Sabini al puesto Nº 1.226, Asist. del Depto. de Fisopatología T. 1, Escalafón 2, Grado 2, 20 horas, a partir del 13|12|79 y a efectos de ocupar otro cargo de la misma disciplina".

Expediente 800.014 — Se notifica a: CARLOS ORMAECHEA la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 5|2|80:
"Reelegir al Dr. Carlos Ormaechea en el cargo de Prof. Agdo. de la Clínica Quirúrgica "1" por un período reglamentario a partir del 17 de mayo de 1980".

Expediente 800.009. — Se notifica a: OFELIA SANCEZ de QUINTANA en el cargo de docente honorario de Pedagogía Didáctica y Psicología Aplicada (a nivel de Asistente Gº 2) de la Escuela de Tecnología Médica, a partir del 1º de enero de 1980, con carácter interino y no más allá del 31|12|80.

Expediente 800.003. — Se notifica a: RAMON RODRIGUEZ la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 4|2|80:
"Dejar sin efecto la resolución adoptada por el suscrito con fecha 4 de diciembre de 1979 (Res. Nº 21), en lo concerniente a la extensión horaria del Dr. Ramón Rodríguez de Armas en el cargo de Asistente de la Clínica Ginecotocológica "B".

Expediente 799.487. — Se notifica a: ISREAL KORC la resolución de Recursos Humanos disponiendo la agregación de la documentación pertinente, que acredite la participación del Dr. Korc en el simposio que proyecta concurrir.

Expediente 799.505. — Se notifica a: GONZALO LAPIDO la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 5 de febrero de 1980:
"Aceptar la renuncia presentada por el Dr. G. Lapido al cargo de Profesor Agregado de la Clínica Médica "1" a partir del 1º de diciembre de 1979 y a los efectos de desempeñar otro cargo de la misma disciplina".

Expediente 799.439. — Se notifica a: DINORAH CASTIGLIONI la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 4|2|80:
"Reelegir a la Dra. Dinorah Castiglioni en el cargo de Profesor Agregado de la Clínica Quirúrgica "3" por un período reglamentario a partir del 20 de abril de 1980 con carácter interino y no más allá del 31 de diciembre de 1980".

Expediente 799.436. — Se notifica a: PABLO AMBROSONI la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 5|2|80:
"Aceptar la renuncia presentada por el Dr. Pablo Ambrosoni al cargo de Jefe de Sección del Banco Nacional de Trasplantes de Organos y Tejidos a partir del 10 de enero de 1980 y atento a los motivos invocados".

Expediente 799.435. — Se notifica a: MAURICIO MIMER la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 27|12|80:
"Prorogar al Dr. M. Mimer en el cargo de Asistente del Banco Nacional de Trasplantes de Organos y Tejidos a partir del 1º de enero de 1980, con carácter interino, en tanto dure la licencia de su anterior ocupante, y no más allá del 31 de diciembre del mismo año".

Expediente 799.422. — Se notifica a: DANIEL CIBILS la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 5|2|80:
"Aceptar la renuncia presentada por el Dr. Daniel Cibils al cargo de Asistente del Depto. de Biofísica (Nº 385) a partir del 1º de febrero de 1980 y atento a los motivos invocados".

Expediente 799.421. — Se notifica a: JOSE LUIS PEÑA la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 4|2|80:
"Reelegir al Dr. José L. Peña en el cargo de Encargado del Curso de Puericultura de la Escuela de Parteras por un período reglamentario a partir del 24 de abril de 1980".

Expediente 799.416. — Se notifica a: JORGE QUIAN la siguiente resolución del Decano In-

terventor de la Facultad de Medicina de fecha 6|2|80:

"Aceptar la renuncia presentada por el Dr. Jorge Quian Rivero al cargo Honorario (Gº 2). para la Asistencia del Recién Nacido en el Servicio de Recién Nacidos de la Clínica Ginecotocológica "C" a partir del 20 de diciembre de 1979 y atento a los motivos invocados".

Expediente 799.316. — Se notifica a: ALBERTO MEERHOFF la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 5|2|80:

"Reelegir al Dr. Alberto Meerhoff en el cargo de Profesor Agregado de la Clínica Oftalmológica por un período reglamentario a partir del 18 de abril de 1980 y con carácter interino y no más allá del 31 de diciembre de 1980".

Expediente 799.311. — Se notifica a: Lucas Acosta, Leopoldo Mayol y Rodolfo Ferrando la resolución del Decano Interventor Nº 5 del 26 de diciembre de 1979, prorrogándolos en sus respectivos cargos.

Expediente 799.198. — Se notifica a: ROMULO DANZA la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 26|12|79:

"Reelegir al Dr. Rómulo Danza en el cargo de Profesor Agregado de la Clínica Quirúrgica "3" por un período reglamentario a partir del 20 de abril de 1980 y con carácter interino, no más allá del 31|12|80".

Expediente 798.070. — Se notifica a: Nerida Alzamendi, Hugo Aires, Luisa Berceló, Graciela Blanco, Blanca Cucucovich, Pablo Cabrera, Marcelina Díaz, Juan Escobar, José Fernández, Walter Francucz, Delia Ferro, María I. Figueredo, Walter García, Héctor Gamma, Ana M. Guevara, Susana Gadea, María García, Jorge García, Héber García, Arnoldo Hernández, Ana Lucasillería, Amalia Manente, Sonai Miqueiro, Blanca Mello, Alfredo Navarro, Miguel Notaristéfano, Carlos Ognivene, Washington Olvera, Ana M. Otero, Victoria Píriz, Albert Pérez, Juan Pérez, Roberto Píriz, Gladys Pérez, Gregorio Quintero, Julio Romero, Ricaro Ruiz, Mirian San Martín, María Sánchez Cabrera, Daniel Salaberry, Daniel Sastre, María del Carmen Stupino, Ma. de los A. Viazzo, Rcmualdo Silveira, Olga Cilento, Nelson Simonetti, Alicia Rigoli, Walter Caticha, Luis Charamello, Ma. Rosa Canto, Lázaro Colenski, Hugo Gonzáles, Marleny Machado, Ana Mourin y Stella Notalgiovanni, la resolución del Ministro de Educación y Cultura prorrogándolos en sus respectivos cargos, hasta el 30|6|80.

Expediente 788.866. — Se notifica a los docentes de la Clínica Médica "A" y "1" la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 29|10|79:

"Autorizar la rotación de la Clínica Médica "1" al Hospital de Clínicas, pasando en consecuencia la Clínica Médica "A" al Hospital Maciel, en la forma que se detalla a continuación".

Expediente 798.086. — Se notifica a: Néstor Fornaro, Sonia Imperatori, Silvia Domínguez, Eleonor Sotto, Vicentre Cetraro y Herman Lapitz, la resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina, no accediendo a lo solicitado respecto a la acumulación de puntajes.

Expediente 798.164. — Se notifica a: Edith Gerstie, Hila Decedo, Carlos Gómez, Pablo Mattucci, Roberto Puig, Alberto Alves, José Cartazzo, Alberto Cassamayou, Alberto Elbaun, Carmelo Gastambide, Pedor Hounie, Héctor López, Juan Manso, Jorge Martínez, Daniel Nuchovich, Jorge Nin, Domingo Perona, Carlos Pressa, Ana Pisoni, José Praderi, Héctor Pardo, Gabriel Pombo, Omar Rompani, Wilson Ramírez, Víctor Soria, Hamlet Suarez, Marín Sorondo, Marcos Torres, Francisco Zeballos, Marina Aguiar, Beatriz Bolioli, Luis Babeito, Argela Cirillo, Hortenzia D'Albora, Jorge Dittman, Pablo Dauria, Elizabeth Franco, Mar. T. Gastel, Rossana Guevara, Aldo Lista, Noemí Maedo, Eduardo Perera, Mercedes Papa, Milkéa Ramilovich, Daniel Rodríguez, Andrés Rener, Rodolfo Silviera, Horacio Scigliano, Selva Triñales, Walter Alallón, Irma Cammay, Alejandro Gugliucci, Julio Gallo Ricardo Hermo, Jose Montes, Eduardo Osinaga, Eduardo Pereo, Pablo Petrella, María Paz, David Sempol, Carlos Scotti, Mario Varangot, Graciela Zunini, Enrique Barrios, Daniel Cibils, Candreva Ema, Mizraji (Eduardo), Susana Grézzi, Nelson Mazzuchi, Jorge Torres, Myriam Acuña, Rafael Castillo, María Gayota, Astrid Dix, Liliana Espinosa, Marjoric Hawkins, Juli Kaufman, Marcos Moulia, Amelio Polero, Susana Parrillo, Mar. Tabcada, José Arcos, Aída Arturo, Roberto Bonaba, Ana Hasso, Silvio Demoro, Carlos Heuguerot, Mar. E. Lorenzo, José Otegui, Ricardo Roca, Jorge Rodríguez, Gloria Rieppi, Graciela Sabini, Dolores Torrado, Manuel Albor, Bolívar Delgado, Mate Miguel, Eduardo Servetti, Julio Sanguinetti, Winston Lozano, Ignacio Muse, Alfio Otarti, Miguel Torres, Alvaro García, Luis Yametti, María Algorta, Mª C. Bazet, Isabel González, Pablo Giordano, Alicia Montano, Raquel Maglione, Leda Pesce, Alicia Pisano, Julio Riccardi, Mª Inés Valeta, Laureano Arroyo, Silvia Casserone, Luis Calegari, Marta Calcagno, Santiago Carbajal, Carlos Martínez, Rita Tenzer, María Fernández, Sandra Gianelli, Carlos Ketzoian, María Kusmnsky, Roberto Mariño, Gloria Mendoza, Alejandro Bianchi, Isis Bianchi, Luisa de los Reyes, Ana María Ferrari, Rosa Goldboff, Raquel Giusto, Ana M. Guerra, Irma Gentile, Gastón Lieutier, Nieves Luciani, Jorge Mirabal, Ricardo Mutilva, Aída Olivenstein, Oscar Orsi, Leopoldo Pelufo, Nilda Rebufio, María Saráchaga, Lidia Santi, Ana M. Siri, David Torres, Marta Ungerovich, Juana Weltsein, Fernando Bazzino, Juan Chiflet, Grela (Cristina) Manuel González, Vilma Lavecchia, Luis Piñeiro, Jorge Rodríguez, Carlos Rivas, Eduardo Casanova, María C. Cuturi, Tabaré Carlevaro, Raúl De Angelis, Zelmar Griberg, Julio González, Delmar Machado, Marcos Moulia, Gaspar Cataia, Ruben Caride, Jose De León, Carlos Fraschini, Graciela Fernández, María B. Goja, Raúl Guillén, Julio López, Filomena Pignataro, María Sigona, César Armand Ugon, Noemí Cioni, Antonio Farcio, Nisso Gateño, Myrian Gaiante, Emil Kamaid, José Martínez, José Petrier, Franklin Gliano, Tabaré Cardoso, Martín Harretche, Federico Schneeberger, Julio Sanguinetti, Gustavo Bogliaccini, Luis Beguitistain, Alberto Estefan, Jorge Pomi, Mirta Picón, Omar Rompani, Beatriz Cardoso, Julián Alvarez, Carlos Anido, Cristiane, Duhart, Ramona Fernández, Victoria Millán, Mario Pienovi, Mario, Byron Viera, Juan Benedictti, Marcos Giguens, María Julia Núñez, Héctor Pustscher, Miguel Pedulla, Ary Tejedor, Paulo Alterwain, Ariel Duarte, Alba Busto, Alejandro Bianchi, Guillermo Fossati, Esteban Gaspar, Raquel Galli, Margarita Miquelerena, Guzmán Martínez, Alvaro Orreto, Alvaro Pérez, Alfredo Pérez, Alvaro Ramírez, Julio Seiga, Clemente Sazbon, José Toma, Elida Alonso, Ema Magnani, Mª D. Muñoz, María Isabel Bove, Susana Bragaña, Irma Conserva, Jorge Cerdá, Roberto Estrade, Elfrides Gianello, Julia Guillén, Ricardo Iglesias, Martha Lemos, Víctor Petrella, Ana M. Rossi, Griselda Rodríguez, Víctor Soria, Blanca San Martín, Ignacio Anegón, Roberto Bonaba, Glaucia Pérez, Guillermo Stoll, Ana María Di Genio, Pedro Daudiano, Graciela Lago, Germán Canessa, Ana M. Castiglioni, Juan Fierro, Mara del L. Jauregui, Garabet Kektukian, Pablo Matteucci, Milton Mazza, Enrique Méndez, Martha Nesse, Selena Pazos, Haiza Rodríguez, Heber Rodríguez, María R. Sánchez, Helena Idiart, Martha Nese, María E. Rodríguez, Carlos Salveraglio, Pedro Visca, Pedro Worozin, Agustín D'Auria, Juan Fierro, Liliana Gherzi, Carlos Ituño, Teresa López, Enrique Méndez, Rosa Niski, Ana M. Otero, Julio Peirano, Ernesto Santero, Luis Scorza, Julio Severi, Manuel Zito, Daniel Corradi, José Costa, Miguel Fernández, Isabel Lizaso, Milton Mazza, Raúl Morelli, Guillermo Mesa, Nelson Marabotto, Edgardo Totterolo, José Varla, Walter Hernández, Jaime Luksenburg, Miguel Mate, Gladys Martínez, Daniel Olivera, Guillermo Piacenza, Ruben Portos, Alberto Piñeyro, Alfredo Peyrolou, Oscar Balboa, Héctor Gimenezzi, Washington Liard, Alicia Luchinschi, Ana Lerena, Mónica Rigby, Carlos Serroca, Ricardo Voelker, Diana Coppola, José Espasandín, Pablo Jokobacki, Probo Pereira, Isaac Rostkier, Jorge Burgos, María Bayce, Haroldo Capurro, Pedro Duhagon, Bernardo Eisemberg, Eva Facet, Roberto Gatti, Ramón Rodríguez, Ana Rubrio, Paz Santurtun, Carlos Tiscornia, José Varela, Mª E. Aguerre, Susana Carminatti, Carlos Chouza, Carlos Engelman, Miguel Estable, María Flores, Heber Ferraz, Gustabo Graviña, Francisco Marengo, Mario Medici, Jorge Pol, Matías Pebet, Walter Perillo, Ricardo Rodríguez, José Reyes, Raúl Ruggia, Haydée Santini, Roberto Scarabino, Víctor Soria, Daniel Scioscia, Ruben Santana, Ana Stirner, Julia Carámbula, Dure Gregoria, Cela De Pró, Nelson Marabotto, Luis Oronoz, Elia Otero, Eduardo Párodi, Alvaro Ruocco, Alvaro Ruocco Galvez, Cristina Sáchez, Elbio Zeballos, Marcos Cvizonas, Pedro Amonte, Julio D'Andrea, Arturo Dini, Hugo Grases, Juan Hiriart, Juan Nin, Guido Torres, Enrique Veñuela, Jorge Da Vecchi, Juan Hornblas, Ruben Alfonzo, Ruby Gonet, Daniel Pereyra, Mario Sálice, Eduardo Tiscornia, Clanca Loreto, Francisco Monroy, José Noya, Eduardo Ponce, Alejandro Gugliucci, Laureano Arrovo, Domingo Mancioni, Carlos Sere, Walter Alallon, Laureano Correa, Vilva Elías, Sima Feldamn, Erminia Follini, Julio Gallo, Elena Kuehr, Mirtha Rubino, Julio Spiess, Mª de H. López, David Sempol, Delmar Machado, Ricardo Castiglioni, Winston Lozano, Jorge Mirabal, Walter Tena, Isabel Fernández, María Iraola, Antonio Arago, Carlos Borelli, José Novoa, Alfredo Alvarez, Francisco Hernández, Elbio Giménez, Juan Pardie, Heber Rodríguez, Hugo Senra, Helena Yoffe, Walter Ayala, Pedro Candenon, Vicente Cetraro, Dominga Cuadra, Eduardo Costábile, Nilda Cassinelli, Myriam Domínguez, Esthela Fossemale, Juan Franchi, Susana González, Fernando Gastelú, Hernán Laoitz, Violeta Laicovsky, Samuel Liondas, Ana Moutalde, Julio Rappa, Graciela Rioseco, Eleonor Sotto, José Saralegui, Carlos Torres, Constancio Trinidad, Rosaric Torradas, Gastón Tucatti, Shirley Toledo, Cristina Arruti, Pablo Ambrosoni, Irma Alvarez, Beatriz Bollini, Andrés Cavafa, Elsa Nese, Raúl Villagrán, Víctor Vila, Jorge Vercelli, Marichal Angélica, Claudio Jiménez, Isabel Ramos, Carlos Testoni, María Alonzo, Mabel Burger, Elsa Farías, Grela, Héctor, Alberto Galasso, Luis Heuhs, y Claudio Schnbrod, la resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina, prorrogándolos en sus respectivos cargos hasta el 31 de diciembre de 1980.

Expediente 798.164. — Se notifica a: Aquelina Alvarez, Jorge Cerdá, Luis Crispino, María De Soto, Armando Fattoruso, Beatriz Palma, Pablo González, Daniel Lorenzo, Ricardo Ilubeyas, Eduardo Migliaro, Silvia Morán, Sergio Cahninger, Inés Pose, María del C. Pérez, Susana Palma, ...na Risi, Víctor Vila, Jack Yamuy, Raquel Zamora, María del C. Lozano, Juan Rossi, Carmen Alvarez, Graciela Graglia, Raquel Mello, Carlos Ghiggino, Rabellino Scola, Vida Da Rocha, José Fagnoni, Ana María Clague, Ricardo Pou, Myrian Piriz, Néstor Castigli... Carlos Suero, Asdrúbal Silveri, Mario Sc...bak, Hamlet Suárez, José C. Fagnoni, Héctor López, Juan Lorenzo, Luis Poch, Paulo Alterwain, Jaime Alvarez, Walter Alallon, Nilia Batalla, Sara Benedetti, José Blasiak, Ciro Brazeiro, Dora Cuello, Alberto Charino, Alicia Martín, Hugo Deneo, Carlos Elola, Miguel Estevan, Carlos Engelman, Mindla Feldman, Ariel Faravelli, Raquel García, Lilian García, Katusha Jabif, Eduardo Leguizamón, Ileana Lopardo, Kitty Lowensberg, Alvaro Luongo, Nieves Labrucherie, Luis Martínez, Elena Núñez, Pedro Nadales, Nelly Piazza, Cristina Perrone, Nelson Peyre, Carmen Recarev, Carlos Seré, Marta Sosa, Javier Urreta, María del H. Vergara, Roberto Vallarino, Víctor Vila, Judith Varela, Eusebio Vaezza, Gloria Vallarino, Ricardo Burghi, Gustavo Nuchovich, Teresa Quiñones, Carlos Cobelo, Nora Vila, Carlos Gutiérrez, María R. Minetti, Julio Decaro, Pablo González, José C. Herrera, Rodolfo Speranza, Baría M. Bogdan, Ana M. Otero, Alicia Ceres, Marianella Callериza, Ramiro Draper, Carmen Garcete, María Goldner, Zulma Jover, Osvaldo Miguel, Alvaro Pintos, María C. Rizzi, Alberto Sosa, Jorge Martínez, José L. Badano, Ivonne Rubio, Raúl Centellini, Luis García, Olcar Schiaffarino, Pablo Ambrosoni, Francisco González, Teresita Lopart, Nelson Mazzuchi, Ernesto Corio, Laura Rodríguez, Alberto Saadler, Ana M. Varela, José Ventura, María del C. Gutiérrez, Ofelia Giménez, Ritchtefen Oberosler, Rodolfo Silveira, Jorger Vercelli, Roberto Bonaba, Haydée Klemmer, Julio Carzoglio, Isabel Fernández, Eduardo Lapiedra, Graciel Graglia, Héctor Estable, Gonzalo Fernández, Alvaro Lorenzo, Jorge Roure, María E. Garmendia, Miriam Lausarot, María Rodríguez, Roberto Vallarino, Gomes De Los Santos, y Silvana Gambogi, la resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina del 19.11.79 prorrogándolos en sus cargos.

Expediente 798.453. — Se notifica a: Ismael Conti, Nilia Batalia, Estevan Miguel, Franca María, Raquel García, Uruguay Larre Borges, Irene Preobavsnsky, Nelly Piazza, Martha Sosa, Roberto Vallarino, Manuel Vila, José López, Ramón Rodríguez, Pedro Woroszyn, Joaquín Canabal, Luis Colom, Pedro Amonte, Julio D'Andrea, Arturo Dini, Jorge Garbino, Juan C. Hiriart, Norma Mazza y Enrique Viñuela las resoluciones del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fechas 4|12|79, 7|12|79 y 18|12|79 prorrogando sus extensiones horarias en los cargos respectivos a partir del 1º de enero de 1980 y no más allá del 31|12|80.

Expediente 798.523 — Se notifica a: Alvaro García, Domingo Perona, Luis Yametti, la resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 26|11|79, Nº 10, eximiendo a los docentes citados del cumplimiento de sus funciones en los cargos que se detallan a partir del 11|12|79 y por el período en que se desarrollen los exámenes de Medicina Legal.

Expediente 799.051. — Se notifica a: Bladimir Guicheff, Luis Perrone, Hebert Núñez, Jorge Burjeli, Susana Demichelis, Bettina Gros, Víctor Grille, Sima Feldman, Guadalupe López, Carlos Pedragosa, Carmen Psiciottano, Elsa Slepak, David Sempol, Jorge Tambucho, Elena Mazzulla, Enrique Meerhoff y Rodolfo Perdomo, la resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 5|12|79, prorrogándolos en sus respectivos cargos, a partir del 1º de enero de 1980 y no más alla del 31|12|80.

Expediente 799.134. — Se notifica a: Nilda Rebuffo, María Spóstio, Marta Vida, Myrna Vergara, Silvia Da Luz, Raquel Guarigia, Jorge Quian, Juan Sabelli, Norma Vázquez, Sergio Iberburu, José Coronel, Edmundo Stanislao Strauss, Mauricio Laufer, Juan Scasso, Américo Stábile, Marina Vince, Italo Machado, Blanca Roble, María C. Cordano, Bernardo Ejgemberg, Eduardo Storch, María del C. Mastracusi, Gloria Remedi, José Varela, Graziella Dia, Jorge Burgos, Rosario Torradas, Helena Idiart, Blanca Longueiro, María Protto, María Fourcade, Alvaro García, Pablo Rojas, María Volcante, Francisco Milans, Patricia Hugnes Orosil Gutiérrez, Salomón Stein, Aída Zuasnabar, Gisela Swirne, Miguel Masi, Susana González, Isabel Vignoli, Carmen Solimando, Raquel Carrio, Stella Cabeza, Susana Nostrani, José Mello, Carlos Zúñiga, María Bacardaz, Roberto Cerisola, Lucía Aragone, Américo Devera, Jorge Cola, Gustavo Galvalisi, María Scasso, Eligabeth Sabini, Nora D'Andrea, María Ramírez, Mario Verges, Luis C. Pagani, Jorge Machado, Carlos Oliveras, Isabel Aguila, Jorge Zuasnabar, Jorge Gnazzo, Héctor Freire, Sonia Belloni,

José Despaux, Ruben Aharonian, María Señorano, Amparo Piquero, Susana Varela, Dea Campos, María Cristina Negrón, la resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 14|12|79 prorrogándolos como integrantes de los Cuadros de Suplentes, con carácter interino y no más allá del 31|12|80. También están incluidas las siguientes personas: Martha Pérez, Silvia Banchero, Carlos Gutiérrez, L. Santi, Gisela Wilf, María E. Ríos, Fernanda Maciolino, Luisa Machinicn, Rosa Corobo, Ricardo Pacheco, Azer Rydel, Hugo Gelle, Hugo Lucas, Mariella Rizzo; Marta Rocan, Ruben Panizza, Sylvia Brea, María Caggiani María Estevarena, Carlos Alvariza, Norma Spurio, Raquel Ponce, Walter Ayala, Alicia Lucinchi, Luis Tamborindegui, María R. Blanco, Solveig Bentancourt, Roosvelt Gnazzo, Ricardo Coelker y Alicia Ceres.

Expediente 799.133. — Se notifica a Julia Salsamendi, Elbio Braga, Alejandro Nogueira, Gonzalo Lapido, Benito Barros, Esteban Canina, Carlos Melogno, Mirtha Moyano, Graciela Barreto, Alicia Carelevaro, Griselda De Anda, Néstor Macedo, Winston Lozano, Ana M. Siri, Juan Schubl, Rodolfo Silveira, Beatriz Crispino, Arturo Achard, Wilmar Ardisoni, Emilio Lomin, Oscar Orsi, Ricardo Pou, Ana M. Otero Juan Schuhl, Marcos Carámbula, Julio Decaro, Liliana Lafón, Graciela Sabini, Tabaré Vázquez, Florinda Marzano, Ruben Medina, Domingo Perona, Alberto Alves Noemí Esquivel, José Grumbert, Alejandro Nogueira, Aída Ascer, María Bertran, Elvira Boezio, Sheila Herderson, Hersch Hoffnung, Víctor Fiorgio, Ofelia Leone, María Martínez, Marta Ruiz, Susana Cardus, Pedro Gaudiano, Berta Cordon, Víctor Giorgi, Graciela Lago, Jorge Martínez, Alfio Ottati, María Piazza, Mirtha Piacitelli, Eleonora Pérez, Carlos Pedregosa Carlos Pressa, María Rebollo, Miguel Angel Sica, Carlos Silvia, Eduardo Touya, Margarita Ungo, Francisco Zeballo, José Paciel, Horacio Gutiérrez, Pedro Kaufmann, Daniel Taullard, María S. Aguerre, María Algorta, Esteban Acosta, Ramón Baias, Juan Castigioni, Elsa Castrillón, Nelly Costa, Marcos Cvizona, José Pedro Debar, Pedro Duhagon, Alberto Charino, Tomás Fleitas, María Geymonat, Yamandú Hackembruch, Sale Kurek, Juan Púrpura, Elba Nese, Víctor Scolpini, Franklin de los Santos, Olga Ferro; Ricardo Gómez, Mabel González, Coralito López, Berta Maisonabe, Jorge Quian, Mario Bounous, Guillermo Mesa, Daniel Olivera, Eduardo Carelli, José Luis Vila, Haydée Asenjo, Raquel Ortiz, Alberto Deicas, Carlos Días, Rosana Guevara, María Halty, Helga Schmidt. Alvaro Abelenda, Juan Gargiulo, María González, Inés Dluniewski. Gonzalo Pizarro, José Nozar, Ana Norbis, Juan Pérez, Ressia Noznitzee, María del Carmen Pírez, Ana Basso, Ana M. Pereira José Ruocco, Amanda Alonso, Luis Giometti, María Pereira Sacco, José Rinaldi, Elba Scarone, Teresita Ceretti, Graciela Porley, Abel Rodríguez, Lilián Nessier, José Ruocco, Isabel Wilhelm, Enrique Gratadouz, Francisco Labraga, Julio Rosa, Juan Tutte, Jorge De Vecchi, Gonzalo Pesch, Alejandro Vázquez, Héctor Ventos, Juan Hornblas, Marcos Colombo, Jorge De Vecchi y Enrique Pera, la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 17|12|79, prorrogándolos en sus cargos honorarios.

Expediente 800|996. — Se notifica a: Elbio J. Giménez Gubba y Jorge Luis Roure Beramendi, de la resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 14|2|80 por la que deja sin efecto sus designaciones respectivas. — Montevideo, 28 de febrero de 1980.

27) (C. C.) 3|pub. 40656 Mz.6-v mz.10.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Jaitov de Gliksberg, Renée y Gliksberg, Isaac Bernardo, contra PINHAS, ALBERTO - Pérdida de la Patria Potestad" (C. 564|979), se cita, llama y emplaza a Alberto Pinhas, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — (Publicación gratuita, ley del 17 diciembre 1963, Nº 13.209.) — Montevideo, febrero 2. de 1980. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
27) (L. 13.209|63) 10|pub. 40659 Mz.6-v.mz.19.

ROCHA

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictada en autos: Lavallen Altez, Doroteo y Casayes Rosa, América contra ALTEZ HERMOGENES y MAURAN NERIS NELIDA. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha 1348|1979), se cita, llama y emplaza a los Sres. Hermógenes Altez y N. Nélida Maurán para que comparezcan a estar a Derecho en estos autos, dentro del plazo legal de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.
Se deja constancia que se tramita con Auxiliatoria de pobreza. — Rocha, febrero 20 de 1980. — Esc. Jose A Ribot Llana. Actuario
27) (R.20|4|55) 30|pub. 40615 Mz.6-v.abr.23

TACUAREMBO

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Inocencia Costa de Rodríguez por si y su hijo menor Jorge Daniel Rodríguez y otros contra GILBERTO MULLIN y Sra. - Escrituración Judicial", se cita, llama y emplaza a don Francisco Gilberto Mullin y a doña Carmen Díaz, o sus sucesores, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura solicitada, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, febrero 26 de 1980. — Esc. Edith E. Baygorria Mourin, Actuaria.
27) N$ 70,00 10|pub. 4441 Mz.6-v.mz.19.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

BELT S. A.

Buenos Aires 484 Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, doctor Hipólito Rodríguez Caorsi, se hace saber que BELT S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de la Reforma de Estatutos que se trascribe:

Certifico que en el libro Actas de Directorio y Asamblea de BELT S. A., certificado por el Registro de Comercio el 23 de diciembre de 1975, a fojas 49|53, figura el acta de asamblea de 22 de junio de 1979 comunicada previamente a Inspección de Hacienda el 20 de junio de 1979, la que, con asistencia de accionistas que por sí representan el 100 o|o del capital integrado que asciende a N$ 100.000.00, resolvió por unanimidad modificar íntegramente el estatuto social, que quedó así redactado:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1º Constitúyese BELT SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años desde el 31 de octubre de 1974. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener sucursales o agencias dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: a) Transporte por vía fluvial de pasajeros y actividad marítima en general; b) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, pesca, plástico, propaganda, química radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, muebles, semovientes, naves, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital y acciones

Artículo 3º El capital autorizado de la Sociedad se fija en N$ 3:000.000.00 (nuevos pesos tres millones), pudiendo el Directorio por unanimidad, en cualquier momento aumentarlo hasta la cantidad de N$ 20:000.000.00 (nuevos pesos veinte millones), cumpliendo los requisitos legales correspondientes.

Art. 4º Dicho capital estará integrado por tres mil acciones de N$ 1.000.00 (nuevos pesos mil) valor nominal cada una, pudiéndose emitir títulos de una o más acciones. Las acciones serán nominativas. Serán preferidos para la suscripción los accionistas de la Sociedad en proporción al número de acciones que posean en el momento de la emisión, a cuyo efecto el Directorio publicará un aviso en el "Diario Oficial", fijando un plazo de treinta días para el ejercicio de este derecho de preferencia, vencido el cual librará la suscripción a los interesados que hubiera y por un valor no menor a la par.

Art. 5º Con relación a las acciones, se llevará por la Sociedad un registro de las mismas y sólo será reconocido como tenedor quien figure a la vez en la acción y en el Registro. Para la transferencia de las acciones se requiere la previa notificación al Directorio, debiendo anotarse la transferencia en el Registro mencionado, así como al dorso de la acción y, en este último caso, a la firma de la Sociedad acompañarán las del cedente y del cesionario.

Art. 6º En cualquier caso la Sociedad sólo reconocerá a un único propietario por cada acción y, en los casos en que por cualquier circunstancia la acción pasara a poder de varias personas, deberán éstas elegir a una de ellas para ejercer la representación común y ésta obligará siempre a los representados.

Art. 7º En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre la propiedad o tenencia, la Sociedad no reconocerá a otra persona que la que figura como propietaria a la vez en el Registro llevado por ella y en la acción. Se exceptúa el caso de que lo contrario fuera dispuesto por sentencia judicial notificada debidamente a la Sociedad.

Directorio

Artículo 8º El Directorio se integrará con un mínimo de uno a un máximo de siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. Serán elegidos cada dos años por la asamblea, pudiendo ser reelectos, permanecerán en sus cargos hasta la toma de posesión de los sucesores podrán ocupar cargos rentados en la Sociedad. En cada oportunidad y dentro de los límites expresados, la asamblea junto con la elección fijará el número de Directores y podrá designarles suplentes respectivos. El Directorio podrá designar un Presidente,

un Secretario y un Tesorero y distribuir los cargos. Si el Directorio estuviese integrado por un solo Director, éste actuará en calidad de Director General.

Art. 9º El Directorio podrá ser convocado por dos de sus integrantes, salvo en el caso de estar integrado por una sola persona, en que lo hará ésta por sí y sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados en el seno del Directorio por otro Director o por un tercero mediante carta o telegrama colacionado. El Directorio tomará decisiones por simple mayoría. No obstante ello, por unanimidad podrá: a) Aumentar el número de directores hasta siete y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos hasta la próxma asamblea; b) Proveer sus vacantes total o parcialmente, pudiendo no llenarlas.

Art. 10. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la Sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles, sin excepción alguna, salvo las prohibiciones legales y, en particular, naves y medios de trasporte por cualquier vía; B) Dar poderes generales o especiales; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, debiendo en caso de otorgarse a favor de terceros, resolverse con el voto unánime de todos los integrantes del Directorio; D) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Resolver la emisión de acciones y obligaciones; F) Recibir en pago de deudas, bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial considerado útil al objeto social.

Art. 11. La representación y uso de la firma social se ejercerá con la firma conjunta de los Directores. En caso de estar el Directorio integrado por un único Director se ejercerá con su sola firma. No obstante, por unanimidad, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en la forma que juzgue conveniente.

Asambleas

Artículo 12. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los cuatro meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados propuestos por el Directorio. La asamblea extraordinaria la convocarán el Directorio, el Síndico, si lo hubiera, o accionistas que representen el 50 o/o del capital integrado.

Art. 13. Todas las asambleas serán convocadas mediante un aviso en el "Diario Oficial" por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea; ese día se abrirá el Registro de Accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o entidades financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder.

Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Serán presididas por el Presidente del Directorio o el Director General en caso de que esté integrado por un único Director.

Art. 14. Sesionará con asistencia que represente el 50 o/o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará el orden del día, salvo conformidad expresa de accionistas que representen la totalidad del capital integrado. Resolverán por mayoría de votos presentes. Cada 5 o/o del capital integrado dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o/o del capital integrado.

Art. 15. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o/o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o/o ni la acumulación tres Ejercicios; B) Sustituir o remover Directores y aumentar o disminuir su número entre uno y siete; C) Crear o suprimir la Sindicatura; D) Establecer remuneración a los Directores y Síndico.

Síndico

Artículo 16. Podrá haber un Síndico que será nombrado por la asamblea general cada dos años y podrá ser reelecto. La asamblea podrá designarle suplente.

Art. 17. Son atribuciones del Síndico: A) Verificar el estado de los negocios de la Sociedad constatando su situación activa y pasiva. Con este objeto podrá examinar los libros de la Sociedad en todo tiempo; B) Presentar a las asambleas ordinarias un informe escrito sobre la contabilidad y balance anual.

Art. 18. En caso de vacancia del cargo de Síndico titular y de un suplente, si hubiera sido designado, se convocará a asamblea general para su designación hasta completar el período que falte a los sustituidos. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta. — Ana María Labanca, Escribana.

559. — Montevideo, febrero 12 de 1980. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar la reforma de estatutos de BELT S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes, al Registro, expídanse edictos Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare hágase los desgloses y archívese (Honorarios fictos: N$ 1.000.00). — Hipólito Rodríguez Caorsi. — Berhouet.

La resolución fue notificada con fecha 13 de febrero de 1980.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 13 de febrero de 1980 con el Nº 48 al folio 207 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director.

Montevideo, febrero veintisiete de mil novecientos ochenta. — Esc. Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

BAUMIR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctor Francisco Jardi, se hace saber que BAUMIR S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese BAUMIR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, pesca, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio: B) Compra, venta, arrendamiento, administración, y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir los

cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar administrar, explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio el Síndico o accionistas que representen el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 10 Sesionará con asistencia que represente el 50 por ciento del capital integrado: no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 11 La asamblea, podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 por ciento del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes: en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico: hasta que aquél entre en funciones los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores, a la señorita Sara Pérez y a la señora María Bairo de Monzón.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 18 abril de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad domiciliados en Buenos Aires 484 escritorio 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 18 de abril de 1979. — Ana María Labanca, Escribana.

16.409. — Montevideo, 30 noviembre de 1979. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: Aprobar el estatuto de BAUMIR SOCIEDAD ANONIMA, con un capital autorizado de cincuenta mil nuevos pesos (N$ 50.000.00). Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. Al 2º otrosí como pide. — Francisco Jardi. — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha del 4 de diciembre de 1979.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 20 de diciembre de 1979 con el Nº 21 al F.o 102 del Libro Nº 5 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director.

Se habilita la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, diciembre veintiocho de mil novecientos setenta y nueve. — Esc. Andrés Paselle.

N$ 252.00 — 2388 — 1 pub.

VALLESUR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Walter Moliga, se hace saber que VALLESUR S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese VALLESUR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar bazar, bebidas, carne caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance el destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes: ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales

o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o del capital integrado

Art 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios. B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 30 enero de 1979. — Esther Reitzes. — Esther Reitzes. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero y Esther Reitzes, oriental, quien actúa en este acto por sí y en representación del Cr. Israel Lubliner-man de quien dice es ciudadano uruguayo, ambos casados entre sí, y todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 escritorio 21 y personas de mi conocimiento; 2. La representación invocada por la Esc. Esther Reitzes surge del Poder General vigente, con facultades suficientes para este acto que he tenido de manifiesto.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 30 de enero de 1979. — Ana María Labanca, Escribana.

19.074. — Montevideo, 28 de noviembre de 1979. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar los estatutos de VALLESUR S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Walter Móliga. — Hermann Peinado. La resolución fue notificada con fecha 4 de diciembre de 1979. — Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 20 de diciembre de 1979 con el Nº 18, al Folio 90 del Libro Nº 5 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, 28 de diciembre de 1979 — Esc. Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

N$ 263.00 — 2389 — 1|pub.

DALBIN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Walter Móliga se hace saber que DALBIN S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese SURLAN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madrea, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio: B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlos con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes: ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. — Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 30 de enero de 1979. — Esther Reitzes — Esther Reitzes. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1 Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia

por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, y Esther Reitzes, oriental, quien actúa en este acto por sí y en representación del Cr. Israel Luolinerman, de quien dice es ciudadano uruguayo, ambos casados entre sí y todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y personas de mi conocimiento. — 2. La representación invocada por la Esc. Esther Reitzes, surge del Poder General vigente con facultades suficientes para este acto, que he tenido de manifiesto. — En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 30 de enero de 1979. — Ana María Labanca. Escribana.

Acta. — Los suscriptos fundadores de SURLAN S. A. en formación, resuelven por unanimidad modificar la primera cláusula del artículo 1º del estatuto que queda así redactada: La sociedad se denomina DALBIN/SOCIEDAD ANONIMA para constancia y previa la solicitud de certificación de sus firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, a 7 de mayo de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffite, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, fundadores de SURLAN S. A. en formación, ahora DALBIN S. A. y personas de mi conocimiento. En fe de ello, y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 7 de mayo de 1979. — Ana María Labanca, Escribana.

18.096. — Montevideo, 14 de noviembre de 1979. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección de DALBIN S. A. autorizando su funcio- General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: Aprobar los estatutos namiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes, al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a las Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Walter Móliga. — Berhouet.

La resolución fue notificada con fecha 30 de noviembre de 1979.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 14 de diciembre de 1979 con el N.o 5249 del Libro N.o 1 de Estatutos. — Esc Marta Soler de Darracq, Director. — Montevideo, se habilita la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones, 31 de diciembre de 1979. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.

N$ 289.00 — 2390 — 1 pub.

CAMBAY S. A.

(R.U.C. 210351170014)

Paraguay 1286

Estado de Situación al 30 de junio de 1977

Activo —

	N$
Caja y Bancos	43.303.32
Cuentas corrientes	164.773.40
Mercaderías	646.60
Muebles, útiles e instalaciones	38.805.31
	247.528.63

Pasivo —

Acreedores varios	26.803.27
Acreedores fiscales	57.950.85
Capital integrado	300 —
Fondo amortización	3.682.33
Utilidad 1976/77 (distribuido dividendo)	158.792.18
	247.528.63

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1977

Pérdidas —

	N$
Mercaderías	9.353.65
Alquiler, luz, combustible	100.049.97
Limpieza y conservación	39.722.43
Gastos generales	29.741.29
Impuestos	50.313.81
Propaganda	72.355.85
Sueldos y cargas sociales	94.771.64
	396.308.64

Menos:

Ganancias —

Ventas	555.100.82
Utilidad 1976/77	158.792.18

Distribución de Utilidades

	N$
Utilidades al 30 de junio de junio de 1977	158.792.18
Menos:	
Dividendos	158.792.18

Aprobados por la Asamblea realizada el 28 de noviembre de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folio 20 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de julio de 1966.

N$ 156.60 — 25472 — 1 pub.

CAMBAY S. A.

(R.U.C. 210351170014)

Paraguay 1286

Estado de situación al 30 de junio de 1978

Activo —

	N$
Disponibilidades	111.757.89
Créditos por ventas	244 289 01
Bienes de cambio	646 60
Bienes de uso	75 194 21
	431.887.71

Pasivo —

Deudas diversas	168.750.52
Capital social	300.—
Utilidad del ejercicio	262.837.19
	431.887.71

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1978

	N$
Ingresos operativos netos	983.273.04
Costo bienes vendidos	(29.691.51)
Resultado bruto	953.581.53
Gastos administrativos y ventas	(690.744.34)
Resultado neto	262.837.19

Distribución de Utilidades

	N$
A reservas	65.000.—
A dividendos	197 837.19
	262 837.19

Aprobados por la asamblea realizada el 30 de octubre de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folio 22 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de julio de 1966.

N$ 121.50 — 25473 — 1 pub.

SEUSA

SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA S. A.

(R.U.C. 210181820013)

Bartolomé Mitre 1275

Estado de situación al 30 de junio de 1979

Activo —

	N$
Disponibilidades	1:339 751.98
Créditos por ventas	2:929.659.72
Otros créditos	243.030.49
Bienes de cambios	5:992.371.66
Bienes de cambio no corrientes	7.363.01
Bienes de uso	1:164.874.69
	11:676.051.55

Pasivo —

Deudas comerciales	4:339 871.78
Deudas diversas	491.404.39
Previsiones	2:391 303 41
Capital social	50.000.—
Ajuste al patrimonio	1:047.578.12
Reservas	3:227.378.62
Resultados	118.515 23
	11:676.051.55

Estado de resultados del ejercicio finalizado el 30 de junio de 1979

	N$
Ingresos operativos netos	45:282.895.95
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(28:770.414.96)
Resultado bruto	16:512.480.99
Gastos de administración y ventas	(15:250.625.11)
Resultados financieros ..	(599.973.47)
Resultados extraordinarios	(434.693.74)
	227.188.67
Impuesto a la Renta ...	108.673.44
Resultado neto	118.515.23

La utilidad del ejercicio se halla contabilizada en el rubro "pérdidas y ganancias".

Aprobados por la asamblea general ordinaria, realizada el 2 de octubre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados en el Libro de Inventarios, certificado el 27 de octubre de 1978 en el Libro 29 a fojas 9 con el número 7.026 del Registro Público y General de Comercio a fojas 87 y 88.

N$ 162.00 — 25483 — 1 pub.

FLORES Y CIA. S. A.

(R.U.C. 210133270017)

Rondeau 1533

Estado de situación al 31 de diciembre de 1978

Activo —

	N$
Disponibilidades..........	72 907 99
Inversiones temporarias .	22.582.90
Créditos por ventas	1:133.904.92
Otros créditos	71.594 24
Bienes de cambio	1:039.047.10
Bienes de uso	190 764.59
Total del activo	2:530 801 74
Cuentas de orden y contingencias	996.—

Pasivo —

Deudas comerciales	1:659 916 81
Deudas diversas	61 618.16
Previsiones	151 127.89
Capital social	50 000.—
Aportes no capitalizados .	19 593.33
Reservas	446.144 94
Resultados acumulados ..	142 400.61
Total pasivo y patrimonio	2:530 801.74
Cuentas de orden y contingencias	996.—

Estado de resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1978

		N$
Ingresos operativos		4.650 692 94
Descuentos	—	8.630.40
Costo de ventas	—	3:358.816.25
Resultado bruto		1:283 216 29
Gastos de Adm. y ventas	—	894.505.46
Resultados financieros .	—	240.306.76
Resultados extraordinarios	+	2.488.—
		150.892.07
Impuesto a la Renta ...	—	10.193.26
Resultado neto		140.698.81

Distribución de Utilidades

	N$
A reserva estatutaria	14.069.88
A reservas voluntarias y afectadas	103.904.71
A reservas voluntarias libres	24.426.02
Total de utilidades acumuladas	142.400.61

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 24 de setiembre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran registrados a F.o 34 del Copiador de Balances, certificado por el Registro Público de Comercio el 30 de abril de 1974, Nº 1.704, folio 365, Libro 23.

N$ 189.00 — 25522 — 1 pub.

ELEGANTE S. en C. por Acciones

(Inscripción Nº 233.189)

Plaza Independencia 749 (P. 4)

Balance de situación al 31 de diciembre de 1969

Activo —

	$
Caja	8.831.10
Inmuebles	503.681 20
Gastos de constitución	40.000 00
Pérdida ejercicio 1968	20.460 70
Pérdida ejercicio 1969	52.393 00
	625.366.00

Pasivo —

Acreedores varios	31.366 00
Amortización gastos constitución	8.000 00
Capital solidario	5 000 00
Fondo comanditario	295.000 00
	625.366.00

Balance de resultados al 31 de diciembre de 1969

Pérdida —

Gastos generales	742.00
Gastos comunes	22.925.00
Honorarios	15.000 00
Impuesto al Patrimonio	3.436.00
Impuesto Sustitutivo Herencias	2.290.00
Amortización	8.000.00
Pérdida líquida	52.393.00

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 7 de febrero de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 3 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio el día 12 de noviembre de 1968, siendo anotado con el Nº 28 al folio 74 del Libro Nº 2.

N$ 129,60 — 25524 — 1 pub.

JUAN J. RADESCA S. A.

(R.U.C. 210003020010)

Carlos Reyles 1535

Estado de situación patrimonial al 30 de junio de 1979

Activo —

	N$
Disponibilidades	4:290.137.66
Inversiones temporarias	41.463.98
Créditos por ventas	3:645.642.04
Otros créditos	1:068.604.01
Bienes de cambio	1:984.158.06
Bienes de uso	2:265.375.44
Total del Activo	13:295.381.19

Pasivo —

Deudas comerciales	50.646.18
Deudas diversas	1:440.393.24
Capital social	9.527.40
Ajustes al patrimonio ..	3:556.259.97
Reservas	2:487.303.28
Resultados acumulados .	5:751.251.12
Total del Pasivo y Patrimonio	13:295.381 19

Estado de resultados
Ejercicio finalizado el día 30 de junio de 1979

	N$
Ingresos operativos netos	14:296.433.43
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(7:936.088.98)
Resultado bruto	6:360.344.45
Gastos de administración y ventas	(1:185.397.55)
	5:174.946.90
Resultados diversos	315.038.56
Resultados financieros ...	698.099 06
	6:188.084.52
Impuesto a la Renta	(436.833 40)
	5:751.251.12

Distribución de utilidades

Ejercicio finalizado el día 30 de junio de 1979

	N$
A Reservas:	
Legales y estatutarias ...	450 227.94
Voluntarias libres	3:604.324.18
A Propietarios:	
En efectivo (15.739,0 % del capital)	1:499.573.00
A otros destinos:	
En efectivo a personal ..	197.126.00
	5:751.251.12

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 28 de setiembre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 234 y 235 del libro Copiador de Balances e Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 1º de noviembre de 1971, y anotado con el Nº 4841 al folio 45 del Libro Nº 22.

N$ 189,00 — 25563 — 1 pub.

VANDEL S. A.

(R.U.C. 210559720017)

Colonia 1611

Estado de situación patrimonial al 30 de junio de 1979

Activo —	
Disponibilidades	2:064.87
Otros créditos	2.486.16
Inversiones a largo plazo ...	4.000.00
Total del Activo	8.551.03
Pasivo —	
Deudas financieras	1.911.7[illegible]
Capital social	3.000.0[illegible]
Resultados acumulados	3.639 24
Total del Pasivo y Patrimonio	8.551 0[illegible]

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el día 30 de junio de 1979

Ingresos operativos	6.000.00
Ingresos operativos netos ...	6[illegible]
Gastos de administración y ventas	(4.727.68)
Resultado neto	1.272.32

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el día 30 de junio de 1979

A otros destinos:	
A resultados acumulados ..	1 272.32

Aprobados en Asamblea General Ordinaria del 30 de agosto de 1979.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al Folio 31 del Libro "Inventario".

N$ 116.10 — 25608 — 1 pub.

REYCAL S. A.

(R. U. C. 210298940016)

Yaguarón 1662

Estado de situación patrimonial al 31 de mayo de 1979

Activo —	
Disponibilidades	13:344.56
Otros créditos	2.920.80
Bienes de uso	163.170.41
	179.435.77
Pasivo —	
Deudas comerciales	7.374.71
Deudas Diversas	136.081.11
Capital Social	45.000.—
Resultados acumulados ..	(9.020.05)
	179.435.77

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el día 31 de mayo de 1979

Ingresos operativos	35 887.44
Ingresos operativos netos ..	35.887.44
Resultado bruto	35.887.44
Gastos de administración y ventas	(5.147 03)
Resultados financieros	(43.798.64)
Impuesto a la renta	(2.762 25)
Resultado neto	(15 820.48)

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 19 de setiembre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos al Folio 21 del Libro "Inventario" certificado con fecha 19 de agosto de 1975.

N$ 118.80 — 25609 — 1 pub.

DIADEM S. A.

(R. U. C 210656950013

Angel Floro Costa 1559

Estado de situación al 31 de agosto de 1972

	N$
Activo —	
Inmuebles	5.000 —
Pérdidas y Ganancias	21 84
	5.021.84
Pasivo —	
Caja de Jubilaciones	2 94
Alberto Brusa Cta. Part.	18.90
Pasivo exigible	21.84
Capital integrado	5.000 —
	5.021 84

Estado de resultados al 31 de agosto de 1972

	N$
Pérdidas —	
Leyes sociales	3 13
Impuestos	18 71
	21 84

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del día 28 de setiembre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el Folio Nº 2 del Libro Copiador de Cartas certificado con el Nº 283 al Folio 17 del Libro número 23 el 10 de febrero de 1972.

N$ 91.80 — 25626 — 1 pub.

DIADEM S. A.

(RUC 210656950013)

Angel Floro Costa 1559

Estado de situación al 31 de agosto de 1973

	N$
Activo —	
Inmuebles	5.000 00
Menos:	
Amortizaciones	80.00
	4.920 00
Pérdidas y Ganancias	107 60
	5.027 60
Pasivo —	
Caja de Jubilaciones	8 34
Alberto Brusa Cta. Part. ..	19 26
Pasivo Exigible	27 60
Capital Integrado	5.000
	5.027 60

Estado de resultados al 31 de agosto de 1973

	N$
Pérdidas —	
Leyes sociales	5 76
Amortizaciones de inmuebles	80 00
	85 76

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del día 28 de setiembre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Dejan constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el folio Nº 3 del libro Copiador de Cartas.

N$ 97.20 — 25627 1|pub.

DIADEM S. A.

(RUC 210656950013)

Angel Floro Costa 1559

Estado de situación al 31 agosto de 1974

Activo —

	N$
Caja	230 31
Inmueble	5.000 00
	160 00
Amortizaciones	4.840 00
Pérdidas	107 60
	5.177.91

Pasivo —

Caja de Jubilaciones	8 34
Capital integrado	5.000 00
Utilidad 1974	169 57
	5.177.91

Estado de resultados al 31 de agosto de 1974

Pérdidas —

	N$
Contribución inmobiliaria	38 47
Imp. Municipales	71 96
Amortización	80 00
Utilidad 1974	169 57
	360 00

Ganancias —

Alquileres	360 00
	360.00

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del día 28 de setiembre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Dejan constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el folio Nº 4 del libro Copiador de Cartas, certificado con el Nº 283 al folio 17 del libro Nº 23 el 10 de febrero de 1972.

N$ 113 40 — 25628 — 1|pub.

DIADEM S. A.

(R. U. C. 210656950013)

Angel Floro Costa 1559

Estado de situación al 31 de agosto de 1975

Activo —

		N$
Caja		138.33
Inmueble	5.000.—	
Amortización		600.—
	4.400.—	
Pérdidas		107.60
Pérdidas 1975		1.024 77
		5.670.70

Pasivo —

Banco Prev. Social	4 28
Facilidad 38626	496 85
Capital	5.000 —
Utilidad 1974	169 57
	5.670.70

Estado de resultados al 31 de agosto de 1975

Pérdidas —

	N$
Imp. patrimonio	170.81
Imp. Sust. Herencias	97.73
Gastos generales	488.59
Grav. Legales	0.30
Imp. Municipales	85.10
Seguros	413.40
Amortización	440.—
Leyes sociales	8 84
	1:684.77

Ganancias —

Alquileres	660.—
Pérdidas 75	1.024.77
	1.684.77

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del día 28 de setiembre de 1979.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el Folio Nº 5 del Libro Copiador de Cartas certificado con el número 283 al Folio 17 del Libro Nº 23 el 10 de febrero de 1972.

N$ 135 00 — 25629 — 1 pub.

INTER PLATA S. A.

(R. U. C. 210729290018)

Burgues 3051

Estado de situación patrimonial al 28 de febrero de 1979

Activo —

	N$
Disponibilidades	102 969.96
Créditos por ventas	1.984 14
Otros créditos	11.273.72
Bienes de cambio	1:215.542 88
Bienes de uso	561.066.93
	1:892 837.63

Pasivo —

Deudas comerciales	907.370.02
Deudas diversas	505.472 76
Deudas a largo plazo	237.136.—
Capital social	100.000.—
Resultados acumulados	142.868 85
	1:892.837.63

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 28 de febrero de 1979

	N$
Ingresos operativos	3:311.076.03
Costo de los bienes vendidos	(2:669.373.95)
Resultado bruto	641.702.08
Gastos de administración y ventas	(481.596.65)
Gastos financieros	(17 236.58)
Resultado neto	142.868.85

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado al 28 de febrero de 1979.

	N$
A reservas:	
Voluntarias libres	142.868.85

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados en el Libro Copiador de Cartas, a Folios 2 y 3.

N$ 140.40 — 25649 — 1 pub.

GUERUEL S. A.

(RUC 210595900011)

Br. Artigas 1671, apto. 1201

Balance al 30 de junio de 1979

Activo —

	U$S
Caja	664 82
Suscriptores de acciones	3.000.00
Acciones a emitir	16.000 00
Pérdidas y ganancias	335.18
	20.000.00

Pasivo —

Capital integrado	1.000.00
Capital suscripto	3.000.00
Capital autorizado	16 000.00
	20.000.00

Estado de resultados

Pérdidas —

	U$S
Gastos generales	15.29

Estados aprobados en Asamblea del 20 de octubre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los estados precedentes se encuentran copiados al folio 10 del libro Copiador Cartas, certificado el 30 de diciembre de 1969.

N$ 99.90 — 25656 — 1|pub.

CASA BANCARIA LEUMI LE ISRAEL S. A.

(RUC 210968620019)

BALANCE DE PUBLICACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1979

A C T I V O

	N$	N$
Disponibilidades:		
Caja y Bancos	595.301.79	595.301.79
Valores Mobiliarios:		
O.H.R.	627.995.00	627.995.00
Inmovilizado:		
Inmuebles	2:735.150.00	
Muebles y útiles	20.497.70	
Adelantos de obra	1:109.520.05	3.865.167.75
Otras cuentas del Activo:		
Otras en m|nal.	100.236.43	100.236.43
Pérdidas del Ejercicio		80.605.57
Total del Activo:		5:269.306.54

P A S I V O

	N$	N$
Exigible:		
Bancos y otras obligaciones	49.306.54	49.306.54
Provisiones:		
Provisiones fiscales y auditoría de balance	220.000.00	220.000.00
Otros Pasivos:		
Otros en m|nal.	25.000.00	25.000.00
Patrimonial:		
Capital integrado	4:975.000.00	4:975.000.00
Total del Pasivo:		5:269.306.54

P E R D I D A S

ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1979

	N$
Gastos generales, honorarios, impuestos	296.933.14
Otras	28.933.63
Total Pérdidas:	325.866.77

G A N A N C I A S

	N$
Productos financieros, diferencia de cambio, rentas y ganancias varias	245.261.20
Total Ganancias:	245.261.20
Pérdida del Ejercicio:	80.605.57
	325.866.77

No se ha efectuado Asamblea General Ordinaria de Accionistas para tratar la Memoria, Estado de Situacion y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, pues se convocará para el mes de abril de 1980.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Dejan constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 6 y 7 del libro Copiador de Inventario, certificado el 7 de enero de 1980 anotado con el número 151 al folio número 368 del libro Nº 29 del Registro Público y General de Comercio.

N$ 494.10 — 3891 — 1|pub.